CUADERNILLO DE INGRESO 2019

*Compendio integrador del material correspondiente a los 5 modulos de este año.

CONTEXTO HISTÓRICO DE LA DEMOCRACIA.
ELEMENTOS DE LÓGICA.
CONTABILIDAD PARA ESTUDIANTES DE DERECHO.
DERECHO Y ORGANIZACIÓN JURÍDICA.
COMPRESIÓN DE TEXTOS.

Cualquier consulta, encargados de ingreso a tu disposicion:

Antonella: 3794-541768
Jonathan: 3794-774173
Gabriel: 3794-013766
Scheila: 3755-220982
Fernando: 3794-140050
Nico: 3794-623806
Araceli: 3731-509856
Alejandro: 3794-784655
Nicolas: 3794-143246
Agostina: 3718-462352
Malena: 3794-689554



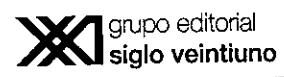
Marcos Novaro

Historia de la Argentina

1955-2010

siglo veintiuno editores





siglo xxi editores, méxico
CERRO DEL AGUA 248, ROMERO DE TERREROS, 04310 MÉXICO, DF
www.sigloxxieditores.com.mx

siglo xxi editores, argentina
GUATEMALA 4824, C1425BUP, BUENOS AIRES, ARGENTINA
www.sigloxxieditores.com.ar

anthropos
LEPANT 241, 243 08013 BARCELONA, ESPAÑA
www.anthropos-editorial.com

Novaro, Marcos
Historia de la Argentina. 1955-2010.- 1ª ed. 3ª reimpr.- Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2016.
320 p. ; 23x16 cm. - (Biblioteca Básica de Historia / dirigida por Luis Alberto Romero)

ISBN 978-987-629-144-6

1. Historia Argentina. I. Título
CDD 982

Edición al cuidado de Yamila Sevilla y Teresa Arijón

Diseño de colección: Tholōn Kunst
Diseño de cubierta: Peter Tjebbes

ISBN 978-987-629-144-6

Impreso en Artes Gráficas Delsur // Alte. Solier 2450, Avellaneda, en el mes de junio de 2016

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723
Impreso en Argentina // Made in Argentina

Índice

Introducción

Desde la caída del régimen peronista en 1955 hasta la primera década del siglo XXI la historia argentina lleva la marca de la inestabilidad y el desacuerdo; de allí que contenga procesos políticos, económicos, sociales y culturales muy variados y complejos, que incluyen experimentos institucionales de todo tipo. La etapa en cuestión se inició con una sucesión de ensayos semidemocráticos o directamente autoritarios, y estos últimos terminaron por imponerse, volviéndose cada vez más prolongados, ambiciosos y violentos, hasta que su fracaso rotundo dio paso, a comienzos de los años ochenta, a la normalización democrática. El advenimiento de la democracia significó un hito fundamental en este largo ciclo de conflictos, y aportó un cambio de enorme importancia para el país, pero lo cierto es que, antes que poner fin a la persistente inestabilidad, apenas pudo ofrecerle un marco de contención –en cuyo contexto los aspectos económicos y sociales del problema incluso se agravaron–. Fue así como la recurrencia de la crisis terminó por imponer una "cultura de la incertidumbre", que ha modificado la estructura misma de la sociedad forjada medio siglo antes.

Un país "sin rumbo fijo" en sus políticas públicas, en su inserción en el mundo y en las imágenes que produce de sí y para sí es un desafío para la comprensión que no pretendemos agotar aquí. Para echar luz sobre estos procesos nos replanteamos el dilema, surgido ya en el ocaso de la etapa anterior y que el peronismo había dejado en suspenso: ¿cómo lograr simultáneamente un régimen político legítimo y estable y políticas públicas que aseguren el progreso económico y social? En el transcurso de los años posteriores al golpe de estado de 1955 se intentaron las más disímiles respuestas a este interrogante. Y, si bien algunas fructificaron durante un tiempo, a la larga resultaron insostenibles. El relato que presentamos a continuación, enfocado primordial aunque no exclusivamente en el proceso político, muestra una sociedad y un estado casi permanentemente convulsionados por la imposibilidad de conformar a la mayoría en uno de los dos términos de esa ecuación. O

en los dos a la vez. No obstante, esa sociedad y ese estado fueron democratizando sus instituciones políticas y consiguieron, en mayor o menor medida, modernizar la economía.

Vistos desde una perspectiva actual, esos cincuenta y cinco años de la historia argentina, aunque inestables y complejos, no dejan de encerrar un cierto orden, una dirección. Esta orientación podría sintetizarse como el pasaje de un cuadro en el que la relativa igualdad e integración sociales convivían con una aguda crisis de legitimidad política, a otro en el que finalmente se resolvió la disputa sobre la legitimidad, pero la sociedad se volvió marcadamente desigual y excluyente. Los desafíos que conlleva este "resultado" obligan a una reflexión sobre el pasado que prudentemente prescinda de simplificaciones y maniqueísmos. De éstos y aquéllas la proximidad del Bicentenario, con el que se cierra el período aquí estudiado, ha dado aliento a algunos ejemplos particularmente intensos, que hemos buscado poner en cuestión y con los que abierta o implícitamente debaten las páginas que siguen.

Y es que la mirada obligada, desde un 2010 problemático y en muchos aspectos decepcionante, hacia el primer Centenario, cuando el país parecía haber completado con éxito las mejores previsiones de sus padres fundadores, da pie a dos interpretaciones polares: de un lado, la de quienes proclaman inspirarse en el modelo económico vigente en 1910 y celebran los indudables logros que el país podía mostrar en ese momento a sus habitantes y al mundo, y piensan en la centuria transcurrida desde entonces como "los cien años perdidos"; del otro lado, la de quienes, bajo el influjo del revisionismo histórico, tienden a responder que el Centenario no fue la maravilla que se cuenta, que dominaba entonces una pequeña oligarquía que había construido "un país para pocos". Se recrea así una discusión que viene de largo: para los conservadores y liberales, Argentina habría perdido el rumbo cuando irrumpió el populismo de radicales y peronistas, que forzó el abandono de las políticas de apertura al mundo, economía de mercado y control de la movilización política de las masas, que tan buenos resultados habían dado; para los populistas de estos y otros signos, en cambio, el problema habría sido la "reacción conservadora y oligárquica" ante el incontenible avance de los sectores populares en su aspiración de compartir los frutos del desarrollo ampliando sus derechos políticos y sociales.

Entendiendo que estos relatos polares son más convenientes para hallar culpables que para brindar buenas explicaciones de lo sucedido, hemos buscado penetrar más profundamente en los problemas, intentando rastrear el hilo de los acontecimientos, no tanto en un supuestamente imparcial "término medio" entre ellos, como en los intersticios, dobleces y complejidades que tanto abundan en la historia nacional.

En la realización de este trabajo han colaborado los asistentes de investigación Martín Reydó, Emilia Simison y Hugo Hernán Bubenik. A ellos, mi sincero agradecimiento. Más en general, este trabajo está en deuda con el Programa de Historia Política del Instituto Germani y con el Centro de Investigaciones Políticas, en cuyo seno se desarrollaron los estudios que le dan sustento. Por último, debo agradecer a Luis Alberto Romero, director de la Biblioteca Básica de Historia de Siglo XXI, y a los responsables de la editorial, por haberme distinguido con la invitación a escribir este volumen de la colección.

1. La Revolución Libertadora: el fracaso de la restauración conservadora

Muchas cosas cambiaron en la Argentina tras el derrocamiento de Perón, pero al menos dos rasgos particulares del país continuarían vigentes por largo tiempo: la igualdad relativa en una sociedad muy movilizada, y la ya crónica disputa sobre las vías para formar gobiernos legítimos. Esas dos características, que se potenciaban entre sí, sumadas a la crisis de autoridad estatal y la creciente polarización social y política entre el peronismo y el antiperonismo, condicionarían marcadamente los intentos de crear un orden alternativo al derrocado por el golpe de 1955. Pese a ese juego cada vez más trabado, el consenso en torno a los valores democráticos de momento sobrevivió, y evitó que la intervención militar se prolongara en el tiempo.

¿Integrar o erradicar al peronismo? ¿Restablecer el orden social o la libertad política?

Los civiles y militares que participaron del derrocamiento de Juan Domingo Perón en septiembre de 1955 y pretendieron que ese acto fuese el inicio de una "revolución libertadora" estaban divididos en dos sectores. Por un lado, los nacionalistas y católicos que rodeaban al primer jefe revolucionario, el general Eduardo Lonardi, entendían que los conflictos que habían debilitado al régimen depuesto hasta volverlo insostenible se debían principalmente a los vicios y errores de su líder e inspirador, sobre todo aquellos que lo habían enfrentado a la iglesia católica hasta el extremo de provocar su excomunión. Incluso algunos peronistas compartían esta opinión, y por eso no habían hecho demasiado por evitar el golpe. Estos sectores estaban convencidos de que, una vez desplazado Perón, podría preservarse lo que había de rescatable en el orden que él había creado, que no era poco. Por otro lado estaban aquellos que, animados por

ideas liberales y republicanas, consideraban que el peronismo había dado origen a un estado autoritario, corporativo y corrupto, que, al igual que los aparatos sindicales y clientelares, debía ser eliminado. No se trataba simplemente de cortar la cabeza, sino de desarmar todo el sistema de poder para que el país volviera a la normalidad, identificada con la vigencia de la Constitución de 1853. Este segundo sector –que tenía más seguidores entre los demás partidos políticos y los empresarios– logró desplazar a Lonardi de la presidencia de la nación en noviembre, sólo dos meses después del golpe, y colocó en su lugar al general Pedro Eugenio Aramburu, prototipo de lo que Perón llamaba "la contra" o los "gorilas".

"Prohibición de elementos de afirmación ideológica o de propaganda peronista"

Considerando: Que en su existencia política el Partido Peronista [...] se valió de una intensa propaganda destinada a engañar la conciencia ciudadana [y de] la difusión de una doctrina y una posición política que ofende el sentimiento democrático del pueblo Argentino, [que] constituyen para éste una afrenta que es imprescindible borrar. [...] Queda prohibida en todo el territorio de la Nación [...] la utilización [...] de las imágenes, símbolos, signos, expresiones significativas, doctrinas, artículos y obras artísticas [representativos del peronismo]. Se considerará especialmente violatoria de esta disposición la utilización de la fotografía, retrato o escultura de los funcionarios peronistas o sus parientes, el escudo y la bandera peronistas, el nombre propio del presidente depuesto.

Decreto-ley 4161 firmado por Pedro Eugenio Aramburu el 5 de marzo de 1956.

Los desacuerdos entre estos dos campos impidieron que la Revolución Libertadora sacara provecho del consenso inicial con que contó, como asimismo del desconcierto y la desorganización en que se sumieron quienes seguían siendo leales a Perón. Esto permitió que el líder peronista recuperara rápidamente la iniciativa desde su exilio en Paraguay. En ello tendrían también una influencia significativa dos factores primordiales: la compleja estructura política y estatal que el régimen peronista había dejado como legado, y los grandes cambios ocurridos en la sociedad bajo su sombra. Estos factores aportaron al peronismo profundas raíces sociales y los medios necesarios para sobrevivir a su expulsión del poder y resistir los intentos de reabsorberlo o de extirparlo.

Dos rasgos persistentes: igualdad social y crisis de legitimidad política

Muchas cosas habrían de cambiar en la Argentina desde septiembre de 1955, pero al menos dos rasgos característicos continuarían vigentes en el país por largo tiempo: la igualdad relativa en una sociedad fuertemente movilizada, tanto en términos sectoriales como políticos, y la ya crónica disputa sobre las vías posibles para formar gobiernos legítimos. Esas dos particularidades, que se potenciaban entre sí, condicionarían fuertemente los intentos de crear un orden alternativo al peronista. El golpe de 1955 puso en evidencia que, si bien el peronismo había introducido cambios profundos en los actores sociales y en las relaciones entre ellos y con el estado, no había logrado asegurarles medios económicos y, sobre todo, reglas de juego para resolver sus conflictos (esto es, una Constitución aceptada por todas las partes que permitiera a las mayorías y las minorías alternarse en el poder). Consecuentemente, sus sucesores heredaron estos problemas irresueltos.

La falta de reglas compartidas había signado los últimos años de Perón en el poder. Aunque él mantuvo vigentes ciertas pautas de la democracia pluralista (en particular la convocatoria regular a elecciones), progresivamente fue suprimiendo las condiciones para su efectivo ejercicio (en primer lugar, la libertad de expresión), sin llegar a sustituirlas por un sistema alternativo, explícitamente corporativo o autoritario. De allí que su régimen pueda considerarse un "híbrido" precariamente institucionalizado que terminó dependiendo de un delicado equilibrio entre las heterogéneas fuerzas que lo componían: porque el origen y la legitimidad de ese orden estaban tan en deuda con el proyecto nacionalista y corporativo de junio del 43 y con su protagonista –el Ejército– como con el 17 de octubre del 45 y el movimiento obrero, y con el 24 de febrero del 46 y su imbatible aparato electoral. De esas fuerzas se alimentaba la autoridad del líder, quien se erigía así como único punto de encuentro y mediador necesario entre todas las partes. Tampoco existían, por lo tanto, reglas que resolvieran las tensiones entre el régimen y aquellos actores ajenos o no totalmente integrados al peronismo, como los empresarios, la iglesia católica y las clases medias. Estas tensiones desencadenaron la crisis política de 1955, cuando los conflictos acu-

mulados con todos ellos y con los partidos opositores se radicalizaron y llegaron a los cuarteles.

Así fue como un poder hasta hacía poco omnímodo se derrumbó casi sin ofrecer resistencia. Sus adversarios vieron en la velocidad de ese derrumbe una prueba de que el liderazgo de Perón no tardaría en extinguirse y la posibilidad de resolver fácilmente los desacuerdos. Pero lo cierto es que los vencedores estaban aún más divididos respecto al problema de la legitimidad. Y la dificultad que ello suponía para crear un nuevo orden se vio potenciada por los ya mencionados rasgos igualitarios de la sociedad, que la hacían difícil de gobernar y resistente al cambio.

Dado que la igualdad suele favorecer el funcionamiento de las democracias, cabe preguntarse qué forma específica adoptó en la Argentina de 1955 para provocar el efecto inverso. El grado de igualdad social alcanzado salta a la vista cuando analizamos la actividad económica, la vida social, cultural y cotidiana de la Argentina en los años cincuenta. Al comienzo de esa década, los asalariados habían llegado a sumar casi el 50% del ingreso nacional. Con la crisis económica desatada en 1951 perdieron algunos puntos, pero luego se recuperaron. La nueva caída, producto de la Revolución Libertadora, tampoco alteró en gran medida el panorama: pasaron del 46,5 al 43,4% del ingreso total, pero su poder de compra siguió creciendo. Todo esto significaba niveles de vida superiores incluso a los de algunos países europeos, y la diferencia era aún mayor con Brasil, México o Chile, sociedades por entonces mucho más desiguales, y menos integradas y movilizadas.

Esta igualdad obedecía a ciertos factores estructurales: la relativa ausencia de una masa de población campesina, la rápida expansión de las actividades agroexportadoras y la asimilación de la inmigración europea, la temprana urbanización y la gravitación del sector moderno sobre los sectores marginales y poco desarrollados. Estos rasgos se consolidaron gracias a las reformas peronistas y pasaron a formar parte de la identidad no sólo de las clases subalternas, sino de la sociedad en su conjunto: la maduración de la clase trabajadora y las clases medias asalariadas se potenció con la extensión y la legitimidad que adquirieron las organizaciones gremiales (hacia 1954, la tasa de sindicalización se calculaba en el 48%) y con una amplia red de regulaciones protectoras del trabajo. Un mercado laboral con pleno empleo, en el que los despidos y la discrecionalidad de la patronal estaban sumamente restringidos, centrado en actividades industriales cuyos mercados también estaban protegidos y configuraban una economía cerrada a la competencia externa, permitió que los intereses

de los asalariados se identificaran como núcleo y eje de los intereses generales de la sociedad. A la fortaleza de los gremios contribuyeron además los servicios de salud brindados por sus obras sociales, la fijación del monto de los salarios y las condiciones laborales a través de los convenios colectivos nacionales (paritarias) y las leyes que aseguraban la existencia de un solo sindicato nacional por cada rama de actividad, de una sola entidad nacional que los agrupara (la Confederación General del Trabajo, CGT) y de un sistema centralizado para financiarlos (que establecía que las cuotas sindicales se descontaban automáticamente del pago de los salarios).

Además, las migraciones internas y de países vecinos se aceleraron desde los años cuarenta, lo que permitió que una mayor proporción de la población se asentara en las ciudades y se incorporara al sector moderno de la economía. Ya en las ciudades, estos nuevos trabajadores pudieron participar no sólo de una vida social y política integradora, sino de una vida cultural de tendencia similar: la homogeneidad social era moneda corriente en el cine, la radiodifusión, la televisión y la literatura popular de esos años, como asimismo en la educación de masas, cuyo imaginario integrador, heredado de la Argentina liberal, había sido extendido por el peronismo a nuevos sectores, con nuevos fines. Ello explica la gravitación decisiva que llegó a tener la igualdad como valor en el imaginario colectivo: también en este aspecto el peronismo coronó un proceso de más largo aliento, la creación de una sociedad con fuertes valores democráticos, culturalmente homogénea, que celebraba el ascenso social de las clases subalternas y era reactiva a las jerarquías.

Rechazo de las jerarquías

Guillermo O'Donnell comparó la relación entre clases sociales en la vida cotidiana en Río de Janeiro y Buenos Aires a comienzos de los años sesenta, y analizó las diferencias. Frente a la interpelación con que las clases altas cariocas suelen "poner en su lugar" a un subalterno –y que reza: "¿Usted sabe con quién está hablando?"–, señala la que podría ser una respuesta esperable en las calles porteñas: "¿Y a mí qué (carajo) me importa?". Según O'Donnell, esta respuesta no sólo revela el intenso igualitarismo de la sociedad local, en comparación con la brasileña, sino también un marcado "rechazo a las jerarquías" propio de la cultura de las clases bajas argentinas. La respuesta deja traslucir un cuestionamiento a la autoridad y las diferencias de clase aun en aquellas situaciones en que

no pueden ignorarse: "El interpelado no niega ni cancela la jerarquía: la ratifica, aunque de la forma más irritante posible para el 'superior' (lo manda a la mierda)". De allí que, para O'Donnell, esta actitud revele un rasgo significativo de la sociedad argentina de esos años: que haya podido ser "relativamente igualitaria y al mismo tiempo autoritaria y violenta". Esta violencia, en un principio verbal o simbólica, expresada en una tensión contenida, con el tiempo tenderá a recrudecer y a volverse más activa.

Las citas están tomadas de Guillermo O'Donnell, "¿Y a mí qué me importa?", Buenos Aires, CEDES, 1984, mimeo.

La igualdad y el desarrollo del sindicalismo son fundamentales para comprender la dinámica del conflicto que se instaló en la Argentina de entonces. Hay distintas explicaciones al respecto. Algunas destacan las reacciones opuestas que esos rasgos generaron en los distintos grupos sociales: dado que la sociedad local era la más igualitaria de toda América Latina, algunos estratos de las clases medias y altas empezaron a considerarla "demasiado igualitaria" y amenazante para su estatus y para el orden social, mientras que los sectores populares consideraban "intolerablemente injusto" cualquier cambio que afectara, aun moderadamente, sus intereses. El poder sindical fue uno de los blancos privilegiados de la "reacción conservadora", de la que participaron amplios sectores que creían necesario limitar su influencia, incluso a través de medidas autoritarias. No obstante, también es cierto que fracciones nada desdeñables de las clases altas pensaban –tanto antes como después del golpe de 1955– que los sindicatos peronistas constituían una eficaz barrera contra los socialistas y los comunistas. De modo que la "reacción conservadora" no explica, por sí sola, la intensidad que adquirieron los conflictos sociales.

Una explicación alternativa sería que el aparato productivo argentino no podía sostener la presión distributiva a que lo sometían esos sindicatos, hecho que generaba disputas crónicas e irresolubles por el ingreso. Éste fue, claramente, un aspecto muy importante del problema, que asimismo explica la gravedad de los conflictos en torno a los salarios, los impuestos a las exportaciones agropecuarias, los subsidios a la industria y el precio de los alimentos, antes y después de 1955. Este costado económico de la cuestión nos permite considerar además una tercera explicación: si los sindicatos eran "demasiado poderosos" y estaban "demasiado implicados" en las luchas político-partidarias, ello se debía a una desproporción con los demás actores –en particular, por las dificultades de los empresarios para organizarse y defender sus intereses–. La economía cerrada y regulada dificultaba la acción colectiva (vale decir, los medios para identificar intereses comunes y satisfacerlos) de la burguesía y facilitaba la de los trabajadores: al imponer reglas muy estrictas para la contratación y despido de mano de obra, proteger su precio (los salarios) respecto de la competencia externa mediante importantes restricciones aduaneras para una gran cantidad de bienes y, sobre todo, al establecer el mercado interno como destino principal, si no único, de la producción nacional, las ganancias empresarias dependían casi totalmente del nivel de consumo interno y por tanto de los salarios.

Esta explicación permite poner a las otras en una perspectiva más amplia. En lugar de organizarse colectivamente, los empresarios tendían a buscar soluciones a través de vínculos "especiales" con funcionarios públicos, lo que perjudicaba sus posibilidades de influir sobre las decisiones de gobierno como grupo de interés tal como hacían los sindicatos. Por otro lado, el problema no era que éstos se hubieran involucrado en la lucha política con una identidad partidaria definida (algo que de un modo u otro sucede en todas las democracias), sino que privilegiaran la presión por objetivos coyunturales y no la cooperación –hecho que los volvía renuentes a comprometerse en el diseño y la implementación de políticas públicas a través de acuerdos de largo aliento–. Incluso durante el período peronista se habían impuesto barreras firmes para obstaculizar el desarrollo de formas más eficaces y duraderas de cooperación: temiendo las consecuencias de sumar al poder sectorial de los sindicatos un rol más activo en la toma de decisiones, Perón los mantuvo alejados de ese rol. Paradójicamente, los temores de Perón encontrarían mayor justificación tras su caída y exilio: ello fortaleció a los gremios en vez de debilitarlos, porque, como han señalado Marcelo Cavarozzi y Juan Carlos Torre, les permitió concentrar la representación sectorial y política de los trabajadores, algo que los sucesores de Perón, y él mismo, intentarían combatir por todos los medios.

De lo dicho podemos concluir que los dilemas que enfrentará la Argentina a partir de la crisis del régimen peronista no pueden comprenderse como resultado de la oposición simple y tajante entre dos campos, uno democrático y el otro autoritario, uno defensor de la igualdad, el otro su enemigo. Entre ambos bandos se moverán actores ambivalentes, y en unos y otros predominará el ansia de instaurar alguna forma de democracia –si bien no lograrían acordar los instrumentos ni el cariz que ésta debería adoptar–. Al respecto es interesante observar que en el transcurso de los acontecimientos posteriores a la caída de Perón se

produjo, no una sino varias veces, una peculiar inversión de roles: los antiperonistas, que habían empleado consignas e idearios antifascistas para oponerse al régimen y que presentaron su derrumbe como equivalente a la liberación de París de los nazis, vieron con sorpresa que esas consignas e ideas eran tomadas por los peronistas para resistir la proscripción electoral de su partido y la represión "gorila" (al denominarse "Resistencia peronista", evocaron abiertamente en su favor la experiencia de la Francia ocupada).

Todo ello dejaba en evidencia que los principios democráticos tenían profundas raíces en esa Argentina convulsionada, pese a la creciente conflictividad política: casi todos sus protagonistas actuaban con miras a un futuro no muy lejano en el que el veredicto de las urnas regiría en forma plena como fuente de autoridad legítima. De allí que las intervenciones castrenses no hayan dado lugar a un régimen militar prolongado –como sucedió en otros países de la región durante esos años y como ocurriría en la Argentina desde la segunda mitad de los años sesenta– y que las limitaciones "transitorias" al ejercicio de los derechos políticos se fundamentaran en la necesidad de excluir a aquellas "fuerzas antidemocráticas" que, alejadas del control del estado, pronto desaparecerían. Sin embargo, y contra esa expectativa, la sociedad argentina –fuertemente organizada y movilizada, pero sometida a una sostenida crisis de legitimidad y a crecientes disputas políticas– daría origen a lo que el historiador Tulio Halperin Donghi denominó un "empate", una "guerra civil larvada", en la que la irrupción de la violencia (primero ocasional, y con el tiempo cada vez más "normal") fue horadando la convivencia social y debilitando aún más la capacidad de las instituciones para resolver conflictos.

Lo que sí cambió con la Libertadora: crisis del estado y polarización de clases

Uno de los efectos más visibles del cuadro de situación que signó la vida política y las relaciones entre las clases desde la segunda mitad de los años cincuenta fue el deterioro de la autoridad del estado y su correlato, la corrupción de los mecanismos institucionales. Se invirtió así la relación entre estado y partidos que había regido en la Argentina desde fines del siglo XIX, puesto que aquél había sido mucho más fuerte que éstos y su autoridad había suplido a la que en otros países de la región (por ejemplo, Uruguay) provenía de lealtades partidarias. El peronismo había buscado fusionarse con el estado y había dado continuidad a esa tradición. Sin embargo, tras su derrocamiento, la obediencia a facciones políticas en pugna, con asiento en grupos de interés y en tradiciones ideológicas enfrentadas, se impuso frente a las reglas y las lealtades emanadas del vértice y el orden estatales.

Aunque el problema se hizo visible con la Libertadora, las tensiones ya anidaban bajo los gobiernos de Perón: éste había introducido de lleno los asuntos económicos y sociales en la agenda del estado, llevándola mucho más allá de los límites que había tenido en la anterior fase de democratización, protagonizada por el radicalismo y centrada en asuntos políticos. La relativa indiferencia de Perón (atento primordialmente a su vínculo con las masas) respecto de los problemas de financiamiento público, de pérdida de cohesión y de politización de la administración, la educación pública e incluso las Fuerzas Armadas es expresión de su excesiva confianza en un instrumento de poder que, cuanto más se involucraba en los asuntos sociales, más se debilitaba. Paradójicamente, muchos críticos y opositores de Perón pasaron por alto que eso suponía un cambio radical e irreversible del estado existente diez años atrás y creyeron que, una vez depuesto, la agenda estatal volvería a ser lo que había sido antes.

El hecho de que a la crisis de legitimidad del sistema político se sumara una crisis, cada vez más aguda, de la autoridad estatal completa el cuadro resultante del golpe de 1955. Y ayuda a entender la notable supervivencia del peronismo: porque fue en gran medida gracias a ese debilitamiento del estado que éste pudo –sin grandes traumas ni divisiones y de forma bastante rápida– pasar, de ser una fuerza estructurada desde el vértice estatal, a ser un movimiento de masas subversivo del orden existente y capaz de sostenerse excluido de todo asiento institucional. El debilitamiento del estado es, por tanto, un efecto pero también una causa de la persistencia del fenómeno peronista en la sociedad, que, como señala Daniel James, le permitirá reinventarse como "partido del pueblo", como una fuerza "antisistema" que se niega a ser domesticada o erradicada.

La lucha por el control del estado se superpondrá así a una lucha dentro del estado mismo y también a una lucha social que, aunque no estaba en el origen de las otras, paulatinamente se transformará en su sede y razón de ser, en el gran ordenador de los clivajes políticos: la pugna entre ricos y pobres, que signará cada vez más el desarrollo de los conflictos políticos, contra lo que Perón y buena parte de los antiperonistas habían pretendido inicialmente.

Una sociedad dividida

En *El otro rostro del peronismo* (1956), Ernesto Sabato relata cómo recibió la noticia del golpe mientras visitaba a unos amigos en Salta: "Aquella noche de septiembre de 1955, mientras los doctores, hacendados y escritores festejábamos ruidosamente en la sala la caída del tirano, en un rincón de la antecocina vi cómo las dos indias que allí trabajaban tenían los ojos empapados de lágrimas. Y aunque en todos aquellos años yo había meditado en la trágica dualidad que escindía al pueblo argentino, en ese momento se me apareció en su forma más conmovedora". Sabato intenta ofrecer una explicación de lo sucedido y de lo que es preciso hacer para "corregir" ese desencuentro, y anticipa el giro en la interpretación del fenómeno peronista que muchos intelectuales (sobre todo de izquierda, que hasta entonces lo habían rechazado) intentarían con los años: "En el movimiento peronista no sólo hubo bajas pasiones y apetitos puramente materiales: hubo un genuino fervor espiritual, una fe pararreligiosa en un conductor que les hablaba como seres humanos y no como a parias [...]. Lo demás es detalle [...] y no incurramos ahora en los mismos defectos y vicios que hemos recriminado a la tiranía: no pretendamos unanimidad de juicio, no califiquemos a nuestros adversarios de enemigos de la nación [...]. Una cosa es, y bien posible, el desmontaje casi físico de las piezas que aseguran al totalitarismo [...] y otra cosa es negar esas fuerzas o creerlas únicamente obra de la propaganda. El fervor multitudinario que Perón aprovechó no será liquidado mediante medidas de fuerza... sólo se logrará reforzarlo hasta convertirlo en una tremenda, incontenible y trágica aplanadora".

Las citas están tomadas de Ernesto Sabato, *El otro rostro del peronismo*, Buenos Aires, sin editorial, 1956.

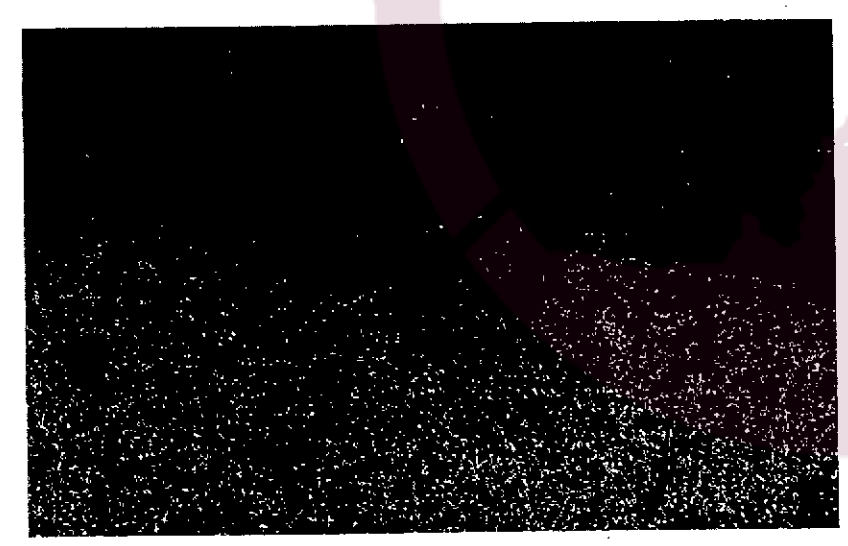
El contexto externo también aportaría lo suyo al cambiante escenario donde se enfrentaron la Libertadora y el peronismo, alternando roles en una disputa sin cuartel por las banderas del orden y el cambio, la democracia, la libertad y la justicia. Y es que en la segunda mitad de los años cincuenta aún subsistía el clima de posguerra: social y culturalmente conservador, pero asentado en el recuerdo de la lucha contra el Eje y por lo tanto estructurado en torno a valores democráticos y orientado, política y militarmente, por los Estados Unidos. La Argentina peronista se había sustraído parcialmente de este clima, por lo que ingresó en su ámbito de modo abrupto y tardío. Tardío porque lo hizo cuando cobraba forma un contexto distinto, más abierto al cambio social, cultural y sobre todo al económico, gracias al rápido auge del comercio internacional y el flujo de capitales. Aunque, debido a la Guerra Fría, la Revolución China y la guerra de Corea, ese escenario se veía condicionado también por el temor a la amenaza comunista y a la guerra nuclear, y en consecuencia propenso a justificar el rol que debía cumplir, al menos en la periferia, un "sano autoritarismo".

Este cambio en el mundo occidental, que repercutió en la región según la dirección impuesta por la diplomacia norteamericana, determinó que los golpistas –que allí buscaban apoyo político y doctrinario contra Perón, a quien, como dijimos, identificaban con el fascismo europeo– hallaran escasas justificaciones y orientaciones para su acción: la apertura a un mundo signado por la lucha irreconciliable entre capitalismo y comunismo indujo en los adherentes de la Libertadora mayores motivos para disputarse entre sí el poder y el derecho a fijar el curso a seguir una vez eliminado el "fascismo criollo". Ello se refleja en el eco que pronto hallarían –en sectores de las Fuerzas Armadas, la iglesia y el empresariado– las posiciones más ferozmente reaccionarias que por entonces circulaban en los países centrales sobre la seguridad y el papel de los sindicatos y la izquierda. Por otro lado, la modernización que posibilitó esta apertura al mundo, además de fuente de divergencias y temores, también generó en sectores muy diversos un convergente interés por el discurso desarrollista, que proponía un "salto hacia adelante" para sacar al país del aprieto en que se encontraba. La fórmula "aceleración del desarrollo" aparecería así como una respuesta a las tensiones entre los fines democráticos y los medios autoritarios de la Libertadora y, más en general, a las demandas en pugna de los distintos grupos de interés que estaban alimentando el conflicto social y político.

La acción de la Resistencia y la reorganización del sindicalismo

¿Quién podía triunfar allí donde Perón había fracasado? ¿Una coalición del antiperonismo o una alianza entre algunos grupos antiperonistas y los peronistas desencantados con su líder? La segunda alternativa tentó a Lonardi, quien intentó, como dijimos, rehabilitar los esquemas corporativos concebidos entre 1943 y 1945: durante los dos meses que detentó el poder, buscó conciliar la continuidad de una CGT peronista

con una gestión política en manos de los nacionalistas y una gestión económica en manos de los empresarios, y asignó a los militares el rol de asegurar el equilibrio entre todos ellos. Pero ni el contexto internacional brindaba sostén para su proyecto, ni éste era compatible con las expectativas de apertura democrática de los partidos y los militares liberales, ni con las de amplias capas medias y altas de la sociedad de liquidar todo resabio peronista. Mientras Lonardi prometía que no habría "vencedores ni vencidos" y que la Libertadora sería "mucho más favorable a los trabajadores que el régimen depuesto", y negociaba con la CGT para que se abstuviera de promover medidas de fuerza y aceptara un recambio de su conducción que relegitimara a la dirigencia peronista, pero una sin lazos de lealtad con el líder depuesto, los militantes y sindicalistas del socialismo y el radicalismo asaltaron los locales gremiales para desplazar por la fuerza a los "continuistas". La Armada, encabezada por el almirante Isaac Rojas, y los generales liberales reclamaron la intervención de la CGT y que se tratara a los peronistas como defensores de un régimen totalitario, indignos por tanto del ejercicio de todo derecho político. La tensión entre ambas posiciones fue en aumento y Lonardi se vio forzado a renunciar.



Concentración en Plaza de Mayo durante la jura de Eduardo Lonardi como presidente provisional, 23 de septiembre de 1955. Archivo General de la Nación.



Almirante Isaac Rojas y general Pedro Eugenio Aramburu, 1956. Archivo General de la Nación.

La designación de Aramburu en su lugar y la proscripción del peronismo y de quienes habían actuado a su sombra llevaron a la CGT a convocar una huelga general. La protesta fue reprimida con dureza: se suspendieron las leyes gremiales y de paritarias, la central y los gremios fueron intervenidos, y cientos de sus dirigentes detenidos. Acostumbrados a la conciliación, ellos no estaban preparados para la lucha que se iniciaba. Pero, paradójicamente, la misma represión facilitaría su reemplazo por un gremialismo más adecuado para encararla: gracias a las intervenciones y el encarcelamiento masivo de la dirigencia tradicional, se abrió el espacio necesario para que se autonomizara y fortaleciera una militancia de base alejada de las prácticas burocráticas, más combativa, que pronto tomaría el control de las organizaciones.

La reacción de las patronales no se hizo esperar: en parte por afán de revancha tras largos años de "prepotencia gremial", en parte por las dificultades económicas que enfrentaban, se multiplicaron los despidos, se coartaron derechos y beneficios, y cayeron los salarios. Esto provocó la primera crisis del "pacto proscriptivo": los comunistas, algunos socialistas y buena parte de los radicales condenaron los "abusos" empresariales y exigieron que la Revolución no se desvirtuara; si se había hecho para imponer valores democráticos, no podía servir para legitimar una reacción conservadora y oligárquica; antes bien, debía reconocer los

derechos obreros (que Perón había instaurado con meros fines demagógicos) como parte necesaria del nuevo orden de libertad y justicia. Y los obreros y militantes sindicales del peronismo no debían ser perseguidos, sino reeducados. Ese planteo no fue desatendido y determinó que, contra las recomendaciones "duras" de los economistas liberales –dirigidas a contener la puja distributiva, eliminar el déficit fiscal y comercial y la inflación–, Aramburu optara por una política "blanda" que contemplaba la reapertura de las paritarias, el control de los precios y un déficit moderado. La gestión de la economía sacaba a la luz así una nueva disidencia, en verdad presente desde un comienzo en la Libertadora: a las dos versiones hasta entonces en pugna, que atravesaban fundamentalmente las filas militares –la del conservadurismo liberal, que concebía el golpe como restauración; y la nacionalista católica, que apostaba a una regeneración moral–, se sumó la de los políticos democráticos progresistas que buscaban recuperar el respaldo de las masas, que el peronismo les había "usurpado" al apropiarse de sus banderas de cambio social. Esta visión, sin embargo, quedó acorralada por los múltiples indicios que dio el peronismo sobre su capacidad de resistir los intentos de desmembrarlo o disolverlo. Y cuando creció el temor a que volviera al poder, todos sus enemigos coincidieron en la necesidad de aplicar de momento una cierta cuota de represión.

También en el campo peronista operaban tendencias divergentes. Todos sus componentes se alimentaban de un dato básico: la persistencia del liderazgo de Perón y su voluntad de regresar al poder. No obstante, la relación con el líder era conflictiva en todos los casos, ya que su interés no coincidía con el de quienes seguían en alguna medida siéndole fieles. En los primeros meses, desde Asunción del Paraguay, Perón creyó posible una rápida contraofensiva. Buscando dar un golpe de mano, responsabilizó por su derrocamiento a la Armada, la iglesia y la oligarquía, y llamó a una insurrección mancomunada de "pueblo y Ejército". En esa etapa proliferaron las conspiraciones –no tanto fruto de ese llamado como de la indisciplina y confusión reinantes en los cuarteles– casi siempre encabezadas por jefes lonardistas en desacuerdo con Aramburu y su sector. La única que se convirtió en rebelión –liderada por el general Juan José Valle en junio de 1956– cosechó un trágico saldo en vidas humanas y fortaleció la oposición entre peronismo y antiperonismo (pese a que Valle no se consideraba peronista). La decisión del gobierno de fusilar a sus cabecillas y la muerte en condiciones irregulares de varios civiles detenidos fueron un intento de sellar a sangre y fuego la expulsión de Perón del país, y de suprimir cualquier

influencia suya en la sociedad y en las filas militares, que reveló lo precario de la situación reinante. Al tomar esas decisiones, los jefes de la Libertadora traspasaron un umbral de violencia y habilitaron un encadenamiento de represalias que tendría graves consecuencias futuras.

Viendo el fracaso de la opción militar, que además provocó una nueva ola de detenciones y permitió a la Libertadora colmar una vez más la Plaza de Mayo con sus adherentes (quienes clamaron por "mano dura" contra los rebeldes), Perón puso más empeño en promover el activismo de los sindicatos y los grupos militantes que se venían organizando espontáneamente desde su derrocamiento. Por las razones ya expuestas, los gremios eran un terreno mucho más fértil que los cuarteles para la supervivencia del peronismo: los intentos que hicieron las fuerzas antiperonistas a lo largo de 1955 y 1956 para tomar el control de esas organizaciones prosperaron sólo en algunas de ellas (mayormente de servicios); y, en muchos casos, cuando se realizaron nuevas elecciones (en 1956 y 1957), volvieron a ganar listas peronistas, más respetadas por las bases que las anteriores, pues se estaban probando en elecciones libres y en la defensa de derechos que el gobierno y las patronales amenazaban. Así se consolidaron los liderazgos de Augusto Vandor en metalúrgicos, Andrés Framini en textiles, José Alonso en vestido y Amado Olmos en sanidad. La relegitimación del peronismo gremial culminó en el congreso normalizador de la CGT de septiembre de 1957, cuando una clara mayoría de ese signo, liderada por Framini, dio origen al polo sindical que se conocería como "Las 62 Organizaciones".

La masacre de José León Suárez

Un grupo de civiles detenidos, vinculado marginalmente a la sublevación del general Juan José Valle, fue conducido a un basural de José León Suárez, provincia de Buenos Aires, y fusilado por los agentes de seguridad. El crimen fue expuesto por una investigación del periodista y escritor Rodolfo Walsh: "Seis meses más tarde [...] un hombre me dice: –'Hay un fusilado que vive' [...] No sé por qué pido hablar con ese hombre, por qué estoy hablando con Juan Carlos Livraga. Pero después sé. Miro esa cara, el agujero en la mejilla, el agujero más grande en la garganta, la boca quebrada y los ojos opacos donde se ha quedado flotando una sombra de muerte. Me siento insultado [...] los detenidos de Florida fueron penados, y con la muerte, y sin juicio, y arrancándoselos a los jueces designados por la ley [...]. No habrá ya malabarismos capaces de borrar

la terrible evidencia de que el gobierno de la Revolución Libertadora aplicó retroactivamente, a hombres detenidos el 9 de junio, una ley marcial promulgada el 10 de junio. Y eso no es fusilamiento. Es un asesinato".

Las citas están tomadas de Rodolfo Walsh (1957), *Operación Masacre*, edición crítica de Roberto Ferro, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 2009.



"YO TAMBIEN FUI FUSILADO"

La odisea de un obrero argentino víctima de criminal vesanía evidencia la corrupción, el desorden y la irresponsabilidad del aparato represivo del estado.

Revolución Nacional

ORGANO DEL INSTITUTO DE CULTURA OBRERA

Portada del semanario *Revolución Nacional. Órgano del Instituto de Cultura Obrera*, año 2, núm. 10, 15 de enero de 1957. Dirigido por Luis Benito Cerruti Costa, el semanario fue el primer medio que publicó el reportaje de Walsh a Livraga.

Esto tuvo un notable impacto político: la conducción de la CGT sería, desde entonces y por largo tiempo, amén de vehículo de los intereses de clase, la voz más indiscutiblemente legítima del movimiento peronista en el país. Ya adelantamos la correspondencia entre conflictos económicos –en torno a salarios y condiciones de trabajo– y políticos –por el ejercicio de derechos electorales por parte de los obreros y los sectores populares en general–, que potenciaba a unos y otros. La consecuencia de ello fue que acotados conflictos por ingresos dieron origen a un antagonismo inconciliable. Y políticas económicas con moderados efectos perjudiciales para los salarios –o incluso neutros en términos distributivos– parecieron promover una insoportable desigualdad.

Las bases sindicales también nutrieron a los grupos de la Resistencia que, entre fines de 1956 y 1957 y en forma muy dispersa y desorganizada, realizaron infinidad de actos de sabotaje, colocaron bombas caseras ("caños") en lugares públicos o empresas, y expresaron su rechazo a la

proscripción pintando leyendas en las paredes de los barrios populares y distribuyendo volantes y periódicos que llamaban a mantener viva la lealtad a Perón. Éste no dudó en incentivar esas acciones con miras a desatar una rebelión general que volteara al gobierno golpista. Para eso contó con la colaboración de John William Cooke, un ex diputado que en marzo de 1957 logró fugarse de la prisión de Río Gallegos junto a otros presos políticos y se transformó en el principal impulsor del "giro a la izquierda" del peronismo. Cooke incluso intentaría convencer a Perón de adherir al nacionalismo revolucionario y al socialismo y conformar un amplio "movimiento de liberación" antioligárquico.

Instrucciones generales para los dirigentes

Perón tomó la costumbre de enviar cartas con instrucciones para sus seguidores en el país a través de los pocos canales con que contaba. En una de ellas, de julio de 1956, decía: "Ellos nos están matando, nosotros no nos vamos [...] a dedicar a rezar solamente a la Virgen [...] un gorila quedará tan muerto mediante un tiro en la cabeza, como aplastado por casualidad por un camión que se da a la fuga [...] los bienes y viviendas de los asesinos deben ser objeto de toda clase de destrucciones mediante el incendio, la bomba [...] lo mismo ha de ser objeto de ataque la familia de cada uno de esos canallas, hasta que vayan a vivir en los barcos o decidan irse del país por no poder convivir con el Pueblo que escarnecieron [...] la violencia más grande es la regla".

Las citas están tomadas de Samuel Amaral, "El avión negro: retórica y práctica de la violencia", en S. Amaral y M. Plotkin (comps.), *Perón; del exilio al poder*, Buenos Aires, Cántaro, 1993.

Si bien la Resistencia se extendió –y con ella el sabotaje y los "caños", sobre todo durante 1957–, los resistentes siguieron actuando sin coordinación ni plan para la toma del poder, y se cuidaron de no dañar a personas (hubo un solo asesinato político entre ese año y 1960), incluso luego de los fusilamientos de junio de 1956. Sucedía que los sindicatos tenían sus propios intereses, que en general privilegiaron frente al deseo de Perón de que hicieran todo lo posible por su regreso al poder: más allá de la politización de sus reclamos y de la polarización política reinante, no descartaron salidas negociadas para los conflictos sectoriales y acordaron moderar sus planteos a cambio de que se respetara

la legalidad de sus organizaciones. El gobierno de Aramburu, además de las medidas represivas, adoptó otras para atender esas expectativas: permitió que el peronismo sindical se reorganizara, e incluso que los salarios se recuperaran entre 1956 y 1957, con lo que la ola de protestas disminuyó y los gremios descartaron una huelga revolucionaria como la que esperaban Perón y Cooke.

Cuando sus llamados a la insurrección fracasaron, Perón cambió una vez más de táctica. Por un lado, trató de reconciliarse con la jerarquía católica: dejó de acusarla por su derrocamiento, que pasó a atribuir "a la masonería" (ya no adjudicó la quema de iglesias al "pueblo enardecido", sino a un "grupo de facinerosos"). Y lo mismo intentó con el Ejército y los empresarios, presentándose una vez más como la mejor barrera contra el peligro de la guerra social: en sus cartas públicas posteriores a 1957 y hasta 1960 afirmaría que los golpistas le estaban haciendo el juego al comunismo. Por otro lado, dio su aval a algunos partidos neoperonistas que buscaron sortear la proscripción y participar de las elecciones previstas para 1957 y 1958. Ex gobernadores y figuras con prestigio local que, al igual que los sindicalistas, tenían interés en gestar un "peronismo sin Perón" organizaron fuerzas que formalmente respetaban la prohibición de adherir a la doctrina y la persona del ex presidente. Así surgieron, entre otros, el Partido Populista del catamarqueño Vicente Saadi, y la Unión Popular, que se proponía rescatar aquellos logros del peronismo que lo vinculaban con el cristianismo.

Las tácticas de Perón y el fracaso de la Constituyente

La elección de convencionales constituyentes en julio de 1957 –convocada para dictar una nueva ley fundamental en reemplazo de la de 1949, que había sido derogada– brindó la oportunidad para que el peronismo proscripto usara la fuerza del número. A último momento, sin embargo, Perón desautorizó las listas neoperonistas y llamó a votar en blanco, dado que un eventual éxito de estas fuerzas podría autonomizar a los electores de su liderazgo y dificultar su regreso al país. El llamado a votar en blanco tuvo considerable éxito y mostró que su carisma continuaba vigente: los neoperonistas sumaron el 8% de los votos, mientras que un 24% depositó su sobre vacío. No eran la mayoría, pero bastaban para dirimir la batalla entre las otras fuerzas. No obstante, la proliferación de grupos neoperonistas continuaría: pronto se sumarían el Partido Blanco, Tres Banderas, el Movimiento Popular Neuquino, el Movimiento Popular Salteño, el Partido del Pueblo, el de los Trabajadores, y otros.

Cada una de las vías que intentó Perón, como vemos, tuvo sus dificultades, y todas fueron insuficientes para retomar el poder. Pero en alguna medida todas ellas, alternativa y relacionadamente, le sirvieron para preservar su liderazgo y la unidad del movimiento. Perón fue reinventando así el estilo de conducción que había usado desde el vértice del estado: mantener indefinido su principio de legitimidad y las reglas de su organización, usando simultáneamente distintas fuentes de autoridad que podían contrapesarse entre sí y le otorgaban un gran margen de maniobra por ser el único punto de encuentro de todas las partes. De este modo no sólo logró contener las pretensiones de cada facción del movimiento con la presencia de las demás, sino acorralar y dividir a sus adversarios con un movimiento de pinzas, hecho de amenazas y ofertas de colaboración. Su intención era convencer a las elites antiperonistas de que proscripto era un problema aún peor que en ejercicio del poder, de que desde el exilio podría promover una revolución que, estando en el país, evitaría. Claro que, inversamente, estas amenazas elevaban los costos previsibles para esos partidos políticos, grupos de interés y militares: ¿no podían también perderlo todo si aceptaban su regreso? En este complejo juego, unos y otros fueron acumulando un aprendizaje sobre los límites que les impedían alcanzar sus respectivos objetivos y la inevitabilidad de un acuerdo. Pero el aprendizaje insumió casi dos décadas de conflictos y el acuerdo llegaría demasiado tarde.

La Convención Constituyente se realizó, entre agosto de 1957 y enero de 1958, en un clima convulsionado por esta puja. Debido a ello, su objetivo de restablecer la legitimidad de las reglas de juego, sustrayéndola de la lucha entre facciones, se frustró. Ante todo, pesó la presencia de un cuarto del electorado que impugnaba la convocatoria: cualquier decisión que allí se adoptara sería cuestionada por una parte de la sociedad, y se repetiría, invertida, la situación de 1949, cuando el peronismo aprobó "su" Constitución indiferente a una oposición que se negó a reconocerla. Además, en este fracaso pesaron las disidencias entre las fuerzas que aceptaron participar de la convocatoria respecto a qué debía hacerse con la Norma Fundamental: si se debía dictar una nueva o restaurar la de 1853.

La mayoría de los partidos (el radicalismo, el socialismo, los conservadores, la democracia progresista, los democristianos, etc.) respaldó la derogación de la Constitución del 49. Pero buena parte de ellos no quería que esa derogación resultara en la supresión de derechos sociales y

sindicales, que perjudicaría a los sectores que aspiraban a representar. Los disensos se agravaron cuando comenzó a debatirse la convocatoria a las urnas: algunos políticos buscaban asegurarse de que los peronistas no participaran y plantearon obstáculos a las fuerzas neoperonistas; otros querían alentarlas para que se alejaran de Perón o incluso aliarse con ellas para recoger parte del voto peronista. Los radicales se dividieron entre estas dos últimas posiciones. La fracción que respondía al presidente del partido, Arturo Frondizi, no escatimó esfuerzos para congraciarse con los sectores peronistas: llegó incluso a rechazar la derogación de la Constitución del 49 y a defender la CGT única y otras reglas gremiales y laborales establecidas por Perón. El resto de los radicales hizo causa común con las demás fuerzas para no reconocerle al peronismo ni siquiera sus conquistas sociales: propuso que esos derechos fueran incorporados a una nueva Constitución, pero en los términos en que los planteaban los programas de la UCR. A raíz de ello, los radicales concurrieron divididos a la elección de convencionales. Y la fracción frondizista terminaría abandonando las sesiones cuando iba a votarse la reinstauración de la Carta de 1853, con la casi exclusiva novedad de un artículo (14 bis) sobre derechos sociales.

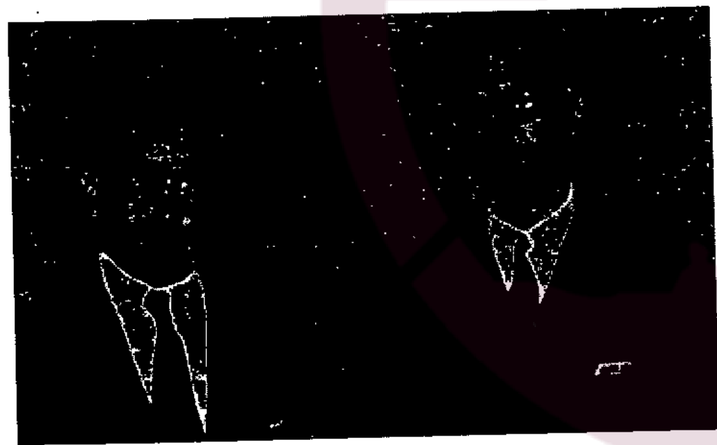
La fractura del único partido del campo antiperonista con peso electoral real terminó de debilitar el intento de la Libertadora por cerrar el ciclo peronista inaugurando un nuevo período en el que la legitimidad constitucional fuera inobjetable. De allí que el llamado a elegir presidente a comienzos de 1958 se realizara en un contexto de irresolución del conflicto sobre las reglas de juego, y, peor aún, en un clima que cuestionaba la justificación y el sostenimiento de la proscripción del peronismo. El movimiento proscripto –aunque no había logrado que prosperaran la sublevación cívico-militar ni la insurgencia sindical y aunque se había dividido a la hora de elegir una vía para incidir en la competencia electoral, con lo que su peso en las urnas se había debilitado– encontraría una oportunidad para que el poder electoral que aún retenía bastara para relegitimarlo como "el partido del pueblo".

La causa decisiva del fracaso: la división del radicalismo

La UCR había conservado la adhesión de una proporción importante del electorado durante el régimen peronista: sumó alrededor del 30% de los votos en cada elección realizada desde 1946. Los socialistas y los conservadores, en cambio, sobrevivieron apenas como superestructuras partidarias y perdieron buena parte de sus militantes y dirigentes, y casi todos sus votos, a manos de Perón. Por lo tanto, cuando éste fue derrocado y proscripto, era claro que el principal beneficiario sería el radicalismo: de sus filas provendría inevitablemente el siguiente presidente civil. Sin embargo, esta ventaja le jugó en contra porque, al no haber nadie con quien competir, la unidad partidaria perdió valor y las diferencias internas se fueron agudizando: tal como había sucedido en 1928, cuando el enfrentamiento entre yrigoyenistas y alvearistas condujo a un primer y prolongado cisma partidario, los distintos líderes y facciones actuaron bajo el supuesto de que quien obtuviera la conducción y la candidatura a presidente sería dueño absoluto de la situación, e hicieron de la competencia interna una lucha a todo o nada. Este cuadro se potenció con la oportunidad que ofrecía la Libertadora, a los ojos de todos los radicales, de corregir las "desviaciones" y errores en que había incurrido el partido (el peor de todos: su alianza con los conservadores en la Unión Democrática). Los radicales estaban convencidos de que de esos errores había surgido el peronismo. Corrigiéndolos, podrían reabsorber las adhesiones populares de las que éste se había nutrido (y que había frustrado, pues, aún más que la UCR, contenía rasgos antipopulares que le impedían ser plenamente "nacional y revolucionario"). Por esta vía se concretaría el "movimiento nacional" que el radicalismo había buscado desde sus orígenes y se realizaría la "revolución inconclusa" demorada por el golpe de 1930 y por la aparición de Perón: liquidar el latifundio con una auténtica reforma agraria, completar el desarrollo industrial del país y detener la penetración imperialista; en suma, eliminar el orden oligárquico y conservador y fundar una auténtica república. De este modo, los radicales se convencieron de estar frente a una oportunidad única, no sólo para recuperar la mayoría, sino para que la política argentina se clarificara y cumpliera sus planes más ambiciosos.

La conducción de la UCR en 1955 compartía mayoritariamente este diagnóstico de los desafíos del momento, porque estaba dominada por el sector intransigente –que ya en 1945, en la Declaración de Avellaneda, había definido a Perón como un usurpador de las banderas de la revolución nacional que le pertenecían al radicalismo y que sólo ese partido podría concretar–. Esta interpretación divergía en varios aspectos de la que veía en el peronismo una versión criolla del fascismo, entre otras cosas porque permitía reconocer la existencia de "peronistas de buena fe", compañeros de ruta del "movimiento nacional"; precisamente por ello los radicales intransigentes insistieron en que los votantes peronis-

tas no debían considerarse como actores antidemocráticos que debían ser reprimidos, ni tampoco como el resultado de un fraude similar al oligárquico de los años treinta; más bien había que entenderlos como el producto de una manipulación y un engaño que se disiparían mediante el ejercicio de la libre expresión y la reeducación democrática. Con todo, los radicales intransigentes, al igual que otros sectores de la Libertadora, se dividieron respecto de la mejor forma de llevar sus ideas a la práctica y sus disidencias fueron potenciadas por los recelos acumulados entre los dos referentes del sector: Frondizi y el principal dirigente bonaerense, Ricardo Balbín. Balbín sostenía que la proscripción debía mantenerse a rajatabla porque el peronismo no tardaría en disgregarse, una vez que se revelara su carácter espurio y sus conquistas fueran "superadas" por las innovaciones que el radicalismo, otra vez al frente del gobierno, introduciría en la política y la economía. Frondizi, en cambio, consideraba necesario ganarse cuanto antes a los sectores populares para que la revolución no fuera frustrada por las tendencias conservadoras del antiperonismo: la mejor vía para lograrlo era seducir y absorber por lo menos a una parte de los peronistas.



Arturo Frondizi y Ricardo Balbín en 1946. Archivo General de la Nación.

La ruptura se desató en noviembre de 1956, cuando hubo que decidir la fórmula presidencial. Contra la expectativa de que esta decisión "clarificaría" el enfrentamiento entre un radicalismo auténtico y popular, ahora "depurado", y otro afín a la oligarquía y la reacción (por definición minoritario), las elecciones de convencionales, realizadas pocos meses después, mostraron cierto equilibrio entre las dos facciones: los

"del pueblo" (UCRP) se impusieron por escasa diferencia a los frondizistas o "intransigentes" (UCRI). Como consecuencia de ello el voto en blanco apareció como el factor desequilibrante. Pero Frondizi, lejos de moderar su enfrentamiento con sus viejos correligionarios, decidió profundizarlo haciendo hincapié en "diferencias ideológicas" insuperables y llamando a resistir la "reacción oligárquica" que pretendía suprimir las conquistas sociales incluidas en la Constitución de 1949. Giro que completó con el retiro de sus convencionales de la Constituyente.

Frondizi y los mensajes hacia el peronismo

Frondizi hizo un intenso uso de la radio para difundir sus ideas. El 30 de noviembre de 1955 declaró por Radio Belgrano: "La Unión Cívica Radical ha ratificado expresamente que las conquistas sociales obtenidas hasta ahora por obreros y empleados deben ser acrecentadas y superadas [comenzando por el] reconocimiento pleno del derecho de huelga y [la] derogación inmediata de toda legislación represiva [...] Nos oponemos eso sí al intento de usar la libertad sindical para dividir, anarquizar y atomizar el movimiento obrero a fin de que no pueda tener ninguna influencia efectiva en la vida toda del pueblo argentino [...] Debe existir un solo sindicato para cada rama de la producción y una sola central de trabajadores [...] nadie debe ser excluido de las actividades sindicales por su ideología política [...] Los sindicatos no deben ocuparse exclusivamente de salarios, condiciones de vida y demás problemas específicos: deben preocuparse de todo lo relacionado con el poder público [...] participando en este gran proceso ascendente realizado por el pueblo argentino y que no pudo ser detenido ni por la década del 30 ni por la dictadura con todas sus confusiones [...] Cumplidos los objetivos revolucionarios de destruir los aparatos de fuerza del régimen depuesto, sólo pedimos legalidad para que se realice un limpio proceso democrático sin interferencias ni presiones del poder público". El 25 de junio, por Radio El Mundo, concluía: "la revolución fue hecha para que el pueblo pudiera expresarse con libertad, sin fraudes, sin coacciones dictatoriales [...] No se trata de desquitarse [...] debemos reconocer que millones de mujeres y hombres creyeron honradamente en las promesas de transformación social y de redención humana que se les formularon. Todavía esperan y reclaman esa doble conquista. Lo que deben comprender es que [...] no serán alcanzadas con un retorno al pasado sino mediante el ejercicio de la voluntad creadora del pueblo".

Quedó así planteado un escenario donde las necesidades electorales de los sectores en que se había dividido el radicalismo profundizarían las tensiones que atravesaban desde el comienzo a la Libertadora, conduciéndola a su fracaso. En los meses siguientes, la UCRI insistió en suspender las medidas represivas y levantar las intervenciones en los sindicatos, reclamó aumentos de salarios contra la política "dura" que había vuelto a aplicar Aramburu en 1957 (dada la ineficacia de las concesiones salariales para desperonizar a los gremios) y denunció el reemplazo de dirigentes sindicales por "títeres del gobierno". Secretamente, Frondizi encomendó a su más estrecho colaborador, Rogelio Frigerio, una misión clave para sumar los votos peronistas: sellar un pacto con Perón para que apoyara a los candidatos de la UCRI en las elecciones generales que se realizarían en febrero del año siguiente. Seguramente influyó en esta arriesgada decisión, que contradecía sus actitudes previas (Frondizi había sido el vocero, luego de los bombardeos de junio de 1955, del rechazo radical a cualquier salida negociada con Perón), su confianza en que el peronismo no tardaría en dispersarse y en que sería fácil dominarlo desde el poder, y la aún más ilusa expectativa de que el propio Perón se transformaría en una pieza más en su tablero. Para Perón, por su parte, acordar con Frondizi era preferible a dejar crecer el neoperonismo: le permitía orientar al electorado que le respondía, evitar que surgieran organizaciones y líderes que condicionaran esa relación privilegiada con las bases, y sobre todo obtener reconocimiento, si no como dueño de una mayoría propia, como sostén necesario de la mayoría posible. Porque lo cierto es que la mayoría electoral se había vuelto esquiva desde 1955: si, como indicaba la elección de convencionales, Perón sólo retenía la fidelidad de una cuarta parte del electorado y las dos facciones radicales sumadas casi lo duplicaban, no podía sobrestimar su capacidad de veto. Terciar en la división de los radicales le era conveniente para contrarrestar el riesgo de que ese debilitamiento electoral se profundizara.

Las elecciones generales de febrero de 1958 avalaron esta apuesta. En ellas, la UCRI de Frondizi duplicó con creces su caudal del año anterior: reunió el 44,8% de los votos. De los 2 millones de votos en que incrementó su caudal, una parte provenía de sectores independientes (Frondizi había incorporado en el ínterin a referentes de la izquierda y del nacionalismo), pero la mayoría procedía del peronismo (coincidente con un millón de votantes que esta vez optaron por no sufragar en blanco, opción por la que sí se inclinaron algunos neoperonistas, en tanto otras fuerzas de ese signo presentaron candidatos propios y sumaron cerca del 8%). Mientras tanto, desmintiendo una vez más los cálculos sobre la "ruptura clarificadora", la UCRP retuvo su caudal de votos de 1957.

El pacto con Perón aseguró el triunfo de Frondizi. Pero lo obligaría a cumplir, desde la presidencia, algunas de las promesas que había hecho a cambio. Y tendría que hacerlo sin dañar su prestigio entre los no peronistas, civiles y militares, cuyo concurso necesitaría para sostenerse en el poder. Sólo si era capaz de "acelerar el desarrollo", "eliminar el latifundio y desarrollar la industria pesada", y recuperar lo más rápido posible los altos salarios típicos de la gestión económica del peronismo, podría cumplir con el pacto y al mismo tiempo atender las expectativas de modernización, democratización e integración de esa fuerza política que la intransigencia despertara en los empresarios, las izquierdas y parte de los radicales. Si fracasaba, el acuerdo habría de fortalecer al peronismo y al propio Perón y las demás fuerzas le harían pagar cara su deslealtad. Porque lo cierto es que Frondizi había aceptado una regla, mientras secretamente la violaba, para sacar ventaja de la situación. Semejante audacia sólo le sería perdonada si lograba disolver el carácter "prestado" de su triunfo con éxitos de gestión inapelables y una amplia recomposición de los alineamientos políticos. Tal como había sucedido en 1955 y volvería a suceder en el futuro, la subestimación de la raigambre social del movimiento peronista y la sobrestimación de las posibilidades de emular sus "conquistas sociales" estaban impulsando a los actores de la proscripción a buscar soluciones difícilmente sostenibles.

2. Frondizi, entre la proscripción y la integración

Del entusiasmo desarrollista inicial a la pérdida de casi todos sus apoyos, el gobierno de Frondizi cabalgó entre dos "factores de poder" predominantes: los sindicatos peronistas y los militares. El delicado equilibrio que Frondizi buscó frente a ellos, con políticas públicas innovadoras, no exentas de audacia y de giros imprevistos, ni tampoco del recurso a dosis considerables de represión, permitió que su presidencia fuera en muchos aspectos exitosa. De todos modos, la actitud fervientemente opositora de la UCR del Pueblo, la tensa relación con los sindicatos y el tutelaje que cada vez más férreamente ejercieron las Fuerzas Armadas opacaron los logros del proceso de modernización económica y la industrialización acelerada. Las presiones externas, fruto de la Guerra Fría y la revolución cubana, fueron otro componente decisivo del período. Mientras tanto, Augusto Vandor, máximo líder gremial, chocó en su intento de construir un "peronismo sin Perón" contra el líder en el exilio, a la vez que las facciones en que se dividió el Ejército, la de los conciliadores y los antiperonistas duros, terminarían dirimiendo por las armas sus diferencias.

El entusiasmo desarrollista y los "factores de poder"

Arturo Frondizi asumió la presidencia de la república el 1º de mayo de 1958 en medio de un gran entusiasmo de la ciudadanía. Muchos pensaron que, con él, la democracia finalmente lograría afirmarse, y muchos más todavía, tanto en el campo del antiperonismo como en el peronista, se ilusionaron con su audaz programa de modernización y desarrollo, que prometía sacar al país del "estancamiento y el atraso" en que parecía sumido (para algunos desde la crisis de 1951, para otros desde la de 1930) y satisfacer velozmente las demandas de todos los

grupos de interés. Esta sobrevaloración de sus posibilidades se revelaría pronto como un arma de doble filo para el nuevo gobierno.

En el trienio anterior los peronistas habían demostrado su capacidad para bloquear las tentativas de excluirlos y gobernar sin ellos o contra ellos. ¿Sería posible gobernar "con ellos"? Frondizi empezó por intentarlo, por lo menos transitoriamente: hasta que el cambio de estructuras diera fruto y le permitiera liberarse de esos molestos aliados o bien absorberlos definitivamente. Pero su traición al pacto proscriptivo encontró obstáculos desde un principio: la dependencia indisimulable de los peronistas, cuya colaboración explícita requería, y el recelo del antiperonismo, cuyos sectores más duros, viendo la deslealtad en que había incurrido, consideraron ilegítimo su gobierno. Por esta razón, tanto la UCRP como muchos militares trabajaron, desde el momento mismo de las elecciones, para alejarlo del poder. Balbín incluso lo expuso abiertamente, justificándose en que "la revolución es un derecho normal de las sociedades" (*La Nación*, 9 de septiembre de 1958).

La apuesta de Frondizi era ambiciosa: consistía en superar la dicotomía peronismo-antiperonismo –según él, "mal planteada"– y reordenar el sistema político formando una alianza que atravesara los dos polos y aglutinara al grueso del empresariado, los sectores medios que nutrían a la UCR y los votos populares peronistas. Sin embargo, chocaba contra la rigidez de los alineamientos preexistentes: la fortaleza de la UCRP, que retuvo buena parte del voto radical y planteó una oposición inclemente, y la autonomía del peronismo y de Perón, que aceptaron el pacto que se les ofreció, pero para perseguir sus propios objetivos. "Corregir" y rescatar dos revoluciones –la peronista y la Libertadora– de manos de sus "usurpadores" era quizás una tarea imposible. Como ha explicado Marcelo Cavarozzi en *Sindicatos y política en Argentina*, Frondizi debió enfrentarse con una "fórmula política" ya cristalizada: el bloqueo mutuo entre peronistas y antiperonistas, que no podían imponerse definitivamente unos sobre otros pero sí detener cualquier iniciativa que pretendiera arrebatarles sus recursos de poder.

La victoria electoral fue lo suficientemente amplia para darle al gobierno el empuje inicial que necesitaba: obtuvo el 70% de las bancas de diputados y la totalidad de las senadurías y las gobernaciones. Aunque, como ha mostrado Catalina Smulovitz en *Oposición y gobierno. Los años de Frondizi*, este poder también conllevaba un problema: el resto de los partidos, casi totalmente excluidos del reparto de cargos, tendría un nuevo motivo para desentenderse de la continuidad del sistema e impulsar la caída del gobierno. En sus primeros meses en la presidencia, Frondizi tuvo que batallar contra estas tendencias golpistas y demostrar que estaba en condiciones de mantener el orden y sostenerse en el poder. Conocedores de su situación, los militares no tardaron en presionarlo. Pero Aramburu los contuvo: retirado del servicio activo y al frente de su propio partido (UDELPA), el ex presidente disuadió a la oficialidad de ir más allá. De allí que los mayores dolores de cabeza para Frondizi provinieran, en los primeros tiempos, del otro "factor de poder" que lo forzaba a mantener un delicado equilibrio: el sindical.

En un principio, como adelantamos, el presidente quiso mostrar su disposición a cumplir con los compromisos asumidos con los gremios y el peronismo y tomó una serie de rápidas decisiones: concedió un generoso aumento de salarios (60%), sancionó una amplia amnistía y derogó las restricciones a la actividad política y sindical, aunque esos beneficios no se extendieron a Perón ni al partido peronista, que siguieron proscriptos, cosa que Frondizi necesitaba para seguir siendo el canal de expresión obligado de los votantes de ese sector (lo cual revela la complejidad de la situación). En agosto hizo aprobar además una nueva Ley de Asociaciones Profesionales (para regular la vida gremial), que confirmaba el modelo instaurado en 1945. Estas medidas bastaron para que la UCRP denunciara "la entrega del país al totalitarismo" y sólo lograron moderar momentáneamente los reclamos sindicales. El gobierno pronto descubriría los costos que acarreaba relegitimar el sindicalismo peronista: consciente de que la gestión frondizista pendía de un hilo, éste quiso aprovechar la ventaja obtenida para lograr otras más. Así, cuando el Ejecutivo implementó su reforma más importante –la apertura del sector petrolero y otras actividades a las inversiones extranjeras–, la paz sindical se evaporó.

El giro de Frondizi en la política petrolera

Frondizi había criticado con dureza las concesiones petroleras otorgadas por Perón a empresas estadounidenses en 1954. E insistió durante la Libertadora en esa posición nacionalista, sosteniendo que era posible autoabastecerse y a la vez preservar la "dignidad nacional". Por tanto, cuando anunció concesiones similares a las de Perón, la oposición lo consideró un traidor: la UCRP lo denunció por entregarse al imperialismo, y los nacionalistas, que hasta entonces lo habían apoyado, lo abandonaron. Frondizi argumentó que la importación de combustibles representaba la principal erogación de divisas del país y que, en consecuencia, lograr el

autoabastecimiento era un paso decisivo para alcanzar todos los otros objetivos económicos: importar maquinarias, acelerar la expansión industrial –en particular en bienes durables y de capital–, incrementar el empleo en las áreas modernas de la economía y contener las pujas distributivas. Planteó esta "batalla del petróleo" como la piedra de toque que permitiría acelerar el desarrollo del país y superar la dependencia. Todo lo contrario de lo que decían sus críticos, y de lo que él mismo había dicho.

Previendo que los legisladores de la oposición e incluso muchos oficialistas se opondrían a esa medida, el Ejecutivo negoció en secreto con las empresas petroleras, otorgó las concesiones por decreto y las anunció por sorpresa. Suponía que los resultados pronto acallarían las críticas nacionalistas y procedimentales. Su plan, al menos en parte, funcionó: las inversiones extranjeras permitieron elevar rápidamente la extracción y refinación de combustibles. Pero en el ínterin provocó un primer enfrentamiento con los gremios: en septiembre Las 62 hicieron un paro general por "incumplimiento del programa nacional y popular". Y al mes siguiente, el sindicato de petroleros declaró una huelga por tiempo indeterminado. El gobierno dispuso el estado de sitio y recurrió a las Fuerzas Armadas para acallar la protesta y contrarrestar el intento de la UCRP de convencer a los uniformados, dada su simpatía con la visión nacionalista, de que había llegado el momento de poner fin a las "traiciones de Frondizi". Finalmente, la huelga fracasó porque el resto del sindicalismo, temiendo perder su frágil estatuto de legalidad, dejó de apoyarla.

Ambas partes volvieron a medirse poco después, en un conflicto que terminó de liquidar el pacto con Perón: cuando el sindicato de la carne inició otra huelga por tiempo indeterminado y ocupó el Frigorífico Nacional Lisandro de la Torre en enero de 1959, en contra de su privatización, el gobierno no dudó en enviar a los militares para reprimirla. Las conducciones moderadas volvieron a privilegiar la legalidad y levantaron el paro. Pero apareció una línea combativa, en ese gremio y en otros, que extendió las protestas y las volvió más audaces. Esta postura recibió el aval de Perón, que pasó a la ofensiva: formó un Consejo Coordinador y Supervisor para poner orden entre las fuerzas neoperonistas, los sindicalistas y los "verticalistas" (como se denominaba a quienes actuaban directamente bajo sus órdenes), preparando el terreno para revelar el pacto firmado con motivo de las elecciones y su violación por parte del gobierno.

También en el terreno universitario Frondizi encontró más problemas de los que esperaba y sufrió la fuga de apoyos vitales. La iglesia católica, otro de los "factores de poder" con que el gobierno necesitaba contar, reclamó una reforma que la izquierda y algunos sectores de la UCRI objetaron. La polémica tenía como eje la posibilidad de que las universidades privadas emitieran títulos habilitantes: hasta entonces, sólo las casas de estudio públicas podían hacerlo, y los defensores de la "educación laica" pretendían que siguiera siendo así. Frondizi ya había anunciado, en junio de 1957, que apoyaría "la educación libre" porque consideraba que el "monopolio estatal" restringía la libertad de estudiar y el aporte de los sectores privados al desarrollo. No obstante, sus aliados de izquierda nuevamente se sintieron traicionados y pasaron a engrosar las filas de la oposición cuando Frondizi confirmó esa decisión: las multitudinarias marchas a favor de "la laica" dejaron sentado este distanciamiento.

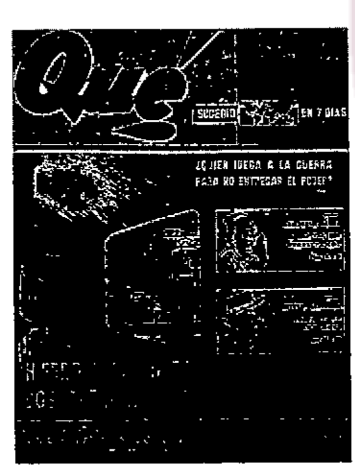


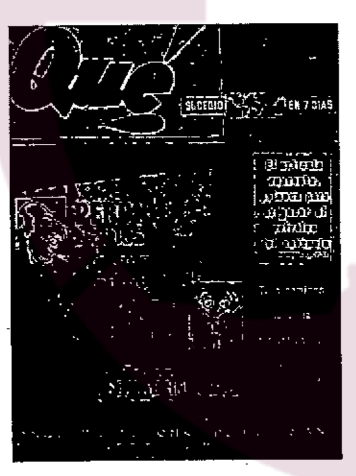
El frigorífico Lisandro de la Torre, ocupado por los trabajadores en huelga, enero de 1959. Colección privada.

Este tema, mucho más que la preocupación por el petróleo, generó tensiones en el partido oficial. Algunos de sus diputados ya se habían resistido a votar la Ley de Asociaciones Profesionales, de allí que el Ejecutivo optara por gobernar por decreto, aun teniendo una amplísima mayoría legislativa. Frondizi entendía, además, que para poder mediar entre los

sindicatos y los empresarios, entre el peronismo y los antiperonistas, y formar un amplio "frente nacional", debía tener las manos libres y hacerse de un lugar "neutral" desde el cual tomar decisiones. Y concibió esa posición en los términos de una "vanguardia tecnocrática": según esta idea, el desarrollismo no era el ideario de ningún partido ni interés específico sino una visión superadora y técnica de los problemas que, en los casos en que careciera de consenso inicial, lo obtendría a través de los resultados. Quien mejor expuso este argumento fue Rogelio Frigerio, director de la revista *Qué sucedió en 7 días*, gestor del pacto con Perón, ahora orientador, desde la Secretaría de Relaciones Económicas y Sociales, de las tratativas con empresarios y sindicalistas, y coordinador de gran número de funcionarios profesionales extrapartidarios ubicados en "áreas sensibles". Formó así una suerte de "gobierno paralelo", cuya presencia generó más recelos en la UCRI y entre los militares.

La revista *Qué*





Portadas de la revista *Qué sucedió en 7 días*. A la izquierda: año 4, núm. 177, 15 de abril de 1958, y a la derecha: núm. 181, 13 de mayo de 1958.

El discurso técnico fue el recurso de legitimación que se desplegó en la revista *Qué*, publicación en la que intelectuales del peronismo y el nacionalismo (Raúl Scalabrini Ortiz y Arturo Jauretche entre ellos) convergieron con otros procedentes de la izquierda y el radicalismo. El punto de encuentro era la expectativa de que las políticas desarrollistas sortearan los obstáculos del país para crecer y al mismo tiempo distribuir la riqueza, estabilizarse y disfrutar de la libertad política y sindical. La identificación de la técnica como fuente de soluciones presentaba un aspecto modernizador, innovador, pero también otro muy tradicional en la política argentina: la técnica serviría para disipar conflictos –supuestamente, frutos del error, de la incomprensión de los problemas o de los "intereses políticos" de los grupos dirigentes– y para hacer surgir un consenso social latente. Esta perspectiva daba por sentado que la sociedad argentina era en esencia armónica y que, si había perdido esa armonía, era porque la política había metido la cola. El problema era que por esta vía, mientras se daban por supuestos consensos inexistentes, se perdían oportunidades reales de negociar y acordar políticas. En consecuencia, lejos de disiparse, los conflictos recrudecían cada vez que eran atribuidos a una particular perversión o negación de la realidad por parte de los adversarios. El problema se agravó porque buena parte de la oposición también hacía esa clase de razonamientos. La creciente preocupación por imponer el orden –aunque fuera por la fuerza– que acompañó este discurso técnico dejó en claro que la confianza en el "consenso subyacente" estaba debilitándose. De allí el rol que con el tiempo se les fue reconociendo a los militares y la alarma frente al "peligro comunista". Ello muestra cómo el desarrollismo fue abandonando su optimismo inicial y evolucionando hacia una visión cada vez más autoritaria: si pese a los resultados positivos de la política económica, el conflicto entre intereses y partidos no disminuía sino que se agravaba, se hacía necesario un ejercicio del poder que prescindiera de ambos y se impusiera desde arriba hasta que los resultados fueran irreversibles y lo suficientemente claros como para "sacar de su error" a los opositores.

Logros económicos y asedio político

Con sólo un año en funciones, el gobierno de Frondizi ya había podido comprobar la fragilidad de sus apoyos. Y también reconocer lo difícil que le resultaría convivir tanto con la UCRP como con un peronismo que, pese a sus disensos internos, reclamaba al unísono un rol más amplio que el adquirido por intermedio de la UCRI, y mucho mayor que el que los otros partidos y los militares estaban dispuestos a tolerar. En lo inmediato, la UCRP había visto frustrados sus planes de voltear al gobierno con el concurso de los cuarteles. Pero no desistió y siguió echando mano a las prácticas parlamentarias que había usado bajo el régimen

peronista: denuncia global de las políticas oficiales, abandono sistemático de las sesiones y cuestionamiento de la legitimidad de las leyes que se votaban en su ausencia. Si bien sólo había obtenido la adhesión de una cuarta parte del electorado, esta estrategia le permitía proclamarse representante de "la causa de todo el pueblo" contra un poder fundado en el engaño, y argumentar que era tan legítimo rebelarse contra ese poder como en su momento contra Perón (Balbín afirmaría, tras una nueva derrota electoral de su partido en la Capital Federal, que "una construcción moral no puede ser derrotada nunca").

Mientras tanto, las políticas desarrollistas fueron dando algunos buenos resultados en el terreno económico. Las inversiones externas, atraídas por las condiciones favorables que se les ofrecían, incrementaron la capacidad productiva en la industria de base y fomentaron la instalación de plantas modernas en las principales ciudades. La sustitución de importaciones se extendió así a sectores en los que el capital nacional no había hecho pie hasta entonces. La producción de automóviles, acero y combustibles creció aceleradamente. El sector público también aumentó su inversión, sobre todo en grandes represas y caminos. Esos logros, con todo, no bastaban para destrabar el proceso político: para mantener las inversiones era menester garantizar tasas de ganancia estables y elevadas, y, dadas la fragilidad de las bases de apoyo del gobierno y las impugnaciones a su legitimidad desde los dos bandos que más gravitaban en la lucha política, a Frondizi le resultaba muy difícil resistir las presiones sindicales que acotaban y volvían inciertas esas ganancias. La reactivación de la economía y el aumento de los salarios provocaron un salto en la inflación (del 22,5% de 1958 pasó al 129,5% al año siguiente, todo un récord), hecho que a su vez causó una mayor inquietud gremial. ¿El recurso a la represión podría ser, más allá de su utilidad circunstancial, una solución duradera? A esto se sumó el problema del déficit comercial: las industrias en expansión necesitaban cada vez más importaciones, pero ni ellas ni el agro aumentaban sus exportaciones a la misma velocidad. A raíz de ello, las reservas de dólares cayeron a 200 millones a fines de 1958. Acceder a créditos externos parecía la única solución inmediata a la escasez de divisas.

A mediados de 1959, el gobierno decidió endurecerse todavía más y profundizar los cambios: en junio lanzó un plan antiinflacionario a cargo del nuevo ministro de Economía, Álvaro Alsogaray, defensor de un ortodoxo ajuste entre gastos e ingresos y gran impulsor de las inversiones empresarias con el respaldo del Fondo Monetario Internacional, organismo que otorgó un crédito para cubrir el déficit externo y aumentar las

reservas. En respuesta, Perón reveló el pacto firmado en 1958 y volvieron a proliferar los pedidos de renuncia del presidente y los llamados a los militares para que lo derrocaran. Pero Frondizi estaba preparado para ofrecer otra alternativa a los uniformados: a comienzos de 1960, y tras denunciar una conspiración entre peronistas y comunistas, implantó el Plan de Conmoción Interna del Estado (Conintes), que otorgó a las Fuerzas Armadas amplias funciones represivas e incluso les permitía juzgar a huelguistas o militantes revoltosos. Mientras el Conintes estuvo vigente –su aplicación concluiría en agosto de 1961–, las protestas disminuyeron (los dos millones de jornadas laborales perdidas por huelgas en 1959 se redujeron a una décima parte) y las cúpulas gremiales siguieron acorraladas entre la presión de las bases y los sectores combativos, y el riesgo de perder la legalidad que les permitía ejercer sus cargos.



Desde el balcón de la Casa Rosada, el presidente Arturo Frondizi observa una manifestación a favor de la enseñanza laica, agosto de 1958. Archivo General de la Nación.

El Conintes tuvo otros efectos más amplios: fue el primer paso en el tránsito de los desarrollistas y otros grupos de opinión desde la tesis que emparentaba democracia y desarrollo hacia la que vinculaba el desarrollo con la seguridad. Al permitirle a Frondizi utilizar a los mi-

litares como contrapeso "transitorio" frente a los sindicatos y la oposición golpista, abrió la puerta a la legitimación y ampliación del rol de garantes del orden que por sí mismos tendían a atribuirse muchos uniformados. El plan permitía un uso limitado de la fuerza. Pero en relación con las prácticas habituales de los gobiernos argentinos (incluida la Libertadora), que emplearon la violencia para imponerse sólo en forma episódica, fue un cambio abrupto: ya no se buscarían consensos; la coerción extendida y prolongada los reemplazaría. Por otro lado, implicaba que el gobierno reconocía que el vínculo con las Fuerzas Armadas –dominadas por los antiperonistas más duros– sería decisivo para mantenerlo en funciones. El propio presidente declararía poco después que las Fuerzas Armadas "son la columna vertebral del orden, la paz y la cohesión nacional"(1º de mayo de 1960).

Frondizi aceptó esta situación hasta que pudiera obtener otro sostén, electoral o corporativo, que seguiría buscando con ahínco. Con este fin, insistió en su idea de convertir la UCRI en un vehículo para reabsorber al peronismo dentro del sistema político. Sólo que ahora lo intentaría sin el aval de Perón, de cuya persistente y desafiante capacidad de liderazgo ya había tenido pruebas suficientes. Las elecciones de renovación parlamentaria, en marzo de 1960, fueron una prueba de fuerza entre ambos líderes. Frondizi usó –sin éxito– todo tipo de recursos para convencer a los neoperonistas de aliarse con la UCRI en las provincias. La UCRP, por su parte, le devolvió el favor que aquélla le hiciera dos años antes y cuestionó la proscripción: reclamó que la levantaran para atraer votos peronistas y complicarle aún más las cosas al gobierno. Éste respondió, presionado una vez más por los militares, disolviendo el Partido Peronista, lo que bastó para que el llamado de Perón a votar una vez más en blanco superara las resistencias de los neoperonistas. La opción se impondría con el 25,2% de los votos, un poco más que en 1957, y condenó a la UCRI al tercer lugar con sólo el 20,4%. Aunque pudo retener la mayoría en Diputados, los resultados mostraron que casi nada había cambiado desde la elección de convencionales. Frondizi, aun controlando férreamente el gobierno y con logros económicos que mostrar, no podía destrabar la situación. Y otra vez, debido a la disputa entre los dos radicalismos, la resistencia cerril de los militares antiperonistas y la habilidad de Perón, el esfuerzo por integrar a los neoperonistas mediante acuerdos con otras fuerzas o sus propias listas había fracasado.

Una vez más, también, los sindicatos vieron fortalecido su rol como únicos actores legalizados del arco peronista. De los sabotajes y la Resistencia se había pasado a un activismo más gremial, en el que gradualmente se impuso un método de lucha que permitía a las dirigencias usar su capacidad de perjudicar al gobierno tanto como su poder de presión sectorial sobre los empresarios para obtener ventajas políticas, en términos de legislación laboral y sindical, y concesiones salariales y de condiciones de trabajo. Este método, que se conocería como "golpear y negociar", daba continuidad y profundizaba las pautas coyunturalistas que habían regido la acción obrera ya durante los gobiernos de Perón. Grandes gremios de sectores modernos de la industria, favorecidos por las políticas desarrollistas –en particular la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), que adquirió un papel cada vez más destacado en la orientación de Las 62 y la CGT–, se destacaron en su ejercicio. Augusto Timoteo Vandor, el líder de la UOM, fue un fino cultor de este método.

A pesar de todo, como ya insinuamos, la posición privilegiada de los gremios se vio afectada por las tensiones entre dos opciones políticas: la de quienes "golpeaban y negociaban" con vistas a mejorar la situación del sector que representaban –lo que suponía llegar a acuerdos con el gobierno y con otros factores de poder (como los militares), y que cabe denominar por ello "participacionismo", posición que tenía como referente a Vandor– y la de los "combativos", que subordinaban la satisfacción de los intereses sectoriales a la reinstauración del orden peronista. Estos últimos, fuertes en las comisiones internas de las empresas, siguieron ligados a los grupos de la Resistencia que fomentaba Cooke –incluso se asociaron a corrientes de la izquierda revolucionaria– y se congregaron en torno a Andrés Framini, dirigente textil que presidió la CGT durante esos años. La ruptura de la unidad sindical que en ocasiones resultaría de las pujas entre estas dos posiciones era alentada por el gobierno y también por el propio Perón, interesado en que el sindicalismo no adquiriera excesivo poder y autonomía. Pero ni uno ni otro tendrían mucho éxito: las fronteras entre los dos sectores se mantuvieron fluidas y la "burocracia sindical" vandorista utilizaba con frecuencia a los combativos y la "presión de las bases" como eficaz amenaza en la mesa de negociaciones.

Esto generó aún más problemas al gobierno, que, en su búsqueda de apoyos en los factores de poder, cortejó a sindicalistas con concesiones que no alcanzaron para cooptarlos y en cambio sí lo distanciaron de los empresarios, en principio más dispuestos a colaborar con él. Algo similar sucedió en el terreno partidario: el oficialismo se fue quedando solo, "a medio camino" entre las fuerzas más sólidas y gravitantes. Los neoperonistas se convencieron, tras su frustración en las elecciones parlamentarias,

de que no podían esperar nada de Frondizi; los otros partidos, invitados a sellar un "pacto de unidad nacional" después de las mencionadas elecciones, vieron en ello una mera distracción y rechazaron la idea.

Los complejos efectos sociales de la modernización: "los ejecutivos" y "las villas"

La modernización supuso también más problemas sociales de los que el gobierno había esperado: el consenso inicial se debilitó como consecuencia de una creciente polarización entre quienes reclamaban mayor velocidad en los cambios, un control más férreo de la inflación (que apenas bajó al nivel previo del 2 o 3% mensual con el plan de Alsogaray), mayores alicientes a las inversiones privadas y más obras públicas de infraestructura, y menor permeabilidad por lo tanto hacia las demandas sindicales; y quienes desde estos sectores exigían que se respetaran sus derechos adquiridos y se les diera participación en los beneficios del desarrollo.

En términos objetivos, las políticas desarrollistas se estaban llevando adelante en el marco de un considerable respeto por los derechos sindicales y las pautas de equidad social heredadas: como venía sucediendo desde hacía tiempo, la participación de los asalariados en el ingreso total cayó en estos años, aunque en forma acotada y sin impedir que el poder adquisitivo de los salarios, en promedio, subiera. Pero lo más importante fue el impacto en las percepciones, y en última instancia, en la política. La apertura al mundo, las inversiones externas y el consiguiente cambio en los modos de producción, intercambio y consumo produjeron profundas alteraciones en la vida de todos los sectores sociales y en su modo de percibirse a sí mismos y a los demás. El paso de una actividad industrial en la que predominaban los pequeños talleres a otra de grandes plantas con maquinarias y métodos modernos, que requerían servicios hasta entonces inexistentes, hizo que se crearan nuevos puestos de trabajo; pero otros desaparecieron debido a la desigual competencia entre las unidades modernas y las tradicionales. Este proceso produjo una creciente diferenciación en los ingresos, que se extendió a las condiciones de trabajo y las posibilidades de ascenso, calificación y estabilidad laboral, y que muchos consideraron injusta y excluyente.

Ésta fue la actitud predominante en los grupos que perdieron su seguridad y estabilidad tradicionales debido a los acelerados cambios en curso. La modernización de la agricultura destruyó empleos en las zonas rurales y la competencia de la industria moderna hizo lo propio

en pueblos y ciudades del interior. Esa mano de obra disponible se trasladó a las grandes urbes, donde se concentraban las nuevas inversiones y actividades. Pero al llegar a las metrópolis, estos trabajadores poco o nada calificados descubrieron que sus ingresos se alejaban cada vez más de los que obtenían los más calificados. A los recién llegados se les hizo cada vez más difícil alquilar una vivienda digna, e impensable adquirirla, o acceder a los bienes y servicios que la modernización ofrecía. La consecuencia fue la rápida expansión, en los anillos periféricos de las grandes ciudades, de las villas de emergencia, claro testimonio de lo injusta, insegura y conflictiva que podía ser una "sociedad en desarrollo". Y, por lo tanto, eje de la denuncia del orden vigente.

"Correntada de cabecitas negras"

Marcelo dormía... el cansancio lo había rendido (venía de Posadas, después de un largo viaje, con su familia). A la mañana siguiente ya estaba bien. Enseguida salió a explorar el lugar. Una vecina le indicó dónde estaba el baño que necesitaba, una casillita de arpillera deshilachada. Volvió a su vivienda y desde la puerta contempló el amontonamiento de casillas de madera, ranchos y casuchas de lata. Desilusionado, le dijo a la madre y a las hermanas, ya despiertas: –¿Y esto es Buenos Aires? [...] Una mañana cualquiera Buenos Aires descubrió un espectáculo sorprendente: al pie de los empinados edificios de su moderna arquitectura se arremolinaban infinidad de conglomerados de viviendas miserables, una edificación enana de desechos inverosímiles. Podía creerse en la resurrección de las tolderías indianas, a las que se asemejaban. Ni desde los más altos rascacielos se habían podido divisar hasta entonces esos rancheríos. ¿O se había preferido no verlos?... Creeríase que habían venido desde sus pagos provincianos para recordar su existencia. [...] Venían caminando [...] en un fluir de río. Pero el río ¿no se gasta? Su fuente ¿no se agota? Corre sin fin y su cauce existe y se ahonda y existe también el rumbo de esa corriente. Así es esta correntada de cabecitas negras.

Bernardo Verbitsky (1957), *Villa Miseria también es América*, Buenos Aires, Sudamericana, 2003.

También para los profesionales se abrieron nuevas oportunidades de empleo, de progreso material y por lo tanto de diferenciación entre

pares. Una nueva clase de técnicos y expertos hizo su aparición: los ejecutivos –así comenzó a denominarse, a tono con las tendencias del mundo capitalista, a quienes ocupaban cargos directivos en las nuevas empresas–, que generaron deseos de emulación en amplias capas sociales, pero también resentimiento y rechazo en otras. Fueron objeto de críticas en las que coincidían las proclamas anticapitalistas –que sostenían que eran la quintaesencia de la explotación y la enajenación que las corporaciones empresarias producían en la "pequeña burguesía"– con los discursos tradicionalistas, según los cuales las villas y los ejecutivos eran cara y contracara del mismo proceso de ruptura de una sociedad tradicional supuestamente armónica e integrada que estaba perdiendo sus valores religiosos y solidarios a consecuencia de la "entrega" al decadente orden occidental, dominado por la libre competencia, los deseos materiales y el relativismo moral.



Efectos de la modernización

[Los ejecutivos forman] la clase que "siempre elige lo mejor". Recordemos el *slogan*: "no se conforme con menos" [...] También elige lo mejor para su futuro, en el que debe "triunfar". La actitud es competitiva: se debe sobresalir, "realizarse plenamente" [...] El ejecutivo no tiene pasado [...] Es la historia del "hombre hecho desde abajo" [...] es una imagen de la cultura norteamericana de exportación, es el "self-made man" [...] va unida a una actitud favorable al cambio, a lo nuevo, a la creación y no a la conservación [...] La necesidad de una eficiencia máxima [...] Su castigo es estar siempre "superocupado" y su felicidad (el dinero) es al mismo tiempo su perseguidor, porque al querer obtener siempre más no le permite descansar.

Alfredo Moffat, *Estrategias para sobrevivir en Buenos Aires*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1967.

El proceso de modernización también impactó en las industrias culturales y los medios de comunicación. La televisión dejó de ser un bien de lujo y se masificó, y los artistas y periodistas debieron adaptarse. Dio lugar a nuevas formas de socialización y ofreció productos accesibles a todas las clases sociales, pero también generó nuevas formas de diferenciación social y cultural. Y debido a ello fue objeto de las críticas ya señaladas. Cabe decir otro tanto del prestigio y el desarrollo de la ciencia y la

técnica. Las universidades nacionales vivieron un auge sin precedentes: el número de estudiantes aumentó y hubo una incorporación masiva de alumnas mujeres, hasta entonces relegadas; muchas disciplinas, tanto de las ciencias duras como de las ciencias sociales, se renovaron completamente; se incorporaron nuevas técnicas de enseñanza y se desarrolló la investigación, creándose equipos de trabajo e institutos que pronto se destacaron en el plano internacional. Intelectuales de gran prestigio, como el historiador José Luis Romero, el sociólogo Gino Germani y el escritor Jorge Luis Borges, e investigadores en ciencias médicas como Federico Leloir y Bernardo Houssay (años después, ambos recibirían el premio Nobel) dieron cátedra, dirigieron programas de investigación y llegaron a conducir los destinos de la Universidad de Buenos Aires, convertida en el eje de una pujante vida académica y cultural.

Debates en la universidad

Apenas el debate "laica o libre" se hubo acallado, estallaron otros, aún más intensos y duraderos, sobre los fines de la educación superior y su relación con la política. Frondizi aumentó la inversión en las universidades y respetó su gobierno autónomo por medio de las comunidades académicas, algo que apenas se había puesto en práctica desde la reforma de 1918. Pero la técnica y la política entraron igualmente en conflicto: si la universidad era un instrumento de cambio, los profesionales allí formados debían asumirse como agentes promotores y difusores de las novedades en su medio social. La pregunta clave era si debían hacerlo en tanto profesionales, a través de su trabajo específico, o también y sobre todo como ciudadanos que tomaban posición a favor de una u otra ideología, uno u otro interés. Esta cuestión pronto traspasaría los límites de la retórica. Miles de estudiantes se volcarían a participar en la convulsionada vida política y, al hacerlo, asumirían el desafío que ésta por entonces afrontaba: comprender el fenómeno del peronismo y sentar posición frente a él.

La época se caracterizó, en suma, por la mutación acelerada de las expectativas, el abandono de viejas costumbres, la diferenciación social y, a raíz de todo ello, la incertidumbre. Esto produjo un hondo impacto en la percepción del mundo y de la situación que vivía la sociedad argentina, hasta entonces estable y cerrada. En líneas generales, las reacciones pueden agruparse en dos grandes campos: por

un lado, el conformismo de quienes, por experiencia o expectativa, se plegaron al nuevo orden de cosas apropiándose de sus valores y apoyando a sus promotores; por el otro, el inconformismo de los que se consideraron perjudicados o bien estimaron que el país iba en la dirección equivocada, porque estaba perdiendo un orden tradicional valioso o porque la modernización que se estaba instrumentando era innecesariamente injusta.

Las transformaciones en la estructura social y en las conciencias se vieron reforzadas, además, por las novedades que se sucedieron en los escenarios regional e internacional con el cambio de década: el triunfo de la revolución cubana, en enero de 1959, despertó expectativas en las fuerzas de izquierda –deseosas de replicar el experimento insurreccional– y temores en las Fuerzas Armadas y los políticos de derecha –no tanto por el accionar de esos grupos como por un posible "giro a la izquierda" del peronismo–. En verdad, la primera reacción local ante la toma del poder por parte de Fidel Castro fue bien distinta: cuando visitó Buenos Aires en mayo de 1959, fue celebrado con entusiasmo por los antiperonistas, incluidos los de derecha, quienes, queriendo ver en su experimento una réplica del que venían protagonizando desde 1955, destacaron las similitudes entre el tirano que la guerrilla cubana había depuesto, Fulgencio Batista, y Perón, a la sazón huésped de varios dictadores caribeños antes de mudarse a España. Pocos meses después, cuando Castro comenzó a nacionalizar la economía, se enfrentó con los Estados Unidos y abrazó el comunismo, todo cambió: Cuba se transformó en modelo paradigmático de los peligros que corría toda la región, y en particular un país como la Argentina, si se permitía que un caudillo de masas confluyera con las ideas y el programa de la izquierda revolucionaria. Desde esta perspectiva podía parecer que la Argentina estaba en la zona más caliente de la Guerra Fría, tanto por las características populares del peronismo como por la creciente "infiltración" en sus filas de las izquierdas, en particular la comunista (preocupación que, como ya mencionamos, Perón quiso usar en su favor cuando señaló que el peligro no radicaba en su persona sino en su proscripción).

Estos temores continuaron siendo particularmente intensos. Y aunque Washington decidió, tras el fracaso del intento de invasión en Bahía de Cochinos en abril de 1961, privilegiar las democracias como mejor barrera contra la propagación del "modelo cubano", muchos en la Argentina pensaban que el gobierno civil era demasiado débil e inestable para desempeñar ese papel. De allí que cuando Frondizi –intentando una política autónoma respecto de Washington y sobrevalorando el rédito electoral que podría extraer de la simpatía local con el castrismo (cegado tal vez por la amplia victoria del socialista Alfredo Palacios en las elecciones porteñas de 1960)– se reunió con Ernesto "Che" Guevara y ordenó abstenerse en la votación en la que la OEA decidiría la expulsión de la isla de su seno, la prensa y los políticos conservadores lo acusaron de complicidad con la subversión comunista. La reacción en los cuarteles fue tal, que obligó a Frondizi a romper relaciones con Castro una semana después. Una vez más, el resultado fue el aislamiento del gobierno: para los conservadores era peligrosamente tibio frente al comunismo; para la izquierda y los nacionalistas era dócil frente a las presiones imperiales, y para los peronistas podía ser tanto una cosa como la otra. En el plano externo, mientras Brasil y Chile sacaban provecho de la "Alianza para el Progreso" promovida por John F. Kennedy (por la que los Estados Unidos daban créditos para infraestructura y ventajas comerciales a cambio de alineamiento en el combate del comunismo), la Argentina resultó en gran medida excluida de sus beneficios.

El impacto local de la revolución cubana

El giro a favor de la "vía armada" y el desprecio hacia la contienda electoral como camino para conquistar el poder, que el ejemplo cubano estimuló en toda la región, tuvieron un especial alcance en la Argentina debido a que el triunfo de Castro coincidió con las frustraciones de la izquierda local ante el curso adoptado por el gobierno de Frondizi, de los militantes y dirigentes peronistas por la proscripción de su líder partidario, y de ambos grupos ante la permanente intervención militar en la vida política. Al modelo ofrecido por el argentino Guevara a los jóvenes militantes de izquierda y del peronismo, se sumó la presencia de John W. Cooke. Radicado en Cuba desde 1960, bregó desde allí por la confluencia de todos los revolucionarios, la formación de guerrillas y –dada la renuencia de Perón a romper con la derecha del movimiento– la necesidad de "superar al querido jefe", "desactualizado" ante la velocidad de los cambios que se producían en la región y en el mundo. Las ideas de Cooke fomentaron un primer intento guerrillero en Tucumán (Uturunco) ese mismo año. Ese foco se desarticuló muy pronto, pero le seguirían iniciativas mucho más ambiciosas, que encontrarían un suelo más fértil a medida que avanzaba la década.



John William Cooke fue designado por Perón como su representante en Argentina a partir de 1955. Cuba, 1961.

La caída de Frondizi y el gobierno de José María Guido

En las elecciones de 1962, que renovarían la mitad de los diputados y los cargos de gobernadores e intendentes de todo el país, Frondizi se propuso lograr lo que no había podido dos años antes: la parcial reincorporación del peronismo al sistema político a través de fuerzas neoperonistas, con el objetivo de quitar gravitación al liderazgo del ex presidente exiliado y permitir que la UCRI actuara como intermediaria necesaria y moderadora del conflicto entre peronismo y antiperonismo. Para ello debía conseguir dos cosas: que los líderes locales del movimiento proscripto antepusieran sus intereses a los de Perón, y que los civiles y militares tozudamente antiperonistas no los impugnaran de nuevo. Pero además debía aprovechar el temor de los peronistas al triunfo del antiperonismo virulento, y viceversa. Es decir, debía lograr que las listas oficialistas fueran consideradas el "mal menor" por unos y otros. Todo dependía, como se ve, de una alquimia muy compleja.

Las victorias locales de la UCRI en Catamarca, San Luis, Santa Fe, Formosa y La Rioja entre marzo de 1961 y febrero de 1962 alentaron al presidente: parecía que esta vez sí podría capitalizar el voto peronista o parte de él sin necesidad de acordar con su líder natural, porque la opción por el voto en blanco o la abstención perdía convocatoria entre los sectores populares. Ello lo incitó a hacer una apuesta arriesgada en los distritos centrales. En el ínterin, sin embargo, los líderes provinciales del movimiento y los sindicalistas se las ingeniaron para que

Perón cambiara de actitud: con Vandor a la cabeza viajaron a Madrid y prácticamente le impusieron concurrir a los comicios como "Frente Justicialista", dejando en libertad a cada distrito para que lo hiciera junto a la izquierda, a través de fuerzas neoperonistas, o incluso volviendo a negociar con la UCRI. Esta vez no hubo proscripciones generalizadas. Fue más bien el propio Perón el que hizo un último intento por provocarlas: cuando se presentaron las listas en la provincia de Buenos Aires, promovió sorpresivamente la fórmula Framini-Perón para la gobernación; pero la Justicia sólo objetó su nombre, no el resto de las listas, y el propio Framini optó por reemplazarlo por otro vice más "potable".

En los comicios de marzo de 1962, Framini y otros ocho candidatos justicialistas se alzaron con la victoria. En la totalidad del país, la Unión Popular sumó el 17% de los votos y el resto de las listas neoperonistas el 15%. Varios de los dirigentes electos eran verticalistas (entre ellos Deolindo Bittel, quien ganó la gobernación del Chaco). Pero los principales triunfadores fueron Vandor y el sindicalismo, que se consagraron como factor autónomo en la competencia electoral al traducir en votos su potente organización y capacidad de movilización sectorial. A partir de entonces, independizarse de Perón se le presentaría no sólo como una opción atractiva para consolidar su liderazgo sino como un medio necesario para defender los intereses del gremialismo y del movimiento.

Sin embargo, las cosas no se acomodaron de momento tan fácilmente a los intereses de Vandor y su gente. Las victorias de sus listas resultaron intolerables para el arco peronista, en parte porque eran demasiado poco "neoperonistas": Framini, un combativo verticalista, era el caso más irritante. Pero también influyó la percepción del clima externo: las asociaciones entre el peronismo y el comunismo y el temor a la amenaza revolucionaria estaban a la orden del día. En parte por la presión de los militares y en parte porque él mismo consideró necesario hacerlo, Frondizi intervino cinco de las provincias donde habían triunfado los peronistas, para evitar que asumieran sus cargos. Para alivio de Perón, el vandorismo no podría por tanto traducir en recursos institucionales su triunfo electoral.

Pese a esa rápida decisión de Frondizi, ya nada alcanzó a impedir su caída. El debilitado presidente intentó que Aramburu volviera a ejercer un rol moderador, pero los demás partidos, en particular la UCRP, se negaron a transigir: Ricardo Balbín, secundado por los líderes de la Democracia Progresista, el socialismo y la Democracia Cristiana, afirmó que no habría acuerdo si el presidente no renunciaba. A raíz de ello la

Armada, y luego el Ejército, le exigieron que lo hiciera. Frondizi intentó aún retener algo de poder: acordó con José María Guido, presidente provisional del Senado y hombre neutral en la disputa, que asumiera el cargo en su lugar, y negoció con los militares una detención que no le impidiera seguir ejerciendo influencia sobre su partido y sus ministros. Pero también estos esfuerzos resultarían inútiles. Los comandantes en jefe le exigieron a Guido que anulara los comicios de marzo, proscribiera al peronismo en todas sus versiones e incluso disolviera la CGT.



Un peronismo sin Perón



Augusto Timoteo Vandor, dirigente de la Unión Obrera Metalúrgica, 1962.

Vandor no era sólo el más hábil de los jefes gremiales que renovaron sus títulos tras la Libertadora, sino también el más ambicioso. Desde que lograra el control de la UOM secundado por figuras como José Rucci y Lorenzo Miguel –y a partir de ello, de Las 62 Organizaciones–, trabajó para someter a la dirigencia política peronista y neoperonista y crear un partido de base obrera capaz de ganar elecciones, por lo menos provinciales. Invirtió abundantes fondos de los gremios para promover las candidaturas de los dirigentes sindicales o políticos que le respondían. Su posición anticomunista lo hacía aceptable para muchos militares y le permitía eludir la impugnación que éstos imponían a dirigentes como Framini. Con la Unión Popular convertida en su plataforma electoral, en 1961 y 1962 Vandor logró buenos resultados en varias elecciones provinciales y legislativas. Tal vez demasiado buenos: despertó el recelo de Perón, quien, viendo en él la peor amenaza para su liderazgo, se abocaría a dar alas a otros sectores gremiales, en particular a los llamados "combativos".

Ante esta amenaza, el peronismo volvió a dividirse. El sector reunido en torno a su Consejo Superior, respaldado por Vandor, intentó el diálogo, mientras que el grueso del sindicalismo –encabezado por Framini y aliado a un nuevo actor, la militancia juvenil– inició el varias veces anunciado "giro a la izquierda" y lanzó una nueva ola de Resistencia (la Juventud Peronista, que hizo por entonces su aparición pública, instó a "la insurrección para lograr el retorno incondicional de Perón"). Ante esta situación, para evitar el endurecimiento de la proscripción, el Consejo Superior se acercó al resto de los partidos con el propósito de convencerlos de que, dado que el peronismo había probado ser inerradicable de la sociedad, tarde o temprano, mejor no demasiado tarde, había que legalizar su existencia. La iniciativa no cayó en oídos sordos, en parte porque la intervención militar amenazaba ahora con negarle sus derechos también al resto de los partidos: así se logró por primera vez un diálogo entre la UCRP y el peronismo, bajo la elocuente denominación de Asamblea de la Civilidad (diálogo al que, en marzo de 1963, se sumarían la UCRI, los conservadores populares, los socialistas, los demócratas progresistas y los demócratas cristianos). De todos modos, este reconocimiento de la "inevitabilidad" del peronismo tardaría todavía varios años en decantar.

Otro efecto de la nueva situación creada por ese hecho inevitable fue que otras fuerzas políticas replicaron los intentos de Frondizi y buscaron coaligarse con sectores del movimiento proscripto. Y, en consecuencia, se repitieron en ellas los desprendimientos y cismas debidos al choque entre quienes optaban por este camino y quienes seguían fieles a las tesis antiperonistas. Parte de los intransigentes, los democristianos y los conservadores populares depositaron sus esperanzas en la formación de un Frente Nacional, en busca de una nueva salida electoral que evadiera las proscripciones, mientras que desprendimientos socialistas y comunistas, anticipando el fracaso de esa opción, se inclinaron por coaligarse con los gremios combativos y acelerar el "giro a la izquierda" del movimiento. Ambos intentos expresaban la común frustración de

no haber podido seducir a porciones significativas del electorado desde 1955, y también una revisión de lo que el peronismo había significado y su posible orientación futura. Por lo pronto, el efecto más notable fue la fragmentación del campo político y la dificultad creciente para formar una mayoría de cualquier signo.

Las disidencias también se agravaron entre los seguidores de Perón. Mientras el Consejo propalaba su Plan para la Concordancia y la Pacificación Nacional, los sectores duros se lanzaron a organizar huelgas y protestas. La CGT realizó varios paros generales en mayo y junio de 1962, denunciando los acuerdos con el FMI de Álvaro Alsogaray, quien nuevamente ocupaba el cargo de ministro de Economía. Las 62, impulsadas ahora por Framini y otros combativos como Amado Olmos, se reunieron en julio de 1962 en Huerta Grande, Córdoba, para lanzar un programa revolucionario que a partir de entonces sería la expresión del afán transformador del peronismo y de su afinidad creciente con las ideas socialistas. Perón, por su parte, siguió dejando hacer a unos y otros.

Proscripción más pacto más participación acotada del peronismo fue una fórmula que demostró no poder funcionar. ¿Se intentaría ahora una proscripción más amplia, una vuelta al proyecto de noviembre de 1955? Tampoco esta vez los militares lograron ponerse de acuerdo. Aunque los antiperonistas duros habían ganado posiciones en los cuarteles, a medida que se frustraban los intentos de Frondizi por hallar una vía para la integración y Aramburu perdía capacidad de contenerlos, no lograron eliminar la resistencia de otros grupos castrenses, que pretendieron orientar al gobierno de Guido por una vía media para evitar la radicalización del peronismo. A consecuencia de ello, desde abril de 1962 se produjeron sucesivos conflictos entre facciones militares, cada uno de ellos seguido por un cambio de ministro del Interior y de planes políticos, hasta que en septiembre la tensión desencadenó violentos choques armados.

Todo esto reveló que la irresolución del "problema peronista", la disputa sobre las reglas de juego –que, debido al bloqueo entre los bandos en pugna, se extendía también dentro de las Fuerzas Armadas– y la desinstitucionalización de los conflictos políticos llevaban a que cada vez más se confiara sólo en las armas como vía para crear y ejercer el poder. Este hecho, naturalmente, iba en detrimento de la vía electoral. Dado que los vencidos en cada compulsa no consideraban que el resultado los limitara o les impidiera recurrir a otros medios para tomar revancha y recuperar poder (como sucedió con la UCRP durante el gobierno de la UCRI), se fue propagando la convicción de que sólo la movilización de los recursos políticos decisivos –es decir, los armados– podría desequilibrar la situación y habilitar una solución para los problemas del país. Así, la caída de Frondizi y la puja que desató en las Fuerzas Armadas no sólo expresaban disensos; también manifestaban un nuevo y peculiar consenso sobre lo que era necesario hacer: una auténtica revolución que cambiara de raíz a los actores, sus alineamientos y comportamientos, porque sólo llevando al extremo los conflictos se podría terminar con ellos. El problema era, claro, que la "revolución necesaria" se pintaba con colores muy distintos según la proclamara un partido político u otro, una u otra facción militar.

Con todo, dado que de los enfrentamientos entre facciones militares no surgió de momento un claro ganador, el "empate" se prolongó, y con él cierto equilibrio. Se habían formado dos bandos: por un lado, los llamados "azules", que apostaban a una salida electoral que intentara por nuevas vías la integración de los peronistas, transitoriamente impusieron sus puntos de vista; por el otro, los "colorados", que controlaban la Armada pero eran minoría en el Ejército, estaban convencidos de que había que excluir definitivamente a los peronistas, como asimismo a todos los partidos que estuvieran tentados de negociar con ellos. Las tensiones recrudecieron en abril de 1963, cuando un levantamiento de la Armada desató combates encarnizados, que incluyeron el despliegue de tanques en Buenos Aires y otras ciudades y provocaron un número considerable de muertos. Nuevamente, los azules se impusieron. Y confirmaron las elecciones convocadas por Guido para julio.

El Comunicado 150 (septiembre de 1962)

Redactado por el periodista Mariano Grondona, el texto fue adoptado como programa de acción por el jefe azul, general Juan Carlos Onganía. Justificaba así el rol de garantes del orden que los militares ya se arrogaban abiertamente: "Creemos que las Fuerzas Armadas no deben gobernar. Deben, por lo contrario, estar sometidas al poder civil. Ello no quiere decir que no deben gravitar en la vida institucional. Su papel es, a la vez, silencioso y fundamental: ellas garantizan el pacto institucional que nos legaron nuestros antecesores y tienen el sagrado deber de prevenir y contener cualquier empresa totalitaria que surja en el país, sea desde el gobierno o desde la oposición. Quiera el pueblo argentino vivir libre y pacíficamente la democracia, que el Ejército se constituirá [...] en sostén de sus derechos y en custodio de sus libertades".



Azules y colorados. Tanques de los azules en la base naval de Punta Indio, abril de 1963. Archivo General de la Nación.

Pero, si bien los azules lograron que en esas elecciones se permitiera la participación de los "justicialistas", los colorados no quedaron con las manos vacías: se mantendría la proscripción de los "adictos a Perón". La UP de Vandor fue autorizada a participar y formó para ello un frente con la UCRI y otros partidos menores. Sin embargo, cuando Perón anunció que apoyaría a Vicente Solano Lima –un conservador popular que se declaraba su fiel seguidor– como candidato a presidente de ese frente, la Justicia optó por impugnar sus listas. Perón logró entonces que la UP y los gremios lo acompañaran en su tercer llamado a votar en blanco, al que respondió el 19% de los votantes. El candidato de la UCRP, Arturo Illia (único dirigente de ese partido que había triunfado en las elecciones a gobernador del año anterior), se impuso con poco menos del 26% de los votos frente a la UCRI, que obtuvo el 16% (Aramburu y los neoperonistas alcanzaron porcentajes menores).

Así fue que, en el momento en que en las Fuerzas Armadas se imponía la visión "integracionista" que había impulsado Frondizi, en la política civil triunfaba la postura contraria, la misma que entre 1958 y 1962 había vetado desde los cuarteles los intentos del líder desarrollista. Peor aún, las tensiones que habían signado la suerte de la Libertadora volvían a hacerse presentes. Y esta vez la salida electoral no sería, ni para los militares ni para muchos civiles, una solución superadora sino

apenas un recurso transitorio hasta tanto se resolvieran las diferencias allí donde realmente se definiría el futuro del país: en los cuarteles y en los términos revolucionarios que reclamaba la hora. De modo que las elecciones de 1963 no sólo fueron objetadas por quienes votaron en blanco, sino también por muchos otros que dudaban más o menos abiertamente de que fueran el procedimiento adecuado para establecer un orden institucional duradero y reencaminar el país. Y es que a esa altura ya eran muchos los que creían que la Argentina no ofrecía las condiciones necesarias para que la promoción del desarrollo económico, que requería controlar la puja distributiva y asegurar un orden estable, fuera compatible con la democracia electoral y la libertad sindical (aun unas acotadas). Se estaba preparando el terreno para que, tanto en el campo civil como en el militar, se impusiera una desconfianza generalizada hacia el gobierno de los partidos y se asumiera que sólo las Fuerzas Armadas podían gobernar y asegurar el progreso. El plan Conintes había abierto la puerta a esta postura, y el fracaso de Frondizi la había legitimado en los cuarteles, en círculos empresarios, sindicales y políticos y en amplios sectores de la opinión pública.

3. Arturo Illia: un gobierno moderado en la escena de la revolución

Electo en 1963 por la UCRP con un muy bajo porcentaje electoral, Illia apostó a mantener divididos a los peronistas y los militares, viendo en ello el único camino para la supervivencia de una frágil institucionalidad democrática. La fórmula ya utilizada por Frondizi, consistente en aplicar o levantar –según la conveniencia circunstancial del gobierno– la proscripción que desde 1955 pesaba sobre los candidatos que se identificaran con Perón, ahora fue usada por Illia contra el que consideró su principal enemigo: el neoperonismo controlado por Vandor. Este choque entre Illia y Vandor se agravaría por el intento del primero de reformar el modelo sindical heredado, y por la presión que ejerció Perón para debilitar a los neoperonistas, aun al precio de dividir la CGT y dar alas a la izquierda del movimiento. El gobierno de la UCRP, pese a los buenos resultados económicos que logró, hallaría escaso eco para sus planteos en una opinión pública que, desde mediados de la década de los sesenta, se identificó cada vez más con alguna de las posiciones polares que otros actores políticos le proponían: la de una revolución social, a la que ahora parecía apostar el propio Perón, y la de una revolución nacional encabezada por las Fuerzas Armadas. Éstas, por lo pronto, se impondrían, gracias a que sumaron al control de los medios armados la idea muy difundida de que eran las únicas capaces de imponer orden y acelerar el desarrollo.

Una tregua demasiado frágil

La llegada de Illia a la presidencia no fue acompañada por nada parecido a la ola de expectativas que Frondizi había sabido concitar. Debido ante todo, aunque no solamente, a su insuficiente legiti-

mación electoral, apenas pudo engalanar su toma de posesión con las insignias de una modesta ansia de tranquilidad y el deseo de que se prolongara la tregua posterior a las confrontaciones que habían cerrado el breve ciclo desarrollista. Para concretar esa aspiración, el nuevo mandatario eventualmente contó con el concurso de los actores predominantes en sus respectivos campos: los azules del Ejército y los participacionistas de los gremios. Sin embargo, ninguno de los dos figuraba en la lista de aliados a los que Illia deseaba acercarse para adquirir bases más sólidas y una efectiva capacidad de gobierno. Y he allí la raíz de algunos de los muchos obstáculos que habría de enfrentar.

Illia y la UCRP no ocultaban su inclinación por los colorados, afirmada tanto en razones históricas –la común preferencia por una política antiperonista lo más dura y sostenida posible– como en motivos más inmediatos –la debilidad de esa facción militar la volvía atractiva para un gobierno también débil, cuyo futuro dependía de que ningún actor se destacara demasiado–. Por eso, si bien mantuvo al frente del Ejército al jefe azul, el general Onganía, Illia desafió su autoridad promoviendo a puestos de mando a sus adversarios internos. Algo semejante intentaría en el campo gremial. Los combativos habían ganado terreno gracias al fracaso de la integración y al apoyo que ahora recibían de Perón, cada vez más receloso de las ambiciones de Vandor. Pero era éste quien controlaba las principales organizaciones y encarnaba el núcleo duro del modelo sindical que Frondizi había relegitimado y que, a los ojos de la UCRP, constituía el verdadero obstáculo para resolver la "cuestión peronista" y dar estabilidad al sistema democrático. De allí que Illia apuntara a horadar las bases institucionales del poder de la "burocracia sindical" a través de la democratización de la vida interna de los gremios, la autorización de más de una organización por rama de actividad y la representación de las minorías en las conducciones. Éstos eran objetivos que también compartían la izquierda y el peronismo combativo, y que, como era de prever, despertaron la ira del grueso de los dirigentes, no sólo de los vandoristas, alentándolos a olvidar sus diferencias frente a un enemigo común.

El hecho de que Illia se esmerara en preservar o restablecer equilibrios entre los varios Goliats con los que debía lidiar se ajustaba a su precaria legitimidad, pero no era suficiente para torcer su destino. Porque para afirmarse y afirmar la democracia no sólo debía combatir las "formas autoritarias y corporativas del pasado" sino también otras apuestas, más amenazantes por ser mucho más innovadoras: las que prometían terminar con los problemas nacionales a través del ejercicio

revolucionario del poder y la violencia. Al no advertirlo, estimuló a los militares liderados por Onganía a abandonar el ambiguo legalismo que habían abrazado cuando aceptaron el llamado a elecciones en 1963 –como revelaba el "comunicado 150", movidos por los fracasos en que habían desembocado sus intervenciones previas y por la secuela de indisciplina interna que habían causado en el Ejército–. Y peor todavía, desaprovechó las posibilidades de cooperar con el sindicalismo interesado en traducir a la política electoral su poder sectorial.

Tras las elecciones de 1963 Vandor relanzó esta iniciativa, contando a su favor con la pérdida de convocatoria del voto en blanco y la nada despreciable representación institucional lograda por los neoperonistas: 17 diputados, siete senadores y tres gobernaciones (Chaco, Neuquén y Salta).

Primera Plana

Revista orientada entre otros por Mariano Grondona, hizo una crítica inclemente de Illia antes de que asumiera la presidencia: según su línea editorial, era un "político ineficiente", "incapaz de impulsar el desarrollo".



Portada de *Primera Plana*, año 4, núm. 164, 28 de diciembre de 1965. El texto que acompaña la caricatura hecha por Flax (Lino Palacio) plantea la pregunta: "¿Y si les digo que tampoco sé cómo se corta un pan dulce?".

En julio del año siguiente logró imponerse en las internas que oficializaron la conducción del Partido Justicialista, finalmente aceptado por el Poder Judicial. Pero ni a Illia ni a otros actores partidarios les resultaba atractiva o siquiera tolerable esta versión laborista del peronismo: inseguros de sus bases electorales, no vieron con buenos ojos tener que repartir entre más candidatos los votos disponibles y sospecharon, con razón o sin ella, que dado que debían lidiar con poderes corporativos desafiantes, como el militar y el sindical, si permitían que uno de ellos hiciera pie en la arena electoral, ya no podrían mantenerlo a raya. Retrospectivamente, podría extraerse la conclusión opuesta: de la formación de un peronismo laborista, interesado en la convocatoria regular a elecciones, dependía la supervivencia del sistema vigente frente al intervencionismo militar. Desde esta perspectiva, puesto que Illia y su gobierno se empecinaron en cortarle las alas a ese peronismo, cabría concluir que así clausuraron la única posibilidad que tenía la democracia, en cualquier caso bastante acotada.

Illia, un hombre que hacía gala de una honestidad personal a toda prueba y de una fidelidad hacia los compromisos asumidos muy poco común en la política argentina –y que se esforzaba por mostrarse en cuanto a eso, y en todo lo demás, como un álter ego de Frondizi, con la esperanza de no terminar igual que él–, descubriría demasiado tarde que esas virtudes también podían traerle problemas. Su terca determinación de defender las promesas realizadas durante la campaña electoral (pese a que no habían sido validadas en las urnas y a que el curso de los acontecimientos no demostraba su pertinencia) abonaría su imagen como exponente de la "vieja política", mal dotada para enfrentar los cambiantes tiempos que corrían, ante una opinión pública y grupos organizados ya por otros motivos, dispuestos a desconfiar de él y a considerarlo incapaz, tibio y, sobre todo, lento.

Illia en funciones: una nueva versión de políticas conocidas

En líneas generales, el gobierno de la UCRP continuó la política económica y social aplicada por las gestiones anteriores, aunque introduciendo algunas variantes: se puso el acento en el nacionalismo económico, y además en la industrialización, en la distribución del ingreso y la garantía de los derechos sociales, valores con los que se habían identificado ya tanto los peronistas como los desarrollistas. Los radicales del pueblo, ansiosos por mostrarse capaces de defenderlos de un modo más consecuente y eficaz, derogaron los contratos petroleros de Frondizi y enviaron al Congreso un proyecto de ley que establecía el salario mínimo, vital y móvil, para aumentar los ingresos de los trabajadores menos calificados y de regiones atrasadas, en general no cubiertos por las paritarias. Se dispuso además el control de precios de los alimentos de consumo masivo y de los medicamentos, junto con otras medidas destinadas a mejorar la atención sanitaria pública y gratuita. En conjunto, la política económica buscó fortalecer el modelo de pleno empleo, intervencionismo social, mercados protegidos e industrialización por sustitución de importaciones, modelo que ni siquiera la Libertadora había abandonado.

El resultado fue, en principio, positivo: la economía se reactivó aprovechando las inversiones acumuladas durante el gobierno de Frondizi y dejó atrás la recesión desatada en 1962 (fruto, una vez más, de la falta de divisas para solventar las importaciones). Pero eso no bastó para resolver dificultades estructurales que subyacían al crónico desequilibrio del comercio exterior y la falta de financiamiento para las inversiones. Las medidas nacionalistas incluso retrajeron las inversiones externas en el sector petrolero, por lo que agravaron esos problemas. Para peor, las políticas distributivas que pretendían seducir a los trabajadores chocaron con la animosidad del sindicalismo, que las consideró insuficientes. Movida principalmente por el rechazo al proyecto de reforma de sus organizaciones, a la fiscalización de sus elecciones y al manejo de los fondos sindicales por parte del Ministerio de Trabajo, la CGT lanzó un plan de lucha entre mayo y junio de 1964. El Ejecutivo no quiso reprimir y se limitó a solicitar a la Justicia que frenara las tomas de fábricas, medida que no resultó eficaz.

Plan de lucha de los gremios

Como señala Daniel James, durante el plan de lucha fueron ocupadas cientos de plantas industriales y se bloqueó la producción de muchas otras, lo que expuso la debilidad de Illia. Era tan evidente que el plan tenía al gobierno por destinatario que muchos empresarios colaboraron con las ocupaciones para evitar actos de sabotaje y mantener la buena relación con los gremios.

Además de poner coto a los proyectos de reforma del modelo sindical, Vandor apuntó a los militares y al propio Perón: quería convencerlos de que debían aceptar su poder de veto cuando diseñaran sus estrategias para el futuro.

Los sectores medios tampoco resultaron presa fácil para la seducción oficial. Muchos se dejaron tentar por las diatribas que los desarrollistas, la prensa empresarial y de derecha, y los cada vez más desafiantes voceros militares lanzaban contra el Ejecutivo. Aun cuando la economía creció a buen ritmo en 1964 y 1965 y los profesionales, pequeños empresarios y comerciantes se contaban entre los más beneficiados, muchos tendieron a creer que era posible y necesario hacer más: convencidos de que el país requería un orden público más riguroso y un control más férreo de la inflación y del activismo gremial, adhirieron al modelo que prometía "desarrollo y seguridad", que Brasil estaba instrumentando gracias al régimen militar instaurado allí en 1964.

El movimiento estudiantil y los universitarios en general hallaron sus propios motivos para no simpatizar con Illia. Si bien éste dio continuidad a los incrementos presupuestarios, el cogobierno y la autonomía, y fortaleció los planes de investigación en ciencia y técnica, sus logros quedaron deslucidos debido a la creciente adhesión de los universitarios a las ideas revolucionarias, principal aunque no exclusivamente de izquierda. Y también debido a sus constantes demandas de mayores recursos, que el gobierno ya no pudo atender. Los desencuentros se agravaron a raíz de la invasión estadounidense a Santo Domingo cuando Illia estaba estrechando lazos militares con los Estados Unidos (había vuelto a comprarles equipamiento y a participar de sus programas de entrenamiento). La reivindicación gubernamental de la "autodeterminación de los pueblos" fue considerada tibia e inconsistente por las organizaciones de estudiantes y la izquierda. Por si esto fuera poco, su crítica a Washington bastó para que los militares, deseosos de participar de la cruzada anticomunista y de ganar puntos en la estima de sus pares norteamericanos, juzgaran que coqueteaba con un regionalismo izquierdista sumamente peligroso para la seguridad nacional. Un terreno en el que sí se pudo avanzar fue Malvinas: abandonando la actitud quietista de sus predecesores, en 1965 el gobierno de Illia logró que el litigio se aceptara como un caso de descolonización (aunque uno particular, pues el reclamo no lo hacía la "población nativa" del territorio en disputa) en las Naciones Unidas. Desde entonces, ése sería el argumento más sólido para forzar al Foreign Office a sentarse a negociar.

Es comprensible que, en este clima de críticas cruzadas y debilidad política, Illia no pudiera poner coto al poder de Onganía en el Ejército. El caudillo azul había incrementado su prestigio sobre el conjunto de los uniformados al restablecer la disciplina interna y dejar atrás los choques de 1962 y 1963, gracias a sus indiscutibles dotes de jefe y al impulso dado a la lucha contra el comunismo como misión esencial de las Fuerzas Armadas. Misión que la oficialidad abrazó con fervor debido a sus diferencias en los demás terrenos y a los peligros que representaba a sus ojos un movimiento popular que coqueteaba cada vez más con la izquierda. Fue por eso que las tendencias que experimentaron en esos años todos los ejércitos de la región –intensificación de las actividades de inteligencia, asistencia a academias militares en Estados Unidos y adhesión a la doctrina de seguridad nacional, de acuerdo con la cual primaban los "enemigos internos" en sus hipótesis de conflicto– tuvieron especial intensidad en nuestro país.

La proliferación de los focos guerrilleros pareció justificar esta peculiaridad: los jóvenes universitarios que se involucraron en un nuevo intento de crear una guerrilla rural en Taco Ralo, provincia de Tucumán, le hicieron un flaco favor a Illia al ofrecer la evidencia empírica que la doctrina de la seguridad nacional estaba necesitando. Aunque el grupo fue rápidamente desarticulado por la policía, su ejemplo hizo escuela en círculos de la izquierda marxista y peronista: en 1964 surgieron de esta última el Movimiento Revolucionario Peronista (MRP) y las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP). Ambos se desmembraron a mediados de 1966, tras realizar unas pocas acciones. Pero otras agrupaciones similares aparecerían enseguida. En este clima, los intentos de Illia de favorecer a los colorados fueron percibidos en los cuarteles como atentados contra la salud de las instituciones armadas y alentaron el rechazo de la oficialidad a la democracia de partidos, vista como fuente de divisiones y conflictos. De allí que, cuando Onganía pasó a retiro a mediados de 1965, quedaran al frente de la fuerza oficiales que eran sólo leales a él.

Otro terreno donde el gobierno de Illia se reveló mal preparado para adaptarse a los tiempos que corrían fue el de las comunicaciones, que vivieron cambios acelerados en esta etapa. Los programas televisivos de actualidad se multiplicaron y cobraron gran influencia. Surgieron sofisticadas revistas de análisis sobre la situación del país y el mundo, como *Primera Plana*, *Panorama* y *Confirmado* desde la derecha, *Che* y *Usted* desde la izquierda, que replicaban localmente los modelos que estaban revolucionando el género en los países centrales. Considerando que prestarse a la exposición periodística era indigno de su investidura, Illia adoptó ante esta prensa y sus críticas una actitud retraída, que lo mostró débil y carente de argumentos. El presidente radical se justificó señalando que "los hechos hablan por sí solos". Recordemos que Perón había dicho algo por el estilo –"mejor que decir es hacer"–, pero se había cuidado de no ser fiel a ese lema.

El campo en el que finalmente se reveló la limitación más seria de la estrategia oficial fue la relación con el peronismo en sus dos versiones, electoral y sindical, ahora estrechamente conectadas entre sí. Atento al problema de legitimidad que enfrentaba, Illia anunció que se eliminarían progresivamente las proscripciones. Suponía que si administraba esa progresividad con prudencia, podría mantener divididos a sus adversarios y formar una mayoría que lo apoyara. La perspectiva de una mayoría antiperonista estaba facilitada por el declive de la UCRI, que muchos consideraban irreversible. Y podría asegurarse haciendo alianzas con otras fuerzas y líderes por el momento dispersos.

Como Frondizi años antes, para ello Illia debía presentarse a la vez ante la izquierda y la derecha como la única opción capaz de evitar que los peronistas volvieran al poder. Pero sucedió que esa pretensión era ahora aún menos convincente que entonces para los votantes y dirigentes de ambos sectores del espectro político. Ejemplo de ello brindó Oscar Alende, gobernador bonaerense por la UCRI cada vez más alejado de Frondizi, quien buscó atraer los votos peronistas mostrándose atento a los reclamos sindicales, indignado por la tibieza de Illia ante los "poderes imperiales" y deseoso de reemplazarlo para que se pudiera "destrabar el desarrollo nacional". Entre los conservadores, dirigentes ya probados en su antiperonismo como Aramburu y Alsogaray usaron esas credenciales para refutar los intentos oficiales de presentarse como única opción contra el "caos peronista". Y, por otro lado, tampoco la UCRP buscó seriamente un acuerdo: sus líderes continuaron fieles a la regla de oro de considerar que toda alianza era contradictoria con la definición del radicalismo como único y auténtico representante de la voluntad del pueblo. Y se esmeraron en hacerla realidad.

La única opción que le quedaba al gobierno de Illia era mantener dividido el caudal justicialista y rogar que le alcanzara el tiempo para probarle a un número suficiente de votantes de las demás extracciones que su opción moderada era la más adecuada para salir adelante. De allí que, al acercarse las elecciones parlamentarias de 1965, insistiera en ofrecer la zanahoria de la competencia electoral a los neoperonistas mientras agitaba el garrote de la limitación del poder sindical y la exclusión innegociable de Perón. La cuestión gremial se afrontó con un decidido ataque al "modelo heredado". Ante esto, la CGT anunció para 1965 una nueva edición de sus planes de lucha, que provocaría un gran perjuicio al gobierno al partir aguas entre los amplios sectores medios movilizados y radicalizados (universitarios, juventud y organizaciones católicas de base, e incluso pequeños empresarios), y todos aquellos que privilegiaban la conservación del orden, que eran mayoría en las jerarquías de la iglesia, las Fuerzas Armadas y la gran empresa, pero también poblaban las clases medias. Illia apareció aislado y asediado, incapaz de representar los intereses de ninguno de los dos bandos.

También los peronistas se dividieron, en su afán por controlar y orientar el movimiento de protesta, debido a la puja sorda entre Perón y Vandor. Y un duelo ya abierto se disparó a raíz del "Operativo Retorno": Perón intentó volver al país en diciembre de 1964, para recuperar contacto con sus bases y acorralar a los militares y a Illia; pero el resultado fue ambiguo, porque Vandor y Las 62 incumplieron su promesa de movilizarse para forzar su ingreso al país y el líder quedó en *off side* cuando su avión fue detenido en Brasil. El gobierno de Illia se vio obligado a mostrar el peor rostro de la proscripción faltando a su compromiso de levantarla; pero Perón no pudo evitar que quedara en evidencia que el sistema político necesitaba su ausencia para mantenerse en pie y que tenía los medios para asegurarla. Desde entonces ya no dudaría en alentar la revuelta, tanto contra el gobierno como contra "los traidores". Sus arengas lograrían dividir a la CGT y, en enero de 1966, incluso a Las 62: Framini y otras figuras como Olmos y Alonso se alejaron del vandorismo y crearon las "62 organizaciones de pie junto a Perón". La fractura se replicó en marzo en la bancada de Diputados y posteriormente en las listas que competirían por el voto peronista en las provincias. Con todo, como veremos, el gobierno estaba lejos de poder aprovechar estas divisiones.

La lucha de ideas y el nuevo rol de la juventud

Durante la segunda mitad de los años sesenta, en un vivo reflejo de lo que ocurría en el mundo desarrollado, la Argentina vivió una verdadera revolución de las costumbres, las creencias y las expectativas. El bienestar económico acumulado desde la segunda posguerra; la crisis de las tradiciones y las ideas conservadoras que habían predominado en la familia, en la educación y en general en la vida social durante los años cincuenta; y la revolución tecnológica en las comunicaciones y el transporte –que, con la difusión de los vuelos a reacción, las computadoras y la exploración espacial parecían indicar la aceleración sin límite del progreso– dieron un color peculiar a esos años. Una de las características de esta época fue que la juventud pasó a ser un actor

decisivo y autónomo, público predilecto de los nuevos bienes y servicios y también de los discursos, y pronto, por extensión, de la política: el mundo que parecía estar tomando forma era uno en el que los jóvenes, por su distancia respecto de las tradiciones y su disposición a impulsar y adaptarse a los cambios, serían protagonistas estelares.

El impacto local de todo ello fue particularmente intenso por varios motivos. El más decisivo fue, tal vez, la acumulación de frustraciones con los sucesivos proyectos reformistas, frustraciones que habían fomentado una visión negativa de las generaciones ya maduras que las habían protagonizado. Este punto de vista sería propagado con especial entusiasmo por intelectuales coetáneos de quienes aparecían como merecedores de la furia de los más jóvenes, y que de este modo canalizaban su propia frustración por el resultado de proyectos que en su momento los habían seducido. Su avanzada edad, como en el caso del ya consagrado Arturo Jauretche pero también en el de otros como Juan J. Hernández Arregui –que recién en estos años alcanzó popularidad–, no les impidió convertirse en ideólogos de una visión "juvenil" de la historia y de la política nacionales; visión que se hacía eco de los vientos llegados desde el exterior para proponer una "etapa revolucionaria" que finalmente permitiría cumplir el destino que hasta entonces se había mostrado esquivo. Para ello se inspiraron en las ideas regenerativas y refundacionales que habían animado en sus orígenes tanto al radicalismo como al peronismo, cuyas promesas recogieron y radicalizaron.

Además, y contradictoriamente, el quiebre entre generaciones se magnificó debido a que, pese a esa visión tan negativa sobre los "viejos políticos" (visión de la que sólo se salvaba Perón –aunque no del todo–, y no sólo por su posición privilegiada en el corazón del pueblo sino también por su situación de exiliado y perseguido político), el país se había modernizado a gran velocidad en los diez años transcurridos desde 1955. Y esta modernización había impactado especialmente sobre los sectores medios educados por varias razones: el fácil acceso a la universidad y a las corrientes de pensamiento renovadoras por entonces en boga en el mundo occidental (el psicoanálisis, el existencialismo, el marxismo); la liberación de la mujer y su rápida integración a la vida cultural y económica; y la difusión del rock, el *hippismo* y otras formas de "espiritualización" de la vida y rechazo a la "integración al sistema", ya fuera en la forma de vestir, las críticas al trabajo y la familia, o el desinterés por los bienes materiales.



Las familias en tensión



La Familia Falcón, 1963. Comedia de gran éxito creada por Hugo Moser y emitida por Canal 13. Archivo *Clarín.*

Hasta mediados de los sesenta la institución familiar se había mantenido a resguardo de los cambios sociales y la modernización, reproduciendo en su seno las pautas patriarcales tradicionales. Así lo revelan modelos mediáticos como los de *La familia Falcón* (1962) y *Los Pérez García* (1940-1966), que reflejaban el "mito de la intimidad protegida": la vida familiar como refugio seguro y fuente de sosiego frente a un espacio público crispado, en transformación constante, violento y competitivo. Un padre proveedor y guía moral de la familia, una madre que cuidaba a los suyos desde su rol de esposa fiel y reina del hogar, y unos hijos subordinados a la experiencia de sus mayores eran los prototipos de la "familia decente". Al avanzar la década, ese modelo tuvo que enfrentar crecientes desafíos: una vez que aceptaban cuestionar las pautas de autoridad heredadas, los padres no sabían muy bien cómo encarar la educación de sus hijos; de allí la rápida difusión del psicoanálisis en las revistas dedicadas a la familia (cabe destacar el éxito de *Escuela para Padres,* que Eva Giberti publicaba desde 1956, así como la modernización de publicaciones como *Claudia*, seguida poco después, aunque con una línea más conservadora, por el semanario *Gente*). La incomunicación y los recelos entre generaciones serían recogidos en notables producciones literarias y

cinematográficas; una de las más destacadas fue *Diario de la guerra del cerdo*, una novela de Adolfo Bioy Casares, de 1969, que se convirtió en largometraje en 1975, dirigido por Leopoldo Torre Nilsson.

Si bien los cambios reseñados expresaban fenómenos distintos, para muchos parecían tener una misma raíz y converger en la misma meta: un cambio epocal que afectaría los cimientos de la convivencia social, abarcando desde la experiencia de la sexualidad y los lazos de solidaridad, familia, educación y trabajo, hasta el sistema político. El cuestionamiento plebeyo de las jerarquías, al que ya nos referimos en el capítulo 1, se estaba extendiendo de las relaciones entre clases a toda relación de poder, desde el plano de lo "micro" hasta el plano global (lo que Guillermo O'Donnell, en *El Estado burocrático autoritario*, describió como el origen de una "crisis de dominación social"). Todo ello despertó la expectativa de, y el temor a, una revolución integral inminente.

Las señales de cambio en el terreno político también eran muy diversas y, vistas retrospectivamente, claramente contradictorias en muchos aspectos. Pero en el clima entonces reinante podían parecer fácilmente traducibles a unos pocos y convergentes signos de "época" –la revolución cubana, el movimiento de descolonización del Tercer Mundo, el surgimiento de experimentos guerrilleros en todos los continentes y la diversidad de las experiencias socialistas en el este europeo y en Asia– que indicaban con claridad la descomposición del sistema político y económico y el nacimiento de un mundo nuevo. Uno en el que los ideales de justicia finalmente se harían realidad.

Cabe señalar además que, si estas expectativas hallaron un suelo especialmente fértil en la Argentina, fue gracias a la convergencia entre un rasgo social y otro propiamente político de la situación que se vivía. El "giro a la izquierda" de las clases medias tras la desilusión con Frondizi, marcado en las elites ilustradas, que se sintieron ignoradas por la política de partidos (naturalmente, ellas no veían atractivo alguno en un personaje provinciano y desde todo punto de vista antiguo como Illia), convergió con el giro en esa misma dirección de parte del peronismo político y sobre todo del sindical. La diferencia entre esta coincidencia y otra casi opuesta en el vecino Brasil es notable y explica la divisoria de aguas sociopolítica que se produjo durante estos años entre ambos países. No sólo el desarrollismo del gobierno de Juscelino Kubitschek había sido mucho más satisfactorio para las clases medias brasileñas que el programa de Frondizi para sus pares argentinas; también lo era el impulsado por los militares brasileños desde 1964: éstos habían escogido

como aliados a los profesionales y universitarios, sectores que respondieron integrándose con entusiasmo a los esfuerzos modernizadores y desoyendo los cantos de sirena de la revolución social. En Argentina, donde la posición social y política de esos sectores había sido tradicionalmente más sólida y gravitante, la situación parecía mucho menos favorable para ellos, y eso provocó una ola de resentimiento y radicalización. Además, hallaron al alcance de la mano canales para expresar esos sentimientos: sus demandas sectoriales y su visión de los problemas coincidieron por primera vez en décadas, y de modo muy espontáneo (lo que muchos considerarían como una prueba de su "necesidad histórica"), con las de un activo y cohesionado mundo obrero.

¿En qué consistió concretamente el ideario revolucionario que ganaba los ánimos de la sociedad, y en particular de las nuevas generaciones? Aludimos ya a la centralidad que la noción de justicia tuvo en él. Pero su peculiaridad fue, más que esto, la función política atribuida a las convicciones: los "ideales" cobraron una gran relevancia, no tanto porque hubiera un consenso sobre los valores y las metas a perseguir como por la coincidencia en que las ideas eran el motor primordial de la acción. Más que un acuerdo sobre una visión del mundo, había rechazo a las "ideas tradicionales" (entre las que a veces se incluía a algunas que no eran nada viejas, como las desarrollistas) y fe en la capacidad de otras, "nuevas", para cambiar el país. Antes incluso de que se optara por las vías violentas (un efecto, antes que una causa, de este proceso), la ética y la estética de la revolución ya habían hecho el trabajo necesario para que el "pasaje de la idea al acto" permitiera identificar al nuevo protagonista de la política, llamado a ser el artífice del futuro: el "militante". Bajo su romántica advocación, las ideas se politizaron y la política se ideologizó: pasó a considerarse una actividad creativa e imaginativa que desafiaba los límites de lo posible.

"Militante" era aquel que llevaba a la práctica sus convicciones y estaba dispuesto a sacrificarlo todo para alcanzar fines nobles y supremos. Su contracara era el político burgués, que con su falseada instrumentación de la "democracia formal" en los años anteriores había dado sobradas muestras de su incapacidad para ser fiel siquiera a sus propias reglas, de tender a la transacción, al acomodamiento oportunista entre creencias contradictorias, y a someterse a las "condiciones reinantes". La "ética de la autenticidad" pudo así abarcar distintas posiciones en tensión –de izquierda, cristianas, populistas o nacionalistas– que no obstante se confundirían en el caldero de la militancia que ofrecían las universidades y las organizaciones juveniles de todo tipo. No fue

casual que, dentro de la izquierda, se impusieran en este clima los grupos inclinados a otorgar a "la acción" un papel decisivo en los procesos de cambio sobre "los determinantes estructurales": de allí el auge de los guevaristas, los maoístas y los trotskistas, a costa de comunistas y socialistas. Tampoco fue casual la convergencia de esa militancia en una actitud reactiva frente a las instituciones de la democracia liberal, en una escala que iba del desprecio al franco rechazo.

Esta actitud desentonaba fuertemente con lo que había sucedido una década atrás, cuando una renacida fe republicana y liberal propició el final del régimen peronista. Visto desde la perspectiva que brindaba una década de proscripción, ese efímero reverdecer sólo podía explicarse como una anomalía extemporánea o, peor aún, como un crédito injustificadamente otorgado a una "superestructura formal", la de la Constitución, cuya función había sido instrumentar la dominación social y política. De allí las analogías ahora en boga entre el falseamiento de la voluntad popular en la "década infame" y las no menos irritantes restricciones impuestas desde septiembre de 1955. El divorcio entre forma democrática y expropiación de los derechos de las mayorías en ambos períodos fomentó por tanto un *revival* de los "temas" dominantes en el debate ideológico de los años treinta –nacionalismo y antiimperialismo–, y a su vez se alimentó de él.

En rigor de verdad, las ideas nacionalistas venían ejerciendo una fuerte influencia en la vida pública ya desde comienzos del siglo XX. Pero fueron la crisis del modelo agroexportador y el fraude electoral los que permitieron que, desde 1930, se debilitara la confianza en los dos pilares del liberalismo –el libre comercio internacional y la democracia pluralista– y que el nacionalismo adquiriera prestigio primero entre las fuerzas de derecha y poco después entre las de izquierda, que abrazaron su denuncia del imperialismo, su reivindicación de los caudillos federales y sus expresiones de resistencia a la "internacionalización" y "liberalización" del país, dos fenómenos a los que ahora se achacaban todos los problemas. Ni el peronismo ni el desarrollismo carecieron de inspiraciones de este tenor, pero ambos terminaron por enfrentarse con los intelectuales nacionalistas. Y si algo caracterizó sus políticas fue la apuesta por reinsertar al país en el mundo asociándolo a las tendencias externas que, según creían, le permitirían retomar la senda del progreso. Los nacionalismos de los años sesenta, fueran de izquierda o de derecha e independientemente de su mayoritaria inscripción en el campo peronista, desconfiaban en cambio de estas ideas de progreso y se parecían más a sus antecesores de los años treinta. Reactivos a la noción de modernización, los animaba un ansia de restauración, sustentada, tal como explica Halperin Donghi, en una mirada revisionista de la historia nacional: la obsesión era recuperar la comunidad de destino entre pueblo y ejército; entre empresariado, clases medias y movimiento obrero; entre la gran metrópoli y las provincias, comunidad anterior a las divisiones que el liberalismo y la integración al mundo habrían introducido en su seno.

La reedición del revisionismo histórico

Los nuevos nacionalistas de los sesenta, mayoritariamente de izquierda, como Hernández Arregui, Rodolfo Puiggrós y Jorge Abelardo Ramos, heredaron de los derechistas que en los años treinta fundaran el revisionismo (Ernesto Palacio, Julio Irazusta) su actitud antiintelectual y antiuniversitaria: la intelectualidad argentina, por ser liberal, habría estado divorciada de "lo nacional" y habría promovido la escisión entre el pueblo y las elites desde las instituciones educativas. De esta "traición de la *intelligentsia*", que rastreaban ya en los orígenes de la nación (la habrían iniciado los rivadavianos y la generación del 37), surgió el imperativo de impugnar toda la producción académica (algo que despertó el entusiasmo del estudiantado, deseoso de rebelarse contra sus docentes) y oponerle una interpretación "alternativa" de los problemas y la historia nacionales inoculada contra los vicios del liberalismo, a saber, el elitismo y el universalismo (a los que se atribuían las objeciones hechas a líderes populares como Perón, Yrigoyen y Rosas). Fue en estos términos que se produjo el "encuentro" entre viejos y nuevos nacionalismos. Jauretche celebró la reinterpretación que Ernesto Sabato, desde la izquierda, realizara del peronismo, en una carta que tendría amplia difusión: "El ochenta porciento de los argentinos, y Ud. entre ellos, coincidimos en lo fundamental: la liberación nacional, la justicia social y la soberanía del pueblo [...] pero entretanto, una mano extranjera organiza el cipayaje y los vendepatrias". Y, en *Los profetas del odio* (1957), sostuvo: "Hay dos Argentinas paralelas: una, la de la realidad, que se elabora al margen de los estratos formales, y otra, la de las formas, que intenta condicionarla y contenerla en su natural expansión: la *intelligentzia* pertenece a ésta". Abelardo Ramos, en *Revolución y contrarrevolución* (1957), denunciaba que "la completa subordinación argentina al imperialismo, sobre todo a partir del 1900, engendró una ideología [...] una intelectualidad traductora; la aparición de 'medievalistas' como José Luis Romero en un país que vivió entre lanzas emplumadas hasta el siglo XX; la proliferación de la literatura

fantástica del género de Borges, otro prófugo de nuestra realidad [...] la ignorancia o el menosprecio de todo lo criollo [...] la glorificación de la Democracia sin contenido y el desconocimiento del problema imperialista". En su libro más influyente, *La formación de la conciencia nacional* (1960), Hernández Arregui afirma: "Ésta es la crítica –inspirada en un profundo amor al país y fe en el destino racional de la humanidad– contra la izquierda argentina sin conciencia nacional y el nacionalismo de derecha, con conciencia nacional y sin amor al pueblo [...] este libro está destinado a la juventud argentina que hoy, desorientada, busca un lugar en la lucha por la liberación [...] Los jóvenes ejecutan las revoluciones que los viejos han preparado".

Esta avanzada del nacionalismo de izquierda se alimentó del giro del peronismo en esa dirección y también del clima generado por los "movimientos de liberación" por entonces en auge en todo el Tercer Mundo. Entre ellos, el nasserismo, confluencia de militares y sectores populares egipcios contra la dominación imperial británica, fue uno de los modelos más atractivos dadas sus ostensibles similitudes con el régimen de Perón, aunque, por eso mismo, también se lo podía considerar favorable a un "militarismo populista" nada fácil de compaginar con las expectativas revolucionarias locales. Estas y otras controversias convirtieron al campo nacionalista en terreno de disputa entre proyectos muy distintos y, debido a ello, hubo muchos nacionalismos pero no un movimiento nacionalista. Cuanta más atención concitaba el "ser nacional", más difícil se hacía saber en qué consistía y más intenso era el debate al respecto. No obstante, mientras tuvieron contra qué o contra quiénes unificarse, estas diversas corrientes nacionalistas sabrían mostrarse solidarias entre sí.

La disputa dentro de ese campo nacionalista alcanzó a todos los actores e instituciones, incluidas las Fuerzas Armadas. En ellas estaba ganando espacio un anticomunismo virulento y convencido de que el choque entre los dos bloques mundiales tendría como epicentro a países como la Argentina. La escalada insurgente y represiva en Indochina y el norte de África desde mediados de la década pareció confirmar esta hipótesis. Y la preparación en contrainsurgencia en la Escuela de las Américas, administrada por militares de Estados Unidos en Panamá, pareció más oportuna que nunca. En el caso argentino, el entrenamiento militar fue acompañado del esfuerzo por "recristianizar" a las Fuerzas, librándolas de todo "resabio de laicismo liberal". En este aspecto los nacionalistas coincidían, sin querer, con los revolucionarios de todo pelaje: según unos y otros, al promover el individualismo y la neutralidad valorativa con la excusa de asegurar el "estado de derecho", los liberales vaciaban de contenido el orden común y tornaban impotentes a las naciones y los pueblos. De allí que, para cada vez más uniformados, sólo un Occidente cristiano que defendiera valores indiscutibles contra el "nihilismo socialista" podría imponerse en la lucha que se avecinaba. Sin embargo, en franjas minoritarias aunque no irrelevantes de la oficialidad joven fue hallando también adeptos la versión popular del nacionalismo –la nasserista–, que invitaba a revalorizar la experiencia peronista y propugnaba la ruptura con el imperialismo y los "intereses oligárquicos" que hasta entonces habían dominado tanto la vida política como la militar.

La doctrina de la Seguridad Nacional

Fue expuesta con claridad por el general Juan C. Onganía en un discurso pronunciado en West Point en agosto de 1964, durante la Conferencia de los Ejércitos Americanos. En sus términos, se trataba de hacer pedagogía. Así, sostuvo que "estamos alineados en la causa común de América: defender nuestro sistema de vida occidental y cristiano contra los embates del totalitarismo rojo" (*La Razón*, 22 de septiembre de 1965). Otro oficial que sentó doctrina al respecto fue Osiris Guillermo Villegas, quien en *Políticas y estrategias para el desarrollo y la Seguridad Nacional* (1969) afirmó que "el mundo actual exige una especial coordinación entre el Desarrollo y la Seguridad" y explicó que cualquier interés contrapuesto al "nacional", por definición único y permanente, debía considerarse "antinacional".

Una lucha ideológica similar, por el control de otra institución tenida hasta entonces por sólido y disciplinado baluarte del orden, se venía dando ya, y de modo mucho más abierto, en la iglesia católica. También en este caso intervinieron factores externos y peculiaridades locales. Desde 1962, año del Concilio Vaticano II en Roma (seguido poco después por uno equivalente de la iglesia latinoamericana en Medellín), habían comenzado a soplar vientos de cambio en la curia: se cuestionaba la tradición conservadora y se invitaba a incorporar o enfatizar el compromiso social. Esto resultaba muy atractivo para una iglesia como la argentina, que en los años previos se había involucrado en los asuntos políticos del país y había incrementado su influencia a medida que el estado entraba en crisis. La iglesia gravitaba crecientemente en la educación y también en la asistencia social a través de organizaciones

voluntarias que se volvieron masivas en aquellos años (la Acción Católica, las juventudes católicas, etc.). Su jerarquía y su activismo habían ganado protagonismo por haber sido decisivas en la caída de Perón. Aunque no tuvo el éxito esperado en promover un partido propio, la Democracia Cristiana, sí triunfó en su intento de "recristianizar" a la dirigencia de los otros partidos, por ejemplo la de ambos radicalismos. En medio de la crisis de legitimidad que azotaba al sistema político, los partidos y los gobiernos tomaron la costumbre de apelar a la iglesia para ganar consenso. Su influencia en las Fuerzas Armadas creció aún más rápidamente, y no sólo por ser un arma contra el liberalismo: dada la confusión respecto de los intereses nacionales que debían proteger, los militares se refugiaron en la creencia, ilusoria pero por el momento eficaz, de que, si en su origen la nación se había basado en la fe cristiana, para recuperar el rumbo debía volver a ella.

Aunque la curia simpatizaba con esta idea, en su seno y en la feligresía –en mayor medida que entre los militares– faltaba un consenso sobre el significado y la orientación de esa recristianización. Y por lo tanto, a medida que su influencia crecía, la iglesia fue perdiendo unidad. Si bien después de 1955 aún parecía actuar como poder moderador, paso a paso se fue intensificando una lucha interna que dificultó el cumplimiento de ese rol: la iglesia se tornó un campo de batalla entre los ortodoxos, que se sentían cada vez más amenazados por cualquier intento de reforma y por lo tanto se hacían más y más conservadores, y los reformistas, que ante los obstáculos que aquéllos imponían a los cambios promovidos por el Concilio Vaticano II y Medellín o a los que ellos querían validar a su sombra, fueron politizándose y radicalizándose; es decir, subsumiendo los conflictos internos en el marco más amplio de los que azotaban al país. En este contexto, los jóvenes católicos confluyeron con su pares de izquierda marxista y peronista, y sintonizaron cristianismo con revolución.

Cristianismo y Revolución

Los sectores más radicalizados del clero se agruparon en el Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo (MSTM), que adquirió visibilidad cuando se solidarizó con los planes de lucha de la CGT en 1964 y 1965. A partir de 1966 un sector del MSTM lanzó la revista *Cristianismo y Revolución*, que de inmediato se convirtió en el órgano de difusión de un amplio espectro de la militancia cristiana y peronista. Uno de sus principales orientadores fue el padre Carlos Mugica, y en su redacción participaron varios de los futuros fundadores de la organización Montoneros. El MSTM combinó la doctrina que sostenía que la redención social era el remedio para los males del hombre moderno con las teorías marxistas que daban una explicación histórica y científica de la inevitable decadencia y desaparición de la sociedad de clases. Ambas corrientes coincidían en proponer la acción política y el sacrificio personal como vías para acelerar esos cambios. Y compartían por sobre todo el desprecio hacia las formas liberales y las instituciones "burguesas": ni la política de partidos ni las elecciones servían para hacer realidad los auténticos intereses del pueblo. Las dos coincidieron además con el populismo nacionalista en la afirmación de que el pueblo argentino tenía potencialidades dormidas y que la misión de los militantes y creyentes era despertarlas para construir un nuevo orden (llámese comunidad cristiana, reino de la justicia social o socialismo). Además, sus militantes convergieron en el mismo espacio urbano –los nuevos asentamientos ignorados por las estructuras gremiales y partidarias– y político –el "peronismo de base", donde anidaba la voluntad popular más genuina–. El acercamiento al peronismo se vio facilitado, a su vez, por la reconciliación entre el Vaticano y Perón, consagrada en 1963 cuando a éste se le levantó la excomunión impuesta en 1955 (lo que, cabe aclarar, obedeció a una búsqueda de colaboración con fines muy distintos a los revolucionarios).

Los conservadores no se quedaron atrás en el proceso de politización: las jerarquías y sus aliados militares y civiles asumieron que esta amenaza "interna" a la comunidad cristiana era letal para el orden social, pues corroía a la institución que era su fundamental defensora. Como ha explicado Loris Zanatta, esta lucha se produjo dentro del "mito de la nación católica" y en alguna medida le dio aún más crédito, dado que ambos bandos coincidían en que la solución para el país era una "auténtica sociedad cristiana" y sólo diferían en cuanto a si esa sociedad debía ser el reino de la justicia social en la tierra o el del restablecimiento de las jerarquías amenazadas por un igualitarismo desbordado.

La militancia juvenil católica, como vemos, desempeñó un papel fundamental en el fenómeno más relevante de esta etapa en el campo de las ideas: la confluencia entre la izquierda revolucionaria y el peronismo. Ella facilitó, entre otras cosas, que estos dos actores se brindaran mutuos y valiosos servicios de legitimación. Como ha explicado Vicente Palermo, "la reinvención del peronismo les debe mucho a intelectuales en su mayoría provenientes de una izquierda a la deriva en busca de

sus objetos de deseo: la clase trabajadora y la nación antiimperialista". Las "izquierdas nacionalizadas" empezaron a ver en el peronismo, en vez de la versión "aberrante" de la activación de las masas que habían postulado la sociología de Germani y la izquierda de los años cincuenta, una variante exitosa de coalición entre los distintos componentes del pueblo, en la clave de las teorías de la dependencia y de los frentes nacional-populares en boga. E hicieron algo más: dieron una justificación "científica" al ejercicio intenso y regular de la violencia, consagrada como "partera de la historia" –algo que le había faltado a la Resistencia–, y racionalizaron el desprecio hacia otros recursos políticos. La Resistencia fue reinterpretada, bajo la lente del marxismo leninista, el maoísmo y el guevarismo, como prehistoria de una guerra revolucionaria que debía ingresar en su etapa decisiva: sobre el suelo fértil de los sabotajes, las huelgas prolongadas y políticas y los "caños" simbólicos, los revolucionarios se lanzaron a difundir una "ética de la violencia" que permitiría profundizar las luchas y contradicciones que animaban al peronismo, pero que éste era incapaz de llevar a su conclusión. El militante revolucionario y el guerrillero serían los protagonistas heroicos de esa ética, y en última instancia, los llamados a ejercer la conducción. Siempre y cuando Perón lo permitiera.

Peronismo y revolución

Cooke, de vuelta en el país desde 1964, escribió en *Peronismo y revolución* (1966): "El peronismo es, por su composición social y sus luchas, revolucionario por esencia [...] Lo que llamamos 'burocracia peronista' es, en síntesis, una capa dirigente que opera con los mismos valores del enemigo y es incapaz, por lo tanto, de conducir a las bases a la toma del poder, sin lo cual no hay salida ni para las clases trabajadoras ni para el país, pues ya hemos entrado en una etapa en que [...] revolución social y liberación nacional no son objetivos diferenciables sino dos aspectos de un mismo proceso indivisible". Aunque Cooke no era ya un colaborador cercano de Perón y falleció ese mismo año, su prédica tuvo más eco que antes. En *La formación de la conciencia nacional*, Hernández Arregui apostaría, en esos años y en esta misma clave, por "un reencuentro entre el ejército y el proletariado". Sin embargo, tras el golpe de 1966 se vería obligado a corregir su planteo y, ya en 1970, sostendría que, al haber optado el ejército por el colonialismo, la revolución dependería del "crecimiento de formas clandestinas de lucha".

La revisión de las posiciones "antipopulares" de la izquierda de los años cuarenta y cincuenta y de su negativa a acompañar al peronismo por "prejuicios liberales y clasistas" se correspondió con el llamado a integrarse al "campo del pueblo". Esto resultó sumamente seductor para una generación de estudiantes y profesionales que atribuía en alguna medida el fracaso de las apuestas políticas de sus padres y sus maestros a lo sofisticado de sus argumentos y análisis, y sólo deseaba quedarse con aquellos que "servían para actuar". Reconciliándose con las masas esperaban, además, obtener la autoridad moral necesaria para seguir criticando a Perón por no haber hecho la revolución prometida, por sus "errores de conducción" y por haber usurpado las luchas populares para su endiosamiento personal. Con lo que reeditaban, tal vez sin advertirlo, muchas de las críticas que la izquierda e incluso el radicalismo habían hecho al peronismo en las décadas anteriores.

La derrota de Vandor y el golpe

La única posibilidad de que el peronismo se integrara al sistema político existente y refrenara su giro a la izquierda dependía de que Vandor tuviera éxito en su plan de conformar una fuerza política autónoma respecto de Perón y capaz de ganar elecciones locales y provinciales con candidatos tolerables para los militares. Pero, para crear esta versión laborista y anticomunista del peronismo, Vandor debía mantener alineados a los sindicatos. Y para eso necesitaba confrontar con el gobierno. A su vez, éste necesitaba poner coto a las presiones sindicales y debilitar a Vandor para fortalecer su control de la situación. De allí que fuera tan difícil un pacto de no agresión entre ambos. Quien más perdía en este juego era Illia, pero él no lo entendió así. Con el fracaso del Operativo Retorno, el declive de Perón volvió a parecer inevitable, y Vandor a aparecer como el destinado a beneficiarse. Probablemente los radicales pensaron de este modo y subestimaron la capacidad de Perón de contraatacar, e incluso de insistir con su vuelta al país (tenía 69 años, y los rumores sobre su delicado estado de salud eran cada día más creíbles). Por eso vieron en el jefe sindical el enemigo prioritario a combatir.

A partir de marzo de 1965 se realizarían elecciones de diputados y gobernadores en todo el país. La Justicia habilitó a los neoperonistas para participar en los comicios, pero no al Partido Justicialista ni a los candidatos que declararan lealtad a Perón. El principal beneficiario de esta fórmula sería, una vez más, la Unión Popular de Vandor, que obtuvo

buenos resultados en Córdoba, en Buenos Aires y en las provincias del norte (reunió en total el 31% de los votos contra el 30% del gobierno, y su bancada ascendió a 52 miembros). Atemorizado ante este avance vandorista, Illia decidió manipular el filtro de las "proscripciones residuales" y permitió que en abril participara en Mendoza una lista del PJ leal a Perón. E incluso que su esposa, María Estela Martínez, viajara al país para apoyar esa lista y denostara a la UP a través de los medios oficiales. Dos días antes de la votación, Illia autorizó incluso la difusión de una grabación del propio Perón en este tono. El resultado fue que el candidato de Vandor salió tercero, detrás del PJ, y su proyecto político se derrumbó.



Destitución de Arturo Illia tras el golpe de estado encabezado por el general Juan Carlos Onganía, jefe de las Fuerzas Armadas. Momento en el que Illia abandona la Casa de Gobierno. Archivo General de la Nación.

Pero el efecto no previsto por los radicales fue que ese resultado convenció a los militares de que la única salida era una revolución que aplicara el programa del desarrollismo, en la versión autoritaria que había ido madurando. Para colmo, el gobierno siguió fortaleciendo inadvertidamente ese consenso militar, no sólo con sus así llamados "pasos de tortuga", sino con su insistencia por orientar esos pasos contra el

gremialismo. Creyendo que el traspié de Vandor le proporcionaba las esperadas condiciones para hacerlo, dictó decretos que promovían la democracia y el pluralismo sindical. Ante esto Vandor, y con mayor contundencia José Alonso de las "62 de pie", respondieron apostando por el golpe militar: dado que no podían esperar ya mucho de la arena electoral, consideraron que era mejor clausurarla y renovar el acuerdo entre los "factores de poder". Los sindicalistas coincidieron así con el diagnóstico de los militares: los partidos eran innecesarios e incluso inconvenientes y había quedado demostrada la superioridad de la representación directa de los intereses sectoriales, que sería fácil subordinar a un "gobierno técnico" si éste contaba con un jefe capaz de concentrar el poder, que residía en las Fuerzas Armadas, el único actor institucional que podía "defender los intereses nacionales permanentes".

Durante el otoño de 1966 ya era un secreto a voces que se planeaba un golpe. La prensa discutía abiertamente quiénes serían los nuevos funcionarios de gobierno y qué planes pondrían en marcha. Los partidos fijaban posición al respecto; en algunos casos, como el de Frondizi, con entusiasta disposición a buscar coincidencias con las futuras autoridades. Finalmente, el 28 de junio el presidente Illia fue "expulsado" de la Casa Rosada, tras su negativa a renunciar. Y el general Onganía fue inmediatamente designado en su reemplazo por la autoridad revolucionaria, la Junta de Comandantes.

4. La Revolución Argentina: de la suma del poder a la impotencia

El golpe de 1966 catapultó al general Onganía al control casi total del estado: avalado por el éxito logrado por sus pares brasileños en la aplicación de un "autoritarismo desarrollista", Onganía ejercería un "gobierno técnico" y "apolítico", que duraría "todo lo necesario" para cumplir sus objetivos. Las cosas, sin embargo, no resultaron tan sencillas: Onganía pretendió utilizar el amplio apoyo civil y militar que recibió para imponer un sistema corporativo, que muchos militares resistieron y que tampoco encontró eco entre los políticos de derecha y los empresarios. En tanto, entre las clases medias y los políticos moderados el rechazo fue general, y los alentó a sumarse a las protestas que ya motorizaban el peronismo y las fuerzas de izquierda. El amplio movimiento de masas resultante de esta convergencia, excluido de todos los canales institucionales, tendió rápidamente a radicalizarse. Así lo demostró el Cordobazo, que en mayo de 1969 hirió de muerte al onganiato. Los gobiernos subsiguientes, encabezados por los generales Levingston y Lanusse, deberían lidiar con un clima abiertamente dominado por la violencia política, con una autoridad estatal cada vez más precaria. Perón, que fue quien más contribuyó a activar esa movilización, comenzaría a ser visto entonces como el único capaz de desactivar el clima prerrevolucionario que se había instalado en el país.

Con una naturalidad acorde con la creencia de estar poniendo "las cosas en su lugar", los militares anunciaron el comienzo de una etapa completamente nueva en la vida del país, a la que llamaron "Revolución Argentina". Según se proclamaba, se abriría con ella una vía pacífica, occidental y cristiana hacia el progreso. Para concretarla empezaron por corregir los errores cometidos, según ellos, por la Libertadora, fallida por sus propias limitaciones tanto en los fines que se dio,

como en el tiempo que estimó necesario para ejecutarlos: creyendo que sólo debían resolver una cuestión política, los militares del 55 habían ignorado las trabas estructurales para el desarrollo. A partir del 66, en cambio, se daría absoluta prioridad a lo económico y sólo tras haberlo resuelto se atendería a los actores sociales y, por último, a la política. En el ínterin, el conjunto de la sociedad tendría que someterse a los designios de un gobierno autocrático que velaría por sus intereses "desde arriba", sin consultarla en lo más mínimo.

Para ello los militares asumieron plenos poderes revolucionarios, que no ejercerían en forma directa, sino delegándolos en Onganía. Gracias a esto, el presidente de facto contó con recursos que ningún otro jefe militar, y por supuesto ningún civil, había podido siquiera soñar: no sólo ejercería el Poder Ejecutivo durante un plazo indeterminado, con total libertad para decidir sobre funcionarios y políticas, sino también el Poder Legislativo y los poderes provinciales. Y, además, tendría amplias atribuciones sobre las Fuerzas Armadas. Aunque debería rendirles cuentas por los avances del "programa revolucionario", someramente enunciado en un acta por la Junta de Comandantes, dado que esta Junta se autodisolvió tras nombrarlo presidente, Onganía tuvo también desde entonces poder de decisión absoluto sobre los ascensos, destinos y retiros de los mandos (y de hecho reemplazó dos veces en los años siguientes al jefe del Ejército), por lo que tampoco la fuente militar de su poder significó un obstáculo para sus designios. El grueso de los actores organizados y de la opinión pública acató en principio la nueva situación. Pocos se sorprendieron con las ambiciosas proclamas golpistas o se alarmaron ante el anuncio de que el nuevo régimen duraría lo que hiciera falta para completar sus metas. Para buena parte de los civiles, la autonomía militar era el último recurso para restablecer el orden, poner en su lugar a los actores politizados y acabar con las constantes disputas entre intereses. Pero aquello no sería nada fácil de conseguir: las Fuerzas Armadas no habían intentado sostener un ejercicio prolongado del poder desde 1943, y nunca con el alcance que ahora pretendían. Y, en mayor medida que entonces, tropezaron con una falta de cohesión interna que desmentía su pretensión de ser la única institución a salvo de las luchas facciosas. También chocaron con un desafiante movimiento de masas en el que convergían las expectativas más diversas y que, excluido por completo del sistema institucional, no estaba obligado a refrenarlas ni negociarlas y podía encauzarlas con un objetivo por demás seductor: el de que otra revolución, nacional y además popular, pronto les daría plena satisfacción.

Onganía y el tiempo económico

Tras asumir la presidencia de la nación, Onganía anunció que conformaría su gabinete según las premisas que la Revolución había establecido para su primera etapa: asepsia ideológica y capacidad técnica. El objetivo era asegurar que el gobierno se abstuviera de "hacer política" y se ocupara exclusivamente del desarrollo de la industria, la construcción de infraestructura y el progreso técnico en todas sus formas. Durante sus primeros dos años en la presidencia, esta fórmula resultó eficaz. Vandor y Alonso vieron en el gobierno un aliado para resistir al enemigo común –la izquierda que ganaba terreno en las bases gremiales– y ayudaron a que el número de huelgas disminuyera abruptamente. El gobierno de facto tampoco halló abiertas resistencias en los partidos, pese a que los prohibió y expropió sus bienes para obligarlos a disolverse. La política económica, por su parte, tuvo margen para combinar medidas "duras" (privilegios a la inversión extranjera, apertura comercial y suspensión de las paritarias) con otras desarrollistas, como la promoción crediticia y fiscal de la industria y un número impresionante de obras públicas.

Pero al cabo de un tiempo se comprobó que la política se resistía a desaparecer. El cierre de los canales institucionales favoreció involuntariamente las vías extrainstitucionales y las posiciones más radicalizadas. Los partidos se replegaron, pero incluso los más moderados se prepararon para resistir desde la ilegalidad los intentos de disolverlos. Y, en cuanto se les presentó la oportunidad, se sumaron a acciones de protesta. Con todo, fue el propio gobierno el que proveyó los primeros estímulos para reactivar la lucha política. Muchos de los funcionarios que rodeaban a Onganía fueron desde el principio inconsecuentes con las premisas proclamadas por su jefe: seleccionados entre los más fanáticos nacionalistas y católicos de derecha, los responsables de las áreas de Educación, Comunicación, Interior y Trabajo no ocultaron su interés por utilizar esas posiciones para combatir a sus enemigos liberales, marxistas y peronistas de izquierda, sacrificando la "eficacia técnica".

Esto, a su vez, puso en evidencia un problema más serio, que anidaba en la relación entre las Fuerzas Armadas y Onganía. Y es que, mientras que la mayoría de los oficiales pretendía replicar el desarrollismo autoritario que venían implementando sus pares de Brasil (donde la dictadura había coronado sus logros económicos con elecciones locales y legislativas, en las que se dejó participar a opositores moderados y se impuso una fuerza oficialista), Onganía y sus seguidores más fieles tenían

en mente la España de Franco. Allí también se aplicaban políticas desarrollistas, pero dando continuidad a un orden político corporativista que prescindía de partidos y elecciones no sólo como medida transitoria sino para extirpar definitivamente todo rastro liberal y democrático. Onganía y los suyos buscaron además utilizar el poder que les habían delegado las Fuerzas Armadas para instaurar una política cultural y educativa clerical y retrógrada y crear formas "alternativas" de representación de intereses que nada tenían que ver con la Constitución de 1853 –cuyo respeto proclamaban los militares y los civiles desde 1955– y mucho con los proyectos filofascistas de 1943 y con los rasgos que se le atribuían al régimen peronista. En suma, no sólo "hacían política" sino que la hacían en una dirección que no contaba con consenso en los cuarteles, e incluso chocaba con el liberalismo de la política económica –cosa que también provocaría tensiones con los empresarios–.



Onganía consagra la nación al Inmaculado Corazón de María, Luján, noviembre de 1969. Archivo General de la Nación.

El desarrollismo corporativista pudo imponerse en España gracias a un liderazgo autocrático y militar consolidado por la sangrienta guerra civil, tres décadas de comunión con la iglesia católica y la clase empresarial, y el férreo control de los gremios creados para prevenir un rebrote comunista. Si bien ninguna de esas condiciones existía en la Argentina, Onganía intentó generarlas valiéndose de su prestigio personal: su imagen transmitía a civiles y militares la síntesis exacta que parecía hacer falta entre capacidad técnica, disciplina, apego a las normas, austeridad y voluntad decisoria. Muchos pensaban, incluso, que su fervor nacionalista y religioso permitiría recuperar los sentimientos de pertenencia a la comunidad que creían extraviados tras años de conflictos intestinos y de gobiernos civiles impotentes e inconsecuentes con las reglas que proclamaban.

Como ha explicado O'Donnell, el objetivo principal de Onganía era sellar una alianza con los empresarios más poderosos, nacionales y extranjeros, e integrar subordinadamente en ella a los sindicatos, con la proporción correcta de palos y zanahorias. Al igual que Frondizi, buscó "acelerar el desarrollo" para ganar ambos apoyos a la vez. Y en el ínterin tomó medidas inmediatas para "frenar el desorden". Las radios y televisoras públicas fueron puestas en manos de fanáticos derechistas que celebraron a rienda suelta la "moralidad pública" del nuevo gobierno, oponiéndola a la degradación que atribuían a los políticos de partido y a quienes promovían costumbres e ideas "liberales". Alentaron así el "consenso pasivo" de la sociedad, el acatamiento dócil de todo lo que dispusieran las autoridades. Se prohibieron y cerraron, además, numerosas publicaciones independientes. Y con la misma tónica se trató a las universidades nacionales, consideradas las principales promotoras de una cultura disolvente y atea, y de la "falsa modernidad" donde anidaba la subversión. Ésta debía ser extirpada, aun al precio de sacrificar la calidad académica. Por lo tanto, no sólo se procedió a intervenir las casas de altos estudios sino también a designar a derechistas recalcitrantes para dirigirlas, y, cuando ello generó resistencias, se las reprimió con toda la fuerza posible para escarmentar a los "factores disolventes". El episodio más dramático a que dio lugar esta política fue la "noche de los bastones largos": cientos de profesores y estudiantes de la Universidad de Buenos Aires fueron apaleados delante de la prensa mientras se los desalojaba de las facultades que habían tomado en protesta por la intervención de la universidad. Muchos de los docentes involucrados fueron despedidos o renunciaron a sus cargos y emigraron para seguir desarrollando sus actividades en los Estados Unidos y Europa. Por su parte, muchos estudiantes se convencieron de que sólo una acción igualmente violenta, de signo inverso, modificaría la situación.

Clausura de la universidad autónoma e inicio de la "fuga de cerebros"

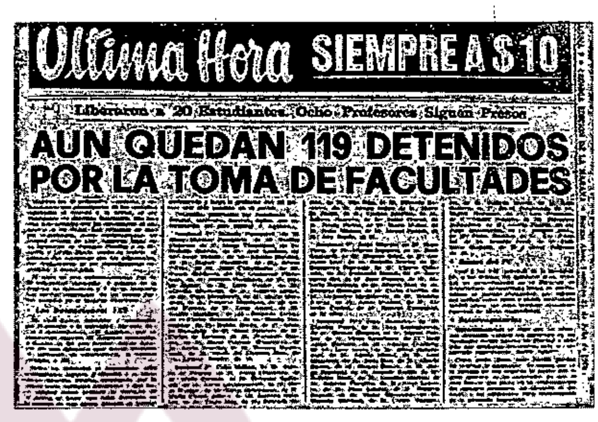
La "noche de los bastones largos" fue el comienzo de una serie de persecuciones y purgas que se prolongaría por más de tres lustros. Fue también el fin de Eudeba, el proyecto cultural más ambicioso emprendido por la Universidad de Buenos Aires. Como consecuencia, su impulsor Boris Spivacow fundaría en esa misma primavera de 1966 el Centro Editor de América Latina, que se transformaría en una fenomenal usina de difusión cultural y científica en los años siguientes. Mientras tanto, las editoriales de Buenos Aires se convirtieron en plataforma de lanzamiento de la nueva literatura latinoamericana (autores como Gabriel García Márquez y Mario Vargas Llosa publicaron en ellas algunas de sus primeras obras). La represión en los ámbitos públicos contrastó así con la explosión de la actividad editorial privada, atenta a una demanda que era producto de los mismos esfuerzos modernizadores que Onganía decía continuar. Las universidades públicas no recuperaron la calidad académica ni la gravitación social que habían alcanzado en la década anterior, debido en parte a cómo se saldó en este contexto el debate entre "politizados" y "cientificistas": los profesores y estudiantes más activos tendieron cada vez más a relegar los intereses académicos con el objetivo de transformar la universidad en una trinchera más de la lucha revolucionaria, considerando reaccionario todo lo que no sirviera a esos fines.


Prohiben "Hacer Política" a Centros Estudiantiles

DISUELVESE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DIMITIERON EL RECTOR Y LOS DECANOS

Página de *Crónica*, edición de la mañana, sábado 30 de julio de 1966.


Ultima Hora SIEMPRE A $10

Liberaron a 20 Estudiantes. Ocho Profesores Siguen Presos

AUN QUEDAN 119 DETENIDOS POR LA TOMA DE FACULTADES

Página de *Crónica*, edición de la mañana, domingo 31 de julio de 1966.

El efecto inmediato de estas demostraciones de fuerza fue el silenciamiento de las voces opositoras. Pero el costo fue muy alto para la relación del régimen con la sociedad, que se mostraría cada vez menos dispuesta a acatar el consenso pasivo que se le imponía. Para colmo de males, el gobierno de facto continuó tomando medidas represivas de ribetes ofensivos y hasta ridículos contra la publicación de libros y revistas, la proyección de películas y la representación de obras de teatro. Los policías recibieron instrucciones de detener a jóvenes con pelo largo, minifalda o cualquier otra señal de rebeldía y liberalidad. Los censores oficiales ni siquiera se detuvieron frente a la prensa moderada o la que era francamente favorable a las metas económicas del régimen: los editores y directores recibían presiones de toda índole para abstenerse de publicar imágenes que reflejaran "la alarmante evolución de las costumbres" o de informar sobre las tensiones internas en las Fuerzas Armadas.

No sólo en relación con los partidos el régimen se mostró renuente a convivir con actores representativos preexistentes. Los empresarios, identificados como aliados fundamentales por las autoridades, fueron invitados a integrar los consejos asesores que planificarían el futuro del país (el Consejo Nacional de Desarrollo y el Consejo Nacional de Seguridad) en un esquema piramidal que incluiría también a los profesionales y los trabajadores de cada rama de actividad. El evidente objetivo de esta iniciativa era disolver sus asociaciones y procesar sus demandas dentro de un esquema fuertemente regulado. Pero, tal como había ocurrido con los trabajadores y los partidos políticos, los hombres de negocios se negaron a resignar su autonomía. Encontraron además en

el ministro de Economía Adalbert Krieger Vasena un interlocutor dispuesto a atender sus pedidos a través de los mecanismos tradicionales: las asociaciones existentes y las prácticas particularistas de contacto directo con los funcionarios, en las que se intercambiaban beneficios más o menos focalizados por apoyos "a la gestión".

Recordemos que la Unión Industrial Argentina (UIA) había sido rehabilitada tras la caída de Perón, y que la mayoría de las empresas y cámaras sectoriales había vuelto a integrarse a sus filas tras abandonar la Confederación General Económica (CGE), creada por aquél. Si bien la UIA festejó los alicientes crediticios y la inversión en infraestructura, tuvo también motivos de disputa con Onganía debido a la apertura comercial y otras medidas antiinflacionarias. Por lo general, las cámaras sectoriales diferían entre sí en estos terrenos (por ejemplo, mientras algunas aprobaban los insumos importados baratos, los productores locales de esos bienes querían cerrar la importación) y frecuentemente realizaban gestiones por su cuenta. La CGE –que siguió representando a parte de la pequeña y mediana industria y el comercio, sobre todo del interior– tampoco mostró demasiada cohesión: actuaba como plataforma para que los sectores más débiles del empresariado consiguieran beneficios específicos de gobernadores y ministros, mientras su presidente, José Ber Gelbard, defendía una visión nacionalista y proteccionista y rechazaba los acuerdos con el FMI y las medidas antiinflacionarias que afectaban el consumo. Dado que la política industrialista había vuelto a financiarse con retenciones a las exportaciones de alimentos (exportaciones que se incrementaron y siguieron siendo rentables por la maduración de las inversiones y el alza de los precios internacionales), las entidades agropecuarias tenían sus propios motivos para oponerse a Onganía. Y lo hicieron a través de posturas que iban desde la ortodoxia liberal de la Sociedad Rural hasta el populismo de las Ligas Agrarias y la Federación Agraria Argentina.

En resumidas cuentas, el campo empresario presentaba una marcada heterogeneidad estructural y asociativa, lo que conllevaba serios problemas para coordinar su acción colectiva y articular sus intereses generales. Por eso mismo, una propuesta como la de Onganía no podía sino agravar las cosas: los empresarios vieron con buenos ojos que figuras afines ocuparan el Ministerio de Economía y lo orientaran a facilitarles las cosas, pero recelaron de los planteos corporativistas. Y dada la tensión entre éstos y la gestión económica, buscaron sacar el máximo provecho a través de concesiones puntuales e ignoraron las invitaciones a integrarse al régimen.

La Revolución Argentina, que aspiraba a resolver los problemas de representación empresarial y también a actuar como expresión general del capital compensando el poder de los sindicatos, tuvo por tanto poco eco en aquellos a quienes pretendía beneficiar. Y lo pagaría muy caro ante una sociedad fuertemente movilizada y politizada en todos sus estamentos, cuyas demandas se intensificaron en vez de morigerarse a medida que se lograban resultados económicos positivos: como le había sucedido a Frondizi y en alguna medida también a Illia, Onganía descubrió demasiado tarde que, dado que lidiaba con actores movilizados estrechamente articulados entre sí y con el estado, los apoyos que podía comprar con beneficios económicos serían efímeros mientras no resolviera el complicado rompecabezas donde se tramaban la política y la agregación de intereses.

Para colmo, las políticas de modernización acelerada aplicadas agudizaron ciertas tensiones entre intereses empresariales, en particular entre los extranjeros –que tenían más recursos para invertir y por lo tanto para obtener a cambio concesiones del gobierno– y los nacionales –incluso los grandes, que no contaban con la tecnología ni el financiamiento imprescindibles para competir en esa escala–. En la producción de bienes durables y combustibles, las empresas nacionales –otrora favorecidas por Frondizi e Illia a través de mercados protegidos, créditos subsidiados y excepciones impositivas– perdieron posiciones frente a sus competidoras extranjeras. A raíz de ello, algunos denunciarían el moderado liberalismo que Krieger usaba para atraer inversiones y frenar la inflación como parte de un plan "antinacional" y "proimperialista", a tono con las proclamas que lanzaban la CGT y la CGE. Argumentos que encontraron oídos atentos en los oficiales nacionalistas del Ejército.

Las empresas nacionales ante el régimen

La situación de los empresarios argentinos frente a la competencia externa quedó bien ilustrada cuando, en respuesta a las presiones de la UIA, se dictó la Ley de Rehabilitación de Empresas. Esta ley permitió una fenomenal distribución de favores fiscales y crediticios entre empresas nacionales, que descargaron en el fisco parte de las deudas contraídas años antes para expandirse. La norma se aplicó en forma selectiva y el acceso a sus beneficios dependió de la habilidad del interesado para recorrer los despachos oficiales. Un caso emblemático fue el del grupo SIAM-Di Tella, fabricante de automóviles y electrodomésticos que enfrentaba crecientes

dificultades debidas a su anticuada tecnología y a la competencia de las multinacionales. En conflicto con el régimen por otros motivos (la promoción del arte moderno y las ciencias sociales que realizaba la familia propietaria a través del instituto homónimo), el grupo se vio obligado a vender parte de sus activos y cerrar otras plantas, hasta que, en 1970, se dispuso su estatización.



El presidente Onganía junto a su ministro de Economía, Adalbert Krieger Vasena. Archivo *Clarín*.

Las medidas destinadas a racionalizar el sector público también encontraron resistencia en esa ala nacionalista del Ejército, que tomaba cualquier iniciativa que afectara a las empresas del estado, y en particular a las industrias para la defensa, como un ataque a la soberanía nacional. Algo similar sucedió con los planes para reformar los ferrocarriles y los puertos: cuando a fines de 1966 la CGT amenazó con un paro general contra dichos planes, la respuesta oficial fue que se le quitaría la personería legal a los sindicatos que lo acataran; pero de todos modos la iniciativa quedó atascada dentro del propio Ejecutivo, que siguió solventando el déficit de esas y otras empresas. Excedidas en mano de obra y gestionadas de forma ineficiente, sus costos sobrepasaban crónicamente sus ingresos, lo que también se debía a que los precios de los bienes y servicios que producían se fijaban con criterios políticos: se subsidiaba así el consumo y la producción en general, y en particular aquellas actividades que los usaban como insumos básicos.

En suma, Krieger logró bastante poco en lo atinente a la apertura comercial, el ajuste del gasto y el aumento de los impuestos. El alza de precios continuó: la reducción de costos provocada por las inversiones públicas y privadas no bastó para detenerla en ese contexto signado por las pujas de precios entre sectores empresariales, y por altos niveles de empleo y consumo. Del 31,9% de 1966 pasó al 29,2% en 1967 y todavía fue del 16,2% en 1968, lo cual redundó en crecientes tensiones con los gremios. El congelamiento de las paritarias dispuesto tras el golpe había sido tolerado por la cúpula cegetista, decisión que la complicó a la hora de enfrentar a los sectores combativos. Lo sucedido con una frustrada huelga general a fines de 1966 fue aleccionador, como lo fue asimismo la imposición de una ley de arbitraje obligatorio que permitía que el Ministerio de Trabajo interviniera desde entonces en todos los conflictos laborales. En compensación, los participacionistas obtuvieron aumentos selectivos de salarios (para la UOM y los textiles) y la continuidad de normas que limitaban la democracia interna en sus organizaciones. Pero ninguna de estas "zanahorias" alcanzó para prestigiarlos ni para limitar las protestas (los aumentos selectivos incluso las alentaron). Y la andanada de reclamos pronto llevó al gobierno a administrar nuevas dosis de "palos".

Por otro lado, el corporativismo oficial tampoco tuvo eco en Vandor ni en los neoperonistas más representativos (con la sola excepción de Alonso). Ellos sí aceptaban que, mientras no se solucionara el problema de la proscripción, debían entenderse con la otra "corporación nacional" –el Ejército– para preservar el poder gremial. Además, muchos sindicalistas consideraban que Onganía era tan pragmático como Perón y no se preocuparon por sus devaneos franquistas. Pero cuando éstos comenzaron a generar tensiones en los cuarteles, su fe en él decayó velozmente. En un clima de creciente desconcierto respecto de los planes políticos del régimen, las protestas se alimentarían en gran medida de la percepción generalizada de que el gobierno estaba cada vez más encerrado en sí mismo. Sin embargo, ello no basta para explicar la fenomenal activación de la movilización contestataria que se registró a partir de 1968.

El primer factor a tener en cuenta para una explicación más exhaustiva de este fenómeno es que el peronismo político, y en particular Perón, la fogonearon sin disimulo cuando se quedaron sin ninguna otra carta ante un poder que se empecinó en ignorarlos. A ninguno de ellos escapó que la prohibición de los partidos colocaba a los gremios en una posición privilegiada para canalizar demandas de

todo tipo y "hacer política" tanto en los lugares de trabajo como en la escena pública. Otro factor fue la maduración de la dirigencia fogueada en la Resistencia, y la confluencia de los idearios del peronismo de base y de la izquierda revolucionaria, alentada ahora también por el ejemplo del "mayo del 68" francés. El golpe había liquidado, además, los planes de reemplazo del modelo sindical heredado, y había dejado sin perspectiva alguna a los dirigentes moderados, independientes, radicales o socialistas. A su vez, la política proindustrial con clausura de las paritarias en un contexto inflacionario y de pleno empleo alentaba a las empresas a ceder ante las presiones de sus empleados: no les convenía enfrentarlos porque no podían reemplazarlos fácilmente, y en cambio era fácil responsabilizar al gobierno por no poder satisfacer sus demandas o satisfacerlas rompiendo la unidad de las cámaras y trasladando los costos a sus precios. A ello se sumaba, por ejemplo en el sector automotriz, el hecho de que, desde Frondizi, algunas grandes empresas habían alentado la creación de sindicatos propios para facilitar las negociaciones específicas y sortear los obstáculos que imponían las paritarias nacionales, cosa que favoreció a los sectores combativos que tomaron el control de esas nuevas organizaciones. Combinado con una dirigencia tradicional que no obtenía demasiado por colaborar con el gobierno, todo esto permitió que el sindicalismo combativo motorizara una ola de protestas nunca vista y que se propagó de una ciudad a otra por todo el país.

Ya a comienzos de 1968 se formó una mayoría combativa en la conducción de la CGT. Cuando Vandor y Alonso la abandonaron en señal de disconformidad, la central se rebautizó "CGT de los Argentinos" y abrazó un programa decididamente revolucionario, encolumnada detrás del combativo dirigente gráfico Raimundo Ongaro. El gobierno no tuvo mejor idea que responder a esta novedad con la receta que había aplicado, y seguía aplicando, en las universidades, alentando la confluencia entre los activadores de la protesta en ambos terrenos. La tensión que se fue acumulando estalló en mayo de 1969. A raíz de un conflicto menor en los comedores de la Universidad del Nordeste, un estudiante fue muerto por la policía. Los estudiantes de todo el país se movilizaron. Primero se desató el Rosariazo: grupos universitarios y gremiales se volcaron a las calles de la ciudad desbordando a la policía y sólo se replegaron cuando el Ejército ocupó el centro y el populoso cinturón industrial.



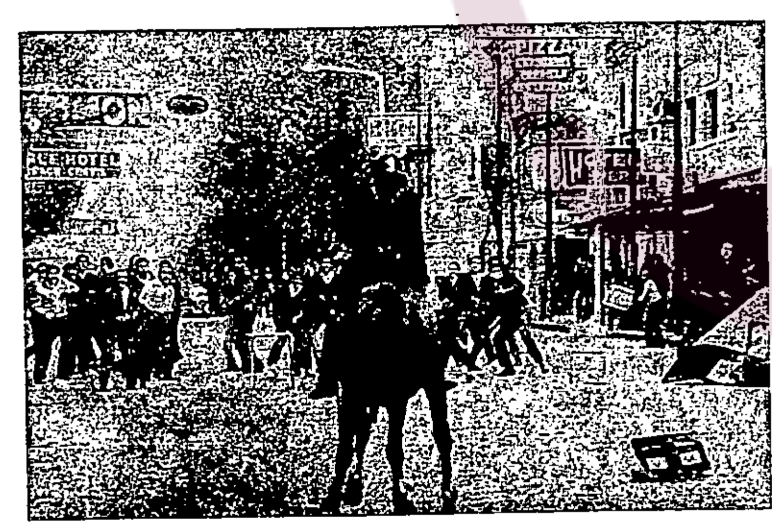
Agustín Tosco, al frente de una movilización del sindicato de Luz y Fuerza. Archivo General de la Nación.

Las dos CGT llamaron a una huelga general para el 30 de mayo a raíz de la muerte de otro manifestante en esas refriegas. Pero un día antes se desató una nueva revuelta, aún más intensa, en Córdoba: miles de estudiantes y trabajadores encabezados por Agustín Tosco, de Luz y Fuerza, y René Salamanca, líder maoísta de Sitrac-Sitram, gremio de varias automotrices de la ciudad, con el apoyo activo de los vecinos, incluso de barrios acomodados, ocuparon las calles, levantaron barricadas e hicieron huir a la policía. Actuaron movidos tanto por la solidaridad con sus pares del litoral como por las demandas específicas desatendidas y el generalizado rechazo hacia las autoridades locales, tercamente empecinadas en poner en práctica el corporativismo, pese a la resistencia incluso de políticos de derecha y sacerdotes católicos de esa devota provincia.

El Ejército tardó dos días en restablecer el orden, y dejó a su paso 14 muertos e imágenes que revelaban una sociedad en ebullición y la fragilidad del poder gubernamental. Imágenes que ya no podían atribuirse a "grupúsculos subversivos" ajenos al "cuerpo sano" de la ciudadanía, como quiso hacer creer el gobierno. Lo más preocupante para Onganía sería que no sólo recibió críticas por la represión desatada, sino también por su ineficacia para administrarla.

El Cordobazo

Fue una demostración de fuerza para los revolucionarios, pues por primera vez, y de forma espontánea, lograron sumar en sus filas a amplios sectores de la sociedad. Desde entonces ganaron confianza, entendieron que se había abierto una "situación prerrevolucionaria" en el país y proclamaron que la próxima etapa sería llevar la "guerra de clases" a una escala nacional. El común de la gente que se plegó a la pueblada tuvo móviles mucho más modestos: el hartazgo de un régimen que se mostraba indiferente y soberbio y la falta de mecanismos representativos para canalizar sus demandas. Por cierto, la solidaridad de la gente hacia los militantes revolucionarios (las crónicas hablan de espontáneas colaboraciones para frenar a las fuerzas de seguridad, por parte de vecinos de toda condición que aportaban combustible para las bombas molotov o permitían incluso que los francotiradores se apostaran en sus azoteas) evidenció la fluidez del contacto entre ambos campos a partir de la cerrazón oficial. Las imágenes que ofreció la televisión, y que escaparon al control del gobierno, le dieron un enorme impacto y alcance al acontecimiento: como explica Mirta Varela, la sociedad se vio "tal como era", con lo que se creó una ilusión de autenticidad que vació todavía más de legitimidad el poder del estado.



Los manifestantes enfrentan a las fuerzas represivas. Córdoba, 30 de mayo de 1969. The Associated Press.

La rebelión cordobesa puso en evidencia, en suma, que el consenso pasivo inicial ya no existía, que, a fuerza de darlo por supuesto, el régimen se había transformado en una superestructura aislada, y que ningún actor social relevante estaba dispuesto a ir en su ayuda. Fuerzas moderadas como el radicalismo habían participado de la lucha callejera y, creyéndose relegitimadas por la misma sociedad que tres años antes las había repudiado, le plantearon sus exigencias al gobierno. En el ínterin, éste sólo había logrado seducir a algunos políticos neoperonistas y nacionalistas de derecha –aquellos que no sacrificaban ninguna base electoral ni estructura sólida– con sus esquemas corporativos. Eso no alcanzaba para que Onganía lograra ahora lo que no había querido hacer en 1966: rodearse de civiles mínimamente representativos. Pero de todos modos lo intentó, designando "gobernadores naturales" a quienes les ordenó sumar apoyos locales (entre los beneficiarios se contarían algunos neoperonistas, como Elías y Felipe Sapag, de Neuquén).



Juan Carlos Onganía, caracterizado como Adolf Hitler en una caricatura publicada por la revista de humor político *Tía Vicenta*.

La revuelta también provocó temores nuevos en las filas sindicales y permitió que, pocos meses después, la balanza volviera a favorecer a los dialoguistas. Pero el impacto más serio para la supervivencia de Onganía fue el que se registró en los cuarteles y que tuvo un signo opuesto. Como dijimos, allí no existía la supuesta cohesión de la que se hablaba, y los recelos aumentaban junto con los problemas. Muchos comenzaban a preguntarse si el origen de éstos no estaba en el propio Onganía y en lo que cada vez más se parecía a un intento de reflotar el proyecto de Lonardi. Para colmo, a falta de otros canales de representación, las tensiones entre grupos de uniformados

se volvían fácilmente expresión de todo tipo de reclamos sectoriales, que las complicaban aún más. En parte, esas disputas expresaban viejos conflictos: los liberales que rodeaban al ahora jefe del Ejército, el general Alejandro Lanusse, rechazaron cada vez más abiertamente los planes corporativistas. Pero también hubo elementos nuevos: desde 1968, gracias al auge del antiimperialismo en la región, a cierto relajamiento de la fobia anticomunista y al atractivo que ejercieron los experimentos militares populistas en Perú y Bolivia, los oficiales "nasseristas" que simpatizaban con estas posiciones se multiplicaron y abandonaron el silencio que prudentemente habían guardado.

Ni siquiera Onganía fue indiferente a este clima: para equilibrar las cosas con los liberales de Lanusse despidió a Krieger, responsabilizándolo por las protestas, concedió aumentos salariales del 20%, y a comienzos de 1970 devolvió las obras sociales a los gremios e incrementó sus recursos con los aportes obligatorios de trabajadores y empleadores. También permitió la convocatoria a un congreso normalizador de la CGT en el que los dialoguistas recuperarían la conducción. Supuso que estos gestos no sólo le permitirían sintonizar con el gremialismo sino también con grupos católicos, políticos y empresarios cuya simpatía había ido perdiendo. Y enmarcó todo ello en un esfuerzo por "profundizar la Revolución". Nada de eso, sin embargo, reparaba la relación con sus pares: más bien la empeoraba, porque dejaba ver que su vocación corporativista aún persistía o, peor, iba en aumento.

Levingston y el tiempo social: inflación y violencia

Onganía se mantuvo en la presidencia durante un año más, porque su prestigio en los cuarteles tardó en agotarse. Y la coalición militar dispuesta a (y capaz de) desplazarlo tardó aún más en formarse, no sólo por el riesgo de reabrir conflictos que pocos años atrás habían sido muy violentos, sino porque echar a Onganía exigiría negociar con los partidos declarados "caducos" en 1966 y correr otro riesgo grave: que, al abrirles la puerta, quisieran llevarse por delante todos los "logros" que los militares y sus aliados empresarios creían haber alcanzado. No sólo las promesas gloriosas iniciales sino el propio papel de estos actores frente a la sociedad estarían entonces en peligro. Tuvo que producirse una nueva conmoción, tan fuerte para el ánimo de los uniformados como el Cordobazo, para que aceptaran que el reemplazo del presidente era inevitable.



El general Agustín Lanusse y el hijo de Pedro Eugenio Aramburu junto al féretro del ex presidente ejecutado por Montoneros, julio de 1970. Archivo General de la Nación.

Esa conmoción provino de un grupo guerrillero recién creado, Montoneros, que secuestró al ex presidente Aramburu el 29 de mayo de 1970. El audaz operativo no pudo ser previsto ni desbaratado: el cuerpo sin vida de Aramburu fue hallado más de un mes después y los responsables no pudieron ser detenidos (aunque varios de ellos caerían pronto en otras acciones armadas). Eso puso en evidencia la ineficacia de las medidas de represión y lo desafiantes que habían llegado a ser las guerrillas, incluso para la integridad de los más poderosos. Pero lo más grave de todo fue que el aislamiento del régimen quedó a la vista: las muestras de solidaridad civiles fueron escasas y en amplios sectores hubo más o menos abierta simpatía hacia los perpetradores, cuya acción se justificó porque la violencia de los militares era anterior y antipopular. Según una fórmula que usarían voces de muy distinta orientación, "la violencia de abajo era una respuesta a la violencia de arriba", y la acción clandestina e ilegal era el único instrumento que les quedaba a los ciudadanos cuando sus derechos eran ignorados. La misma Conferencia Episcopal Argentina emitió poco después una declaración que decía: "La opresión ejercida por los grupos de poder puede dar la impresión de mantener la paz y el orden, pero en realidad no es sino un germen de rebeldía". Recordemos que Aramburu cargaba responsabilidades por los fusilamientos de José León Suárez. La selección del blanco fue

justificada por los Montoneros como un "acto de justicia popular" por esa razón. Pero la víctima era también en ese momento la cabeza del intento de sectores civiles y militares de iniciar una apertura política; por ello, esos sectores atribuyeron la impunidad de sus asesinos a la secreta colaboración que les habrían prestado desde el gobierno.

El hecho tuvo un impacto profundo sobre la vida del país, que se internó a partir de entonces en un clima abiertamente dominado por la violencia política, y por una muy particular, tanto en sus modalidades como en su intensidad. Ya no se trataba de la violencia dispersa y acotada de la Resistencia, ni tampoco del estallido espontáneo del Cordobazo, sino de su uso planificado contra la vida de los "enemigos". El de Aramburu no fue el único caso: en junio de 1969 Vandor había sido baleado en la sede de la UOM, y en agosto de 1970 Alonso correría igual suerte. Ambos crímenes tuvieron el efecto de arrojar al gremialismo en brazos de Perón y abonaron la idea de la "eficacia" de la lucha armada, que creció a pasos agigantados. En aquella época operaban ya activamente el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR); pero la organización más exitosa sería sin duda Montoneros, que pronto absorbió a las FAR. Al igual que el PC en el final del régimen peronista, Frondizi en 1958 y Vandor en los sesenta, Montoneros aspiraba a darle una conducción al movimiento de masas, que a su entender carecía de ella y por lo tanto de fines claros y definidos. E igual que todos sus predecesores descubriría que, si de algo no carecía el peronismo, era de conducción. Sin embargo, en un principio pudo contar con su aval –silencioso o explícito según los casos– y con un clima social favorable tanto por la ola de protestas (que continuó), como por la solidaridad de la opinión pública (según encuestas de la época, cerca del 50% de los ciudadanos simpatizaba con la guerrilla) y el entusiasmo de la militancia juvenil.



Montoneros y el ERP

Liderado por Mario Firmenich, Montoneros pasó en poco tiempo de ser un grupo minúsculo a reunir miles de militantes y a actuar como la más aceitada y decidida de las organizaciones que nutrían la llamada Tendencia Revolucionaria del peronismo en las universidades, las villas y los sindicatos. Tuvo la peculiaridad de integrar a militantes católicos, incluso a nacionalistas de derecha, con otros de izquierda marxista, a diferencia de la otra gran guerrilla del período, el ERP, fundado casi simultáneamente, pero que abrevaba en el trotskismo y el guevarismo y aspiraba a formar un partido de vanguardia alejado de las ambigüedades del peronismo. Existieron de todos modos notables similitudes entre ambos grupos. En primer lugar, la muy reciente conformación y el acelerado crecimiento, que llevaría a ambos a predecir que la movilización y radicalización de las masas experimentaría sucesivos saltos cualitativos hasta provocar la caída del régimen y del capitalismo. Compartieron también su concepción de la violencia: ella constituía un instrumento para educar a las masas en la lucha irreconciliable contra sus enemigos, una vía para catalizar la división del campo político en dos fuerzas contrapuestas y para crear solidaridad y compromiso revolucionario. Cuanto más intenso fuera su uso y menos concesiones merecieran la negociación y las vías institucionales, más acelerado sería el avance revolucionario. Sobre esta base, Montoneros postulaba que matar contrarrevolucionarios era el acto más elevado de lucha política, práctica que se volvió otra peculiaridad suya, a diferencia de otras guerrillas de la época en países vecinos, que se cuidaron de cometer asesinatos. Tras el éxito logrado con Aramburu, Montoneros cometió un gran número de atentados contra "representantes del enemigo": militares, policías, empresarios y jueces que juzgaban a sus miembros. El ERP, en principio, se dedicó a robar alimentos para distribuirlos en las villas, acumular armas y desarrollar una guerrilla en el monte tucumano (siguiendo el ejemplo del Che, que había muerto en 1967 mientras intentaba hacer algo semejante en Bolivia), por lo que sus operaciones fueron menos sangrientas. Con el tiempo, sin embargo, terminó imitando algunas de esas prácticas de Montoneros.

El divorcio entre los tiempos y los planes con que actuaba Onganía y lo que las cúpulas militares percibían como problemas urgentes a atender era irreparable desde hacía tiempo. Lanusse, que compartía la propuesta de apertura impulsada por Aramburu, encabezó la conspiración, sumando primero a los mandos del Ejército y luego a las otras fuerzas. De modo que cuando finalmente le exigió la renuncia al presidente, el 8 de junio de 1970, éste no tuvo medios para resistir. El "recambio" pudo considerarse un éxito, por cuanto evitó otro choque abierto entre facciones militares. Pero había insumido un tiempo muy valioso. La Junta de Comandantes, recompuesta meses antes y controlada ahora por Lanusse, designó presidente al general retirado Roberto M. Levingston. El flamante funcionario carecía de gravitación en los cuarteles y aceptó la condición de que consultaría con los comandantes todas las "cuestiones importantes". Si éstos creyeron que de este modo evitarían

los problemas de un Ejecutivo autónomo, se equivocaron, porque Levingston retomó los esfuerzos de su predecesor por "profundizar la revolución". Y con ese fin buscó también apoyos entre los nacionalistas, aunque privilegiando a los más populistas, queriendo imitar el tipo de alianza que el ejército peruano había sellado con sectores populares e intelectuales años atrás. Los neoperonistas, por tanto, alcanzaron aún más gravitación que al final del onganiato: ocuparon el Ministerio del Interior y desde allí promovieron la "recreación del Movimiento Nacional" que había reunido a "pueblo y ejército" bajo el primer peronismo. A esta cruzada se sumaron Oscar Alende, de la UCRI, y Aldo Ferrer, economista que ocupó en un principio la cartera de Obras Públicas y luego pasó a la de Economía cuando Levingston se desembarazó de los funcionarios que la Junta le impusiera al inicio de su gestión.

Estas y otras figuras civiles celebraron algunas medidas proteccionistas y la política laboral más generosa que Levingston impulsó. Pero nada alcanzaba ya para romper el aislamiento del régimen: el presidente no ganó mayor consenso en la sociedad con esos gestos, y a causa de ellos perdió la confianza de los círculos financieros y de las grandes empresas. La inflación, que finalmente Krieger había logrado reducir al 7,6% en 1969, volvió a trepar al 13,2% al año siguiente y durante 1971 llegó al 34,7%. Las protestas sindicales se reactivaron y el anuncio de que pronto habría un "plan de apertura" incentivó a los políticos a reclamar un cronograma electoral concreto, lo que no era fácil de compatibilizar con la idea de "profundizar la Revolución". En suma, pocos meses bastaron para advertir que el nuevo presidente estaba agravando los problemas heredados. La sensación de fracaso dominó a los uniformados: al igual que los partidos políticos, habían resultado impotentes para crear un orden estable. La Argentina comenzaba a verse como un país ingobernable.

El debilitamiento de la autoridad estatal era el problema clave. El estado intervenía en una infinidad de asuntos con el afán de regularlos o gestionarlos, pero no lograba ni una cosa ni la otra; más bien los convertía en fuentes de demandas que no satisfacía y que lo deslegitimaban. Su debilidad y falta de autonomía frente a los grupos sociales y las corporaciones generaron, en consecuencia, crecientes desequilibrios estructurales. El más relevante de ellos, la inflación: Argentina era ya entonces un caso único por la continuidad en el tiempo de tasas muy altas de alza de precios.

De la inflación se han dado muchas explicaciones

Algunos intentos de explicar la persistencia de este fenómeno ponen el acento en la responsabilidad del estado: el déficit público. Otros, en factores estructurales que desequilibran la economía: la puja distributiva. En el caso argentino, dada la extrema manifestación del problema, estos factores se combinaron y se les sumaron otros. En cuanto al déficit, el problema básico era que cuando los impuestos no cubrían los gastos y éstos no podían reducirse ni aquéllos aumentarse (por los conflictos que una u otra solución acarrearía), los gobiernos tendían a recurrir a una solución sencilla y no conflictiva en lo inmediato: emitir moneda. Si la producción no crecía lo suficiente, la mayor cantidad de moneda circulante provocaba el alza de los precios, lo que significaba que el sector público, para equilibrar sus cuentas, aplicaba un "impuesto inflacionario" a quienes recibían esa moneda (los asalariados, en primer lugar): los ingresos de la población, aunque aumentaran nominalmente, en realidad disminuían. En cuanto a los factores estructurales, la clave radicaba en los empresarios monopólicos u oligopólicos que fijaban arbitrariamente los precios de sus bienes y servicios y obtenían importantes ganancias sin necesidad de ampliar sus actividades ni de ser más eficientes. Ello llevaba a otros a tratar de imitarlos y a los sindicalistas a buscar recuperar lo que los salarios perdían en poder de compra. Si de esta puja no resultaba un sector dominante o un pacto estable, la disputa se extendía: el alza encadenada de precios era efecto de esa inestabilidad y la agravaba. Al combinarse ambos factores, los actores sociales y el estado buscaban permanentemente reacomodar sus precios para mejorar su situación o reparar las pérdidas ocasionadas por cambios previos. Y ello daba por resultado la implantación de mecanismos indexatorios: cláusulas de actualización de precios en los contratos, los alquileres, los proyectos de obra pública, las transacciones financieras, las paritarias, etc. Esto reproducía hacia el futuro la inflación pasada y, a la larga, la aceleraba. Debido a todo esto, la confianza en la moneda tendía a desaparecer hasta que, finalmente, los valores reales de los bienes se fijaban en otra moneda confiable: la "dolarización" permitía a los más poderosos escapar al impuesto inflacionario y a la puja distributiva, pero al hacerlo agudizaba el problema fiscal y distributivo, pues dicho impuesto se concentraba más y más en las espaldas de quienes no podían dejar de usar la moneda local.

Una de las consecuencias de este deterioro del contexto económico y de la violencia política fue el repliegue de las multinacionales que habían entrado en el país con Frondizi. Escogidas como blanco privilegiado por la guerrilla (se multiplicaron los secuestros de gerentes, las bombas en sus locales o plantas fabriles, en ocasiones para apoyar medidas de fuerza gremiales) y ahora también por la crítica gubernamental (Ferrer, quien seguiría a cargo de Economía un tiempo después de la partida de Levingston, era abiertamente contrario a su presencia), dejaron de invertir o cerraron sus puertas, y su peso económico empezó a reducirse.

Levingston, para empeorar todavía más las cosas, insistió en su "apertura política" con la tesis organiana de que los partidos preexistentes debían disolverse para que sus dirigentes fueran admitidos en la nueva etapa política. Exigió además abiertamente a Perón un "renunciamiento": la promesa de que no aspiraría a la presidencia como condición para su regreso al país. Lo único que consiguió fue convencer al radicalismo de que no habría forma de acordar con los militares y que por lo tanto era preciso hacerlo con Perón. Así nació, en noviembre de 1970, la Hora del Pueblo, una versión ampliada de la Asamblea de la Civilidad, en la que esos dos partidos, más algunos otros menores, aunaron esfuerzos para frenar los intentos de disolverlos o fracturarlos y para buscar una pronta salida electoral.

Más que a este instrumento, Perón apostaba ahora a la movilización y la protesta, incluido el ejercicio de variadas formas de violencia. De allí su abierto respaldo a Montoneros: a diferencia de los políticos y los sindicalistas peronistas, que seguían haciendo un juego ambiguo respecto de su regreso al país y mantenían abiertos canales propios de negociación con el gobierno, los jóvenes guerrilleros enarbolaron una bandera inequívoca, "Perón o muerte", y con ella llevaron a cabo una ola de atentados para dejar en claro que hablaban en serio. Al darles rienda suelta, Perón apuntaba a un retiro rápido y no negociado de los militares del poder, y a la vez a presentarse frente a éstos y los demás defensores del orden social como la última carta con que contaban para no perderlo todo. Algo que cada vez más empresarios, políticos y eclesiásticos temían, y ante lo que se preguntaban: ¿para qué tanto tiempo y esfuerzo malgastados en quimeras como las de Onganía antes y Levingston ahora, si tenían a mano otro militar que había demostrado ser capaz de asegurar un orden estable, indiscutiblemente cristiano, manteniendo a los gremios lejos del comunismo? Como sostiene Samuel Amaral, en las circunstancias reinantes, "el enemigo del pasado empalidecía frente a los potenciales enemigos del presente".

Finalmente, tras un nuevo estallido de protestas con epicentro en Córdoba que se conocería como "viborazo" y que contó con una importante presencia de la guerrilla, el 23 de marzo de 1971 la Junta desplazó a Levingston. Asumió en su lugar Alejandro A. Lanusse, quien retuvo la comandancia del Ejército: la emergencia disipó de momento las resistencias a entregar una "nueva carta blanca" al hombre fuerte de la fuerza; el poder militar debía alinearse si aspiraba a salvar lo que se pudiera de la tormenta. Un alineamiento similar detrás de Perón se produjo mientras tanto en el peronismo: ya no habría más muestras de independencia en los gremios, que pidieron en masa el regreso incondicionado e inmediato de su líder. El fin de Levingston fue también el del neoperonismo, que desapareció de casi todos los distritos: con la única excepción de los Sapag en Neuquén, los caudillos locales se subordinaron al líder. Lo que quedaba de la Revolución Argentina sería un duelo personal entre Perón y Lanusse, con el telón de fondo de una revolución popular en ciernes.

Lanusse y el tiempo político: un intento tardío de contener la revuelta

A comienzos de abril Lanusse proclamó el fin de las prohibiciones impuestas a los partidos en 1966 y el inicio de la normalización institucional, que incluiría elecciones sin restricciones. Éstas se confirmarían en agosto, en ocasión de una reunión entre el presidente y los representantes de la Hora del Pueblo. Pero el anuncio generó un eco moderado entre los dirigentes civiles, indiferencia en la opinión pública –ya ganada por el ánimo antimilitar– y abierta oposición de los sectores castrenses. Aunque la Junta lo avaló, los oficiales que aún velaban los sueños de grandeza de Onganía y Levingston se pronunciaron contra el "regreso al pasado" y empezaron a conspirar. A los pocos días hubo un primer intento de derrocar al gobierno, que se repetiría en mayo y en octubre de 1972. El temor a una radicalización derechista o a una crisis de las Fuerzas Armadas asedió desde entonces a Lanusse con tanto vigor como la amenaza revolucionaria. La indisciplina y un llamativo "asambleísmo" se instalaron en la oficialidad y perdurarían durante años.

La apertura estaba dirigida ante todo a romper el aislamiento del régimen, pero tenía también por objetivo aislar a los grupos armados y a los revolucionarios en general. De allí que, simultáneamente a su anuncio y al de la reapertura de las paritarias sin topes salariales, Lanusse to-

mara una serie de medidas para intensificar la represión sobre aquéllos: en junio promulgó la Ley de Represión del Terrorismo, que habilitó la creación de una Cámara Federal específica para esos delitos y la intervención de los jueces castrenses. Su plan de "apertura más represión legal", sin embargo, llegó demasiado tarde para romper el cerco tendido por la acumulación de errores militares y la paciente articulación de demandas de todo tipo por parte del peronismo. El empuje inicial que Lanusse imprimió a su gestión pronto se fue debilitando. Además tuvo que lidiar con el mal humor castrense provocado por una violencia guerrillera cada vez más enfocada en objetivos militares, violencia que el gobierno no podía reprimir más duramente sin correr el riesgo de concitar el apoyo de amplios sectores sociales hacia la guerrilla.

Y es que esa violencia se había transformado en la pieza clave del ajedrez que Lanusse jugaba con Perón. Pese a la creciente eficacia de la represión (el número de detenidos y condenados se incrementó aceleradamente), las acciones de las organizaciones armadas también fueron en aumento. Ellas lograban incorporar cada vez más seguidores, reemplazando holgadamente a los que perdían. Y eso fortalecía su diagnóstico de la situación y desmentía el del gobierno: una vez instalado el clima "prerrevolucionario", a mayor represión correspondería mayor resistencia y mayor prestigio de los rebeldes en la sociedad, frente a un régimen que parecía ser el responsable de todos los males. Perder militantes en acciones frecuentemente temerarias y mal preparadas no significaba, por lo tanto, un problema grave; por el contrario, abonaba la idea de una ola imposible de detener y protagonizada por militantes sacrificados. Y por eso mismo crecía en los cuarteles la impresión de que se estaba perdiendo la guerra, de que Lanusse era demasiado tibio y liberal, y de que era necesario volver a la "mano dura". Una opinión que permitió a los sobredimensionados aparatos de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de seguridad operar cada vez más autónomamente.

El debilitamiento del estado, resultante del régimen de alta inflación, encontró así un correlato fiel en la extinción progresiva del control público y legal de la violencia estatal, cuyo uso ilegal no era una novedad en modo alguno: basta recordar los fusilamientos de 1956. Lo novedoso fue la amplitud y la pretendida legitimidad de esas acciones, efectuadas desde un aparato estatal cuya autoridad y cohesión estaban sumamente comprometidas. La muerte de los guerrilleros presos en Trelew, en agosto de 1972, fue la evidencia más trágica de ese problema.

La pasión según Trelew

El 15 de agosto de 1972 la guerrilla intentó una fuga masiva del penal de Rawson, donde se concentraba buena parte de los detenidos del ERP, FAR y Montoneros. Finalmente, sólo seis de sus máximos dirigentes lograron escapar en un avión a Chile. Otros 19 fueron detenidos en el aeropuerto local y trasladados a la Base Aeronaval Almirante Zar.



Rendición de los 19 prisioneros en las puertas del Aeropuerto de Trelew, agosto de 1972.

El 22 de agosto la Armada informó que, en un nuevo intento de fuga, habían muerto 16 de ellos, pero los tres sobrevivientes dieron testimonio de una masacre premeditada. La solidaridad que el hecho despertó en el peronismo (el PJ decidió velar a tres de los caídos en su sede central) y en la sociedad en general convenció a la guerrilla de su tesis sobre la "escalada". Y llevó a los militares a sacar conclusiones que serían aún más perjudiciales para el futuro del país: dado que no se podía quebrar la voluntad de lucha de esa militancia en las cárceles, y que su muerte a plena luz del día producía mártires aún más peligrosos, la solución sería combatirla con el método del secuestro y la desaparición.

Mientras tanto, Lanusse intentaba someter la Hora del Pueblo a las condiciones del así llamado Gran Acuerdo Nacional: los políticos, incluido Perón –ya admitido como parte en la negociación para asegurar una transición "controlada"–, debían aceptar ciertas reglas, entre

las que se destacaba el repudio a la guerrilla. De no ser así, las Fuerzas Armadas considerarían la apertura como "un salto al vacío" y la rechazarían. Lanusse además abrió un canal personal de negociación con Perón y le ofreció la restitución del cadáver de Evita (los militares de la Libertadora lo habían escondido en un cementerio italiano bajo una lápida falsa), la devolución de su grado militar y el cierre de las causas judiciales en su contra. Pero nada de eso convenció al líder exiliado: como resume Samuel Amaral, "ellos lo necesitaban pero no confiaban en él; él no confiaba en ellos ni los necesitaba". Pesaba aún la apuesta por ganar tiempo que hacían los militares más antiperonistas y que chocaba con el temor inverso del propio Perón: la posibilidad de que su salud se deteriorase y ya no pudiera volver llevaba a aquéllos a dilatar las cosas y a éste a cerrar el cerco sobre sus adversarios por todos los medios que tenía a mano. Para colmo, la pretensión de crear una gran coalición antiperonista y eventualmente ser su candidato volvía a Lanusse poco confiable no sólo para Perón sino también para los demás partidos políticos –que no veían ventaja alguna en ser herederos de los militares– y para muchos militares que temían que aquél rifara la Revolución Argentina para pavimentar su carrera política. De allí que, pese a la fina ingeniería con que Lanusse intentó cimentar la coalición de sus sueños (en particular, la elección presidencial con doble vuelta, motivada por el cálculo de que el peronismo repetiría, como mucho, sus porcentajes de 1962 y 1965), las fuerzas no peronistas terminaron dispersándose.

Perón, desde lejos, tal vez creyó que la situación no era tan distinta de la que había vivido y enfrentado con éxito en octubre de 1945: un ejército dividido entre aceptar su liderazgo salvador o excluirlo, presionado por un movimiento popular desafiante –pero en última instancia más inocuo de lo que parecía– que insistía en que lo dejaran hacer su "revolución en paz". Recordemos que entre 1944 y 1945 Perón no había logrado convencer a los empresarios de la existencia real de un peligro comunista que justificara sus concesiones al sindicalismo. Tal vez ahora fuera él quien no creía en la gravedad de esa amenaza, o acaso considerara conveniente para sus fines que todos los partidarios del orden la sintieran durante un tiempo en carne propia. El clima antimilitar era parte de esta fórmula: dado que no podía contar con los aliados de uniforme que necesitaba, no sólo para volver sino para estabilizarse en el poder, lo mejor era minar lo más posible el poder castrense.

Como fuera, un poco por su excesiva autoconfianza y otro poco por la escasa confianza que le inspiraban los dueños del poder –que finalmente aceptaban compartirlo con él–, Perón siguió alimentando el fuego de la guerrilla: dio pasos en dirección contraria a lo que el GAN le reclamaba, incorporando a uno de los jefes de Montoneros, Rodolfo Galimberti, y a otros dirigentes de la Tendencia Revolucionaria, el ala izquierda del movimiento, al Consejo Nacional del Justicialismo.

Lanusse no ignoraba el significado de esas decisiones, pero no tuvo más remedio que aceptar el modo en que Perón deseaba hacer las cosas. Y es que, en su interpretación de la situación, el peor escenario posible era el que buscaban los duros del frente militar: que Perón muriera en Madrid sin haberle retirado su aval a los revolucionarios. Igual que muchos otros defensores del orden, Lanusse apostaba por su viejo adversario en contra de sus nuevos enemigos. Pero el proceso resultó ser mucho más costoso de lo que imaginaba y escapó por completo a su control y el de las Fuerzas Armadas.

La ambigüedad del "mito viviente"

Lanusse reconoció demasiado tarde las complicaciones que generaba el "mito viviente" de Perón, la posibilidad de estar simultáneamente presente y ausente que le ofrecía el exilio, y que le permitía convocar las más diversas expectativas. "Le ha tomado el gusto al papel de mito [...] pretende seguir beneficiándose con la ambigüedad", diría Lanusse en julio de 1972. Lo que no advertía era que, si bien los militares y el antiperonismo estaban pagando el precio de la proscripción y del sinnúmero de errores cometidos a su sombra, era ya demasiado tarde para corregirlos sin desatar aún mayores conflictos cuando el mito y la realidad se encontraran. Como explican Silvia Sigal y Eliseo Verón, cuando se quiso transformar el regreso del líder en la salida de la crisis política, él se reveló como su peor catalizador.

La llegada de Perón al país, el 17 de noviembre de 1972, pareció abrir un resquicio para la pacificación: no hubo mayores tensiones con el gobierno y las movilizaciones populares no parecieron encaminarse hacia una escalada violenta; Perón se definió como "prenda de paz", recibió a todos los que fueron a visitarlo y a todos les dijo lo que querían escuchar –incluso les prometió a los militares una "participación orgánica" en el futuro gobierno y en la "reconstrucción nacional"–. De las condiciones que Lanusse había querido imponerle, aceptó implícitamente una, la exclusión de su candidatura: al haber postergado su

regreso para después de la fecha límite de agosto de 1972 impuesta por la ley de convocatoria a elecciones a todos aquellos que quisieran presentarse como candidatos, no podría serlo. Pero lo hizo dejando en claro que, en última instancia, no necesitaba ceder en nada. Y eligió como sustituto a alguien que tampoco cumplía con ese requisito y era tan dependiente de él como afín a la Tendencia: Héctor J. Cámpora, hasta entonces su delegado personal. La designación de Cámpora reflejaba su disposición a privilegiar a Montoneros tanto como a su propio entorno, en el que ya se destacaba José López Rega, un ex policía que se había convertido en su secretario y en confesor espiritual de su esposa María Estela Martínez, y que estaba congregando a la ultraderecha del movimiento a su alrededor. La colaboración táctica entre dos facciones tan distantes se explica porque tenían en común, entre ellas y con Perón, el interés prioritario de relegar a los sindicatos. Cámpora había sido electo en desmedro de Antonio Cafiero, candidato de Las 62. Algo semejante sucedió con la integración del Consejo del PJ, en el que recién poco antes de las elecciones Perón aceptó el ingreso de los otrora laderos de Vandor: el secretario de la CGT, José I. Rucci, y el jefe de la UOM, Lorenzo Miguel. Lo mismo ocurrió en la composición de las listas de candidatos: los gremios recibieron sólo algunas vicegobernaciones y muchas menos bancas de las que esperaban. Perón se preparaba así para lidiar con un sindicalismo unificado y movilizado que había logrado retener su poder como "columna vertebral del movimiento" durante su exilio, frustrando todos los intentos de "desperonizarlos". Y que, gracias a Onganía y Lanusse, había obtenido un férreo control de las obras sociales, convertidas ahora en una enorme fuente de recursos. No había a sus ojos nada más amenazante.

La fórmula Cámpora-Solano Lima, de todos modos, fue aceptada por Lanusse. Lo único que le importaba era salir del paso, atravesar el desfiladero serpenteante entre un golpe "ultra" y la revolución. En el ínterin, Perón volvió a Europa. No tomó parte de la campaña ni de las elecciones del 11 de marzo de 1973, que, al igual que las de 1963, se dieron en un contexto de escaso o nulo consenso sobre la legitimidad del poder en juego. Para muchos, la votación permitía retomar la "revolución inconclusa" del primer peronismo. Para otros, dar inicio a una mucho más amplia. Para algunos más, detener los afanes revolucionarios de éstos y aquéllos. No hubo acuerdo posible entre esas posiciones, y no sólo porque Perón ya había entrado en la fase final de su vida sino porque tampoco tenía una cabal idea de la virulencia de las fuerzas que había desatado para lograr su objetivo, ni de los pasos necesarios para

ponerlas en caja. Esto permite comprender que el retiro de los militares del poder, que por entonces parecía clave para resolver todos los problemas del país y superar todas las confusiones e incertidumbres, se trocara pronto en su opuesto: una vez hecho a un lado ese enemigo definido y aislado, lo que había parecido claro y evidente se volvería oscuro y se complicaría enormemente.

5. De la "primavera de los pueblos" al imperio del terror

La organización armada Montoneros y la Tendencia Revolucionaria del peronismo ocuparon durante el corto gobierno de Cámpora el centro de la escena política. Pero con el retiro de los militares a los cuarteles, se había impuesto una nueva ley de hierro: las disputas de poder se resolverían de allí en más en el seno del peronismo, lo que en el contexto de debilidad institucional imperante implicaba la puja violenta entre las facciones contrapuestas del movimiento. En 1974, la muerte de Perón agravaría enormemente el vacío de poder, la pérdida de control sobre la economía y el choque de las fuerzas en pugna. Y la presidencia de Isabel sólo aceleraría esta descomposición de las instituciones democráticas, con su aval explícito al terrorismo de ultraderecha y cada vez más duros planes de ajuste, que de todos modos estuvieron lejos de contener la puja distributiva y la inflación. En este contexto, mientras las guerrillas retomaban la acción armada creyendo que con ello podrían reabrir el proceso revolucionario, los militares, contra lo que se había pensado sólo tres años atrás, serían llamados por gran parte de la sociedad a ejercer una vez más el poder y restablecer el orden. Tarea que encararían las tres fuerzas con planes represivos y refundacionales mucho más ambiciosos que todos los intentados hasta entonces.

"Cámpora al gobierno, Perón al poder"

Cámpora se impuso en las elecciones con el 49,5% de los votos. Balbín, que ocupó el segundo puesto con sólo el 21%, renunció a la segunda vuelta. Fue la gota que faltaba para que la salida electoral se convirtiera en una derrota absoluta para Lanusse y las Fuerzas Armadas. El Frente Justicialista de Liberación con que el peronismo con-

currió a las urnas (reunía al Movimiento de Integración y Desarrollo de Frondizi, a los conservadores populares y a algunos democristianos y socialistas) no había levantado un programa revolucionario. Pero los discursos de Cámpora sí lo hicieron, anticipando la entronización de un "poder popular" y el fin de la opresión "militar oligárquica". En su campaña tuvieron un protagonismo central la Juventud Peronista y la organización Montoneros. Y ésta terminó de convertirse en un fenómeno de masas durante su transcurso: miles de jóvenes se agolparon bajo sus banderas en los actos públicos y firmaron las fichas de afiliación con las que intentaría tallar en la interna del PJ. El poder que había permitido al peronismo retomar el gobierno tras diecisiete años de proscripción, decía Montoneros, era el de la movilización popular canalizada y conducida por la guerrilla.



Héctor Cámpora saluda a la multitud desde el balcón de la Casa de Gobierno, el día de su asunción, 25 de Mayo de 1973. Presidencia de la Nación.

El día de la asunción, el 25 de mayo, esos miles de simpatizantes movilizados humillaron a los militares en las calles y exigieron la liberación de los presos políticos en una demostración de fuerza que, al día siguiente, fue legalizada por el Congreso cuando todas las bancadas votaron una amnistía irrestricta. En la asunción, la presencia de Salvador Allende, presidente chileno por el Frente Popular, y de su par cubano, pareció ratificar que el peronismo gobernaría contra el orden constituido.

Las urnas arrojaron otras lecciones: desde el llano, el peronismo había recuperado la mayoría electoral que disfrutara en sus años dorados. Y, contra lo previsto, la extinción del desarrollismo (que, obligado a abandonar la sigla UCRI, se había dividido en el MID y el Partido Intransigente) no benefició a la UCR balbinista, que sumó menos votos que antes de 1955 y no obtuvo ninguna gobernación, sino a la fuerza hasta entonces proscripta. En suma, el escrutinio probó que sólo Perón podía darle legitimidad electoral al ejercicio del gobierno. Aunque pronto se vería que eso no alcanzaba, y nunca había alcanzado, para conquistar la democracia.

La victoria del peronismo fue tan demoledora que impuso una nueva ley de hierro a las disputas de poder: a partir de entonces, ellas se resolverían en su seno, lo que, a falta de reglas de juego y consensos internos, significaba: en la puja abierta entre sus facciones. Cámpora fue rebasado por esta puja desde la puesta en funciones de su gestión: el gabinete se integró de forma más o menos equilibrada, con un buen número de peronistas tradicionales sin poder propio, los sindicatos recluidos en el Ministerio de Trabajo, López Rega en Bienestar Social y la Tendencia Revolucionaria en Interior, Cancillería y la UBA. Pero la Tendencia tenía la iniciativa y quiso demostrarlo empleando los mismos recursos que había usado con los presos: ocupó una gran cantidad de reparticiones públicas, se atrincheró y exigió el reconocimiento de los funcionarios que "la juventud movilizada" promovía y respaldaban "los fierros", impugnando a los que pretendían designar los ministros de cada área. No hizo falta más para que los bandos que circunstancialmente habían coincidido en el objetivo de reponer a Perón en el poder chocaran abiertamente. Bajo la Revolución Argentina se habían enfrentado, dentro y fuera del estado, distintos proyectos revolucionarios, más o menos "nacionales" y "populares" según los casos. Ahora la lucha política se ordenó según otra lógica: cada vez quedaba más en claro quiénes eran los auténticos revolucionarios. Pero ello no les permitió ganar apoyo en los sectores cuyos intereses decían defender. Al contrario, fueron aislándose cada vez más de ellos en su enfrentamiento con

otro conjunto de actores, que rápidamente olvidaron sus promesas de cambio para coordinar sus esfuerzos en dirección contraria, incluso a través de los medios contrarrevolucionarios más extremos.

Perón buscó, en principio a través de Cámpora, lanzar iniciativas moderadoras de estos conflictos: en el terreno económico impulsó un pacto social para contener la puja distributiva y estabilizar la economía; en el político, un pacto entre partidos orientado a promover lo que llamó una "democracia integrada" y a crear consenso en torno a las reglas de juego. Este pacto político, sellado en un abrazo histórico con Balbín (sintomáticamente, hasta entonces ni siquiera se conocían personalmente), implicó un compromiso interpartidario de defensa de las instituciones que tenía dos claros destinatarios: los militares y las guerrillas. En cuanto al "pacto social", se tradujo en un compromiso firmado entre el ministro de Economía, José Ber Gelbard, la CGT y la CGE (luego sería avalado por el resto de las entidades empresarias), que congelaba las paritarias por dos años, postergando la esperada recuperación salarial, y daba prioridad a la lucha contra la inflación (que había llegado ya al 58,5% en 1972 y en los primeros meses de 1973 se aceleró todavía más) por medio del simultáneo congelamiento de precios y tarifas, para aumentar la inversión e impulsar el crecimiento. Los sindicatos aceptaron a regañadientes. El ministro de Trabajo, que había anticipado un reajuste de salarios del 100%, debió desdecirse y convencer a sus representados de que aceptaran un módico 20%.

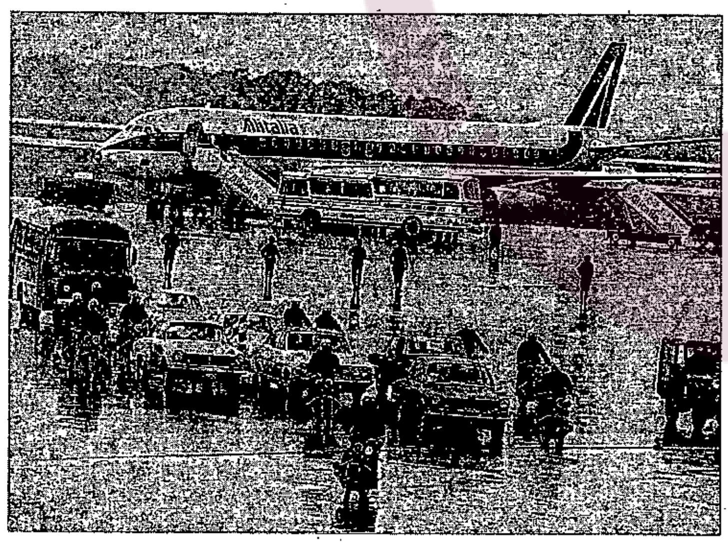
La concertación requería condiciones que estaban ausentes

El programa económico del peronismo se inspiraba en el que habían aplicado los países europeos a partir de los años cincuenta: contener la puja distributiva y llevar adelante políticas de estímulo a la inversión y el consumo que permitieran un crecimiento sostenido y socialmente integrador. Pero las condiciones reinantes en la Argentina en los años setenta diferían mucho de las de la Europa de posguerra. En primer lugar, se requerían fuertes organizaciones sectoriales e instituciones públicas eficaces y ampliamente legitimadas. Dado que el acuerdo dependía de que los actores sectoriales limitaran sus demandas inmediatas confiando en mejorar su situación futura, obviamente no sería posible si dentro de las organizaciones de intereses que firmaban los acuerdos, o en otras que buscaran representar a los mismos sectores, surgían voces que los rechazaban; y mucho menos si a eso se

sumaba la desconfianza hacia el futuro a consecuencia de la inestabilidad política o la persistencia del proceso inflacionario. En esas condiciones, los actores priorizarían la obtención de satisfacciones inmediatas, aunque fueran efímeras. Para disuadirlos, el gobierno peronista debía frenar en seco la inflación y hacer efectivas las penalidades contra quienes violaran el congelamiento de precios. Pero el contexto político convulsionado le impidió hacerlo. Y a eso se sumó, desde octubre de 1973, el impacto del alza internacional del petróleo sobre los precios internos y los insumos importados. Los empresarios empezaron a reducir la producción, previendo que, al fracasar el pacto, se sincerarían los precios. A raíz de esto cayó la inversión y hubo desabastecimiento y mercado negro. Por lo tanto, crecieron las protestas de las bases gremiales contra las cúpulas que habían pactado y frenaban los reclamos, acicateadas por los sectores combativos y de izquierda.

Desde un comienzo estuvo claro que el principal obstáculo para el éxito de las medidas moderadoras serían los conflictos internos del peronismo. Hecho que se pudo constatar ya en el trámite de algunas leyes esenciales, como las que debían proveer recursos para eliminar el déficit: la Ley Agraria, que establecía cargas e incluso la expropiación de las tierras improductivas, no generó tanta resistencia en los propietarios rurales (que, de todos modos, gracias al aumento de la producción y de los precios internacionales, tenían momentáneamente asegurada su rentabilidad) como en las bancadas oficiales, que impidieron su aprobación. Estos problemas se manifestarían dramáticamente en otro hecho, del que se había esperado la más plena comunión: el regreso definitivo de Perón al país, que se concretaría el 20 de junio. Los Montoneros se prepararon para disputar con la CGT el protagonismo en el acto masivo que daría marco al evento, y para el que se montó un escenario en las cercanías del aeropuerto de Ezeiza. No contaban con que también deberían enfrentarse con las bandas de ultraderecha movilizadas por López Rega y sus secuaces que, a diferencia de la CGT, no tenían bases propias que oponer a las de la Tendencia, por lo que sólo recurriendo a las armas podrían controlar la movilización, o bien frustrarla. Y eso fue lo que sucedió: poco después de que aterrizara el avión que traía a Perón, desviado a último momento al aeropuero militar de Morón, empezaron los disparos entre las bandas parapoliciales y Montoneros. Los hombres de López Rega ganaron la partida: generaron la estampida de la multitud desarmada, y en medio de la confusión secuestraron, torturaron y asesinaron a decenas de militantes del bando contrario.

La movilización social había atravesado, desde el Cordobazo, un largo ciclo de expansión incorporando cada vez más ámbitos y actores. Pero desde la masacre de Ezeiza, suerte de reverso de los sucesos de 1969, el efecto combinado del temor y la desconfianza hacia los proyectos de cambio comenzó a sentirse en todos los terrenos. Los grupos cristianos ofrecen un buen ejemplo. Muchos sacerdotes, militantes de grupos católicos y docentes y estudiantes de escuelas de esa confesión se habían sumado a la Tendencia, incluso a Montoneros. Pero desde que reformistas y revolucionarios empezaron a ser blanco de la ultraderecha peronista, la tenue frontera que los había conectado se convirtió en una grieta marcada a sangre y fuego. Mientras que los reformistas volvieron sobre sus pasos y por temor o decepción se reconciliaron con las posiciones conservadoras y priorizaron la unidad y el orden de la institución, los más comprometidos y combativos quedaron atrapados en la lógica de la guerrilla y se fueron aislando cada vez más de las bases. Por su parte, las posiciones integristas, minoritarias en principio en las jerarquías, brindaron a los prelados conservadores, ahora ampliamente mayoritarios, un refugio seguro y argumentos para enfrentar la amenaza que creían tener ante sí: la división de la iglesia por obra de la infiltración subversiva. El fenómeno se repetiría en los sindicatos, en las instituciones públicas y hasta en las asociaciones barriales.



Aeropuerto de Ezeiza. Arribo de Perón en noviembre de 1972. Archivo General de la Nación.



Bosques de Ezeiza, 20 de junio de 1973. Archivo General de la Nación.

Con Perón en el país, no había ya razón alguna para que no ejerciera directamente el poder. El tiempo de Cámpora se agotó: el 12 de julio, pese a la oposición de la Tendencia, Cámpora y su vicepresidente presentaron sus renuncias y se convocó a nuevas elecciones para el 23 de septiembre. Se inició entonces una nueva puja en torno a quién acompañaría a Perón en la fórmula, puja reveladora de los temores que existían sobre su salud y de los disensos sobre cómo y en qué dirección se procesaría su eventual sucesión.



Reunión de Juan Domingo Perón y Ricardo Balbín, líder de la oposición y presidente de la Unión Cívica Radical, el 14 de diciembre de 1973; también están presentes Vicente Solano Lima, del Partido Conservador y ex vicepresidente de Cámpora, y José López Rega, secretario privado de Perón y ministro de Bienestar Social. Secretaría de Prensa y Difusión de la Nación.

La Tendencia propuso nuevamente a Cámpora, los sindicatos a Rucci y unos pocos, más prudentes, al líder radical Ricardo Balbín, con vistas a dar solidez y continuidad al acuerdo interpartidario. Tal vez Perón podría haber optado por este último, pero la situación lo volvía un modo casi seguro de entregar el poder a un no peronista e incumplir su promesa de que su "único heredero sería el pueblo". Como fuera, la fórmula interpartidaria halló también demasiadas resistencias entre los peronistas y los radicales, y reveló la escasa comprensión de los riesgos que se corrían, por lo que terminó sucediendo lo peor: triunfó López Rega y se optó por María Estela Martínez, conocida ya como "Isabelita".

Perón sería electo junto a su esposa por nada menos que el 62% de los votos. Había logrado finalmente su cometido: volver a la presidencia gracias a una votación masiva. Pero en última instancia descubriría que también él, al igual que Lanusse, había consumido demasiado tiempo en alcanzar la meta, y que ya no tendría el mínimo necesario para estabilizar la situación.



El presidente Perón y la vicepresidenta en el Teatro Colón, 25 de Mayo de 1974. Archivo *Clarín*.

Cerrado el ciclo signado por la limitación de la soberanía popular, no sucedería nada parecido a la recomposición de la legitimidad del orden político sino más bien lo contrario.

La muerte de Perón y el fin de la revolución peronista

Perón había cambiado drásticamente de aliados en las semanas previas a la elección: se recostaba ahora en los gremios para que, junto con López Rega, lo ayudaran a controlar a Montoneros. En respuesta a su actitud, dos días después de la histórica votación un comando montonero asesinó a Rucci. Si hasta entonces había existido alguna ambigüedad de Perón con respecto al uso de la violencia legal e ilegal contra la Tendencia, tras ese hecho dejó de haberla. En los meses posteriores permitió que los recursos estatales y los hombres de las fuerzas de seguridad y del Ejército nutrieran las bandas de ultraderecha. La más poderosa de ellas, la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A), liderada por su ministro de Bienestar Social José López Rega, asesinaría entre fines de 1973 y comienzos de 1976 a cerca de un millar de militantes y dirigentes de izquierda. Montoneros, en represalia, intensificó sus operaciones armadas, aunque formalmente no levantó la tregua declarada en mayo. Cosa que sí hizo el ERP, que la había aceptado tácitamente: en enero de 1974 atacó un cuartel del Ejército en la localidad bonaerense de Azul. Atentado que Perón aprovechó para enviar al Congreso una reforma del Código Penal que castigaba duramente las "actividades subversivas" y restablecía los métodos de Lanusse. También fueron prohibidas varias publicaciones de izquierda.

Los funcionarios ligados a la Tendencia comenzaron a ser desplazados de sus puestos. En enero fue el turno del gobernador bonaerense, sustituido por un hombre de la CGT. En marzo le tocó al cordobés, expulsado del cargo por un golpe policial. La ruptura era inevitable y se produjo el 1º de mayo de 1974: en la concentración realizada en Plaza de Mayo por el Día del Trabajador, las banderas de Montoneros ocuparon un espacio preeminente y sus consignas se impusieron sobre las demás voces: "¿Qué pasa general, que está lleno de gorilas el gobierno popular?", coreaban. Perón respondió con violencia, repudiando a "esos estúpidos que gritan" y reivindicando el rol de la CGT, de modo que Montoneros se retiró de la plaza y la dejó semivacía. El presidente aceleró entonces la remoción de funcionarios de ese sector. Pero más urgente que eso, como expuso en su discurso, era reemplazar a Montoneros en su capacidad de movilizar a las masas, o de frenarlas. Y ese reemplazo sólo podían ofrecerlo los gremios: los caudillos de provincia, que contaban con bases electorales propias y por lo tanto con una legitimidad de masas que contraponer tanto a la izquierda como a los sindicatos, no habían llegado a conformar un actor partidario cohesionado como para pesar en este terreno.



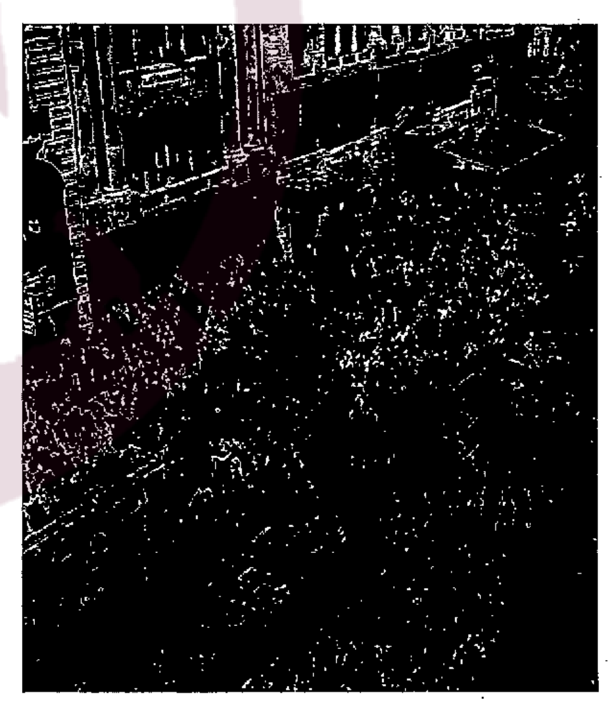
Titular de *Crónica*, martes 25 de septiembre de 1973.

En pago por la contribución que se le pedía ahora a la CGT, el gobierno había hecho votar en noviembre de 1973 una nueva Ley de Asociaciones Profesionales que reforzaba el poder de las conducciones nacionales frente a las seccionales y las comisiones internas. Pero nada resultó suficiente porque otro hecho complicó la sintonía que se estaba buscando: el pacto social terminó de naufragar en esos meses. Los sindicatos habían hecho lo posible por respetarlo, pero desde que los precios comenzaron a descontrolarse (la inflación fue sólo del 4% en la segunda mitad de 1973, pero alcanzó el 24,4% en 1974) habían sido desbordados por la presión de las bases, deseosas de "actualizaciones" salariales. Ello llevó a la cartera laboral a usar cada vez más frecuentemente la conciliación obligatoria. Y los jefes gremiales, viendo la oportunidad de lograr lo que se les había negado en mayo de 1973, aumentaron el precio de su colaboración: convocaron para el 12 de junio de 1974 una concentración masiva en la Plaza de Mayo, con la intención de demostrar que el gobierno seguía controlando "la calle" y de plantearle al mismo tiempo sus postergadas demandas. Como fuera, su ingreso al selecto círculo de la toma de decisiones sólo les sirvió para comprobar de primera mano cómo se escapaba totalmente de control el encadenamiento de alzas salariales, inflación y deterioro de los ingresos reales.

La "teoría del cerco"

La izquierda peronista debió recurrir a argumentos forzados para justificar las decisiones de Perón en su contra. Dejó así en evidencia la problemática convivencia entre el mito y la realidad de su liderazgo, y lo difícil que le resultaba romper con él sin aislarse de las bases peronistas. La "teoría del cerco" se usó, en este marco, para atribuirle a una conspiración la responsabilidad que no se quería cargar sobre las espaldas del viejo líder. En algunos casos se culpaba al "entorno" y a la figura que lo controlaba, el "brujo López Rega". En versiones aún más creativas se culpaba a la CIA y al imperialismo.

Puede decirse por tanto que la muerte de Perón, el 1º de julio de 1974, ocurrió en las peores condiciones: agravó inconteniblemente el vacío de poder, la pérdida de control sobre la economía y el choque de las fuerzas en pugna.



Cortejo fúnebre del presidente Juan Domingo Perón, *La Razón*, año LXX, núm. 23 473, 2 de julio de 1974.

Isabel, su sucesora, carecía de las capacidades mínimas para enfrentar estos problemas, aunque de todos modos obtuvo cierto respaldo de la dirigencia política y sindical peronista, carente de una mejor alternativa y aterrorizada por la cercanía del abismo. Circunstancia ésta que pasó desapercibida para Montoneros, que dio por muerto al PJ y las instancias "formales" del movimiento y se lanzó a disputar la conducción de las masas acusando a Isabel de haber "traicionado" al general. Al mes siguiente Montoneros proclamó abiertamente el reinicio de la lucha armada y poco tiempo después anunció su regreso a la clandestinidad. Desde entonces se desplegó el recurso a la violencia sin límite alguno.

Mientras tanto, inspirada por López Rega, la presidenta intentó transformarse en barrera contra el caos frente al resto de los actores y la opinión pública, congraciándose en particular con quienes más podían ayudarla a lograr esa conversión: las Fuerzas Armadas y los grandes empresarios. De allí que no dudara en ignorar a la oposición radical y a los sectores representados por Gelbard y la CGE: era el precio a pagar para poder ofrecer, a quienes deseaba como sus nuevos aliados, el ajuste económico y el combate inclemente de la "infiltración subversiva" que tanto reclamaban. Las listas de condenados a muerte por la Triple A comenzaron a circular en los medios. Muchas de esas amenazas se cumplieron, sobre todo contra figuras que no pertenecían a la guerrilla sino que en su momento habían expresado expectativas más compartidas de cambio: fue el caso del filósofo Silvio Frondizi, el sacerdote tercermundista Carlos Mugica y el diputado de la Tendencia Rodolfo Ortega Peña. Los cadáveres acribillados de intelectuales, artistas y sindicalistas combativos pretendían aleccionar a quienes en algún momento habían simpatizado con ellos y que, con cada día que pasaba, más se replegaban en la esfera privada y el silencio.

Purgas en la universidad

La educación en general y las universidades en particular fueron blanco privilegiado del terrorismo de derecha. Desde 1966 la vida universitaria era considerada por unos y otros como "trinchera" de una batalla que la excedía. Cuando Rodolfo Puiggrós asumió el rectorado de la UBA, la rebautizó "Universidad Nacional y Popular de Buenos Aires" e impulsó las llamadas "cátedras nacionales" sin mediar concursos ni ningún otro criterio académico, desplazando a profesores considerados derechistas, "liberales" o "cientificistas". Meses después, cuando Perón asumió la presidencia de la nación, Puiggrós fue reemplazado y las purgas se ensañaron con la izquierda y beneficiaron a los peronistas ortodoxos, católicos y ultranacionalistas. A partir de la asunción de Isabel, esas purgas se transformaron en una generalizada y cada vez más violenta persecución de los "infiltrados".

La presidenta y su inspirador ministro encontraron, sin embargo, que la tensión reinante era tan propicia para que perdieran los frágiles apoyos recibidos por herencia o circunstancial necesidad, como inconveniente para que pudieran ganar otros más acordes con sus objetivos. La relación con los gremios fue el mejor ejemplo de ello. El sindicalismo acordó terminar con lo que quedaba del Pacto Social, pero lo hizo por razones opuestas a las del vértice gubernamental: a poco de morir Perón, los dialoguistas de la CGT habían sido desplazados por quienes priorizaban los intereses corporativos a toda costa, liderados por Lorenzo Miguel, quien, como sostiene Liliana De Riz, en el ejercicio de un vandorismo ortodoxo reclamó la reapertura de las paritarias para contener a las bases y reducir la influencia de la izquierda. Simultáneamente, en conjunción con el gobierno, se dieron otros pasos concretos en este último terreno: la influencia de la Tendencia y del clasismo en los sindicatos disminuyó drásticamente. Los antiguos referentes de la "CGT de los Argentinos" –Ongaro, Tosco y Salamanca– perdieron entre mediados de 1974 y principios de 1975 el control de sus gremios y buena parte de sus activistas fueron expulsados de las organizaciones. No pocos de ellos serían víctimas de atentados de la Triple A. Las huelgas originadas por presión de las bases disminuyeron notablemente desde entonces, pero sólo para dar paso a demandas bastante similares, motorizadas por las cúpulas.

Las Tres A frente al sindicalismo combativo

La seccional de la UOM de Villa Constitución era un caso emblemático de sindicalismo combativo y de la capacidad contestataria de los militantes obreros cuando contaban con un entorno social movilizado. En 1974 habían resistido con éxito un plan de despidos en la principal empresa de la ciudad, Acindar, gracias a la cohesión del activismo gremial y la solidaridad de los comerciantes, empleados y vecinos. Pero en marzo de 1975 las Tres A se tomaron revancha: "Irrumpen las fuerzas de la Policía Federal con grupos parapoliciales y toman todo el complejo

industrial [...] detienen como a 300 o 400 compañeros [...] y hay una huelga que dura como dos meses por nuestra libertad [pero] los compañeros tienen que volver a la fábrica [...] las Tres A [amenazan a los activistas]: si no renunciaban los iban a matar [...] después empezaron a matar compañeros".

Las citas están tomadas de Alberto Piccinini, testimonio al Archivo de Historia Oral.

No fue necesario que pasara mucho tiempo, por tanto, para que el equívoco entendimiento entre Isabel y los sindicalistas se evaporara. Gelbard había renunciado en octubre. Su sucesor aprobó un incremento de salarios que autorizó trasladar a los precios, buscando congraciarse tanto con empresarios como con gremialistas, con lo cual se descontrolaron las restantes variables: tipo de cambio, tarifas y demás precios. Las presiones de la CGT crecieron y el ritmo inflacionario se aceleró. En mayo de 1975, Isabel y López Rega quisieron dar un golpe de timón y nombraron ministro de Economía a Celestino Rodrigo, quien adoptó una terapia de shock para imponer un ajuste más duro y colocar a los gremios a la defensiva. La devaluación esta vez fue del 100%, el aumento de tarifas aún mayor y la suba de los salarios muy inferior. Las protestas sindicales se desbordaron: la reacción espontánea de las bases tomó desprevenida incluso a la CGT, que, con el país ya paralizado, decidió llamar a una huelga general de 48 horas. Todavía sobrevivía una capacidad de contestación que el gobierno había pasado por alto. Debido a ello tuvo que volver sobre sus pasos y acceder a reabrir las paritarias. Su última esperanza era que los empresarios ayudaran a sostener una política orientada a favorecerlos. Pero las patronales firmaron aumentos de hasta el 200%, seguras de poder transferirlos inmediatamente a los precios. Cuando Isabel advirtió la trampa en que había caído, ya era tarde. Anunció que no aceptaría esos acuerdos, pero la movilización sindical volvió a torcerle el brazo: con la Plaza de Mayo repleta de obreros, debió desprenderse de Rodrigo y de López Rega y rendirse ante la CGT.

Corría el mes de julio de 1975. Isabel pidió licencia por cinco semanas. La presidencia provisional fue asumida por Ítalo Lúder, titular del Senado y representante del ala moderada del justicialismo. Las esperanzas de muchos dirigentes peronistas y radicales se centraron en que Isabel no retomara sus funciones y con este fin se presentaron varios pedidos de juicio político. Se barajó también la posibilidad de formar un gobierno cívico-militar de emergencia o adelantar las elecciones.

Pero las probabilidades de encontrar una salida institucional no eran muchas: había que resolver problemas cada vez más acuciantes y persistían los disensos entre facciones partidarias y entre éstas y los sindicatos. Los gremios se habían adueñado del poder cuando Isabel terminó de perderlo: así lo reveló la designación en Economía de Antonio Cafiero, quien, tras un efímero e inadvertido intento de reeditar el pacto social, se resignó a administrar la escalada de salarios, precios, tarifas y tipo de cambio con la expectativa de ganar tiempo. En octubre, cuando Isabel volvió de su retiro, la mayoría de los peronistas (en particular los "verticalistas") prefirió que retomara sus funciones. La presidenta intentó una vez más, con un nuevo ministro de Economía, ejecutar el ajuste necesario para seducir a empresarios y militares. Pero las medidas fueron insuficientes para detener la inflación, aun cuando permitieron que los salarios siguieran perdiendo la carrera contra ella. La espiral de descomposición de la autoridad gubernamental era ya incontenible. Y prácticamente todos los protagonistas se ocuparon de adoptar las posiciones que creían más convenientes para esperar el golpe.

El descenso al infierno

Entre marzo de 1975 y marzo de 1976 la inflación fue del 566,3%. Se esperaba, por lo tanto, que en cualquier momento estallara la hiperinflación y se produjera la total extinción de la moneda. El déficit público en 1975 también batió todos los récords: alcanzó el 12,6% del PBI. El desempleo superó el 6% a fines de ese año, otro máximo histórico. Con las reservas prácticamente agotadas, el país estaba a punto de dejar de pagar su deuda externa. Todos estos eran patentes indicadores de la extinción de la autoridad del estado sobre la vida económica y los comportamientos sectoriales: los actores llevaban al extremo la defensa de sus intereses inmediatos o buscaban sacar ventaja circunstancial de la situación, y en conjunto producían un creciente perjuicio colectivo. La política tendía así a extinguirse como espacio institucional de convivencia y mostraba su crudo rostro como imposición violenta de unos sobre otros. Para probarlo, también el uso de la fuerza terminó de escapar al control estatal, o al menos a toda regulación legal: en diciembre de 1975 se contabilizaron 62 muertes violentas por razones políticas, en enero ascendieron a 89 y llegaron a 105 en febrero; la mayoría eran cadáveres que aparecían por las mañanas acribillados en zonas periféricas de las principales ciudades del país.

En este contexto, no es para asombrarse que, contra lo que se había pensado sólo tres años atrás, los militares fueran llamados a retomar el poder. Convocatoria ésta que no supondría una mera reedición del rol que habían cumplido en el pasado, ya que implicó un grado extremo de autonomía militar y de cesión de soberanía por parte de la sociedad. El llamado a que pusieran orden, por los medios que fueran, supuso una auténtica "carta blanca" para actuar, por un tiempo indefinido, en defensa de un "bien común" igualmente indefinido. Los jefes militares lo entendieron muy bien y dejaron correr el tiempo hasta que ese consenso se consolidara y borrara de la memoria el no tan lejano momento en que habían fracasado y habían sido expulsados del gobierno, de mala manera, por esa misma sociedad.

Por supuesto que este consenso a favor del golpe militar no tuvo la misma intensidad ni tampoco el mismo contenido para las distintas capas sociales y grupos de opinión. Como puso en evidencia el episodio de las paritarias de 1975, la gran burguesía financiera, industrial y terrateniente, que desde 1973 había estado a la defensiva, hizo uso de la inflación –cuyas reglas conocía mejor que nadie– para abortar todos los intentos de ordenamiento económico que pudieran implicar la permanencia del peronismo y de los "políticos populistas" en el gobierno. Había llegado la ocasión de la revancha y no la dejaría pasar: esperaba imponer sus preferencias económicas, y también políticas, y terminar con el populismo, al que responsabilizaba de todos los males, aunque no estaba muy claro qué medidas específicas eran necesarias para combatirlo. Y, por eso mismo, se volvió más importante el aspecto represivo de su apuesta: lo primero era asegurar el triunfo de la contrarrevolución.

Muchos otros actores terminarían coincidiendo circunstancialmente con esta posición. Y hacia el final, incluso las bases del peronismo lo hicieron. La marcha acelerada hacia la hiperinflación equivalía a una muerte anunciada para los empresarios y comerciantes pequeños y medianos. No muy distintos temores agobiaban a los gremios, que en su breve paso por el vértice gubernamental habían advertido que ya no podían competir con el alza de precios y que por lo tanto sus medios de acción sectorial y política iban camino a agotarse. De todo aquello sólo podían esperar grandes males: ser barridos por la izquierda sindical o por la implosión del peronismo, en ambos casos con riesgo de muerte para el modelo sindical. De allí que para los sindicalistas, y también para muchos políticos peronistas, permitir que Isabel siguiera administrando hasta el final esa muerte lenta no tenía mayor atractivo. ¿No era mejor que los militares se hicieran cargo?

Ni siquiera quienes aspiraban a convertir la debacle gubernamental en ocasión para un nuevo y definitivo avance revolucionario estuvieron en contra de que eso sucediera. Porque hacían un cálculo inverso al de los gremialistas: rememorando la situación vivida entre 1972 y 1973, estimaban que, ante una mayor represión abierta y una más directa exposición de los militares, más fácil les resultaría contraponer a dos bandos inconciliables, pueblo y antipueblo, y alentar a las masas a seguirlos. La intensificación de sus acciones armadas entre 1975 y principios de 1976 se fundó en esta lógica: la guerrilla estaba convencida de que el breve interregno democrático había sido una fuente de equívocos y esperaba que las cosas volvieran a verse claras y a favorecerla. No tuvo en cuenta la marcada diferencia existente entre la etapa de auge de la movilización social y la que ahora se vivía: la sociedad no dejaba de retraerse; la gran mayoría favorecía por temor o decepción una salida conservadora que asegurara un mínimo orden; el peronismo había dejado de ser el gran articulador de la contestación y las promesas de cambio; y, contra lo que el ERP y Montoneros creían de sí mismos, ellos no podían sustituirlo. La intensificación de las acciones armadas respondía a la convicción de que se aproximaba la batalla decisiva. Pero, si es que había habido alguna, ya había quedado atrás y los revolucionarios la habían perdido.

Pese a su creciente aislamiento político, todavía encontrarían miles de militantes dispuestos a participar de acciones destinadas a golpear simultáneamente a las fuerzas represivas y a los "enemigos políticos y de clase": ataques a bases militares, secuestros y asesinatos de empresarios, sindicalistas y políticos, "ajusticiamiento" de oficiales militares y de las fuerzas de seguridad, etc. A comienzos de 1976, las muertes en su haber sumaban 576. Mientras imaginaban que con ellas arrinconaban a sus enemigos y alentaban a las masas a acompañarlos en el "salto cualitativo" futuro, profundizaban su descrédito y reforzaban en amplios sectores la convicción de que era necesario terminar de una vez con esa izquierda violenta e incorregible. Agotaron así la solidaridad que se habían ganado en la etapa previa, mientras perdían a sus militantes más valiosos, ya que muchas de sus operaciones fueron resonantes fracasos militares.

La última batalla de la guerrilla argentina

El ataque a Monte Chingolo, en diciembre de 1975, fue la última batalla de la guerrilla argentina, y se concretó a sabiendas de que el Ejército conocía al detalle el plan de ataque. El líder del ERP, Mario Santucho,

estimó que aun un fracaso militar proveería un triunfo político: demostraría la capacidad de movilización y la voluntad de lucha de los guerrilleros, forzaría a las Fuerzas Armadas y de seguridad a emprender una represión abierta en zonas urbanas, y polarizaría la escena política. "Cincuenta y pico de muertos... muchos cuadros políticos, [aunque] se supo que estaba entregada, [...] se reivindicó como un éxito político", recuerda Eduardo Anguita (Archivo de Historia Oral). El mismo Santucho expresaría aún más claramente este temerario optimismo al producirse el golpe: a través del órgano de prensa del ERP, *El Combatiente*, lanzó una convocatoria que no tenía posibilidad alguna de prosperar: "Argentinos, a las armas. Un río de sangre separará a los militares del pueblo argentino. El gobierno militar no tiene posibilidades de derrotar al movimiento de masas [...] da comienzo a un proceso de guerra civil abierta que significa un salto cualitativo en el desarrollo de nuestra lucha revolucionaria".

Las citas de Roberto Santucho están tomadas de *El Combatiente*, núm. 210, 30 de marzo de 1976.

Fue así que, aunque Montoneros y el ERP ocupaban el centro de la atención con sus acciones espectaculares, su capacidad de incidir en el proceso político decayó rápidamente. Su trágico error, fruto en alguna medida de una interpretación exageradamente favorable de sus éxitos anteriores, resultaría funcional a la maduración del consenso contrarrevolucionario en el campo militar, que hacia marzo de 1976 proveyó a los mandos el sustento necesario para poner en marcha un proyecto político refundacional de amplísimos alcances.

En poco más de tres años, junto a los cambios en el consenso externo, se había producido una mutación radical en los consensos internos de las Fuerzas Armadas. Aquel "se van / se van / y nunca volverán" de marzo de 1973 había calado hondo en las filas, pero en direcciones bien distintas. Lanusse y su sector habían extraído del fracaso de la Revolución Argentina la enseñanza de que involucrarse directa y prolongadamente en el manejo de la cosa pública era algo que los militares no podían ni debían volver a intentar. De ello resultaría una actitud "profesionalista y prescindente". Otro sector, el que en su momento había acompañado a Levingston, y que con el triunfo de Cámpora llegó a controlar el Ejército, extrajo conclusiones opuestas: las políticas liberales y represivas habían llevado al fracaso a la revolución anunciada en 1966, revolución que todavía estaba pendiente y que sólo triunfaría si lograba ser auténticamente nacional y popular. De allí que se promoviera un acercamiento a la Tendencia (del que nació el Operativo Dorrego: un plan de actividades conjuntas de militares y Montoneros en villas de emergencia) para restañar las heridas abiertas desde 1955 entre "pueblo y ejército". Pero esta idea fue tan efímera como el propio Cámpora. Desde su caída había tomado el control del Ejército, y de la Armada por intermedio de Emilio Eduardo Massera, un integrismo nacionalista que también pretendía hacer participar a las fuerzas en el nuevo experimento peronista, pero de la mano de su ala derecha. Ésta, obviamente, no era una posición compartida por el grueso de la oficialidad. En ella comenzó a madurar, por lo tanto, bajo el formato del "profesionalismo prescindente" pero con un ánimo cada vez más alejado del que le había dado Lanusse, una nueva versión de la tesis de "los guardianes últimos del orden", que en cierto modo replicaba la evolución que habían vivido los azules desde el comunicado 150 hasta el proyecto autoritario de Onganía, pero en una variante mucho más radicalizada: las fuerzas serían prescindentes y no se involucrarían en la política civil, pero sólo mientras la nación no corriera el riesgo de caer en manos de los "subversivos". O hasta que pareciera que ello era factible. En ese caso, habría llegado el momento de una intervención militar mucho más intensa que todas las anteriores: una que no se limitaría a "poner orden" ni a excluir a un sector civil "desviado" del ejercicio del poder político, y ni siquiera a cambiar esta o aquella política para "acelerar el desarrollo", sino que curaría al cuerpo de la nación, enfermo de pies a cabeza, inyectándole por la fuerza el antídoto contra sus males.

Ésta fue la postura que adoptó el Ejército cuando Isabel designó para conducirlo a Jorge Rafael Videla, una figura hasta entonces auténticamente prescindente de la vida política, incluso de los conflictos internos, y que debido a lo primero hizo pensar al Ejecutivo que no se plegaría a las conjuras golpistas, y debido a lo segundo persuadió a sus colegas uniformados de que lo haría sin ánimo de favorecer a ninguna facción interna en particular, y con el solo fin de asegurar la unidad de acción de las Fuerzas Armadas.

Era fácil advertir la coincidencia entre la idea que iba imponiéndose en los cuarteles y el diagnóstico que simultáneamente había madurado en los círculos empresarios, eclesiásticos y políticos conservadores. Reflejo del hecho de que esas elites experimentaban en conjunto y en carne propia la crisis de gobernabilidad y la amenaza guerrillera.



La presidenta María Estela Martínez de Perón, junto al general Jorge Rafael Videla y al almirante Emilio Eduardo Massera, titulares del Ejército y de la Armada, respectivamente. *Clarín*, 12 de septiembre de 1975.

Tal vez la novedad más significativa de este consenso contrarrevolucionario en las Fuerzas Armadas fue que se debilitaron las inclinaciones –nacidas en los años treinta y hasta entonces muy extendidas– a favor del proteccionismo industrial y el estatismo. Estos dos principios habían inspirado todavía a la Revolución Argentina, que le dio cierta continuidad a las políticas aplicadas por el peronismo y el desarrollismo. Pero ahora, en desmedro de la tesis que asociaba desarrollo y seguridad, ganó crédito la idea –que ya estaba llevando a la práctica Augusto Pinochet en Chile tras el golpe contra Allende de 1973– de que el progreso se conquistaría, junto con el orden, cuando se eliminaran las regulaciones al comercio, a las relaciones laborales y a la circulación de capitales, y las responsabilidades del estado se limitaran a administrar justicia y dar seguridad y estabilidad a la moneda.

El auge del modelo neoliberal en el mundo y su impacto en la región

A mediados de los años setenta, el *establishment* librecambista local y sus ahora numerosos y entusiastas seguidores en los cuarteles encontraron sustento, para las ansias refundacionales que pretendían poner en práctica en el estado y la economía, en los discursos que habían ganado prestigio político y académico en el mundo desarrollado. Se trataba de pronunciamientos contrarios al Estado de Bienestar, al que se consideraba el origen de los múltiples problemas que asolaban a las democracias y las economías capitalistas: sobrecarga de demandas, inflación, inestabilidad creciente y supuesta debilidad ante el avance mundial del comunismo. Para combatirlos era necesario implementar reformas "liberalizadoras" que limitaran las áreas de injerencia estatal y dejaran en manos de los mercados la distribución de recursos y oportunidades en la sociedad.

En el caso argentino, esta visión neoliberal permitió reinterpretar el largo ciclo de inestabilidad y fracaso de los sucesivos experimentos militares como el fruto de una persistente incapacidad para reflotar un orden económico previo, estable y exitoso, caracterizado por la debilidad de los sindicatos, por la fortaleza de las relaciones de autoridad en todos los ámbitos y por una "democracia limitada". Toda la historia del siglo XX argentino podía verse, desde el escenario que ofrecía la crisis de 1976, como una saga de frustraciones que de todos modos habían abonado el terreno para que, en su hora más trágica y decisiva, hiciera eclosión un espíritu de renacimiento, una auténtica "comunión nacional" que arrancaría de cuajo los problemas y recuperaría las tradiciones y políticas que nos habían hecho grandes como nación.

Con todo, este proyecto neoliberal distaba de ser hegemónico. No contaba siquiera con apoyos civiles y militares consistentes y coexistía con los remanentes de otros proyectos no del todo abandonados: el desarrollista autoritario que pretendía emular a Brasil, el ordenancista liberal que imaginaba abrirse más o menos rápidamente a la participación de los partidos, e incluso el corporativo integrista que soñaba con tomar revancha del fracaso de 1969. La convivencia entre ellos no fue para nada sencilla, y se complicó aún más en un sistema institucional que militarizó por completo la administración del estado y, al hacerlo, trasladó los disensos internos a todas las áreas y niveles de la gestión pública.

Otra conclusión que los militares de 1976 extrajeron de los fracasos de sus antecesores fue que no debía delegarse el poder gubernamental en un jefe retirado ni mucho menos en políticos o técnicos civiles, sino que los uniformados debían ejercerlo directa y orgánicamente trasladando la cadena de mandos y la "comunión de objetivos de las tres Fuerzas Armadas" a la gestión de gobierno. Porque se suponía que los uniformados en actividad, debido a su control de los medios armados, eran los únicos capaces de imponer autoridad y eran también los únicos garantes confiables de los objetivos refundacionales. Así volvieron a atribuirse una supuesta inmunidad contra los virus del desorden y el carácter faccioso que asolaban al país. Atribución que coincidió con la fe ciega de muchos civiles, después de los tres años de inestablidad que habían desdibujado el recuerdo de los anteriores tropezones castrenses.

Lo cierto es que, salvo en el "plan antisubversivo" –concebido y puesto en marcha antes de la toma del poder y avalado monolíticamente por los altos mandos de las tres fuerzas–, en todos los demás asuntos el programa de gobierno del Proceso de Reorganización Nacional inaugurado por el golpe de estado del 24 de marzo de 1976 tenía tanto de radical como de vago y genérico. Hecho que no se resolvió sino que se agravó con el tiempo. Sus metas, en particular las institucionales y las económicas, eran tan ambiciosas como ambiguas. En este sentido, saltan a la vista las diferencias con las dictaduras iniciadas en 1964 en Brasil y en 1973 en Chile: aquí no hubo cohesión programática inicial ni tampoco disciplina y liderazgo militar para contener y procesar los desacuerdos.


¡CAYO ISABEL!

A LA 1.55 HABRIA PARTIDO HACIA EL MESSIDOR; TROPAS OCUPAN OBJETIVOS EN TODO EL PAIS; LA MESA DE LAS 62 DECLARO PARO GENERAL POR TIEMPO INDETERMINADO

Ultima Hora

MATAN AL SECRETARIO, ZONA NORTE, DE MADEREROS

Portada de *Última Hora*, 24 de marzo de 1976.

Para colmo, la cohesión lograda en torno al plan antisubversivo fue cualquier cosa menos una plataforma para construir una autoridad estatal reglada y cohesionada. La creencia de estar protagonizando una "cruzada contra el demonio", y su correlato de indiferencia a las reglas del derecho, con que se concebía el combate contra los "subversivos" y sus cómplices o simpatizantes, subordinaban y condicionaban la forma de asumir el rol castrense, y por extensión el modo en que se concebían todos los demás asuntos. Como ya dijimos, para los militares la decadencia argentina demostraba a las claras que la sociedad estaba enferma. El factor patógeno eran unos actores que actuaban como virus y no sólo eran incorregiblemente malignos sino que habían perdido toda condición humana. Por esa razón debían ser extirpados, para que el mal no se propagara. La destrucción purificadora y el disciplinamiento por el terror adquirieron, en consecuencia, fines mucho más extensos que los hasta entonces otorgados a la represión. Dado que ya no se trataba simplemente de imponer nuevas reglas de juego sino de cambiar a los actores y eliminar a muchos de ellos, el instrumento adecuado no era un estado regido por el derecho, ni siquiera por uno muy represivo. El estado debía subordinarse a las necesidades de la contrarrevolución o, como se decía entonces, de la "refundación de la república", y sólo volvería a ser confiable como instrumento del orden una vez alcanzada esta purificadora empresa destructiva. Se entiende entonces que el régimen de 1976 pergeñara una relación con el aparato público y la sociedad en la que se reservaba por largo tiempo un margen muy amplio de arbitrariedad: el poder se ejercería a través del estado, pero también por encima y por debajo de él.

6. 1976-1979: la *hybris* procesista, el fin de una época

El clima de "guerra interna" que precedió al golpe, y que las guerrillas, pese al aislamiento y la derrota que para ese entonces enfrentaban, siguieron fomentando, dio el marco para que la Junta Militar pusiera en marcha su plan de "aniquilamiento de la subversión", en la que incluyó a una larga lista de actores, armados y desarmados. Dicho plan contó con un amplio consenso en las filas militares. No sucedió lo mismo con otras políticas del Proceso. En el área económica, si bien Martínez de Hoz obtuvo aval para aplicar una fuerte reducción de los salarios, liberalizar el sistema financiero y reducir el gasto social, chocó contra resistencias infranqueables a sus planes de privatización y reforma de las leyes laborales y sindicales. El resultado sería una política inconsistente y a la larga insostenible. También la política exterior generó serios conflictos internos: el presidente Videla buscaba mostrarse moderado para lograr el apoyo de Estados Unidos a sus planes de apertura política, mientras que Massera, jefe naval, y los generales denominados "duros" no ocultaron su deseo de postergar esa apertura y recurrir a la fuerza no sólo para enfrentar opositores internos sino para resolver diferendos limítrofes y la cuestión de soberanía de las Islas Malvinas. Dada la pasividad imperante en la sociedad, las críticas y sanciones de las democracias occidentales serían la única barrera contra la soberbia destructiva de las Juntas.

La "guerra antisubversiva" y las críticas internacionales

La Junta Militar que tomó el poder en marzo de 1976, integrada por Jorge R. Videla en representación del Ejército, Emilio Massera por la Armada y Ramón Agosti por la Fuerza Aérea, dedicó sus dos primeros años de gobierno a aplicar su "plan antisubversivo",

que además de fines represivos contemplaba metas políticas (reeducar y reorganizar a los actores sociales y políticos), incluso económicas e internacionales (reordenar y relanzar el aparato productivo y ubicar a la Argentina a la vanguardia del mundo "occidental y cristiano" en su lucha contra el comunismo). Así, de acuerdo con la idea de que la "subversión" era la síntesis de los problemas que afectaban al país, todas las iniciativas de gobierno se organizaron en esta etapa en relación directa o indirecta con dicho plan.



Emilio Massera, Jorge R. Videla y Ramón Agosti, integrantes de la Junta Militar, 1976. Archivo General de la Nación.

En sus aspectos específicos, la represión se inspiró en experiencias de otros países del Tercer Mundo, en particular la que convirtieran en doctrina las fuerzas de ocupación francesas en Argelia. Pero su elaboración fue esencialmente doméstica y abrevó en aquéllas sólo en la medida en que sus enseñanzas fueran funcionales a las conclusiones que los militares argentinos habían ido extrayendo de su propia experiencia, en especial de lo vivido en los últimos años, cuando se convencieron de que las detenciones legales, los juicios y las penas convencionales eran insuficientes para quebrar la capacidad de resistencia del enemigo dentro y fuera de las prisiones. De allí que la solución consistiera en organizar un "ejército clandestino" de represores compuesto por miembros de las Fuerzas Armadas en actividad e integrantes de las bandas paramilitares que venían operando desde los tiempos de López Rega, en la creación de grupos de tareas dependientes de los jefes militares de cada zona del país, y en el desarrollo de un "plan de batalla" que encadenó el secuestro de sospechosos de pertenecer a las guerrillas y organizaciones revolucionarias, la tortura en centros clandestinos de detención para obtener de ellos la mayor cantidad posible de información sobre otros miembros, y el asesinato también clandestino cuando dejaban de ser útiles. Los procedimientos de este tipo, que ya se venían usando desde principios de la década de 1970, habían sido propagados por las bandas paramilitares desde 1973. Y el plan como tal se había puesto a prueba en la provincia de Tucumán desde febrero de 1975, cuando Isabel autorizó y el Congreso respaldó una masiva acción del Ejército contra la guerrilla del ERP. El llamado "Operativo Independencia" había creado una decena de centros de detención y tortura, donde cumplieron "turnos" miles de oficiales de las tres fuerzas y fueron asesinadas centenares de personas durante ese año. En noviembre, el Ejecutivo autorizó su extensión a todo el territorio nacional. Por supuesto, cabe señalar que buena parte de los legisladores que apoyaron estas medidas sabían muy bien lo que estaban permitiendo (las denuncias al respecto circulaban asiduamente). Tal vez buscaban así "compensar" la amnistía votada dos años antes.

La educación y las bases sindicales como blancos predilectos de la represión ilegal

El 21% de las desapariciones que años después documentaría la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) tuvo por blanco a estudiantes y el 6% a docentes; los obreros y los empleados constituyeron, respectivamente, el 30 y el 18%. Los militares sostenían que a través de la educación se difundía el "virus subversivo" que penetraba luego en todos los estamentos y ámbitos sociales. Con esta convicción, la jefatura del Ejército lanzó en 1977 la "Operación Claridad": más de 8000 docentes de escuelas primarias, secundarias y universidades fueron cesanteados e inhabilitados. Muchos de ellos engrosarían luego las listas de secuestros. Tal como ocurriera en el campo sindical, esta represión contó con un significativo respaldo civil. Cabe destacar las campañas de revistas como *Gente* y *Para Ti*, que lograron que el Ministerio de Educación prohibiera varios libros escolares y difundieron entre los padres la paranoia anticomunista. La delación también fue alentada por ese ministerio a través de instrucciones a directores de escuela, docentes, padres y alumnos.

El plan demostró ser, en principio, pavorosamente eficaz. En el primer año produjo, según la CONADEP, más de 3500 desapariciones. Al año siguiente cerca de 3000, y todavía alrededor de un millar en 1978. Un número muy alto correspondió efectivamente a dirigentes, miembros rasos y simpatizantes de las organizaciones revolucionarias armadas y desarmadas. La capacidad de resistencia de Montoneros y del ERP, de los partidos de extrema izquierda, de las organizaciones de base de la Tendencia y de las bases combativas de los sindicatos se agotó rápidamente y sus estructuras colapsaron. Las guerrillas buscaron mantenerse activas (mediante atentados y ataques cada vez más indiscriminados, que les permitieron sumar poco más de un centenar de bajas en las Fuerzas Armadas y de seguridad) a la espera de la anticipada nueva ola de movilización de los sectores populares. Su renuencia a replegarse le facilitó las cosas a la represión, dado que dejó expuestos a sus miembros a los secuestros y siguió alimentando el "clima de guerra" que justificaba las operaciones de "limpieza" ante la opinión pública.

"Cálculos de guerra"

En febrero de 1977, en un reportaje concedido a Gabriel García Márquez (*L'Espresso*, febrero de 1977), Mario Firmenich hizo el siguiente "cálculo de guerra": "Nos preparamos a soportar, en el primer año, un número de pérdidas humanas no inferior a 1500 bajas [...] si lográbamos no superar ese nivel [...] tarde o temprano venceríamos [...] sucedió que nuestras pérdidas han sido inferiores a lo previsto. En cambio [...] la dictadura se ha desinflado [...] mientras que nosotros gozamos de un gran prestigio entre las masas y somos en la Argentina la opción política más segura". En su "Carta abierta de un escritor a la Junta Militar", que redactó poco antes de ser secuestrado, el escritor Rodolfo Walsh, devenido encumbrado dirigente montonero, denunció que "Las Tres A son hoy las tres Armas, y la Junta que ustedes presiden [...] la fuente misma del terror que ha perdido el rumbo". En exacta oposición, el periodista Mariano Grondona había escrito poco antes que era "la vocación por la autodestrucción" de los guerrilleros lo que facilitaba su aniquilamiento (*Carta Política*, núm. 33). El ERP decidió replegarse recién en mayo de 1977, cuando sus máximos dirigentes ya habían muerto y sólo unos pocos cientos de sus miembros podrían escapar del país. Poco después se disolvió. En cambio, los líderes montoneros en el exilio intentaron una contraofensiva en 1979, suponiendo que la crisis de la dictadura era inminente y llevaría inevitablemente

a las masas a seguirlos. La operación terminó con el secuestro de varios cientos de guerrilleros mientras intentaban volver al país. La crisis de la organización se agravó por los rumores sobre contactos de sus líderes con Massera, quien mantenía con vida en las mazmorras de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) a varias decenas de rehenes para que lo ayudaran a hacer lo que ellos y sus jefes ya habían intentado: adueñarse de la conducción del peronismo.



Portada del núm. 33 de la revista *Carta Política*, dirigida por Mariano Grondona, julio de 1976.

El método también había sido concebido para facilitar objetivos políticos. Al ocultar los cruentos crímenes que se estaban cometiendo o atribuirlos a bandas que operaban fuera del control del gobierno y que éste tardaba en someter (para lo que necesitaba, tal como el propio régimen explicaría, todo el apoyo interno y externo que pudiera dársele), la Junta esperaba evitar o al menos moderar las críticas internacionales por la violación de los derechos humanos, como las que estaba recibiendo de los Estados Unidos y Europa el régimen de Pinochet, que había ejecutado abiertamente y sin juicio a cientos de "subversivos". Y a la vez se fomentaba la disposición a colaborar de la prensa, la dirigencia y la opinión pública locales.

Los militares argentinos, en general, no se tomaban muy en serio el interés de los países centrales por los derechos humanos en el Tercer Mundo. Primero, porque habían aprendido de instructores de esos paí-

ses la importancia de combatir la amenaza comunista y las técnicas de represión que estaban aplicando con ese fin. Segundo, porque lo consideraban una muestra superficial y pasajera de los "pruritos liberales" que tornaban débiles a las democracias occidentales frente al enemigo y que habrían de acallarse una vez demostrada la eficacia del método. No advertían que la defensa de los derechos humanos era algo más que una "moda": reflejaba un giro en el modo en que los Estados Unidos en particular y las potencias occidentales en general encaraban su disputa con el bloque soviético luego de los fracasos de Vietnam y Argelia. Para cambiar su suerte, Occidente debía recuperar su "superioridad moral" sobre los regímenes comunistas y ello exigía demostrar que la democracia y el estado de derecho estaban de su lado. Los militares golpistas tampoco vieron que la aplicación de esos métodos en un país con un nivel considerable de desarrollo de los derechos ciudadanos y contra personas en gran medida pertenecientes a las clases medias urbanas y educadas, por lo tanto con medios para reclamar dentro y fuera del territorio, sería difícil de ocultar. Ni advirtieron que la Argentina era poco importante en términos estratégicos para las potencias occidentales y que pocos creían que fuera posible aquí una revolución socialista. La diplomacia de los Estados Unidos, que había apoyado sin dudarlo el golpe contra Allende en Chile, creyendo que allí sí se corría ese peligro, evaluó la situación argentina de modo muy distinto, como el fruto de la crisis de una fuerza populista desangrada entre el fascismo y el terrorismo de izquierda y en cualquier caso incapaz de encabezar una revolución social. De allí que Washington se mostrara comprensivo hacia los problemas de desorden y terrorismo que debían enfrentar los militares locales y, simultáneamente, poco propenso a avalar su pretensión de ocupar un rol decisivo en la caliente frontera contra enemigos comunes y de merecer por ello un apoyo incondicional.



La diplomacia estadounidense frente a las violaciones a los derechos humanos

La diplomacia de los Estados Unidos pronto pasó del "apoyo a distancia" a la crítica activa de la Junta Militar argentina. En 1976 el presidente de ese país era todavía el republicano Gerald Ford, y el secretario de Estado Henry Kissinger, un feroz anticomunista que había promovido el golpe de Pinochet. Precisamente por las críticas que aquello le había merecido y por la creciente vigilancia que ahora ejercía la mayoría demócrata del Congreso, sus colaboradores lo convencieron de que no repitiera la historia en el caso argentino: porque "habría mucha sangre" y muy pronto la Junta sería "mucho menos popular con la prensa" (así lo revela un documento desclasificado del Departamento de Estado estadounidense). A fines de 1976, Kissinger tuvo una entrevista con el canciller argentino también reveladora: le advirtió que las críticas por derechos humanos aumentarían y que les convenía terminar con las "operaciones" antes de enero de 1977, fecha en la que el demócrata James Carter asumiría la presidencia de los Estados Unidos. Con Carter, efectivamente, el caso argentino pasó a ser el contraejemplo de lo que se había hecho en Chile en 1973: la encargada de derechos humanos del Departamento de Estado, Patricia Derian, visitó tres veces el país para comprobar la gravedad de la situación y advertir a la Junta que, con los datos con que contaban, bastaba para considerarlos "violadores sistemáticos" y aplicarles sanciones, que pronto se hicieron efectivas: reducción o suspensión de la ayuda militar, rechazo a la solicitud de créditos y votaciones en la ONU que colocaron al gobierno argentino en una situación similar a la de Cuba y la Unión Soviética (países que acompañaron en cambio a la Junta en esas votaciones, superando el abismo ideológico que los separaba de ella, pues también estaban acusados de ser "violadores sistemáticos").



José A. Martínez de Hoz y Henry Kissinger, durante la visita de éste a la Argentina. Archivo *Crónica*.

Si bien estas críticas fueron rechazadas por los mandos militares en pleno, no tardaron en generar disidencias entre ellos. Disidencias que sacaron a la luz los serios problemas de diseño institucional del Proce-

so: la militarización de la administración con distribución equitativa y dispersa de cargos entre oficiales activos de las tres fuerzas (le correspondían dos ministerios a cada fuerza –salvo los de Economía y Educación, asignados a civiles–, y cada una nombró funcionarios subalternos en los ministerios encabezados por las otras; igual criterio se aplicó en los canales de televisión, las radios, los sindicatos, las obras sociales y las empresas públicas, en tanto la mitad de las gobernaciones quedó para el Ejército y el resto se dividió entre la Armada y la Aeronáutica), y la intervención de la Junta en todos los asuntos que considerara fundamentales y en la aprobación de la legislación, utilizando la regla de unanimidad, complicaron enormemente la resolución de asuntos en los que hubiera disenso. Para colmo, los mandatos de tres años establecidos para los comandantes, el presidente y otros cargos, y los procesos "electivos" a través de los cuales los altos mandos resolverían su reemplazo, los ascensos e incluso las decisiones sobre asuntos sensibles de gobierno, convirtieron en regla el asambleísmo, que, como adelantamos en el capítulo 4, se venía extendiendo desde hacía tiempo en las Fuerzas Armadas, y por el cual la cadena de mandos funcionaba cada vez más frecuentemente "de abajo hacia arriba".

A través de esos mecanismos, los militares del Proceso creían poder evitar que sus funcionarios priorizaran los intereses personales a los institucionales. A ello le otorgó una gran importancia, además, el propio Videla, favorable a mantener los equilibrios y evitar cursos de acción que fueran resistidos por sectores de las fuerzas. Aunque, además de ejercer la presidencia, Videla mantendría la jefatura del Ejército mientras durara la "guerra antisubversiva", su control de la tropa era relativo, una circunstancia que Massera aprovechó para atraer a una parte del generalato, con miras a desplazarlo del poder. En síntesis, el Proceso desplegó un peculiar despotismo que, a la vez que concentraba poder en las Fuerzas Armadas, desconcentraba internamente su capacidad de decidir y ejecutar políticas, de modo tal que debilitaba las jerarquías y la propia unidad del aparato estatal. El resultado fue un monstruo de muchas cabezas, propenso tanto a actuar sin control ni coordinación como a quedar inmovilizado por instancias de bloqueo interno.

Estas dos clases de problemas necesariamente afectaron el decisivo terreno de la política exterior. Ya desde un principio se plantearon tres posiciones al respecto, reflejo de opciones muy distintas sobre la inserción internacional que debía darse el régimen y los planes políticos domésticos, que no tardaron en chocar. En primer lugar, impulsados por Videla y su segundo en el Ejército, Roberto Viola, los "occidentalistas" buscaban aliarse a Washington para obtener el apoyo político y financiero necesario para la reinserción del capitalismo argentino en los mercados mundiales y la del país como potencia regional en el concierto de los grandes del hemisferio. A sus ojos, revertir la decadencia exigía, ante todo, terminar con décadas de relativo aislamiento, aunque ello no sólo implicara preservar la aparente moderación del plan represivo sino también realizar gestos "humanitarios", como permitir la salida progresiva del país de los más de 8000 presos políticos que llegó a haber, o evitar los ataques contra personas demasiado conocidas. Para Videla en particular, contar con el apoyo estadounidense era esencial para neutralizar los planes que tejían Massera y algunos generales para desestabilizarlo.

La segunda opción, con amplios apoyos en el generalato y consenso en las otras fuerzas, promovía un "regionalismo defensivo" no sólo ante la amenaza comunista sino ante las llamadas "plutocracias decadentes": apuntaba a aprovechar la presencia en la región de otros regímenes militares para concretar la ansiada "zona de influencia argentina" que haría contrapeso a los Estados Unidos. Con ese fin se promovió una regionalización de largo aliento de la represión. El plan Cóndor, que incluyó la coordinación con los servicios de inteligencia de Chile, Perú, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Brasil para secuestrar a exiliados de esos países en la Argentina o a argentinos en esos países, fue el resultado de esta peculiar versión del "latinoamericanismo".

Por último, los sectores nacionalistas de las tres fuerzas, y en particular el jefe de la Armada, impulsaban un "aislacionismo guerrero" que consistía en integrar el plan represivo a una estrategia más amplia de uso de la fuerza para resolver conflictos donde la diplomacia había probado ser insuficiente, entre ellos los diferendos limítrofes con Chile y la disputa por Malvinas con el Reino Unido. Embanderándose en estas "causas nacionales" el Proceso podría conquistar un respaldo de masas perdurable e irrebatible que haría innecesario el apoyo externo e incluso el de los actores locales organizados: a éstos no les quedaría más remedio que someterse a los designios castrenses para poder ocupar algún lugar en la Argentina del futuro. Extender la guerra antisubversiva era parte de este recetario, hasta el extremo de usar sus métodos para resolver problemas internos del régimen: fue así que Massera, aliado con el jefe del poderoso Cuerpo I de Ejército, el general Carlos Suárez Mason, pergeñó atentados contra funcionarios de Videla y políticos afines a él. La desaparición del embajador argentino en Venezuela, el radical Héctor Hidalgo Solá, en julio de 1977, fue el caso más resonante,

pero no el único: la facción de Massera tomó por costumbre secuestrar a personas prominentes cada vez que Videla viajaba al exterior. Eso hizo con Alfredo Bravo, dirigente socialista del gremio docente carente de toda filiación revolucionaria, cuya desaparición repercutió en la prensa internacional justo en el momento en que el presidente de facto lograba que Carter lo recibiera en Washington para intentar un acuerdo entre ambos gobiernos.

Los conflictos permanentes entre estas tres posturas tuvieron manifestaciones públicas aún más resonantes. En algunos casos, el bloqueo mutuo permitió frenar cursos de acción peligrosamente destructivos. Eso fue lo que sucedió con la disputa por el Canal de Beagle, que hizo eclosión en diciembre de 1978: el generalato y Massera lograron imponer la "opción militar", y el ataque a Chile estaba ya iniciándose cuando Videla, escudándose en la presión de los Estados Unidos y del Vaticano, logró que se reabrieran las negociaciones con la mediación del Papa. En otras ocasiones el efecto fue el desgaste del régimen, como ocurrió con la larga tratativa para autorizar una inspección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el país, negociación que se prolongó desde 1977 hasta 1979. Todos estos acontecimientos tuvieron finalmente enorme importancia para la suerte del Proceso y revelaron su condición más profunda: tanto por sus características como por la inédita debilidad y docilidad de la sociedad argentina, la dictadura sólo hallaba freno a sus desvaríos y atropellos en poderes externos. Algo que quedaría trágicamente demostrado en 1982.

La "paz procesista" y sus efectos sobre una sociedad en rápida mutación

La debilidad y la docilidad de una sociedad hasta poco antes efervescente e ingobernable puede explicarse por la conjunción del frenesí de violencia e inflación que se vivió entre 1974 y 1976 y por su lógica consecuencia: una muy prolongada y extendida renuncia de los actores sociales al ejercicio de su soberanía, e incluso a juzgar críticamente lo que los gobernantes consideraran necesario hacer para "corregirlos". El acompañamiento civil al método represivo es prueba elocuente: la dirigencia política, empresarial y religiosa e incluso la judicatura, los medios de comunicación y buena parte del sindicalismo fueron al menos comprensivos ante las crueldades de la "guerra". Dando continuidad a la actitud que algunos habían asumido en 1975, la dirigencia política en general aceptó que durante un buen tiempo no correspondía "hacer política" y guardó silencio; según los casos, se mostró parcial o completamente de acuerdo con los argumentos oficiales sobre la represión: era una guerra sin cuartel iniciada por la "subversión" y en la que estaba en juego la existencia misma de la nación, por lo que no cabían consideraciones morales ni jurídicas. Y por cierto que el método facilitaba mucho las cosas al respecto: no había que explicar qué era exactamente lo que así se apoyaba, dado que podía aducirse que no se sabía con precisión lo que sucedía; ello resultaba de gran ayuda, tanto para las elites como para gran parte de la opinión pública, que sabía lo suficiente como para no querer que se hablara de ello. Se estableció así un pacto de silencio entre el régimen de facto y la sociedad.

Mantener la "apariencia" de una guerra en las calles también resultó útil en este sentido. Por esa razón, durante 1976 uno de los recursos más utilizados por los militares para eliminar el cuerpo de los desaparecidos fue simular enfrentamientos, y más de un millar de secuestrados figuraron como "muertos en combate". Recién desde mediados de 1977 empezaron a ocultarse sistemáticamente los cuerpos de las víctimas arrojándolos al Río de la Plata y al mar, o enterrándolos en tumbas NN. Y es que, a partir de entonces, los militares quisieron demostrar que habían "ganado la guerra" y que ya era hora de "ganar la paz".

A esta nueva iniciativa también se plegaron con entusiasmo los medios de comunicación y los voceros de distintos actores sociales, proyectando al futuro la creencia de que los militares esta vez lograrían sus objetivos, que no habría vuelta atrás y que por lo tanto convenía colaborar con ellos y adecuarse a los parámetros que estaban imponiendo. Argumentar que quienes criticaban a las Fuerzas Armadas les "hacían el juego" a los enemigos del país fue parte de este consenso cada vez más sólido y programático. Ello permitió movilizar los sentimientos nacionalistas heridos por sucesivas frustraciones pero para nada debilitados: unirse era el camino y quienes no lo entendían así revelaban ser portadores del virus que amenazaba con hacer naufragar al país en su hora más dramática. Este razonamiento se convirtió en un discurso articulado cuando el régimen contestó las críticas externas denunciando una "campaña antiargentina" orquestada por medios de prensa, organismos de solidaridad e incluso algunos gobiernos occidentales, lo que probaba que el comunismo ya los había penetrado. La "contracampaña" tendría gran éxito y eco en la prensa y la opinión pública locales, al menos hasta 1980.



Revista *Para Ti*, mayo de 1978.

La recuperación de la "tranquilidad cotidiana" mientras la maquinaria del terror continuaba operando en las sombras, más o menos fuera de la vista del público, tuvo un doble impacto sobre la sociedad, y dio lugar a actitudes muy variadas pero convergentemente orientadas a acomodarse al escenario creado por los "logros" del Proceso. Después del silencio inicial, se popularizaron expresiones como "por algo será" y "algo habrán hecho" para justificar los secuestros. La frontera entre los "subversivos" y el resto de los argentinos dividió también a los "activistas políticos" –versión invertida del romántico "militantes" utilizado años antes– del grueso de la sociedad, que entusiastamente se despolitizó para acceder a los beneficios que dispensaba el régimen. Y es que, concluida la emergencia, el gobierno de facto pudo ofrecer un orden que incluía valiosos "premios", como la mencionada normalidad cotidiana, ausente durante largos años, e incluso ciertas libertades y oportunidades de progreso personal. En 1978 comenzaron a regresar al país muchos artistas que se habían exiliado antes o poco después del golpe, muchos de ellos perseguidos por la Triple A, y se reinsertaron en los circuitos del teatro, el cine y la televisión. En forma más extendida, las clases medias y altas disfrutaron de una nueva ola de modernización del consumo facilitada por la apertura comercial y el dólar barato. De lejos, el más sintomático de estos "premios" con que el régimen invitaba a los argentinos a participar del nuevo orden fue el Mundial de Fútbol, realizado en el país a mediados de ese año.



Jorge Rafael Videla recibe al plantel argentino luego de la victoria en el Mundial de Fútbol. Archivo General de la Nación.



LA NACION

La Argentina es campeón mundial de fútbol; batió a Holanda 3 a 1

Una celebración popular sin precedentes. La definición se produjo en tiempo suplementario tras un empate en un tanto. Kempes (dos) y Bertoni fueron autores de los goles locales, y Nanninga anotó el de los perdedores

Portada del diario *La Nación*, 26 de junio de 1978.

Los ánimos más virulentos dentro de esta "paz procesista" eran los de quienes compartían el programa disciplinador. Entre ellos cabe desta-

car los de la jerarquía católica. A mediados de 1976, cuando fueron asesinados varios sacerdotes y seminaristas –entre ellos, el obispo Enrique Angelelli en un accidente fraguado–, la jerarquía eclesiástica guardó silencio. Recién cuando entre fines de ese año y comienzos de 1977 desaparecieron una decena de curas y monjas, impulsada desde afuera (en este caso, desde el Vaticano), la Conferencia Episcopal pidió moderación. Pero el pedido provocó una dura respuesta oficial y no se repitió. Los militares sabían muy bien que la brecha que habían abierto a sangre y fuego entre la nación y sus enemigos invertía la situación que habían padecido al comienzo de la década, y que muy pocos se animarían a desafiarlos a riesgo de quedar aislados o, peor aún, de compartir la suerte que esperaba a los "subversivos".



La campaña antiargentina

"La campaña antiargentina" demostró toda su eficacia durante el Mundial de Fútbol del 78. Los periodistas extranjeros pudieron registrar el apoyo al régimen y el aislamiento que padecían las familias de los desaparecidos, por ejemplo, a través de la exposición masiva de calcomanías con la leyenda "Los argentinos somos derechos y humanos" en automóviles, medios de transporte público, oficinas, etc. Esa cohesión en torno al régimen estaba sesgada por el silencio a que eran condenados los disidentes; pero no era del todo falaz y ni siquiera artificial. La obtención de la copa por parte de la selección nacional dio rienda suelta a expresiones espontáneas: muchos intelectuales, artistas y políticos se sumaron a los festejos masivos, y en algunos casos fueron más allá de lo deportivo, reconociéndole a la Junta el mérito por haber hecho posible "la fiesta de todos". Para dar sólo algunos ejemplos procedentes de círculos ajenos al procesismo militante, el ya nombrado Ernesto Sabato se declaró conmovido por esa "prueba de madurez, de nobleza, de movilización popular plena de generosidad y desinterés"; y el historiador Félix Luna festejó "las multitudes delirantes, limpias, unánimes [...] es lo más parecido que he visto en mi vida a un pueblo maduro". En lo que sería, tiempo después, la más atrevida (y por ello confirmatoria) versión de este consenso, María Elena Walsh publicó en *Clarín* en agosto de 1979 una nota titulada "Desventuras en el País-Jardín-de-Infantes", en la que protestaba por la censura pero reconocía "que las autoridades hayan librado una dura guerra contra la subversión y procuren mantener la paz social".



DEFIENDA SU ARGENTINA

DIRECCIONES DE QUIENES SE HAN HECHO ECO DE LA CAMPAÑA ANTIARGENTINA

Campaña "Defienda su Argentina", publicada en la revista *Para Ti*, abril de 1978.

Algo semejante sucedió en la elite empresarial. La heterogeneidad que desde hacía décadas caracterizaba a sus asociaciones y demandas sectoriales había ido disipándose bajo el peso unificador de los planteos contrarrevolucionarios. Cuando José Alfredo Martínez de Hoz, integrante de una de las familias más aristocráticas del país, presidente del ortodoxo Consejo Empresario Argentino y ejecutivo de importantes empresas, fue convocado por los tres comandantes para formular el programa económico del Proceso poco antes del golpe, esos planteos fueron la base del acuerdo. Los miembros maduros de las clases altas en general fueron los más entusiastas, debido a la oportunidad que se les ofrecía de "retomar el mando" en las empresas, en las instituciones y en sus propias familias. De allí que, aún más amplia y convencidamente que durante la gestión de Onganía y Krieger Vasena, sintieran que el de Videla era "su gobierno". Interesados por sobre todas las cosas en el orden y la autoridad, dejaron de lado las dudas que pudieran tener sobre ciertos aspectos de la estrategia económica y reivindicaron las acciones dirigidas a complementar la ofensiva antisubversiva: desactivar a los sectores populares, cortar sus canales de actuación colectiva y liquidar los mecanismos económicos y estatales que los habían fortalecido.

La devaluación y el congelamiento de las paritarias constituían una estrategia habitual para este tipo de gobiernos y situaciones de crisis. Y se justificaban más que nunca debido al riesgo de hiperinflación que rodeó al golpe. Pero luego se les sumaron medidas mucho más audaces, nunca antes intentadas: la liberación de los precios junto con el congelamiento de los salarios (lo que significó una caída del 40% en su poder de compra), una nueva ley de contratos de trabajo y proyectos para reducir al mínimo el poder sindical, una baja en las barreras comerciales que por décadas habían protegido a la industria nacional, y el drástico recorte de gastos en educación, salud, previsión y asistencia social (en conjunto, como sostiene Susana Torrado, ellos disminuyeron del 22,6% del PBI en 1974-75 al 15,4% en 1976-79).

Todo ello fue facilitado por la masiva presencia del terror en los lugares de trabajo: la represión ilegal se ensañó, como dijimos, con las bases sindicales. En algunas grandes firmas (Somisa, Acindar, Ford) se llegó a la ocupación militar de las plantas y la creación de centros de detención en ellas; las comisiones internas de empresas como Mercedes-Benz, Chrysler, Fiat y Swift desaparecieron casi en su totalidad. También ayudó la extensa represión legal, que afectó al conjunto de los sindicalistas y activistas sectoriales, quienes estaban muy lejos de ser "subversivos" pero, según los militares, habían sido el caldo de cultivo de éstos. Cientos de gremialistas fueron detenidos junto a muchos ex funcionarios peronistas (incluida la propia Isabel Perón, que sería enviada al exilio recién en 1981). Fueron intervenidos los más importantes sindicatos y la CGT, y se prohibieron las huelgas. Los demás gremios fueron suspendidos, al igual que ciertas entidades empresariales, como la Federación Agraria, y los mandatos de sus dirigentes prorrogados. La CGE, en cambio, fue disuelta. Los militares del Proceso no estaban dispuestos a repetir el error de la Libertadora: sabían que, de eliminar a esa dirigencia moderada y tradicional, corrían el riesgo de fomentar otra de base más combativa. Pero le dejaron en claro a sus integrantes que, para tener algún rol en el futuro, debían aceptar sus condiciones.

Los problemas para esta estrategia disciplinadora surgieron cuando hubo que decidir cuáles eran esas condiciones. Los cambios en el mercado de trabajo y las relaciones laborales fueron los primeros en generar tensiones entre el equipo económico y los mandos militares, tensiones que, dado el complicado sistema institucional establecido, resultaron muy difíciles de resolver. Por ejemplo, Martínez de Hoz batalló inútilmente durante tres años por imponer una nueva Ley de Asociaciones Profesionales que retrotrajera la vida sindical a como era antes de 1945. Cuando la Junta finalmente aprobó el proyecto, en 1979, éste contenía algunas limitaciones a las entidades de tercer grado (no podría seguir existiendo la CGT), a la actividad política de los dirigentes y al control gremial de las obras sociales, pero seguía en pie el sindicato único por rama. Militares considerados populistas por Economía, como Massera, Viola y el general Horacio Tomás Liendo, por entonces ministro de Trabajo, se salieron con la suya en este aspecto. También fracasó Economía en su propuesta de hacer tabla rasa con las afiliaciones sindicales. Y otro tanto sucedió en relación con la Ley de Contratos de Trabajo: Martínez de Hoz estimaba que la aprobada en abril de 1976 era un avance parcial y reclamó otra, más parecida a la que había impuesto Pinochet en Chile, que convirtiera las contrataciones en un asunto particular entre cada empleado y empleador, con lo que las paritarias perderían toda eficacia. Pero su propuesta no prosperó. La conversión de los militares argentinos al liberalismo económico no había llegado a tanto, y la expectativa de que, una vez domesticados, los sindicalistas tradicionales volverían a ser preferibles a un gremialismo descentralizado, continuaba vigente. Massera y Viola, además, codiciaban a esos sindicalistas como socios de sus respectivos proyectos políticos.

En un plano más general, la política económica en sí fue también objeto de fuertes debates y, en la medida en que se saldaron muy parcialmente, acumuló inconsistencias. Los militares habían aceptado el ajuste inicial pero no que se afectara el nivel de empleo, temiendo que la desocupación hiciera reverdecer las protestas. Liendo se opuso también con éxito a una reducción de la plantilla del sector público: si bien se aprobó una Ley de Prescindibilidad que facilitaba las cesantías y despidos, ella se aplicó sólo en forma selectiva a los empleados públicos con militancia política y sindical. Tampoco se aceptó la reducción del gasto público excepto en los rubros sociales (los servicios de Educación y Salud se transfirieron en gran medida a las provincias) ni el ataque a las "vacas sagradas" del modelo económico estatista y regulado, como las empresas públicas (que Martínez de Hoz propuso, sin éxito, privatizar) y los sectores industriales "nacionales" considerados estratégicos (el automotriz entre ellos). En el terreno de la política económica, además, se toleró que las divergencias se hicieran públicas: *Clarín*, que seguía adhiriendo al desarrollismo, aunque acompañaba al régimen en muchos otros aspectos, fue crítico con la gestión de Economía y contó para ello con el respaldo o al menos la tolerancia de los jefes militares que compartían su perspectiva. Para colmo, estos disensos atravesaban a las facciones militares: mientras algunos occidentalistas como Videla

apoyaban a Martínez de Hoz, otros miembros de este sector, como Viola, lo rechazaban, coincidiendo con Massera pero no con sus aliados, entre ellos Suárez Mason, que en esto acompañaba al presidente. Se bloqueaban así unos a otros. El mismo ministro era ambiguo en muchos terrenos. Tenía todavía en mente la idea desarrollista de sumar sectores de la industria básica en los que el país pudiera ser competitivo y para eso otorgó generosos subsidios a empresas de papel, aluminio, cemento y petroquímica. Su resignación en el tema de las privatizaciones obedeció no sólo a las resistencias de los cuarteles sino también de los colegas empresarios que recibían de esas empresas insumos subvaluados y contratos sobrevaluados.

Acomodándose a la situación, Economía utilizó créditos externos, obtenidos gracias a sus fluidos contactos financieros y a la disponibilidad internacional de recursos a baja tasa de interés, para financiar los objetivos en gran medida contradictorios del régimen y solventar una inversión pública récord que fue destinada a obras públicas (autopistas, estadios mundialistas, represas) y compras militares (el rearme con vistas a emprender aventuras bélicas consumió más de 15 000 millones de dólares y fue el mayor de la región). Martínez de Hoz estimó que esas tasas de interés seguirían bajas por largo tiempo y que no habría problema para pagar los intereses (también en este aspecto el régimen ató su suerte a tendencias externas que no podría controlar) y que, a la larga, así se lograría acotar el déficit fiscal dado que, si crecían las obligaciones financieras, los futuros gobiernos estarían obligados a reducir gastos en otros rubros. Mientras tanto, obtuvo la aquiescencia de los uniformados para otras medidas que apuntaban a combatir la inflación y liquidar el modelo económico protegido y regulado: la reforma financiera que desde mediados de 1977 liberalizó las tasas de interés domésticas para terminar con los créditos subsidiados y crear un mercado de capitales conectado a los circuitos financieros internacionales; una aún mayor apertura comercial para que la competencia externa forzara a los empresarios argentinos a invertir y ajustar sus costos; y la que sería la pieza clave que vinculaba todas las demás medidas, la tablita cambiaria. Puesta en marcha a fines de 1978, esa tablita establecía un ritmo decreciente de devaluación del peso frente al dólar, para exponer los precios internos al corsé de los internacionales y así liquidar las actividades ineficientes (que el modelo de industrialización por sustitución de importaciones había mantenido artificialmente en pie) y los mecanismos inflacionarios (con los que la economía protegida y regulada procesaba sus desequilibrios).

Esta política permitiría, desde mediados de 1978 y hasta principios de 1980, un rápido incremento del consumo y del nivel de actividad, porque si bien algunos sectores industriales resultaron perjudicados, hubo otros, en especial los servicios y la importación, que crecieron rápidamente. Gracias a esta expansión, la persistencia de la inflación pasó inadvertida (ella alcanzó, respectivamente, el 171,4%, el 163,4% y el 100,8% en esos años), y por lo tanto se acumularía un fenomenal retraso cambiario (la devaluación fue casi un 80% menor que esos índices) mientras el déficit comercial (que en 1980 fue de 2500 millones) y los compromisos financieros con el exterior crecían exponencialmente. La "plata dulce" financiada con deuda externa permitiría a las familias acomodadas, y no tanto, adquirir bienes importados a bajo precio y recorrer el mundo, aunque, a decir verdad, los beneficios estaban mucho más concentrados de lo que ese efímero bienestar hacía pensar: los contratistas de obras públicas, los inversores en las nuevas áreas subsidiadas y los bancos que tomaban créditos externos o depósitos internos –en ambos casos garantizados por el estado– para adquirir empresas de todo tipo conformaron, en poco tiempo, nuevos y poderosos "grupos económicos" con intereses en distintas actividades y sectores, que desplazaron casi por completo a las multinacionales (en la industria automotriz, en el área petrolera, etc.) y sustituyeron en el vértice de la gran burguesía argentina a los grupos más tradicionales, asentados en la producción agropecuaria y la industria sustitutiva (ambas igualmente perjudicadas por el dólar barato). Algunos industriales, mientras tanto, se resignaron al nuevo estado de las cosas y pasaron a importar lo que antes producían. Otros creyeron las promesas de modernización de Martínez de Hoz e invirtieron para competir en el capitalismo abierto que se anunciaba, y terminarían contándose entre los más perjudicados.

Los grupos económicos, por su parte, privilegiaron la acumulación financiera, utilizando bancos propios o asociados. De allí la centralidad que adquirió la reforma de ese sector: permitió la multiplicación de las entidades nacionales y el ingreso de grandes bancos extranjeros. De este modo, empezaron a coordinar las acciones de amplios sectores empresariales. En parte profundizaron las pautas de acumulación y especulación ya establecidas a lo largo del ciclo de alta inflación, pero también introdujeron rasgos novedosos: el desinterés por las actividades productivas dirigidas al mercado interno e intensivas en mano de obra, hasta entonces privilegiadas casi siempre por los subsidios estatales; y la distancia con respecto a las entidades tradicionales del empresariado. Porque estos nuevos grupos negociaban di-

rectamente con los ministros y militares, desconociendo y debilitando los canales colectivos.

También en aquellos aspectos que hacían poco competitivo, opaco y particularista al sistema económico argentino hubo continuidades y cambios: la acumulación financiera concentrada dependía de las decisiones puntuales tomadas por el estado, tanto como la sustitución de importaciones en su momento; pero suponía otra relación de poder entre las partes, porque la "patria financiera" y la "patria contratista" imponían condiciones y escapaban, a través de rápidos cambios en sus inversiones, a cualquier intento de disciplinarlas. Martínez de Hoz tuvo muy pronto una fatal demostración de este cambio, pues los nuevos grupos financieros no creyeron que su tablita fuera capaz de derrotar la inflación y se prepararon para dolarizar sus activos y fugar sus ganancias cuando fuera necesario.

Mientras tanto, el Proceso continuaba avanzando en la destrucción de los pilares del antiguo orden que aseguraban la integración y movilización de los sectores subalternos y el igualitarismo de la sociedad. Y así tomó forma un cuadro de situación inverso al que había caracterizado al país desde mediados de siglo: las clases superiores se cohesionaron en torno a un proyecto político en el que creían ver soluciones largamente buscadas, mientras las populares se dispersaban y fracturaban, carentes de horizontes y de organizaciones que las coordinaran. Este vuelco en la distribución de poder, que pronto se completaría con cambios económicos aún más profundos, produjo una acelerada desigualación de condiciones.

Sindicalistas por un "pacto productivo"

Las alianzas de clase serían muy distintas a partir de entonces, porque ya no existían las condiciones que habían hecho de los altos salarios un punto de consenso amplio. Entre quienes mejor comprendieron este cambio decisivo en las posibilidades de articulación entre los distintos intereses, cabe destacar a un sector del sindicalismo, que se inclinó por las posiciones dialoguistas tanto frente al régimen militar como al empresariado. En efecto, los grandes gremios de servicios, y algunos de industrias básicas con posibilidades de exportar, comprendieron que los empresarios habían ganado la partida tanto en el terreno de la inflación como en el de la lucha política, y aceptaron por lo tanto que lo único que podía hacerse era sellar con ellos algún tipo de "pacto productivo" para que invirtieran y para que la futura expansión en algún momento permitiera recuperar parte de lo perdido en términos de salarios y derechos laborales. Jorge Triaca, del gremio del plástico, fue el más destacado referente de esta postura y un activo promotor del abandono de las tácticas vandoristas tradicionales de "golpear y negociar".

Unas pocas expresiones de resistencia

El hecho de que los disensos económicos sólo se toleraban cuando provenían de voces internas del régimen, o de quienes respetaban su orden político, quedó de manifiesto cuando un sector de los gremios, autodenominado "Comisión de los 25", convocó a una huelga general en abril de 1979. La medida logró una adhesión muy parcial y el gobierno reaccionó con dureza: detuvo a muchos dirigentes, dispuso la caducidad del mandato de los detenidos que aún lo conservaban, y desoyó los llamados a "retomar el camino del consenso" lanzados por el gremialismo dialoguista (reunido en la Comisión Nacional de Trabajo) e incluso por la Pastoral Social de la iglesia. Aunque no hubo más muestras de resistencia nacional durante los siguientes dos años, ellas persistieron en el ámbito de las empresas, protagonizadas por comisiones internas que en muchos casos chocaron contra una feroz represión, en otros fracasaron en movilizar a los trabajadores y sólo en ocasiones lograron preservar los derechos adquiridos.

También en el terreno de los medios de comunicación se comprobó que la "paz procesista" no suponía un relajamiento definitivo del terror. El caso de *La Opinión* así lo demuestra: dirigido por Jacobo Timerman, quien había fundado *Primera Plana* en los años sesenta, ese diario apoyó inicialmente el golpe y en particular a Videla. Sus críticas a Martínez de Hoz fueron toleradas. Pero cuando en 1977 comenzó a objetar también la represión ilegal y la cerrazón política del régimen, todo cambió. Varios de sus periodistas e incluso el propio Timerman fueron secuestrados, el diario, intervenido y, posteriormente, convertido en órgano oficioso del Ejército. Desde entonces, sólo pudo hallarse una mínima información sobre lo que sucedía en el país en términos políticos y represivos en el diario en lengua inglesa *Buenos Aires Herald*, varios de cuyos directivos y periodistas también fueron perseguidos y debieron abandonar el país. Otros medios, como las revistas de cultura *underground*, fueron tolerados mientras no se internaran en política. El éxito editorial más resonante de esos años fue la revista *Humor*, que –como sus editores decían– no escapaba a la autocen-

sura sino que hacía una "más temeraria que prudente". Con el mismo difuso criterio hubo cierta tolerancia en el teatro, mucha menos en el cine y prácticamente ninguna en la televisión, controlada férreamente desde el estado para asegurar su total despolitización y banalidad.

La única excepción significativa al debilitamiento de la capacidad de resistencia de la sociedad, aunque muy acotada en su impacto público al menos hasta 1980, fueron los organismos de derechos humanos, entre los que se destacaron tempranamente las Madres de Plaza de Mayo.

Las rondas de los jueves

En abril de 1977 un grupo de madres de desaparecidos comenzó a reunirse bastante espontáneamente en la Plaza de Mayo para acudir al Ministerio del Interior en procura de información. Ante las amenazas de la policía de detenerlas si realizaban una reunión pública, decidieron caminar alrededor de la Pirámide a metros de la Casa de Gobierno (habían intentado refugiarse en la Catedral, pero sus puertas se cerraban siempre que ellas estaban en las inmediaciones). Así nacieron las rondas de los jueves, que congregarían a cientos de familiares de desaparecidos en los años siguientes. Las Madres, poco más de una docena en las primeras reuniones, eran ya más de trescientas hacia octubre de 1977; fueron también unas trescientas las que se congregaron para presentar la primera petición colectiva (la mayor parte fue detenida en el intento). Poco después hicieron su primera denuncia internacional a través de una carta al Congreso de los Estados Unidos, acompañada de 2400 firmas.



Un grupo de madres camina en torno de la Pirámide de Mayo, enero de 1978. Archivo General de la Nación.

El régimen reaccionó brutalmente ante este desafío. A fines de 1977 el núcleo fundador de las Madres, incluida su presidenta Azucena Villaflor de Vicenti y dos monjas francesas que colaboraban con ella, fue secuestrado por un grupo de tareas de la Armada mientras recolectaba dinero para publicar una solicitada. Pero eso no bastó para detenerlas: lideradas por Renée Epelbaum y Hebe de Bonafini, siguieron sumando activistas. Surgieron además otros organismos: la Comisión de Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas y las Abuelas de Plaza de Mayo, que se abocaron a la búsqueda de bebés y niños secuestrados junto a sus padres y luego entregados irregularmente en adopción a otras familias, en ocasiones a los mismos represores. Entre las organizaciones de derechos humanos más activas en este período, cabe mencionar también al Centro de Estudios Legales y Sociales, que reunía a abogados especializados en presentar *habeas corpus* por los desaparecidos, y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, una entidad que databa de los tiempos de la Triple A y reunía a religiosos de distintas confesiones, algunas personalidades públicas y dirigentes políticos que se atrevían a desafiar las fronteras impuestas por el Proceso (en el directorio de la APDH figuraban Raúl Alfonsín, líder de un sector minoritario de la UCR, los socialistas Alfredo Bravo y Alicia Moreau de Justo, y los obispos Miguel Hesayne y Jaime de Nevares, entre otros). En rigor, eran muy pocos los que se atrevían a dar ese paso, como asimismo los que disentían de la opinión –difundida por el régimen– de que los organismos de solidaridad eran la fachada que usaba la subversión para llevar su guerra contra la Junta al terreno internacional. Dado el aislamiento que padecían frente a la opinión pública y el resto de las organizaciones de la sociedad, el apoyo externo era en efecto esencial para la supervivencia de esos organismos, no sólo en términos financieros, sino también para evitar que se repitieran ataques como el sufrido por las Madres. Al respecto, cabe destacar el rol de organizaciones no gubernamentales como Amnesty International, de partidos y gobiernos socialdemócratas europeos, en particular el sueco, y de funcionarios de la embajada de los Estados Unidos que, alentados por Patricia Derian, se ocuparon de reunir información sobre los desaparecidos, transmitirla al Departamento de Estado y presionar para que se extendieran las sanciones financieras y militares hasta que la Junta se aviniera a detener la maquinaria del terror.

7. 1979-1983: *Némesis* y transición

1979 pudo haber sido el año de la consolidación de la dictadura y de la puesta en marcha de sus planes de largo aliento. Sin embargo, los jefes del Proceso tomaron por entonces decisiones que cerraron esa posibilidad y conducirían al colapso del régimen. La autorización de la misión de la CIDH para acallar las críticas externas fue un grueso error de Videla: esa misión amplificó las voces de denuncia, como las de Madres de Plaza de Mayo y algunos políticos (entre los que se destacaron el radical Raúl Alfonsín y el peronista Deolindo Bittel) y agravó su aislamiento externo. El alza de las tasas de interés internacionales hizo que la deuda pública y privada, incrementada aceleradamente en los años previos, se volviera impagable y pusiera en crisis la estrategia económica, que sin embargo no se modificó, lo que condujo a una aguda recesión y aceleración inflacionaria al inicio de la presidencia de Viola, en 1981. Se profundizaría así el proceso de desarticulación económica, desindustrialización y desigualación de condiciones iniciado a mediados de la década anterior. Para peor, en el intento de evitar una salida poco honrosa del poder, los militares jugarían con Galtieri una última carta: la invasión de Malvinas.

A mediados de 1978, Videla pasó a retiro y logró ser "reelecto" en la presidencia por los generales y la Junta: seguiría en el cargo hasta marzo de 1981. Muchos de sus seguidores, civiles y militares, esperaban que utilizara ese tiempo y el apoyo conseguido gracias a los "logros" del régimen para lanzar un plan político: la reorganización de las instituciones y la convocatoria progresiva a elecciones; en suma, la "convergencia cívico-militar" de la que se hablaba en los cuarteles y en los partidos. Su cuidada imagen de austeridad sanmartiniana y devoción católica lo convertían en la figura adecuada para encarar esa transición: inmune a la "politiquería", "implacable pero no salvaje" en

la lucha contra la "subversión" y el desorden. Después del espectáculo que diera el último gobierno civil, no pocos creían que la república no podría hallar un protector más adecuado.

Pero hubo varios obstáculos para que ese proyecto pudiera avanzar. En primer lugar, la escasa disposición del propio Videla, que si bien contemplaba a las democracias occidentales con más simpatía que el común de los militares procesistas, sentía un desprecio total por las prácticas partidarias que las hacían posibles. Además, Videla carecía de la vocación política para sacar provecho de la situación y también para tolerar que Viola o algún otro lo hiciera. Y prefería esperar a que surgiera un civismo apolítico, capaz de heredar del régimen el espíritu de "unidad nacional" que creía haber impuesto.

En segundo lugar, y contradiciendo esa apuesta, las pujas internas no sólo no se disiparon con el paso del tiempo sino que en alguna medida se agravaron. Aunque las tensiones entre las fuerzas se habían moderado desde que también Massera y Agosti pasaron a retiro, dentro del Ejército la situación empeoró. Videla logró legarle la jefatura a Viola, pero éste siguió siendo resistido por el generalato, que lo consideraba populista y "politiquero" y lo aceptó en el cargo sólo por el plazo de un año, hasta septiembre de 1979. Esta postura no sólo fue promovida por Suárez Mason sino también por su par del Cuerpo III, el general Luciano Benjamín Menéndez, otro "señor de la guerra" tanto a la hora de secuestrar "subversivos" como de resolver diferendos territoriales. Martínez de Hoz y el titular de Interior, el general Albano Harguindeguy –en otros aspectos estrechos colaboradores del presidente–, también pusieron lo suyo. Así, se replicaban en la política los disensos cruzados que, como vimos, afectaban la gestión económica.

La cartera de Interior tuvo un papel activo en postergar la apertura: fue la principal usina de la idea de crear una nueva fuerza, el Movimiento de Opinión Nacional, que sería la única autorizada a ejercer cargos públicos o presentarse a elecciones, con la esperanza de disolver los viejos partidos. Algunos uniformados confiaban en que el desprestigio de los políticos ante la opinión pública los hubiera puesto a total merced de sus planes regenerativos. Pero, como había sucedido en tiempos de Onganía, el MON generó resistencias inesperadas en esos partidos. En un principio, el Proceso había sido más tolerante con ellos que el onganiato: sólo los había suspendido, no prohibido; además había dejado en funciones a buena parte de los intendentes electos en 1973 (en 1979, llegó al 90% la proporción de civiles en esos cargos, con mayoría radical, aunque también había peronistas, desarrollistas, intransigentes, socialistas, y por supuesto, conservadores y vecinalistas). El endurecimiento del trato que se les prodigaba fue percibido, hacia 1980, como un castigo injustificado por líderes partidarios que habían hecho "buena letra" y esperaban ser recompensados.

El caso de Balbín es emblemático. El líder radical se esmeró en mantener en pie la estructura de la UCR y establecer un "diálogo constructivo" con los jefes militares: no fuera a escapársele de las manos una salida que, con los peronistas dispersos y sin liderazgo, esperaba que lo favoreciera. Además creyó sincero el deseo de Videla de crear una "democracia ordenada y estable": probablemente vio en el civismo del general un eco de la tradición más cara a su partido. Se trataba, entonces, de inspirar confianza y de procurar que nada entorpeciera la "convergencia". Prueba de esta disposición fue el modo en que encaró el tema de los derechos humanos. Cuando legisladores estadounidenses visitaron el país y consultaron a los dirigentes políticos su opinión sobre las denuncias de secuestros, la respuesta de los representantes radicales (que actuaron como voceros de los demás partidos) fue que eran rumores infundados promovidos por las "organizaciones terroristas", "causantes de todos los males del país". Las críticas radicales se limitaron a la gestión económica. Pero, aunque moderadas, bastaron para despertar la animosidad presidencial. Y es que, a medida que el Proceso avanzaba, más esencial resultaba para Videla la presencia de Martínez de Hoz: con sus contactos financieros, era el único vínculo firme con Estados Unidos y prometía logros que consolidarían el apoyo de la opinión pública, y que harían innecesarios los intercambios con los partidos. Por otra parte, el rechazo a los partidos le permitía a Videla congraciarse con las entidades empresariales, con las que paradójicamente también había cada vez más conflictos por la política económica (en los que inconfesablemente éstas coincidían con esos políticos que detestaban), pero al mismo tiempo se lograban coincidencias sobre el futuro institucional: la Asociación de Bancos planteó la necesidad de instaurar el voto calificado; la Sociedad Rural, la inconveniencia de apresurar el regreso a la democracia; y la Cámara de Comercio abogó por un consejo asesor de "ciudadanos eminentes" y uniformados para fiscalizar a las futuras autoridades electas. Todas miraban con simpatía al MON y ninguna tenía interés en que el Proceso entregara el poder a un político de "etapas ya superadas" como Balbín.

Cuando ante las idas y vueltas de la interna militar los radicales se solidarizaron con la fallida huelga de abril de 1979, Videla se convenció de lo que afirmaban Harguindeguy, Martínez de Hoz y esas entidades:

en esos viejos políticos no se podía confiar. Y optó por esperar que surgieran otros, auténticamente "cívicos". Meses antes había desestimado la posibilidad de incluir figuras de los partidos en el gabinete de su "segundo mandato": si bien éste estaría integrado por más civiles, eran conservadores sin votos ni fuerzas organizadas que los respaldaran. Luego dejó pasar la oportunidad que ofrecía la elaboración de las "bases políticas" que las Fuerzas Armadas presentaron a la sociedad a fines de 1979. Rechazó la versión de esas bases propuesta por el secretario general de la Presidencia, José Villarreal (identificado nada inocentemente como "el general radical"), que contenía un cronograma de elecciones escalonadas, y optó por el documento que quería el generalato, donde abundaban fórmulas imprecisas y no había fechas. Villarreal renunció a raíz de ello y Harguindeguy, confirmado en Interior, quedó como único dueño de la situación. Por eso, durante 1980 sólo se concretaría un anodino "diálogo político" que reiteró la conveniencia de adherir sin chistar a los logros y propósitos del régimen, incluido el MON, porque, como decía este ministro, "los viejos partidos no tendrán ya cabida". Ante esta evidencia Balbín debió tomar distancia del gobierno. Tiempo después esto terminó en un acuerdo entre los partidos, por el que trabajaba el grueso de los peronistas, conscientes de que serían los más perjudicados en caso de que la "convergencia" se concretara.

Vistas las dificultades para avanzar con el personal y las organizaciones que ofrecía la política doméstica, Videla apostó a consolidar su poder por otras vías. Su primera opción fue la ya recurrente búsqueda de respaldo estadounidense: creyó que, concluida la "lucha antisubversiva", dado el éxito del Proceso en "pacificar el país", había llegado el momento de eliminar los recelos entre ambos gobiernos y de demostrarle a Washington que la vocación democrática era sincera y que con el apoyo necesario podría ponerla en práctica. La condición que el Departamento de Estado le impuso para aceptar el convite fue que se concretara la misión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que venía reclamando desde 1977 y que esperaba que sirviera al menos para detener las desapariciones. Tras largas negociaciones, Videla aceptó, contra la opinión de casi todos los uniformados, que vieron en ello una vergonzante claudicación de soberanía. Lo hizo en parte porque estaba seguro de que la sociedad civil y la clase política lo acompañarían en su esfuerzo por mostrar un "país en paz". Y también porque confiaba en que los funcionarios estadounidenses más favorables a un acuerdo lograrían que la misión y su posterior informe así lo reflejaran, y lo ayudaran a cerrar el debate sobre el tema. En esto

último no acertó: la represión ilegal en la Argentina era un caso demasiado grave y conocido como para dar vuelta la página sin más, y la CIDH actuó con gran autonomía respecto de las presiones políticas del Departamento de Estado que, por las razones ya comentadas, tampoco fueron demasiado intensas.



Horacio García Blanco y Jorge Rafael Videla, difundiendo la campaña "Los argentinos somos derechos y humanos", durante el Mundial de Fútbol Juvenil de 1979. Revista *Gente*, septiembre de 1979.

Fue así que, aunque el régimen desmanteló la mayor parte de los centros de detención y liberó a buena parte de los presos políticos (a mediados de 1979 quedaban en esa condición 1600 personas y la mitad de ellas salió del país en los meses siguientes), la misión de la CIDH, que llegó a comienzos de septiembre de ese año, no se dedicó a registrar esas "mejorías" sino a indagar la suerte de los desaparecidos. Para eso recogió el testimonio de sus familiares y lo consideró prueba suficiente para informar que "organismos de seguridad del gobierno" habían "dado muerte a numerosos hombres y mujeres después de su detención". El Proceso, sin querer, había abierto la puerta para que la verdad de lo sucedido se revelara a través de las voces que impugnaban las versiones oficiales (que los desaparecidos estaban ocultos, exiliados, que habían muerto en combate y sus cuerpos eran irreconocibles, o que la propia guerrilla los había asesinado). Ya no podría evitar el repudio externo y tampoco el lento desgaste del consenso interno sobre el tema.

Testimonios ante la CIDH

Miles de familiares se congregaron para dar su testimonio en las oficinas que abrió la CIDH, que pudo así documentar 5580 casos de desapariciones, cifra que superaba las peores previsiones del gobierno y las mejores de los organismos de derechos humanos, que habían soportado en los meses previos una nueva ofensiva represiva dirigida a evitar que coordinaran a los denunciantes.


Derechos Humanos: invitan a una comisión de la OEA
Clarín
Liberarán a 14 dirigentes
Ganó el APRA la elección peruana


La comisión de la OEA formuló recomendaciones
Clarín
TIMERMAN
Trata la Junta la resolución de la Corte Suprema

Portadas del diario *Clarín*, 20 de junio de 1978 y 21 de septiembre de 1979.

Este hostigamiento contó con la colaboración de la prensa adicta al régimen: el caso más alevoso fue el del relator deportivo José María Muñoz, que aprovechó la victoria en esos mismos días en el Mundial de

Fútbol Juvenil de Japón para alentar a los hinchas a que también concurrieran a las oficinas de la CIDH, para mostrar lo poco representativas que eran las voces disidentes; la idea tuvo eco y, enarbolando banderas argentinas, muchos recorrieron la zona donde se congregaban los familiares para insultarlos.

Al hacerlo, sin querer expusieron la versión oficial que defendían a una confrontación que no podía favorecerla: la mera presencia de los denunciantes daba prueba suficiente de que los desaparecidos existían y de que el régimen había mentido.

No obstante, para que este desgaste se hiciera visible tuvo que transcurrir bastante tiempo y debieron mediar hechos más graves para la opinión pública. Por el momento, las voces representativas de la sociedad no defraudaron al régimen y en algunos casos sobrepasaron lo que éste podía exigirles. La jerarquía católica, los directores de medios y las asociaciones de abogados y de jueces respaldaron la "paz procesista" y cuestionaron la "intromisión en los asuntos internos del país". Una solicitada firmada por las más importantes asociaciones empresariales y profesionales llegó al extremo de afirmar que en "idénticas circunstancias volveríamos a actuar de idéntica manera". La Conferencia Episcopal no reaccionó cuando, en octubre de 1979, el papa Juan Pablo II le pidió que "se hiciera eco del angustioso problema de personas desaparecidas en esa querida nación, pues dañan el corazón de muchas familias y parientes". Los militares, por su parte, sumaron otro motivo a la mediación por el Beagle, que estaba favoreciendo a Chile, para disgustarse con el Vaticano y el mundo. A eso se agregó el gesto del Papa, que recibió a las Madres a fines de ese año. Sólo unas pocas voces desentonaron en la dirigencia política: la del mencionado Raúl Alfonsín y, con más contundencia, la de Deolindo Bittel, vicepresidente del PJ, que impulsó una valiente declaración de ese partido en la que por primera vez se denunció "la violación sistemática de los derechos humanos" y el hecho de haber utilizado a la guerrilla como excusa para implantar el terrorismo de estado. Pero Bittel fue sólo acompañado por un dirigente hasta entonces ignoto, Herminio Iglesias, y desautorizado por el resto de sus compañeros, incluida Isabel, quien desde su lugar de detención declaró que los "inspectores de la CIDH" no tenían nada que enseñarles a los argentinos en materia de derechos. Alfonsín sufrió lo propio entre sus correligionarios, alineados detrás de la tesis de Balbín.

La postura predominante en la opinión pública y las elites locales no se modificó ni siquiera después de conocer el informe de la CIDH

y los testimonios brindados en el exterior por algunas víctimas de la represión que habían sido liberadas (Timerman, sobrevivientes de la ESMA y muchos ex presos), ni luego de que el régimen sufriera nuevas afrentas en la ONU (donde se votó una declaración que calificaba a las desapariciones en la Argentina y otros países como "la peor violación a los derechos humanos desde el Holocausto"), y de que en octubre de 1980 se otorgara el Premio Nobel de la Paz a Adolfo Pérez Esquivel (líder de otro activo organismo de solidaridad local). Ante la exigencia planteada por Harguindeguy en el diálogo político de que "avalaran lo actuado", radicales y peronistas apenas se atrevieron a reclamar el fin de la veda política y el respeto de la ley "para adelante". Por su parte, la visita de la CIDH convenció a los uniformados de lo que propugnaban las facciones del régimen que denominamos aislacionistas y regionalistas: que el error no había sido cometer los crímenes, sino no haber sido más exhaustivos al cometerlos y, sobre todo, haber insistido en buscar un acuerdo imposible con Estados Unidos y los organismos internacionales.

La voz de los "señores de la guerra"

Generales recientemente retirados y que habían sido muy activos en la represión ilegal objetaron públicamente que Videla siguiera insistiendo en negar en público un plan que había sido absolutamente justificado y demostradamente eficaz para resolver el problema: como diría Ramón Camps, ex jefe de la policía bonaerense, eso equivalía a "adoptar culposamente la perspectiva del enemigo". Por esa misma época, generales y empresarios afines publicaron una nueva solicitada que reivindicaba "la Argentina orgullosa de ser libertadora de pueblos" y advertía: "Si los norteamericanos no nos entienden, peor para ellos".

Esta tesis se benefició, además, con otras novedades externas. La primera fue el renovado ánimo anticomunista en el hemisferio y la región a raíz de la invasión soviética de Afganistán y la victoria del sandinismo en Nicaragua, ambas ocurridas en 1979. Más aún: estos hechos provocaron la pérdida de interés en los derechos humanos durante el tramo final de la administración Carter. Coincidentemente, desde fines de ese año la Junta aumentó su gravitación regional a través de iniciativas contrainsurgentes tanto en el Cono Sur como en Centroamérica. El envío de cientos de instructores a El Salvador, Guatemala y Honduras, que contribuirían en los años siguientes a la difusión en esos países del método de las desapariciones, contó además con la colaboración reservada pero activa de los servicios de inteligencia estadounidenses. En julio de 1980 la Junta intervino directamente en lo que se conocería como el "golpe de la cocaína": la violenta destitución de las autoridades electas en la frágil transición democrática boliviana. Esto volvió a tensar las relaciones con Washington y reveló las dificultades que seguía hallando el régimen argentino para acomodarse a un escenario regional y mundial que, pese a todo, seguía siendo complejo.

Como fuera, las Fuerzas Armadas continuaron siendo inmunes a toda complejidad debido, entre otras cosas, a una tendencia a esa altura indisimulable a la selección negativa de sus mandos. De ella hubo una prueba contundente también en 1980, cuando la oficialidad se alineó detrás de un nuevo líder, el general Leopoldo Fortunato Galtieri, que si bien había llegado a la Comandancia del Ejército de la mano de Viola, de inmediato se transformó en el más duro adversario de la apertura política y en referente de los planes de la contrainsurgencia regional –que, suponía, eran la vía rápida para acceder a la alta política hemisférica– y del nacionalismo guerrero, que, según él, posibilitarían recuperar el entusiasmo de la población.

El ocaso de Martínez de Hoz, el naufragio de Viola y la crisis social

Cuando la vía diplomática fracasó, Videla se concentró en la que desde el comienzo había sido su apuesta más firme: lograr un éxito económico contundente que destrabara todas las resistencias, internas y externas. Sin embargo, esta última apuesta coincidió con una serie de malas noticias en ese frente, que tanto él como su ministro podrían haber prevenido si hubieran considerado la posibilidad de que, también en ese aspecto, el contexto internacional no se acomodaría a sus deseos.

En septiembre de 1979 se produjo un cambio drástico en el escenario financiero: los Estados Unidos decidieron, con el objeto de frenar la inflación y fortalecer el dólar frente a las demás monedas, casi triplicar la tasa de interés de sus bonos (del 5 al 14% anual). Como consecuencia, los fondos que llegaban a la Argentina para financiar sus desequilibrios y sostener la "tablita" dejaron de hacerlo y poco después comenzaron a emigrar, atraídos por esa rentabilidad de los bonos norteamericanos.

Ni siquiera la nueva suba de las tasas que ofrecían los bancos argentinos pudo detener la fuga, a la que se sumaron inversores locales de todo tamaño y condición, anticipando que la política de Martínez de Hoz no tardaría en naufragar. Muchos no pudieron pagar los intereses de los créditos que habían contraído para invertir y otros dejaron de hacerlo calculando que les convenía llevar sus empresas a la quiebra y fugar al exterior todos los dólares posibles. En marzo de 1980, justo cuando se iniciaba el diálogo político, varios bancos entrenados en la "bicicleta financiera" se declararon insolventes y fueron liquidados. Tal como establecía el régimen de garantías de los depósitos vigente desde 1977, el Banco Central devolvió el dinero a los ahorristas. El estado incluso debió hacerse cargo de los créditos externos tomados por esas entidades, de los que había sido garante. Se inició así una generalizada estatización de los pasivos empresariales (que por entonces sumaban 13 000 millones de dólares).

La estatización de deudas

La UIA, la Sociedad Rural y otras entidades reclamaron que el estado ayudara a las empresas a pagar sus deudas para evitar que quebraran. La asistencia brindada a algunas disparó presiones de las demás y el estado resultó víctima de una nueva versión de la "puja distributiva". En noviembre de 1981 se lanzó la primera de varias iniciativas generales para resolver el problema: Domingo Cavallo, entonces subsecretario de Interior, elaboró un plan de reactivación con una tasa de referencia más baja que los intereses del mercado. El fisco pagaría la diferencia a los acreedores. El argumento de Cavallo fue que, como el estado había perjudicado a las empresas con su política de apertura y sobrevaluación cambiaria, debía reparar el daño. Pero lo cierto es que buena parte de esas "compensaciones" fue a manos de empresarios que no se habían perjudicado, aunque algunas de sus empresas hubieran quebrado.

Martínez de Hoz convenció a Videla de que las altas tasas internacionales no podían durar y de que era mejor aguantar con la tablita que abandonarla "justo cuando iba a dar sus frutos". Así fue que, a lo largo de 1980, el presidente anunció una y otra vez que la sostendría a toda costa. Las expectativas de que sobrevendría una gran devaluación siguieron creciendo e intensificaron la compra de dólares y la fuga de capitales, por las que el Banco Central perdió la mitad de sus reservas. La bomba estalló en manos del reemplazante de Videla, Roberto Viola, en marzo de 1981: quien más abiertamente se había opuesto a Martínez de Hoz desde el interior del régimen quedó finalmente a cargo de administrar las secuelas de su política.

Videla fue el primer presidente argentino en completar dos "mandatos" consecutivos (uno de tres y otro de dos años). Y el primero, tras décadas de inestabilidad, en entregarle el poder a un sucesor siguiendo las reglas del régimen vigente. Ambos datos hablaban de la fortaleza del Proceso, aunque velaban en verdad la total precariedad de la situación que se vivía. Viola seguía siendo resistido en los cuarteles y la Junta. Menéndez incluso quiso sublevar el Cuerpo III para evitar su arribo a la presidencia, y la Armada, al mando del almirante Isaac Anaya, se negó a votarlo para el cargo. Estas desconfianzas aumentaron cuando el nuevo mandatario arrancó su gestión con una serie de devaluaciones que redujeron drásticamente el poder de compra de los salarios y el nivel de actividad, sin lograr controlar por ello las demás variables económicas. Las medidas de Viola apenas sirvieron para realimentar la inflación, que pasó del 104,5% de 1981 al 164,8% en 1982. El empleo industrial, que ya había caído el 26% entre 1979 y 1980, se derrumbó otro 10% entre 1980 y 1981. El PBI del sector cayó un 23% entre 1979 y 1982 y el PBI global un 12%. En conjunto, el PBI per cápita sería en 1982 un 15% más bajo que en 1975. El país estaba viviendo, de lejos, su peor crisis desde los años treinta. Y el costo social sería aún mucho mayor que entonces.

En este contexto, el plan de apertura de Viola no concitó ningún entusiasmo en los políticos y terminó de enemistarlo con los uniformados. La crisis hizo que muchos dirigentes civiles se mostraran reacios a aceptar lo que durante tanto tiempo habían estado esperando. Ningún radical ni ningún dirigente importante de otras fuerzas, salvo del MID, aceptó un cargo en el gabinete. Antes bien, viendo que por primera vez en cinco años los grupos de interés –incluidos muchos empresarios, sobre todo en la UIA– se quejaban a voz en cuello, los políticos creyeron llegado el momento de reconquistar parte del prestigio social perdido e imponer condiciones. Con esta idea, la UCR, el PJ, el MID, el PI y la DC formaron la Multipartidaria en julio de 1981. Era, en concreto, un acuerdo para reclamar plazos y elecciones. A cambio, los partidos seguirían mostrándose comprensivos en lo que más interesaba a los militares: la Multipartidaria se negó a recibir a las Madres y su declaración inicial avaló el llamado de la iglesia a la reconciliación; dado que la

sociedad no revelaba mayor interés en revisar el pasado y se conocía ya muy bien lo que él ocultaba, el intercambio de elecciones por olvido parecía razonable.



De izquierda a derecha: Oscar Alende, Carlos Contín, Rogelio Frigerio, Deolindo Bittel y Arturo Frondizi, referentes de la Multipartidaria.

La Multipartidaria terminó de complicarle la vida al presidente, dejándolo completamente solo. En diciembre, una votación unánime de los comandantes, con la excusa de un problema de salud, terminó con su experimento aperturista e inauguró el de Galtieri, nuevamente anunciado como "una etapa refundacional". El que por largo tiempo se recordaría como el año de la peor crisis de la economía argentina concluyó así, paradójicamente, con la promesa de que el Proceso retomaría su ímpetu y sus proyectos iniciales. Muchos dijeron tener todavía esperanzas en que así fuera. Pero eran muchos más los que estaban demasiado ocupados en sobrevivir al vendaval como para expresar sus dudas y objeciones.

Es que la crisis desatada estaba generando una pavorosa desorientación: un mundo hecho de estatus y vínculos tenidos como seguros se descomponía aceleradamente y no estaba nada claro dónde terminaría la caída, ni si de ella resultaría un nuevo orden o una nueva versión, más injusta y excluyente que todas las conocidas, de la crónica inestabilidad económica nacional. Martínez de Hoz no había logrado entregarles a sus mandantes nada parecido al capitalismo estable, abierto y competitivo que había prometido. Sí les ofreció un sistema económico más integrado y dependiente de los circuitos financieros externos, y mucho más concentrado en pocos grandes actores. Pero también afectado por una muy alta inflación, con múltiples sectores productivos en serios problemas o directamente quebrados, y un estado igualmente quebrado que no podría sostener ni por asomo las inversiones públicas que venía realizando, el gasto de sus empresas ni de sus Fuerzas Armadas, ni tan siquiera pagar los sueldos de sus empleados (que de hecho se contaron entre los más afectados por la inflación), obligado a cubrir los crecientes intereses de una deuda externa cada vez mayor.

El proceso de "ajuste caótico" que siguió a la tablita repitió, agravado, el que se había vivido entre 1974 y 1976. Y aceleró y agudizó la transferencia de ingresos que los sucesivos gobiernos habían propiciado desde entonces. Pero lo hizo con tal grado de destrucción de las inversiones productivas, de los empleos y de los recursos financieros y fiscales del estado, que se convirtió en un fenomenal *boomerang* para las autoridades. Y en una fuerte limitación de las opciones que tendrían a su alcance quienes las sucedieran.

La patria financiera

La "patria financiera" hizo fracasar el intento de Viola de controlar esta situación a través del desdoblamiento del mercado cambiario (es decir, fijando un dólar comercial barato para controlar los precios de los alimentos y de los insumos industriales importados, y un dólar financiero caro para que el estado, vendiendo los dólares que compraba a los exportadores, pudiera quedarse con la diferencia y cerrar sus cuentas). Ello no dio mayor resultado debido a que ahora el comercio exterior y las finanzas estaban dominados por empresas integradas al mercado internacional: los exportadores podían evitar el registro de sus ingresos por exportaciones en el país subfacturando sus ventas, y a su vez los importadores podían sobrefacturar sus operaciones adquiriendo divisas al tipo de cambio comercial para luego depositarlas en el exterior o derivarlas al circuito financiero local. La fuga de capitales y los fraudes al fisco se multiplicaban a medida que más actores económicos imitaban estos comportamientos y se generalizaba la expectativa –en última instancia, profecía autocumplida– de que el estado debería seguir devaluando la moneda.

Un sistema económico hasta entonces organizado en torno a sus sectores más modernos y dinámicos se estaba convirtiendo aceleradamente en una economía dual, bastante parecida a las más atrasadas de

la región. Por un lado, se consolidó un sector compuesto por grandes empresas, pertenecientes a unos pocos grupos nacionales y multinacionales financieramente integrados a la economía mundial, que podían darse el lujo de tolerar sindicatos bien organizados y salarios relativamente altos y disponían de un amplio menú de recursos extorsivos que les permitían imponer sus preferencias al estado (por ejemplo, cambiar rápidamente de "cartera de inversiones" y disparar carreras detrás del dólar, suspender o despedir empleados y generar graves conflictos sociales, demorar el pago de impuestos y desfinanciar al fisco, y, sobre todo, fugar capitales). Por el otro, un espacio económico compuesto por unidades mucho más pequeñas, atrasadas tecnológicamente y en gran medida informales, débilmente integradas al sector moderno y la economía mundial o totalmente desvinculadas de ellos, que pagaban salarios muy inferiores, no ofrecían estabilidad ni otros derechos laborales y producían para un mercado empobrecido que no interesaba mayormente al gran capital.

Este sector informal dio lugar a una pobreza completamente nueva, no sólo por su dimensión, nunca antes vista en el país, sino porque poseía rasgos cualitativamente distintos de todo lo que habían conocido los sectores populares, por lo menos desde los años cuarenta. En la medida en que el mercado de trabajo formal perdió capacidad de absorción de nuevos trabajadores y expulsó a muchos de los que contenía, se elevaron las tasas de desempleo y de subempleo. El cuentapropismo en sectores de muy baja productividad (el pequeño comercio informal, principalmente), el trabajo temporario y las contrataciones precarias o por completo ilegales, el trabajo infantil, los salarios total o parcialmente en negro, la asignación de tareas muy por debajo del nivel de calificación de la mano de obra, el sobreempleo y el pluriempleo como opciones desesperadas con las que muchos buscaban completar un ingreso digno y otras situaciones similares se multiplicaron por doquier. En este marco, el empleo público, sobre todo en provincias y municipios, era la única fuente de trabajo estable y su crecimiento actuó como un colchón que amortiguó los déficits laborales y desequilibró aún más las cuentas públicas.

En conjunto, los ingresos de los sectores populares se derrumbaron. La participación de los salarios en el PBI descendió del 45% en 1974 al 34% en 1983. Las diferencias entre trabajadores fueron mucho más allá que en la etapa desarrollista. La pobreza y la indigencia por insuficiencia de ingresos (esto es, por no acceder a una canasta de bienes y servicios mínimos en el primer caso, y ni siquiera a una canasta de alimentos en el segundo) habían sido hasta principios de los años setenta relativamente bajas en el país: un 5% la primera, marginal la segunda. Pero a partir de 1980 crecieron tan aceleradamente (llegarían en 1983 al 26,3% y el 7% respectivamente) que la misma estructura social se modificó: los más afectados fueron los trabajadores no calificados, los jóvenes que trataban de entrar en el mercado laboral y los de mediana edad que perdían los empleos en los que habían hecho carrera y ya no podían obtener otros semejantes. Pero también fueron afectados masivamente muchos oficios calificados –sobre todo en la industria de bienes durables, otrora puntal del desarrollo económico– y muchas profesiones. A raíz de ello se desató una nueva ola de emigración de mano de obra calificada que superó a la originada en motivos políticos en 1966 e incluso a la registrada entre 1974 y 1977 por la combinación de esos motivos y los económicos.

También se modificaron drásticamente las pautas de segregación urbana. Las villas de emergencia dejaron de ser un lugar de tránsito desde el cual se podría acceder, con más o menos tiempo de espera según los casos y las épocas, a una residencia consolidada, porque alquilar o comprar una vivienda se volvió una meta inalcanzable para muchas familias. Los asentamientos irregulares pasaron a ser su hábitat permanente, el lugar "al que ellas pertenecían". Si es que lograban salir de allí, era, por regla general, para mudarse a viviendas similares o incluso de peores características: la erradicación de las villas del centro de Buenos Aires y otras ciudades en estos años significó que se expandieran numerosos barrios marginales tan o más pobres en los anillos más alejados de esas urbes.

La denuncia de la "plata dulce"

La sociedad se vio sacudida por imágenes de inédita crudeza: por un lado, los comedores y las ollas populares de los que dependían los indigentes para sobrevivir, los millares de personas agolpadas frente a las persianas bajas de las empresas donde habían trabajado, el auge de una delincuencia alimentada por la desesperación. Del otro lado, el enriquecimiento injustificado de los especuladores, reflejado en producciones cinematográficas autoflagelantes como *Plata dulce*, de Fernando Ayala y Juan José Jusid. Estrenada en 1982, en su desenlace el protagonista, un *broker* de la *city*, es repudiado por su propio padre en estos términos: "Mientras el país se va para abajo, sólo los hijos de puta se van para arriba".

Galtieri y la guerra de Malvinas

A pesar de los reclamos por los desaparecidos y la crisis económica, los militares todavía tenían posibilidades de controlar la situación, ganar tiempo hasta que pasara lo peor de la tormenta y pactar una salida que asegurara cierta continuidad a su poder y sus roles tradicionales. Ninguno de los planteos que se les hacía constituía una amenaza inmediata para la estabilidad del régimen (por lo menos no una comparable a la que, por mucho menos, había enfrentado la Revolución Argentina). Los sindicalistas seguían divididos y, más que de confrontar con los militares, se ocuparon de recuperar su capacidad de interlocución, para salvar lo que se pudiera de los derechos laborales y reorganizar la prohibida CGT. Los más críticos, Los 25, se alinearon detrás de Lorenzo Miguel (liberado a fines de 1980) y de la nueva estrella en ascenso, el cervecero Saúl Ubaldini, figura que convocó a fines de 1981 a la que sería la primera de muchas procesiones a San Cayetano para pedir "Paz, pan y trabajo". Mientras tanto, los dialoguistas de la CNT, como Triaca, se abstenían hasta de esos gestos. Unos y otros se cuidaban de irritar a los uniformados o de agravar aún más la situación de las empresas, por lo que el número de huelgas no creció demasiado y las que hubo se enfocaron en la preservación de las fuentes de trabajo. Los organismos de derechos humanos realizaron sus primeras manifestaciones públicas en el curso de 1980, que se volvieron asiduas durante 1981 pero en ningún caso superaron el millar de asistentes; y aunque la prensa comenzó a informar sobre su realización, en general era para sugerir que era necesario dar alguna respuesta a los familiares y así poder cerrar el capítulo de la "guerra".

Otro aspecto de la modesta "liberalización" que permitió el interregno de Viola fue el cultural: en el teatro, el cine y sobre todo el rock nacional se vivió un reverdecer de la sociedad civil gracias al relajamiento de la vigilancia represiva. Películas con gran éxito de público como *Tiempo de revancha*, y sobre todo Teatro Abierto (un festival de obras nacionales que no tenían cabida en el circuito público ni en el comercial), generaron alarma en los cuarteles y algunos intentos contraproducentes de volver a apretar las clavijas (como el incendio de El Picadero, sala donde se realizaba el mencionado festival, que provocó su traslado a teatros céntricos e hizo que se convirtiera en un fenomenal símbolo contra la censura). Pero lo cierto es que, en general, esas expresiones culturales corrían por cuerda separada de la política y en los casos en que se politizaron, como sucedió con cierta prensa (*Humor* aprovechó para incorporar a sus páginas el análisis político hasta entonces ausente), no alcanzaron a impactar más que en sectores acotados de la opinión. La sociedad se activaba y los jóvenes expresaban ansias de rebeldía que el régimen había prácticamente suprimido en el pasado. Pero nada de ello era de momento una seria amenaza a la supervivencia de éste.

El problema fue que la actitud predominante en los cuarteles, e incluso en su entorno civil, era demasiado ambiciosa y optimista como para resignarse a una "salida" prudente. Los grandes empresarios, aunque no pocos tenían entonces mucho que reprocharles a Videla y Martínez de Hoz, recelaban más que nunca de una apertura que "retrotraería las cosas a 1972" (según rezaba otra solicitada publicada en el matutino *Clarín* el 1º de septiembre de 1981). Lo que según ellos no debía repetirse de la Revolución Argentina era la permeabilidad a las presiones populistas, porque esos sindicalistas y políticos no habían cambiado en nada. De allí que celebraran calurosamente el anuncio de Galtieri de que se proponía recuperar el "espíritu inicial", en mayor medida desde que ese anuncio se tradujo en un plan de privatizaciones como el que Martínez de Hoz había resignado en 1976 y se reprodujo la fórmula entonces aplicada a la puja distributiva: congelamiento de salarios acompañado por alza de tarifas e impuestos y liberalización de los precios y del tipo de cambio.

Por otra parte, la crisis interna y externa del régimen fortaleció el espíritu guerrero de la oficialidad en varias direcciones simultáneas. El relajamiento de la disciplina y de las reglas jerárquicas, que venía de mucho tiempo atrás y el diseño institucional del Proceso había potenciado, halló como único remedio mantener activo el "espíritu de lucha". Mientras más críticas merecía, más importante se volvió para los uniformados reivindicar su "victoria frente a la subversión", porque era casi el único factor de cohesión y porque, a diferencia de los demás objetivos iniciales, significaba un "logro indiscutible". Dentro y fuera de los cuarteles, las humillaciones por la frustración del programa de modernización y apertura económica, las críticas a la represión y otros "injustificados maltratos", como el "favoritismo" del Vaticano por Chile, generaron un profundo sentimiento de rencor que potenció la crisis del sector occidentalista.

Ese espíritu guerrero parecía estar avalado además por el curso de la política internacional. El gobierno republicano de Ronald Reagan recibió con los brazos abiertos la designación de Galtieri, y el general argentino llegó a la conclusión de que se disiparían todos los incon-

venientes surgidos con Carter. Que el apoyo de la CIA a la ofensiva contrarrevolucionaria en América Central fuera una operación secreta en los Estados Unidos no debía ser mayor obstáculo. Y no fue la única dificultad imprevista: cuando Reagan quiso suspender las sanciones aplicadas por su antecesor, el Congreso le exigió que demostrara la "mejoría en la situación de los derechos humanos en el país", cosa que no pudo o no quiso hacer, por lo que el embargo a la venta de armas continuó vigente. La Argentina debió seguir abasteciéndose de países con diplomacias menos exigentes, como Francia e Israel.

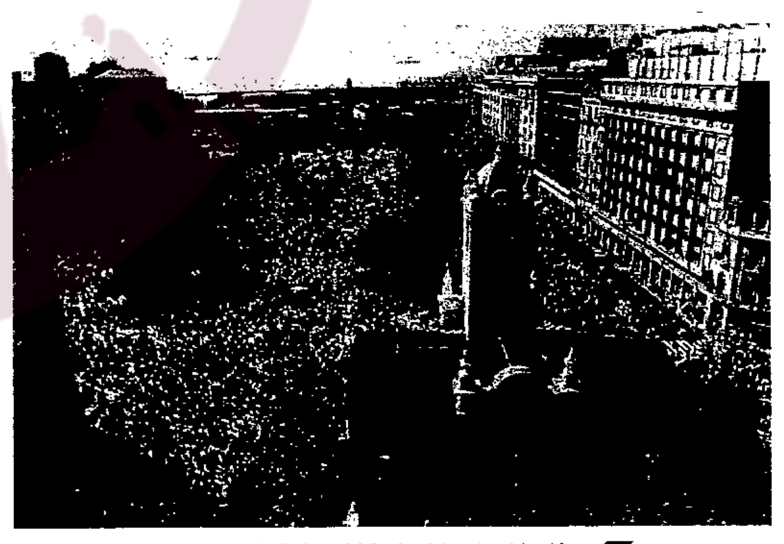
Galtieri estimaba que la "revolución neoconservadora" en marcha en los Estados Unidos, y que ya venía avanzando también en Gran Bretaña con Margaret Thatcher, le daría la razón en todo al Proceso, dado que compartía el fervor anticomunista, la opción militar para los países del Tercer Mundo en aprietos, las privatizaciones y el ajuste fiscal para contener a los sindicatos. De modo que el viento soplaría a favor de su plan de "profundizar" el curso. El único obstáculo para ese plan era, a sus ojos, el frente interno, no el externo: había que reconquistar el alma de la sociedad, recuperar el entusiasmo perdido, lo que sería difícil de lograr en medio de la crisis y con una política que descargaba cada vez más masivamente sus costos en los salarios. No fue para nada sorprendente que a fines de marzo de 1982 el sector de Miguel y Ubaldini, que ya se conocía como "CGT Brasil" (por la calle donde abrió su sede), convocara a una concentración en Plaza de Mayo (a la que incluso se plegó la "CGT Azopardo" de Triaca), y el régimen se viera forzado a disolver la manifestación con una dura represión que lo mostró por primera vez en años peleando por controlar la calle, y peor aún, contra manifestantes que desafiaban a la policía.

La carta en la manga para resolver estos problemas eran los planes para invadir Malvinas, que se venían elaborando desde el comienzo mismo del Proceso. Massera había hecho redactar uno. Anaya lo había imitado, y ahora encontró buen eco en su par del Ejército. El operativo se lanzó, un poco antes de lo previsto debido a la protesta sindical y los apuros económicos, el 2 de abril de 1982. Y fue, en varios aspectos, un éxito rotundo. Al haber preservado el secreto hasta último momento, la ocupación de las islas fue rápida e incruenta. El apoyo de la opinión pública y la dirigencia civil fue tan amplio y entusiasta que Galtieri pudo asomarse al balcón de la Casa Rosada y ver una Plaza de Mayo colmada. Los asistentes se cuidaron de vivarlo, pero le dieron esperanzas de que, si todo salía bien, llegarían a hacerlo. Los sindicatos y la Multipartidaria aceptaron suspender sus reclamos por salarios, reactivación y apertura

en pro de la "causa nacional", y hasta Montoneros ofreció su colaboración desde el exilio. Las Madres proclamaron que "las Malvinas son argentinas y los desaparecidos también", olvidando que muchos no lo eran: hasta los derechos humanos debían ahora nacionalizarse para ser legítimos. Y, como marco de todo ello, hubo algo que el régimen extrañaba desde la "campaña antiargentina" y que lo volvió a aproximar a los fenómenos fascistas: la masiva y activa disposición de la sociedad a acallar a los disidentes.

La causa "Malvinas"

La causa Malvinas fue ocasión para que periodistas, artistas y dirigentes de toda laya, incluso algunos a los que el régimen había tratado bastante mal, participaran con entusiasmo de actividades públicas que celebraban la "recuperación de las islas" y censuraban a las pocas voces que se atrevían a recomendar prudencia o desalentar una escalada. Voces entre las que se contaban dos que habían sido hasta entonces mucho más procesistas que la media, Álvaro Alsogaray y Arturo Frondizi, pero que entendían algo más que el resto de política internacional; y otra que no lo había sido tanto, Raúl Alfonsín, y que, tras ser criticado por su partido (incluso por Illia y miembros de su propio sector), optó por guardar silencio.



Plaza colmada el 2 de abril de 1982. Archivo *La Nación*.

Sin embargo, el escenario diplomático y la actitud británica frustraron desde un principio las expectativas de la Junta. A horas de la invasión, el Consejo de Seguridad de la ONU emitió una resolución que la condenaba y ordenaba a la Argentina retirar sus tropas, que fue votada incluso por países favorables a la descolonización pero no a avalar el uso de la fuerza, menos aún si quienes vivían en las islas no eran ciudadanos argentinos ni deseaban serlo (como vimos en el capítulo 3, este aspecto hacía de Malvinas un caso distinto de otros que la ONU consideraba colonias). El argumento de la Junta de que no había habido avances en la negociación fue desestimado: los lazos comerciales y culturales con los isleños se habían incrementado desde 1965 y se estaban barajando alternativas para una solución de compromiso (por ejemplo, una administración compartida). La invasión, por el contrario, disculpaba a los británicos por no haber cedido más y los eximía de dar explicaciones. Así lo entendió Thatcher cuando, con el respaldo de la ONU y contabilizando los problemas internos que enfrentaba su gobierno, no dudó en hacer lo que la Junta había casi descartado que hiciera: puso en marcha una costosísima operación militar para recuperar las islas por la fuerza si los argentinos no se retiraban. Lo peor fue que la Junta militar lo consideró una fanfarronada ante la cual convenía escalar el conflicto, de modo que envió más tropas y equipos a lo que se rebautizó "Puerto Argentino", designó gobernador a un general e instauró un nuevo estatus legal para sus habitantes. Galtieri argumentó que el entusiasmo del pueblo con la "causa" era tal que no podía ceder en nada. Pero lo cierto era que a su criterio no tenía por qué hacerlo: los británicos no podrían revertir la ocupación por las armas ni tampoco obtener mucho en una mesa de negociaciones. Además, y por sobre todo, la invasión de Malvinas no había sido para él ni para la Junta un recurso desesperado para ganar tiempo o salir del paso ante la protesta social, sino más bien la llave para contrarrestar una larga serie de frustraciones argentinas con sucesivos proyectos de expansión económica, política y militar. No podían por lo tanto conformarse con menos que una victoria total que redimiera a las islas y al país.

Ello explica que no se haya prestado mayor atención a las oportunidades de acuerdo. La más seria fue la que se presentó cuando el Departamento de Estado estadounidense, corriendo el riesgo de enemistar a los Estados Unidos con su más importante aliado, propuso implementar lo que hasta la ocupación se había estado discutiendo: una administración compartida. Thatcher respiró aliviada cuando se enteró de que el gobierno argentino había rechazado esa oferta, que le hubiera

resultado muy difícil presentar a sus connacionales como algo diferente de una derrota.



Leopoldo F. Galtieri y Mario Benjamín Menéndez, gobernador militar de las Islas Malvinas, en ocasión de la visita de Galtieri a las islas el 22 de abril. Revista *Gente*, abril de 1982.

En la fatal decisión de la Junta pesó la expectativa de que las fuerzas británicas finalmente se detuvieran, o que fueran detenidas por los estadounidenses. Pero, lejos de hacerlo, éstos comenzaron a colaborar militarmente con Thatcher. Los cálculos sobre la importancia de la operación represiva en América Central, en que militares argentinos y agentes de la CIA cooperaban, terminaron de desmentirse. En vez de revisarlos para responder a la imprevista situación, Galtieri los sustituyó por otros, opuestos, con el objetivo de insistir en la tesitura que lo había metido en la boca del lobo: en nombre de un regionalismo ya no anticomunista sino abiertamente antiimperialista, buscó la solidaridad de los gobiernos democráticos de Perú y Venezuela y hasta la del régimen cubano. De ellos recibió lo único que podían darle: gestos y palabras de aliento. Amenazó entonces a Estados Unidos con "extender el conflicto" pidiendo la colaboración militar de la Unión Soviética y convocó a las fuerzas vivas de la sociedad –políticos, sindicalistas, periodistas, obispos, empresarios y artistas– a recorrer el mundo para explicar que el conflicto no obedecía a una ocurrencia de déspotas desorbitados sino al reclamo de todo un pueblo contra el atropello de un poder imperial que ya llevaba

ciento cincuenta años. Los derechos argentinos seguían siendo irrebatibles. Pero los emisarios se vieron en figurillas para explicar por qué apoyaban un acto violatorio del derecho internacional contra una potencia a la que no había muchas posibilidades de imponerse por la fuerza. Por otra parte, si Argentina tenía éxito en su intento, ello seguramente redundaría en la continuidad de una dictadura criminal y destructiva.

Como sea, la guerra se había vuelto inevitable. Se inició el 2 de mayo con el hundimiento del crucero General Belgrano, un acto brutal con el que los británicos cerraron la puerta a cualquier otra negociación. La Junta, en parte por falta de preparación para un conflicto como el que se iniciaba y en parte por no haber tomado en serio que fuera a producirse, no había organizado una defensa eficaz. Muchos de sus recursos más valiosos seguían en el continente o estaban desplegados sobre la frontera con Chile. Salvo en las operaciones aéreas (con las que las fuerzas argentinas lograron dañar o hundir varios barcos británicos), desde un principio quedó en evidencia la superioridad tecnológica, profesional y de conducción del adversario. Gran Bretaña tomó el control del espacio aéreo y naval en torno a las islas, eliminando la ya escasa movilidad de los defensores, a pocos días de iniciadas las acciones. A fines de mayo estableció una cabeza de playa al sur de la capital, donde se concentraban las tropas argentinas, que ofrecieron todavía una desesperada resistencia apoyada esporádicamente por aviones de la Fuerza Aérea. Finalmente, el 14 de junio, y pese a que Galtieri había ordenado "combatir hasta el último hombre", se rindieron. Alrededor de 700 argentinos y 300 británicos murieron en la contienda.

Un relato de la guerra

–¡Con qué ganas me comería un pichiciego! –dijo el santiagueño [...] Había porteños, formoseños, bahienses, sanjuaninos: nadie había oído hablar del pichiciego. El santiagueño les contó: –El pichi es un bicho que vive debajo de la tierra. Hace cuevas. Tiene cáscara dura –una caparazón– y no ve. Anda de noche [...] Seguían los bombardeos [...] seguían quietos, fumando, o sentados contra las paredes de arcilla blanda y con la cabeza entre las piernas. De a ratos llegaba el zumbar de los aviones y el tableteo de la artillería del puerto. Tenían hambre, abajo, en lo oscuro. Desde entonces, entre ellos, empezaron a llamarse los "pichis".

Rodolfo E. Fogwill, *Los pichiciegos*, Buenos Aires, Interzona, 2006.

La noticia cayó como una bomba en el ánimo de la población, que había querido creer la versión difundida por los medios locales según la cual las pérdidas del enemigo eran tan grandes que no tardaría en desistir. Miles de personas indignadas salieron a las calles. Como consecuencia de esto, el 16 de junio los generales obligaron a Galtieri a renunciar, mientras la Armada y la Fuerza Aérea se retiraban de la Junta buscando cargar éste y los demás fracasos del régimen sobre la espalda de sus pares de tierra. Éstos designaron entonces en soledad al general retirado Reynaldo Bignone para encabezar un nuevo gobierno. Y Bignone anunció inmediatamente el inicio de la transición a la democracia.





Rendición de las tropas argentinas, el 14 de junio de 1982, y retorno de los soldados al continente.

El fin del poder militar y el camino hacia la democracia

Con Malvinas terminó de descomponerse el poder militar. Los oficiales y suboficiales que habían combatido se consideraban traicionados por los altos mandos y la posibilidad de que se sublevaran flotaba en el ambiente. Las Fuerzas Armadas, que habían concebido el Proceso como broche de oro del rol que venían cumpliendo desde 1930 y como una inmejorable ocasión para refundar un orden que las confirmaría como guardianas del bienestar colectivo, debieron resignarse a dejar el

poder en condiciones mucho peores a las padecidas en mayo de 1973: el repudio que entonces habían recibido de la juventud peronista se había transformado ahora en un hecho cotidiano y generalizado: lo sentían cada vez que salían a la calle vistiendo el uniforme. A ello se sumó la ausencia de liderazgos, fruto del descrédito de los comandantes retirados y de la "selección negativa" en las cúpulas. Ya no había siquiera corrientes de opinión en los cuarteles: los fracasos sucesivos y los clivajes cruzados las habían descompuesto y la derrota había terminado de desarmarlas (tardaría varios años en formarse una nueva facción, que recogiera la "comunión entre pueblo y ejército" sellada el 2 de abril). Hasta sus aliados más cercanos desconfiaban: en la curia, el empresariado y los círculos conservadores se extendió la opinión de que los militares no debían nunca más ejercer funciones para las que no estaban preparados. Todo ello tuvo el efecto benéfico de hacerlos transitar el lapso hasta la entrega del gobierno a los civiles con inusitada docilidad y de un modo casi por completo incruento. Si ese lapso no fue más breve, se debió a que los partidos no estaban preparados para acelerar las cosas y temían el descalabro que podría resultar de ejercer mayor presión sobre Bignone. Tanto es así que, una vez acordado el cronograma que fijó los comicios para octubre de 1983, le dejaron a éste las manos bastante libres para que hiciera lo que pudiera.

Esto tuvo también efectos paradójicos: un gobierno por completo carente de poder pudo tomar decisiones relevantes que condicionarían fuertemente a sus sucesores. Cabe destacar sobre todo aquellas que implementó para congraciarse con empresarios y sindicalistas, desactivando las pujas distributivas que podían complicar aún más la situación y buscando restablecer los lazos entre corporaciones. Por ejemplo, continuó la licuación de pasivos empresariales y su estatización a través de nuevas iniciativas diseñadas por Cavallo, ahora desde la presidencia del Banco Central; otorgó jugosas concesiones petroleras, de obras públicas y hasta de medios radiofónicos y televisivos; extendió la promoción industrial, consistente en generosas reducciones impositivas; inició una apresurada normalización de las conducciones sindicales y, para relegitimar a las cúpulas tradicionales, les devolvió el control de las obras sociales y concedió aumentos salariales. Indiferente al aumento insostenible del déficit fiscal (que en 1983 llegaría al 16,8%) y la aceleración inflacionaria (que sumó un 343,8% anual), Bignone pudo dar estos pasos porque muchos de ellos eran bien vistos por los partidos, que abogaban por dejar atrás "las políticas de ajuste" aplicadas por el régimen y causantes de todos los problemas; problemas que, según creían, se disiparían en cuanto se adoptaran medidas opuestas y reactivadoras.

Los partidos, además, estaban demasiado enredados con otros menesteres. Isabel Perón dio su aval desde Madrid a una fórmula presidencial compartida con Massera, con lo que terminó de convencer al grueso de la dirigencia política y sindical peronista de que no convenía contar con ella. Pero, al igual que en 1975, esta dirigencia no tenía los medios adecuados para actuar en ausencia del líder o de un heredero. Los sindicalistas tomaron la iniciativa, en parte gracias a que estaban recuperando sus organizaciones: lideraron la campaña de reafiliación al partido y controlaron sus instancias de conducción (Lorenzo Miguel fue designado su vicepresidente, a cargo de la presidencia). Desde allí impusieron a los candidatos, sin poder impedir algunos conflictos bastante violentos, como el que enfrentó a Herminio Iglesias con Antonio Cafiero por la candidatura a gobernador bonaerense: Iglesias se impuso con el apoyo de Las 62 en medio de golpes y denuncias de fraude. Los elegidos para integrar la fórmula presidencial fueron Ítalo Luder y Deolindo Bittel. Aunque eran poco carismáticos y estaban demasiado asociados a los años setenta, Miguel estimaba que bastarían para triunfar: según él, nada había cambiado en el país, salvo que los militares habían probado plenamente que los peronistas eran los únicos capaces de gobernar con legitimidad y que cualquier error u horror que pudieran haber cometido había sido ya superado con creces por aquéllos.

Sin embargo, no era tan seguro que las vueltas de la historia estuvieran poniendo al país frente a la sola opción de jugar una vez más su suerte de la mano del peronismo. En parte, porque algunas cosas sí habían cambiado. Sobre todo en la UCR, que, a diferencia del PJ, experimentó una profunda renovación durante la transición. Renovación que tenía mucho que agradecerle tanto al esfuerzo de Balbín por mantener activa a esta fuerza, como a su desaparición (había fallecido en septiembre de 1981): sin Balbín, el alfonsinismo –hasta entonces minoritario– se impuso en la interna y liberó al partido del lastre de haber querido entenderse con el Proceso, ubicándolo oportunamente a la vanguardia de la denuncia de sus crímenes.

Alfonsín tuvo éxito en esta operación de "reinvención" no sólo por los azares de la coyuntura, sino también porque se adecuó a cambios más profundos que se operaban en la sociedad. El repudio total al régimen y a las Fuerzas Armadas, que fue en aumento a medida que se acercaban las elecciones, no sólo expresaba la frustración por los fracasos y el horror por los crímenes que salían a la luz, sino también la necesidad –más profunda y de más largo aliento– de dar vuelta una página de la

historia y hacer a un lado a los actores hasta entonces dominantes.


LA NACION

Grenada: cesó la resistencia

La UCR clausuró su campaña en la Capital


LA NACION

El acto público no había muerto

Luder fue único orador en el último mitin justicialista

Multitudinarios cierres de campaña de la UCR y el PJ, en las portadas del diario *La Nación*, 27 y 29 de octubre de 1983.

El Proceso podía considerarse ahora el acto final del largo ciclo de decadencia: lo que se había vivido desde 1976 (tal como relataba *La república perdida*, película emblemática de la transición) era la conclusión de un periplo iniciado en 1930 y signado por el militarismo, la falta de respeto a las libertades y al pluralismo, y la violencia creciente. De este modo la transición retomaba, reformulado e incluyendo al Proceso, el relato que éste había querido instalar, manteniendo al peronismo en la difícil posición de ser parte del problema: de allí que, contra la esperanza de Miguel, los horrores de hoy no disculparan tan

fácilmente los de ayer.

Este nuevo consenso se fortaleció principalmente en los sectores medios pero también hizo pie en las clases populares. La capacidad de los sindicatos de representar sus intereses había disminuido, e incluso entre los obreros sindicalizados, que pesaban cada vez menos, primaba la desconfianza hacia la viabilidad y la conveniencia de un gobierno controlado por los sindicatos. A muchos de esos votantes les sonaba tentadora la promesa de Alfonsín de que con una democracia pluralista y estable sería posible recuperar la igualdad social perdida, porque "con la democracia se come, se cura y se educa". O por lo menos les sonaba mejor que la cruda advertencia lanzada por Herminio Iglesias, según la cual no había que esperar mucho del restablecimiento de la Constitución y las formas institucionales porque "con ellas no se come" (aunque pronto el país comprobaría que la visión de Iglesias era en cierto modo más realista que la de Alfonsín).

Este consenso democrático y republicano era en gran medida inédito. Ya no se postulaba un movimiento popular que pretendía para sí toda la legitimidad, como había sucedido con el yrigoyenismo y el peronismo. Tampoco existía ya una disputa irresuelta sobre las reglas de juego: con la transición de 1983 se estaba cerrando el largo ciclo de inestabilidad del régimen político. Pero todo esto llegó acompañado, como hemos visto, por una profunda y acelerada desigualdad de condiciones y por la exclusión social de amplios sectores, situaciones que la política de partidos debería tratar de reparar con recursos por demás escasos. Si la historia argentina desde mediados de siglo hasta entonces había sido la de una difícil convivencia entre una sociedad signada por el igualitarismo y la movilización y un régimen político azotado por la ilegitimidad, la que desde entonces se empezó a tejer invirtió los términos y obligó a una democracia aún débil a cumplir la ardua tarea de lidiar con nuevas formas de conflicto, desarticulación y negación de derechos. Algo que se complicaría aún más debido a que, por el momento, la gravedad de esos problemas era difícil de percibir y comprender. Y también porque la adhesión a la democracia nacía en gran medida de esa ignorancia y, más que de convicciones muy firmes, de la conciencia de que todas las demás alternativas habían fracasado.

8. La conquista de la democracia y el agravamiento de la crisis

Alfonsín fue el protagonista de una transición que la ciudadanía vio como la solución de los males acumulados durante décadas de inestabilidad institucional y violencia. En este marco, el líder radical lograría derrotar al peronismo, al tiempo que contribuiría a cargar a la joven democracia con expectativas muy difíciles de satisfacer. Una de las prioridades del nuevo gobierno fue juzgar a los principales responsables del terrorismo de estado. La creación de la Conadep y el juicio a los ex comandantes fueron contundentes logros de esta política. Pero no impidieron que Alfonsín quedara pronto atrapado entre las presiones del movimiento de derechos humanos por ampliar los juicios y las de los militares por detenerlos. En los demás terrenos, dificultades de este tipo tardarían aún menos en aparecer. En el plano sindical, la Ley de Reforma impulsada por el Ejecutivo fue rechazada en el Senado. Y en el económico, aunque Alfonsín buscó conciliar el control de la inflación con el aumento del empleo y los salarios, para probar la comunión entre democracia y justicia social, más allá de un breve período del Plan Austral los resultados fueron decepcionantes. El peronismo, mientras tanto, atravesó un proceso de renovación que lo relegitimaría ante la sociedad. Pero en el contexto de una intensa competencia electoral, la cooperación entre los partidos resultó impracticable, y esto, sumado a sublevaciones militares, protestas gremiales y un desfavorable contexto internacional, conduciría a la hiperinflación y a la entrega anticipada del poder a quien fue electo presidente en 1989.

La primavera alfonsinista

El 30 de octubre de 1983 Raúl Alfonsín logró triunfar allí donde tantos habían fracasado en las décadas anteriores: derrotó al peronismo en elecciones limpias, sin restricciones, reuniendo nada

menos que el 52% de los votos contra el 40% de Ítalo Luder. Lo hizo convocando expectativas muy diversas bajo el abarcador manto de la promesa de reparar los daños causados por el Proceso, y en un sentido más amplio, los acumulados en décadas de inestabilidad, violencia y atropellos a la Constitución. Presentó a la UCR como el "partido de la democracia" y logró atraer a un electorado que excedía con creces al suyo tradicional, a derecha e izquierda del espectro, incorporando incluso votantes populares hasta entonces fieles al peronismo. Su campaña tuvo tres pilares fundamentales: investigar y juzgar los crímenes del terrorismo de estado, democratizar las instituciones y en particular los sindicatos, y reactivar rápidamente la economía para recuperar los niveles de empleo y salario. El común denominador fue la sobrestimación de las posibilidades de cambio, motivada no sólo por las necesidades políticas del nuevo gobierno sino por el optimismo generalizado de la sociedad, que quería creer que por fin era posible dejar atrás los males que venía padeciendo.

El terreno donde más velozmente pudo avanzar Alfonsín fue el de los juicios, aunque también allí el excesivo optimismo pronto provocó problemas, que se sumaron a los propios de un asunto particularmente conflictivo y complejo. Las evidencias sobre los crímenes, que habían ido acumulándose desde el final de la guerra de Malvinas con el descubrimiento de cientos de fosas comunes, las confesiones de algunos represores arrepentidos y la difusión de los testimonios de los familiares generaron un enorme apoyo a los reclamos de "verdad y justicia". El entonces candidato radical, a diferencia de su par peronista, no aceptó la autoamnistía que la Junta dictó en su propio beneficio poco antes de los comicios. Y se esmeró en delinear lo que serían sus iniciativas al respecto: promover el juicio a los principales responsables de la represión ilegal como asimismo a las cúpulas guerrilleras, para equilibrar las cosas entre "los dos responsables de la violencia política", y a un número acotado de represores paradigmáticos que hubieran cometido actos abiertamente ilegales (aunque no estaba claro a quiénes se incluiría en esta categoría, dado que todo el plan represivo tenía ese carácter), disculpando a aquellos que sólo habían "obedecido órdenes". Alfonsín apostó así a una vía media: atender la demanda de justicia de los familiares de las víctimas y la expectativa más difusa de la sociedad al respecto, y lograr la subordinación de los oficiales en actividad, que en su mayoría serían disculpados aunque hubieran tenido alguna participación en la represión. Con este ánimo dictó, al asumir, un decreto en el que ordenaba el juzgamiento, por

las propias fuerzas armadas, de los miembros de las tres primeras juntas del Proceso y de otros altos oficiales.

La fiesta de la democracia

La transición fue una fiesta de la democracia. La sociedad acompañó con gran entusiasmo el proceso electoral. Centenares de miles de personas asistieron a los actos de campaña, las marchas por los derechos humanos, las protestas sindicales y vecinales, y millones participaron de las campañas de afiliación y las internas de los partidos. El alborozo alcanzó su punto culminante con la asunción de Alfonsín, el 10 de diciembre de 1983, cuando la sociedad en pleno se volcó a las calles. En su discurso de ese día, el presidente identificó el fin de la dictadura "con la línea divisoria que separa una etapa de decadencia y disgregación de un porvenir de progreso y bienestar".



Raúl Alfonsín habla a la multitud desde el Cabildo, 10 de diciembre de 1983. EFE.

El mencionado decreto se completó con el envío de un proyecto de ley para reformar el Código de Justicia Militar, que reconocía el fuero especial de que disfrutaban hasta entonces los uniformados pero habilitaba una instancia de revisión a cargo de las cámaras federales, que sería decisiva en caso de que el "autojuzgamiento" no diera resultado. Sucedió, sin embargo, que durante el tratamiento de este proyecto en

el Senado, el partido de los Sapag (el Movimiento Popular Neuquino que, como en los años sesenta, gobernaba en Neuquén) hizo pesar sus dos bancas, dada la renuencia a colaborar de la primera minoría en manos del peronismo (que reunía allí 21 bancas, contra 18 de la UCR), para excluir de la disculpa por obediencia debida todos los actos "atroces y aberrantes". Ello permitía aumentar notablemente la cantidad de potenciales acusados y, lo que era aún más problemático, volvía muy difícil determinar su número. Cuando Alfonsín se negó a ordenar a sus legisladores, que eran mayoría en la Cámara Baja, que volvieran a votar el proyecto original, o a vetar él el cambio introducido, puso en evidencia su inclinación a ampliar las metas iniciales, y a confiar en que el problema se resolvería con el paso del tiempo.

En esa voluntad de ampliación influyeron dos hechos: que, por el momento, parecía que los militares no tenían forma de frenarla y que, debido a los pasos dados por el gobierno, las expectativas de la opinión pública respecto de los juicios habían aumentado. Y también los problemas que progresivamente se le presentaban al gobierno para implementar sus iniciativas en los demás terrenos. La victoria moral de la democracia sobre el autoritarismo que emanaría de los juicios era tan necesaria para consolidar el régimen como para mantener la ventaja del oficialismo frente a la oposición, que lo criticó desde un comienzo por los déficits económicos y sociales.

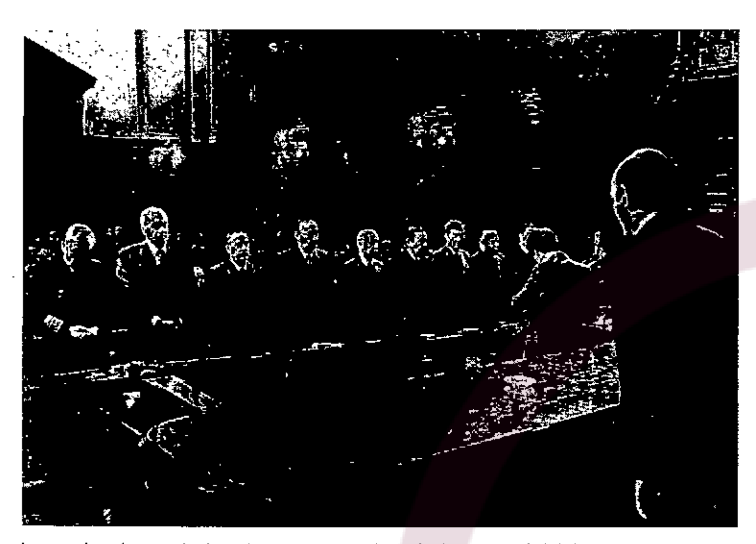
La CONADEP

Formada también por decreto presidencial e integrada por intelectuales, artistas y activistas de derechos humanos (la presidía Ernesto Sabato y la integraban, entre otros, la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú y la dirigente de la APDH Graciela Fernández Meijide), trabajó hasta septiembre de 1984 recolectando testimonios detallados de los familiares de desaparecidos y los sobrevivientes de la represión. Redactó el *Nunca Más*, un informe mucho más exhaustivo y desgarrador que el de la CIDH sobre el terrorismo de estado, que constituiría una invalorable fuente de pruebas para los juicios. El informe de la CONADEP también le trajo problemas inesperados a la política oficial, pues una "verdad ilimitada" no era fácil de compatibilizar con una justicia en cierta medida acotada: lo que se había considerado difícil de juzgar y castigar hasta ese momento se volvió, una vez conocido el informe, imposible de perdonar u olvidar.



Primera edición del informe *Nunca Más*, Buenos Aires, Eudeba, 1985.

El proceso contra las Juntas se inició en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Pero a la vez muchos juzgados ordinarios iniciaron los suyos contra esos y otros acusados, debido a cientos de demandas de los familiares. En septiembre de 1984, la Cámara Federal de la ciudad de Buenos Aires, en cuya composición el gobierno se había esmerado tanto como en la de la Corte Suprema, le quitó al Consejo la causa contra los ex comandantes, puesto que ya era evidente que allí no avanzaría. Pero otras Cámaras del país, integradas en muchos casos por jueces del Proceso, no aceleraron ni unificaron las causas que les correspondían. Mientras tanto, se multiplicaron los planteos de oficiales en actividad o retirados, sacerdotes y políticos conservadores, e incluso sindicalistas y peronistas de derecha, que afirmaban que los juicios eran "la victoria de la subversión por otros medios". Contra la previsión oficial de que los juicios acotados permitirían separar a los más involucrados en la represión del resto de la oficialidad, las Fuerzas Armadas en pleno reivindicaban "lo actuado". Ése seguía siendo el único terreno en el que "habían triunfado" y un valioso factor de cohesión interna. Además, Alfonsín no parecía capaz de ofrecerles nuevos roles institucionales.



Los miembros de las Juntas escuchan la lectura del fallo que las condena, leído por el presidente de la Cámara Federal, León Arslanián, 9 de diciembre de 1985. Noticias Argentinas. Pool.

Las "hipótesis de conflicto" tradicionales quedaron invalidadas al avanzarse en la integración económica con Brasil y la solución pacífica de los conflictos limítrofes con Chile. En noviembre de 1984, Alfonsín convocó a un plebiscito para aceptar o rechazar el laudo arbitral del Vaticano por el Canal de Beagle, que mayormente favorecía al país vecino: aunque el "Sí" logró más del 60% de respaldo, el peronismo legislativo votó casi en bloque en contra e intentó agitar el avispero militar con la idea de que el gobierno estaba resignando soberanía. Por otro lado, aunque la administración radical se negó a firmar la paz con Gran Bretaña e insistió con operaciones en torno a Malvinas para elevar los costos de defensa de los británicos, los nacionalistas civiles y de uniforme lo acusaron de continuar la "vergonzante desmalvinización" emprendida por Bignone. Algunos fueron incluso más allá y denunciaron que el plan era "destruir a las Fuerzas Armadas". La drástica reducción del presupuesto militar parecía darles la razón.

Por otro lado, los percances en la economía y el mundo del trabajo estuvieron a la orden del día desde los primeros meses de 1984. En ambos terrenos quedó de manifiesto que el antiguo "orden corporativo" –que Alfonsín creía tener el mandato de suprimir– estaba más vivo de lo que su contundente victoria electoral le había hecho pensar, y que los desequilibrios que le habían sido propios, en particular la crónica y muy alta inflación, no sólo seguían presentes sino que se habían agravado. En suma, salvo en lo que respecta al actor militar, el "viejo orden" tardaba en desaparecer y no estaba para nada claro cómo podría instaurarse uno nuevo.

Esta circunstancia pronto se hizo evidente en el campo sindical. Y en ello se reveló también lo problemático de la posición general que el alfonsinismo asumía frente al peronismo. Recordemos que el presidente y su sector eran herederos directos de la tradición intransigente, la que tanto en tiempos de Frondizi como de Illia había intentado arrebatar de manos de Perón las banderas de la revolución nacional. Alfonsín creyó que la promesa de "democracia con justicia social" con que había logrado derrotar a Luder lo habilitaba para recoger tanto el legado de sus predecesores en la intransigencia, como el del jefe ausente de los derrotados, para "sintetizar lo mejor de las tradiciones políticas populares de la Argentina". Y ello parecía ser finalmente factible, además, porque ahora se daban condiciones que antes habían faltado: había consenso democrático, no había veto militar, y el peronismo ya no podía invocar una legitimidad revolucionaria ni electoral inapelable. Había llegado el momento, por tanto, de concretar los cambios que una y otra vez se habían frustrado. Entre ellos, uno fundamental: la reforma del "modelo sindical" por la que habían trabajado durante la gestión de Illia varios de los más importantes funcionarios del nuevo gobierno, entre ellos Bernardo Grinspun, ministro de Economía, y Antonio Mucci, titular de la cartera de Trabajo.

Gracias a Viola, Liendo y Massera, el Proceso había preservado lo más importante de ese modelo. Pero, en opinión del alfonsinismo, había ayudado a volverlo una cáscara vacía. La "burocracia sindical", además, había sido deslegitimada por la derrota electoral y por el "pacto militar-sindical" que Alfonsín había denunciado en la campaña y del que daba prueba la acelerada normalización de los gremios, que el nuevo gobierno interrumpió. Se trataba entonces de darle el golpe de gracia, de separarla del todo de las bases, y también de alejarla de los políticos peronistas, quienes podrían seguir actuando como una fuerza populista conservadora, capaz de ganar elecciones en provincias periféricas detrás de figuras tradicionales. Algo que esos líderes provinciales habían buscado con ansia, como vimos, en la época del neoperonismo.

De los once distritos donde había triunfado el peronismo (la UCR lo había hecho sólo en siete), la mayoría eran, en efecto, subdesarrollados y periféricos. Esa base "neoperonista" le había otorgado al PJ la primera minoría en el Senado. Pero sucedió que esos senadores y goberna-

dores no compartían la idea de Alfonsín. Y sacaron a los gremialistas, que antaño habían combatido, de un brete que podía conducirlos a su extinción. En su decisión pesaron los fracasos acumulados desde la muerte de Perón, y más que nada, su muerte misma: con el futuro del peronismo en peligro, cualquier nueva amenaza parecía mortal y fomentaba el sentido de cuerpo. Pero también pesó la confianza que les brindó el triunfo en tantas elecciones locales. Además, identificar a Alfonsín y su proyecto con los intentos de desperonizar a los gremios que se remontaban a la Libertadora les permitía poner entre paréntesis su "legitimidad formal", en nombre de una "legitimidad real" que todavía encarnarían el PJ y el "pueblo peronista". Y, por sobre todo, pesó un mal cálculo oficial respecto de la vilipendiada burocracia sindical: en rigor de verdad, era bastante más representativa de las bases que los grupos gremiales que apoyaron la reforma, aunque éstos fueran más democráticos en sus principios y planteos.

En concreto, la Ley de Reforma Sindical pretendía asegurar el pluralismo en la elección de autoridades y la toma de decisiones, otorgando representación a las minorías, mayor autonomía a las seccionales y los delegados por empresa, e imponiendo límites a la reelección de los dirigentes y un mayor control sobre el manejo de recursos. Fue aprobada en Diputados, pero cuando llegó al Senado, en marzo de 1984, la oposición en bloque del peronismo, a la que se sumaron los Sapag, determinó su rechazo. Fue un baldazo de agua helada para la estrategia general con que el gobierno buscaba consolidarse en el poder. Mucci fue desplazado y su reemplazante debió ceder a casi todas las pretensiones de los sindicalistas peronistas para regular la renovación de autoridades en los gremios. De esa situación resultaron, además de un buen número de reelecciones, algunas conducciones renovadoras que se alinearon con Los 25 o con Ubaldini, mientras que la izquierda y los radicales, que habían apoyado la iniciativa reformista, perdieron peso o a duras penas lograron conservar el que tenían.

El fracaso de Mucci probó que el peronismo seguía ejerciendo un poder suficiente para bloquear aquellos cambios que pudieran perjudicarlo, y que no se desmembraría. El intento de reforma incluso lo había unificado, sobre todo en el ámbito sindical: la CGT-Brasil, que reunía a Las 62 y Los 25, y la CGT-Azopardo, heredera de la CNT de Triaca, habían confluido para enfrentarlo en una CGT única con una conducción colegiada. Triaca, otrora paradigma del participacionismo, consciente de la necesidad de frenar la inflación, había sido también el más dispuesto a acordar políticas económicas con Alfonsín. Pero, dada la prioridad que éste dio a la "lucha contra la burocracia", "Azopardo" decidió reincorporarse a Las 62, olvidando su desconfianza hacia el método de "golpear y negociar". Como consecuencia, a principios de septiembre, mientras el gobierno intentaba sentar a los gremios en una mesa de concertación con el empresariado para acordar precios y salarios y evitar la hiperinflación (en la segunda mitad de 1984 se llegaría a un ritmo del 1000% anual), la CGT unificada realizó su primer paro general para exigir la inmediata apertura de las paritarias, cerradas desde 1975. Su siguiente paso fue la formación del "grupo de los 11" con las entidades empresariales y la redacción conjunta de una lista de reclamos (los "20 puntos", que luego serían 26), que incluía el aumento del gasto público, de los salarios y de los subsidios a la producción, la reducción de los impuestos y las tasas de interés, y la reactivación de la obra pública. El contradictorio listado se presentaba como la voz del "país real", frente al "país legal" que encarnaba Alfonsín.

Alfonsín se había estado esmerando por cumplir otra promesa de campaña: "combatir la inflación y al mismo tiempo hacer crecer el salario real, y al mismo tiempo hacer crecer la economía". De hecho, en la primera mitad de 1984 pareció encaminado a lograrlo: los índices de precios bajaron a alrededor del 12% mensual y los salarios se recuperaron hasta representar el 40% del PBI. Pero, contra lo que el propio Alfonsín y la opinión pública en general creían, los salarios de fines de 1983 se asemejaban más a los de fines del gobierno peronista que a los de 1981, y eran completamente insostenibles en medio de la crisis económica y fiscal. Ello se comprobó desde mediados de 1984, cuando el alza de precios les ganó la carrera por varios cuerpos y perdieron el terreno recuperado desde la guerra de Malvinas. Grinspun fue entonces obligado a firmar un acuerdo con el FMI, que otorgó créditos para pagar los intereses atrasados de la deuda y reforzar las reservas a cambio de un plan antiinflacionario, consistente en retrasar los aumentos de tarifas y salarios. Sin embargo, la inflación no se detuvo. Objetado ahora tanto por quienes creían que no se esforzaba en hacer el ajuste, como por quienes lo acusaban de haberse rendido a sus exigencias, en febrero de 1985 dejó su cargo.

Ubaldini: "vocero" de los reclamos sociales

Saúl Ubaldini cobró vuelo propio desde el conflicto por la ley Mucci: dejó de ser un simple vocero de Lorenzo Miguel para convertirse en el más destacado dirigente de la CGT. Pronto sería confirmado como su único

secretario general, desplazando a Triaca y a los demás integrantes de la dirección colegiada. Su pertenencia a un sindicato pequeño fue una ventaja y no un obstáculo para transformarse en el portavoz de reclamos sociales más amplios que los sindicales, los de los sectores populares informalizados y empobrecidos, y en el rostro de una estrategia de oposición inclemente que recuperaba la tradición de la Resistencia. Ubaldini tomó por costumbre afirmar que "la verdadera democracia era el pueblo feliz", a lo que el presidente retrucó identificándolo como el máximo exponente de una "oposición irresponsable".



Saúl Ubaldini, líder de la Comisión de Los 25. Revista *7 Días*, año XV, núm. 798, septiembre de 1982.

Su caída puso fin a la apuesta que había hecho Alfonsín para, con simples medidas reactivadoras, levantar las persianas de las fábricas cerradas y recuperar el empleo y los niveles de igualdad social previos al derrumbe. Ninguno de los problemas estructurales que lo habían provocado había desaparecido y algunos incluso seguían empeorando. Levantar esas persianas no era fácil, ante todo, porque no sólo ocultaban una caída circunstancial de la demanda. Las empresas carecían de capital, habían perdido sus proveedores y sus clientes. En consecuencia, los estímulos de Grinspun –protecciones comerciales, créditos baratos y aumentos salariales– hacían sobre todo subir los precios y convencían

a los eventuales inversores de que el dólar seguiría también subiendo, por lo que les convenía continuar fugando capitales (el total de fondos argentinos en el exterior llegaba ya a unos 43 000 millones de dólares, suma casi equivalente al total de la deuda externa).

Las tasas de interés internacionales también seguían por las nubes. México había dejado de pagar su deuda en 1982, y su incumplimiento endureció el trato que los bancos y gobiernos centrales ofrecían al resto de los deudores. El pedido de Alfonsín de renegociar los pasivos del país en condiciones que le permitieran crecer y aseguraran la estabilidad de su naciente democracia no tuvo, por ello, un gran eco. Llamativamente, recibió una respuesta más indiferente de Europa –incluidos los gobiernos socialdemócratas de España y Francia, con los que tenía mayor afinidad– que del presidente estadounidense Ronald Reagan. Éste buscó al menos restablecer los lazos rotos a raíz de la guerra y pretendió usar el ejemplo argentino para apuntalar el naciente proceso de democratización en el Cono Sur: Argentina debía mostrar a sus vecinos las ventajas de una vía alternativa entre las dictaduras y la revolución (el auge de la guerrilla chilena en ese momento preocupaba especialmente a Washington). De allí que el gobierno de los Estados Unidos se transformara en el más activo promotor de sucesivas disculpas por los retrasos en el pago de intereses y por el incumplimiento de las condiciones con que se aceptaban los cada vez más abultados créditos de los organismos financieros (el FMI, el Banco Mundial y el BID). Así, siguió incrementándose el monto adeudado (en pocos años superaría los 60 000 millones de dólares) pero se ganaba tiempo para buscar otra solución: que bajaran las tasas o bien que la economía argentina repuntara. Alfonsín, por su parte, había llegado a la conclusión de que ir abiertamente al *default* suponía un riesgo excesivo para la estabilidad política, por el agravamiento de la crisis y el aislamiento internacional que provocaría en lo inmediato. También tuvo que descartar la que fuera su propuesta de campaña en este terreno: distinguir la "deuda legítima de la ilegítima" y retrotraer las cosas al momento previo a la estatización de los pasivos empresariales. De intentarlo, se enemistaría con los capitalistas, cuyas inversiones estaba tratando de captar, y correría el riesgo de que le cedieran sus empresas quebradas y la economía terminara de derrumbarse. De modo que aceptó el camino que se le ofrecía. Y en el ínterin se dedicó a explorar otra posibilidad: una negociación conjunta con Brasil y México, por la que batallaría en los años siguientes, contra la sistemática resistencia de los bancos acreedores.

El primer plan económico de Alfonsín no sólo había ignorado la complejidad de esta situación externa sino las nuevas relaciones de poder en la economía. La concentración de recursos en pocos grandes grupos, la centralidad de la acumulación financiera en éstos y la rapidez con que podían bloquear cualquier iniciativa que los afectara fueron una sorpresa, no sólo para Alfonsín sino para buena parte de la dirigencia civil, que había estado alejada de la función pública e incluso del contacto con los actores económicos durante demasiado tiempo. Lo que esa dirigencia sabía de aquellos cambios la había convencido de buscar una democracia que "reequilibrara las cosas" y restableciera el "empate" entre el trabajo y el capital. Y la relativa ausencia de los grandes empresarios durante la transición, consecuencia de su momentánea falta de proyecto político, había despertado cierto optimismo al respecto. Optimismo que esos intereses concentrados desmintieron en cuanto la economía quedó de nuevo, igual que en 1975, al borde de la hiperinflación, y la carrera detrás del dólar puso en evidencia su poder de veto contra las políticas que no los satisficieran.

La crisis, que se prolongaba ya mucho más de lo que había sido habitual en las fases recesivas del pasado, provocó aún otros efectos. En primer lugar, volvió a alimentar los reclamos contra la inflación que habían acompañado el inicio del Proceso. Para quienes asumían ese reclamo, el problema no radicaba en lo que Martínez de Hoz había hecho sino en lo que no había logrado hacer, con lo que se dio nuevo impulso a los planteos antiestatistas: era necesario modernizar los servicios públicos y la actividad productiva en general (es decir, aumentar la inversión) para crecer y generar empleo genuino, y eso sólo podría lograrse reduciendo el "gasto público improductivo". Este rubro podía incluir, según el grado de radicalidad con que se abrazara esta perspectiva, desde el sobreempleo en empresas públicas y en la administración pública, pasando por los subsidios a todo tipo de actores económicos, hasta el conjunto del gasto en educación y salud. Lo cierto es que no faltaban datos que abonaran esta tesitura: entre 1980 y 1987, la plantilla crecería el 15% en el estado nacional y nada menos que el 28% en los provinciales, mientras que en 1985 la inversión había caído al 10% del PBI, menos de la mitad que en 1980. Con todo, la opinión que alertaba sobre estos problemas seguiría siendo minoritaria en el electorado y en los grupos de interés, e incluso entre los empresarios, que preferían que el estado se endeudara para sostener los subsidios, el consumo y el empleo. Y si bien fue ganando adeptos en el partido oficial, lo hizo lenta y parcialmente.

Un breve verano

Mientras tanto, lo que sí había ganado adeptos en las filas del radicalismo era la convicción de que controlar la inflación era la prioridad. Con esa idea asumió el cargo el nuevo ministro de Economía, Juan Sourrouille, quien pondría en marcha en junio de 1985 un programa articulado, basado en el congelamiento simultáneo de todos los precios de la economía, la instauración de una nueva moneda nacional –el Austral– y la desindexación de todos los contratos para detener la inercia inflacionaria que, como vimos, reproducía hacia el futuro la inflación pasada. El programa obtuvo el respaldo de Washington, que obligó al FMI a apoyarlo con nuevos créditos (por unos 4000 millones de dólares) y perdonar el incumplimiento de los anteriores. Eso, más la instrumentación por sorpresa del programa, le permitió a Sourrouille disminuir drásticamente los índices de precios: del 30,5% en junio cayeron a cerca del 2% entre octubre de ese año y febrero de 1986, los más bajos en una década. Se logró además evitar la caída en el nivel de actividad que suele acompañar a los ajustes, e incluso producir una moderada reactivación.

Esa reactivación se hizo sentir especialmente en la industria, que seguía siendo privilegiada por el gobierno: mientras se mantuvieron las retenciones a las exportaciones agropecuarias, las industriales recibieron nuevos subsidios. Ello supuso un acercamiento no sólo a la UIA sino a los "capitanes de la industria", ya que el gobierno apostaba a que esos grupos económicos repatriaran capitales para invertirlos en la producción de bienes exportables. A su entender, eso permitiría volver a crecer y al mismo tiempo pagar los servicios de la deuda externa. Sin embargo, ese salto exportador tardaría en producirse y, mientras tanto, el gobierno se enemistó con las entidades del campo, que iniciaron una serie de protestas contra las retenciones. Para colmo, estos tributos pronto se volvieron insostenibles debido a graves inundaciones y a la caída de los precios internacionales de los alimentos (entre 1980 y 1986 retrocedieron alrededor del 30%). Ése sería, finalmente, el talón de Aquiles del plan.

El Austral también mereció la desaprobación del peronismo: sus legisladores quisieron declararlo inconstitucional por haber sido decidido por decreto. Y además se opusieron a la desregulación del sector petrolero, objeto de una ya histórica discusión y recurso al que el gobierno apostaba para atraer inversiones externas. La CGT, por su parte, convocó a dos nuevos paros generales contra el acuerdo con el FMI y el

congelamiento de los salarios (pese a que durante 1986 éstos rondarían el 44% del PBI).

El hecho de que, mientras ocurría todo esto, la Cámara Federal avanzara en el juicio a los ex comandantes fue muy importante para el gobierno. Sus sesiones públicas, que mostraban a quienes poco tiempo atrás habían ejercido un poder sin límite sentados en el banquillo mientras en el estrado desfilaban las pruebas de sus crímenes, confirmaron la eficacia de las instituciones de la Constitución. Para algunos procesistas fue la gota que rebasó el vaso: hubo atentados contra locales radicales y de organismos de derechos humanos e incluso conatos de atentados contra la vida de Alfonsín. Pero esos ataques no lograron convencer a la opinión pública de que el gobierno estaba yendo demasiado lejos con los juicios, sino más bien de lo contrario: de que ellos eran necesarios para cortarle definitivamente las alas a la violencia. Fue así que el consenso hacia las políticas oficiales aumentó. Y de paso se preservó la escena montada en 1983 y que más les convenía a Alfonsín y la UCR: una donde la democracia, que ellos encarnaban, enfrentaba a los remanentes autoritarios, que no sólo abarcaban a los militares procesistas sino también a buena parte del peronismo, ya fuera por "irresponsabilidad" o por nostalgia del poder perdido.

Esto, sumado al éxito inicial del plan Austral, bastó para que en las elecciones de renovación parcial de la Cámara de Diputados, en noviembre de 1985, el oficialismo retuviera la mayor parte de sus votos de 1983 (sumó el 43,2% en todo el país y triunfó en la mayor parte de las provincias peronistas). Sin embargo, los resultados indicaron también que perdía terreno, sobre todo a manos de fuerzas provinciales y de centroderecha y en los sectores populares, donde ni la recuperación parcial de los salarios ni otras medidas como el Plan Alimentario Nacional (PAN), que distribuía comida entre las familias indigentes, el Plan de Alfabetización o el subsidio por desempleo bastaron para desmentir la crítica que le hacían los peronistas: que su gobierno no tenía voluntad, capacidad o ninguna de las dos cosas para terminar con la exclusión. Para esos sectores desprotegidos no era tan evidente que el peronismo fuera un "resabio del pasado violento y autoritario"; en cambio aparecía, más generalmente, como el recuerdo de una época en la que habían vivido mucho mejor, y como el camino para volver a ella.

La victoria radical fue producto, más que de un avance propio, de la división de los peronistas en distintas listas. Esta división, a su vez, también dificultó que los radicales pudieran hacer pie más firmemente en los sectores bajos de la población. Y es que, entretanto, en el PJ se habían agudizado los conflictos entre los "ortodoxos", alineados detrás de Lorenzo Miguel y del caudillo catamarqueño Vicente Saadi (un ex neoperonista que reemplazó al jefe de la UOM en la conducción del partido), y los "renovadores" como Antonio Cafiero, Carlos Menem, gobernador de La Rioja, y el porteño Carlos Grosso, que reclamaban democracia interna. Los renovadores presentaron listas propias en varios distritos, entre ellos la provincia de Buenos Aires, donde los cafieristas casi triplicaron los votos del PJ de Herminio Iglesias. Los esfuerzos de Alfonsín para regenerar a los actores no habían tenido eco en los uniformados, tampoco en los gremialistas ni en el empresariado. Lo encontraron precisamente allí donde no lo habían buscado: en el ala política del peronismo, gracias a los renovadores. Y, a raíz de ello, el gobierno tendría que lidiar con una competencia electoral cada vez más dura.

El freno a la inflación, la victoria parcial en las parlamentarias y la conclusión del juicio a los ex comandantes, que fueron condenados en diciembre (Videla, Massera y Agosti a reclusión perpetua; los demás a entre 6 y 20 años de prisión), inauguraron la época de gloria de Alfonsín. El presidente creyó entonces que "lo peor había pasado" y que había llegado el momento de concretar sus proyectos más ambiciosos. Así lo anunciaría en un extenso discurso pronunciado ante la convención de la UCR, en el que resumió sus planes para el país: modernización económica, ética de la solidaridad y democracia participativa, una versión socialdemócrata de los lemas justicialistas (soberanía política, independencia económica y justicia social) en la que confluían ciertas ideas de izquierda, el liberalismo político y la tradición "nacional y popular" del yrigoyenismo y el peronismo.

"Una democracia cargada de valores"

Los intelectuales alfonsinistas que redactaron el "discurso de Parque Norte" para la convención radical, entre los que se destacaban los sociólogos Emilio de Ípola y Juan Carlos Portantiero (cabales representantes de una izquierda que, de vuelta en el país tras el exilio, revalorizó la "democracia formal"), dieron letra e impulso a Alfonsín para que afiliara la UCR a la Internacional Socialista y concibiera su futuro asociado a la realización de una "democracia cargada de valores". Entre estos valores sobresalía, claro, la justicia social. Los renovadores les contestarían al poco tiempo con un planteo bastante similar, aunque se ocuparon de

descalificar el discurso oficial por "procedimentalista" y "posibilista". Como señala el sociólogo Juan Carlos Torre, otro importante asesor presidencial de ese entonces, el diálogo entre ambos sectores resultaba cada vez más difícil a medida que coincidían en sus definiciones y promesas, y se disputaban la posibilidad de ser la opción adecuada para realizarlas.

Estos planes refundacionales incluían el traslado de la capital a la ciudad de Viedma, la reforma de la Constitución, la apertura al comercio y las inversiones extranjeras, la modernización del estado (se contemplaba la racionalización de personal y la privatización de algunas de sus empresas), de las relaciones familiares (leyes de divorcio, patria potestad compartida, etc.) y laborales. En este último terreno se trataría ahora de descentralizar el poder sindical y fomentar la cooperación entre éste y el empresariado, cambiando el eje en la batalla contra el "modelo" heredado: dado que cambiar la dirigencia había sido imposible, se pretendía inducirla a abandonar las prácticas coyunturalistas que reproducían una puja distributiva inflacionaria y cada vez más estéril. Esta posición encontró eco en el sector orientado por Triaca, que ahora se denominaba Los 15 (reunía ese número de grandes gremios de la industria y los servicios). También inclinado a la búsqueda de nuevas formas de acción y cooperación, Triaca había vuelto a tomar distancia de Miguel desde el inicio del plan Austral. Durante 1986 Los 15 participarían de la concertación de precios que el gobierno aplicó en la industria. Y ese vínculo se coronó, a comienzos de 1987, con la designación de uno de sus integrantes, Carlos Alderete, en la cartera de Trabajo. Este proceso sería interpretado por el vértice oficial, en particular por los colaboradores de Alfonsín que insistían en una política agresiva hacia el peronismo, como un paso decisivo para romper la unidad de esta fuerza y construir lo que llamaban el Tercer Movimiento Histórico –o la Convergencia Democrática, en versiones más moderadas (no mucho más moderadas, en verdad, porque seguían colocando a la oposición en el incómodo papel de ser representante del "atraso y el autoritarismo")–.

Las reformas anunciadas en Parque Norte, sin embargo, no dieron los resultados esperados. Salvo las referidas a las relaciones familiares, las demás se frustraron en el Parlamento o antes de llegar a él. Y es que la consolidación del gobierno y del régimen democrático lograda a fines de 1985 apenas alcanzó para darles un respiro. Las mayores amenazas que enfrentaban desde un principio, la militar y la inflacionaria, aguardaban al acecho para tomar revancha.

Los planes de modernizar el sistema educativo

La educación pública experimentó tendencias contradictorias durante la primavera democrática. En las universidades se restableció el cogobierno y se repuso en sus cargos a muchos profesores perseguidos. También se recuperó la práctica de los concursos, en reemplazo de las designaciones discrecionales. Pero, con el paso del tiempo, hubo problemas para compatibilizar la masificación de las casas de altos estudios con la mejora de la calidad educativa. Y en ocasiones la autonomía se volvió una barrera defensiva de los claustros contra reformas necesarias.

En cuanto al Congreso Pedagógico, convocado para debatir entre docentes, padres y autoridades la modernización de la enseñanza primaria y secundaria, tuvo resultados bastante pobres: los docentes, urgidos por problemas salariales, tendieron a actuar cada vez más como el resto de los gremios estatales, y su identidad como profesionales de la educación se diluyó poco a poco; y en cuanto a los padres, sólo se movilizaron los de escuelas católicas privadas, alentados por la jerarquía eclesiástica (ya enfrentada al gobierno por sus políticas para la familia y los juicios a los militares), para reclamarle al gobierno más subsidios y menos intervención. Esto revelaba algo más que fervor religioso: el deseo de sectores cada vez más amplios de que alguien proveyera los servicios que el estado era cada vez más incapaz de brindar.

Que se frustrara la modernización económica obedeció tanto a la inestabilidad interna y las altas tasas de interés internacionales como a los precios excesivamente bajos de exportación de los alimentos (que en 1986 llegaron a estar un 40% por debajo de los de 1980). Pero también influyeron los errores de la gestión y el bloqueo impuesto por una coalición de intereses que prefería mantener las cosas como estaban, antes que emprender cambios que, a sus ojos, podían conllevar males todavía mayores. En un período de doce meses la CGT realizó otros cuatro paros generales. Los sectores del agro concretaron dos extensas protestas. Y los gobernadores de todos los partidos reclamaron insistentemente más recursos y siguieron aumentando su plantilla de empleados y distribuyendo créditos subsidiados a las empresas. El FMI volvió a mostrarse comprensivo con los incumplimientos del gobierno nacional y otorgó perdones por el desborde del déficit en tres ocasiones durante 1986. Advirtiendo esa situación, en abril el Ejecutivo decidió terminar el congelamiento y pasó a administrar un "deslizamiento" de precios, tarifas,

salarios y tipo de cambio con la intención de "patear para adelante" los problemas y cobrar a cada una de las partes su correspondiente cuota del impuesto inflacionario. Estimó que, si esa estrategia había funcionado durante años en el pasado, volvería a hacerlo ahora que se había evitado la "híper" y se volvía a tener una "inflación aceptable". Pero los mecanismos indexatorios estaban demasiado aceitados. Y, para peor, abandonar la promesa de un control estricto de los precios redundó en una pérdida irreparable de credibilidad frente a la sociedad. Desde entonces el gobierno se vio sometido a una puja aún más potente por extraerle concesiones, que en poco tiempo daría por tierra con su idea de administrar el desequilibrio.

En lo atinente a la relación con las provincias, en marzo se había llegado a un acuerdo para que las transferencias de las recaudaciones de la nación fueran automáticas. Se esperaba que esta medida diera paso a una nueva ley de coparticipación que reflejara el hecho de que los distritos, desde 1976, administraban buena parte de sus servicios de salud, educación, infraestructura, etc. Pero, a raíz del descongelamiento, los montos acordados fueron quedando desactualizados por la inflación. Las provincias volvieron a ponerse en pie de guerra, y la nación a asignar partidas de ayuda discrecionales. En cuanto al sistema previsional, la situación era todavía más compleja. Hacía ya muchos años que las leyes de retiro eran incumplidas por la nación y las provincias; y las jubilaciones se actualizaban con retraso y en forma despareja. Los juicios previsionales se multiplicaron y la Corte Suprema exigió al estado que atendiera las demandas. Pero el gobierno siguió ganando tiempo: dictó una "emergencia previsional" y empezó a acumular una deuda que nadie supo decir cuándo terminaría de crecer.

Mientras la inflación retomaba impulso y superaba el 100% anual, Alfonsín hizo un nuevo intento por renegociar la deuda externa en forma conjunta con Brasil y México. Pero aunque avanzaron las tratativas para crear un Mercado Común del Sur con las nuevas autoridades democráticas brasileñas, los acreedores consiguieron desbaratar una vez más el "club de deudores". Argentina sólo logró, desde fines de 1986, que los bancos y el FMI volvieran a hacerse los distraídos ante su retraso en el pago de los intereses.

De nuevo, mientras la economía se complicaba, Alfonsín enfatizó la importancia de continuar los juicios contra los represores. La Cámara Federal de la ciudad de Buenos Aires se abocó a las "megacausas" de la ESMA y el Primer Cuerpo de Ejército. Otros juzgados del país la imitaron, pero la mayoría siguió demorando sus causas o esperando que

el Consejo Supremo las resolviera. Desde el Ministerio de Defensa, y en acuerdo con el jefe del Ejército –el general Héctor Ríos Ereñú, un lanussista que pretendía reflotar el "profesionalismo prescindente"–, se impulsó la idea de volver al plan original, esto es, aplicar el principio de "obediencia debida" para disculpar a todos o bien a la enorme mayoría de los oficiales en actividad. Al principio Alfonsín los avaló. Y de ello resultaron las Instrucciones a los Fiscales, que acotaron la definición de los "crímenes atroces y aberrantes" (limitándolos a los secuestros de bebés, robos y "excesos", lo que seguía sin quedar muy claro qué abarcaba) y ordenaron encausar sólo a quienes no pudieran alegar obediencia. Pero, en cuanto se tuvo noticia de ello, la Cámara Federal de la Capital en pleno amenazó con renunciar y las protestas dentro del oficialismo se extendieron. Eso bastó para que Alfonsín anulara la medida, incluso antes de que los organismos de derechos humanos llegaran a movilizarse en su contra. En consecuencia, los juicios continuaron en forma tan despareja como hasta entonces.

La inquietud en los cuarteles aumentó. Cabía sospechar que el gobierno daba largas al asunto, para llegar en mejores condiciones a las elecciones de gobernadores y legisladores de septiembre de 1987. De ser así, y si lograba imponerse en esos comicios, nada le impediría seguir adelante. Por lo tanto, en las filas creció la desconfianza hacia la propuesta de esperar una solución, que hacía Ríos Ereñú y respaldaba el titular de Defensa, Horacio Jaunarena. Y ambos perdieron autoridad a medida que más oficiales se negaban a acatar las citaciones judiciales recibidas. En diciembre, finalmente, los funcionarios radicales llegaron a una fórmula salomónica: la Ley de Punto Final, que puso una fecha límite al inicio de los procesos para obligar a los jueces a encausar a los involucrados si había pruebas y responsabilidades, o bien a descartar las acusaciones y cerrar los casos. De esa manera se acelerarían y homogeneizarían los procesos y se disculparía al grueso de los oficiales en actividad, quitándoles motivos para solidarizarse con los que inevitablemente serían acusados. El Parlamento aprobó el proyecto. Y los miembros de la Cámara de la Capital Federal y la Corte Suprema en general lo aceptaron. Pero entre enero y febrero de 1987 los tribunales, incluso los hasta entonces más renuentes a avanzar, tal vez por temor a ser señalados como responsables de la impunidad, se lanzaron a emitir citaciones y autos de procesamiento que en pocas semanas involucraron a más de 300 oficiales, entre activos y retirados. El gobierno, que había estimado que hasta un centenar sería "tolerable" en los cuarteles, no supo qué hacer. Alfonsín anunció que habría otra ley correctiva, que

resolvería definitivamente la cuestión de la obediencia debida. Pero no se apuró en presentarla ni hizo explícito su contenido: era de sospechar que pretendía seguir ganando tiempo.



"No al Punto Final." Afiche de convocatoria a una manifestación contra esa ley en la ciudad de Rosario.

Los organismos de derechos humanos se movilizaron contra el Punto Final, pero no pudieron hacer mucho. Estaban en gran medida a merced de lo que decidiera el partido oficial, pues los peronistas seguían divididos entre la denuncia de una "amnistía encubierta" y los reclamos por una amnistía abierta y generalizada que beneficiara tanto a los militares como a los jefes montoneros (quienes en el ínterin habían sido detenidos y enjuiciados). Por otro lado, las tensiones en el Ejército crecían, pero las otras dos fuerzas se mantenían ajenas al problema: los aeronáuticos, gracias al desarrollo del misil Cóndor; los marinos, debido a los planes para comprar naves y reequiparlas. La inflación, entre tanto, volvió a descontrolarse y Sourrouille se vio obligado a un segundo congelamiento general de precios, que sería muy difícil implementar. El gobierno empezaba un año electoral decisivo apenas con medios para estirar las cosas y esperar que no se salieran totalmente de cauce.

La teoría de los dos demonios

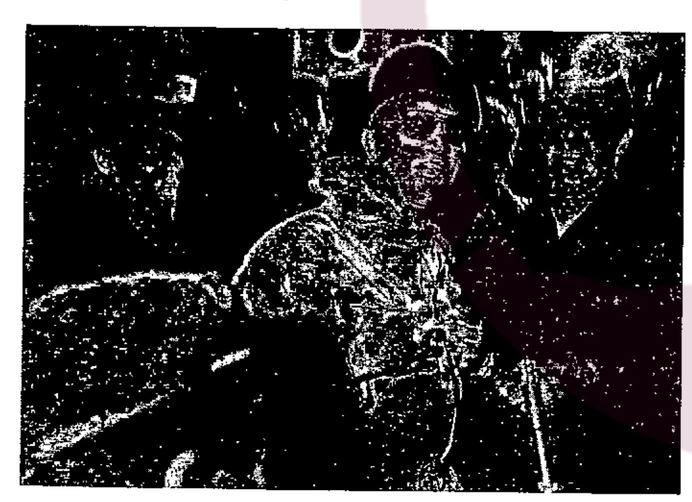
Durante 1986 el gobierno insistió con su "teoría de los dos demonios", según la cual la guerrilla era tan responsable como los militares por la violencia política. Esa actitud le mereció muchas críticas: no sólo por el número de víctimas y la crueldad de los crímenes cometidos por los militares, sino por la diferencia que suponía el uso del estado para violar los derechos de las personas. Los errores que se achacaban ahora a Alfonsín reflejaban los dilemas que había enfrentado desde el comienzo de su gobierno: ¿había consumido inútilmente su tiempo en un "autojuzgamiento" infructuoso?, ¿había centralizado demasiado el proceso judicial o no había puesto suficiente esmero en hacerlo?, ¿había concedido demasiado a la división de poderes, a una noción "liberal-republicana" de los derechos en cuestión y a la prioridad de la justicia sobre el resto de los valores e intereses colectivos, o no había sido consecuente con ella?

El ocaso: rebeliones militares e hiperinflación

La rebelión estalló el 14 de abril, en la Semana Santa de 1987. Como sucedía con frecuencia, un oficial del Ejército había desobedecido la citación de un juez. Pero esta vez las cosas no quedaron allí: varias unidades se amotinaron y los rebeldes se fortificaron en un sector de Campo de Mayo. El hecho no tomó totalmente desprevenido al gobierno: en un primer momento incluso lo consideró conveniente para demostrar que era necesario poner algún freno a los juicios. Pero pronto comprobó que la crisis iba demasiado lejos y debilitaba seriamente su autoridad: no sólo por el número de amotinados sino por la negativa de los demás oficiales a reprimirlos, y la advertencia de algunos de que no permitirían que nadie lo hiciera. Y aún más, con el motín cobró forma un movimiento muy amplio, hasta entonces latente, y un liderazgo, el del coronel Aldo Rico, que se inspiraba en la "gesta de Malvinas".

El motín no podía avanzar sobre el poder civil, pero le bastaba que no fuera posible desbaratarlo por las armas. Eso le dejaba al gobierno dos salidas: recurrir a la movilización popular para someter a los rebeldes o llegar a un acuerdo con ellos. Intentó hacer las dos cosas a la vez: movilizó a la ciudadanía, que indignada colmó día tras día las plazas de

todo el país, para acorralar a Rico y sus hombres, mientras ablandaba a los militares con la promesa de una la ley de obediencia debida ya decidida. Pero éstos no se dejaron impresionar: sabiéndose aislados, exigieron el compromiso y el reconocimiento personal del presidente para aceptar rendirse. Si Alfonsín concedió finalmente estas condiciones, y se apersonó en Campo de Mayo, fue en parte por el riesgo de que un desborde en la manifestación que ya sitiaba el lugar provocara muertes, hecho que habría reabierto el escenario de polarización que pretendía cerrar. Lo hizo también porque subestimó el precio que lo obligaban a pagar, creyendo que, si lograba ofrecer una salida pacificadora a cambio de una ley que en última instancia se correspondía con sus metas originales, preservaría su rol moderador y el consenso necesario para sostenerlo. Como fuera, Alfonsín acudió a entrevistarse con Rico, quien, luego de repetirle sus exigencias, se rindió y quedó detenido junto con sus seguidores. De regreso en la Casa Rosada, el presidente habló ante una plaza colmada y confirmó el ánimo pacificador de su solución: reivindicó a los "héroes de Malvinas" que nutrían las filas de los rebeldes, recalcó que no había sangre en las calles, y cerró con un anuncio que habría que confirmar: "la casa está en orden".



El coronel Aldo Rico en la Escuela de Infantería de Campo de Mayo, al frente de los carapintadas. Archivo *Clarín*.

Este esfuerzo de Alfonsín por presentar las cosas como un triunfo no sólo suyo sino de la democracia fue torpedeado sin pérdida de tiempo por el propio Rico. Aunque detenido, dio una conferencia de prensa

en la que se presentó como el vencedor de la jornada: se arrogó ser la cabeza "del verdadero ejército" y quien reconciliaría "a las fuerzas del orden con el pueblo", y se embolsó la obediencia debida y el desplazamiento de Ríos Ereñú (pasado a retiro ante la evidente extinción de su autoridad). La consolidación del "movimiento carapintada" fue por tanto inocultable. Para colmo, al poco tiempo Dante Caridi, sucesor de Ríos Ereñú, reclamaría no sólo amnistía sino un reconocimiento a las Fuerzas Armadas por "haber derrotado a la subversión y haber hecho posible la democracia". Así, el barco de Alfonsín hacía agua por los dos flancos: su "solución" no era tal para quienes querían más juicios aunque estaban dispuestos a resignarlos a cambio de orden, ni tampoco para quienes deseaban orden ante todo y achacaban su falta a los juicios ya realizados o todavía en curso. Tanto si "había pacto" y se revelaba contraproducente, como si "no había pacto" debido a que Alfonsín ya no era confiable para los militares, el gobierno parecía ser ahora la verdadera causa de los problemas.

El segundo congelamiento, o "australito", también naufragó. Fue seguido, en marzo, por el ingreso de Alderete a la cartera de Trabajo, que no sólo supuso el abandono de las reformas laborales sino su reemplazo por leyes de paritarias, asociaciones profesionales y obras sociales que fortalecían el viejo modelo sindical. Tales concesiones, para peor, no refrenaron las presiones salariales: a poco de asumir, en flagrante contradicción del congelamiento, Alderete reclamó aumentos. No quedaron dudas de que sería un hombre de los gremios en el gobierno y no, como esperaba el presidente, una cuña útil para dividir a aquéllos.

En agosto Sourrouille logró finalmente un acuerdo con la banca acreedora, ablandada por el *default* que entretanto había dispuesto Brasil: habría siete años de gracia y dinero del FMI para cumplir con los vencimientos atrasados, pero no reducción de las tasas de interés ni del capital. Dado el acotado superávit comercial, era un arreglo insuficiente. La opción de imitar a Brasil, o mejor aún a Perú, cuyo presidente Alan García no sólo había repudiado la deuda externa sino nacionalizado el sistema financiero, ganó apoyo.

En este clima de opinión, con la inflación de nuevo en alza y la aprobación de la Ley de Obediencia Debida, el porcentaje que la UCR obtuvo en las elecciones de septiembre de 1987 podría estimarse satisfactorio (sumó el 37% de los votos, contra el 41% del PJ). Pero el cambio en la distribución de poder institucional resultó abrumador: perdió todas las gobernaciones, salvo las de Río Negro y Córdoba, mientras que el PJ sumó diecisiete.

Ese cambio dio lugar, en principio, a un hecho esperanzador y único en el período: un intento de los dos grandes partidos por acordar reformas en el Parlamento y evitar que la competencia entre ellos, que se intensificaría al aproximarse las elecciones presidenciales de 1989, alimentara la inestabilidad. Pero el intento fracasó a raíz de la interna del PJ. Antonio Cafiero, que había obtenido la gobernación bonaerense y, acto seguido, la jefatura del PJ legitimado por todas las facciones internas, creía tener asegurado el camino a la presidencia. De modo que no se desveló por el desafío que le planteó Menem, antes renovador y ahora aspirante a la primera magistratura como defensor de la más ortodoxa tradición peronista. Suponía que las internas contra el mandatario riojano serían un mero trámite. Y se dedicó a aventar el fantasma de los setenta de las mentes de los empresarios, las clases medias y los observadores externos, que aún desconfiaban de que el peronismo pudiera gobernar en un contexto de penurias fiscales como el que se vivía. Para convencerlos y evitar que ese contexto empeorara, Cafiero colaboró con el gobierno haciendo aprobar una ley de defensa, otra de coparticipación (en la que, para peor, Buenos Aires resignó parte de lo que hasta entonces le correspondía de los impuestos nacionales), y la limitación de la promoción industrial en provincias periféricas. También acordó las pautas de una reforma constitucional. A su vez, dejó en claro que alejaría a los sindicalistas de la toma de decisiones: redujo su peso en la conducción del PJ y rechazó la propuesta de Las 62 de compartir la fórmula con un candidato que les fuera afín.

La suma de todos estos factores configuró una oportunidad que Menem supo aprovechar, haciendo precisamente lo contrario que el bonaerense: denunció su mimetización con el alfonsinismo y su traición a los postulados del peronismo, respaldó la nueva ola de huelgas generales (hubo cinco entre fines de 1987 y 1988), y dio cobijo a los sindicalistas –en particular a Los 15, ya fuera del gabinete–. Contó además con cierta ayuda del gobierno, en cuyo seno algunos juzgaron más conveniente competir contra un candidato "impresentable" y no contra uno que se les parecía cada vez más. Sin embargo, lo decisivo fue el carisma del reelecto gobernador riojano, que le permitió descontar la ventaja que Cafiero le llevaba en términos organizativos e institucionales. Fue así que, en la primera elección directa de candidatos en la historia del peronismo, el 8 de julio de 1988, contra todos los pronósticos, Carlos Menem triunfó ampliamente.

A raíz de esto, el gobierno quedó expuesto a presiones de todo tipo, sobre todo en el frente económico. A fines de 1987, Economía había dispuesto un tercer congelamiento, más efímero aún que el segundo. La inversión y la recaudación se derrumbaban. Y el deterioro de los salarios públicos minaba la ya escasa capacidad de gestión del aparato estatal. Ello impactó en docentes, técnicos, bancarios y ferroviarios: una masa de empleados que pasó a protagonizar los más duros reclamos sindicales. Se asumían como víctimas de una crisis terminal del estado, crisis de la que cada vez más usuarios, en cambio, los consideraban total o por lo menos parcialmente responsables. La opinión antiestatista se masificó. Sobre todo en las clases medias y altas, que se resentían con los servicios vetustos de transporte, teléfonos, educación y salud, o bien pagaban por otros privados en su reemplazo y creían injusto que el estado les cobrara impuestos por servicios que no usaban. De allí el éxito que tuvo la candidatura a la presidencia de Eduardo Angeloz, gobernador de Córdoba y referente de las opiniones pro empresariales en el radicalismo. Y de allí también que la UCR acompañara este giro sin protestar: parecía lo más adecuado para competir contra un populista casi grotesco.

De este giro resultaría el último esfuerzo antiinflacionario del gobierno radical: el Plan Primavera. Anunciado el 2 de agosto de 1988, su mayor innovación fue otorgar, por primera vez desde la transición, un rol preponderante a los empresarios, en particular a los "capitanes de la industria", en el diseño y el sostenimiento de la política económica. El gobierno ya no contaba con mucho apoyo externo debido a que en abril había dejado de pagar, y ya no volvería a hacerlo, incumpliendo todos los acuerdos con los acreedores y el FMI (Reagan logró que el Banco Mundial otorgara nuevos créditos, pero el Fondo sólo aceptó enviar los recursos previamente prometidos). La colaboración de los grupos locales se volvió imprescindible, y además resultaba acorde con la coalición que buscaba construir el candidato radical, y con el nuevo enfoque oficial sobre los cambios necesarios: había que marchar hacia una economía de mercado lo antes posible porque el estado ya no podía fijar creíblemente ningún precio. La democracia renunciaba así a su promesa de reequilibrar las tensiones entre trabajo y capital, y asumía que sólo podría recuperar poder regulatorio tras haber estabilizado la economía en alianza con los actores sectoriales predominantes. Por lo tanto, el programa incluyó una amplia apertura comercial, la liberación de las tasas de interés y la promesa de hacer lo mismo con el tipo de cambio en abril de 1989. Mientras tanto, el mercado cambiario se mantenía desdoblado para que el Tesoro pudiera adueñarse de las divisas resignadas por haber eliminado las retenciones a las exporta-

ciones (lo que no evitó que, en su última visita a la exposición anual de la Sociedad Rural, Alfonsín fuera abucheado). Y además, se lanzó la privatización parcial o total de varias empresas públicas (que el peronismo volvería a bloquear en el Senado).

El aspecto más débil del programa era el fiscal: se renunciaba a recursos seguros por retenciones, con la esperanza de que los empresarios liquidaran los dólares de sus exportaciones y el estado pudiera adquirirlos a bajo precio. Pero los exportadores, previendo que el tipo de cambio se liberaría a un nivel mucho más alto que el que ahora se les ofrecía, demoraron sus operaciones o dejaron sus dólares en el exterior. En el ínterin, en vista de los anuncios de Menem sobre una "generosa moratoria" y de la pérdida de autoridad del gobierno nacional, se propagó una fenomenal rebelión fiscal. Contra los esfuerzos de Angeloz, muchos empresarios se resignaron a la vuelta del peronismo al poder y buscaron protegerse o sacar ventaja anticipada de ello.

Una serie de acontecimientos políticos terminó de complicar las cosas. Se sucedieron varios estallidos sociales en capitales de provincia por demoras en el pago de salarios y su retraso respecto de la inflación, que aumentaron la tensión entre los gobernadores peronistas y el Ejecutivo nacional. Una feroz sequía afectó las exportaciones y la provisión eléctrica a las ciudades: los cortes de suministro se hicieron rutinarios y el ingreso de divisas cayó aún más. El frente militar volvió a complicarse. Caridi había logrado restablecer cierta disciplina en los cuarteles, a tal punto que, cuando el juicio contra Rico avanzó y el coronel rebelde volvió a amotinarse en enero de 1988, en Monte Caseros, su actitud no obtuvo mayor eco y debió rendirse ante la amenaza cierta de que fuerzas leales lo reprimieran. Desde entonces, ya fuera del Ejército, se dedicaría a promover el Movimiento por la Dignidad y la Independencia (Modin). Pero los carapintadas hallaron pronto un nuevo líder, el coronel Mohamed Alí Seineldín, y ocasiones más favorables para actuar. Seineldín recibió de Menem un cierto aval a sus propuestas para recuperar el "Ejército nacional". Y entendió que había que crear las condiciones para que el riojano cumpliera lo que prometía. La oportunidad se presentó cuando al coronel le fue negado su ascenso a general, a fines de 1988.

El 1º de diciembre estalló un motín que pocas horas después se focalizó en Villa Martelli, cuartel lindero con la Capital Federal. Los rebeldes dispararon contra los manifestantes que los repudiaban y produjeron varias muertes. Alfonsín tampoco había podido cumplir su promesa de que no habría sangre en las calles. Esta vez no fueron las fuerzas leales las que frenaron la rebelión sino el propio Seineldín, que calculó que la demostración de fuerza bastaría para detener al "generalato liberal" y hacer que Menem cumpliera su palabra. La competencia inclemente entre los partidos estaba alimentando la inestabilidad y permitiendo que grupos facciosos sacaran ventaja, aunque, a la vez, la posibilidad de una pronta alternancia en el poder aseguraba que esas presiones no se desbordaran y que el grueso de los actores, incluso los menos afectos a la democracia, apostaran a las elecciones para lograr sus fines.



Rebelión militar en Villa Martelli, diciembre de 1988.
Archivo *La Nación*.

De todos modos, el gobierno ya no encontraría forma de controlar la situación, porque las malas noticias continuaron, como asimismo sus errores. El 23 de enero un grupo remanente del ERP, que actuaba bajo la cobertura de una organización juvenil y universitaria con estrechos lazos con organismos de derechos humanos, denominada Movimiento Todos por la Patria (MTP), asaltó el regimiento de tanques de La Tablada. La policía pretendió intervenir para detener al grupo atacante, pero grupos comando del Ejército se lo impidieron y lanzaron una feroz operación. Hubo 39 muertos, al menos tres desaparecidos y varias decenas de heridos.

Ataque a La Tablada

Mientras algunos atacaban La Tablada, otros miembros del MTP distribuían volantes en las barriadas populares y llamaban a movilizarse para detener un golpe de estado supuestamente en marcha, ocupar los cuarteles del Ejército y encolumnarse hacia Plaza de Mayo con el objetivo de obligar a Alfonsín a hacer la revolución que "no se había animado a hacer" en Semana Santa. La autoridad del presidente quedó por completo dañada: debió ceder ante la presión militar y conformar un Consejo Nacional de Seguridad que permitía la intervención castrense en la seguridad interna. El daño fue aún mayor para el movimiento de derechos humanos, no sólo porque entre los guerrilleros figuraban varios activistas de esos organismos sino porque la versión procesista de que la convivencia pacífica con los revolucionarios era imposible, de que ellos eran "irrecuperables", ganó crédito en la sociedad.

Días antes el Banco Mundial había anunciado que suspendía el envío de partidas de los créditos comprometidos. La administración de Reagan concluía y el enfoque de los organismos financieros sobre el problema de la deuda de América Latina estaba cambiando drásticamente. La carrera por las reservas se aceleró y el 6 de febrero el Banco Central dejó de vender divisas. La cotización del dólar comercial fue corregida, pero no lo suficiente para convencer a los exportadores. El gobierno, para colmo, perdió la poca cohesión que le quedaba: Angeloz logró que Sourrouille renunciara y que se concedieran aumentos de salarios de emergencia, que alimentaron aún más la corrida cambiaria; a mediados de abril lograría también que se cumpliera la promesa de liberar el tipo de cambio. La inflación, que se había acelerado, aunque bastante menos que el dólar, se disparó incontenible: en los siguientes meses alcanzó el 104,5%, 132% y 209%. Los ingresos públicos se evaporaron. La hiperinflación, a duras penas eludida en 1976 y de nuevo en 1985, finalmente había estallado.

Las elecciones del 14 de mayo arrojaron un 47% de las preferencias por Menem y un 37% por Angeloz. Alfonsín intentó un acuerdo de transición para detener la escalada de precios. Y ofreció, en caso contrario, el adelantamiento concertado de la entrega del poder. Pero no hubo consenso para una cosa ni otra. A fin de mayo y durante junio hubo por tercera vez sangre en las calles: en la periferia de las grandes ciudades se desataron saqueos de comercios y se registraron 14 muertes, fruto de la represión policial o la reacción de los propietarios.



Saqueos en San Miguel, 1989. Archivo *Crónica*.

En este contexto, Alfonsín y su vice presentaron sus renuncias al Congreso. El 8 de julio se concretó el traspaso del mando al peronista Carlos Menem. Así se cumplió el sueño de que un presidente democrático le entregara el poder a otro mandatario electo, algo que en líneas generales no sucedía desde 1928, y entre distintos partidos, desde 1916. Pero ello se lograba en condiciones políticas, económicas y sociales que estaban muy lejos de ser las más deseables.

9. Menemismo y reformas de mercado

La crisis económica y el empobrecimiento de amplios sectores de la población, que fueron agravándose a lo largo de la década de los ochenta y se agudizaron con la hiperinflación, dieron aliento nuevamente a los planteos antiestatistas, tanto entre los empresarios como en la opinión pública, incluso de sectores bajos. Consciente de ello y de la necesidad de ganar apoyos empresariales y externos para controlar la situación, Menem abandonó sus promesas de campaña de corte populista y puso en marcha un profundo y acelerado plan de reformas de mercado, en línea con lo que hacían otros países de la región, así como los que estaban abandonando el comunismo en Europa del Este. De todos modos, transcurrirían dos años de ensayos y errores hasta que Menem y su ministro Cavallo dieron con un programa antiinflacionario duradero: la Convertibilidad. Desde entonces, el alineamiento del peronismo detrás del presidente se fortaleció, y ello no sólo le permitiría ganar las elecciones provinciales y legislativas de 1991 y 1993, sino también habilitar su reelección a través de una reforma constitucional.

Las consecuencias de la hiperinflación: una desigualdad aguda y persistente

El caos económico desatado a comienzos de 1989, coronado con sucesivos picos hiperinflacionarios a lo largo de ese año y el siguiente (el alza de precios anual totalizaría el 3079,5% y el 2314% respectivamente), destruyó la moneda como medio de intercambio y de regulación de la economía. Con ello, las transformaciones sociales y económicas iniciadas en 1981 terminaron de cuajar desbordando las frágiles barreras que la política democrática venía oponiéndoles desde 1983. Lo hicieron a través de un largo ciclo de *shocks* que agudizó la

incertidumbre y el empobrecimiento antes de que fuera posible estabilizar un nuevo orden. En cuanto a éste, si bien estaría signado por desigualdades de recursos y condiciones "ya dadas", estructurales, habría de significar al menos la recuperación de un marco de normalidad capaz de contener el terror económico.

Los datos confirman que en la Argentina, más que en ningún otro país de la región, los años ochenta fueron "una década perdida": el PBI per cápita disminuyó entre 1981 y 1990 a un promedio del 2,1% anual; la deuda externa pasó a representar el 70% del PBI y era aún mayor si se contabilizaba la acumulada con los jubilados, los contratistas y los proveedores del estado. El empleo formal prácticamente no había crecido en esos diez años, y si tomamos en cuenta que el empleo público sí había aumentado y mucho, advertiremos la dimensión de la caída en el sector privado. También había crecido el empleo informal, un 2,8% anual, lo que ayuda a entender que el promedio de las remuneraciones laborales bajara alrededor de un 30% en la década. La pobreza, que había retrocedido al 16,1% en el mejor momento del Austral, ascendió al 33,6% en 1987 y al 47,4% en octubre de 1989 (porcentaje que representaba alrededor de 20 000 000 de personas).

Esta inequidad material iba acompañada ahora de una profunda desigualación simbólica, y en alguna medida también política. Los sectores populares argentinos vieron debilitarse los canales a través de los que actuaban colectivamente en defensa de sus intereses. Se instaló la idea de que la sociedad era desigual por naturaleza y que ello obedecía a "la fuerza de las cosas", una perspectiva que Menem abonaría al afirmar que "pobres hubo siempre". Esta "fuerza de las cosas" incluía el reconocimiento si no de un derecho, como en tiempos del Proceso, al menos sí de una capacidad superior para influir en los asuntos colectivos, a aquellos actores que con su éxito habían demostrado ser más hábiles que el común de la gente, y tener la razón de su lado. La crisis y el empobrecimiento colectivo dieron lugar así a una valoración exaltada de quienes no los sufrían: los ricos, los empresarios, los inversores, en suma, los "exitosos" (tan es así que las encuestas de opinión realizadas por Mora y Araujo entre 1990 y 1993 mostraban a los dueños del capital al tope de las adhesiones, por encima de las instituciones, la iglesia o los periodistas). Se completó, de este modo, el pasaje de la visión crítica de la "patria financiera" que la opinión pública y la dirigencia política habían compartido durante la transición, hacia una visión opuesta, según la cual los empresarios eran los únicos modelos de éxito en un país signado por el fracaso. Por lo tanto, había que aprender de ellos, seguirlos y obedecerlos para dejar atrás la decadencia. La política democrática debía hacer entonces exactamente lo contrario de lo que había intentado en sus comienzos: debía permitir que esos intereses predominantes condujeran a los demás, débiles y desorientados, por la senda del progreso.

El rol de los empresarios y el "pacto productivo"

A esta exaltación del rol de los grandes empresarios no sólo contribuyeron las usinas de pensamiento pro mercado, que habían ido ganando espacio en los medios de comunicación públicos y privados (periodistas como el ya mencionado Mariano Grondona o Bernardo Neustadt se volvieron activos voceros del gobierno de Menem). Los actores políticos y sindicales que aceptaron la conveniencia de un "acuerdo productivista" (recordemos la postura de Triaca al respecto) también aportaron lo suyo. Armando Cavalieri, dirigente de los empleados de comercio y prominente figura de Los 15, lo explicó poco antes de la asunción del nuevo gobierno: "El traspaso (del 50% del ingreso del sector asalariado desde 1976) existió, pero ahora hay que lograr inversiones y terminar con los enfrentamientos [...] que los empresarios tengan seguridades para invertir [...] abrir la economía [...] lo esencial es hacer una alianza con los empresarios [...] si ellos no ponen la plata el peronismo en el gobierno la va a pasar muy mal".

Las citas de Armando Cavalieri están tomadas de Vicente Palermo y Marcos Novaro, *Política y poder en el gobierno de Menem*, Buenos Aires, Norma, 1996.

El empobrecimiento simbólico y político significó la ruptura de lazos de pertenencia a instituciones y organizaciones (a sindicatos y obras sociales, pero también a la escuela y el hospital público, al sistema previsional, a la vecindad en un barrio consolidado, etc.), el deterioro de los bienes y servicios a los que se accedía cuando esa pertenencia no se había perdido del todo, y el debilitamiento de la capacidad de defender estos u otros derechos. Amplios sectores medios también se vieron afectados por ello, al perder sus ingresos o su pequeño capital, o cuando sus hijos, en particular si eran profesionales, vieron evaporarse el sueño de una carrera meritocrática que les permitiera conciliar vocación y progreso material. De allí que miles emigraran: sumados a los que había expulsado la ante-

rior crisis en el final de la dictadura, hacia 1990 unos 600 000 argentinos vivían en el exterior y la mayoría de ellos ya no regresaría.

La clausura, a causa de la hiperinflación, de los canales a través de los cuales los grupos sociales defendían sus intereses, abarcó incluso a muchos empresarios. La caída abrupta del consumo, la ruptura de las cadenas de pagos y la imposibilidad de predecir mínimamente el futuro llevaron a la quiebra, o al menos a suspender sus actividades, a miles de empresas. Sólo escaparon al derrumbe aquellos capitalistas que dolarizaron sus activos, es decir, que se comportaron como puros especuladores cambiarios, lo que significó extremar las prácticas que cada vez más actores venían incorporando desde hacía años.

Y es que la híper no implicó simplemente "un poco más de inflación". No fue un ritmo más intenso de un fenómeno ya conocido, sino una situación enteramente nueva. Muchos de los mecanismos empleados por los distintos actores para eludir los costos del proceso inflacionario (indexar contratos en el caso de los proveedores del estado y los empresarios en general; diversificar lo más posible las inversiones; reducir los plazos de las paritarias en el caso de los gremios, etc.), o incluso para sacarle provecho, perdieron de pronto efectividad. De allí que algunos grupos que habían sido "poderosos" en el régimen de alta inflación se contaran ahora entre las principales víctimas. Tal fue el caso de los asalariados comprendidos por las paritarias, que vivían del ingreso que recibían a fin de mes y que lo vieron reducirse a pocas decenas de dólares, mientras que los trabajadores informales, en tiempos normales más expuestos al alza de precios, se defendían mejor, porque sus ingresos eran diarios.

En un sentido más general, la sociedad en su conjunto así como el sector público vieron incrementarse aceleradamente los costos que pagaban por la inestabilidad, sin poder hallar mecanismos adecuados para preservar sus medios y condiciones de reproducción. Y se formó entonces un nuevo consenso: era preciso frenar la inflación a toda costa, aun cuando ello afectara intereses particulares y derechos hasta entonces legítimos, en pos del bien común. El acuerdo a favor del "statu quo", que había frenado los intentos reformistas de Alfonsín y alentado políticas dirigidas a revivir el sistema económico que mal o bien había funcionado hasta los años setenta, fue sustituido con la híper por un consenso de fuga, favorable a realizar "los cambios que fueran necesarios" para dejar atrás la situación que se vivía. Esta nueva perspectiva de todos modos no emparejó las desigualdades en términos de los recursos que separaban a los distintos actores y que siguieron profundizándose en el caos hiperinflacionario.

La nueva pobreza

Tal como explican Gabriel Kessler y Alberto Minujín, los llamados "nuevos pobres" provenían de las clases medias y conservaban algunos de sus rasgos (nivel de educación, número de hijos, zonas de residencia) pero se parecían al resto de los pobres en los ingresos, el riesgo de desempleo, la falta de cobertura de salud, etc. Podían haber llegado a esa situación por un *derrumbe*, en cuyo caso tendrían graves dificultades para adaptarse a la nueva situación, o por una *caída escalonada*, y entonces su suerte podría inscribirse en la historia social o experimentarse como un hecho casi "natural". Según los casos, desarrollaban distintas estrategias para intentar revertir su situación: por ejemplo, el ingreso al mercado laboral de nuevos integrantes de la familia o el incremento de las horas de trabajo de quienes ya estaban en él. En general, perdían confianza en los canales hasta entonces considerados seguros para el ascenso social, como la educación. Y experimentaban agudamente la inseguridad: cualquier traspié podía significar una catástrofe. El fantasma de la "desaparición de la clase media" estuvo asociado a esos cambios. Otro rasgo bastante difundido, señalado por Kessler y Silvia Sigal, fue la "autoinculpación": atribuirse a sí mismos, y a la sociedad, los "errores" que los habrían conducido a esa situación.

Por un lado, si bien los que perdían o veían tambalear su posición provenían de todas las capas sociales, no todos lo sufrían en la misma medida. En los sectores altos abundaron los que, dolarizando su capital, salieron ganando. Por otro lado, entre los que más perdieron, en términos materiales y también simbólicos, se contaron sin duda los trabajadores del sector público, que no sólo vieron extinguirse sus ingresos sino su misma razón de ser, dado que aparecieron ante el resto de la sociedad como "parte del problema". Reducir gasto público, eliminar la estabilidad del empleo en el estado y otros derechos laborales, liquidar empresas, entidades y áreas de la administración pública eran metas cuyo cumplimiento implicaba costos masivos para todos ellos. Metas que no sólo parecían justas para sectores medios y altos sino también para muchos pobres, sobre todo entre la masa de trabajadores informales que no disfrutaban de esos beneficios y los consideraban ahora injustificados.

Con todo, más allá de estas diferencias, la incertidumbre unificó a toda la sociedad en un campo de pérdidas y de temores del que buscó

desesperadamente escapar. El consenso de fuga fue, por ello, auténticamente nacional. Hasta los especuladores, para poder disfrutar de las ventajas obtenidas, dependían de que en algún momento volviera a haber un mínimo orden. De allí que esa necesidad común contuviera el deseo angustioso de que se restableciera la autoridad pública en los intercambios económicos y en la vida cotidiana. En ninguno de esos terrenos estaba claro qué medidas en concreto había que tomar. Pero se imponía una orientación: la que propiciaba las llamadas "reformas de mercado" y la reducción de la intervención del estado. Esta tendencia se afirmaba por contraste con los fracasados planes que habían intentado preservar las protecciones, regulaciones y empresas públicas hasta entonces (las encuestas de mediados de 1989 mostraban que un 60% de la opinión compartía estas ideas pro mercado), y en sintonía con lo que enseñaba el contexto internacional y regional.

La crisis argentina fue, en este sentido, todo lo oportuna que podían desear las visiones neoliberales, y les aseguró un triunfo mucho más amplio e inapelable que el de 1976. Los ejemplos de Chile y, más recientemente, Bolivia, mostraban que las reformas de mercado permitían poner fin a ciclos agudos de inestabilidad y hacer crecer las economías. Los contraejemplos eran Perú, donde las nacionalizaciones antes festejadas habían llevado al colapso, y Venezuela, donde un político de origen populista intentó un ajuste en 1989, pero la falta de apoyo de su partido lo hizo caer y empeoró la situación. Todo ello sobre el telón de fondo del surgimiento de los tigres asiáticos –paradigma de las economías abiertas que crecían a ritmo acelerado– y la crisis del bloque soviético –que, si bien no estaba claro dónde acabaría, ya permitía augurar un triunfo universal del capitalismo–. El neoliberalismo contaba ahora a su favor, además, con la enorme gravitación alcanzada por los flujos financieros que en los años setenta recién despuntaban, y cuya orientación hacia un país u otro dependía de los criterios establecidos por el Consenso de Washington: moneda estable y competitiva, superávit fiscal, apertura comercial, privatizaciones, etc.

Dos años al filo del abismo

Mientras desarrollaba una campaña cargada de promesas populistas y nacionalistas ("salariazo", "revolución productiva", "reducción del 50% de los impuestos", "recuperación de las Malvinas a cualquier precio", etc.), Menem ya había iniciado un giro a favor de las políticas económicas propiciadas por sus adversarios. A la vez que tendía puentes con los grupos económicos, transmitió a los gobiernos de los países centrales y a los organismos financieros internacionales su voluntad de "honrar las obligaciones del país" e incorporó a su entorno a economistas afines a esos gestos, como Guido Di Tella y Domingo Cavallo. Pero una cosa era marcar el rumbo y otra, muy distinta, recorrer el camino. Entre una y otra transcurrirían dos largos años y varios intentos frustrados. La extensa duración y el alto costo que tuvo este ciclo de "ensayo y error" obedecieron a la gravedad de los problemas heredados, pero también a las tensiones que atravesaban al peronismo y al propio Ejecutivo respecto de las medidas concretas a tomar, el modelo a construir en reemplazo del regulado y protegido que la híper había terminado de liquidar, y con qué aliados políticos y sectoriales hacerlo. Lograr que el peronismo lo acompañara fue parte esencial del desafío del nuevo gobierno. La gravedad de la crisis fue uno de sus principales argumentos, como asimismo el hecho de ser Menem un líder doblemente legitimado: por su triunfo en las internas y por haberle devuelto al PJ el gusto de la victoria en elecciones presidenciales.

Su primer intento para enfrentar la crisis fue entregar el manejo de Economía a los grandes grupos locales, para que pusieran sus medios ya no a favor de la especulación, sino de la recomposición del orden. Esta estrategia llevó al extremo la pauta incorporada por el gobierno radical con el Plan Primavera. Y, como entonces, pronto se comprobó que esa colaboración era necesaria pero no suficiente: hacía falta una autoridad estatal imparcial, autoridad que no podía surgir de la mera interacción entre intereses particulares, por más poderosos que ellos fueran. Lo cierto es que, contra la lectura que muchos hacían de la híper como fruto de una conspiración empresarial (un "golpe de mercado", según algunos radicales), cabe señalar que, ante todo, fue el resultado de una extrema debilidad del estado nacional. Esa debilidad se prolongó durante los primeros tiempos de Menem.

El mecanismo escogido por él para este primer intento fue designar a un directivo del grupo Bunge y Born al frente del Ministerio de Economía. No era la primera vez que el peronismo colocaba a un empresario en ese puesto: ello se correspondía con una visión "expresiva" de la gestión de gobierno, que se confirmó con la entrega de la cartera de Trabajo a Triaca y la de Educación a una figura cercana a la curia. La novedad en este caso era que B&B representaba mejor que nadie el antiperonismo más acérrimo: el propio Perón lo había identificado como prototipo de los "vendepatria". El gesto estaba dirigido precisamente a

diluir esa oposición y convencer a los dueños del capital de que la voluntad de cambio era profunda e incluía una revisión inclemente de la propia historia del peronismo. En el mismo sentido, durante esta etapa Menem dedicó grandes esfuerzos a formular un nuevo relato sobre el origen de los problemas del país, que ubicó en 1930; pero no tanto por los golpes militares, como creyera Alfonsín, sino porque, como sostuviera el Proceso, en esa década se había abandonado el mercado para abrazar el intervencionismo estatal y el proteccionismo. La edad de oro peronista quedaba así subsumida en el largo ciclo de la decadencia nacional. Este giro interpretativo se reforzó además con otros gestos, como el abrazo del presidente con el almirante Isaac Rojas –adalid de la Revolución Libertadora– y la incorporación de Álvaro Alsogaray como asesor presidencial, que sería seguida por la de muchos dirigentes de su partido, la UCeDé, el preferido del mundo de los negocios, en puestos clave del gobierno.

Actualizar el peronismo

Menem rescató de Perón precisamente aquello que lo había enfrentado a los peronistas, el intento de atraer inversiones extranjeras con las concesiones petroleras y la voluntad de contener las presiones sindicales para aumentar las inversiones: "Hasta 1952 estábamos acostumbrados a vivir casi sin trabajar [...] gracias a la época de vacas gordas que atravesaba el país [...] Ese año Perón mismo vivió los rigores de la crisis [...] durante el segundo gobierno peronista se comió pan negro [...] hacíamos cola porque había desabastecimiento [...] Nadie se animó a tomar el toro por las astas y por eso vino el funesto golpe de 1955". De este modo el golpe se achacaba, más que al antiperonismo, a los propios peronistas que no habían sabido comprender un esfuerzo que ahora Menem retomaba. De allí que, desde su perspectiva, el "giro" no implicara "abandonar el peronismo" sino "actualizarlo". O mejor, "hacer verdadero peronismo"; el peronismo de Perón y no el de quienes "se quedaron en el 45".

Las citas están tomadas de Marcos Novaro, *Argentina en el fin de siglo*, Buenos Aires, Paidós, 2009.

Los legisladores peronistas votaron dos leyes fundamentales para iniciar los cambios: la de Reforma del Estado y la de Emergencia Económica, que delegaban en el Ejecutivo la decisión de privatizar prácticamente

todas las empresas estatales, suspender derechos laborales, renegociar la deuda externa e interna, eliminar barreras comerciales, etc. A partir de ese momento Menem pudo gobernar emitiendo decretos avalados por dichas leyes (sumaría más de 400 en los años siguientes). Se avanzó entonces con las primeras privatizaciones, las de ENTel y Aerolíneas Argentinas, a las que pronto se sumaron las concesiones de ramales ferroviarios y rutas. La mecánica aplicada le permitió al gobierno compatibilizar sus necesidades fiscales con los intereses de los grupos nacionales y de los acreedores: las empresas se entregarían a consorcios compuestos por algún gran inversor local, un tenedor de títulos de la deuda externa y un prestador privado con experiencia en el sector. Los contratistas y los grandes clientes de empresas públicas, acostumbrados a beneficiarse con sus bajas tarifas y sus sobrevaluados contratos, podrían transformarse ahora en sus propietarios o concesionarios. El estado, por su parte, se ocuparía de la regularización de la deuda externa, tendría dinero para cerrar sus cuentas y se desvincularía de una prestación de servicios que ya no podía financiar. Además, atrayendo los capitales fugados (que sumaban ya alrededor de 75 000 millones de dólares), reanimaría la inversión y simultáneamente ganaría nuevos aliados.

Las operaciones se hicieron a gran velocidad y con fuerte injerencia de los empresarios interesados. De allí que la regulación pública de los servicios y la introducción de reglas de competencia hayan sido tan débiles o prácticamente inexistentes. Sacrificar estos factores era compatible con una visión del capitalismo exitoso que, tanto del lado empresarial como del gubernamental, prefería achicar el estado antes que recrear su poder regulatorio, y estaba más atenta a crear oportunidades de negocios que a fortalecer las reglas de la competencia. Todo ello, en conjunto, condicionó los resultados obtenidos.

Los intereses y las urgencias del gobierno y de los empresarios se complementaron, a su vez, con la necesidad de hacer concesiones a los gremios afectados: ellos recibirían una parte de las acciones de las compañías y habría planes de retiro para los cesanteados. La perspectiva de que los nuevos titulares de las empresas invirtieran en ellas y las sacaran del pozo en que se encontraban terminó de convencer a los sindicalistas, aunque no a todos: en aquellos casos en que el número de cesantías fue muy alto, como en los trenes, o en los gremios conducidos por el ubaldinismo y algunas seccionales de telefónicos, las protestas fueron intensas. Y el gobierno tardó en doblegarlas.

Para lograrlo contó con el relativo aislamiento que padecían los opositores. Ya desde antes de asumir, Menem había tratado de apartar a

Ubaldini: le ofreció un cargo en el exterior para que abandonara la conducción de la CGT. Cuando el líder cervecero se negó a aceptarlo, los gremialistas menemistas liderados por el ministro Triaca y por el gastronómico Luis Barrionuevo (encargado de administrar los fondos de las obras sociales) lo presionaron. En principio, sólo lograron dividir a la CGT, porque la UOM y otros grandes gremios, con vistas a usar la amenaza de las protestas para obligar al gobierno a negociar con ellos los cambios, apoyaron a Ubaldini, pero sólo hasta obtener las compensaciones que estaban buscando. A comienzos de 1990, el comando de la CGT ubaldinista ya se había a su vez dividido. Las huelgas continuaban (había alrededor de un centenar por mes), pero eran dispersas y por lo tanto mayormente ineficaces: el gobierno logró quebrar las de telefónicos y ferroviarios, y los demás escarmentaron. Menem incluso se daría el lujo de dictar el 17 de octubre de 1990 un decreto que limitaba el derecho de huelga en los servicios esenciales. Sólo un puñado de gremios debilitados (ATE y CTERA entre ellos) acompañaría a partir de entonces la apuesta de Ubaldini de romper lanzas con el menemismo.

En éste y en otros terrenos el gobierno menemista fue muy eficaz al combinar una estrategia general "innegociable" (las reformas se harían sí o sí, usando la delegación legislativa que había obtenido y venciendo cualquier resistencia) con la voluntad de acordar los pasos concretos con que se instrumentaría. A los gremios los amenazó con una amplia batería de reformas laborales, de la cual por lo pronto sólo concretó la habilitación de contratos temporarios sin aportes sindicales ni para las obras sociales. Y fórmulas similares usó con los empresarios y los gobernadores. De este modo, alentó a los potenciales afectados a no asumir una oposición frontal y a colaborar con él para sacar el mayor provecho posible de las políticas en curso, o al menos para reducir los costos que pudieran generarles.

Sin embargo, el programa menemista no tuvo en principio la misma eficacia para detener la inflación. Y ese fracaso selló la suerte de esta primera fórmula de gobierno. Los hombres de B&B invitaron a los demás grupos empresariales a una tregua de precios, pero éstos no respetaron lo que firmaron. Para peor, lograron frenar una reforma tributaria que incrementaba la carga sobre sus ingresos y patrimonios. Aunque se había vuelto a cobrar retenciones (ahora digeribles para los agroexportadores debido al alza de los precios internacionales y del nivel del dólar), sin esa reforma el gobierno no pudo equilibrar sus cuentas. Y, ante este signo de desajuste, los empresarios volvieron a fugarse al dólar. Así fue como la base del éxito de los propios aliados del gobierno –su capacidad para dolarizarse rápidamente– liquidó el primer intento estabilizador. Entre enero y marzo de 1990 se registró un segundo pico hiperinflacionario: los índices fueron del 79, el 62 y el 95,5%, respectivamente.

El fracaso de B&B colocó al gobierno al borde del abismo. Muchos dudaron de que pudiera sobrevivir. La memoria pesimista forjada por el fracaso de los sucesivos intentos de ordenar la economía pesaba más que todos los esfuerzos de Menem. Su popularidad se derrumbó y corrieron rumores sobre un juicio político impulsado por Cafiero (que seguía al frente del PJ), una treintena de legisladores peronistas que rechazaban las reformas y el radicalismo. Ante esto el Ejecutivo optó por acelerar el paso y abrazar con mayor fervor la ortodoxia económica: dio más poder a Alsogaray e instruyó al nuevo jefe de Economía, Erman González, para que cerrara las cuentas como fuera. La recesión se agravó y los salarios cayeron en forma aún más pronunciada y prolongada que en el primer estallido. Se ampliaron además la apertura comercial, la desregulación de la economía y las privatizaciones. En cuestión de meses se entregaron las dos partes en que se dividió ENTel, Aerolíneas Argentinas, los corredores viales, los canales de televisión 11 y 13 y los primeros ramales ferroviarios. Y de inmediato se inició una segunda ronda de ventas y concesiones, que incluyó un número impresionante de empresas. Acorralados por el alza de precios y el estallido de nuevos saqueos en la periferia de varias ciudades, los legisladores aprobaron finalmente la reforma tributaria, que generalizó el IVA a casi todos los alimentos y servicios. Se introdujeron cambios para mejorar la recaudación y perseguir a los "grandes evasores", aunque ello generó tensiones con el empresariado. Además, la recaída en la híper fue argumento suficiente para justificar el Plan Bonex, que convirtió los depósitos bancarios en bonos públicos a diez años de plazo.

La prioridad era ahora, además de mejorar las cuentas, lograr un apoyo externo más firme. Y esto se vio facilitado por la abrupta caída de las tasas de interés internacionales: después de una década en que el país llegó a pagar más del 20% anual, en 1990 bajaron a menos del 6% (y en 1993 llegarían al 3,5%). La abundancia de fondos llevó al gobierno de George Bush a lanzar una nueva iniciativa para lidiar con las deudas latinoamericanas, el Plan Brady. Este programa sustituyó los planes de ayuda de corto plazo, que se venían usando para patear hacia adelante los problemas de los deudores, por una renegociación amplia que reemplazaba los créditos vencidos por bonos de larga du-

ración, que los acreedores podían vender a inversores (por ejemplo, para participar en privatizaciones). Gracias a ello los bancos ya no correrían riesgos de *default* y los países endeudados podrían postergar sus pagos, refinanciarlos con nueva deuda y atraer inversiones. En 1990 la Argentina dio pasos importantes para entrar en el Plan Brady: gracias al canje de títulos de la deuda externa por acciones, disminuyó su pasivo en unos 7000 millones. Eso, más algunos otros pagos realizados, bastó para que Bush apoyara los "esfuerzos argentinos". El país volvía a ser, para Washington, un "caso" que no había que dejar caer, ahora de cara a lo que sucedía en el Este: y es que, entre tanto, la *Perestroika* de Mijaíl Gorbachov había desembocado en la caída del muro de Berlín y el derrumbe del bloque soviético, y los Estados Unidos buscaban mostrar a esos países que las reformas de mercado no sólo eran compatibles sino inescindibles de la democratización. La Argentina, por la velocidad de los cambios y la vía democrática con que los implementaba, se convirtió en un alumno ejemplar del Consenso de Washington, al que se le perdonarían sus desprolijidades e inconsistencias, por ejemplo, la ausencia de instituciones públicas eficaces y de mercados abiertos y competitivos.

Sin embargo, este alineamiento internacional, que Menem creyó imprescindible para sobrevivir, terminaría de complicar la situación militar local. El presidente había apostado todo a la reconciliación, no sólo con el generalato, sino incluso con los carapintadas. A dos meses de asumir indultó a los detenidos por las sucesivas rebeliones, a varios jefes montoneros y a los oficiales aún procesados por violaciones a los derechos humanos, avasallando los expresos límites fijados a esa atribución por la Constitución y a pesar del rechazo mayoritario de la opinión pública. Además, se mostró dispuesto a cumplir al menos algunos de los compromisos sellados con Seineldín: designó al frente del Ejército y del Ministerio de Defensa a personas bien vistas por los carapintadas, y permitió el blanqueo de los legajos de los involucrados en los motines. Nada de eso bastó, sin embargo, para compensar la enorme decepción que Seineldín y sus seguidores sufrieron ante el resto de las iniciativas oficiales: la inclusión de Fabricaciones Militares en la lista de privatizaciones, la reducción del despliegue territorial de las Fuerzas Armadas, el anuncio de que se destruiría el misil Cóndor y de que se firmaría el tratado de Tlatelolco contra la proliferación de armas nucleares y también la paz con el Reino Unido, lo que pondría la disputa por la soberanía de Malvinas bajo un "paraguas". El envío de naves de la Armada a la Guerra del Golfo terminó de convertir a Menem en un traidor, un "agente del imperialismo". Esa acusación halló eco en Ubaldini y otros peronistas desesperados por revertir su pérdida de influencia sobre las decisiones oficiales a medida que el Ejecutivo avanzaba.

Y es que, desde mediados de 1990, el gobierno fue sumando algunos importantes éxitos políticos. En mayo firmó un primer Pacto Fiscal con los gobernadores, por el que les cedía parte del alza en la recaudación a cambio de su apoyo legislativo a las medidas de reforma. Los jefes distritales estaban sometidos a fuertes presiones sindicales (la ola de protestas iniciada en 1988 no había cesado: en esos meses hubo estallidos en Rosario, Rawson, San Salvador de Jujuy, San Miguel de Tucumán y Resistencia, y varios gobernadores debieron dejar sus cargos), por lo que la garantía de un piso de transferencias era esencial para su supervivencia. Por la misma época el Ejecutivo logró hacer votar una ley para ampliar el número de miembros de la Corte Suprema (de cinco a nueve), y así formó una mayoría adicta que avalaría el Plan Bonex y levantaría los frenos judiciales a las privatizaciones. En agosto, gracias al plebiscito que Cafiero convocó para reformar la Constitución bonaerense y habilitar su reelección como gobernador, Menem pudo liquidar el último resabio renovador que se le resistía. Lo ayudó el descontento social con los políticos y los partidos: aunque la reforma de Cafiero recibió el apoyo de la UCR y otras fuerzas opositoras, cayó derrotada por el 67% de los votos. Acto seguido, el bonaerense debió renunciar a la presidencia del PJ y fue reemplazado por Menem.

Los legisladores y gobernadores peronistas se convencieron entonces de que les convenía apostar a su éxito, o al menos esperar y ver. Muy pocos se animaron a enfrentarlo: de los diputados disidentes sólo el llamado "grupo de los ocho" abandonó el PJ, a fines de ese año. Mientras tanto, la oposición radical sufría un proceso inverso de fragmentación: el angelocismo apoyaba en general las reformas, objetando sólo sus "desprolijidades", y buscaba intercambiar respaldo por recursos para los distritos que gobernaba; Alfonsín, en cambio, retomó las ideas que había defendido antes de conocer los rigores del gobierno y llegó incluso a apoyar los planteos de Ubaldini: exactamente los mismos que el dirigente cervecero había usado para justificar los paros generales en su contra.

El 2 de diciembre Menem se anotaría un nuevo triunfo al reprimir con éxito la que sería la última sublevación carapintada, que esta vez no consistió en un mero acuartelamiento para romper la cadena de mandos, sino en el audaz intento de tomar el control de la autoridad militar. Los comandos sublevados ocuparon el Edificio Libertador, el Regi-

miento de Patricios y otros puntos neurálgicos en la ciudad de Buenos Aires. Los acompañaba por primera vez un comando civil, muy poco representativo pero revelador de que no sólo se iba contra la política militar sino contra todo lo que hacía el gobierno. Sin embargo, como los rebeldes no contaban con recursos para sostener ninguna de estas arriesgadas apuestas, su acción resultó autodestructiva. Las fuerzas leales no dudaron en usar las armas para reprimirlos. Hubo trece muertos, entre uniformados y civiles, por los que se responsabilizó a los amotinados. Desde entonces el nacionalismo extremista sólo tendría expresión política (a través del Modin de Aldo Rico) y ya no militar. En cuanto al gobierno, aprovechó la oportunidad para extender los indultos a los ex comandantes, a varios generales y al ex líder montonero Mario Firmenich. Y también para plantear una reivindicación expresa de la "victoria sobre la subversión", mientras profundizaba las reformas de las Fuerzas Armadas, la reducción de su presupuesto y la supresión de sus hipótesis de conflicto. Bien le cabía a Menem, mucho más que a Alfonsín, la acusación de estar quitándoles toda razón de ser a las Fuerzas Armadas, aunque pronto les ofrecería una misión en el nuevo orden: la participación en misiones de paz, con las que la Cancillería argentina se esforzó por mostrar la disposición del país a ser un integrante confiable de la comunidad internacional.

El único dato discordante con estos logros oficiales volvió a ser, a comienzos de 1991, la inflación. Su ritmo había declinado desde mediados de 1990 hasta llegar al 4,7% en diciembre, pero a costa de una salvaje reducción del gasto público, los salarios y el nivel de actividad, que sería más insostenible todavía en un año electoral. Las encuestas le auguraban una derrota al gobierno, aun frente al dividido arco opositor en 1991. Esta posiblidad, sumada al estallido de una serie de escándalos de corrupción que involucraron incluso a familiares del presidente, generó una aguda incertidumbre y motivó a los especuladores a apostar una vez más al dólar. La inflación subió al 27% en febrero. La desocupación batió un nuevo récord (9%) y los salarios cayeron un 30% respecto de los de 1984. Menem reemplazó entonces a Erman González por Cavallo, hasta entonces canciller, e implementó otros cambios para dar mayor cohesión programática al Ejecutivo. Pronto encontraría un eje para organizar todas sus iniciativas transformadoras: un nuevo y articulado plan de estabilización.

Las varias formas de la corrupción

El "caso Swift", que se hizo público en diciembre de 1990, cuando el embajador de los Estados Unidos denunció el pedido de sobornos que habría recibido esa empresa por parte de altos funcionarios, fue el más escandaloso de una ya larga serie de escándalos, que continuaría en aumento durante los dos mandatos de Menem, y que les otorgaría una de sus características más peculiares. Y es que en esos años las prácticas corruptas no sólo se extendieron sino que lo hicieron con variantes y con significados diversos, algunos bastante novedosos. El achicamiento del estado se justificó, desde el gobierno, como una forma de "combatir la corrupción estructural": así desaparecerían las oportunidades para aprovecharse de la debilidad o la falta de controles. Pero esa corrupción estructural, más que desaparecer, se reorganizó: aun cuando la gestión de los servicios fuera privada, su regulación seguía siendo pública y por lo tanto ocasión inmejorable para el intercambio de favores entre funcionarios y actores particulares. Además, la corrupción floreció en modalidades, si no nuevas, renovadas. Durante los primeros años del menemismo, en el clima de generalizada incertidumbre, muchos funcionarios asumieron que su paso por el poder sería breve y frustrante, y con esa convicción se entregaron desenfrenadamente al saqueo. Esta actitud en alguna medida fue sustituida por otra cuando el gobierno comenzó a consolidarse. Desde entonces, la corrupción adquirió un carácter más reservado y complejo. Los funcionarios apostaban ahora a crear mecanismos que les permitieran seguir en funciones el mayor tiempo posible y acomodarse al nuevo orden en gestación, lo que significaba replicar las pautas de entendimiento entre funcionarios y empresarios que habían permitido en el pasado crear grandes fortunas en el país. La participación de parte de la elite política y sindical menemista en los "negocios" generados con las reformas constituyó así no sólo una forma de distribuir pagos por el apoyo brindado, o por abandonar antiguas convicciones, sino un modo de integrarse en la nueva elite de poder. Un ejemplo paradigmático lo brindó Jorge Triaca, quien dejó el Ministerio de Trabajo para ser gerente de Somisa, siderúrgica estatal en proceso de privatización, y casi simultáneamente ingresó al Jockey Club abonando 25 000 dólares en concepto de inscripción y acreditando su condición de criador de caballos de raza con la titularidad de un haras de enormes dimensiones.

La Convertibilidad

Cavallo entró en Economía al frente de un nutrido equipo de técnicos, buena parte de ellos proveniente de la Fundación Mediterránea, un centro de estudios y de formación de opinión empresarial que había tejido estrechos vínculos entre economistas y grupos económicos. Ello lo llevaría a cumplir funciones que excedían ampliamente las específicas del cargo, convirtiéndolo en una pieza clave de la coalición en la que buscaba asentarse el gobierno. Cabe señalar que esta misma peculiaridad, que ahora lo volvía "imprescindible", en el futuro le generaría problemas con el presidente.

La formulación de su plan de Convertibilidad se nutrió de los consensos forjados a la luz de una larga experiencia en planes de estabilización. La Convertibilidad tuvo, por cierto, algunas similitudes con la tablita de Martínez de Hoz y con el Plan Primavera del período alfonsinista: usaba el ancla cambiaria (es decir, una cotización baja del dólar) y la apertura comercial para combatir el alza de precios, exponiéndolos a la competencia internacional. Pero lo hacía de un modo mucho más audaz que sus antecesores: dado que el estado era por completo incapaz de fijar y sostener cualquier precio, y dado que todos los precios seguían ahora muy fielmente la evolución del dólar, se ató de una vez y, en principio, para siempre, la moneda local a la estadounidense renunciando a la posibilidad de devaluar. Usar dólares o pesos sería, a partir de entonces, indistinto. La promesa, para ser creíble, fue fijada por ley (el Parlamento la votó el 1º de abril). Y la acompañó una reforma del Banco Central que apuntaba a convertirlo, una vez más, en una autoridad monetaria autónoma: ya no podría financiar por ninguna vía el gasto público y sólo usaría sus reservas para honrar la promesa de entregarles a quienes tuvieran pesos los dólares equivalentes. Esto significaba usar la dolarización de la economía, no para reproducirla, sino para, desde ese suelo firme, restaurar la confianza en la moneda local. El objetivo final, tomando un atajo, era recuperar un sistema monetario propio: "pesificar". Se llevaba así al extremo otro rasgo habitual en los planes contra la inflación: dada la falta de autonomía y autoridad que sufría el estado, se las pedía prestadas a una entidad externa. La función que antes habían desempeñado los organismos de crédito ahora recaería también en el Tesoro de los Estados Unidos.

Este recurso fue problemático desde el principio, porque la promesa sólo sería creíble si no tenía fecha de vencimiento, pero sólo alcanzaría éxito completo cuando se saliera del sistema bimonetario: es decir, cuando la promesa pudiera romperse sin generar desconfianza en el peso ni inflación. Para salvar esta tensión haría falta construir paulatinamente, durante la vigencia de la Convertibilidad, un nuevo conjunto de instituciones monetarias, fiscales y financieras que asegurara el equilibrio en las cuentas públicas, la capacidad de repago de la deuda externa y la estabilidad de los precios en los mercados. Todo eso exigía muchas otras reformas y esfuerzos. Y en ello se avanzaría parcialmente, porque la propia Convertibilidad los volvía más difíciles y, en apariencia, innecesarios. La preservación del cambio fijo se transformó, así, en un fin en sí mismo.

Cómo creer en el peso

"Cavallo insistió en la importancia de la libre circulación del dólar porque decía que las promesas incumplidas habían sido tantas que la gente sólo iba a creer si tenía la posibilidad de no creer" (Horacio Liendo, Archivo Historia Oral). Esto implicaba que las dos monedas competirían y que el plan se consolidaría a medida que convenciera a los actores de tener pesos, no dólares. Eso sucedió paulatinamente en los primeros años, pero no en la medida esperada, y luego se revirtió.

El lanzamiento de la Convertibilidad fue todo un éxito: entre abril y diciembre la inflación fue del 2,2% mensual; y desde noviembre de 1991 estuvo por debajo del 1%. Era la más baja desde 1973, y sin necesidad de congelamientos ni controles. Al reducirse el impuesto inflacionario y las tasas de interés, se reactivó el consumo y con él la producción industrial. El gobierno pudo evitar, a diferencia de lo sucedido con el Austral, que la puja distributiva se intensificara con la reactivación: estableció que sólo habría aumentos en aquellos sectores que demostraran incrementos de productividad, es decir, mayores inversiones, con lo cual para fines de 1992 sólo unos quince gremios los habían conseguido. A su vez, los exportadores se vieron perjudicados por el retraso del tipo de cambio, pero se los compensó eliminando las retenciones; y los precios externos les siguieron garantizando cierta rentabilidad. La UIA se opuso a la apertura comercial y al aumento de los impuestos, pero sólo consiguió que el gobierno impusiera topes a las indemnizaciones por accidentes y despidos.

El FMI en principio no apoyó el plan, porque prefería los tipos de cambio flotantes, pero a los pocos meses firmó un nuevo acuerdo con el

gobierno argentino, que abrió la puerta para ingresar finalmente al Plan Brady a fines de 1992. Se lograría entonces un acuerdo a treinta años, con quitas de alrededor del 35%, y tasas de entre el 4 y el 6%. Ello no sólo permitió acceder a nuevos créditos, sino que aceleró el proceso de repatriación de capitales iniciado con las privatizaciones. Las cuentas se equilibraron por primera vez en décadas: 1992 sería el primer año con superávit fiscal desde antes de la crisis de 1930, y el primero en décadas en que se aprobó a tiempo un presupuesto que regulara efectivamente los gastos del ejercicio.

Sin embargo, también había problemas, algunos muy visibles desde el principio. Cavallo y su equipo esperaban que ciertos precios retrocedieran y se evitara así una subvaluación demasiado fuerte del dólar que favoreciera las importaciones y perjudicara las exportaciones. Pero la inflación de 1991 todavía fue del 84%, y la del año siguiente, del 17,5%. En 1993 el "retraso" del dólar se podía calcular en un 46%. Las exportaciones, que habían crecido un 25% entre 1987 y 1989 gracias a los esfuerzos del gobierno anterior, y que sólo en 1990 habían trepado otro 18%, cayeron en picada en 1991. Durante 1992 él déficit comercial fue de 2635 millones de dólares. El ingreso de capitales, alentado por las bajas tasas internacionales, compensaba con creces esta sangría de divisas. Pero la deuda volvía a crecer, pese al Plan Brady y a la entrega de empresas a cambio de bonos, y el país quedaba muy expuesto a cualquier cambio de humor de los mercados financieros mundiales.

La consolidación del modelo

La drástica caída de la inflación aseguró el triunfo oficial en las elecciones de gobernadores y legisladores de la segunda mitad de 1991. El PJ retuvo 14 gobernaciones y el 40% de los votos (un 5% menos que en 1989). El radicalismo apenas mantuvo sus porcentajes de dos años atrás (30%) y ganó cuatro gobernaciones. Mucho peor les fue a los disidentes peronistas: Ubaldini, apoyado por un arco que iba desde Herminio Iglesias hasta los gremios combativos, obtuvo apenas el 2,3% para la gobernación de Buenos Aires, que conquistó Eduardo Duhalde por el oficialismo. Otras listas disidentes del "grupo de los ocho" (encabezado por el diputado Carlos Álvarez) y ex aliados del PJ (el PI y sectores democristianos) hicieron también una magra cosecha. En algunos distritos pobres y del norte el PJ cayó derrotado, pero frente a fuerzas locales de centroderecha que apoyaban el curso oficial a nivel nacional.

La capacidad de Menem de mantener unido al peronismo fue fundamental para ese triunfo, y desde entonces se fortaleció: el que fuera un movimiento de masas sin reglas de juego internas y propenso a canalizar demandas contradictorias entre sí y explosivas para el ejercicio del gobierno, sometía ahora su lógica expresiva a las necesidades de la gestión. Ello le permitiría controlar la movilización y agregar las demandas de muy diversos sectores para brindar apoyo a sus líderes. Y por tanto hacía posible aplicar duras medidas, con un mínimo de represión: a diferencia del Chile de Pinochet o del Perú ahora gobernado por Alberto Fujimori, los cambios en la Argentina tendrían tanto rasgos "decisionistas" como "consensuales".

Comenzó así la que sería la edad de oro del menemismo. El PBI creció el 8,9% en 1991 y el 8,7 y el 6% en 1992 y 1993 respectivamente. A partir de 1991 y hasta 1994, el crédito al consumo se sextuplicó y también creció el crédito hipotecario, lo que benefició a las industrias de electrodomésticos, automóviles y a la construcción. La inversión pasó del 14,2% en 1990 al 23,2% en 1994. El desempleo primero bajó y luego subió (al 9,9% en mayo de 1993), pero ello quedó desdibujado por la abrupta caída de la pobreza, que tocaría un mínimo del 16,1% en mayo de 1994. Todo esto le permitió al presidente decir que, a través de vías inesperadas, estaba cumpliendo sus promesas: había salariazo y revolución productiva y se abría un futuro de progreso para el país, que beneficiaría incluso a los que inicialmente habían sido perjudicados por las reformas, pues a la larga conseguirían mejores empleos de los que habían tenido en el estado o en industrias ineficientes.

La consolidación del modelo se reflejó en la opinión pública. La idea oficial de que el plan estaba "reinsertando a la Argentina en el mundo" y dejando atrás la decadencia fue entusiastamente reproducida por los medios. Su privatización y la formación de poderosos multimedios ayudaron a darle solidez al consenso favorable a la "estabilidad" y rompieron clivajes tradicionales, entre peronistas y antiperonistas, nacionalistas y liberales, progresistas y conservadores. Se volvió por lo tanto muy difícil para la oposición plantear una batalla global contra el menemismo, más allá de las objeciones por corrupción y abuso de poder. Los costos sociales de las reformas aparecieron como efectos secundarios y transitorios o bien como puntuales problemas heredados de los que el gobierno no era responsable. Ya fuera porque los empleos que se destruían eran "ineficientes e improductivos", o porque los afectados no sabían adaptarse a la nueva era, los "perdedores" con los cambios eran los que debían corregirse y aprender de quienes tenían éxito, los "ganadores".

Es comprensible que, en este contexto, cada vez más gremios colaboraran con el gobierno en busca de compensaciones que moderaran los costos que imponían las reformas. Actitud que Menem no defraudó: atendió las demandas de los participacionistas elevando los subsidios para sus cesanteados y los planes de "propiedad participada", que les asignaban acciones en las empresas privatizadas y les permitían incluso convertirse en propietarios de éstas. Tras su fracaso en los comicios, la CGT opositora terminó de disgregarse. Sus integrantes más críticos (ATE y CTERA) empezaron a forjar una nueva central que, retomando algunas de las ideas frustradas con el proyecto Mucci, fuera pluralista, independiente del PJ y opuesta al "modelo sindical" (así se definiría, en diciembre de 1991, el Congreso de los Trabajadores Argentinos o CTA). En cambio, en el grueso del sindicalismo peronista maduró la idea opuesta, la de que ese modelo tradicional era la última trinchera a defender contra el avance reformista. La CGT reunificada detrás del polo ahora formado por Miguel y Barrionuevo (una suerte de reedición del vandorismo en detrimento tanto de los combativos como de Los 15) le hizo un primer paro general a Menem, en noviembre de 1992, contra la flexibilización laboral, la descentralización de las paritarias y la reforma de las obras sociales que el Ejecutivo estaba planeando. Menem tomó nota y cedió en casi todo lo que interesaba a esos caciques gremiales. Dispuso por decreto que los afiliados de obras sociales podrían pasarse de una a otra, pero no a empresas de medicina prepaga, y que éstas deberían pactar con los jefes gremiales para ser prestadoras de sus afiliados. En cuanto a la flexibilización laboral, regiría sólo para los trabajadores no comprendidos en las paritarias, con vistas a dar alguna legalidad a quienes estaban en negro (un porcentaje cada vez mayor). De este modo se siguió agrandando la distancia entre dos mercados de trabajo: uno fuertemente regulado y rígido que aseguraba la continuidad del poder sindical, y otro mayormente informal y flexible.

En cuanto a los gobernadores, el incremento de las transferencias, gracias a la suba de la recaudación, los dejó en general conformes. Parte de estos mayores recursos se canalizaron en forma discrecional (a través de los Aportes del Tesoro Nacional, que asignaba el Ministerio del Interior). Pero el grueso se transfirió, a partir del segundo pacto fiscal firmado en 1992, en forma automática: con ello, y gracias al freno a la inflación, las provincias ganaron autonomía. A cambio, aceptaron apoyar los proyectos que el gobierno nacional enviaba al Parlamento, absorber los servicios de salud y educación que aún estaban en manos del estado central, y también colaborar en un asunto que empezaba a obsesionar a Menem: la reforma de la Constitución para habilitar su reelección.

El aumento de recursos en las provincias permitió que ellas se mantuvieran ajenas al programa de transformaciones, que conservaran sus bancos y sus empresas de servicios y, sobre todo, que extendieran los dispositivos tradicionales de reproducción política, como las redes clientelares y el empleo público (que en promedio crecería otro 50% entre 1990 y 1994). El mejor ejemplo al respecto lo brindó la provincia de Buenos Aires: el gobernador Duhalde puso en marcha en 1991 un programa de obras y atención de necesidades básicas con el llamado Fondo del Conurbano, compensatorio de la coparticipación que esa provincia había resignado en 1988. Así perfeccionó la maquinaria electoral que le aseguraba un férreo control del distrito. Gracias a mecanismos como éste fue quedando atrás el ciclo de protestas que había venido sacudiendo a los distritos y se inició una ola de reformas constitucionales provinciales, cuyo resultado fue, en general, limitar el pluralismo (por ejemplo, introduciendo la representación uninominal en las legislaturas) y permitir una o más reelecciones de los gobernadores.

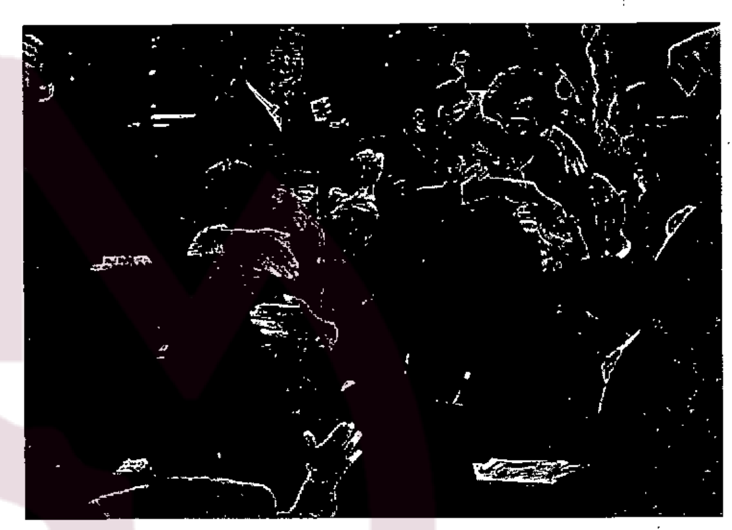
El éxito inicial de la estabilización, más la prioridad que adquirieron los objetivos políticos del presidente y los gobernadores, ayudaron a que nuevas iniciativas que la Convertibilidad requería se demoraran o abandonaran, como sucedió en el campo gremial y laboral. A mediados de 1992 Cavallo propuso una reforma tributaria más profunda e incluso planteó la posibilidad de flexibilizar la regla monetaria, reemplazando al dólar por una "canasta de monedas" para combatir el retraso cambiario. Pero el Congreso ignoró la modificación tributaria y la canasta de monedas fue rechazada por los empresarios y por el propio Menem, que aprovechó la ocasión para presentarse como "único garante de la estabilidad". Por otra parte, se logró avanzar en la integración comercial con Brasil a través de los acuerdos del Mercosur que incluían a Uruguay y Paraguay. Pero, dada la desventaja cambiaria para la industria local, esa apertura debió acotarse con barreras específicas para muchos productos.

Las privatizaciones continuaban, mientras tanto, a toda marcha: antes de concluir 1992 se lanzó una tercera ola de ventas y concesiones, en general instrumentadas a través de leyes e impulsando un esquema que arrancaba con el saneamiento de las compañías, proseguía con la creación de marcos regulatorios y entes que los aplicaran, y concluía con la venta de parte de las acciones en la Bolsa. Eso ocurrió en los sectores eléctrico, del gas y las obras sanitarias. Pero los recursos obtenidos

siguieron usándose para solventar los gastos corrientes del estado, que muy pronto volvieron a superar la recaudación, no sólo por el aumento de las erogaciones provinciales sino también porque el gobierno empezó a compensar a las industrias perjudicadas por el dólar barato bajándoles los impuestos y subsidiando sus exportaciones. Incluso dentro del equipo económico, y entre sus aliados sectoriales y políticos, reducir costos empresariales por esta vía pareció más conveniente que insistir con la reforma tributaria: a la larga, obligaría a reajustar otros gastos, en vez de darle al ala política del gobierno más recursos para gastar. Quedaba así en evidencia la compleja convivencia entre viejo y nuevo orden que había tejido el menemismo, y el hecho de que la coalición reformista que él había creado, una vez consolidada, se estaba volviendo conservadora. Y al hacerlo, sacrificaba su promesa de que la modernización económica conduciría a la creación de un estado más eficiente y responsable, con instituciones más sólidas y democráticas.

El modelo menemista fue también exitoso en su esfuerzo por atraer capitales. Pero buena parte de ellos no se destinó a inversiones productivas sino a financiar el gasto público a través de nuevos bonos de deuda que el gobierno emitió para conseguir los dólares que no podía obtener del comercio exterior. Algo similar sucedió con la reforma previsional y la venta de YPF, las dos medidas más importantes de esta etapa. El paso del sistema de cajas jubilatorias a un régimen de capitalización individual fue inicialmente para Cavallo parte de un ambicioso plan destinado a crear un mercado de capitales local que financiara a largo plazo el crecimiento económico. Pero la reforma resultó mucho más costosa de lo previsto por las exigencias que los gobernadores y legisladores impusieron para aceptarla. A eso se sumó el peso de una renta financiera improductiva, por las comisiones de más del 30% que fijaron las administradoras (las AFJP), independientemente de los rendimientos que lograran con sus inversiones. Y, lo que fue ya el colmo, éstas terminaron concentradas en bonos con los que el estado siguió financiando sus desequilibrios. Entre otros, el que había creado la propia reforma. Cuando los aportes previsionales dejaron de alimentar el Tesoro, se disparó el déficit previsional. Para cubrirlo y pagar al menos parte de la enorme deuda jubilatoria acumulada en las décadas anteriores (al regularizarse, en 1992, ella sumó 26 000 millones de dólares), se recurrió a la venta de YPF. Fue así que el estado renunció primero a controlar la renta petrolera, y tiempo después incluso a que esa empresa, la mayor del país, actuara como motor de la inversión nacional: terminaría aceptando que la firma quedara en manos de la española

Repsol. De la suma de todos estos factores resultó que, pese a la liquidación de sus activos, la deuda total del estado en 1994 fuera ya de 74 600 millones de dólares.



Varios diputados se abrazan tras la aprobación de la Ley 24 145, que permitió la privatización de YPF, septiembre de 1992. Archivo *Clarín*.

Con todo, mientras la economía siguió creciendo y la inflación desapareció de escena (los índices de 1993 y 1994 fueron por primera vez en décadas comparables con los de países desarrollados: 7,4 y 3,9%), todos esos problemas pasaron inadvertidos. Los resultados de las elecciones legislativas de septiembre de 1993 así lo confirmaron: el PJ subió 2 puntos y alcanzó el 42%. Esta mejora electoral habilitó el proyecto reformista que había ido ganando cada vez más centralidad para el Ejecutivo: la modificación de la Constitución.

Para habilitarla y remover la prohibición de la reelección presidencial, Menem necesitaba el voto de dos tercios de las cámaras. El grueso del radicalismo se oponía a franquearle el paso, pero eso no lo desanimó: tras los comicios anunció la convocatoria a un plebiscito, para hacer pesar el consenso social de que disfrutaba, y presionó a los gobernadores y legisladores radicales más afines, como Angeloz. Ante el peligro de que la UCR se fracturara y Menem se saliera con la suya sin ceder mucho a cambio, Alfonsín finalmente se avino a negociar. El resultado fue el Pacto de Olivos, que se firmó entre ambos en noviembre de 1993. En él se estableció un "núcleo de coincidencias básicas"

en el que figuraban la reelección más una serie de "compensaciones" introducidas por Alfonsín, que en general constaban ya entre las metas planteadas durante su mandato: la incorporación de un jefe de Gabinete que pudiera ser censurado por el Parlamento para desconcentrar el poder del Ejecutivo, la elección presidencial directa con segunda vuelta, la incorporación de un tercer senador de cada distrito en representación de la minoría, la autonomía para la Capital Federal y la elección directa de su intendente, la creación de un Consejo de la Magistratura para limitar el poder del presidente en la designación de los jueces, y la regulación de su facultad de emitir decretos de necesidad y urgencia.

El Pacto de Olivos dio paso a la elección de convencionales constituyentes en abril de 1994, donde quedó en evidencia el alto costo que Alfonsín había pagado. Al renunciar a una oposición dura contra Menem en el terreno institucional, en el que el grueso de la opinión pública tenía mucho que reprocharle, sólo pudo insistir con sus críticas al modelo económico y las reformas, críticas que en verdad tenían cada vez menos eco entre los votantes, incluso entre los opositores. La situación fue aprovechada por Álvarez y "los 8", que en el ínterin habían formado el Frente Grande con disidentes de la UCR y grupos de centroizquierda, y siguieron un curso opuesto al de Alfonsín: renunciaron a la crítica global de las reformas para poner énfasis en el déficit institucional y la corrupción del oficialismo. El resultado fue que el FG se impuso en la Capital Federal y en Neuquén, desplazó al tercer puesto a la UCR bonaerense y sumó el 12% del total nacional de votos, más que todas las anteriores "terceras fuerzas" desde 1983. Por su parte, la UCR recogió sólo el 20% de los sufragios. Los convencionales radicales más los del PJ, que sumó el 38% de las preferencias, alcanzarían no obstante para aprobar el núcleo de coincidencias; pero se había abierto la puerta a un cambio sustancial en el sistema de partidos: el fin del bipartidismo.

En la jura de la nueva Constitución, en agosto de 1994, participaron todas las fuerzas con representación en la Convención, hecho que confirió a esta reforma un rasgo distintivo respecto de las de 1949 y 1957: por primera vez, ella era fruto del acuerdo entre los partidos y reforzaba la legitimidad de las reglas de juego y no la disputa al respecto. Sin embargo, eso no bastó para desmentir el hecho de que las reglas se habían alterado para satisfacer los intereses del gobierno de turno. Además, pese a que hubo indudables avances en términos de mecanismos de control y reconocimiento de derechos (se incluyeron numerosos tratados internacionales), muchas de estas novedades tardarían en implementarse o lo harían sólo en parte.

La crisis del Tequila y la reelección

Una vez habilitada la posibilidad de reelección, Menem inició su campaña para conquistarla. Para ello ante todo debía cerrarles la puerta a los otros aspirantes al cargo en las filas del oficialismo: Duhalde, quien había logrado su propia reforma provincial para ser reelecto y recibió el compromiso de Menem de no obstaculizar su eventual candidatura presidencial en 1999; Cavallo, que se había quedado sin sustento en el peronismo y se resignó a seguir en Economía; y José Octavio Bordón, ex gobernador de Mendoza, quien abandonó el PJ, se alió al FG y formó el Frente para un País Solidario, Frepaso, con Carlos "Chacho" Álvarez, los socialistas y nuevos desprendimientos de la UCR.

No todo, sin embargo, se ajustaba a los planes de Menem. Una sucesión de malas noticias nublaría el escenario preelectoral. El alza de la desocupación (en octubre de 1994 llegó al 12,2%) y del déficit comercial (en 1993 trepó a 3700 millones de dólares, y en 1994 a 5800) llevaron agua para el molino de los críticos del modelo. El proteccionismo ganó apoyo entre los industriales y los opositores le prestaron su voz. Éstos también denunciaron "concesiones injustificadas" a los Estados Unidos en el proyecto oficial para regular las patentes medicinales, vivo reflejo de lo que el gobierno llamaba "relaciones carnales" y que se replicó en la "política de seducción" con que se pretendió avanzar en las tratativas por Malvinas, tanto con los isleños como con Londres (se barajó incluso la posibilidad de pagarles a los isleños para que aceptaran la soberanía argentina), sin mayor éxito en ambos casos. En julio de 1994 estalló una poderosa bomba en la sede de la mutual judía (AMIA), que causó 85 muertes. No era la primera vez que el terrorismo internacional golpeaba en Buenos Aires: dos años antes había sido volada la embajada de Israel. Más allá de las versiones que atribuyeron los ataques a la "traición de Menem" al mundo árabe –por su alineamiento con Estados Unidos, la destrucción del misil Cóndor (cuya tecnología se había compartido con varios países de Oriente Medio) y su visita a Israel–, lo cierto es que su reiteración, más la incapacidad gubernamental para identificar a sus autores, reveló los costos que la sociedad pagaba por la ineficiencia, cuando no la complicidad, de las fuerzas de seguridad e inteligencia y de la Justicia. Otros hechos reforzarían la sensación de desprotección

ciudadana: a la denuncia del propio Cavallo, con el respaldo de la embajada estadounidense, de una red de narcotráfico encabezada por el empresario de correos Alfredo Yabrán, que contaba con la protección de la Fuerza Aérea y de altos funcionarios, se sumó el descubrimiento de operaciones de contrabando de armas, que involucraban a la cúpula del Ejército y varios ministros, armas que para colmo se habrían destinado a países en conflicto en los que la Argentina actuaba como fuerza de paz o mediadora. Este escándalo, tanto como el asesinato de un conscripto en Neuquén (que el propio Estado Mayor del Ejército pretendió ocultar) y las confesiones de algunos ex oficiales sobre los "vuelos de la muerte" y otros crímenes de la dictadura, alentaron al jefe del Ejército, Martín Balza, a plantear en abril de 1995 un público arrepentimiento por estos últimos. Este gesto a su vez dio aliento a los "juicios de la verdad" dirigidos a conocer el destino de los desaparecidos, y debilitaría la política de reconciliación –más aún, la de reivindicación de la "guerra sucia"– que Menem venía impulsando.



Manifestación de repudio al atentado de la AMIA. Plaza de los Dos Congresos, 1994. Archivo *Clarín*.

Sin embargo, y paradójicamente, otra "mala noticia" llegada del exterior terminaría reforzando las posibilidades electorales del menemismo: la

crisis financiera que estalló en México en diciembre de 1994, fruto del alza de las tasas de interés internacionales (llegarían al 6% en 1995), que hizo temer un efecto cascada sobre la Argentina y puso de nuevo al tope de las preocupaciones de los actores económicos, y de la sociedad en general, la cuestión de la estabilidad. Ello permitió a Menem basar su campaña en la evocación de la hiperinflación: ¿quién mejor que el creador de la Convertibilidad para asegurar su continuidad y evitar el caos? La pretensión de los candidatos del Frepaso, Bordón y Álvarez, de disputar esa capacidad adhiriendo al cambio fijo, las privatizaciones y demás reformas, y destacando la necesidad de un gobierno más honesto y respetuoso de las leyes, aunque les dio cierto rédito (sumarían el 28% de los votos, en su mayor parte provenientes del radicalismo, que quedó en tercer lugar), confirmó a Menem en la posición que más lo favorecía, como artífice de una nueva época, creador de las condiciones necesarias para el desarrollo: sus defectos y errores no alcanzaron para convencer al grueso de la opinión ni de las elites de la conveniencia de cambiar de caballo; no al menos mientras se estuviera en medio del río.



Segunda asunción de Menem, 1995. Presidencia de la Nación.

Fue así como Menem se impuso en las elecciones presidenciales de mayo de 1995 por un margen aún mayor que en las de 1989. Al 49% de los votos que logró sumar contribuyó una mayoría de los sectores populares. Pero también hubo amplios apoyos, fortalecidos por la emergencia de las capas medias y altas que anteriormente habían votado a

la UCeDe, o al radicalismo, y veían en el peronismo menemizado la solución para los problemas que por largo tiempo habían impedido al país estabilizarse y crecer, y a ellas influir en la toma de decisiones. Esto se reflejó en la inédita participación de hombres de negocios, del agro, de las finanzas y de la industria en las listas del PJ, al paso que los sindicalistas perdían terreno (de casi un tercio de los diputados justicialistas que habían sido en 1983 llegaron ahora a ser sólo el 3%). Con esas bases Menem se preparó, según sus propias palabras, para completar el proceso de cambio emprendido seis años antes. Para los sectores pro mercado, esto significaba demoler lo que aún quedaba en pie del antiguo orden (el poder sindical, los aparatos públicos provinciales, etc.) y que estaba retrasando el crecimiento y dificultando el equilibrio de las cuentas públicas. Pero para los dirigentes y votantes tradicionales del peronismo implicaba todo lo contrario: recuperar las banderas sociales del movimiento, volver a distribuir equitativamente los frutos del desarrollo y, sobre todo, como el propio presidente había prometido, "pulverizar la desocupación".

10. Declive y derrumbe de la Convertibilidad

Los éxitos alcanzados por Menem en su primer mandato, sobre todo en la estabilidad y la modernización económica, le impidieron a la oposición plantear una batalla global contra sus políticas. A su alcance quedaron sin embargo los problemas de corrupción y en general los déficits institucionales, que se agravaron en esos años. El Pacto de Olivos había permitido consensuar, por primera vez en todo el siglo, una reforma constitucional, pero dificultó al radicalismo cumplir el rol de oposición en estos terrenos, y favoreció la emergencia, por izquierda y por derecha, de terceras fuerzas: primero el Frepaso, y luego Acción por la República (AR), el partido de Cavallo. Pese a los crecientes problemas de competitividad que generaba a la economía, la Convertibilidad se fue transformando en el centro de un amplio consenso nacional. Tan es así que la Alianza entre la UCR y el Frepaso pudo imponerse en las elecciones de 1997 en gran medida porque prometió defenderla. Sin embargo, cuando dos años después esta coalición llegó al poder, un nuevo ciclo recesivo se había iniciado, y los problemas sociales, de pobreza y desocupación, se habían agravado enormemente. El gobierno de De la Rúa debería lidiar al mismo tiempo con las demandas de las organizaciones piqueteras y de desocupados, las exigencias de mayores recursos de los gobernadores y el pago de los intereses de una deuda externa que, pese a las privatizaciones, volvía a ser agobiante. En diciembre de 2001 la bomba estallaría en sus manos.

La continuidad del "modelo"

La reelección de Menem se debió tanto a los éxitos del plan de Convertibilidad como a sus dificultades. Lo logró en gran medida porque la crisis del Tequila expuso la fragilidad del plan ante un cam-

bio en los flujos de capitales (en cuestión de meses se fugaron del país cerca de 14 000 millones de dólares, las reservas cayeron un 30% y el PBI se contrajo abruptamente) y entonces el temor ganó el ánimo colectivo. Y fue ese temor lo que llevó a muchos votantes dubitativos a inclinarse por la opción que les pareció más segura. Eso no quita que también influyeran los logros de la gestión que concluía: casi cuatro años de crecimiento, la derrota inapelable de la inflación, la modernización de muchos servicios públicos y privados, la incorporación del país al club de las "economías emergentes", en fin, un proceso de cambio que no tenía parangón en la memoria de varias generaciones de argentinos. A su vez, también tuvo importancia la capacidad de reacción que demostraron los líderes oficialistas para, olvidando sus diferencias, contener la crisis. Esta actitud fue además apoyada decididamente por los organismos financieros: en cuestión de semanas aprobaron créditos por 8000 millones de dólares. Gracias a ello, la caída fue profunda pero breve: ya en la segunda mitad de 1995, la actividad y las reservas empezarían a recuperarse.

El presidente y su "criatura" revalidaron así sus títulos, que podían considerarse más firmes que nunca: por primera vez en décadas, la Argentina salía de una recesión sin recaer en la inestabilidad, que en cambio afectaba duramente a otros países de la región. Menem anunció entonces, al sucederse a sí mismo el 8 de julio de 1995, que el pasado no volvería, que "nunca más habría devaluaciones ni inflación". Promesa que respaldaron el FMI y el Banco Mundial, que abandonaron del todo sus recelos con el cambio fijo al ver el daño que la especulación contra las monedas locales estaba causando en México y otros países. En este contexto, el de Menem se transformó en un modelo a replicar, ante todo en Brasil: allí se había puesto en marcha, a principios de 1994, un programa de estabilización con un tipo de cambio retrasado de cuyo éxito dependería que su impulsor, el ministro Fernando Cardoso, se impusiera en las elecciones sobre el candidato de la izquierda, Lula Da Silva –cosa que efectivamente lograría poco después–, y que su economía, la mayor de la región, también avanzara en las reformas de mercado.

La estabilización brasileña fue, a su vez, decisiva para la suerte de la Convertibilidad: gracias a que el Mercosur finalmente había entrado en vigencia y el tipo de cambio favorecía ahora las exportaciones argentinas, éstas dieron un salto pronunciado a lo largo de 1995, que ayudó a que muchas industrias sobrevivieran y a que, por primera vez desde 1992, el país volviera a tener superávit comercial.

Con todo, el trance en que se puso a prueba el "modelo" fue también el inicio de su inevitable declive. Porque la crisis no sólo expuso, sino que agravó sus problemas. La recesión fue, además de aguda, estéril: el cambio fijo evitó un reacomodamiento de los precios, que podría haber corregido algunas de las causas de la caída. Las empresas de servicios –sobre todo las privatizadas, favorecidas por altas tarifas y por la ausencia de competencia externa (en muchos casos, también interna)– siguieron acumulando ganancias récord a costa del resto de la economía, en particular de la producción de bienes, cuya rentabilidad era mucho menor o inexistente. El gobierno quiso contrarrestar esta tendencia pactando reducciones o congelamientos tarifarios a cambio de nuevas excepciones impositivas, con el consiguiente costo fiscal. La fuga de capitales se revirtió parcialmente desde mediados de 1995, pero al precio de tasas de interés muy altas que dificultaban a las empresas el acceso al crédito, que fue absorbido casi en su totalidad por el sector público, necesitado de fondos para sostener el nivel de gasto pese a que seguía liquidando empresas (concesionó los puertos, aeropuertos y correos). La opción elegida de financiar el modelo convertible con nueva deuda significó que el pasivo total alcanzara, en 1997, los 100 000 millones de dólares.

El costo de mantener en pie el régimen monetario también fue alto para el sector bancario: la banca se concentró enormemente y unas cuarenta entidades nacionales cerraron sus puertas o fueron absorbidas. Pero lo peor en este terreno fue que el equipo económico debió sacrificar lo que quedaba de su aspiración inicial de "pesificar" la economía. Para frenar el temor a una devaluación y la carrera detrás del dólar, Cavallo autorizó nuevas formas de dolarización: a partir de entonces se permitieron cuentas corrientes y reservas bancarias en esa moneda. La relación entre los depósitos en pesos y en dólares siguió empeorando. Ante cada señal de desconfianza, las autoridades dejarían en claro que preferían dolarizar del todo la economía antes que devaluar. Así, el círculo vicioso que encadenaba el endeudamiento a la dolarización convertiría el cambio fijo en una carga cada vez más pesada. Y, al mismo tiempo, a medida que eran más los contratos, créditos y depósitos que se establecían en dólares, más costosa se volvía toda posible salida.

Otros dos efectos del Tequila, y de la solución que le encontró el gobierno en línea con las tendencias que acabamos de describir, fueron la concentración y la extranjerización de la economía. Lo sucedido en el sector bancario se repitió en los demás: miles de pequeñas y medianas empresas quebraron o fueron absorbidas por otras más grandes. Un

gran número de multinacionales, que habían vuelto al país en la primera mitad de la década revirtiendo la tendencia seguida en la primera mitad de los setenta, aprovecharon para incrementar su control sobre los mercados en que actuaban. Hubo una ola de compras en aquellos sectores que las reformas habían permitido modernizar con inversiones locales, por ejemplo alimentación, medicamentos, petróleo y energía. Entre 1994 y 1998 las empresas extranjeras pasaron así del 43,4 al 69,7% de las ventas totales. Buena parte de los grupos nacionales que se habían fortalecido en años anteriores (los diez mayores habían concentrado el 50% de las privatizaciones) abandonaron las actividades productivas para dedicarse a la especulación, comprando bonos públicos, y dejaron ver así su desconfianza respecto del futuro de la economía nacional.

El gobierno anunció con bombos y platillos una "segunda reforma del estado", pero ella en verdad consistió sólo en una momentánea reducción de gastos, que se revirtió muy pronto. También impulsó más decididamente las reformas provinciales, aunque ellas no desentonaron con las que se habían hecho a nivel nacional: liquidación de empresas y bancos públicos, toma de deuda para refinanciar pasivos, pagar cesantías de empleados y demás medidas que en conjunto no mejoraban la calidad de los servicios ni de las políticas públicas de los distritos. Persistió además el desequilibrio fiscal que se había generado entre la nación y las provincias: la recaudación de impuestos se había nacionalizado, con la extensión del IVA y la eliminación de tributos distritales, mientras que el gasto público se había provincializado, debido a la descentralización de los servicios; a raíz de ello, las provincias no hacían mayores esfuerzos para mejorar su administración tributaria y mucho menos para que la nación recaudara en sus territorios; sólo aspiraban a que se les garantizara la coparticipación. La fijación de un piso para las transferencias, en el tercer pacto fiscal de 1993, empeoró las cosas, revelando lo poco que habían mejorado el sistema institucional y las capacidades de gestión del estado.

La persistente debilidad de las capacidades estatales

La demanda social por un estado más eficiente, capaz de regular a las empresas privadas y de proveer servicios públicos de buena calidad, había venido aumentando y crecería mucho más desde la crisis del Tequila. Algunos cambios introducidos por la reforma de la Constitución, como la creación de nuevos organismos de control, generaron expectativas positivas al respecto. Y hubo algunos hechos que las avalaron: a fines de 1994, poco después de entrar en funciones, la Auditoría General de la Nación (presidida por la oposición) dictaminó que las empresas telefónicas privatizadas habían incurrido en sobrefacturación durante los cuatro años anteriores y debían resarcir a los usuarios. Pero los hechos que las desmintieron fueron más contundentes. La renuncia, en mayo de 1994, de algunos técnicos de la Superintendencia de las AFJP, que denunciaron la falta de voluntad de sus superiores para controlar esas empresas, fue un mal indicio. Para peor, ante la dificultad de crear mayor confianza en las reglas del mercado, el gobierno insistió en destacar (y en hacer lo posible por asegurar) que la desconfianza hacia el estado habría de ser siempre mayor: "El peor consejo que se le puede dar a la gente es que se quede en el sistema de reparto, porque el futuro del jubilado dependerá de las decisiones de los funcionarios de turno", dijo Cavallo (*Clarín*, 5 de mayo de 1994) respondiendo tanto a esas renuncias como a los datos que indicaban que un porcentaje de los aportantes mayor al esperado pretendía seguir en el viejo régimen previsional administrado por el estado.

Mientras tanto, la disminución de la pobreza que la Convertibilidad había hecho posible en sus primeros años se reveló como una mejoría pasajera dentro de una tendencia generalizada a consolidar la exclusión: fruto del auge sostenido del desempleo y el subempleo, la condición de pobreza se tornó mucho más difícil de superar que en el pasado para millones de familias. El desempleo alcanzó un nuevo récord histórico del 18,6% en el preciso momento de las elecciones presidenciales. Si se sumaban los subempleados, el total de personas con problemas laborales superaba el 30% de la población activa. Debido a la fuerte concentración económica, estos datos apenas mejoraron, aunque el PBI volvió a crecer un 5,5% en 1996 y un 8,1% en 1997. Por lo tanto, a diferencia de lo sucedido entre 1991 y 1994, cuando los salarios crecieron alrededor de un 17% en términos reales, ahora sólo se mantuvieron estables a lo largo de tres años de expansión. El porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza, que había ascendido al 24,8% en octubre de 1995, llegó al 27,9% un año después y sería del 29,7% en 1998, casi el mismo nivel que durante la hiperinflación.

Este proceso fue acompañado por otra novedad aún más preocupante para el gobierno: la protesta social se consolidó y extendió, y ya no pudo ser descalificada como una mera expresión de intereses particulares reñidos con el bien común y con el progreso colectivo. Se poten-

ciaron así dos tendencias de largo plazo: los excluidos y perjudicados por las reformas, hasta entonces dispersos o débilmente organizados, se movilizaron y hallaron eco en la opinión pública, inclinada ahora a atender las "deudas sociales" acumuladas, justo cuando el gobierno veía agotarse la posibilidad de satisfacer esa demanda aumentando el gasto público, como hiciera en años previos con los subsidios por cesantías y el aumento del empleo provincial para hacer más digeribles los cambios. En este clima, la promesa de Menem de que derrotaría la desocupación como había hecho con la inflación no se dejaría pasar fácilmente. El presidente reelecto argumentó que el auge del desempleo era producto de haber "eliminado la desocupación disfrazada" en las empresas públicas. Pero lo cierto es que, en el ínterin, ese mismo "disfraz" había crecido en las provincias. Por otro lado, las recetas "de mercado" no parecieron ser de ayuda: la ampliación de los contratos flexibles, que el peronismo finalmente votó en el Congreso, no sirvió para compensar la pérdida de empleos estables y sí para mantener deprimidos los sueldos.

Con este telón de fondo, las fracturas en el campo gremial se transformaron en un verdadero dolor de cabeza para el oficialismo. La dispersión de los salarios y de las condiciones laborales ya se venía incrementando desde antes del Tequila, debido a que los aumentos estaban atados a la productividad. De allí que muchas seccionales del interior, de gremios cuyas dirigencias nacionales apoyaban al gobierno, realizaran huelgas o se plegaran a las protestas convocadas por los sindicatos opositores, cuyo fortalecimiento reflejó, a su vez, cambios en las apuestas políticas del gremialismo. A la ya nombrada CTA se le había sumado, en enero de 1994, el Movimiento de Trabajadores Argentinos, integrado por gremios del transporte que dejaron la CGT en manos del menemismo (para desgracia de Miguel y Las 62, que perdieron definitivamente su tradicional gravitación). Aunque el MTA no impugnaba el "modelo sindical", colaboró con la CTA en la resistencia contra las medidas flexibilizadoras y la desregulación de las obras sociales que el gobierno estaba retomando. De esa confluencia nacieron coordinadoras locales, a las que se sumarían –además de seccionales de la CGT– entidades empresariales y partidos opositores. Reflejando esta inédita cooperación, a poco de iniciarse el segundo mandato de Menem, a principios de septiembre de 1995, las tres centrales realizaron el segundo paro general en su contra. Con él lograron que se limitara la reforma de las obras sociales y que además se les otorgara un jugoso crédito del Banco Mundial para "modernizarlas" y refinanciar sus deudas.

El surgimiento de las organizaciones de desocupados fue otra de las novedades de esta etapa. Los planes sociales para combatir el desempleo, que reemplazaron desde 1993 los subsidios utilizados en los primeros años (y que habían seguido en general el modelo de las cajas PAN: bonos de alimentos que, se suponía, sólo serían necesarios hasta que "pasara la emergencia"), revelaron una toma de conciencia respecto del carácter duradero de los problemas de exclusión que había que afrontar. Sin embargo, ya desde antes del Tequila, era evidente que no alcanzaban: los subsidios de desempleo, otros destinados a empresas que contrataran desempleados, los planes de capacitación para facilitarles encontrar otros trabajos, el fomento a la creación de cooperativas, los programas de empleo mínimo en municipios y otras iniciativas similares no cubrían a toda la población en problemas ni eran una solución eficaz para quienes los recibían. Entre tanto, para peor, los cesanteados de las empresas públicas que hasta entonces habían sobrevivido con los subsidios recibidos o los habían usado para iniciar pequeños negocios, se quedaron sin ingresos y no pudieron reinsertarse en el mercado laboral. Esta situación también repercutió en los empleados de la administración pública o de empresas por privatizar: dejó de resultarles tan atractivo como antes aceptar esos planes de retiro.

Nuevas organizaciones de protesta

El caso de Carlos "el Perro" Santillán es paradigmático: dirigente maoísta de los desocupados jujeños, tuvo un rol muy activo en la marcha federal por el trabajo organizada por la CTA en 1994. Santillán fue un fiel representante del estrato de trabajadores de escasa calificación, que eran las principales víctimas de la crisis de las pequeñas y medianas empresas, peculiarmente aguda en el interior del país. Y también fue ejemplo de los cientos de militantes con larga experiencia política y sindical que configuraron nuevas organizaciones, de base territorial, en infinidad de barriadas populares donde se concentraba la población con problemas laborales. Estos militantes supieron combinar la protesta callejera y los piquetes con intensas negociaciones en todos los niveles de gobierno para obtener planes sociales para sus representados.

A medida que el desempleo se tornaba un problema crónico de barrios y pueblos enteros, se volvió más fácil organizar a los afectados. A ello se abocó una militancia con experiencia sindical, en muchos casos de

partidos de izquierda, que encontró un terreno vacante al que el peronismo y el sindicalismo tradicional no prestaban mayor atención.

La nueva ola de protestas fue creciendo en el interior del país cuando empezaron los problemas de empleo, en 1993. Al principio se focalizó en aquellas ciudades donde la reconversión de las empresas privatizadas había dejado sin trabajo a buena parte de los habitantes: Cutral Có y Plaza Huincul en Neuquén, Sierra Grande en Río Negro, y Orán en Salta. El instrumento utilizado fue también novedoso: consistió en el corte de rutas para llamar la atención de los medios de comunicación y forzar a las autoridades a buscar una solución. Menem, igual que los gobernadores, advirtió pronto que recurrir a la represión podía ser más costoso que atender los reclamos, porque los piqueteros lograban resistir y porque la censura social hacia las autoridades y la solidaridad con las protestas se incrementaban cada vez que intervenían las fuerzas de seguridad. A medida que aumentaba la "tolerancia a los cortes", éstos se extendieron a más zonas del país. Y, con el tiempo, la distribución de planes sociales a las organizaciones piqueteras se fue transformando en un recurso habitual para contenerlas.

La Marcha Federal de julio de 1994 fue un hito en la nacionalización de estos reclamos, ya que movilizó a decenas de miles de personas en casi todas las provincias. Le siguió, en agosto de ese mismo año, el primer paro general declarado fuera de la CGT. La medida logró cierto impacto gracias al poder de los gremios del transporte. Y además se potenció con una escalada de conflictos puntuales en la industria y con las marchas semanales de los jubilados: todos los miércoles, centenares de ancianos se reunían frente al Congreso para exigir la actualización de sus prestaciones y la mejora en los servicios de salud del PAMI.

Todo ello cobró nueva fuerza cuando la crisis del Tequila quedó atrás: el temor a la inestabilidad se desactivó y los "costos sociales" pasaron a encabezar las preocupaciones colectivas. La CGT volvió al paro en septiembre de 1996, medida que nuevamente contó con el respaldo de las otras dos centrales y que logró, por primera vez desde 1988, un amplio acatamiento de las bases. El clima de rebeldía se propagó por todo el país durante el año siguiente. En julio de 1997 la CTA y el MTA concretarían una Marcha Nacional del Trabajo y dos meses después realizaron su segundo paro general por fuera de la CGT, más exitoso que el primero y con la presencia protagónica del movimiento de desocupados. Los piquetes se multiplicaron desde mediados de ese año: sumaron alrededor de un centenar en ese mes de julio y en algunos casos dejaron aisladas zonas enteras del país durante días.

El cambio de humor social se correspondió también con la creciente insatisfacción por los resultados de las privatizaciones: la mejora en los servicios había sido notable en los primeros años, sobre todo en telefonía, electricidad y algunos rubros del transporte. Pero no fue tan generalizada como se esperaba, y, a medida que crecían la percepción de corrupción y el problema del desempleo, aumentaban también las críticas por "cómo" se había privatizado: el apoyo a esas medidas cayó del 80% en 1992 a alrededor del 50% a mediados de la década, y sería de sólo el 26% en su ocaso (*La Nación*, 16 de abril de 1998). También se hizo evidente que la drástica reducción de la red ferroviaria había dejado sin razón de ser a cientos de pueblos y había elevado enormemente los costos del transporte de cargas y pasajeros. La desocupación estaba fomentando nuevas formas de criminalidad, de las que las fuerzas de seguridad eran más frecuentemente socias que antídotos eficaces. El deterioro de los servicios de salud y educación gestionados por las provincias, que en ocasiones desviaban recursos a fines políticamente más redituables o simplemente carecían de medios para administrarlos, llevaron a cada vez más sectores a buscar sustitutos privados, cuyo costo siguió aumentando.

La cuestión de la inseguridad

La inseguridad se volvió un tema prioritario. La emigración de estratos pudientes a barrios cerrados, la expansión de los servicios de seguridad privada (contratados no sólo por empresas sino por vecinos de barrios acomodados, o no tanto) y la adhesión de una parte de la ciudadanía a las tesis de la "mano dura" como única barrera contra la ola de delitos violentos que se vivía o se temía vivir, fueron los indicios más marcados de este fenómeno. Aldo Rico, el Modin y otras expresiones de extrema derecha se hicieron eco de este reclamo: el ex carapintada fue electo intendente de San Miguel en varias ocasiones y ocuparía el cargo de ministro de Seguridad bohaerense en 1999 con la bandera de la mano dura.

El hecho de que la opinión pública se volviera cada vez más crítica del "modelo económico" no afectó, sin embargo, a la Convertibilidad: mientras crecía el mal humor con las políticas de gobierno, también aumentaba la creencia de que eran independientes de la preservación del cambio fijo "uno a uno". La competencia electoral contribuyó a

ello: tanto para los adversarios no peronistas del menemismo como para los de su propio partido, presentarse como garantes sustitutos del cambio fijo seguiría siendo la vía más fácil para intentar suceder a Menem.

La competencia política dentro y fuera del oficialismo

La preocupación por los déficits sociales del "modelo" fue simultánea a la abrupta pérdida de popularidad del presidente: al iniciar su nuevo mandato lo apoyaba sólo un tercio de la opinión, porcentaje que en 1996 cayó al 20% y ya no se recuperaría. Ello disparó la disputa por la sucesión del liderazgo dentro de la coalición oficial simultáneamente en dos direcciones contrapuestas. De un lado se ubicaron aquellos que sostenían que las reformas habían ido demasiado lejos y que era necesario volver a las tradiciones peronistas. Duhalde, también reelecto en su cargo, se ocupó de reunir a estos sectores y de darles voz. Del otro lado estaban los que creían necesario completar lo que Menem había empezado para alcanzar una economía plenamente "de mercado". El referente de estos últimos era, en líneas generales, Domingo Felipe Cavallo.

En el seno del peronismo, viendo que la estrella de Menem declinaba, había cada vez más dirigentes tentados de apoyar a quien tuviera posibilidades de sucederlo. Duhalde, advirtiéndolo, anunció formalmente su candidatura para 1999. Pero Menem no le facilitó las cosas. Por un lado, buscó demorar todo lo posible la definición de la fórmula del PJ y disuadir a su dirigencia de apoyar al bonaerense, ofreciéndole a cambio la atención privilegiada de sus necesidades: ya vimos cómo lo había hecho con los gremios tras la huelga general de septiembre de 1995; a los gobernadores les concedió la extensión del piso mínimo de transferencias automáticas establecido en 1993, y tiempo después, su incremento. Simultáneamente, buscó habilitar para sí un tercer mandato a través de una nueva reforma de la Constitución, o de una interpretación de la Corte que considerara el período iniciado en 1995 como el primero (los menemistas no se cansaron de señalar que Angeloz acababa de lograr que la Corte de su provincia hiciera exactamente esa "interpretación" en su favor).

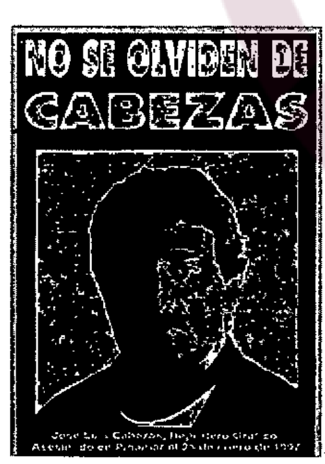
Con eso bastó para que este frente de conflicto se congelara por el momento. Y también para que surgiera una suerte de bicefalia en el justicialismo: Menem y Duhalde contaban con recursos para bloquearse mutuamente, aunque no para imponerse. Así que los mayores dolores de cabeza para el presidente provinieron, por el momento, del otro frente: su relación con Cavallo. Una vez que el Tequila fue quedando atrás, el ministro de Economía perdió la confianza del resto del gobierno, que transitoriamente había fortalecido la nueva emergencia. Casi todas las medidas que propuso dentro de la segunda reforma del estado fueron descartadas por los legisladores oficialistas. Su disposición a ceder ante las presiones de Estados Unidos por las patentes medicinales y su rechazo al proyecto de privatización del correo votado por las bancadas peronistas –porque favorecía a Yabrán– alentaron a éstas a promover la investigación de los contratos firmados entre el Banco Nación y la empresa IBM y a denunciarlo por cobrar un sobresueldo de fondos secretos (cosa que, según terminó explicando el propio Cavallo, "todos los ministros hacían"). Estimando que le convenía irse del gobierno antes que ceder, el ministro se entrevistó con Carlos Álvarez para hacer causa común contra "la mafia del correo". Ya no había vuelta atrás. Finalmente, en julio de 1996, a raíz de un conflicto menor, amenazó con irse y el presidente le pidió que lo hiciera.

Menem ya venía preparando su reemplazo desde tiempo antes, para el que escogió a un renombrado representante de la ortodoxia liberal: Roque Fernández, hasta entonces presidente del Banco Central. Con ello conjuró el temor de los inversores de que fuera a hacerle más concesiones al peronismo y pudo presentarse como "único garante del modelo". Fernández inició su gestión anunciando nuevas medidas impositivas y ajustes del gasto, que en general no se concretaron. Pero eso no lo desveló: en opinión de la ortodoxia que representaba, el ajuste de precios que se requería para que la economía fuera más competitiva se daría solo, si el gobierno lograba sostener el tiempo suficiente las variables bajo su control, y fundamentalmente una de ellas: el tipo de cambio. El flujo de capitales y el crecimiento resolverían el resto de los problemas.

El hecho de que Cavallo dejara su cargo ministerial sin provocar demasiada preocupación en los mercados podría haber fortalecido el control de la situación por parte del gobierno, y también aumentado sus apoyos entre los empresarios y las clases medias, de no haber sido porque ahora el ex ministro atrajo a parte de esos sectores con su nueva fuerza política: Acción por la República. Para colmo, el Frepaso sedujo al resto argumentando que había quedado demostrado que no sólo Cavallo sino también Menem era innecesario para sostener la Convertibilidad. La transformación del "uno a uno" en objeto de

un amplísimo "consenso nacional" fue, como hemos visto, el resultado de un proceso iniciado tiempo antes. La consolidación de dicho consenso significó una victoria, pero también problemas nuevos para Menem. Obligado a asegurar el statu quo, estaba imposibilitado para introducir innovaciones que mejoraran la situación social, como proponía Duhalde, o que apuntalaran la eficacia de los mercados, como prefería Cavallo. Y le iba todavía peor frente a Álvarez y el Frepaso, que pretendían presentarse como la opción política capaz de hacer ambas cosas a la vez.

Este frente había sufrido un duro revés tras las elecciones, cuando su candidato Bordón lo abandonó para volver al PJ. Pero no tardó mucho en recuperar la iniciativa: obtuvo buenos resultados en las elecciones locales de la ciudad de Buenos Aires, cuando ésta alcanzó su autonomía, y siguió tejiendo lazos con disidentes de los partidos tradicionales y con sectores sindicales y empresariales. Lo ayudaron a ello los escándalos regulares del gobierno. En noviembre de 1995 había explotado la fábrica de armas de Río Tercero, que provocó la destrucción de un barrio entero, varias muertes y numerosos heridos; la versión más difundida fue que la explosión había buscado ocultar evidencia sobre el tráfico de armas. En enero de 1997, apareció muerto el periodista José Luis Cabezas mientras seguía al empresario Yabrán, quien también moriría tiempo después en circunstancias muy confusas. La misma suerte corrió el principal acusado del caso IBM-Banco Nación.



Afiche de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina, como parte de una campaña por el esclarecimiento del asesinato de José Luis Cabezas.

Aunque el Frepaso perdió la elección para jefe de gobierno porteño ante el radical Fernando de la Rúa en junio de 1996, para los comicios de renovación parlamentaria de 1997 sus dos figuras principales, Álvarez y Graciela Fernández Meijide, encabezaban las encuestas en la ciudad y la provincia de Buenos Aires. Con este dato a su favor, lograron convencer a los líderes de la UCR de integrar la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación en agosto de ese año. Ambas fuerzas venían coincidiendo en las votaciones parlamentarias y sacando provecho de las crecientes divisiones en el peronismo. Por otro lado, ninguna de ellas tenía muchas posibilidades de llegar por su cuenta al gobierno: el Frepaso, porque carecía de organización territorial y de dirigentes con arrastre electoral en el interior del país; y la UCR porque, aunque podía seguir ganando elecciones locales (además de la ciudad de Buenos Aires le había arrebatado al PJ la gobernación de Chaco), en el ámbito nacional continuaba muy dividida y carecía de figuras convocantes. La Alianza apareció como una solución a esos problemas. Y las elecciones de octubre de 1997 confirmaron que lo era: triunfó en los principales distritos, incluida la provincia de Buenos Aires, y a nivel nacional sumó el 45,7% de los votos contra el 36,3% del PJ, que hizo la peor elección de su historia.

Se interrumpieron así diez años seguidos de victorias justicialistas y se habilitó la alternancia en el poder. Sin embargo, los logros aliancistas no eran, para una mirada más detenida, tan impresionantes. En varios distritos, los socios se presentaron por separado y se negaron a coaligarse con vistas a 1999. Las divergencias existentes en cada fuerza se cruzaron y potenciaron con las de la otra. La orientación pro mercado que había adoptado la cúpula del Frepaso concordaba con las posturas del ala más conservadora del radicalismo, en tanto que los alfonsinistas, que en términos políticos coincidían más con Álvarez, eran afines en lo económico a las bases de izquierda –de origen sindical o peronista– frepasistas. De allí que resultara difícil avanzar en acuerdos programáticos, hecho que se vio agravado por otros factores. Si en algo coincidían alfonsinistas y frepasistas era en creer que el declive del liderazgo de Menem ofrecía una oportunidad inédita para "resolver" el dilema peronista: el PJ sólo podría ser ya una fuerza conservadora, lo que abría la posibilidad de realinear por fin las fuerzas sociales y políticas –como lo había intentado sin éxito la UCR en los años ochenta, y varios otros líderes y partidos con anterioridad–. Éste debía ser el cometido de lo que Álvarez llamaba "la transversalidad", que se cumpliría quebrando la unidad del PJ y formando una gran coalición progresista. Pero esto suponía, para el Frepaso, que su

alianza con la UCR y con conservadores radicales como De la Rúa fuera apenas transitoria. Para los alfonsinistas, que soñaban todavía con una UCR socialdemócrata, la solución era la inversa: reabsorber el progresismo que se había fugado al Frepaso. Así fue que los socios de la Alianza la concibieron como el camino más corto para arrebatarle al peronismo su razón de ser, absorber a sus sectores afines y completar la tarea de "clarificación" del sistema de partidos que Menem había empezado. Y que su éxito electoral no fortaleció la confianza y la colaboración en su seno. En una inconfesable continuidad con los pactos entre peronistas y antiperonistas de los años cincuenta y sesenta, la lógica facciosa con miras refundacionales seguía dominando la relación entre los partidos, aun cuando cooperaban entre sí.

El gobierno de la Alianza y el derrumbe de la Convertibilidad

El "piloto automático" con que Roque Fernández buscó patear hacia adelante los desequilibrios del modelo pareció, en principio, funcionar. Pero sólo en la superficie: desde 1997 volvió a haber déficit comercial y fiscal. Las tasas de interés internacionales no habían bajado, lo que no sólo significó mayores servicios de la deuda sino también un mayor retraso cambiario: el dólar se fortaleció frente a las monedas de Europa y Brasil, los destinos principales de las exportaciones argentinas. A ello se sumó una caída en los precios de los bienes exportados (un 23% entre 1995 y 1998), por lo que, aunque en volumen duplicaron los de 1990 (sobre todo aumentaron las exportaciones de alimentos, por las mejoras introducidas en las técnicas de siembra), el ingreso de divisas disminuyó. De todos modos, se había logrado un cierto ajuste de los precios. Desde 1995 la inflación local era muy inferior a la de Estados Unidos: 1,6% ese año, y 0,2, 0,5 y 0,9% en los siguientes, aunque cabe señalar que esta deflación continuaba favoreciendo principalmente al sector de servicios.

Los salarios siguieron deprimidos por la presión que ejercía el ejército de desocupados y subempleados, aun cuando el gobierno suprimió la flexibilización y restableció la "ultra-actividad" (principio según el cual ningún convenio colectivo podía ser menos favorable para los trabajadores que los firmados en años anteriores). Tales medidas obedecieron a que, con las protestas sociales en aumento, Menem necesitaba más que nunca la buena voluntad sindical.

La carpa blanca frente al Congreso

En abril de 1997 la CTERA instaló una carpa blanca en la Plaza de los Dos Congresos, como señal de resistencia contra las reformas que venía impulsando el gobierno nacional en el sector docente y como reclamo por el retraso de los salarios. En cuanto a esas reformas, el gobierno lograría avanzar con la nueva Ley Federal de Educación, que modificó la estructura de los ciclos primario y secundario y modernizó algunos contenidos. Pero el gremio pudo detener los cambios en el estatuto docente, que pretendían imponer mayores controles sobre la calidad y el rendimiento de los docentes. La carpa seguiría plantada frente al Congreso de la Nación hasta después del cambio de gobierno.



Volante de apoyo a las medidas de lucha del gremio docente.

Este regreso a la ortodoxia peronista disgustó a los empresarios, pero no hicieron mucho por detenerlo, conscientes de que era un asunto menor en comparación con la tolerancia oficial hacia el empleo en negro, que ya afectaba a la mitad de la fuerza de trabajo. El frente empresarial entró además en crisis cuando la UIA reclamó un plan de ayuda equivalente al que había recibido el sistema financiero durante el Tequila. A mediados de 1998, bajo la égida del sector más afecto al proteccionismo, los industriales adherirían a la candidatura de Duhalde. El fracaso de éste en su intento de traducir esos planteos a la política fue, de todos modos, revelador de los límites contra los que aquellos sectores chocaban. Cuando Duhalde declaró que "este modelo

está agotado y hay que cambiarlo" (*Clarín*, 26 de julio de 1998), despertó la desconfianza de la opinión pública, que en cambio se sintió bien interpretada por el presidente Menem, quien desde la derrota de la lista duhaldista en las legislativas de 1997 había vuelto a la carga con su re-reelección. Duhalde optó entonces por aclarar que su meta era "conservar la Convertibilidad". Al iniciar su campaña presidencial despejó cualquier duda al respecto: "La consigna del momento es Convertibilidad o muerte" (*Clarín*, 20 de agosto de 1999).

La diferencia respecto del curso que siguieron las cosas en Brasil por esa misma época es reveladora. Cardoso, tras lograr su reelección a fines de 1998 con el apoyo de la mayor parte del empresariado, terminó con el retraso cambiario utilizado hasta entonces para frenar la inflación devaluando sorpresivamente el real. Ello le significó duras críticas de la opinión pública en general y en particular de los asalariados, que sufrieron en lo inmediato una abrupta caída de sus ingresos. Pero su gobierno logró sobrellevar esas dificultades, refrenar el brote inflacionario y recuperar el crecimiento económico. En la Argentina, ya por entonces era evidente que una solución como ésa sería mucho más difícil de instrumentar, tanto porque los empresarios más gravitantes tenían más que perder en caso de devaluación, como porque el estado carecía de recursos para compensarlos y todavía pesaba el recuerdo de devaluaciones frustrantes que alimentaban una espiral inflacionaria incontrolable. Pero, además, porque no existía ninguna fuerza política cohesionada ni con suficiente poder institucional para sostener el rumbo hasta que empezaran a sentirse los eventuales efectos positivos de la devaluación; y en este caso su apoyo era mucho más necesario desde el comienzo porque, a diferencia de Brasil, esa medida no podía decidirse por decreto: era necesaria una ley, que podía ser bloqueada en las Cámaras y después tal vez también en los tribunales. Por último, a diferencia de Brasil, donde parte de la deuda había sido contraída en moneda local y la devaluación por lo tanto aliviaba su peso para el estado y la economía en general, casi toda la deuda argentina estaba en dólares, por lo que, en caso de que el precio de la divisa aumentara, la deuda también lo haría y sería inevitable *defaultear*.

Los aspirantes a suceder a Menem, duhaldistas y aliancistas, tomaron debida nota de la situación. Y juzgaron que sólo cabía hacer mejor que Menem y Cavallo lo que éstos habían intentado: corregir los desequilibrios dentro de la Convertibilidad hasta que el crecimiento de la economía desactivara el problema o la coyuntura externa volviera a ser favorable. Apuesta que precisamente resultaría ser más arriesgada

a partir de la devaluación brasileña, que privó a la producción local de la salida exportadora que la había ayudado a superar el Tequila. El año 1999 se iniciaría, así, con una caída del 20% en las exportaciones. Y el problema no era sólo Brasil: desde principios de 1998 una ola de crisis financieras sacudía al sudeste asiático y a Rusia. Los capitales buscaban mercados más seguros. Y las tasas de interés se fueron por las nubes en aquellos países que no lo eran.

Cabe señalar que, con todo, el antecedente del Tequila ayudó de momento a la Argentina, que no fue en lo inmediato la nación más afectada. El FMI, ahora comprometido política y financieramente con el sostén del "uno a uno", lo promovió como "su mayor éxito" en medio de un tendal de fracasos. Ello explica que Menem recibiera un trato preferencial en sus últimas visitas a Washington, que se festejara su anuncio de que la Argentina abandonaría el Mercosur para ingresar al Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) que venía promocionando el presidente Bill Clinton, y que no se objetara abiertamente su plan para dolarizar por completo la economía nacional en caso de que las demás soluciones no prosperaran. Lo más importante fue que el país pudo seguir emitiendo bonos, pese a que su deuda total, contando la empresarial, superaba ya los 150 000 millones de dólares, y al incumplimiento de sus promesas de equilibrar las cuentas.

Como fuera, hacia fines de 1998 se desató la recesión: durante 1999 el PBI cayó el 3,4% y se fugaron alrededor de 15 000 millones de dólares. Cuando Menem dejó el poder, el país ya pagaba tasas de más del 15%.

El riesgo país

El "riesgo país" indica la diferencia entre los intereses que pagan los bonos de los Estados Unidos y los de otros estados. En esta época empezó a ser una señal decisiva para los inversores y para la opinión pública en general (en los medios se vulgarizó su uso para aludir al peligro de una crisis aguda). Los capitalistas locales tuvieron, en este contexto, más motivos para optar por inversiones que pudieran cambiarse rápidamente en caso de que las dificultades se agudizaran, es decir, las financieras, en detrimento de las productivas, a las que era más complicado abandonar de un día para otro. Y así fue creciendo un circuito especulativo que agravaba los problemas que le habían dado origen: como existía incertidumbre, las tasas de interés subían, y como las tasas subían, aumentaba la incertidumbre sobre el futuro de la

economía. La sospecha de que en algún momento el estado se vería obligado a repudiar la deuda o a devaluar, o a hacer ambas cosas a la vez, fue en aumento. Y lo mismo sucedió con las oportunidades de obtener jugosas ganancias prestándole a un estado desesperado por escapar del dilema que enfrentaba; pero sólo hasta el preciso momento en que la caída fuera inevitable, porque entonces habría que desprenderse de los bonos públicos, para eludir los costos que pagarían todos aquellos que no pudieran fugarse a tiempo.

Los actores políticos todavía pensaban, sin embargo, que había posibilidades de evitar la caída y compitieron por presentarse como la mejor opción para intentarlo. En eso consistió, en esencia, la campaña electoral de 1999. Menem siguió poniéndole trabas a Duhalde: no logró que la Corte Suprema "interpretara" la Constitución para habilitar su tercer mandato, pero sí pudo demorar hasta julio la definición de la candidatura del PJ; le quitó respaldo a la campaña del bonaerense y se preparó para encabezar la oposición al nuevo gobierno prolongando su mandato al frente del PJ hasta 2003. La Alianza tuvo, en cambio, el camino bastante despejado. En noviembre de 1998 había dirimido la composición de su fórmula presidencial a través de una interna abierta que consagró al precandidato radical, Fernando de la Rúa, quien sería secundado por Carlos Álvarez. Desde entonces la coalición opositora intentó combatir la incertidumbre que su llegada a la presidencia podía generar tanto en los inversores como en los votantes. Se esmeró en convencerlos de su capacidad para superar la recesión y mantener en pie la Convertibilidad introduciendo cambios menores y con una administración más honesta y prudente. Creía estar en condiciones de detener así el círculo vicioso de la especulación y de reiniciar el virtuoso de la inversión y la producción.

Algún resultado obtuvo. Pero sólo en la competencia electoral, y dentro de ella, sólo en el ámbito nacional. La Alianza se impuso en las elecciones presidenciales de octubre por el 48,4% contra el 38,3% de Duhalde. Pero el predominio del peronismo en las provincias, y por lo tanto en el Senado, se mantuvo: el PJ incluso le arrebató a la UCR la provincia de Córdoba y retuvo la de Buenos Aires. En cuanto a las políticas que la Alianza se había obligado a instrumentar, la carga sería por demás pesada, puesto que, en su extrema moderación, había sobrevalorado la posibilidad de lograr una recuperación rápida y sin costos de la economía. Las evidencias respecto de la gravedad de los problemas saltaron a la luz apenas se inició el nuevo gobierno: el déficit público de 1999 llegó al 4,5%, y el estado central no había dejado de cargarse con nuevos compromisos; por ejemplo, había elevado el piso mínimo de transferencias a las provincias a 850 millones de dólares mensuales y habilitado que ellas siguieran endeudándose (su pasivo ya sumaba 18 000 millones), lo cual les permitiría sustraerse en gran medida de un ajuste que el gobierno nacional ya no podría evadir. Además, mientras tanto, había liquidado los últimos activos que quedaban en sus manos (el Banco Hipotecario y las acciones remanentes de YPF). Las provincias peronistas lograron, por otra parte, una decisiva victoria apenas asumió De la Rúa: lo comprometieron a renegociar sus deudas y elevar las transferencias mensuales a 1350 millones de dólares a partir del año siguiente. De este modo, la Alianza se vio en la necesidad de elegir entre un ajuste de gastos o un aumento de impuestos. En principio, De la Rúa optó por lo segundo, estimando que sería la medida menos impopular. Pero no resultó así: el aumento aplicado al impuesto a las ganancias, cuya finalidad era hacer menos regresivo el sistema tributario, golpeó sobre todo a los sectores que habían votado a la Alianza y no concitó la adhesión de quienes no lo habían hecho. Además, provocó una reducción del consumo en los sectores medios y altos, a la que se responsabilizó por una nueva baja en el nivel de actividad al iniciarse el año 2000. Todo ello impidió que la Alianza capitalizara su decisión de destinar simultáneamente más recursos a sueldos docentes y planes sociales.



Carlos Menem entrega el bastón de mando a Fernando de la Rúa, 10 de diciembre de 1999. Presidencia de la Nación.

En un plano más general, la Alianza debió lidiar con un clima externo e interno muy distinto del que había existido hasta poco tiempo antes y en el que había imaginado sus "correcciones al modelo". En el frente

externo, la ola de crisis financieras daba cabida a medidas proteccionistas y devaluaciones defensivas en todo el mundo. Y alentaba una visión más crítica de la globalización y las reformas de mercado de lo que había sido norma en la década previa. Esa circunstancia alimentó el desánimo y la frustración de la opinión pública local, no sólo hacia el gobierno que concluía sino hacia todo lo que representaba. Un clima nacionalista y revisionista ganó terreno en cada vez más sectores, incluidos muchos votantes de la Alianza que ahora reclamaban el restablecimiento del antiguo orden, que a la distancia parecía más guarnecido contra las amenazas externas. Inversamente, en los sectores medios y altos que todavía confiaban en el mercado creció la adhesión a la dolarización, el ingreso al ALCA y cualquier otra medida que asegurara que el ajuste concluyera con éxito su tarea disciplinadora sobre el gasto público y los sindicatos.

Lo único que mantenía unidos a estos dos mundos cada vez más divergentes entre sí era su apego incondicional a la Convertibilidad, que incluso creció a medida que la crisis se prolongaba: de un apoyo del 55,4% en septiembre de 1999 pasaría al 84,5% en abril de 2000 (cuando el "modelo" cosechaba ya un 65% de rechazo). Esta coincidencia, junto con la percepción colectiva sobre la crisis, en alguna medida ayudó al gobierno: mientras presentara sus medidas como necesarias para sostener el "uno a uno", podría legitimarlas y sobrellevar las protestas. Algo que se constató tanto en su trato con los empresarios, sumidos en la incertidumbre sobre el futuro, como con los sindicatos. La fractura entre menemistas (que siguieron controlando la CGT) y duhaldistas (reunidos en el MTA) les dificultó actuar cuando el Ejecutivo retomó la flexibilización laboral y promovió la rebaja de los aportes patronales y la descentralización de las paritarias, con una reforma que se aprobaría en abril en el Senado, en apariencia sin mayor problema, pese a que el oficialismo estaba en franca minoría en esa cámara.

Con esta ley en sus manos, De la Rúa esperó que las inversiones repuntaran. Pero no sucedió. El gobierno intentó entonces la segunda vía: bajar el gasto. Así fue que en mayo de 2000 dispuso un recorte de entre el 12 y el 15% para los salarios públicos nacionales, recorte que buscó compensar con iniciativas contra el uso prebendario de recursos por parte de la dirigencia política (revisando los presupuestos de las cámaras legislativas y eliminando otros "gastos políticos"). También tomó medidas a fin de reducir el costo de los servicios para las actividades productivas, renegociando concesiones y tarifas con las empresas privatizadas. Sin embargo, el recorte de salarios se aplicó

muy desigualmente y en los otros terrenos no se avanzó lo suficiente para equilibrar social y sectorialmente el ajuste: las privatizaciones de correos, aeropuertos y aerolíneas no se revieron, y la renegociación de las tarifas telefónicas benefició a las empresas pero no a los usuarios. En cuanto al ajuste del "gasto político", la dirigencia de todos los partidos lo resistió con éxito.

Todo ello fortaleció la idea de que los costos de la crisis recaían sobre los más débiles. Y la protesta social volvió a dominar la escena. En el ínterin, la CGT se había dividido y la central que quedó bajo control del MTA, dirigida por el camionero Hugo Moyano, lanzó un plan de lucha. A principios de mayo realizó un paro general "contra el modelo que la Alianza quería profundizar", con el apoyo de la CTA y de diputados que habían abandonado el oficialismo. En julio organizó otro, ahora también con el apoyo de la CGT menemista. En un contexto donde la recesión se prolongaba y se agravaban cada vez más los conflictos, los disensos en la Alianza aumentaron y la ya escasa colaboración entre los aliados se extinguió.

De la Rúa tenía graves problemas en la UCR, donde sus seguidores eran minoría y el alfonsinismo se mostraba cada vez más crítico. En principio, Álvarez y el Frepaso habían actuado como una suerte de mediadores entre ambos sectores. Pero desde que De la Rúa optó por buscar una salida a través de la cooperación con el peronismo y Álvarez en cambio apostó a hacer de la crisis una oportunidad para retomar su proyecto transversal y forzar una ruptura en esta fuerza, que permitiera a la vez neutralizar a las provincias y al Senado, la relación entre ambos se deterioró. Ambos, presidente y vice, coincidían en la necesidad de ampliar la coalición oficial, y también en que el candidato ideal para hacerlo era Cavallo, quien no sólo había conseguido un 10% de los votos el año anterior y contaba con una pequeña pero valiosa bancada de diputados, sino que seguía siendo el más seguro albacea del cambio fijo. Sin embargo, mientras que para De la Rúa la eventual incorporación de Cavallo era un paso hacia gobernar con los empresarios y la opinión pública e independizarse de la UCR y de la Alianza, para Álvarez se trataba una vez más de ampliar la "transversalidad".

El choque entre ambas perspectivas se produciría en el terreno que los miembros de la Alianza, al comienzo, habían compartido con más facilidad: la lucha contra la corrupción. Las señales de alarma se habían ido acumulando: mientras Álvarez alentaba los juicios contra ex funcionarios menemistas –incluidos el ex presidente (que incluso sería detenido) y la "mayoría automática" de la Corte Suprema– e impulsó la

creación de una Oficina Anticorrupción y la campaña de austeridad en el gasto político, el presidente subordinaba esas propuestas a la necesidad de acordar con la oposición su apoyo a las medidas económicas. La tensión fue en aumento, hasta que estalló un escándalo por coimas que se habrían pagado a senadores opositores para aprobar la reforma laboral. Álvarez vio en ello la oportunidad para retomar la iniciativa: reclamó una investigación exhaustiva y solicitó suspender la actividad del Senado y adelantar las elecciones programadas para 2001, en las que se renovaría por completo la cámara, por primera vez a través del voto directo de los ciudadanos (así lo había establecido la reforma constitucional de 1994). De ese modo podría hacer realidad su sueño de recomponer el sistema de partidos, acorralando de paso tanto a los senadores peronistas como al propio De la Rúa. El presidente, consciente del riesgo que corría, desestimó las denuncias e hizo un recambio en el gabinete que perjudicaba tanto a los alfonsinistas como a Álvarez. En respuesta, el 6 de octubre de 2000 "Chacho" Álvarez anunciaría su renuncia a la vicepresidencia.

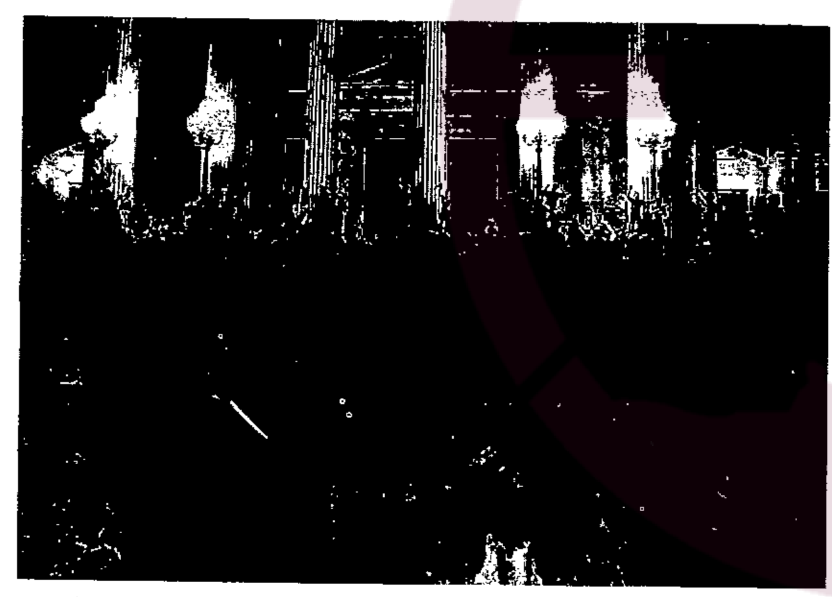
Éste no era un resultado indeseable para De la Rúa, y quizá tampoco inesperado; pero sí lo fue el impacto que causó sobre los mercados –el riesgo país se disparó y los bonos cayeron– y en la opinión pública: la confianza en el presidente se derrumbó para ya no recuperarse. Aunque Álvarez, acorralado entre quienes le reclamaban que abandonara del todo la Alianza y quienes le reprochaban la "irresponsabilidad" de su renuncia, no pudo aprovechar la situación, lo cierto es que el Ejecutivo estaría desde entonces completamente aislado y a merced de quienes pudieran proveerle apoyo institucional o político. En el Congreso, ese rol lo asumiría el peronismo: la bancada del Frepaso terminó de disgregarse y la de la UCR ya no ocultaba su desconfianza hacia un presidente que gobernaba en su nombre pero no con su consejo. Alfonsín, en particular, comenzó a buscar un cambio en la coalición de gobierno, pero distinto del que pretendía De la Rúa: se pronunció a favor de un "gobierno de unidad nacional" con el duhaldismo para abandonar el "uno a uno". Los justicialistas, en tanto, dieron muestras de estar dispuestos a colaborar con el presidente (en los días siguientes votarían dos leyes que él venía reclamando: la de emergencia financiera y la de lucha contra la evasión), pero sólo en lo que sirviera para concretar el ajuste a nivel nacional y siempre que no obligara a sus provincias a compartir ese esfuerzo.

Cuando finalmente se produjo el regreso de Cavallo a la cartera de Economía, en marzo de 2001, su retorno significó, antes que un acuerdo, una delegación del gobierno en sus manos. Y lo cierto es que él ensayaría todo lo imaginable en la búsqueda de una salida: contando con la ayuda recibida de los organismos financieros el año anterior, por casi 40 000 millones de dólares, juzgó que el frente externo estaba bajo control y lanzó nuevos alicientes impositivos a las inversiones, el empleo y las exportaciones; tales medidas, junto con la deflación (había sido del 1,2% en 1999 y del 1,8% en 2000, y entre 1995 y 2001 sumaría un 20% en relación con la inflación internacional), debía bastar para resolver el problema de competitividad. Sin embargo, cuando el agujero fiscal creció a raíz del paquete de estímulo (llegaría al 7% del PBI durante 2001), la fuga de capitales se aceleró (en unos pocos días de julio sumaría unos 10 000 millones de dólares) y las tasas siguieron en torno al 15%, inalcanzables para la actividad privada y asfixiantes para el fisco. Cavallo intentó entonces forzarlas a bajar y renegociar la deuda para postergar lo más posible los pagos de intereses y capital (que se acumulaban entre 2001 y 2003); pero, si bien logró algo, fue a un costo muy alto. Los acreedores y organismos le exigieron contener el déficit, cosa que intentaría con la ley de déficit cero: votada en julio por las bancadas justicialistas, permitió nuevos recortes de sueldos y jubilaciones y el pago con bonos de deudas y contratos. El gobierno interpretó que la mencionada ley también le permitía congelar las transferencias a las provincias, que bajaron a unos 1200 millones de dólares, pero éstas pusieron el grito en el cielo. Desde entonces empezarían a emitir bonos propios, no sólo para pagar sus deudas sino también los sueldos de la administración pública y todo tipo de gastos. La economía ingresó mientras tanto en su tercer año de recesión: el PBI retrocedió el 0,8% en 2000 y el 4,4% en 2001; la desocupación llegaría en octubre de 2001 a un nuevo récord del 19%, y la pobreza, al 35,4%.

Lo más sorprendente del caso es que el gobierno haya seguido en pie después de todos esos intentos fallidos. La razón, una vez más, radica en la lógica de la Convertibilidad: a medida que se debilitaban los recursos de gobierno, los efectos negativos de devaluar la moneda crecían geométricamente, y por lo tanto también crecía la renuencia de casi todos los actores a seguir ese camino, aun cuando así se continuara cavando una fosa de la que sería cada vez más difícil salir. Antes del fin, Cavallo todavía intentaría una nueva renegociación de la deuda, ahora con quitas y plazos de gracia que aseguraran el cese de los pagos hasta que la economía volviera a crecer. Pero, tras los atentados terroristas contra Estados Unidos de septiembre de 2001, ya no encontraría eco en los organismos ni en la comunidad financiera para avanzar con esta

idea; y luego de los comicios legislativos de octubre, ya no le quedaría tampoco margen para estirar las cosas.

El resultado de esos comicios reveló la profundidad que había alcanzado la desconfianza, en particular hacia el gobierno, pero más generalmente hacia toda la clase política, dado que tampoco las fuerzas opositoras ofrecían respuestas para superar la crisis. La Alianza sólo obtuvo el 16,9% de los votos; el partido de Cavallo, AR, prácticamente desapareció, y el PJ sumó el 26,6%. Esto le alcanzó al peronismo para aumentar sus bancas de diputados y retener sus senadurías. Pero los verdaderos "ganadores" de la elección fueron el voto en blanco (9,4%), los impugnados (12,5%) y las abstenciones (24%). También salieron airosas una agrupación de disidentes aliancistas encabezada por Elisa Carrió (Afirmación para una República Igualitaria, ARI, con casi el 10%) y la izquierda tradicional, que hizo su mejor elección desde 1983 y logró varias bancas de diputados.



19 y 20 de diciembre de 2001. Cacerolazo frente al Congreso.

En los meses que siguieron, Alfonsín y Duhalde hicieron un último intento para formar una coalición "de unidad nacional" que permitiera salir de la Convertibilidad sin que se desatara una lucha despiadada entre las fuerzas políticas por cargarle al adversario los esperables costos iniciales que tendría la medida. Pero tanto peronistas como radicales

estaban demasiado divididos para compartir civilizadamente semejante carga. A eso se sumó que De la Rúa, aconsejado por Cavallo, que todavía creía tener cartas en la manga, y por Menem, que ofrecía su colaboración para dolarizar, insistió en gobernar solo en la creencia de que esto o aquello era en cualquier caso mejor que entregarse en manos de los "devaluacionistas". En las semanas posteriores a la elección, por lo tanto, los demás actores dejaron de buscar una solución y hallaron un culpable de su ausencia: el presidente. Y es que la incógnita a resolver ya no era si habría un cataclismo, sino en manos de quién estallaría. Los gobernadores peronistas, y en especial el bonaerense Carlos Ruckauf, tenían plena conciencia de ello. Cuando a comienzos de diciembre, en un desesperado intento por frenar la fuga de capitales (las reservas habían caído a menos de la mitad), Cavallo dispuso un "corralito bancario" que limitaba las extracciones de dinero que podían hacerse en los bancos, el clima de rebeldía que se había propagado en los sectores bajos ganó a las clases medias e incluso a sectores empresariales directamente afectados por la medida.



19 y 20 de diciembre de 2001. Enfrentamientos en las inmediaciones de Plaza de Mayo.

Hacía ya tiempo que el ritmo y el tono de la protesta social, más allá de las huelgas y marchas de la CGT de Moyano y la CTA, estaban dados por la infinidad de grupos de desocupados, principalmente los asentados en el conurbano bonaerense, con sus piquetes y manifestaciones. En los días siguientes al anuncio del "corralito" volvió a haber, como en 1989 y 1990, saqueos de comercios, en alguna medida tolerados, cuando no fomentados, por los intendentes y funcionarios del gobierno provin-

cial. Y cuando De la Rúa intentó detenerlos decretando el estado de sitio, estalló la rebelión. Los grupos piqueteros y los "cacerolazos" de la clase media porteña confluyeron en una movilización espontánea a la Plaza de Mayo, que el gobierno reprimió duramente, causando unos 15 muertos (otros tantos se contaron a raíz de los saqueos). Como consecuencia, el 20 de diciembre de 2001, mientras continuaban las manifestaciones, De la Rúa presentó su renuncia al Congreso.

11. Argentina en el nuevo siglo: un inesperado renacimiento

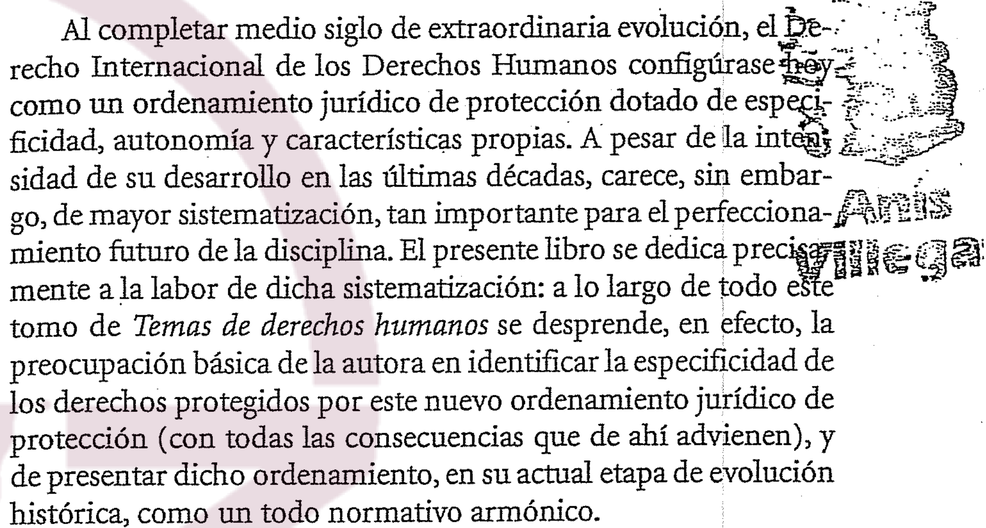
La tremenda crisis que puso fin a la Convertibilidad hizo pensar que se repetiría el ciclo de ajustes e inestabilidad de los años ochenta. Sin embargo, la devaluación no fue seguida de demandas sindicales por salarios, debido a la presión del enorme ejército de desocupados. Y la abrupta alza de los precios de las exportaciones dio el impulso que faltaba para que la recuperación se iniciara pocos meses después. Con todo, la pobreza aún afectaría por varios años a cerca de la mitad de la población, y durante más tiempo una porción considerable de los trabajadores seguiría sometida a la informalidad y los bajos ingresos. Un gobierno de emergencia, integrado por un sector del peronismo, liderado por Duhalde, pero también respaldado por parte de la UCR y el Frepaso, condujo la transición hasta que en 2003 fue electo un nuevo presidente. Néstor Kirchner, pese a que llegó al poder con un porcentaje de votos aún menor que el de Illia, se beneficiaría tanto de esa política económica en marcha –que permitió un rápido crecimiento y una concentración inédita de los recursos fiscales en el gobierno nacional– como de la fragmentación de los partidos, que le facilitaría sumar aliados de distintas fuerzas y reorientar al grueso del peronismo en rechazo a las políticas de mercado, a tono con el auge de gobiernos de izquierda y populistas radicales en la región.

Un tardío cambio de tendencias

El fenomenal desbarajuste político con que se cerró el ciclo de la Convertibilidad hizo pensar que esta vez la crisis económica y social sería más profunda y prolongada que en 1981, e incluso que en 1989, y todavía más difícil de revertir. El desánimo generalizado que ganó a la sociedad se expresó en el nuevo auge de la emigración, que

Índice

Prólogo



Al completar medio siglo de extraordinaria evolución, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos configúrase hoy como un ordenamiento jurídico de protección dotado de especificidad, autonomía y características propias. A pesar de la intensidad de su desarrollo en las últimas décadas, carece, sin embargo, de mayor sistematización, tan importante para el perfeccionamiento futuro de la disciplina. El presente libro se dedica precisamente a la labor de dicha sistematización: a lo largo de todo este tomo de *Temas de derechos humanos* se desprende, en efecto, la preocupación básica de la autora en identificar la especificidad de los derechos protegidos por este nuevo ordenamiento jurídico de protección (con todas las consecuencias que de ahí advienen), y de presentar dicho ordenamiento, en su actual etapa de evolución histórica, como un todo normativo armónico.

Este nuevo *corpus juris* se inspira, fundamentalmente, en la concepción de derechos inherentes al ser humano como tal, y operativamente, en la noción de garantía colectiva y el carácter objetivo de las obligaciones de protección. Es para mi motivo de real satisfacción escribir el Prólogo de una obra de calidad con esta visión, como la presente, aún más por haber tenido la grata ocasión de acompañar, desde sus primeros pasos y durante las dos últimas décadas, la trayectoria académica y profesional de la Profesora Mónica Pinto, y de testimoniar su dedicación y compromiso con la causa común de la salvaguarda de los derechos humanos en los planos nacional e internacional.

La autora, Doctora en Derecho y Ciencias Sociales y Profesora de Derechos Humanos y Garantías y de Derecho Internacional

Público de la Universidad de Buenos Aires, conjuga una sólida formación académica a la *praxis* en esta área. Del lado académico, v. gr., su libro anterior, *La denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (1993), es un ejemplo de análisis claro y objetivo de uno de los aspectos de la operación de nuestro sistema regional de protección. Del lado de la experiencia práctica, la actuación de la Dra. Mónica Pinto ha incidido tanto en el sistema interamericano de protección (en audiencias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos) como en el sistema universal, como Experta Independiente sobre la Situación de los Derechos Humanos en Guatemala, de conformidad con sucesivas resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Esta importante y necesaria combinación de teoría y práctica (que en realidad se retroalimentan), propicia el conocimiento seguro y el realismo con que la autora expone la materia en el presente libro. El argumento central de la autora de *Temas de derechos humanos* reside en la distinción entre los derechos humanos, por definición universales por cuanto inherentes a los seres humanos como tales, y las libertades públicas del constitucionalismo clásico, que encuentran expresiones variables en distintas sociedades y legislaciones nacionales. La universalidad de los derechos humanos, señala Mónica Pinto, conduce a la igualdad y ésta, a su vez, presenta como corolario la no discriminación.

A partir de esta idea básica la autora desarrolla la exposición, a lo largo de la cual, en el plano normativo, toma en cuenta todos los derechos humanos –civiles, políticos, económicos, sociales y culturales–, a partir de una visión necesariamente integral de los mismos. En efecto, los enfoques atomizados o fragmentados de los derechos humanos se han erigido en detrimento de la evolución del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Como derechos inherentes a la persona humana, sólo pueden ser abordados adecuadamente desde una visión integral. Del mismo modo, la proyección de derechos en "generaciones" –correctamente

criticada por la autora del presente estudio– muéstrase histórica y jurídicamente infundada; estamos, en realidad, delante de un proceso de acumulación, expansión y perfeccionamiento de un nuevo ordenamiento jurídico de protección, durante el cual nuevos derechos florecen sin que los derechos preexistentes pierdan su perenne actualidad.

Pasando del plano normativo al operativo, la autora del presente estudio relaciona los distintos sistemas –globales (Naciones Unidas) y regionales– entre sí, abarcando los mecanismos tanto convencionales como extraconvencionales, como debe ser. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos comprende instrumentos de naturaleza y efectos jurídicos variables, basados en tratados y resoluciones, que en la práctica se han mostrado esencialmente complementarios. Así lo son también en relación con sus respectivos ámbitos geográficos de aplicación: lejos de existir cualquier pretensión de antagonismo entre las soluciones a niveles global y regional, éstas coexisten a modo de fortalecer el grado de protección debida a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

La universalidad de los derechos humanos no puede limitarse al plano conceptual o normativo, sino se extiende de igual modo al plano operativo (el enfoque sistémico y la no selectividad en cuanto a los casos). La misma metodología adoptada en el examen de los sistemas e instrumentos de protección es utilizada, en el presente libro, también en relación con los diferentes métodos de protección internacional de los derechos humanos (peticiones o denuncias, informes e investigaciones), de igual modo adecuadamente relacionados entre sí, por cuanto dichos métodos no operan de modo estanque o compartimentalizado.

La justa preocupación de la autora con el reconocimiento de la especificidad de este dominio de protección –preocupación común a todos los que actuamos en el campo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos– se hace presente, por ejemplo, en el énfasis en la interpretación *pro homine* (destacada en suce-

sivos trechos del libro), la cual, a la par del principio de la no discriminación, orientan la aplicación de los instrumentos de protección. Según el mismo criterio, como agrega la autora, las restricciones permisibles al ejercicio de los derechos protegidos deben ser restrictivamente interpretadas.

Al reglar nuevas formas de relaciones jurídicas, a la luz de los imperativos de protección del ser humano, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos desafía ciertos dogmas del pasado. No rige relaciones entre iguales, pero protege a los más vulnerables; es un derecho de protección contra el poder arbitrario. La autonomía de la voluntad de las partes cede terreno al interés común o superior de protección. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos reemplaza las concesiones de la reciprocidad y el voluntarismo egoísta por las consideraciones de *ordre public.* Descarta la polémica clásica, estéril y ociosa, entre monistas y dualistas, por su constante interacción con el derecho público interno en la realización del propósito común de protección del ser humano.

No hay como negar que en las cinco últimas décadas mucho avanzamos en la jurisdiccionalización de la protección de los derechos humanos, pero todavía hay un largo camino que recorrer. Hay que instrumentalizar el nuevo ordenamiento jurídico de protección para hacer frente a nuevas fuentes de violaciones de derechos humanos. Hay que combatir la impunidad. Hay que avanzar en la justiciabilidad de todas las categorías de derechos. Hay que insistir en la adopción y perfeccionamiento de las medidas nacionales de implementación, de las cuales en gran parte depende el futuro de la propia protección internacional de los derechos humanos. Hay que divisar medidas de prevención y seguimiento. Hay que desarrollar todo el tema de las reparaciones *lato sensu* (además de indemnizaciones) debidas a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Hay que profundizar en las convergencias –en los planos normativos, hermenéutico y operativo– entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos,

el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados.

El propósito último de todos nuestros esfuerzos debe ser el de lograr la protección máxima de los que de ella necesitan, en los planos nacional e internacional, y en todas y cualesquiera circunstancias. El presente libro de Mónica Pinto constituye una contribución lúcida y valiosa al tratamiento de esta materia, que las generaciones futuras sabrán ciertamente seguir desarrollando, conscientes de que este es un dominio de protección que no admite retrocesos.

*Antônio A. Cançado Trindade**
San José de Costa Rica
Febrero de 1997

* Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Profesor Titular de la Universidad de Brasilia

Capítulo I
Noción de derechos humanos

De las libertades públicas a los derechos humanos

Desde que existe, el ser humano tuvo las mismas aptitudes para ejercer y disfrutar lo que hoy denominamos derechos humanos. Las aptitudes para vivir, alimentarse, expresarse, para desarrollar su personalidad a través de la práctica de un culto, del trabajo, de la educación, etc., son verificables tanto en el hombre de la época de ARISTÓTELES cuanto en el ser humano de nuestros tiempos.

Sin embargo, el derecho, en tanto que pauta de convivencia humana en sociedad, no siempre reconoció la capacidad intrínseca de todo ser humano para la práctica y el disfrute de los derechos humanos. Ello no conduce a afirmar que no haya habido hombres libres, hombres que expresaron sus ideas o que practicaron su culto, sino simplemente que tales derechos no existían para todos los hombres ni, en todos los casos, eran derechos.

El mundo antiguo no conoció los derechos humanos. Sociedades como la griega o la romana reservaron para algunos de sus miembros, en rigor sólo aquellos que eran considerados parte integrante de la sociedad, la posibilidad de ser libres, en definitiva, de disponer de sí mismos. Paralelamente, la división social en clases y la esclavitud inhibían a muchos hombres y mujeres de la posibilidad de decidir el destino de sus vidas.

El respeto por determinados valores que informan lo que hoy denominamos derechos humanos se inculcó a través de la prédica de distintas religiones que, no obstante, no lograron la igualdad de todos los hombres. En todo caso, cada sociedad organizada se reservó el derecho de decidir la forma de vida de sus

integrantes y las condiciones en que ella se ejercería, marcando diferencias que subsisten hasta hoy.

La progresiva equiparación de distintos sectores sociales en cuanto al disfrute de los derechos inherentes al desarrollo de la vida humana se hace espacio en las situaciones de cambio de sistemas políticos. Así, los Barones impusieron condiciones a JUAN SIN TIERRA y de ello resultó la Carta Magna de 1215 que, entre sus 63 cláusulas, disponía que *"no se prendería, encarcelaría ni privaría de lo que poseyera, ni de sus libertades a ningún hombre libre. No se le coartaría en sus costumbres, no se le podría declarar fuera de la ley, desterrarle, desposeerle de sus bienes, proceder contra él ni encarcelarle, sino ateniéndose a las leyes del país y al legal juicio de sus pares; se permitiría la libre entrada y salida del reino, con garantías de seguridad y libertad, con la sola declaración de fidelidad al rey..."*.

En Francia, el Estado llano empujó al poder político, la nobleza y el clero, para lograr los fines de igualdad, libertad, propiedad, seguridad, resistencia a la opresión, legalidad y luego de fraternidad, que se materializan en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

La combinación de las ideas iusnaturalistas, que predicaron los derechos del hombre por el solo hecho de ser tal, y del liberalismo constitucional, que impuso como límite al poder del Estado el respeto de determinados derechos del hombre, resultó en la consagración de las llamadas libertades públicas.

El Estado devenía así garante de los derechos individuales de la totalidad de la población. Empero, la decisión de reconocer tales derechos era discrecional de cada Estado y, si bien es cierto que la Declaración de Derechos de Virginia –preludio de la independencia de las colonias inglesas en América del Norte y base fundamental de la Constitución de los Estados Unidos de América– o la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano tuvieron un impacto importante en los procesos constituyentes de una buena parte del mundo, no lo es menos que la etapa fundacional podía tener lugar apartándose del molde del liberalismo constitucional.

El trato que cada Estado deparara a los hombres que vivían en su territorio era una cuestión doméstica ni siquiera considerada en los atisbos de formación de una sociedad internacional[1]. De allí se comprende que el derecho de gentes sólo se ocupara del trato a los extranjeros. Por una parte, los extranjeros en el territorio gozaban de un "estándar mínimo de derechos" sustentado en la noción de justicia que cada Estado respetaba respecto de otro[2]; por la otro, la responsabilidad internacional del Estado por el mal trato al extranjero era la resultante de la violación de la norma jurídica que imponía el respeto a otro Estado, del que el extranjero era inevitablemente parte integrante en tanto que habitante, es decir, miembro del elemento constitutivo población[3]. De allí la creación del instituto de la protección diplomática, de-

[1] L. OPPENHEIM, *International law*, 8ª ed. por H. LAUTERPACHT, 1955, 640-641: "a State is entitled to treat both its own nationals and stateless persons at discretion and that the manner in which it treats them is not a matter with which International Law, as a rule, concerns itself".

[2] A. G. HEFFTER, *Derecho internacional público en Europa*, tr. G. LIZARRAGA, Madrid, 1875, ps. 146-147; E. ROOT, "The Basis of protection to Citizens Residing Abroad", 4. AJIL, 1910, 521-522: "There is a standard of justice, very simple, very fundamental, and of such general acceptance by all civilized countries as to form a part of the international law of the world. The condition upon which any country is entitled to measure the justice due from it to an alien by the justice which it accords to its own citizens is that its system of law and administration shall conform to this general standard".

[3] Panevezys-Saldutiskis Railway Case, PCIJ, Series A/B 76, 16: "... in taking up the case of one of its nationals by resorting to diplomatic action or international judicial proceedings on his behalf, a State is in reality asserting its own right, the right to ensure in the person of its nationals respect for the rules of international law". Frank Griffith DAWSON & Ivan L. HEAD, *International law, national tribunals and the rights of aliens*, with the collaboration of Peter E. HERZOG, New York, Syracuse University Press, 1971, ps. 8-9: "Pursuant to the legal thinking of the times [XIX], if a host State injured one of its own ci-

recho del Estado a reclamar por la violación del derecho internacional en la persona de su nacional[4]; tratábase de un derecho del Estado y no del individuo, que podía ejercerse cuando se reunían determinados requisitos[5]: la nacionalidad, luego definida como un vínculo jurídico efectivo entre el Estado reclamante y el individuo víctima[6], la inocencia de éste o lo que la doctrina denominó *"clean hands"*, y el agotamiento de los recursos internos[7]. Las relaciones entre particulares comprometían la responsabili-

☐ tizens, it incurred in no international responsibility. However, if the injury occurred to an alien or to his property, the alien's State could espouse his claim and demand compensation or other relief". Eduardo JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, *El derecho internacional contemporáneo*, Madrid, Tecnos, 1981, p. 317: "La responsabilidad internacional del Estado puede configurarse por la lesión directa de los derechos de otro Estado o también por un acto u omisión ilícita que cause daños a un extranjero. En este último caso, la responsabilidad surge frente al Estado del cual el extranjero es nacional".

[4] Mavrommatis Palestine Concessions, 1924 PCIJ Reports, ser. A, nº 2, p. 12: "It is an elementary principle of international law that a State is entitled to protect its subjects, when injured by acts contrary to international law committed by another State, from whom they have been unable to obtain satisfaction through the ordinary channels. By taking up the case of one of its subjects and by resorting to diplomatic action or international judicial proceedings on his behalf, a State is in reality asserting its own rights –its right to ensure, in the person of its subjects, respect for the rules of international law".

[5] R. LILLICH, *International claims: their adjudication by national commissions*, 1962, 76-101.

[6] Affaire Nottebohm, deuxième phase, arrêt, CIJ Recueil 1955, p. 23: "... un Etat ne saurait prétendre que les règles par lui ainsi établies devraient être reconnues par un autre Etat que s'il s'est conformé à ce but général de faire concorder le lien juridique de la nationalité avec le rattachement effectif de l'individu à l'Etat qui assume la défense de ses citoyens par le moyen de la protection vis-à-vis des autres Etats".

[7] E. DE VATTEL, *The law of nations*, Bk, II, ch. VII, 139: "Hence a sovereign should not interfere in the suits of his subjects in foreign countries nor grant them his protection, except in cases where justice has been denied or decision is clearly a palpably unjust, or the proper procedure has not been observed, or

dad internacional del Estado mediante la intervención del poder judicial.

Una serie de antecedentes, aunque no precedentes, de la protección de los derechos humanos se verifican desde mediados del siglo pasado hasta los albores de la Segunda Guerra Mundial y pergeñan el preámbulo de lo que, desde ese momento, se conoce con el nombre de derechos humanos[8].

En este contexto se inscriben las normas del Convenio de Ginebra de 22 de agosto de 1864 para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos de campaña[9], piedra basal del denominado derecho internacional humanitario, conjunto de normas jurídicas que protegen a las víctimas de los conflictos armados y consagran la neutralidad de la asistencia humanitaria. Los Estados convienen en proteger al combatiente regular, al soldado enemigo. Trátase, en definitiva, de un órgano del Estado que participa de las relaciones interestatales. Es el interés del Estado el que resulta protegido en las normas de Ginebra y, por esa vía, el derecho del combatiente, persona de carne y hueso. Sin embargo, no hay ninguna disposición sobre la forma en que el Estado debe tratar a sus propios combatientes.

En todo caso, los más rigurosos analistas del derecho internacional público no ven en las disposiciones del Derecho de Ginebra un indicio de personalidad internacional del individuo pues

☐ finally, in cases where his subjects, or foreigners in general, have been discriminated against...".

[8] Véase Pedro NIKKEN, "Bases de la progresividad en el régimen internacional de protección de los derechos humanos", en *Derechos humanos en las Américas. Homenaje a la memoria de Carlos A. Dunshee de Abranches*, Washington, Comisión Interamericana de Derechos Humanos/OEA, 1984, 22-40.

[9] Véase *infra* Capítulo 6; 55 BFSP, 43.

lo consideran, como dijéramos, órgano del Estado[10]. Por ello no son personas protegidas el combatiente irregular ni el espía[11].

En 1885, el Acta General de la Conferencia de Berlín sobre el África Central dispone que "el comercio de esclavos está prohibido de conformidad con los principios del derecho internacional"[12]. Cuatro años más tarde, en 1889, la Conferencia de Bruselas[13] vuelve a condenar la esclavitud y el tráfico de esclavos, y avanza en la adopción de medidas para su supresión, incluyendo el otorgamiento de derechos recíprocos de búsqueda, y la captura y juzgamiento de los barcos de esclavos.

De la decisión de suprimir la esclavitud podría inferirse que la dignidad humana pasa a ser un valor tutelado por el derecho internacional. Sin embargo, en este caso, la norma apuntaba a sustraer a la persona del campo de los objetos, de las cosas en el comercio, mas no a incluir a los libertos en el campo de los objetos del derecho internacional, esto es, a considerar que las cues-

[10] Julio BARBERIS, *Los sujetos del derecho internacional actual*, Madrid, Tecnos, 1984, p. 187: "... los miembros de las fuerzas armadas son órganos del Estado y no personas privadas. Los actos realizados por ellos son imputables al Estado".

[11] A. G. HEFFTER, *Derecho internacional público en Europa*, tr. G. LIZÁRRAGA, Madrid, 1875, p. 501: "Estando el espía comprometido en una empresa hostil, los antiguos usos de la guerra le condenaban a la horca, cuando era cogido *in fraganti* delito; según las costumbres modernas se lo fusila las más de las veces, con arreglo a las ordenanzas militares de cada país". Reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre anexo al Convenio de La Haya de 18 de octubre de 1907 (Convenio IV de 1907), art. 30: "El espía cogido *in fraganti* no podrá ser castigado sin juicio previo".

[12] Acte général de la Conférence de Berlin, Chapitre II, Déclaration concernat la traite des esclaves, article 9: "Conformément aux principes du droit des gens, tels qu'ils sont reconnus par les Puissances signataires, la traite des esclaves étant interdite...", Martens, N. R. G., 2e. ser., vol. 10, p. 419, reproducida en C. M. EYA NCHAMA, *Developpement et droits de l'homme en Afrique*, París, Editions Publisud, 1991, Annexe II, p. 248.

[13] MARTENS, N. R. G., 2e. ser., vol. 17, p. 345.

tiones relacionadas con los individuos y su libertad debían ser reguladas por el derecho internacional.

En 1906 se adoptan dos tratados internacionales que señalan un nuevo enfoque en las relaciones entre los Estados, la Convención Internacional sobre la Prohibición del Trabajo Nocturno de las Mujeres en Empleos Industriales y la Convención Internacional sobre la Prohibición del Uso de Fósforo Blanco (amarillo) en la Fabricación de Cerillas.

Los Estados comienzan a evidenciar una preocupación por los temas sociales que trasciende sus propias fronteras y avanzan en la adopción de acuerdos sobre cuestiones específicas, autolimitando sus potestades legislativa y administrativa en ciertos campos. Entre los objetos protegidos por el derecho internacional, se incluye la suerte de los trabajadores en determinadas condiciones, por ejemplo, el trabajo nocturno industrial femenino, trabajadores de la industria del fósforo. Trátase de la primera manifestación concreta de protección por parte de un Estado a sus propios nacionales en virtud de una norma de derecho internacional. Es, también, el inicio de la preocupación por los derechos económicos, sociales y culturales. Las constituciones de México de 1917 y del Weimar de 1919 confirman la inquietud.

Luego de la Primera Guerra Mundial, para garantizar la paz, la Sociedad de Naciones[14] busca desvalorizar la guerra. No logra prohibirla pero sí hacer más largo el camino a recorrer para declararla. Además, la priva de incentivos: desaparece el botín de guerra. Así, dos cláusulas vinculadas con los derechos humanos encuentran su lugar en el Pacto de la Sociedad de las Naciones: el artículo 22, relativo al sistema de mandatos que, en nombre de la comunidad internacional otorga a un Estado la administración de un territorio –perteneciente a un Estado vencido en la guerra–

[14] MARTENS, N. R. G., 3e. ser., vol. II, p. 323.

para cumplir una "misión sagrada de civilización", atribuye al mandatario la responsabilidad de garantizar la libertad de conciencia y de religión y prohíbe abusos como el comercio de esclavos, y el artículo 23, referido al mantenimiento de condiciones equitativas y humanas de trabajo, trato justo a los nativos de los territorios bajo control internacional así como la supervisión de la SDN sobre los acuerdos relativos al tráfico de mujeres y niños.

Por otra parte, confirmando normas ya adoptadas, cuando Etiopía solicita su admisión, la SDN le requiere el compromiso de que se esforzará por abolir la esclavitud y suprimir el tráfico de esclavos, a lo que la primera accede reconociendo la legitimidad de la preocupación internacional en el tema y su carácter ya sólo parcialmente doméstico.

En la misma época, y por el mismo medio, los tratados de paz, se establece la Oficina Internacional del Trabajo, como organización internacional[15]. Entre sus objetivos figura la promoción de la justicia social y el respeto de la dignidad de los trabajadores. Las inquietudes evidenciadas desde la revolución industrial cristalizan en el ámbito de las relaciones internacionales con bastante anterioridad que las surgidas de los grandes movimientos libertarios.

En 1926, la convención relativa a la esclavitud[16] se propone "desarrollar y completar la obra realizada gracias al Acta de Bruselas y hallar la manera de poner en práctica, en todo el mundo, las intenciones expresadas, en lo que se refiere a la trata de esclavos y a la esclavitud" y estima "que es necesario impedir que el trabajo forzado llegue a constituir una situación análoga a la esclavitud". En el entendimiento de que esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos

[15] Martens, N. R. G., 3e. ser., vol. II, p. 323.
[16] 60 LNTS 253.

del derecho de propiedad o algunos de ellos, las partes se obligan "en tanto no hayan tomado ya las medidas necesarias, y cada una en lo que concierne a los territorios colocados bajo su soberanía, jurisdicción, protección, dominio *(suzeraineté)* o tutela a prevenir y reprimir la trata de esclavos y a procurar de una manera progresiva, y tan pronto como sea posible, la supresión completa de la esclavitud en todas sus formas".

Si el derecho gestado en Ginebra en 1864 logra consolidar una protección mínima para los combatientes, la revisión que tiene lugar en 1929 permite adoptar una convención sobre el estatuto del prisionero de guerra. Ese cuadro de situación muy precario de lo que, a esas alturas, ya se denomina derecho internacional humanitario, cierra el período previo a una nueva conflagración mundial en la que ninguna de estas normas será efectiva.

Como sucede siempre, la realidad es la que brinda el marco para que el derecho se desarrolle. Los horrores de la Segunda Guerra Mundial, quizá únicos por su magnitud, por su calidad, inspiran a los Estados para construir un nuevo orden internacional en el que el respeto de los derechos de todo ser humano debe encontrar su lugar. El tema y, sobre todo, las posibilidades de hacer a su respecto, se transforman en cuestión de interés común de los Estados y en uno de los objetivos de la comunidad internacional institucionalizada que se concibe durante las hostilidades y se pone en funcionamiento inmediatamente después[17].

[17] Shimon Shetreet, "Limits and Promises of International Norms and Procedures: The Transnational Protection of Human Rights. General Report", *Israeli reports to the XII international congress of comparative law*, Jerusalem, the Harry Sacher Institute for Legislative Research and Comparative Law, 1986, 1-103: "Human rights, or as they are sometines called, the Rights of Man, have been proclaimed by men since early times, with only the content of these rights changing with the passage of time. The international law of hu-

Bautizadas como derechos humanos, estas normas vinculan a los Estados y permiten el reproche ante la violación no reparada, comprometiendo de esa forma la responsabilidad internacional del Estado.

De esta manera, la noción actual de derechos humanos[18] es la sumatoria de los aportes del iusnaturalismo, del constitucionalismo liberal y del derecho internacional, lo que implica no solamente la consagración legal de los derechos subjetivos necesarios para el normal desarrollo de la vida del ser humano en sociedad, que el Estado debe respetar y garantizar, sino el reconocimiento de que la responsabilidad internacional del Estado queda comprometida en caso de violación no reparada[19].

La noción de derechos humanos, como ha sido ya dicho, conlleva incita la relación Estado–individuo. Si el último es el titular de los derechos protegidos, el primero es su garante. El límite al poder del Estado, que buscaron las declaraciones de derechos desde fines del siglo XVIII, se mantiene vigente en la era de los derechos humanos.

Es en este orden de ideas que toda acción u omisión de autoridad pública atribuible al Estado[20], según las reglas del derecho

☐ man rights, however, is a recent phenomenon dating from around the year 1945 and developing continuosly since then. The impetus for its creation was the horror of the Nazi holocaust, in which millions of innocent individuals lost their lives, one of the greatest negations of human rights in modern history. The international mood in 1945 was that such a tragedy must never be allowed to happen again".

18 Karel VASAK, *La convention europeenne des droits de l'homme*, París, L.G.D.J., 1964: "denominación moderna de una realidad establecida hace mucho tiempo".

19 Mónica PINTO, *La denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 1993, p. 23.

20 Véase el "Proyecto de artículos sobre la Responsabilidad internacional del Estado" (Proyecto Ago) aprobado por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas (doc. A/35/388), p. 17:

internacional, que importe menoscabo a los derechos humanos, compromete su responsabilidad internacional en los términos del derecho internacional de los derechos humanos[21].

Además, "la razón que, en definitiva, explica la existencia de los órganos internacionales de protección de los derechos huma-

☐ "Artículo 5 : Para los fines de los presentes artículos se considerará hecho del Estado según el derecho internacional el comportamiento de todo órgano del Estado que tenga la condición de tal según el derecho interno de ese Estado, siempre que, en el caso de que se trate, haya actuado en esa calidad".

"Artículo 6 : El comportamiento de un órgano del Estado se considerará hecho de ese Estado según el derecho internacional, tanto si ese órgano pertenece al poder constituyente, legislativo, ejecutivo, judicial o a otro poder, como si sus funciones tienen un carácter internacional o interno y cualquiera que sea su posición, superior o subordinada, en el marco de la organización del Estado".

En el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha confirmado "que es un principio de derecho internacional que el Estado responde por los actos de sus agentes realizados al amparo de su carácter oficial y por las omisiones de los mismos aun si actúan fuera de los límites de su competencia o en violación del derecho interno"; cf. Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez, sentencia de 29 de julio de 1988, Serie C, nº 4, párrafo 170; Caso Godínez Cruz, sentencia de 20 de enero de 1989, Serie C, nº 5, párrafo 179. Asdrúbal AGUIAR A., *La responsabilidad internacional del Estado por violación de derechos humanos (Apreciaciones sobre el Pacto de San José)*, San José, IIDH, 1994, p. 17: "Toda contravención de las obligaciones internacionales de un Estado, por hecho de sus órganos y que cause un daño a otros Estados o a la persona o a los bienes de un extranjero, comporta su responsabilidad internacional…"; E. JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, *El derecho internacional contemporáneo*, Madrid, Tecnos, 1981, p. 327: "La responsabilidad internacional del Estado puede configurarse por los actos u omisiones de cualquiera de sus órganos, cualquiera que sean las funciones que desempeñen. El Estado es responsable por sus órganos, sólo por sus órganos, y por todos sus órganos".

21 Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez, sentencia de 29 de julio de 1988, Serie C, nº 4, párrafo 164; Caso Godínez Cruz, sentencia de 20 de enero de 1989, Serie C, nº 5, párrafo 173; Caso Fairén Garbi y Solís Corrales, sentencia de 15 de marzo de 1989, Serie C, nº 6, párrafo 152.

nos… obedece a esta necesidad de encontrar una instancia a la que pueda recurrirse cuando los derechos humanos han sido violados por tales agentes u órganos estatales"[22].

El Estado resulta también responsable por los actos u omisiones de personas o agentes que obran en o por autoridad del Gobierno o con su acquiescencia[23]. La práctica internacional señala asimismo la responsabilidad del Estado por actos de grupos aparentemente civiles, cuya acción no fue reconocida por los respectivos gobiernos, cuando los elementos de convicción de que se dispuso condujeron a la conclusión de que resultaba acreditado un vínculo de dependencia con las autoridades o que tales grupos actuaban con la tolerancia estatal.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe también atribuir responsabilidad internacional al Estado por hechos ilícitos violatorios de los derechos humanos que inicialmente no resulten directamente imputables a él, por ejemplo, por ser obra de un particular o por no haberse identificado al autor de la transgresión, no por ese hecho en sí mismo, sino por la falta de la debida diligencia para prevenir la violación o para tratarla en los términos requeridos por el derecho[24]. En general, caben en esta hipótesis los casos en

[22] OEA/Ser.L/V/II.49 doc. 19, p. 29.

[23] OEA/Ser.L/V/II.71 doc. 9, rev. 1, ps. 69-79; Case Concerning United States Diplomatic and Consular Staff in Tehran, ICJ Reports 1980, p. 3, # 74.

[24] Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez, sentencia del 29 de julio de 1988, Serie C, nº 4, párrafo 172; Caso Godínez Cruz, sentencia del 20 de enero de 1989, Serie C, nº 5, párrafo 182. Asdrúbal AGUIAR A., *La responsabilidad internacional del Estado por violación de derechos humanos (Apreciaciones sobre el Pacto de San José)*, San José, IIDH, 1994, p. 18: "El Estado es internacionalmente responsable de los actos de los particulares residentes en su territorio, todas las veces en que se establezca y pruebe que el hecho dañoso le es imputable o por haber omitido las medidas convenientes, según las circunstancias, para prevenir, reparar o reprimir aquellos de tales hechos cometidos por los particulares en contra de otro Estado o de la persona o bienes del extranjero".

los cuales la decisión judicial no reconoce el derecho que se alega violado o lo reconoce en menor medida que las normas internacionales que vinculan al Estado.

En el camino que separa las nociones de "libertades individuales" y "derechos humanos" se construyen las propiedades que agregadas a las primeras permiten obtener los segundos. Así el concepto de derechos humanos, cualquiera sea la posición jusfilosófica que se adopte, puede predicarse respecto de todo ser humano por el solo hecho de ser tal y en cualquier sociedad, de allí la universalidad de la noción y su diferencia con los derechos de los hombres libres, de los hombres de determinadas sociedades, etc. De lo expuesto se sigue también que, a diferencia de las libertades individuales que el capitalismo extenderá a las personas jurídicas o de existencia ideal, los derechos humanos quedan acotados en cuanto a su titularidad a la persona física, sin distinción alguna de sexo o edad, superando las incapacidades de hecho o de derecho contenidas aún en algunas legislaciones. La universalidad no puede sino conducir a la igualdad, esto es, a la idea de que la calidad humana da iguales derechos sin perjuicio de que luego la ley se encargue de otorgar igual protección a quienes se encuentran en igual situación, señalando una diferencia importante entre la noción de igualdad como principio informante de la noción de derechos humanos y la de igualdad ante la ley, como principio general de derecho. Esta igualdad reconoce como corolario la no discriminación. Lejos de borrar las diferencias –en rigor, el goce y ejercicio de los derechos humanos se confirma con la validez del derecho a ser diferente–, la no discriminación apunta a deslegitimar, declarando ilegal, toda diferencia que tenga por objeto cercenar, conculcar, de algún modo afectar o impedir el goce y ejercicio de derechos humanos. La indivisibilidad intrínseca del ser humano se reflejará en los derechos de que es titular y en la interdependencia de los unos y los otros.

Esta noción, como ha sido dicho, se edifica a partir del derecho interno en el ámbito internacional. A su surgimiento, al estu-

dio de las fuentes de derecho que la consagran y de los mecanismos establecidos para protegerla, dedicamos los capítulos siguientes de este libro. El énfasis ha sido puesto sobre las normas internacionales con validez universal y, por obvias razones, en el sistema interamericano.

Capítulo II

Cooperación internacional en derechos humanos

1. La Carta de las Naciones Unidas: Bases del sistema normativo y del sistema de protección internacionales

Las vinculaciones de la Carta de las Naciones Unidas con los derechos humanos son múltiples. Suele afirmarse que con su adopción se concreta la "internacionalización" de los derechos humanos y que ella brinda el marco para desarrollos posteriores como la Declaración Universal de Derechos Humanos[25]. En todo caso, como ha quedado dicho antes, si no compartimos lo primero no podemos menos que aseverar lo segundo, sin perjuicio de que no es por allí por donde puede medirse con mejor precisión el aporte de la Carta a nuestros derechos humanos.

En rigor, la Carta de las Naciones Unidas es la primera norma jurídica positiva que consagra obligaciones para los Estados en relación con los derechos humanos, además de constituirse en

[25] V. gr., Héctor GROS ESPIELL, *Estudios sobre derechos humanos*, Caracas, Editorial Jurídica Venezolana, 1985, ps. 291-292; Antonio E. PÉREZ LUÑO, *Los derechos fundamentales*, Madrid, Tecnos, 1986, p. 41: "… uno de los rasgos que más poderosamente han contribuido a caracterizar la actual etapa de positivización de los derechos humanos: me refiero al fenómeno de su *internacionalización*. Se trata de un proceso ligado al reconocimiento de la subjetividad jurídica del individuo por el derecho internacional. En efecto, sólo cuando se admite la posibilidad de que la comunidad internacional pueda entender de cuestiones que afecten no tanto a los Estados en cuanto tales, sino a las de sus miembros, cabe plantear un reconocimiento a escala internacional de los derechos humanos".

el fundamento de la cooperación internacional en el respeto universal de los derechos humanos y su efectividad. Es el punto de partida de un sistema normativo en la materia –normas específicas que consagran derechos protegidos, enuncian su contenido y alcance, así como los criterios para su restricción y suspensión legítima– y del sistema de protección –el establecimiento de instancias internacionales de control respecto de las partes en un tratado o de los miembros de una organización en relación con las obligaciones asumidas–.

Con la adopción de la Carta y el establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas, la sociedad internacional, de alguna manera, deviene comunidad[26], se institucionaliza y se dota de una serie de objetivos. Uno de ellos, pieza clave del orden jurídico-político a instaurarse, es la cooperación internacional. En este orden de ideas se inscribe el artículo 1:3 que enuncia el propósito de *realizar la cooperación internacional... en el desarrollo y el estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión*.

Trátase de una norma programática; ella expresa los propósitos u objetivos que la Organización se propone lograr y, en esa medida, será determinante de la legitimidad de las acciones adoptadas con ese fin[27].

[26] José Juste Ruiz, *¿Derecho Internacional Público?*, Valencia, Nomos, 1986, ps. 54 y siguientes.

[27] Certaines dépenses des Nations Unies (Article 17, paragraphe 2, de la Charte), Avis Consultatif du 20 juillet 1962, CIJ Recueil 1962, p. 151, en p. 158: "... les dépenses d'une organisation quelconque sont les sommes payées pour couvrir les frais relatifs à la réalisation des buts, en l'occurrence, les buts politiques, économiques, sociaux, humanitaires et autres des Nations Unies"; p. 167: "... la Cour admet que ces dépenses doivent être appréciées d'après leur rapport avec les buts des Nations Unies, en ce sens que si une dépense a été faite dans un but qui n'était pas l'un des buts des Nations Unies, elle ne saurait être considérée comme une dépense de l'Organisation...".

Obsérvese que no se postula simplemente el respeto de los derechos humanos sino la *cooperación internacional* en el logro de ese respeto. Ello importa reconocer que el acuerdo de voluntades plasmado en la Carta ha consagrado "el desarrollo y el estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos sin discriminación" como un tema de interés común de los Estados.

En todo caso, no es un dato menor que, por esta vía, se está legitimando no sólo la actuación de los órganos de las Naciones Unidas en los casos expresamente previstos y en los que quepan a la luz de sus propósitos, sino también la acción de los Estados en el tema. En una palabra, todo el denominado "derecho internacional de los derechos humanos" encuentra sustento jurídico en la norma del artículo 1:3[28].

El objeto de la cooperación internacional es desarrollar y estimular el respeto a los derechos humanos. La Carta asume que los Estados respetan los derechos humanos, por ello se propone "desarrollar el respeto"; así buscará y encontrará las formas de vincular a los Estados a respetar los derechos humanos, por ejemplo, adoptando normas sobre el tema. Análogamente, para "estimular el respeto" deberá fundar una cultura en la que los derechos humanos se incorporen como un valor. Sobre ambos temas la Organización desarrollará actividades.

"La realización de la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos" exige una política de acción por parte de la Organización. En este sentido, al definir la cooperación en lo económico y social, el artículo 55.c) impone a la ONU promover "*el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distin-*

[28] Por derecho internacional de los derechos humanos entendemos el conjunto de las normas del sistema normativo y del sistema de protección.

ción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades". La promoción del respeto universal no sólo supone respeto en todos los Estados miembros sino incluso en los que no lo son. No se trata de imponer una obligación a cargo de terceros Estados[29] –lo que no podría hacerse efectivo sin su consentimiento– sino, por el contrario, de una expresión del principio enunciado en el artículo 2:6, esto es, hacer que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con los principios de la Carta en la medida que sea necesario para mantener la paz y la seguridad internacionales.

De la letra de esta parte de la Carta surge que el respeto universal y la efectividad de los derechos humanos hacen a las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos. La posibilidad de vincular el respeto de los derechos humanos con la paz queda esbozada.

A su vez, en punto a la efectividad, el artículo 13.b) encomienda a la Asamblea General promover estudios y hacer recomendaciones para "... *ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión*". Leída en conjunción con el artículo 10, que consagra lo que se denomina "los poderes amplios de la Asamblea General", esto es, su capacidad para conocer de cualesquiera temas dentro de los límites de la Carta, esta disposición asegura que el único órgano plenario de la Organización cumpla funciones de estudio y asesoramiento.

Si bien la norma limita la opinión de la Asamblea General a la categoría de recomendaciones, carácter no vinculante que en

[29] Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, A/CONF.39/27, arts. 34-38.

principio posee toda resolución suya[30], nada impide que, eventualmente, el contenido de sus resoluciones deba ser tenido por obligatorio por tratarse de una fuente de derecho internacional[31].

Para la realización de este objetivo, el artículo 62.2 encomienda al Consejo Económico y Social, órgano principal de la ONU encargado de la cooperación, la promoción del respeto y la efectividad de los derechos humanos. Se prevé expresamente su obligación de formular recomendaciones a otros órganos u organismos especializados e incluso a los Estados miembros.

Por su parte, el artículo 68 dispone que el Consejo Económico y Social establecerá comisiones de orden económico y social y para la promoción de los derechos humanos, así como las demás comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones. Esta norma establece la creación de organismos subsidiarios en el seno del Consejo Económico y Social. El alto rango que el tema merece surge al constatar que en la Carta no se efectúa distinción alguna respecto de las comisiones de orden económico, que finalmente fueron establecidas con un criterio regional, y las de orden social, que respondieron a criterios temáticos; por el contrario, la Comisión de Derechos Humanos, que podría haberse entendido comprendida entre las de orden social, es expresamente nombrada. Ello conduce a las siguientes inferencias: a) no es posible suprimir la Comisión de Derechos Humanos sin modificar la Carta, salvo que resulte acreditado que no tiene objeto que cumplir porque ya se ha alcanzado, como es actualmente el caso del Consejo de Administración Fiduciaria, el que, por otra parte, tampoco ha sido oficialmente suprimido; b) el tema de los derechos hu-

[30] La Asamblea General es el único órgano plenario de la ONU y se lo considera esencialmente deliberativo. En este sentido, la Carta asume que, las más de las veces, la resoluciones que adopte son recomendaciones.

[31] Ver *infra* Capítulo III.

manos ha merecido la suficiente consideración como para ser objeto de una comisión específica que se dedique a su tratamiento.

En segundo lugar, como consecuencia de lo anterior, en el artículo 56 *"todos los miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el artículo 55"*, es decir, el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin distinción por motivos de sexo, raza, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades. Esta es la primera, y única, obligación concreta impuesta a los Estados miembros y asumida por ellos al ratificar la Carta. Consiste en adoptar medidas para realizar el respeto universal y la efectividad de los derechos humanos. Cabe preguntarse aquí si se trata de una obligación positiva de hacer, ello es, si un no hacer –no hacer conductas que obsten al respeto universal y la efectividad– permite afirmar que se ha cumplido con la obligación prevista en la norma. No han sido numerosas ni conocidas las ocasiones en que la obligación del artículo 56 ha sido invocada como fundamento de un reproche de no hacer[32]. Hay, por lo menos, acuerdo general en que las prácticas de obstrucción sistemática y de rechazo total de las recomendaciones de las Naciones Unidas contravienen lo dispuesto en el artículo 56[33]. En todo caso, las medidas deben compadecerse con las que adopte la Organización, o al menos no contravenirlas, y cabe especular con una evolución de la interpretación de esta norma a la luz de los desarrollos en el tema.

[32] En todo caso sirvió para justificar un hacer y, en general, en compañía de otras normas, véase *infra*, v. gr., Filartiga vs. Peña Irala.

[33] *Las Naciones Unidas y los derechos humanos 1945-1995*, Serie de Libros Azules de las Naciones Unidas, vol. VII, Nueva York, 1995, p. 7, # 23.

En tercer puesto, todas estas atribuciones a distintos órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas importan considerar que ninguna de estas cuestiones es esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados en los términos del artículo 2:7 de la Carta[34], que señala que ninguna disposición autoriza a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. Ello se corrobora respecto del Régimen de Administración Fiduciaria, toda vez que el artículo 76 contempla la promoción del respeto a los derechos humanos sin discriminación, y de la única disposición de la Carta relativa a territorios no autónomos, el artículo 73. Por ello cabe sostener que en la primera ocasión en que el derecho internacional penetra en lo que se consideraba tradicionalmente un asunto interno de la metrópolis, ingresan las preocupaciones por el respeto de los seres humanos. Se consolida el "pueblo" como un objeto de protección especial cuando falta el Estado. La cultura del pueblo debe ser respetada y se prevé expresamente su justo tratamiento y la protección contra todo abuso. Se insinúa el derecho a la libre determinación de los pueblos que los pactos internacionales de derechos humanos del 66 van a reconocer como derecho humano[35].

Finalmente, la Carta aporta una noción de derechos humanos como resultante de los antecedentes de la historia, subrayando aquellos datos que son su condición necesaria. Los derechos humanos y las libertades fundamentales a las que se refiere la Carta son los de las personas físicas: así, el preámbulo reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana. Ello marca una diferencia sustancial

[34] Mónica Pinto, "No Intervención y Derechos Humanos", en *Revista Jurídica de Buenos Aires*, 1989/II-III, 101-124.

[35] Véase *infra* Capítulo IV.

con las libertades públicas del constitucionalismo clásico que pueden ser reivindicadas también por las personas jurídicas o ideales. Por otra parte, la igualdad como principio informante y su corolario de no discriminación están expresamente previstos en la Carta. En rigor, el derecho a la no discriminación es el único de los derechos humanos que la Carta individualiza.

La formulación añade elementos nuevos. Por una parte, se refiere a los derechos humanos y a las libertades fundamentales "*de todos*", preanunciando una universalidad que normas posteriores confirmarán y, por el otro, postula la necesidad de ayudar a la efectividad en el respeto de los derechos humanos. La Asamblea tiene la misión de "ayudar a hacer efectivos" los derechos humanos en la inteligencia de que su composición, tan universal como la de la Organización, asegura el ámbito propicio para concitar la voluntad de los Estados, sin la cual la efectividad es dudosamente posible.

En conclusión, la Carta postula un concepto de derechos humanos con caracteres distintos de los precedentes conocidos en la *lege lata* anterior: titularidad excluyente de las personas físicas, universalidad, igualdad, no discriminación, tendencia a la efectividad y a la interdependencia, insinuación del carácter de orden público en razón de la supremacía de la Carta respecto de todo otro tratado[36].

De lo expuesto resulta que dos son las obligaciones jurídicas positivas que en materia de derechos humanos surgen de la Carta: 1) la obligación de la Organización de promover el respeto

[36] Carta de las Naciones Unidas, art. 103: "En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta".

universal de los derechos humanos, sin discriminación, y la efectividad de tales derechos (art. 55); y 2) la obligación de los Estados de tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para el respeto universal de los derechos humanos, sin discriminación, y la efectividad de tales derechos (art. 56).

La primera porque es propósito de la Organización realizar la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo de los derechos humanos, sin discriminación (art. 1:3). Los medios para lograrlo son: a) los estudios y recomendaciones de la Asamblea General para ayudar a hacer efectivos los derechos humanos (art. 13:1:b), porque es el órgano plenario y los Estados son los que pueden hacer efectivos los derechos humanos; b) las recomendaciones del Consejo Económico y Social para promover el respeto y la efectividad de los derechos humanos (art. 62:2), que para ello tiene una Comisión de Derechos Humanos (art. 68). También se prevé el tema en relación con el régimen de administración fiduciaria (art. 76). Como inicio, la ONU predica con el ejemplo y en una rigurosa expresión de tiempo y espacio, el artículo 8 dispone que "la organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios". Trátase, prácticamente, de una norma de derecho interno de la organización; hace a su estructura y funcionamiento internos. Ante la diversidad cultural de los Estados miembros y, por ende, sus distintas actitudes respecto de la posición de la mujer en la sociedad, la ONU adelanta que hombres y mujeres son igualmente admisibles en las funciones de sus órganos. Ello comprende no solamente las funciones electivas sino también las de secretaría, esto es, la planta de funcionarios internacionales. De alguna manera, se sustrae a la potestad del Secretario General, jefe administrativo de la ONU, toda discrecionalidad en punto al sexo de los funcionarios.

Lo segundo porque esos Estados reafirmaron la fe en los derechos humanos, la dignidad y el valor de la persona humana (preámbulo:2). De todos los derechos humanos, la Carta enuncia expresamente el derecho a la no discriminación.

En esta medida, la Carta abre espacio para la adopción de instrumentos de derecho sustantivo y adjetivo relativos al tema.

2. La Carta como fundamento de derechos y obligaciones. Práctica nacional e internacional

Sin perjuicio de la naturaleza jurídica vinculante de la Carta en tanto que tratado[37], la consideración que sus disposiciones han merecido a lo largo de los tiempos no parece haber correspondido tanto a una prolija interpretación de un tratado cuanto a una lectura de sus cláusulas a la luz de la evolución de la conciencia jurídica internacional en el tema.

Luego de la Segunda Guerra Mundial se celebraron tratados de paz con los Estados de Europa Oriental. Entre otros, Bulgaria, Hungría y Rumania se comprometieron a respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin discriminación. Luego de las primeras medidas de socialización, los Estados Unidos y el Reino Unido consideraron que los gobiernos comunistas violaban los derechos humanos. La Asamblea General consideró la cuestión a la luz del artículo 55 y, ante la negativa de los Estados de activar el mecanismo conciliatorio previsto en los tratados, el 22 de octubre de 1949, decidió solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia respecto de la existencia de un diferendo para el cual el tratado tuviera previsto un procedimiento de arreglo. Los Estados involucrados objetaron la

[37] Fuente de derecho internacional recogida en el artículo 38.1.a del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, esto es, modo válido de creación de normas jurídicas.

resolución de la Asamblea General porque entendieron que traducía un abuso de poder, ya que la cuestión en debate era de su dominio reservado conforme el artículo 2:7 de la Carta. La Corte consideró que ello no era así porque la Asamblea General había actuado en el marco del artículo 55 y, además, porque se trataba solamente de la interpretación de un tratado, lo que, en sí mismo no importaba violación del 2:7[38].

En esta primera ocasión en que la Corte Internacional de Justicia conoce de argumentos relacionados con los derechos humanos, su afirmación en el sentido de que no puede entenderse que la Asamblea General actúe con abuso de poder porque lo hace de conformidad con una competencia expresamente prevista en la Carta, constituye un avance importante en la definición de las conductas lícitas en materia de derechos humanos. No logra el tribunal la misma contribución al rechazar la violación al artículo 2:7 de la Carta toda vez que no ingresa en el fondo del tema, sino que esgrime que la interpretación de un tratado es una de las funciones que la Carta le tiene expresamente reservadas al tribunal[39] y, por ende, no puede comportar violación de la Carta.

En 1960, Liberia y Etiopía solicitaron a la Corte Internacional de Justicia que declarara y decidiera que en la administración del territorio del África Sudoccidental[40], la Unión Sudafricana había seguido la política de *apartheid*, es decir, que había establecido una discriminación basada en la raza, el color y el origen nacional o tribal, aplicando leyes, reglamentos, órdenes y decretos administrativos arbitrarios, opuestos a la razón y a la dignidad humana, que reducían a la nada los derechos esenciales de los ha-

[38] Interprétation des traités de paix conclus avec la Bulgarie, la Hongrie et la Roumanie, avis du 30 mars 1950 (première phase), CIJ Recueil 1950, p. 65.

[39] Estatuto C.I.J., art. 36.2.a.

[40] Luego denominado Namibia. South-West Africa Cases (Ethiopia vs. South-Africa, Liberia vs. South-Africa), Second phase, ICJ Reports 1966, p. 4.

bitantes como surgían del Pacto de la Sociedad de Naciones, y de las normas corrientemente aceptadas y enunciadas en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Seis años después, la Corte Internacional de Justicia rechazó las demandas, por entender que los demandantes no tenían ningún derecho propio y autónomo que pudiera ser invocado independientemente para reclamar la buena ejecución del mandato conforme a la misión sagrada de civilización. Este era un derecho exclusivo de la Sociedad de Naciones que sólo podía ser ejercido por sus órganos[41].

El tribunal podría haber terminado su decisión con la sola afirmación de la falta de legitimación de los Estados demandantes. Empero, entendió necesario avanzar en algunas cuestiones más generales ya que los argumentos de las partes reincidían en la invocación de cuestiones "humanitarias". A modo de *obiter* la Corte entiende que las consideraciones humanitarias pueden inspirar las reglas de derecho; así el preámbulo de la Carta constituye la base moral y política de las disposiciones jurídicas que se enuncian a continuación. Sin embargo, tales consideraciones no son por sí mismas normas jurídicas. Todos los Estados se interesan por esas cuestiones, tienen un interés en ellas, mas no porque ese interés exista se trata de un interés jurídico[42].

De esta suerte, la Corte descarta de plano que las normas de la Carta sobre derechos humanos –y, específicamente, el principio de no discriminación– tengan efectos *erga omnes* –siquiera acotados al ámbito de los Estados miembros– privando de juridicidad todo intento de universalización de tales normas.

Sin embargo, en 1970, al zanjar el diferendo generado por la quiebra de la Barcelona Traction, Light & Power Co., Inc., la Corte reconoce la existencia de normas consuetudinarias y convencionales en materia de derechos humanos[43]. Señala expresamente que todos los Estados tienen un interés jurídico en que las normas sobre derechos humanos –compromisos *erga omnes*– sean respetadas, revirtiendo así sus manifestaciones anteriores.

Un año más tarde, en un contexto sin duda más flexible, toda vez que se trataba de una opinión consultiva y por ello formalmente no vinculante, la Corte sostuvo que el hecho de imponer distinciones fundadas en la raza y que constituyen una negación de los derechos fundamentales de la persona humana era una violación flagrante de los propósitos y principios de la Carta[44]. Esto es que, en 1971, la Corte califica al *apartheid* como una violación flagrante de la Carta.

[41] *Ídem*, # 33, 100.

[42] *Ídem*, # 49-50.

[43] Affaire de la Barcelona Traction, Light & Power Co., Ltd., arrêt du 5 février 1970, CIJ Recueil 1970, para. 33-34: "Une distinction essentielle doit en particulier être établie entre les obligations des Etats envers la communauté internationale dans son ensemble et celles qui naissent vis-à-vis d'un autre Etat dans le cadre de la protection diplomatique. Par leur même nature, les premières concernent tous les Etas. Vu l'importance des droits en cause, tous les Etats peuvent être considérés comme ayant un intérêt juridique à ce que ces droits soient protégés; les obligations dont il s'agit sont des obligations erga omnes. Ces obligations découlent par exemple, dans le droit international contemporain, de la mise hors la loi des actes d'agression et du génocide mais aussi des principes et des règles concernat les droits fondamentaux de la personne humaine, y compris la protection contre la pratique de l'esclavage et la discrimination raciale. Certains droits de protection correspondants se sont intégrés au droit international général: d'autres sont conférés par des instruments internationaux de caractère universel ou quasi-universel".

[44] Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du sud en Namibie (Sud-ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif du 21 juin 191, CIJ Recueil 191, para. 131: " le fait d'établir et d'imposer, au contraire, des distinctions, exclusions, restrictions et limitations qui sont uniquemente fondées sur la race, la couleur, l'ascendance ou l'origine nationale ou ethnique et qui constituent un déni des droits fondamentaux de la personne humaine, est une violation flagrante des buts et principes de la Charte".

No hay ningún motivo que, en sí mismo, autorice un cambio tan abrupto de mentalidad y, por ende, de la lectura de las disposiciones de la Carta en materia de derechos humanos en los cuatro años que separan estos fallos. Diversos factores pueden sumarse: el incremento del número de miembros de las Naciones Unidas como consecuencia del proceso de descolonización, la firma de los pactos internacionales de derechos humanos de 1966, la adopción de la resolución E/1503(XLVIII) en el seno de la Comisión de Derechos Humanos abriendo los mecanismos de protección. Empero, ninguno de ellos fue tan inesperado como brusco el cambio apuntado. En los universos mentales que abordaron el análisis podría encontrarse una explicación que, a esta altura, de poco sirve.

En la segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Declaración y Programa de Acción de Viena reafirmaron –en el cuarto párrafo preambular– el compromiso asumido en el artículo 56 de la Carta y *el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y protección de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional*[45]. Con ello se obtuvo un pronunciamiento político de importante entidad que amplió la fuente de la obligación estatal reconociéndola en la Carta, otros tratados y aun en el derecho internacional general o consuetudinario.

La jurisprudencia de los Estados Unidos ha hecho espacio a la mención de la Carta de las Naciones Unidas como fuente de derechos y obligaciones en esta materia. Así sucedió en 1950, *in re* Fujii, donde la Corte de Apelaciones del Distrito de California

[45] Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, A/CONF.157/23.

estuvo llamada a decidir sobre la validez de una legislación –*California Alien Property Initiative Act of 1920*– adoptada en un período de especial xenofobia luego de la Primera Guerra Mundial, que efectuaba una distinción en cuanto a la capacidad para poseer bienes inmuebles por parte de extranjeros en razón de su elegibilidad para la adquisición de ciudadanía, por la que chinos y japoneses eran marginados. Dicha Corte consideró que la ley efectuaba una discriminación en razón de la raza que era incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, que no sólo era ley suprema de la nación sino que, además, preveía su supremacía respecto de cualquier otra norma[46]. Dos años más tarde, la Corte Suprema de California reiteró la invalidez de la ley cuestionada, no en base a las consideraciones del inferior sobre el carácter de los compromisos emanados de la Carta sino porque contrariaba la XIV Enmienda[47]. En rigor, el tribunal dejó en claro su posi-

[46] Fujii vs. State, 97 A.C.A. 154, 217 P. 2d 481(1950): "In the period of thirty years since the Alien Land Law was adopted we have revised our opinions concerning the rights of other peoples. Out of the travail of World War II came the concept of respect for human rights and for fundamental freedoms for all without distinction as to race, sex, language, or religion, as expressed in the Charter of the United Nations... The Charter has become the supreme law of the Land; and the judges in every State shall be bound thereby, any Thing in the Constitution or laws of any State to the contrary notswithstanding... This nation can be true to its pledge to the other signatories to the Charter only by cooperating in the purposes that are so plainly expressed in it nad by removing every obstacle to the fulfillment of such purposes. A perusal of the Charter renders it manifest that restrictions contained in the Alien Land Law are in direct conflict with the plain terms of the Charter above quoted and with the purposes announced therein by its framers... Clearly such a discrimination against a people of one race is contrary both to the letter and to the spirit of the Charter which, as a treaty, is paramount to every law of every state in conflict with it".

[47] The Constitution of the United States, Amendment XIV [1868]: Section 1. All persons born or naturalized in the United States, and subject to the jurisdiction thereof, are citizens of the United States and of the State wherein

ción en el sentido de que las disposiciones de la Carta relativas a la cooperación en el respeto de los derechos humanos no eran operativas, sin perjuicio de lo cual reconoció que la Carta representa un compromiso moral de magnitud respecto del cual no se puede permitir cercenamiento tanto en las cuestiones internas como en las exteriores[48].

El caso Fujii no llegó a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos por lo que la cuestión se mantuvo ambigua hasta el pronunciamiento *in re* Filartiga vs. Peña Irala, planteado por un ciudadano paraguayo contra el jefe de policía de su país respecto de las torturas seguidas de muerte a que fuera sometido su hijo de 16 años. En el caso la competencia originaria de las cortes de distrito de los Estados Unidos surge de una disposición hasta entonces raramente invocada, la *Aliens Tort Act of 1789*, en los casos de daños a extranjeros cometidos en violación del derecho de gentes. En rigor, en la especie las disposiciones de la Carta son completadas con otras fuentes de derecho internacional. Sin perjuicio de ello, resulta relevante la afirmación del juez KAUFMAN en el sentido de que los artículos 55 y 56 de la Carta señalan claramente que el trato que un Estado dé a sus nacionales es una cuestión de interés internacional[49]. Por vía de consecuencia, este fallo precisa que los asuntos comprendidos en el artículo 2:7 de la Carta no son aquéllos respecto de los cuales no hay regulación internacional, sino aquellos que el derecho internacional reserva especialmente a los Estados[50].

La doctrina de Filartiga inspiró una generosa práctica judicial posterior que con base en la *Aliens Tort Act* ordenó la reparación en sede civil de violaciones a los derechos humanos ocurridas en otros países. En ese hacer los tribunales federales de los Estados Unidos han asumido la violación de normas penales por parte del sujeto imputado y su pronunciamiento ha tenido el alcance de una condena internacional mayúscula[51].

☐ they reside. No State shall make or enforce any law which shall abridge the privileges or immunities of citizens of the United States, nor shall any State deprive any person of life, liberty, or property, without due process of law; nor deny to any person within its jurisdiction the equal protection of the laws.

48 Fujii vs. State, 38 Cal. 2d 713, 242 P. 2d 617 (1952): "It is not disputed that the charter is a treaty and our federal Constitution provides that treaties made under the authority of the United States are part of the supreme law of the land and that the judges in every state are bound thereby. U. S. Const., art. VI. A treaty, however, does not automatically supersede local laws which are inconsistent with it unless the treaty provisions are self-executing... The language used in Articles 55 and 56 is not the type customarily employed in treaties which have been held to be self-executing and to create rights and duties to individuals... The provisions of the charter pledging cooperation in promoting observance of fundamental freedoms lack the mandatory quality and definiteness which would indicate an intent to create justiciable rights in private persons immediately upon ratification... The charter represents a moral commitment of foremost importance, and we must not permit the spirit of our pledge to be compromised or disparaged in either our domestic or foreign affairs...".

49 Filartiga vs. Peña Irala, 630 F. 2d 876 (1980): "The United Nations Charter makes it clear that in this modern age a state's treatment of its own citizens is a matter of international concern". Compárese con los asertos de OPPENHEIM, *infra* nota 1.

50 *Ibídem*, "Matters of domestic jurisdiction are not those which are unregulated by international law, but those which are left by international law for regulation by States".

51 Así fueron deducidas acciones contra SUÁREZ MASON por la familia SOSA FORTI (Forti vs. Suárez Mason, 694 F. Supp. 707, N. D. Cal. 1988), contra MASSERA por la familia TARNOPOLSKY. También en relación con Guatemala, el Gral. GRAMAJO fue demandado por la monja Ursulina Dianna ORTIZ y otras víctimas, 1995 WL 25 4818 D. Mass.

Capítulo III
Las declaraciones de derechos humanos

1. Valor jurídico

La Carta de las Naciones Unidas era la única norma jurídica positiva que en 1945 refería a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Sin embargo, ella no permitía precisar cuáles eran esos derechos y libertades.

En rigor, no ha sido sino en 1948 cuando tales derechos fueron identificados. Ello sucedió primero en el ámbito interamericano, en el que en abril de 1948, en ocasión de la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá, que estableció la Organización de Estados Americanos, se aprobó la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre[52]. A nivel universal, el 10 de diciembre de 1948, por aclamación, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 217(III), Declaración Universal de los Derechos Humanos[53].

Sin perjuicio del valor jurídico análogo que ambas declaraciones tengan hoy, cabe recordar que ello ha sido el resultado de procesos no necesariamente idénticos.

A. La Declaración Universal de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos prevista en el artículo 68 de la Carta fue instalada en 1946 y desde entonces se constituyó

52 OEA, *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el sistema interamericano* (actualizado a mayo de 1996), OEA/Ser.L/V/II.92, doc. 31, rev. 3, Washington, OEA, 1996.

53 ONU, *Derechos Humanos. Recopilación de Instrumentos Internacionales*, Naciones Unidas, Nueva York-Ginebra, 1994, vol. I (primera Parte), p. 1.

en el grupo de trabajo para la redacción de una Carta Internacional de los Derechos Humanos que vinculara a todos los Estados miembros de la ONU. Diversos motivos transformaron lo que iba a ser un tratado –instrumento cuya obligatoriedad está fuera de discusión para las partes– en una declaración[54].

De conformidad con la Carta, las resoluciones de la Asamblea General son, en principio, recomendaciones[55]. Empero, nada obsta al hecho de que su contenido sea obligatorio por expresar alguna de las fuentes del derecho internacional[56]. En este sentido parece claro que el contenido de la Declaración Universal no era, en el momento de su adopción, expresión de una costumbre internacional[57] ni de principios generales de derecho[58]. En todo caso, alguna doctrina pudo ver en tal contenido una explicitación de las normas de la Carta que coadyuvaban a su aplicación[59].

54 René CASSIN, "La protección internacional de los derechos del hombre y sus dificultades", en *Revista Jurídica de Buenos Aires*, 1985, 13-87.

55 Carta de las Naciones Unidas, art. 18.

56 Mark W. JANIS, *An introduction to international law*, Boston/Toronto, Little, Brown & Company, 1988, 177.

57 Según el artículo 38.1.b del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente admitida como derecho es una de las fuentes del derecho internacional.

58 También los principios generales de derecho son una fuente autónoma del derecho internacional de conformidad con el artículo 38.1.c del ECIJ. Trátase de abstracciones de normas jurídicas de derecho interno que, por el hecho de integrar los distintos sistemas jurídicos, puede asumirse que crean derechos y obligaciones para los Estados en sus mutuas relaciones.

59 Eduardo JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, *El derecho internacional contemporáneo*, Madrid, Tecnos, 1980, 209: "… la Declaración de Derechos Humanos de 1948, que constituye a este respecto, tanto un complemento como una interpretación de la Carta…"; Imre SZABÓ, "Fundamentos históricos de los derechos humanos y desarrollos posteriores", en *Las dimensiones internacionales de los derechos humanos*, Karel VASAK ed., tr. H. SABATÉ y M. J. RODELLAR, Barcelona, Serbal/Unesco, 1984, 3 vols., I, 36-74, 52: "su propósito fue interpretar la Car-

Por analogía se aplicaron aquí los argumentos de lo que la doctrina conoce como las resoluciones determinativas, esto es, aquellas que no siendo en principio obligatorias resultan vinculantes porque determinan alguna situación que permite la aplicación de la Carta[60].

En rigor, la Declaración Universal contiene los elementos que permiten inferir su inserción en el marco del derecho. En primer lugar, el texto revela que no se trata de *lege lata* sino de aquello que se reconoce *a priori* como un legítimo objetivo, *"el ideal común por el que deben esforzarse…"*. En segundo término, ella misma explicita los canales de participación para concretar ese deber ser: la enseñanza y la educación y la adopción de *"medidas progresivas de carácter nacional e internacional"*. Esto último, en función de la consideración preambular de que es *"esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho"*, señala inexorablemente la vía de la creación normativa.

En nuestra opinión, en el momento de su adopción, la Declaración adelanta una *opinio juris* –conciencia de obligatoriedad, expresión del deber ser– a la que la práctica internacional debe adecuarse con miras a la cristalización, en algún momento posterior, de una costumbre internacional. Trátase de una inversión en el orden en que cronológicamente suelen darse los elementos

☐ ta desde el punto de vista de los derechos humanos. Se trataba de un documento que prácticamente forma parte integral de la Carta y que define el significado de las referencias a los derechos humanos y el modo en que deben ser interpretados".

60 Véase, v. gr., A/RES/66(I) que reconoce el carácter de no autónomos de los territorios enunciados y permite la aplicación de la Declaración relativa a los territorios no autónomos del capítulo XI de la Carta. Western Sahara, Advisory Opinion, ICJ Reports 1975, p. 4, # 20: "… the opinion is sought for a practical and contemporary purpose, namely, in order that the General Assembly should be in a better position to decide at its thirtieth session on the policy to be followed for the decolonization of the Western Sahara".

constitutivos de la norma consuetudinaria internacional[61]. Por otra parte, a diferencia de lo que sucede en otros contextos, la práctica de la Declaración se logra más por el señalamiento de conductas que resultan contrarias a su contenido, y que son tenidas por ilegales desde la óptica internacional, que por la presentación de un *corpus juris* nacional efectivo que se compadezca con su texto.

El impacto político y legal de la Declaración es de tal magnitud que no sólo se ha adoptado legislación sino que se han modificado constituciones y elaborado normas internacionales.

La Conferencia Internacional de Derechos Humanos, celebrada en Teherán el 13 de mayo de 1968, proclama que "la Declaración Universal de Derechos Humanos enuncia una concepción común a todos los pueblos de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana y la declara obligatoria para la comunidad internacional"[62].

Hacia 1970, la Corte Internacional de Justicia reconoce el carácter vinculante de la Declaración[63], determinando así la existencia de una norma jurídica internacional[64]. Desde entonces, por aplicación del principio de intertemporalidad del derecho[65],

[61] René-Jean Dupuy, *Droit declaratoire et droit programmatoire. de la coutume sauvage a la "soft law"*, Toulouse, Société française pour le droit international, 1974: "Impuissants à confirmer une coutume non encore fortifiée par la pratique, cette sorte de résolutions s'efforcent de susciter celle-ci. En votant la résolution, on veut mettre en place des normes d'incitation fondées sur des notions rationnelles, scientifiques et techniques. L'élément intellectuel précède encore ici la pratique des états et des hommes".

[62] ONU, *Derechos Humanos. Recopilación de Instrumentos Internacionales*, Naciones Unidas, Nueva York-Ginebra, 1994, vol. I (primera Parte), p. 51.

[63] Affaire de la Barcelona Traction, Light & Power Co., Ltd., arrêt du 5 février 1970, CIJ Recueil 1970, paragraphes 33-34.

[64] ECIJ art. 38.1.d).

[65] El principio de intertemporalidad del derecho señala que la validez de un acto jurídico se determina a la luz del derecho vigente en el momento de su

la Carta y la Declaración constituyen un *tandem* que sirve de fundamento a la obligación de respetar los derechos humanos, dentro y fuera del ámbito de los Estados miembros.

B. La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre

El Sistema Interamericano brindó un contexto distinto a su Declaración. Para comenzar, tratóse de una declaración aprobada por una conferencia de Estados convocada para crear una organización internacional. En ese sentido, puede señalarse que si bien la intención inicial no era la de adoptar instrumentos en materia de derechos humanos, ello resultó colateralmente[66] toda vez que los miembros estaban ejerciendo el *treaty-making power*.

Al igual que en el caso de la Declaración Universal, difícilmente pueda decirse que se trataba de la codificación o cristalización de una costumbre internacional. Más probable sería referirse a principios generales de derecho del sistema interamericano toda vez que la mayoría de las constituciones del hemisferio hacen espacio a derechos individuales más o menos análogos.

La creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la V Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA y la adopción de su estatuto en 1960, definiendo a los derechos humanos como aquellos contenidos en la

☐ creación; su validez debe ajustarse a la evolución del orden jurídico. P .C. A., Sovereignty over the Island of Palmas (or Miangas), Arbitral Award rendered on 4 April 1928, 2 R.I.A.A., 829, 845 (1928): "The same principle which subjects the act creative of a right to the law in force at the time the right arises, demands that the existence of the right, in other words its continued manifestation, shall follow the conditions required by the evolution of law".

[66] Dupuy, *Droit declaratoire et droit programmatoire, de la coutume sauvage a la "soft law"*, Toulouse, 1974, señala que a pesar del instrumento formal, el contenido tiene alcance convencional. Indica que estas resoluciones no sólo son imputables al órgano sino también a los Estados.

Declaración Americana[67] la constituyó en una norma de derecho interno de la organización[68] de carácter vinculante.

Años más tarde, en 1966, la CIDH inaugura un sistema de peticiones en las que puede alegarse la violación de derechos protegidos en la Declaración Americana por parte de la víctima o de quien peticione por ella. De este modo, desde 1966, la Declaración Americana es vinculante para los Estados miembros de la OEA porque una resolución que hace a la estructura interna y al funcionamiento de la organización y es, por lo tanto, obligatoria[69].

Más allá de ello, el tiempo y la práctica generarán respecto de la Declaración Americana una norma consuetudinaria internacional en punto a su contenido.

El 6 de marzo de 1981, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprobó su resolución 23/81 en el caso nº 2.141, relativo a los Estados Unidos –"Baby Boy"– en la que sustentó el carácter vinculante de la Declaración en el hecho de que los Estados Unidos son un Estado miembro de la OEA, parte en la Carta de Bogotá modificada por el Protocolo de Buenos Aires de 1970, respecto del cual, por virtud de lo dispuesto en los artículos 3(j), 16, 51(e), 112 y 150, "las disposiciones de otros instrumentos y resoluciones de la OEA sobre derechos humanos adquieren fuerza obligatoria", de ellos, la Declaración fue adoptada con el voto de los Estados Unidos[70].

En 1985, un grupo de organizaciones no gubernamentales efectuó una presentación atribuyendo a los Estados Unidos la violación del derecho humano a no ser pasible de ejecución de pena de muerte por hechos cometidos antes de la mayoría de edad. Los peticionarios adujeron, por una parte, el carácter vinculante de la Declaración en razón de su inclusión en normas estatutarias que obligaban a los Estados Unidos y, por la otra, que su contenido –específicamente las tres normas involucradas cuya interpretación integradora permitía inferir el derecho cuya violación se alegaba– había devenido norma consuetudinaria internacional, aserto este último que acreditaron mediante la práctica internacional y determinadas disposiciones del derecho interno de algunos Estados de los Estados Unidos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos consideró acreditado el carácter consuetudinario del derecho invocado sin perjuicio de decidir que no se aplicaba en la especie porque no quedaba cristalizado un consenso en cuanto al momento en que comenzaba la mayoría de edad[71].

Finalmente, el 10 de diciembre de 1989, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronunció respecto del valor jurídico de la Declaración:

"Para los Estados miembros de la organización, la Declaración (Americana de Derechos y Deberes del Hombre) es el texto que determina cuáles son los derechos huma-

67 OEA, *Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Diez años de actividades 1971-1981*, Washington, 1982, Estatuto de la CIDH aprobado en 1960, art. 2, p. 41.

68 Julio BARBERIS, *Formación del derecho internacional*, Buenos Aires, Ábaco, 1994, 152-153: "el derecho de cada organización constituye un orden jurídico. Este deber ser concebido en su integridad, o sea, con todas sus normas, tanto las que se refieren a los aspectos internos de la organización como las que regulan su representación externa o las actividades de las personas privadas", y 154: "el ordenamiento jurídico de cada organización internacional ha de ser contemplado de igual manera que el orden jurídico de cualquier otra persona internacional y no ha de ser incluido en el ámbito del derecho de gentes".

69 Jorge CASTAÑEDA, *Valor jurídico de las resoluciones de las Naciones Unidas*, México, El Colegio, 1967, 23-69, especialmente 23-27.

70 OEA/Ser.L/V/II/54 doc. 9, rev. 1, p. 30. Adviértase que posteriores enmiendas a la Carta de la OEA alteraron la numeración de las disposiciones citadas.

71 OEA/Ser.l/V/II.71 doc. 9, rev. 1, p. 158.

nos a que se refiere la Carta [de la OEA]. De otra parte, los artículos 1.2.b) y 20 del estatuto de la Comisión definen, igualmente, la competencia de la misma respecto de los derechos humanos enunciados en la Declaración. Es decir, para estos Estados la Declaración Americana constituye, en lo pertinente y en relación con la Carta de la Organización, una fuente de obligaciones internacionales. Para los Estados partes en la Convención la fuente concreta de sus obligaciones, en lo que respecta a la protección de los derechos humanos es, en principio, la propia Convención. Sin embargo hay que tener en cuenta que a la luz del artículo 29.d), no obstante que el instrumento principal que rige para los Estados partes en la Convención es esta misma, no por ello se liberan de las obligaciones que derivan para ellos de la Declaración por el hecho de ser miembros de la OEA"[72].

2. Estructura y contenido

La Declaración Universal enuncia derechos y deberes, determina su contenido y alcance y brinda los criterios de la limitación legítima así como pautas de interpretación[73]. Por su parte, la Declaración Americana se circunscribe a una enunciación de derechos y deberes. Empero, estos últimos son tan amplios que, de alguna manera, refieren a las limitaciones legítimas.

A diferencia de las normas convencionales que se adoptarán más tarde, las dos declaraciones contienen no sólo derechos civiles y políticos sino también económicos, sociales y culturales[74], practicando una interdependencia e indivisibilidad que luego será recuperada por la Proclamación de Teherán de 1968[75] y la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993[76].

Las dos declaraciones adelantan también lo que puede denominarse los derechos económicos, sociales y culturales indispensables para la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad del hombre: el derecho al trabajo y a la remuneración justa, al descanso y al disfrute del tiempo libre, a un nivel de vida adecuado que le asegure salud y bienestar, el derecho a la educación, a la vida cultural, la protección de la maternidad y la infancia[77].

En todo caso, las dos se constituyen en criterio residual de interpretación de las normas convencionales de derechos humanos

[72] Corte IDH, Interpretación de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre en el marco del artículo 64 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-10/89 de 14 de julio de 1989, Serie A, nº 10, párrafos 45-46.

[73] Artículos 29 y 30.

[74] René CASSIN, "Veinte años después de la Declaración Universal", en *VIII Revista de la Comisión Internacional de Juristas*, 1967, nº 2, 1-19, p. 13: "El elemento nuevo y de mayor importancia en lo que se refiere a las libertades individuales enunciadas en las Declaraciones nacionales del siglo XVIII y en las Constituciones del XIX, es el hecho de que en la Declaración Universal ya no se las considera como únicos elementos constitutivos de los derechos fundamentales del hombre. En adelante, a la par de los derechos-facultades de la persona humana y en un plano de igualdad con los mismos, la Declaración Universal ha consagrado, en virtud de su artículo 22 de carácter general y de los artículos siguientes más especializados, los derechos económicos, sociales y culturales del hombre, considerado en su calidad de miembro de la sociedad". Theo VAN BOVEN, "Criterios distintivos de los derechos humanos", en *Las dimensiones internacionales de los derechos humanos*, Karel VASAK ed., tr. H. SABATÉ y M. J. RODELLAS, Barcelona, Serbal/Unesco, 1984, 3 vol, t. I, 77-99, p. 86.

[75] ONU, Derechos Humanos. Recopilación de Instrumentos Internacionales, Naciones Unidas, Nueva York-Ginebra, 1994, vol. I (primera Parte), p. 51 # 13. Véase también A/RES/32/130.

[76] A/CONF.157/23, #32.

[77] Ver *infra* Capítulo IV.

en sus respectivos ámbitos[78]. También se erigen en el eje de sistemas de protección establecidos en el seno de las organizaciones que sirvieron de marco a su adopción[79].

Si ambas declaraciones fueron el punto de partida de tratados de derechos humanos, otras siguieron la misma ruta de modo tal que hoy se verifica como estructura el tránsito de la declaración al tratado[80]. En los casos en que ello no se ha logrado en un plazo razonable, los motivos subyacentes permiten inferir la existencia de obstáculos poderosos en alguna región de la comunidad internacional. Ello es especialmente así, por ejemplo, en relación con la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión y en las Convicciones, resolución 36/55 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de 1981[81].

78 Véase United States Diplomatic and Consular Staff in Tehran, Judgment, ICJ Reports 1980, p. 3 en p. 15; Military and Paramilitary Activities in and Against Nicaragua (Nicaragua vs. USA), Merits, ICJ Reports 1986, p. 14.

79 Ver *infra* Capítulos VII y VIII.

80 Véase *infra* Capítulo IV.

81 Las disposiciones que la preceden consagran el derecho a "cambiar de religión o de creencias". Por el contrario, la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones de 1981 guarda silencio sobre el particular. Históricamente, ello se debe a un compromiso contraído en razón de la oposición de los países musulmanes a reconocer explícitamente el derecho a cambiar de religión. Esta explicación que surge de los trabajos preparatorios de la Declaración no encuentra, sin embargo, correspondencia con la actitud de los países musulmanes frente al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respecto del cual no han formulado reservas en el sentido apuntado. Más allá de lo expuesto, cabe consignar que la interpretación que sobre este punto ha predominado es la que privilegia los medios auténticos y que señala que la Declaración de 1981 comprende el derecho de cambiar de religión o de creencia y de adoptar otra o de permanecer sin ninguna. En este sentido, en el Informe presentado en 1986 a la Subcomisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la relatora especial sobre este tema estima que cambiar de reli-

☐ gión o de creencia, adoptar otra o permanecer sin ninguna es un derecho consustancial con la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y que la Declaración de 1981 se adoptó precisamente para luchar contra la intolerancia y la discriminación, lo que incluye necesariamente la lucha en contra de las actitudes, acciones o leyes que le impidan a una persona cambiar de religión o de creencia, puesto que tales actitudes, acciones o leyes serían intolerantes y discriminatorias. Véase Elizabeth ODIO BENITO, *Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones*, New York, UN, 1989, S.89.XIV.3, #201-202. Véase, también, Natán LERNER, "Declaración de las Naciones Unidas sobre la tolerancia religiosa", en *VII El Olivo*, 1983, Madrid, 233-248.

Capítulo IV
Tratados de derechos humanos

1. El tránsito de la declaración al tratado

La consagración de los derechos transita por dos etapas, la de las declaraciones y la de los tratados. En primer término, los derechos humanos han sido individualizados y explicitados en resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas[82], instrumentos cuyo valor jurídico es, en principio, no vinculante, pero cuyo contenido puede devenir obligatorio en la medida en que contenga o exprese una fuente de derecho internacional[83].

En un segundo momento, esos derechos han sido plasmados en tratados, instrumentos jurídicos obligatorios por naturaleza para quienes manifiesten su consentimiento en obligarse por

[82] Véase *infra* Capítulo III. Declaración Universal de los Derechos Humanos, A/RES/217A(III) de 10 de diciembre de 1948; Declaración de los Derechos del Niño, A/RES/1386(XIV) de 20 de noviembre de 1959; Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, A/RES/1904(XVIII) de 20 de noviembre de 1963; Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, A/RES/2263(XXII) de 7 de noviembre de 1967; Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, A/RES/3452(XXX) de 9 de diciembre de 1975; Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, A/RES/36/55 de 25 de noviembre de 1981; Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, A/RES/47/133 de 18 de diciembre de 1992.

[83] Nuclear Tests (Australia vs. France), Judgment, ICJ Reports 1974, p. 253 # 46.

ellos, universales y regionales, relativos a un conjunto de derechos o a un derecho en particular[84].

Más allá de la entidad del instrumento que los contiene, los derechos humanos protegidos en tratados han incorporado sistemas de protección *ad hoc*, esto es, mecanismos internacionales propios para el control de las obligaciones asumidas por los Estados. Ello ha generado una instancia internacional de control y reclamo, lo que se denomina el sistema internacional de protección.

[84] Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, Roma, 4 de noviembre de 1950, 213 UNTS 221 (en adelante Convenio Europeo); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, 19 de diciembre de 1966, A/RES/2200 A (XXI); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Nueva York, 19 de diciembre de 1966, A/RES/2200 A (XXI); Convención Americana sobre Derechos Humanos, San José, 22 de noviembre de 1969, 1144 UNTS 123 (en adelante Convención Americana), *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano* (actualizado a mayo de 1996) (OEA/Ser.L-/V/II.92 doc. 31 rev. 3), p. 29; Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Banjul, 28 de junio de 1981, 21 ILM 58 (1982) (en adelante Carta Africana); Convención sobre los Derechos del Niño, Nueva York, 20 de noviembre de 1989, A/RES/44/25. Ello sin perjuicio de los tratados relativos a derechos determinados como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Nueva York, 21 de diciembre de 1965, 660 UNTS 195; Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Nueva York, 18 de diciembre de 1979, A/RES/34/180; Convención Internacional contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Nueva York, 10 de diciembre de 1984, A/RES/39/46 (en adelante Convención contra la Tortura); Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, Cartagena de Indias, 9 de diciembre de 1985, *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano*, p. 93; Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, Belem do Pará, 9 de junio de 1994, *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano*, p. 105; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem do Pará, 9 de junio de 1994, *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano*, p. 115.

2. Obligaciones de respeto y garantía

A. Derechos civiles y políticos

Todos los tratados de derechos humanos, cualquiera sea su alcance material y espacial, comportan para el Estado tres obligaciones básicas: 1) respetar los derechos protegidos; 2) garantizar el goce y pleno ejercicio de los derechos protegidos a las personas que se encuentren bajo su jurisdicción; y 3) adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos protegidos. Las obligaciones de respetar los derechos humanos y de garantizar su goce y pleno ejercicio constituyen el fundamento genérico de la protección de los derechos humanos[85]. Trátase de un sistema diseñado en función del reconocimiento del Estado como sujeto de la relación jurídica básica, como único responsable por las violaciones no reparadas.

Al asumir la obligación de respetar los derechos humanos[86], el Estado admite el interés de la comunidad internacional en el tema. Esta obligación traduce la existencia de ciertos atributos inviolables de la persona humana que no pueden ser legítimamente menoscabados por el ejercicio del poder público, esto es, que en la protección de los derechos humanos está necesariamente comprendida la noción de la restricción al ejercicio del poder estatal[87].

[85] Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez, sentencia de 29 de julio de 1988 (fondo), Serie C, nº 4, párrafo 163.

[86] Cabe recordar que la Carta de las Naciones Unidas enuncia la obligación de todos los miembros de tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización del respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin discriminación, y la efectividad de tales derechos y libertades.

[87] Corte IDH, La expresión "leyes" en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-6/86 de 9 de mayo de 1986, Serie A, nº 6, párrafo 21.

La obligación de garantizar el goce y pleno ejercicio de los derechos protegidos "implica el deber para los Estados partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar además, si es posible, el restablecimiento del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos"[88].

En punto a la garantía estatal en materia de derechos humanos, la efectividad y la eficacia se erigen como valores. Esto es así toda vez que "la obligación de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a hacer posible el cumplimiento de esta obligación, sino que comporta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia, en la realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos"[89].

"El deber de prevención abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales... Es claro, a su vez, que la obligación de prevenir es de

[88] Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez, sentencia de 29 de julio de 1988, Serie C, nº 4, párrafo 166.

[89] *Ídem*, párrafo 167.

medio o comportamiento y no se demuestra su incumplimiento por el mero hecho de que un derecho haya sido violado"[90].

La obligación de investigar "es, como la de prevenir, una obligación de medio o comportamiento que no es incumplida por el solo hecho de que la investigación no produzca un resultado satisfactorio. Sin embargo, debe emprenderse con seriedad y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa. Debe tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que depende de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad. Esta apreciación es válida cualquiera sea el agente al cual pueda eventualmente atribuirse la violación, aun los particulares, pues, si sus hechos no son investigados con seriedad, resultarían, en cierto modo, auxiliados por el poder público, lo que comprometería la responsabilidad internacional del Estado"[91].

En relación con la obligación de garantía, los tratados imponen a los Estados partes la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar el goce y ejercicio de los derechos protegidos. Este aspecto exige que los Estados realicen actividades concretas para que las personas puedan disfrutar de sus derechos[92]. El derecho internacional de los derechos humanos deja librado a la discrecionalidad de los Estados la elección de la forma en que sus disposiciones se aplican en los territorios nacionales.

De este modo, si la sola invocación de la norma de un tratado internacional en vigor no habilita a la autoridad nacional a reconocer en ella el sustento jurídico de una pretensión relativa a

[90] *Ídem*, párrafo 175.

[91] *Ídem*, párrafo 177.

[92] Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Humanos. Observación General 3, # 5, HRI/GEN/1/Rev. 1, p. 5.

los derechos humanos, existe el deber por parte del Estado de proveer la norma de derecho interno, con idéntico contenido, que habilite a los mismos fines.

Obsérvese que la norma impone el deber de adoptar "disposiciones internas" que conduzcan a la efectividad de los derechos protegidos. Ello no debe entenderse necesariamente como sinónimo de ley. En efecto, en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos en general y en el del sistema interamericano de derechos humanos en especial, se efectúa una diferencia en cuanto al alcance de la noción "ley" según que ella se refiera al reconocimiento de un derecho o a la imposición de una obligación. En el primer caso, que se inscribe en la obligación general que aquí analizamos, se apunta a la ley material –esto es, a cualquier norma jurídica adoptada por un órgano con competencia para ello– en tanto que cuando se trata de restringir, "sólo la ley adoptada por los órganos democráticamente elegidos y constitucionalmente facultados, ceñida al bien común, puede restringir el goce y ejercicio de los derechos y libertades de la persona humana"[93]. Se trata de la ley elaborada por el Parlamento, cuya composición –determinada por la voluntad popular– y función –control de la actividad de gobierno– garantizan el consenso social.

La obligación de adoptar medidas versa también sobre la derogación de las disposiciones incompatibles con los tratados y comprende la obligación de no dictar tales medidas cuando ellas conduzcan a violar esos derechos y libertades[94].

[93] Corte IDH, La expresión "leyes" en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-6/86 de 9 de mayo de 1986, Serie A, nº 6, párrafo 37. Ello coincide sustancialmente con las prácticas del sistema europeo. Véase *infra* Capítulo VI.

[94] Corte IDH, Responsabilidad internacional por expedición y aplicación de leyes violatorias de la Convención (arts. 1 y 2, Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-14/94 de 9 de diciembre de 1994, # 36.

En este sentido, se sostiene que "en el caso de leyes de aplicación inmediata[95], la violación de los derechos humanos, individual o colectiva, se produce por el solo hecho de su expedición. Así, una norma que despojara de alguno de sus derechos a una parte de la población, en razón de su raza, por ejemplo, automáticamente lesiona a todos los individuos de esa raza"[96]. En el caso de que la ley no sea de aplicación inmediata, "es mera facultad dada a las autoridades para tomar medidas de acuerdo con ella. No representa, *per se*, violación de los derechos humanos sino cuando se aplica"[97].

Dicho de otra manera, los Estados se obligan a revisar la legislación en vigor para adecuarla a los compromisos asumidos en los tratados y a adoptar las medidas necesarias para efectivizar los derechos no reconocidos. Estas medidas –legislativas, administrativas, jurisdiccionales o de otro carácter– no se detienen en la adopción de disposiciones que declaren la vigencia de un determinado derecho sino que comprenden también la creación de los mecanismos recursivos necesarios para su protección.

Esta obligación de adecuación legislativa o de otro carácter debe ser cumplida en un plazo razonable a partir de la entrada en vigor del tratado en el Estado parte.

El sentido último de estas disposiciones relativas a la exigibilidad en el ámbito interno de las normas internacionales en vigor que consagran derechos humanos es el de subrayar que la norma internacional en materia de derechos humanos integra el orden jurídico vigente y goza de una presunción de ejecutividad. Por ello, su invocación por la parte en el proceso no es *conditio sine*

[95] Cuando por su sola vigencia se afectan las personas sujetas a la jurisdicción de la norma.

[96] *Íbidem*, # 43.

[97] *Íbidem*, # 42.

qua non para su aplicación por el juez, que puede traerla al caso mediante la aplicación del principio *iuria curia novit*.

Parece claro a la luz de lo expuesto que si bien queda librado a la discrecionalidad de los Estados la elección de la vía o método a través del cual el derecho internacional de los derechos humanos pueda incorporarse al orden jurídico vigente en un Estado, por el contrario, su vigencia y exigibilidad han sido consagradas por el orden jurídico internacional.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

En relación con los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados partes en los tratados[98] se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos reconocidos.

Trátase de obligaciones de comportamiento y de resultado que son frecuentemente opuestas a la tríada de obligaciones básicas que surgen de los tratados relativos a derechos civiles y políticos con el objeto de subrayar la exigibilidad inmediata de éstos por oposición a la no exigibilidad de aquéllos.

En efecto, la norma apunta a la "realización progresiva" de los derechos, reconociendo que, en general, la total realización de estos derechos no se logra en el corto plazo. En este aspecto de progresividad y en la expresión "hasta el máximo de los recursos disponibles" se sustentan, sin mucho fundamento, las tendencias

[98] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, que no entró en vigor.

que avanzan que no hay exigibilidad en esta área. Sin embargo, la historia legislativa de este compromiso no brinda ningún apoyo a este aserto.

Sucede que si las normas no pueden obligar –y de hecho no lo hacen– a un Estado a disponer de recursos para poner en práctica un programa de salud o de educación, sí pueden obligarlo –y lo hacen– a discernir prioridades en el manejo de sus recursos propios y de los que pueda obtener de la ayuda o cooperación internacional. Resulta entonces que sí es exigible que, al decidir su cuenta de gastos y la distribución de sus recursos, el Estado conceda prioridad a los planes conducentes a la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales.

En este sentido, el Estado tiene la obligación de actuar expeditivamente y con eficacia hacia la meta de la realización de los derechos de que trata. Consecuentemente, toda medida de regresión debe ser justificada[99].

Una obligación de resultado, exigible a partir de un plazo razonable desde la entrada en vigor del tratado, es la de "adoptar las medidas necesarias" para lograr progresivamente la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. Trátase de un deber que no está limitado por ninguna consideración[100].

Más allá de ello, la práctica del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado que "parecería difícilmente sostenible sugerir que las disposiciones de los artículos 3 –igualdad de hombres y mujeres–, 7.1.a –derecho a salario equitativo–, 8 –derechos sindicales–, 10.3 –protección de los niños y los adolescentes–, 13.2.a –enseñanza primaria obligatoria–, 13.3 –libertad de elegir educación de los hijos–, 13.4 –insti-

[99] Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 3, # 2, HRI/GEN/1/rev.1, p. 59.

[100] *Ídem*, p. 59.

tuciones religiosas de enseñanza–, y 15.3 –libertad de investigación científica y creación–, son intrínsecamente no autoejecutables"[101].

La efectividad de los derechos es la meta a la que debe llegarse, "inclusive en particular la adopción de medidas legislativas o de otro carácter". Se asume, pues, que en la enorme mayoría de los casos no se trata aquí solamente de consagrar un orden normativo, sustantivo y procesal, que permita el libre y pleno ejercicio de los derechos sino que, además, se requiere de la formalización y concreción de medidas económicas y técnicas que permitan el ejercicio efectivo de los derechos protegidos. La cuestión radica en poner en marcha programas que conduzcan a la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. Las medidas, pues, deben ser deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de las obligaciones reconocidas en el Pacto[102].

En el ámbito de los "derechos de bienestar social"[103] de conformidad con los términos del artículo 1.2 del Pacto y del artículo 3 del Protocolo de San Salvador, los Estados se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos protegidos, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Los medios que deben emplearse para ello son los "apropiados".

[101] *Ídem*, p. 58.

[102] *Ídem*, p. 57.

[103] Antônio A. Cançado Trindade, "La protección internacional de los derechos económicos, sociales y culturales", en *Estudios básicos de derechos humanos I* (R. Cerdas Cruz y R. Nieto Loaiza, comp.), San José, IIDH, 1994, 39-62; David M. Trubek, "Economic, Social and Cultural Rights in the Third World: Human Rights Law and Human Needs Programs", en *Human rights in international law: legal and policy issues*, Theodor Meron ed., Oxford, Clarendon Press, 1984, 2 vol., 205-271.

"Hasta el máximo de los recursos de que disponga" apunta también a los recursos de la cooperación internacional. En una manifestación que capitaliza las obligaciones emanadas de la Carta[104], el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado "que de acuerdo con los artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, con principios bien establecidos del derecho internacional y con las disposiciones del propio Pacto, la cooperación internacional para el desarrollo y, por tanto, para la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, es una obligación de todos los Estados"[105].

Cabe aquí señalar que en el ámbito universal se entiende que el compromiso apuntado "ni exige ni excluye que cualquier tipo específico de gobierno o de sistema económico pueda ser utilizado como vehículo para la adopción de las medidas de que se trata, con la única salvedad de que todos los derechos humanos se respeten en consecuencia… los derechos reconocidos en el Pacto pueden hacerse efectivos en el contexto de una amplia variedad de sistemas económicos y políticos, a condición únicamente de que la interdependencia e indivisibilidad de los dos conjuntos de derechos, como se afirma entre otros lugares en el preámbulo del Pacto, se reconozcan y queden reflejados en el sistema de que se trata"[106].

La progresividad apuntada no exime de la obligación mínima que corresponde a cada Estado parte de asegurar la satisfacción de por lo menos niveles esenciales de cada uno de los derechos protegidos.

[104] *Supra* Capítulo II.

[105] Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 3, # 2, HRI/GEN/1/rev. 1, p. 60.

[106] *Ídem*, p. 58.

3. La doctrina de las "generaciones" de derechos humanos

Una doctrina, hoy profusa y con bastantes años en su haber, postula la existencia de distintas "generaciones" de derechos humanos que se habrían sucedido en el tiempo. Su virtud sería facilitar la comprensión del objeto de estudio en las coordenadas de tiempo y espacio así como distinguir por la diferente calidad de derechos y deberes.

De esta manera, los derechos de primera generación serían los denominados civiles y políticos. Su consagración se habría dado en el período del constitucionalismo clásico, fines del siglo XVIII y siglo XIX. Trataríase de derechos cuya exigibilidad por la persona humana es inmediata y para cuya satisfacción se requiere un no hacer o conducta de abstención por parte del Estado.

Por el contrario, la segunda generación correspondería a los derechos económicos, sociales y culturales, cuya cristalización se habría dado desde los primeros años del siglo XX con el movimiento del constitucionalismo social. Serían derechos de realización progresiva que exigen un hacer o conducta de acción del Estado.

Finalmente, la tercera generación de derechos humanos no sería aún de *lege lata* y comprendería los derechos de solidaridad.

Las objeciones que encuentro respecto de este enfoque son múltiples. La explicación se hace a la luz de situaciones que no refieren a derechos humanos propiamente dichos como ha quedado expresado en el Capítulo I sino más bien a libertades públicas. Por otra parte, la elección de la variable es caprichosa. Si en lugar de computar el derecho interno se tratara del derecho internacional, podría afirmarse que los derechos económicos, sociales y culturales tuvieron tratamiento y positivización internacional mucho antes de la Segunda Guerra Mundial.

Así, puede decirse que las Declaraciones de Derechos –la Universal de Derechos Humanos y la Americana de Derechos y Deberes del Hombre– enunciaron derechos civiles, políticos, eco-

nómicos, sociales y culturales y, respecto de estos últimos, ellas son la norma sustantiva que permite el reclamo[107]. Asimismo, en todos los casos –civiles, políticos, económicos, sociales y culturales– hay aspectos o contenidos de los derechos protegidos de exigibilidad inmediata. Tampoco es claro que la abstención del Estado satisfaga el objetivo de la resocialización de las penas privativas de la libertad o del derecho a la jurisdicción si el número de jueces, por ejemplo, no es el adecuado a la población del país, menos aún puede decirse que en lo económico, social y cultural todo deba ser fruto de un hacer. Cuando los estándares logrados son más favorables que los mínimos previstos en la norma, toda medida regresiva es violatoria de las normas. Finalmente, la consistente doctrina de la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, decididamente impulsada en la Declaración de Viena adoptada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, se ve muy contrariada con la doctrina de las generaciones de derecho.

4. Características de los tratados de derechos humanos

Los tratados que consagran derechos humanos son acuerdos de voluntades celebrados por sujetos de derecho internacional distintos de aquéllos cuyos derechos se consagran. En efecto, son los Estados los que celebran y concluyen estos tratados y son las personas físicas quienes adquieren derechos por su intermedio. El carácter interestatal de la gestación se transforma en genuinamente internacional en la aplicación.

La jurisprudencia internacional ha podido reconocer desde antiguo que la intención de las partes en un tratado puede ser la

107 Véase Pedro NIKKEN, "El régimen jurídico de protección de los derechos económicos, sociales y culturales", en *Derechos económicos y desarrollo en América Latina*, J. ORDOÑEZ y E. VÁZQUEZ comp., San José, IIDH, 1991, 16-26, p. 16.

de crear derechos y obligaciones para los individuos de los que puedan prevalerse ante los tribunales nacionales[108]. Empero, los tratados de derechos humanos prevén el acceso del individuo a instancias internacionales no jurisdiccionales de control ante las que puede reclamar la observancia de los derechos de que es titular y que estén reconocidos en dicho instrumento[109].

El carácter de las obligaciones asumidas por los Estados en estos tratados no es el sinalagmático tradicional en el que el cumplimiento de las prestaciones recíprocas determina el ritmo de aplicación del tratado sino, por el contrario, se trata de obligaciones asumidas *erga omnes*. A este respecto, refiriéndose a las características particulares de la Convención sobre el Genocidio, la Corte Internacional de Justicia ha sostenido que *"los principios en que se basa son reconocidos por las naciones civilizadas como obligatorios por todos los Estados, incluso sin ninguna relación convencional; se ha querido que sea una convención de alcance universal; su finalidad es puramente humanitaria y civilizadora; los Estados contratantes no obtienen ninguna ventaja o desventaja, ni tienen intereses propios sino un interés común"*[110].

Este aserto ha sido objeto de explicitación por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha expresado que *"los tratados modernos sobre derechos humanos, en general, y, en particular, la Convención Americana, no son tratados multilaterales del tipo tradicional, concluidos en función de un intercambio recíproco*

108 Compétence des tribunaux de Dantzig, CPI, Série B, nº 15, 17-18: "on en saurait contester que l'objet même d'un accord international, dans l'intention des parties contractantes, puisse être l'adoption, par les parties, de règles déterminées, créant des droits et obligations pour les individus, et susceptibles d'être appliquées par les tribunaux nationaux".

109 Véase Capítulo VII.

110 Reservations to the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide, Advisory Opinion, ICJ Reports 1951, p. 15.

de derechos, para el beneficio mutuo de los Estados contratantes. Su objeto y fin son la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, tanto frente a su propio Estado como frente a los otros Estados contratantes. Al aprobar estos tratados sobre derechos humanos, los Estados se someten a un orden legal dentro del cual ellos, por el bien común, asumen varias obligaciones, no en relación con otros Estados, sino hacia individuos bajo su jurisdicción. El carácter especial de estos tratados ha sido reconocido, entre otros, por la Comisión Europea de Derechos Humanos cuando declaró que las obligaciones asumidas por las Altas Partes Contratantes en la Convención (Europea) son esencialmente de carácter objetivo, diseñadas para proteger los derechos fundamentales de los seres humanos de violaciones de parte de las Altas Partes Contratantes en vez de crear derechos subjetivos y recíprocos entre las Altas Partes Contratantes ("Austria vs. Italy", Application Nº 788/60, European Yearbook of Human Rights (1961), vol. 4, p. 140)"[111].

Luego de recordar que la entrada en vigor de la Convención Americana importa –automáticamente– conferir a un individuo el derecho de presentar peticiones contra cualquier Estado parte, la Corte concluye que *"desde este punto de vista… la Convención no puede ser vista sino como lo que ella es en realidad: un instrumento o marco jurídico multilateral que capacita a los Estados pa-*

111 Corte IDH, El efecto de las reservas sobre la entrada en vigencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 74 y 75), Opinión Consultiva OC-2/82 de 24 de septiembre de 1982, párrafo 29; véase Rafael Nieto Navia, "La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados en su aplicación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos", en *Derechos Humanos en las Américas. Homenaje a la Memoria de Carlos A. Dunshee de Abranches*, Washington D. C., CIDH, 1984, 270-279.

ra comprometerse, unilateralmente, a no violar los derechos humanos de los individuos bajo su jurisdicción"[112].

En este sentido, explicando la norma contenida en el artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de Agosto de 1949 sobre Derecho Internacional Humanitario[113], que dispone que las *"las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y hacer respetar el presente Convenio en todas las circunstancias"*, Jean PICTET señalaba el carácter unilateral de las obligaciones asumidas. Con ello implicaba la apuntada ausencia del sinalagma y lo ilustraba señalando que no resultaba concebible que un beligerante deliberadamente maltratara o asesinara a sus prisioneros porque el adversario fuera responsable de tales delitos[114].

Los efectos jurídicos que se derivan de esta característica de los tratados de derechos humanos son varios: no resulta aplicable el principio general de derecho que establece que cuando una de las partes incumple las obligaciones a su cargo, la otra queda liberada de las propias; de allí que la violación de las disposiciones del tratado no sea causal de denuncia ni de terminación. En este sentido, el artículo 60.5 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados dispone que las normas sobre terminación de un tratado o suspensión de su aplicación como consecuencia de su violación *no se aplicarán a las diligencias relativas a*

112 *Ibídem*, párrafos 32-33.

113 75 UNTS 5, 31, 85, 135.

114 Jean PICTET, *Humanitarian Law and The Protection of War Victims*, Leyden/Geneva, A. W. Sijthoff/Henry Dunant Institute, 1975, 20: "Yet owing, above all, to their desinteresed nature, the lofty values they defend, their long standing and the fact that they have spread to the whole world, it may now be affirmed that the Conventions of Geneva and The Hague have largely lost the aspect of reciprocal treaties limited to inter-State relations and have become *absolute commitments*"; 21-22.

la protección de la persona humana contenidas en tratados de carácter humanitario, en particular a las disposiciones que prohíben toda forma de represalias con respecto a las personas protegidas por tales tratados[115]. De ello se deriva la confirmación de las características apuntadas. De este modo, el derecho convencional internacional recupera la forma de las declaraciones nacionales de derechos y garantías del constitucionalismo clásico y las dota de la obligatoriedad indiscutida del tratado para las partes y de la permanencia del compromiso *erga omnes*. Estas normas resultan de aplicación residual a los tratados sobre derechos humanos adoptados bajo los auspicios de las Naciones Unidas que, en general, carecen de una disposición relativa a la denuncia o terminación.

En este orden de ideas, el artículo 78 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos consagra el derecho de los Estados partes de denunciar la Convención sólo luego de un plazo de cinco años contados desde su entrada en vigor, mediante un preaviso de un año, y excluye del ámbito de la denuncia los efectos de hechos acaecidos con anterioridad a la fecha de la denuncia.

Por las mismas razones, la aceptación de las reservas formuladas es sin efecto respecto de la calidad de parte en el tratado[116]. De esta manera, *"los Estados que ratifiquen o se adhieran a la Convención [Americana] pueden hacerlo con cualesquiera reservas que no sean incompatibles con su objeto y fin"*[117]. En este sentido, *"un tratado que da tal importancia a la protección del individuo, que*

115 A/CONF.39/27.

116 La regla general al respecto exige que la reserva formulada sea aceptada por lo menos por un Estado parte para que el Estado reservante adquiera la misma calidad, art. 20, Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, A/CONF.39/27.

117 Corte IDH, El efecto de las reservas sobre la entrada en vigencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 74 y 75), Opinión Consultiva OC-2/82 de 24 de septiembre de 1982, párrafo 26.

abre el derecho de petición individual desde el momento de la ratificación, difícilmente pueda decirse que tienda a retrasar la entrada en vigencia del tratado hasta que por lo menos otro Estado esté dispuesto a aceptar al Estado reservante"[118]. Por ello, "*la Convención entra en vigencia para un Estado que la ratifique o se adhiera a ella con o sin reservas, en la fecha del depósito de su instrumento de ratificación o adhesión*"[119].

El criterio de la práctica ulterior en la interpretación del tratado[120] juega aquí un papel singular. En efecto, dado que la mayoría de los tratados establece o reconoce un órgano de control *ad hoc*, dicho órgano deviene en catalizador de la práctica –a través de decisiones concretas en las peticiones planteadas, de sentencias, de observaciones, etc.– facilitando la identificación de conductas violatorias generalizadas y su distinción respecto de una práctica ulterior que legítimamente modifique el tratado.

118 *Ibídem*, párrafo 34.

119 *Ibídem*, p. 49.

120 Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, A/CONF.39/27, artículo 31.3: "Juntamente con el contexto, habrá de tenerse en cuenta : a) Todo acuerdo ulterior entre las partes acerca de la interpretación del tratado o de la aplicación de sus disposiciones; b) Toda práctica ulteriormente seguida en la aplicación del tratado por la cual conste el acuerdo de las partes acerca de la interpretación del tratado...".

Capítulo V
Aplicación en los ámbitos internos

1. La solución constitucional en América

Tradicionalmente, el derecho internacional clásico ha reservado a las legislaciones nacionales, en general las normas constitucionales, la decisión sobre la forma de integración del derecho internacional al orden jurídico vigente en un Estado[121].

Sin perjuicio de la elaboración y difusión de corrientes doctrinarias importantes –monismo y dualismo–, el orden jurídico internacional ha consolidado criterios que hacen a la vigencia de sus propias normas y que, en todo caso, acotan los márgenes de decisión de los Estados.

De esta manera, la norma consuetudinaria que dispone que un Estado no puede prevalerse de una norma de su derecho interno para justificar el incumplimiento de una obligación convencional, fue codificada en el artículo 27 de la Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los tratados[122].

121 Exchange of Greek and Turkish Populations, Advisory Opinion, 1925, PCIJ, Serie B, nº 10, 20.

122 Greco-Bulgarian "Communities", Advisory Opinion, 1930, PCJI, Serie B, nº 17, p. 32; Free Zones of Upper Savoy and the District of Gex, Judgment, 1932, PCJI, Series A/B, nº 46, p. 96 en p. 167; Treatment of Polish Nationals and Other Persons of Polish Origin or Speech in the Danzig Territory, Advisory Opinion, 1932, PCJI, Series A/B, nº 44, p. 4 en p. 24; Applicability of the Obligation to Arbitrate under Section 21 of the United Nations Headquarters Agreement of 26 June 1947, Advisory Opinion, ICJ Reports 1988, p. 12 en ps. 31-32, # 47.

Por su parte, la incorporación y aplicación de las normas consuetudinarias internacionales ha sido objeto de un tratamiento por cierto más flexible que el dispensado a los tratados, pero que ha tenido como efecto no querido, y probablemente no previsto, su frecuente desconocimiento por la autoridad nacional encargada de dirimir un conflicto.

En el tema de las relaciones entre el derecho interno y el derecho internacional en función del derecho internacional de los derechos humanos, el panorama que ofrecen las constituciones latinoamericanas es vasto[123] aunque, en general, establecen la supremacía constitucional respecto de toda otra norma del ordenamiento jurídico.

Es posible distinguir, entonces, entre las constituciones que reconocen una jerarquía normativa que toma en cuenta a los tratados en general y las que consideran especialmente a los tratados de derechos humanos.

Entre las primeras se hallan las que disponen la supremacía de los tratados respecto de las leyes y las que los ubican en el mismo rango.

Las Constituciones de Costa Rica de 1949[124], del Paraguay de

123 Véase Carlos AYALA CORAO, "El derecho de los derechos humanos (La convergencia entre el derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos)", en *El Derecho*, 9 de diciembre de 1994; Héctor GROS ESPIELL, "Los tratados sobre derechos humanos y el derecho interno", en *Temas de derecho internacional. En homenaje a Frida M. Pfirter de Armas Barea*, R. E. VINUESA ed., Buenos Aires, Fundación del Centro de Estudios Internacionales de Buenos Aires, 1989, 61-72.

124 "Artículo 7: Los tratados públicos, los convenios internacionales y los concordatos debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes...".

1967[125], de El Salvador de 1983[126], de la Argentina de 1994[127], disponen la mayor jerarquía del tratado respecto de la ley. Por el contrario, otras se inclinan por la igualdad jerárquica entre leyes y tratados. Así, el artículo 133 de la Constitución de México[128] se expresa en una terminología similar a la del artículo 31 de la Constitución Argentina en la interpretación vigente hasta 1992[129]: ambas surgen de la letra del artículo VI.2 de la Constitución de los Estados Unidos[130]. Se señala que otras constituciones que guardan silencio al respecto consagran igual solución, como

125 "Artículo 8: Esta Constitución es la ley suprema de la Nación. Los tratados, convenios y demás acuerdos internacionales, ratificados y canjeados, y las leyes, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado".

126 "Artículo 144: ... La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado".

127 "Artículo 75, inciso 22: ... Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes...".

128 "Artículo 133: Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".

129 "Artículo 31: Esta Constitución, las leyes que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ellas, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales...

La interpretación jurisprudencial hasta el 7 de julio de 1992 otorgaba igualdad jerárquica a tratados y leyes nacionales".

130 "Article VI.2: This Constitution, and the Laws of the United States which shall be made in Pursuance thereof; and all Treaties made, or which shall be made under the Authority of the United States, shall be supreme Law of the Land; and the Judges in every State shall be bound thereby, any Thing in the Constitution or Laws of any State to the Contrary notwithstanding".

la de Uruguay de 1966[131], la de Venezuela de 1961[132] y la de Bolivia de 1967[133].

Otro conjunto de constituciones contempla especialmente el caso de las normas internacionales de derechos humanos[134]. Aquí las posturas son variadas.

La Constitución Argentina vigente desde el 24 de agosto de 1994 otorga jerarquía constitucional a diez instrumentos internacionales de derechos humanos en las condiciones de su vigencia, esto es, con las reservas y declaraciones interpretativas que hubieran sido formuladas, que se entienden complementarios de la parte dogmática de la Constitución y para cuya denuncia se requiere la aprobación de los dos tercios de la totalidad de los miembros de cada Cámara; por igual mayoría otros instrumentos de derechos humanos pueden adquirir el mismo rango constitucional[135]. Ello conduce a calificar de obligaciones constitucionales a las asumidas por el Estado en dichos tratados de derechos humanos.

La Constitución del Perú de 1979 otorgaba jerarquía constitucional a los preceptos contenidos en los tratados de derechos humanos, lo que no resolvía el conflicto entre el tratado y la ley fundamental. Pero, además, disponía que tales preceptos no podían ser modificados sino por el procedimiento previsto para la reforma de la constitución[136].

La Constitución de Guatemala de 1994, en su artículo 46, establece el principio general de que *en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno*. La ambigüedad de esta última expresión –¿derecho interno incluye a la Constitución?– es obvia aunque no es patrimonio exclusivo de este Estado.

131 "Artículo 85, inciso 7: A la Asamblea General compete: Decretar la guerra y aprobar o reprobar por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los tratados de paz, alianza, comercio y las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Ejecutivo con potencias extranjeras". Véase Eduardo JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, "La Convención Americana de Derechos Humanos como derecho interno", en *7 Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 1988.

132 "Artículo 128: Los tratados o convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional deberán ser aprobados mediante ley especial para que tengan validez".

133 "Artículo 59, inciso 11: Son atribuciones del Poder Legislativo: Aprobar los tratados, concordatos y convenios internacionales…".

134 Antônio A. CANÇADO TRINDADE, "La interacción entre el derecho internacional y el derecho interno en la protección de los derechos humanos", en *El juez y la defensa de la democracia. Un enfoque a partir de los derechos humanos*, Lorena GONZÁLEZ VOLIO ed., San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1993, 233-270, 237.

135 "Artículo 75, inciso 22: … La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional".

136 "Artículo 101: Los tratados internacionales celebrados por el Perú con otros Estados son parte del derecho nacional. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalece el primero".

"Artículo 105: Los preceptos contenidos en los tratados relativos a derechos humanos tienen jerarquía constitucional. No pueden ser modificados sino por el procedimiento que rige para la reforma de la Constitución".

En todo caso, la práctica de este país conduce a sostener que la colisión entre lo dispuesto en la Constitución y en una norma internacional de derechos humanos se resuelve a favor de la validez de la primera. En este orden de ideas, el 24 de junio de 1993, la Corte de Constitucionalidad no hizo lugar al planteo de inconstitucionalidad de las normas que establecen discriminaciones contra la mujer en el ámbito civil ignorando la disposición mencionada, ante un reclamo de la entonces Procuradora Adjunta de Derechos Humanos respecto de la vigencia desde 1982 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Más recientemente, el 26 de marzo de 1996, al resolver el planteo de inconstitucionalidad del artículo 201 del Código Penal reformado por el artículo 1 del Decreto 14-95 –que extendió la aplicación de la pena de muerte a delitos para los cuales no estaba prevista a la entrada en vigor de la Convención Americana sobre Derechos Humanos–, la Corte de Constitucionalidad sostuvo que en el artículo 46 de la Constitución Política "únicamente se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno. Es decir, que en presencia de un eventual conflicto entre normas ordinarias del orden interno y los tratados y convenios sobre derechos humanos prevalecerían estos últimos, pero como ya se dijo éstos no son parámetros de constitucionalidad. Lo expuesto permite establecer que no existe violación a ninguna de las normas de la Constitución..."[137].

[137] Véase expediente nº 334-95. Asimismo, Informe de la experta independiente, Señora Mónica PINTO, sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala de conformidad con la resolución 1993/88 de la Comisión, doc. ONU E/CN.4/1994/10, # 113; Informe de la experta independiente, Señora Mónica Pinto, sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala de conformidad con la resolución 1994/58 de la Comisión, doc. ONU E/CN.4/1995/15, # 133; Informe de la experta independiente, Señora Mónica Pinto, sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala de conformidad con la resolución 1995/51 de la Comisión, doc. ONU E/CN.4/1996 /15, # 63.

La Constitución de Colombia de 1991 recrea la fórmula guatemalteca cuando dispone que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción prevalecen en el orden interno. Sin embargo agrega que *los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia*[138].

Esta última es una fórmula incorporada por la Constitución española de 1978, cuyo artículo 10, párrafo 2, dispone que *las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.* Obsérvese que aquí el criterio de interpretación incluye a la norma consuetudinaria internacional contenida en la Declaración Universal.

En este orden de ideas se inscribe el segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución de Chile de 1980, introducido por la ley 18.825 de 16 de agosto de 1989, que reafirma como deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos fundamentales de la persona humana garantizados por la Constitución

[138] "Artículo 93: Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohiben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia".

Véase, Gustavo GALLÓN G., "Derecho internacional de los derechos humanos y derecho interno", en Comisión Andina de Juristas, *Guerra y constituyente*, Gustavo GALLÓN G. comp., Bogotá, 1991, 102-108.

y por tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes[139].

En el terreno de las ambigüedades se ubica la nueva Constitución del Perú de 1993. Luego de señalar que los tratados en vigor forman parte del derecho nacional[140] y de subrayar que si ellos versan sobre derechos humanos, es necesaria su aprobación por el poder legislativo antes que el poder ejecutivo pueda ratificarlos[141], la ley fundamental guarda un poderoso silencio en punto a la jerarquía normativa de los tratados. El artículo 138 supera algunos conflictos señalando que las normas constitucionales preceden a las legales y éstas a las de rango inferior. Si los tratados, que integran el derecho nacional, son tenidos por normas legales, evidentemente tienen jerarquía infraconstitucional, mas si ello no es así, su condición es también infralegal. El artículo 140, relativo a la pena de muerte, que amplía el número de delitos respecto de los cuales se aplicaba a tenor del antiguo artículo 235, parece indicar, en el peor de los casos, que las leyes tienen primacía sobre los tratados y, en el mejor, que ambos gozan del mismo *status* jurídico. Contribuye a mantener la duda el artículo 200, inciso 4, que dispone que la acción de constitucionalidad procede contra normas con rango de ley, entre ellas los tratados, enumerados luego de las leyes y de los decretos legislativos y de urgencia. Finalmente, la Disposición Final y Transitoria Cuarta dispone que las normas relativas a los derechos humanos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú.

139 Véase Rodrigo Díaz Albónico, "La Reforma al Artículo 5º de la Constitución Política", en *Nuevas dimensiones en la protección del individuo*, J. Irigoin ed., Santiago de Chile, Instituto de Estudios Internacionales Universidad de Chile, 1991, 199-208.

140 Artículo 55.

141 Artículo 56.

En todo caso, aun en el caso de supremacía del tratado respecto de la legislación nacional, se requiere de una hermenéutica que facilite superar los conflictos que se plantean ante la determinación de la operatividad de las normas internacionales. La presunción *iuris tantum* de la operatividad de las normas que rige en el derecho internacional de los derechos humanos debe ser adecuadamente aquilatada en los ámbitos nacionales.

A este respecto, la Constitución de la República Oriental del Uruguay de 1966 dispone en su artículo 332 que los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos "*... no dejarán de aplicarse por falta de reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas*", y la de Bolivia de 1967, en su artículo 229, que "*los principios, garantías y derechos reconocidos por esta Constitución no pueden ser alterados por las leyes que regulen su ejercicio ni necesitan de reglamentación previa para su cumplimiento*".

2. La solución de los tratados de derechos humanos

Más allá de esta exposición en la óptica del derecho comparado, corresponde precisar que los instrumentos de derechos humanos han contemplado expresamente la cuestión atinente a su aplicación en el ámbito interno. Ello surge de la obligación explícita de adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar el goce y ejercicio de los derechos protegidos en forma efectiva[142]. Esta obligación está generalmente sujeta a control a través del sistema de informes periódicos[143].

142 Véase *supra* Capítulo IV.

143 Véase *infra* Capítulo VIII.

Esta cuestión merece mención especial en los Estados federales, en los que las unidades componentes del todo se han reservado poderes que incluyen, v. gr., la administración de justicia. En el ámbito universal, se entiende que los compromisos vinculan al Estado a través de la manifestación del consentimiento del órgano con capacidad para ello. En este sentido, el artículo 50 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos expresa que *"las disposiciones del presente Pacto serán aplicables a todas las partes componentes de los Estados federales, sin limitación ni excepción alguna"*. Ello transporta al ámbito espacial de los tratados la universalidad que se predica de los derechos humanos.

El artículo 28 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que en los Estados federales, el gobierno nacional cumplirá todas las disposiciones relacionadas con las materias sobre las que ejerce jurisdicción legislativa y judicial, en tanto que con respecto a las disposiciones relativas a las materias que corresponden a la jurisdicción de las entidades que componen la federación, dicho gobierno nacional debe tomar las medidas pertinentes para que las autoridades de cada una de esas entidades pueda adoptar las disposiciones del caso. Asimismo, se prevé que cuando dos o más Estados partes acuerden formar una federación u otra clase de asociación deben incluir en su acuerdo las disposiciones necesarias para que continúen haciéndose efectivas en el nuevo Estado las normas de la Convención[144].

La historia legislativa de la Convención Americana indica que la norma fue el resultado de una propuesta de los Estados Unidos. En este sentido, se señala que "la delegación de los Estados Unidos propuso el artículo 28 con el propósito de garantizar que no se considere a un Estado federal como asumiendo obliga-

[144] Esto último apunta concretamente a la continuidad de la vigencia de los tratados de derechos humanos en el caso de una sucesión de Estados.

ciones internacionales para impedir violaciones a la Convención con respecto a derechos o actos de la jurisdicción de una entidad gubernamental que no sea el gobierno federal. Además, al limitar las obligaciones internacionales del Estado federal a materias sobre las cuales *ejerce* su jurisdicción, los Estados Unidos querían indicar que tal Estado no tiene, según la Convención, ninguna obligación en aquellas situaciones en las cuales el gobierno federal, aun cuando tenga jurisdicción, no la haya ejercido anteriormente"[145].

Entiendo que la aplicación del principio *pro homine*[146] y la integración de las normas del derecho internacional clásico en materia de responsabilidad en los Estados federales, y de las del derecho constitucional relacionadas con la aprobación de los tratados parecen conducir a una interpretación distinta de la señalada por los trabajos preparatorios de la Convención Americana.

En efecto, un principio de derecho internacional generalmente aceptado determina que el Estado federal es responsable de la conducta de sus subdivisiones políticas y no puede evitar esa responsabilidad alegando que sus poderes constitucionales de control sobre ellas son insuficientes para exigir el cumplimiento de las obligaciones internacionales[147].

Por su parte, en el reparto de competencias al interior de los Estados federales, se garantizan mutuos controles que comprenden, *inter alia*, la aprobación por el Congreso –en el que están representadas las distintas subdivisiones políticas– de los tratados suscriptos por el gobierno central. En este sentido, la Constitu-

[145] Thomas BUERGENTHAL, Robert E. NORRIS y Dinah SHELTON, *La protección de los derechos humanos en las Américas*, tr. Rodolfo PIZA ESCALANTE, Madrid, Editorial Civitas/IIDH, 1994, ps. 88-89.

[146] Véase *infra* Capítulo VI.

[147] 4 RIAA 273; 5 RIAA 534.

ción de los Estados Unidos requiere que los tratados sean aprobados por el Senado[148], y la de la Argentina exige la aprobación de ambas Cámaras, lo que incluye a los representantes de las provincias[149]. Asimismo, las facultades de los Estados miembros del Estado federal para celebrar tratados están expresamente previstas y ellas no pueden ejercerse en desmedro de la política exterior ni sin el consentimiento del Congreso[150]. Así, la vigencia del principio *pro homine* conduce inexorablemente a soslayar toda posibilidad de encontrar en la cláusula federal un eximente de responsabilidad internacional. En todo caso, ella puede servir para el deslinde de responsabilidades al interior del Estado federal pero, en modo alguno, puede crear un vacío de responsabilidad internacional.

148 "Article I, Section 3 [1]: The Senate of the United States shall be composed of two Senators from each State...; Article II, Section 2 [2]: [The President] shall have Power, by and with the consent of the Senate, to make Treaties, provided two thirds of the Senators present concur...".

149 "Artículo 75, inciso 22: Corresponde al Congreso: Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede... en una disposición semejante a la del antiguo artículo 67, inciso 19".

150 "The Constitution of the United States, Article I, Section 10 [3], No State shall, without the Consent of Congress... enter into any Agreement or Compact with another State, or with a foreign Power, or engage in War, unless actually invaded, or in such imminent Danger as will not admit delay".

Constitución de la Nación Argentina, 1853/1994, artículo 124: "Las provincias... podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación, con conocimiento del Congreso Nacional..."; artículo 125: "Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal..."; artículo 126: "Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación. No pueden celebrar tratados parciales de carácter político...".

3. El sistema constitucional argentino

El orden jurídico vigente en la República Argentina se integra con normas jurídicas que poseen distinta jerarquía y distintos ámbitos de validez, todos los cuales responden a las pautas que al respecto enuncia la Constitución Nacional de 1853/60 modificada en 1994.

En este sentido, conforme surge del análisis de los artículos 31, 27 y 75, inciso 22[151], de la Constitución, el orden jerárquico de la normativa vigente es el siguiente: 1) Constitución Nacional; 2) instrumentos internacionales sobre derechos humanos mencionados en el artículo 75 inc. 22; 3) otros tratados internacionales; 4) leyes nacionales; y 5) legislación provincial, incluidas las constituciones provinciales.

La vigencia del derecho internacional en el orden jurídico aplicable en el país supone la participación de los poderes ejecutivo y legislativo. Si bien es cierto que la competencia para celebrar tratados corresponde al Poder Ejecutivo Nacional[152], no lo es menos que entre la celebración de un tratado y la manifestación del consentimiento en obligarse, la Constitución Nacional ha previsto un trámite sustancial a cargo del Poder Legislativo –"*aprobar o desechar los tratados concluidos con las demás naciones*"[153]– que hace al principio de la separación de poderes y a su correlato de mutuo control. Ello garantiza la participación de los representantes del pueblo de la Nación, diputados, y de los repre-

151 "Artículo 27: El Gobierno federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos en esta Constitución". Véase *supra* artículos 31 y 75, inciso 22.

152 Constitución Nacional, artículo 99, inciso 11.

153 *Ídem*, artículo 75, inciso 22.

sentantes de las provincias, senadores, en la decisión de los temas por los que el país se obliga.

Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha tenido una posición constante e inmodificada con el transcurso del tiempo acerca de considerar que los tratados no pueden ser asimilados al instrumento que los aprueba, ni son reductibles a ninguna otra fuente, esto es, que el derecho aplicable por los tribunales es derecho internacional. En este sentido, ha expresado que el tratado "adquiere validez jurídica en virtud de la ley aprobatoria, pero no por ello deja de tener el carácter de un estatuto legal autónomo cuya interpretación depende de su propio texto y naturaleza, con independencia de la ley aprobatoria"[154].

Hasta la reforma de 1994[155], la supremacía constitucional se leía en el solo contexto de los artículos 31 y 27, resultando el resto del orden jurídico federal, tratados y leyes nacionales, en un segundo escaño y con prelación respecto del orden jurídico provincial, incluidas las constituciones.

Esta jurisprudencia quedó consagrada en el fallo "S. A. Martín & Cía. contra Administración General de Puertos s/repetición de pago", dado en 1963. Sostuvo allí el tribunal que *"corresponde establecer que ni el art. 31 ni el 100 de la Constitución Nacional atribuyen prelación o superioridad a los tratados con las potencias extranjeras respecto de las leyes válidamente dictadas por el Congreso de la Nación. Ambos –leyes y tratados– son igualmente calificados como 'ley suprema de la Nación'... que rige respecto de ambas*

[154] Fallos 202:353.

[155] Véase G. R. Moncayo *et al.*, *Derecho internacional público*, t. I, Buenos Aires, Zavalía, 1979, ps. 59-71; Jorge R. Vanossi, *Régimen constitucional de los tratados*, Buenos Aires, Editorial El Coloquio, 1969; Isidoro Ruiz Moreno, *El derecho internacional público ante la Corte Suprema*, Buenos Aires, Eudeba, 1970.

clases de normas... el principio con arreglo al cual las posteriores derogan a las anteriores..."[156].

La Corte dejó latentes las consecuencias internacionales de esta doctrina porque no las consideró de su competencia –*"la posible cuestión de orden internacional subsistente es ajena, como principio, a la jurisdicción de los tribunales de justicia internos"*–. Esta jurisprudencia que comportaba como efecto evidente que, ante un conflicto de normas, resultaban de aplicación los principios generales de derecho según los cuales la ley especial deroga a la general y la posterior a la anterior en la misma materia, con las consiguientes implicancias que ello acarreaba respecto a la responsabilidad internacional del Estado, fue pacífica hasta inicios de los 90.

El 7 de julio de 1992, la Corte Suprema de Justicia de la Argentina se expidió en el caso "Ekmekdjián contra Sofovich" y sostuvo que *"cuando la Nación ratifica un tratado que firmó con otro Estado, se obliga internacionalmente a que sus órganos administrativos y jurisdiccionales lo apliquen a los supuestos que ese tratado contemple, siempre que contenga descripciones lo suficientemente concretas de tales supuestos de hecho que hagan posible su aplicación inmediata"*[157].

La Corte hizo girar su argumentación alrededor de la norma del artículo 27 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, que expresa que una parte en un tratado no podrá invocar normas de su derecho interno para justificar el incumplimiento de una norma convencional. La disposición en cuestión que obliga al país, en tanto que tratado desde inicios de los 80, es, además, codificatoria de derecho consuetudinario[158].

[156] Fallos 257:99.

[157] *La Ley*, 1992-C: 547.

[158] Véase *supra* nota 122.

Por ello, la constatación del tribunal es una tardía pero conveniente apreciación de las consecuencias del desconocimiento de las normas internacionales, que ponían en riesgo la responsabilidad internacional del Estado cada vez que una ley posterior contrariaba un tratado anterior.

La Corte Suprema también consideró que las cláusulas de la Convención Americana gozan de una presunción de operatividad que autoriza su exigibilidad inmediata. En este sentido, invocando el artículo 14 –que consagra el derecho de rectificación o respuesta– la Corte reconoce algo mucho más amplio –el derecho a réplica– y asume que entre las medidas que el Estado debe adoptar para garantizar su goce y ejercicio se incluyen las medidas judiciales, esto es, por ejemplo, sus sentencias.

La jurisprudencia de Ekmekdjián se vio rápidamente superada por la redacción que la Convención Constituyente concibiera y aprobara para el artículo 75, inciso 22, que, además de coincidir con el fallo en punto a reconocer la supremacía de los tratados respecto de las leyes[159], dispuso la existencia de normas internacionales[160] de derechos humanos con rango constitucional. Además de las enunciadas en la disposición que entró en vigor el 24 de agosto de 1994[161], la Constitución prevé que el *status* constitucional puede ser otorgado con el voto de los dos tercios de

159 El 13 de octubre de 1994, *in re* "Cafés La Virginia S. A.", la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que "la aplicación por los órganos del Estado argentino de una norma interna que transgrede un tratado –además de constituir el incumplimiento de una obligación internacional– vulnera el principio de la supremacía de los tratados internacionales sobre las leyes internas", LL 1995-D: 257.

160 Deliberadamente empleamos la expresión "normas internacionales" toda vez que en la enunciación de que se trata se incluyen dos declaraciones que, como su nombre lo indica, no son tratados.

161 Véase *supra* nota 135.

ambas cámaras, mayoría calificada que también se requiere para denunciar cualquiera de las normas con tal jerarquía, lo que, por vía de consecuencia, comporta una modificación al régimen de reforma constitucional. Esta disposición de alguna manera coincide con las doctrinas que entienden que el *treaty-making power* del Poder Ejecutivo está restringido por el Congreso[162].

La nueva jerarquía constitucional instaurada[163] ha alcanzado a diez instrumentos internacionales –dos declaraciones que expresan derecho consuetudinario[164] y ocho tratados–. Este estatuto privilegiado importa una igualdad material de las normas constitucionales propiamente dichas con las de los instrumentos de que se trata, amplía explícitamente las causales del recurso extraordinario previsto en el artículo 14 de la ley 48 y –quizás ello sea lo más importante– obliga a los juzgadores a no omitir los instrumentos mencionados como fuente de sus decisiones. Empero, la igualdad predicada no sería tal según uno de los constituyentes toda vez que por imperio del artículo 27 la Constitución permitiría ignorar la letra de los tratados en caso de conflicto[165].

162 Véase Roberto Dromi y Eduardo Menem, *La constitución reformada*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1994, p. 257.

163 Véase Juan Antonio Travieso, "La reforma constitucional argentina de 1994", en *La Ley*, 12 de diciembre de 1994, señala que "es evidente que los constituyentes han considerado a estos tratados de derechos humanos de la misma manera que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esto es, diferenciados de los tratados multilaterales de tipo tradicional".

164 Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, véase *supra* Capítulo III.

165 Véase Juan Carlos Hitters y otros, "Jerarquía de los tratados sobre derechos humanos: fundamentos de la reforma de 1994", en *El Derecho*, 31 de octubre de 1994: "Ello significa que en caso de una eventual contraposición con la Carta Suprema primará en principio ésta, teniendo en cuenta como lo adelantamos que su artículo 27 permanece enhiesto". De ello queda advertido Sergio Chodos, "Jurisdicción nacional versus jurisdicción supranacional", en *El Derecho*, 14 de diciembre de 1994.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional –antiguos artículos 100 y 101–, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha entendido que la costumbre internacional y los principios generales de derecho –fuentes del derecho internacional de conformidad con el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia– integran directamente el orden jurídico. Por ello, en numerosas causas el Alto Tribunal ha hecho mérito del "derecho de gentes" y de los "principios generales del derecho internacional" aplicando diversos institutos del derecho internacional[166].

Luego de la reforma constitucional de 1994, las posibilidades de aplicación del derecho consuetudinario de los derechos humanos se dan especialmente en cuanto a los principios hermenéuticos[167] y a los contenidos de algunas declaraciones adoptadas por las Naciones Unidas, por ejemplo, la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones de 1981[168], la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de 1992[169].

4. La hermenéutica de los derechos humanos

La pluralidad de fuentes, internas e internacionales, del derecho de los derechos humanos impone una compatibilización respecto del alcance de los derechos protegidos y de las obligaciones asumidas por el Estado.

En general, los tratados de derechos humanos establecen que ninguna de sus disposiciones autoriza a limitar los derechos protegidos en mayor medida que la prevista, a limitar el goce y ejercicio de cualquier otro derecho o libertad que pueda estar reconocido en otra norma internacional o interna en vigor, ni a excluir o limitar el efecto que puedan producir las normas consuetudinarias en materia de derechos humanos[170].

Confluyen aquí una serie de principios generales del derecho internacional y de principios propios del derecho internacional de los derechos humanos que brindan pautas hermenéuticas claras.

A la luz del criterio *pro homine*, que informa todo el derecho de los derechos humanos, debe acudirse a la norma más amplia, o a la interpretación extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos, e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria.

Estas pautas son particularmente importantes cuando en un mismo ámbito coexisten normas internacionales de distinto alcance. Por ejemplo, las disposiciones de los artículos 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que prohíben la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, necesariamente deben ser superadas en el caso de especie por las normas específicas de la Convención contra la Tortura de 1984 que enuncia detalladamente los derechos de la víctima –derecho a presentar una queja y a que el caso sea pronta e imparcialmente examinado por las autoridades competentes, derecho a reparación, descalificación de cualquier declaración que haya sido he-

166 Fallos 19:108, 98:338, 107:395, 134:163, 139:255, 141:127, 151:285, 175:344, 190:415, 244:255, 284:28.

167 Véase *infra*.

168 A/RES/36/55.

169 A/RES/47/133.

170 V. gr., Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 5; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 29; Convención contra la Tortura, artículo 1.1; Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 41; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 5.

cha como resultado de tortura– y establece obligaciones específicas para el Estado a este respecto –tipificar el delito, ejercer su jurisdicción respecto de toda persona incursa en tal conducta delictiva, considerar el delito entre aquellos que dan lugar a extradición, revisión periódica de sus métodos de interrogatorio–.

En el mismo sentido, las normas consuetudinarias que explicitan los contenidos de derechos protegidos en tratados deben tener cabida en el orden jurídico aplicable en un país. Así, por ejemplo, la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones, resolución 36/55 de 25 de noviembre de 1981 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, enriquece las disposiciones de los artículos 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en razón de la enumeración que hace en su artículo 6 de las libertades que especifican la libertad genérica de conciencia, de religión o de convicciones[171].

También en el ámbito interno pueden consagrarse derechos protegidos con un alcance mayor que el establecido en las normas internacionales. Así la Corte Suprema de Justicia de la Argentina interpretó el artículo 14 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que dispone que toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley, como un derecho a réplica.

171 En rigor, el artículo 2 del proyecto de Ley sobre Libertad Religiosa remitido al Congreso a fines de 1992 enumera ejemplificativamente los contenidos de la libertad religiosa guardando correspondencia con lo establecido en la mencionada declaración.

Por años, la jurisprudencia nacional, incluida la del más Alto Tribunal, había interpretado que los términos "en las condiciones que establezca la ley" traducían la existencia de una norma programática en lugar de apuntar a la reglamentación de las modalidades del ejercicio de este derecho.

En el caso "Ekmekdjián c/Sofovich", la Corte Suprema de Justicia de la Nación cambia la jurisprudencia reconociendo que el derecho era inmediatamente exigible[172] y que "entre las medidas necesarias en el orden jurídico interno para cumplir el fin del Pacto [de San José] deben considerarse comprendidas las sentencias judiciales"[173], supliendo de esta forma la ausencia de una reglamentación respecto de las modalidades del ejercicio del derecho. Sin embargo, en el momento de precisar el alcance del derecho, el tribunal se aleja del derecho de rectificación o respuesta y apunta a la réplica, esto es, a la existencia de opiniones controvertidas, y reconoce legitimación para obrar al actor en una suerte de representación colectiva, que lleva a cabo en virtud de una preferencia temporal, y se ve obligado a sentar un criterio para considerar satisfecho el ejercicio del derecho[174].

Coincidente con el principio *pro homine*, la doctrina ha identificado la interpretación teleológica de los instrumentos de derechos humanos. En efecto, de la regla general de interpretación de los tratados, codificada en el artículo 31 de la Convención de Vie-

172 *La Ley*, 1992-C: 547.

173 *Ídem*, 548.

174 "A diferencia de quien ejerce la rectificación o respuesta en defensa de un derecho propio y exclusivo, en los casos como el presente quien replica asume una suerte de representación colectiva, que lleva a cabo en virtud de una preferencia temporal, previo reclamo al órgano emisor de la ofensa, quien podrá excepcionarse de cumplir con otras pretensiones de igual o semejante naturaleza simplemente con la acreditación de la difusión de la respuesta reparadora", *ídem*, p. 549.

na sobre el Derecho de los Tratados, que resume armónicamente todos los elementos auténticos de interpretación –lectura de buena fe, conforme el sentido corriente de los términos en el texto y en el contexto y de acuerdo con su objeto y fin–, se desprende como prioritario en el caso de los derechos humanos la consideración del objeto y fin de las normas en esta materia. La práctica y la jurisprudencia internacionales que ponen de manifiesto las especiales características de los derechos humanos[175] han servido de fundamento a esta posición[176].

Asimismo, la aplicación de las normas de derechos humanos debe hacerse a la luz del principio de no discriminación, el que, a la vez que un derecho en sí mismo, es una condición de ejercicio de todos los derechos protegidos. En efecto, la noción misma de derechos humanos comporta las nociones de igualdad y, como corolario, la de no discriminación.

Por discriminación se entiende toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social que tenga por objeto o por resultado

175 Véase *supra* Capítulo IV.4.

176 Pedro NIKKEN, *Bases de la progresividad*, *supra*, p. 32: "En esa perspectiva, el artículo 31.1 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados conduce a adoptar la intepretación que mejor se adecue a los requerimientos de la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos. Si recordamos además que el interés jurídico tutelado por esos instrumentos no es, al menos directamente, el de los Estados partes, sino del ser humano, nos encontramos con una tendencia a aplicar los tratados en el sentido en que mejor garanticen la protección integral de las eventuales víctimas de violaciones de los derechos humanos. Esta circunstancia otorga a la interpretación y aplicación de las disposiciones convencionales una dinámica de expansión permanente". Coincide con este enfoque Daniel O'DONNELL, *Protección internacional de los derechos humanos*, Lima, Comisión Andina de Juristas/Fundación Friedrich Naumann/IIDH, 2ª ed., 1989, ps. 34-35.

anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera.

Trátase de una noción cuyo contenido se construye con aportes consuetudinarios y convencionales[177] y que no ha impedido la identificación de grupos vulnerables o necesitados de mayor protección. Estos casos que han dado lugar a la denominada "discriminación inversa" importan distinguir o preferir por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones, origen, posición, con el objeto de posibilitar el goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos. Lo que legitima la discriminación inversa es la temporalidad de las medidas adoptadas, la que debe leerse en un contexto de cambio cultural, de formación de hábitos sociales[178].

177 La Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 14 de diciembre de 1960, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 21 de diciembre de 1965, 660 UNTS 195, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 18 de diciembre de 1979, A/RES/34/180.

178 Véase, v. gr., la ley argentina nº 24.012 denominada "Ley de Cupo" sobre la participación de la mujer en las listas electorales del Parlamento.

Capítulo VI
Alcance de los derechos humanos

Los derechos humanos consagrados por el orden jurídico son esencialmente relativos, esto es, son susceptibles de una reglamentación razonable. Sin perjuicio de ello, algunos derechos protegidos pueden ser objeto de restricciones legítimas en su ejercicio e, incluso, de suspensión extraordinaria.

Si la reglamentación razonable comporta la regulación legal del ejercicio de un derecho, sin desvirtuar su naturaleza y teniendo en mira su pleno goce y ejercicio en sociedad, las restricciones legítimas son los límites de tipo permanente que se imponen al ejercicio de algunos derechos en atención a la necesidad de preservar o lograr determinados fines que interesan a la sociedad toda. Finalmente, la suspensión apunta a la situación extraordinaria en la cual se encuentre en peligro la vida de la nación y ello haga necesario decidir la suspensión del ejercicio de determinados derechos por el tiempo y en la medida estrictamente limitadas a las exigencias de la situación[179].

1. Reglamentación "razonable" de los derechos humanos

La regulación legal del ejercicio de un derecho implica la cristalización jurídica de todos los elementos que a nivel normativo

[179] Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, artículo 15; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 27; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4.

y orgánico aseguran que los sujetos alcanzados por la norma se encuentren en posición legal de ejercer o disfrutar el derecho humano de que son titulares y al que ella se refiere. Ello no conduce, inexorablemente, a identificar la existencia de reglamentación con la programaticidad de la norma. Si bien es cierto que las normas programáticas exigen de una reglamentación para devenir operativas, no lo es menos que algunas normas operativas mejoran el campo de su ejercicio a través de la reglamentación. De alguna manera, este planteo corrobora el anterior cuestionamiento respecto de los derechos humanos de "primera generación", esto es, los derechos civiles y políticos respecto de los cuales la obligación del Estado se reduciría a un no hacer, ya que estos derechos son "reglamentables".

En efecto, no son pocos los casos de derechos civiles y políticos a los que se puede acudir como ejemplo de operativos y que exigen una reglamentación. En este sentido, nadie duda de la directa exigibilidad del derecho a la vida; empero, tanto las normas universales cuanto las regionales disponen que "este derecho estará protegido por la ley". No se trata aquí de introducir restricciones al derecho a la vida sino, por el contrario, de establecer los modos de garantizarla mejor. En este contexto se inscribe la tipificación de los delitos contra la vida, la regulación de las condiciones de aplicabilidad de la pena de muerte en los Estados en que aún está vigente y se aplica, la consideración legal de la eutanasia y del aborto.

En el mismo sentido, el derecho a la jurisdicción es directamente operativo y exigible para todo individuo respecto del Estado a cuya jurisdicción esté sometido. Ello no empece que, para su adecuado ejercicio, el Estado deba adoptar normas sustantivas y adjetivas que consagren el debido proceso legal y además las que permitan designar jueces, fiscales, defensores y otros funcionarios de imprescindible actuación en el proceso.

Por otra parte, en los poco numerosos casos de normas programáticas de derechos humanos, la reglamentación es el principio de la exigibilidad y, por tanto, de la garantía del goce y ejercicio de derechos protegidos. Suele avanzarse en este sentido, la disposición del artículo 17.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que dispone que "la ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo". Parece claro en este supuesto que los efectos jurídicos de la igualdad no pueden asumirse sin la letra de la ley. De esta manera, la reglamentación razonable en esta especie tampoco restringirá derecho alguno, sino que se circunscribirá a señalar los campos o materias en los que ha de ejercerse la predicada igualdad en el modo en que se resolverá.

2. Restricciones legítimas a los derechos humanos

El Convenio Europeo, la Convención Americana, la Carta Africana, los Pactos Internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño, esto es, los tratados generales, identifican determinados derechos humanos respecto de los cuales se prevén restricciones específicas. De este modo, la libertad de conciencia y religión[180], la libertad de pensamiento y de expresión[181], el derecho de reunión[182], la libertad de asociación[183], el derecho de cir-

180 Convenio Europeo, artículo 9.2; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 12.3; Carta Africana, artículo 8; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 18.3; Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 14.3.

181 Convenio Europeo, artículo 10.2; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 13.2; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19.3; Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 13.2.

182 Convenio Europeo, artículo 11.2; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 15; Carta Africana, artículo 11; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 21; Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 15.

183 Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 16.2; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 22.2; Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 15.

culación y residencia[184], el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección[185], el derecho de acceso a las audiencias públicas en los procesos penales[186], el derecho a la vida privada[187], contienen en su propia enunciación el criterio válido que autoriza una restricción legítima.

Los criterios enunciados son los de la restricción prescrita por ley[188], necesaria en una sociedad democrática[189] para proteger la seguridad nacional[190], la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.

Resulta, pues, que de la lectura de las normas mencionadas surge que las restricciones que se impongan al ejercicio de los derechos humanos deben establecerse con arreglo a ciertos requisitos de forma que atañen a los medios a través de los cuales se manifiestan y a condiciones de fondo, representadas por la legitimidad de los fines que, con tales restricciones, pretenden alcanzarse[191].

184 Convenio Europeo, Protocolo nº 4, artículo 2.3/4; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 22.3; Carta Africana, artículo 12; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 12.3; Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 10.2.

185 Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 8.1.a.

186 Convenio Europeo, artículo 6.1; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8.5; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14.1.

187 Convenio Europeo, artículo 8.2.

188 Este requisito no rige respecto del derecho de acceso a las audiencias públicas de los procesos penales pues se deja en manos del tribunal la decisión respectiva.

189 La Carta Africana carece de referencia a la cláusula de "una sociedad democrática".

190 El criterio de la "seguridad nacional" no se aplica a la libertad de manifestar la propia religión o creencias; cf. art. 12, Convención Americana sobre Derechos Humanos; art. 18, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Estas pautas y criterios derivan de la norma del artículo 29.2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dispone que *"en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática"*.

Esta norma general sobre restricción se ha incorporado a algunos, mas no a todos, los tratados de alcance general que hemos señalado antes. En este sentido, el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que *"en ejercicio de los derechos garantizados conforme al presente Pacto por el Estado, éste podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática"*.

Con una terminología y alcance distintos, el artículo 18 del Convenio Europeo dispone que *"las restricciones que, en los términos del presente Convenio, se impongan a los citados derechos y libertades no podrán ser aplicadas más que con la finalidad para la cual han sido previstas"*, y el artículo 30 de la Convención Americana expresa que *"las restricciones permitidas… al goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidas… no pueden ser aplicadas sino conforme a las leyes que se dictaren por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas"*, en una

191 Corte IDH, La colegiación obligatoria de periodistas (artículos 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985, Serie A, nº 5, párrafo 37.

clara referencia a principios hermenéuticos relacionados con las disposiciones específicas que prevén restricciones.

Por otra parte, el artículo 32.2 de la Convención Americana, relativo a la correlación entre deberes y derechos, expresa que "los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática".

Esta norma interamericana, que se compadece con el artículo 29.2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos[192] y, de alguna manera, con el artículo 27.2 de la Carta Africana[193], representa el contexto dentro del cual se deben interpretar las restricciones permitidas respecto de determinados derechos en particular[194] y contiene un enunciado general que opera especialmente en aquellos casos en que la Convención Americana, al proclamar un derecho, no dispone nada en concreto sobre sus posibles restricciones legítimas[195]. No es ésta, por cierto, una interpretación generalizada, toda vez que en relación con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se ha sostenido que la ausencia de una cláusula general indica que las únicas restricciones legítimas

192 "En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas en la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática".

193 "The rights and freedoms of each individual shall be exercised with due regard to the rights of others, collective security, morality and common interest".

194 Corte IDH, La colegiación obligatoria de periodistas (artículos 13 y 29, Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985, Serie A, nº 5, párrafo 42.

195 Corte IDH, La colegiación obligatoria de periodistas (artículos 13 y 29, Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985, Serie A, nº 5, párrafo 65.

son las que caben en el enunciado de las normas específicas[196], y así ha sido recogido en los Principios de Siracusa[197], que reflejan la práctica internacional en el tema.

En todo caso, la aplicación del principio *pro homine*, antes referido, impone no extender el campo de las restricciones legítimas pero también atender al razonable principio según el cual los derechos de cada uno terminan donde comienzan los derechos de los demás, de alguna manera comprendido en la norma sobre deberes.

De lo expuesto surge que la primera exigencia a satisfacer es que la restricción esté prescripta por ley, lo que supone una norma de aplicación general que debe compadecerse con el respeto al principio de igualdad y que, en caso de aplicación abusiva, debe dar lugar a recurso[198].

196 Alexander Charles Kiss, "Permissible Limitations on Rights", en *The international bill of rights: the covenant on civil and political rights*, Louis Henkin ed., 1981, 290-310, p. 291.

197 "The Siracusa Principles on the Limitation and Derogation Provisions in the International Covenant on Civil and Political Rights", en *7 Human rights quarterly*, 1985, 3-14, I.A.1, Limitation Clauses/General Interpretative Principles Relating to the Justification of Limitations/"No Limitations or grounds for applying them to rights guaranteed by the Covenant are permitted other than those contained in terms of the Covenant itself".

198 The Siracusa Principles on the Limitation and Derogation Provisions in the International Covenant on Civil and Political Rights, *items* 15-18, en *17 Human rights quarterly* (1985), 3-14: "15. No limitation on the exercise of human rights shall be made unless provided for by national law of general application which is consistent with the Covenant and is in force at the time the limitation is applied. 16. Laws imposing limitations on the exercise of human rights shall not be arbitrary or unreasonable. 17. Legal rules limiting the exercise of human rights shall be clear and accessible to everyone. 18. Adequate safeguards and effective remedies shall be provided by law against illegal or abusive imposition or application of limitations on human rights".

Los Principios de Limburgo relativos al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Maastricht, 2 a 6 de junio de 1986, ítems

En este contexto, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos efectúa una diferencia en cuanto al alcance de la noción "ley" según que ella se refiera al reconocimiento de un derecho o a la restricción legítima. En el primer caso, que se inscribe en la obligación general de adoptar las medidas de derecho interno que resulten necesarias para hacer efectivo un derecho protegido, se apunta a la ley material en tanto que cuando se trata de restringir *"sólo la ley adoptada por los órganos democráticamente elegidos y constitucionalmente facultados, ceñida al bien común, puede restringir el goce y ejercicio de los derechos y libertades de la persona humana"*[199]. La Corte de San José hace suyas las apreciaciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso "Sunday Times", señalando que cuando se exige que la restricción esté "prevista por la ley" se apunta a que dicha ley sea adecuadamente accesible, esto es, que el ciudadano debe poder tener una indicación adecuada en las circunstancias de las normas legales aplicables a un caso dado y, en segundo lugar, a que ella sea formulada con la

☐ 48-51: "48. No se deberá limitar el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales a menos que así lo disponga la legislación nacional de aplicación general, consistente con los principios del Pacto y en vigor en momentos de la aplicación de la limitación. 49. Las leyes que impongan limitaciones al ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales no deberán ser arbitrarias, ni insensatas ni discriminatorias. 50. Todos los actos legales que limiten el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales deberán ser claros y accesibles para todos. 51. Se deberá proporcionar todo tipo de salvaguardas adecuadas y recursos eficaces contra la imposición ilegal o abusiva de limitaciones a los derechos económicos, sociales y culturales". Estos principios emanan de los Principios de Siracusa 15-18.

199 Corte IDH, La expresión "leyes" en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-6/86 de 9 de mayo de 1986, Serie A, nº 6, párrafo 37. Véase *infra* Capítulo IV.

En la República Argentina esto exige de una norma surgida del procedimiento previsto en la Constitución Nacional para la formación y sanción de las leyes.

suficiente precisión como para permitirle al ciudadano que regule su conducta, pudiendo prever las consecuencias que pueden surgir de una determinada conducta[200].

Las exigencias de una ley en sentido formal de alguna manera apuntan a subrayar el papel del parlamento en la defensa de los derechos humanos. A este respecto, se ha puesto el acento en el carácter representativo –de tendencias políticas, sexos, razas, grupos étnicos, minorías, etc.– del parlamento como fuente de su autoridad en la materia[201]. Ello se compadece con los más clásicos criterios del sistema republicano en el que el parlamento es el órgano político y popular de control por excelencia.

No sólo la restricción debe estar prescrita por la ley sino que, además, debe ser "necesaria en una sociedad democrática". En este sentido se ha señalado que la función de esta cláusula es la de introducir un criterio de legitimación política en el proceso de limitación del alcance de un derecho que podría referirse a los fines de la limitación, a la relación entre los fines y la limitación, o a la limitación en sí misma[202]. En todo caso, la interpretación se-

200 The Sunday Times Case, Judgment 26 April 1979, Series A, v. 30, párrafo 49. Véase Mark W. Janis & Richard S. Kay, *European human rights law*, 1991, ps. 297 y siguientes.

201 *Parliament: guardian of human rights*, Inter-Parliamentary Symposium, Budapest, 19-22 May 1993, IPU, Serie "Reports & Documents", nº 21, p. 84: "Part of Parliament's authority derives from its capacity to reflect faithfully the diversity of all components of society: political trends, sexes, races, ethnic groups, minorities, etc. The great majority of speakers stressed that a system enabling the election of a pluralistic assembly constitutes a guarantee to that effect; some, however, pointed out that the single-party system made possible adequate representation of all components of society".

202 Oscar M. Garibaldi, "On the Ideological Content of Human Rights Instruments: The Clause 'In a Democratic Society' ", en *Contemporary issues in international law. Essays in honor of Louis B. Sohn*, Thomas Buergenthal ed., Kehl/Strasbourg/Arlington, N. P. Engel, 1984, 23-68, 28-29.

gún la cual se aplica a la limitación en sí misma indica que la legitimidad debe expresar consistencia con los principios de una sociedad democrática[203]. Así, pese a que no existe un modelo único de sociedad democrática, la práctica internacional asume que satisface este requisito la sociedad que reconoce y respeta los derechos humanos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos[204]. En otros términos, la restricción es necesaria cuando se vincula con las necesidades legítimas de las sociedades e instituciones democráticas[205].

La hermenéutica imperante en este punto es obra del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La muestra de sociedad democrática en el ámbito de validez espacial del Convenio Europeo la brindan los Estados partes en él[206]. El criterio fue elaborado tempranamente por el sistema europeo, en momentos en que los Estados miembros evidenciaban una homogeneidad jurídico-política formal muy clara. De allí que la muestra no resultara transportable como tal a otros contextos regionales ni, mucho menos, al universal.

Así, en 1976, en el caso "Handyside vs. United Kingdom", el Tribunal Europeo entendió que las limitaciones a los derechos deben estar justificadas por los principios de una sociedad demo-

203 *Ídem*, ps. 67-68.

204 The Siracusa Principles, ítems 19-21; los Principios de Limburgo, nº 53-55.

205 Corte IDH, La colegiación obligatoria de periodistas (artículos 13 y 29, Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985, Serie A, nº 5, párrafos 41-42.

206 Según el artículo 66.1 del Convenio Europeo, éste "está abierto a la firma de los Miembros del Consejo de Europa…", los que, de conformidad con el artículo 3 de la carta constitutiva de dicha organización regional, "… must accept the principles of the rule of law and of the enjoyment by all persons within its jurisdiction of human rights and fundamental freedoms…". Statute of the Council of Europe, done at London, 5 May 1949, 87 UNTS 103.

crática como una necesidad social imperiosa ("*a pressing social need*") a los fines de la protección de un interés legítimo[207]. Dos años más tarde, en su sentencia en el caso "Klass", el tribunal sostuvo que las restricciones al secreto de las comunicaciones –artículo 8.2 del Convenio Europeo– impuesto por la Ley G10 de la República Federal de Alemania, eran "ante una situación excepcional, necesarias en una sociedad democrática en atención a la seguridad nacional y/o en la defensa del orden y en la prevención de infracciones penales"[208].

En el caso "Dudgeon", la Corte consideró que el derecho vigente en Irlanda del Norte que penalizaba los actos homosexuales entre hombre adultos consintientes no era necesario "en una sociedad democrática" para la protección de la moral o de los derechos de terceros. La Corte precisó que "necesario" en este contexto no tiene la flexibilidad de otras expresiones como "útil", "razonable" o "deseable", sino que implica también la existencia de una "necesidad social imperiosa" *(pressing social need)* que justifique la interferencia[209]. Para su valoración, las autoridades gozan de un "margen de apreciación" cuyo ámbito depende de la naturaleza del fin protegido con la restricción y de la naturaleza de las propias actividades implicadas[210]. Trátase, pues, de una aplicación del principio de proporcionalidad[211]. El tribunal constató también que la gran mayoría de los Estados miembros del Consejo de Europa –Estados democráticos– carecía del tipo penal respectivo en su legislación, aunque ello no significaba automáti-

207 Handyside Case, Judgment of 7 December, 1976, Series A: v. 24, # 48.

208 Klass and Others Case, Judgment of 26 April, 1979. Series A: v. 28 # 48.

209 Dudgeon Case, Judgment of 22 October, 1981, Series A: v. 45, # 51.

210 *Ídem*, # 52.

211 *Ídem*, # 53.

camente que la medida no pudiera ser necesaria en Irlanda del Norte, pese a considerar que, en la especie, no lo era.

La Corte Interamericana no sólo ha endosado los puntos de vista de su par europea sino que se ha preocupado por subrayar que *"entre varias opciones para alcanzar ese objetivo debe escogerse aquella que restrinja en menor escala el derecho protegido... Es decir, la restricción debe ser proporcionada al interés que la justifica y ajustarse estrechamente al logro de ese legítimo objetivo"*[212].

Análogamente, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos expresa que ninguna de sus disposiciones *"podrá ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto o a su limitación en mayor medida que la prevista en él"*, lo que confirma que debe darse una interpretación restrictiva a las cláusulas limitativas[213]. Así, el Comité de Derechos Humanos apuntó que "toda restricción de la libertad de expresión con arreglo al párrafo 3 del artículo 19 debe responder a todos y cada uno de los siguientes requisitos: estar fijada por la ley, responder a uno de los objetivos que se enumeran en los apartados a) y b) del párrafo 3 del artículo 19 y ser necesaria para conseguirlo"[214].

Las cláusulas de que se trata adquieren legitimidad, *inter alia*, en atención a los fines cuya preservación persiguen. En este sentido, se ha señalado que "el principal obstáculo para una aplicación unívoca de las cláusulas limitativas lo encontramos en que ellas están pobladas de *conceptos indeterminados*"[215]. Los esfuerzos tendentes a precisar estos conceptos se han reflejado en una serie de directivas adoptadas por grupos de expertos y en la práctica de los órganos de control internacional.

El criterio del *orden público* es probablemente el de mayor ambigüedad. Proveniente del derecho interno, esencialmente del derecho privado francés[216], se ha señalado que no tiene el mismo sentido en todos los sistemas jurídicos y que puede carecer de todo sentido en algunos sistemas jurídicos[217]. Se entiende que es el conjunto de las reglas que aseguran el funcionamiento de una sociedad o el conjunto de reglas fundamentales sobre las cuales se erige una sociedad y su interpretación debe ajustarse al contexto del derecho que se restringe[218]. Su invocación obedece a la necesidad de encontrar un equilibrio entre los derechos y libertades

[212] Corte IDH, La colegiación obligatoria de periodistas (artículos 13 y 29, Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985, Serie A, nº 5, párrafo 46.

[213] Alexander Charles KISS, "Permissible Limitations on Rights", en *The international bill of rights: the covenant on civil and political rights*, Louis HENKIN ed., 1981, 290-310, p. 308.

[214] Albert Womah Mukong c. Camerún, Comunicación nº 458/1991, A/49/40, vol. II, 186.

[215] José THOMPSON JIMÉNEZ, "Las cláusulas limitativas en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos", en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Compilación de trabajos académicos del curso interdisciplinario en derechos humanos (1983-1987)*, J. THOMPSON J. ed., San José, IIDH, 1989, 29-53, 39.

[216] Alexander Charles KISS, "Permissible Limitations on Rights", en *The international bill of rights: the covenant on civil and political rights*, Louis HENKIN ed., 1981, 290-310, 300; Bert B. LOCKWOOD, Jr., Janet FINN & Grace JUBINSKY, "Working Paper for the Committee of Experts on Limitation Provisions", en *7 Human rights quarterly*, 1985, 35-88, 58; Philippe MALAURIE, *L'ordre public et le contrat. Etude de droit civil comparé (France, Angleterre, URSS)*, t. I, 1953.

[217] Alexander Charles KISS, "Permissible Limitations on Rights", en *The international bill of rights: the covenant on civil and political rights*, Louis HENKIN ed., 1981, 290-310, 299; René DAVID, *Le droit français*, París, LGDJ, 1960, t. I, p. 181.

[218] The Siracusa Principles, ítems 22-24; Principios de Limburgo, nº 66-68.

de los individuos y los derechos y libertades de la comunidad en general[219].

En sentido análogo, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que "una acepción posible del orden público dentro del marco de la Convención, hace referencia a las condiciones que aseguran el funcionamiento armónico y normal de las instituciones sobre la base de un sistema coherente de valores y principios. En tal sentido podrían justificarse restricciones al ejercicio de ciertos derechos y libertades para asegurar el orden público"[220].

La seguridad nacional es una de las pautas de restricción de interpretación más estricta. De vapuleada invocación en los países del tercer mundo en general y en los de la América Latina en la década del 70, ha servido para sesgar más vidas que las que con su invocación se pretende preservar[221].

Existe consenso en que el calificativo nacional apunta a lo que concierne a un país y no sólo a su gobierno[222]. Su definición

219 Rosalyn HIGGINS, "Derogation Under Human Rights Treaties", en *48 British yearbook of international law*, 1977, 281, 282: "*ordre public* seeks an accomodation between the individual rights and freedoms and the rights and freedoms of the community at large".

220 Corte IDH, La colegiación obligatoria de periodistas (artículos 13 y 29, Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985, Serie A, nº 5, párrafo 64.

221 Véase Simón LÁZARA, "Desaparición forzada de personas, doctrina de la seguridad nacional y la influencia de factores económico-sociales", en *La desaparición. Crimen contra la humanidad*, Buenos Aires, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, 1987, 31-44; Simón LÁZARA, "Seguridad nacional, sistema republicano de gobierno y derechos individuales", conferencia pronunciada en 1981, separata de la APDH; Moisés CHERÑAVSKY, "Doctrina de la Seguridad Nacional", conferencia pronunciada el 29 de agosto de 1983, separata de la APDH.

222 Alexander Charles KISS, "Permissible Limitations on Rights", en *The international bill of rights: the covenant on civil and political rights*, Louis HENKIN ed., 1981, 290-310, 296.

se esboza a partir de una exégesis de la Carta de las Naciones Unidas. En este sentido, en el contexto actual del derecho internacional de los derechos humanos, universal y regional, la mención de la seguridad nacional sólo autoriza la limitación de derechos cuando existe una efectiva amenaza o un uso de fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de un Estado. Consecuentemente, ninguna violación a los derechos humanos puede justificarse a la luz de la seguridad nacional[223]. De allí que se haya dicho, no sin razón, que la seguridad nacional en relación con los habitantes de un país consiste en la inviolabilidad de sus derechos humanos[224].

En 1978 en su sentencia en el caso "Klass", el Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró que en ese momento las sociedades democráticas estaban amenazadas por formas altamente sofisticadas de espionaje y de terrorismo y que, en consecuencia, el Estado debía ser capaz de llevar a cabo la vigilancia secreta de los elementos subversivos en su jurisdicción. En este sentido, sostuvo que "la existencia de disposiciones legislativas acordando los poderes de vigilancia secreta de la correspondencia, de los envíos postales y de las telecomunicaciones son, ante una situación excepcional, necesarias en una sociedad democrática en atención a la seguridad nacional y/o en la defensa del orden y en la prevención de infracciones penales"[225].

223 The Siracusa Principles, ítems 29-32; LOCKWOOD, *supra*, 71: "The concept of national security is limited to activities which present an inminent threat to the very existence of the nation. An acceptable definition of national security does not allow its use as a pretense for unfettered restrictions on rights".

224 Bert B. LOCKWOOD, Jr., Janet FINN & Grace JUBINSKY, "Working Paper for the Committee of Experts on Limitation Provisions", en *7 Human rights quarterly*, 1985, 35-88, 72.

225 Klass and Others Case, Judgment of 26 April 1979. Series A: v. 28, # 48.

La Corte de Estrasburgo admitió que la orden respecto de la medida de vigilancia secreta y su desarrollo deben ejercerse sin el conocimiento del interesado pues así lo exigen la naturaleza y la lógica misma de la vigilancia secreta. Sin embargo, apuntó que ello no excluye la obligación de respetar tan fielmente como sea posible los valores de una sociedad democrática en los procedimientos de control. "Ello implica, entre otras cosas, que una injerencia del ejecutivo en los derechos de un individuo sea sometida a un control eficaz que debe normalmente asegurar, al menos como último recurso, el acceso al poder judicial, pues él ofrece las mejores garantías de independencia, de imparcialidad y de regularidad en el procedimiento"[226]. Aunque "el tribunal estima en principio deseable que el control sea confiado a un juez, en un campo donde los abusos son potencialmente propicios en casos individuales y podrían entrañar consecuencia perjudiciales para la sociedad democrática en su conjunto", en el caso de especie consideró que "la exclusión del control judicial no transgrede los límites que han de predominar necesariamente en una sociedad democrática"[227]. Ello fue así en razón de que la ley G10 prevé la existencia de un Comité de Parlamentarios –de composición equilibrada y con representación de la oposición– y un Comité Especial G10; además, el derecho interno permite interponer un recurso ante el tribunal constitucional.

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos ha entendido que la negativa de un Estado parte a expedir pasaporte a uno de sus nacionales que incumplió la obligación cívica del servicio militar era acorde con el artículo 12.3 del Pacto toda vez que estaba prevista por ley, debía considerarse en principio necesaria para la protección de la seguridad nacional y el orden público, no era

226 *Ídem*, # 55.

227 *Ídem*, # 56.

discriminatoria ni violaba otro derecho previsto en el Pacto[228]. Por el contrario, sostuvo que había violación al artículo 19 del Pacto en el caso de un individuo que fue detenido y sometido a duras condiciones de trato por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión, atribuyéndosele no haber tenido en cuenta el contexto político del país ni su lucha permanente por la unidad. El Comité consideró "que para proteger una unidad nacional supuestamente vulnerable no era necesario someter al autor [de la petición] a detención, reclusión prolongada ni tratos que violaran el artículo 7… que el legítimo objetivo de salvaguardar, e incluso fortalecer, la unidad nacional en condiciones políticas difíciles no puede alcanzarse tratando de silenciar a los defensores de la democracia pluripartidista, los principios democráticos y los derechos humanos"[229].

La seguridad pública, por su parte, apunta a proteger contra peligros para la seguridad de las personas o de sus bienes[230].

A su vez, en el contexto interamericano, el bien común ha sido entendido "como un concepto referente a las condiciones de la vida social que permiten a los integrantes de la sociedad alcanzar el mayor grado de desarrollo personal y la mayor vigencia de los valores democráticos"[231].

Por su parte, la salud pública puede ser invocada para restringir el ejercicio de determinados derechos de manera de permitir al Estado adoptar las medidas necesarias para prevenir, o en

228 Lauri Peltonen c. Finlandia, Comunicación 492/1992, A/49/40, vol. II, 246-251.

229 Albert Womah Mukong c. Camerun, Comunicación nº 458/1991, A/49/40, vol. II, p. 186.

230 The Siracusa Principles, ítems 33-34.

231 Corte IDH, La colegiación obligatoria de periodistas (artículos 13 y 29, Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985, Serie A, nº 5, párrafo 66.

su caso enfrentar, serias amenazas a la salud de la población o de alguno de sus miembros[232]. Cabe aquí apuntar que el concepto de salud es el que consagra la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, esto es, *un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedades.*

La "moral" es, sin duda, uno de los conceptos de más difícil definición y, por ello mismo, uno de los dotados de mayor imprecisión especialmente en el contexto universal. La práctica internacional parece pacífica al señalar que no hay una noción de moral pública que se adecue a las normas universales sino que ello depende de varios factores. Esta pluralidad de concepciones no se plantearía en los contextos regionales en los que la nota aglutinante estaría dada por alguna suerte de homogeneidad en el enfoque de la cuestión.

Dado que la moral pública varía con el paso del tiempo y de una cultura a otra, se asume que el Estado goza de cierto margen de apreciación cuando la invoca como pauta legítima para restringir el ejercicio de determinados derechos, sin perjuicio de lo cual debe demostrar que tal restricción es esencial para el mantenimiento del respeto por los valores fundamentales de una sociedad. En todo caso, el mencionado margen de apreciación no se aplica respecto del principio de no discriminación[233].

En su sentencia en el caso "Dudgeon", ya citado, la Corte Europea de Derechos Humanos entendió que la finalidad general cumplida por la legislación penal vigente en Irlanda del Norte, que prohíbe actos homosexuales realizados en privado entre varones que consienten, sigue siendo la protección de la moral

[232] The Siracusa Principles, ítems 25-26.
[233] The Siracusa Principles, ítems 27-28.

en el sentido de los criterios éticos que se viven en Irlanda del Norte[234].

Los derechos y libertades de terceros o los derechos y reputación de otros como pauta de limitación derivan de las más clásicas definiciones de derecho, como orden jurídico objetivo, dadas por el derecho romano. Traduce la existencia de un conflicto que debe resolverse en favor de los derechos de los unos limitando los derechos de los otros. En este sentido, resulta necesario precisar cuales son los criterios para resolver el conflicto planteado. Esencialmente el respeto por la dignidad humana, que es el valor subyacente al reconocimiento positivo de los derechos humanos, y la vigencia del principio de no discriminación[235], aplicados caso por caso[236].

En una denuncia en la que se planteaba la situación de tres comerciantes canadienses, residentes en la provincia de Quebec, que se sentían afectados en su derecho a la libertad de expresión en razón de una ley que prohibía utilizar el idioma inglés en los carteles con fines de publicidad, el Comité de Derechos Humanos señaló que "si bien las restricciones a la colocación de carteles publicitarios en el exterior han sido efectivamente previstas en la ley, la cuestión que se ha de abordar es si son necesarias para el respeto de los derechos de los demás. Los derechos de los demás sólo podrían ser los de la minoría de habla francesa en el Canadá de acuerdo con el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos

[234] Dudgeon Case, Judgment of 22 October, 1981, Series A: v. 45, # 46.
[235] Bert B. Lockwood, Jr., Janet Finn & Grace Jubinsky, "Working Paper for the Committee of Experts on Limitation Provisions", en *7 Human rights quarterly*, 1985, 35-88, 77-78.
[236] Bert B. Lockwood, Jr., Janet Finn & Grace Jubinsky, "Working Paper for the Committee of Experts on Limitation Provisions", en *7 Human rights quarterly*, 1985, 35-88, 83, citando a Erica-Irene Daes.

Civiles y Políticos[237]. Se trata del derecho a utilizar el idioma propio, que no se ve afectado por la libertad de los demás para hacer publicidad en un idioma distinto del francés. Tampoco tiene motivos el Comité para creer que se vería amenazado el orden público por el hecho de colocar anuncios comerciales en el exterior en un idioma que no sea el francés"[238].

En el marco de los derechos económicos, sociales y culturales, se exige que las limitaciones fomenten el bienestar general, esto es, que reflejen un incremento del bienestar del pueblo en su conjunto[239]. De alguna manera, el artículo preserva un mínimo de derechos básicos cuya restricción no se considera compatible con la promoción del bienestar general en una sociedad democrática, el derecho a la alimentación, la atención primaria de la salud, el derecho a tener un alojamiento precario y la educación básica. El mismo criterio del bienestar general en una sociedad democrática impone la protección a los grupos más vulnerables en situaciones de restricción, como por ejemplo los períodos de ajuste.

Las normas relativas a la libertad de circulación y la cláusula general del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales exigen que la limitación "sea compatible con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto" o "compatible con la naturaleza de estos derechos". Ello se entiende de la compatibilidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y, especialmente, el de no discriminación[240]. En punto a los derechos económicos, sociales y culturales se ha precisado que el criterio de que se trata "no deberá interpretarse o aplicarse, si por este proceder se amenaza la esencia misma del derecho en cuestión"[241].

La enorme amplitud de los conceptos apuntados no ha escapado a la consideración de la jurisprudencia internacional que ha reconocido que ellos "pueden ser usados tanto para afirmar los derechos de la persona frente al poder público, como para justificar limitaciones a esos derechos en nombre de los intereses colectivos" y, por tal motivo, los ha acotado subrayando que "esos conceptos, en cuanto se invoquen como fundamento de limitaciones a los derechos humanos, deben ser objeto de una interpretación estrictamente ceñida a las 'justas exigencias' de una 'sociedad democrática' que tenga en cuenta el equilibrio entre los distintos intereses en juego y la necesidad de preservar el objeto y el fin de la Convención"[242].

En el mismo orden de ideas, al expresarse en relación con el artículo 18 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos señaló: "Al interpretar el alcance de las cláusulas de limitación permisibles, los Estados partes deberían partir de la necesidad de proteger los derechos garantizados en el Pacto, incluido el derecho a la igualdad y la no discriminación en todos los terrenos especificados en los artículos 2, 3 y 26. Las limitaciones impuestas deben estar prescritas por la ley y no deben aplicarse de manera que vicien los derechos garantizados en el artículo 18. El Comité seña-

237 "Artículo 27: En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma".

238 John Ballantyne y Elizabeth Davidson y Gordon McIntyre c. el Canadá, Comunicaciones nº 359/1989 y 385/1989, A/48/40, 325, 337.

239 Principios de Limburgo, nº 52.

240 Bert B. Lockwood, Jr., Janet Finn & Grace Jubinsky, "Working Paper for the Committee of Experts on Limitation Provisions", en *7 Human rights quarterly*, 1985, 35-88, 41.

241 Principios de Limburgo, nº 56.

242 Corte IDH, La colegiación obligatoria de periodistas (artículos 13 y 29, Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985, Serie A, nº 5.

la que el párrafo 3 del artículo 18 ha de interpretarse de manera estricta: no se permiten limitaciones por motivos que no estén especificados en él, aun cuando se permitan como limitaciones de otros derechos protegidos por el Pacto, tales como la seguridad nacional. Las limitaciones solamente se podrán aplicar para los fines con que fueron prescritas y deberán estar relacionadas directamente y guardar la debida proporción con la necesidad específica de que dependen. No se podrán imponer limitaciones por propósitos discriminatorios ni se podrán aplicar de manera discriminatoria. El Comité señala que el concepto de moral se deriva de muchas tradiciones sociales, filosóficas y religiosas; por consiguiente, las limitaciones impuestas a la libertad de manifestar la religión o las creencias con el fin de proteger la moral deben basarse en principios que no se deriven exclusivamente de una sola tradición. Las personas que están sometidas a algunas limitaciones legítimas, tales como los presos, siguen disfrutando de sus derechos a manifestar su religión o creencias en la mayor medida que sea compatible con el carácter específico de la limitación"[243].

Como puede observarse, si bien las normas son claras en cuanto a la enunciación de los criterios que sirven a las restricciones legítimas y la jurisprudencia internacional se ha encargado de precisar los conceptos interesados en esas restricciones, el margen de apreciación librado a la discrecionalidad de la autoridad judicial es amplio. Y en esa amplitud tienen cabida valores culturales que, obviamente, conocen de parámetros de tiempo y de espacio.

3. Suspensión del ejercicio de determinados derechos humanos

Los tratados generales de derechos civiles y políticos, universales y regionales, facultan al Estado para disponer la suspensión

[243] Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Humanos. Observación General 22 (artículo 18), HRI/GEN/1/Rev. 1, p. 43, # 8.

de ciertas obligaciones contraídas en su virtud en razón de la vigencia de un estado de excepción[244]. Ello no sucede en las declaraciones de derechos, la Declaración Universal de Derechos Humanos ni la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; tampoco en los tratados relativos a derechos económicos, sociales y culturales, como el Pacto Internacional de 1966 o el Protocolo de San Salvador.

Los trabajos preliminares de los tratados y las explicaciones de la doctrina tienden a poner de manifiesto que este tipo de cláusula tiene su origen en la legislación de emergencia del Reino Unido, aun cuando casi todas las legislaciones nacionales prevén la situación[245]. En consecuencia, se considera que estas cláusulas sobre estados de excepción o emergencia no contravienen los principios generales del derecho internacional pero tampoco son codificatorias de ellos[246].

En todo caso, las preocupaciones por la eventual actitud de los Estados ante situaciones de excepción condujeron a especular sobre sus posibles efectos en punto al goce y ejercicio de los derechos humano y a la necesidad de encontrar medios que atenuaran cualquier efecto nocivo y vincularan adecuadamente al Estado. En este sentido se ha señalado que la declaración de estado de sitio es generalmente acompañada por graves violaciones a los derechos humanos, por lo que se ha transformado en una señal de alerta para todos aquellos que procuran la protección de los

[244] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 27; Convenio Europeo, artículo 15.

[245] Joan F. Hartman, "Derogation from Human Rights Treaties in Public Emergencies", en *22 Harvard International Law Journal*, 1981-1, 10-11 y 13.

[246] *Ídem*, 12.

derechos humanos[247]. Esta constatación, sumada al hecho de que los Estados podrían dudar en comprometerse por los tratados si ellos no permitieran un razonable margen de maniobra en situaciones de real peligro[248], condujeron a la consagración de las cláusulas de suspensión. Ellas expresan el difícil compromiso entre la protección de los derechos humanos y la protección de las necesidades nacionales en períodos de crisis[249].

De lo que se trata en todos los casos es de situaciones de extrema gravedad que las normas interamericanas identifican con el "caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o la seguridad del Estado parte" y las europeas con el "caso de guerra o de otro peligro público que amenace la vida de la nación". La norma universal, obligadamente más amplia, refiere a "situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación, cuya existencia haya sido proclamada oficialmente".

En todas los cláusulas el bien jurídico tutelado es la vida de la comunidad jurídico-política organizada en el Estado. Lo que se requiere es una situación real o inminente, de ahí el empleo del tiempo verbal presente, de extraordinaria gravedad que afecte y amenace la vida de la comunidad organizada en el Estado parte[250]. Esta referencia excluye del ámbito del estado de excepción

247 Claudio GROSSMAN, "A Framework for the Examination of States of Emergency Under the American Convention on Human Rights", en *1 American University Journal of International Law & Policy*, 1986, 35-55, 35; Juan Antonio TRAVIESO, "Emergencia y Derechos Humanos", en *El Derecho*, 18 de abril de 1984.

248 Christoph SCHREUER, "Derogation of Human Rights in Situations of Public Emergency: The Experience of the European Convention on Human Rights", en *9 The Yale Journal of World Public Order*, 1982, 113-132, 115.

249 Joan F. HARTMAN, "Derogation from Human Rights Treaties in Public Emergencies", en *22 Harvard International Law Journal*, 1981, 1, 2.

250 Claudio GROSSMAN, "A Framework for the Examination of States of Emergency Under the American Convention on Human Rights", en *1 Ameri-*

las situaciones en las cuales sólo el gobierno del Estado está amenazado, cosa que puede ocurrir en un proceso eleccionario y, en general, todas aquellas circunstancias en las cuales la seguridad de la nación pueda ser adecuadamente protegida mediante restricciones legítimas al ejercicio de determinados derechos.

En este sentido, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha interpretado que cuando el artículo 15 del Convenio Europeo apunta a "otro peligro público que amenace la vida de la nación" "se refiere a una situación excepcional de crisis o emergencia que afecta al conjunto de la población y constituye una amenaza a la vida organizada de la comunidad sobre la que se fundamenta el Estado"[251]. En la especie ello surgía de la conjunción de varios factores, entre otros, principalmente, "en primer lugar, la existencia dentro de la República de Irlanda de un ejército secreto dedicado a actividades anticonstitucionales y que empleaba la violencia para alcanzar sus propósitos; en segundo término, el hecho de que este ejército estaba asimismo operando fuera del territorio del Estado y, por consiguiente, comprometiendo gravemente las relaciones de vecindad de la República de Irlanda; en tercer lugar, el crecimiento progresivo y alarmante de las actividades terroristas desde el otoño de 1956 y, muy especialmente, en la primera mitad de 1957", por lo que el tribunal se inclinó a considerar que "el gobierno irlandés estaba justificado para declarar que existía una emergencia pública en la República de Irlanda que amenaza-

☐ *can University Journal of International Law & Policy*, 1986, 42-47; también del mismo autor "El régimen hemisférico sobre situaciones de emergencia", en *Estudios Básicos de Derechos Humanos I*, Rodolfo CERDAS CRUZ y Rafael NIETO LOAIZA comp., San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994, 155-170, 159-162; Joan F. HARTMAN, "Derogation from Human Rights Treaties in Public Emergencies", en *22 Harvard International Law Journal*, 1981, 1, 16.

251 Lawless Case, Judgment of 1 July 1961, Series A: v. 3, # 28.

ba la vida de la nación y, por consiguiente, se hallaba facultado para aplicar las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, del Convenio, con el fin para el que estas disposiciones están previstas, es decir, tomar medidas que deroguen las obligaciones que se desprenden del Convenio"[252].

En el ámbito regional americano, antes de la entrada en vigor de la Convención Americana, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hubo de reconocer que "los conflictos político-sociales han determinado en algunos Estados americanos la adopción de medidas tales como la declaración del 'estado de sitio o estado de guerra interna', la aplicación de la ley marcial, y la adopción de medidas prontas de seguridad"[253].

Posteriormente, en ocasión de analizar el estado de emergencia declarado en Nicaragua por decreto nº 128 de la Asamblea Nacional de 30 de octubre de 1985, la CIDH sostuvo que la enumeración de causas efectuada por el artículo 27.1 de la Convención Americana "ha sido complementada por la doctrina en general y la Comisión en especial, agregando las características que deben tener las situaciones descritas a través de conceptos tan amplios como son el de 'peligro público' o 'emergencia que amenace…'. Al respecto se ha entendido que dichas situaciones deben ser de extrema gravedad, por una parte, y deben encontrarse en curso de ejecución o ser efectivamente inminentes, por la otra"[254]. En el caso, las circunstancias alegadas por Nicaragua ha-

[252] Lawless Case, *supra*, # 28 y 30.

[253] OEA/Ser.L/V/II/32, doc. 3, rev. 2, p. 27.

[254] OEA/Ser.L/V/II/68, doc. 8, rev. 1, p. 177; véase Daniel ZOVATTO G., *Los estados de excepción y los derechos humanos en América Latina*, Caracas/San José, IIDH/Editorial Jurídica Venezolana, 1990.

bían sido comprobadas por la Corte Internacional de Justicia en su fallo del 27 de junio de 1986[255].

La determinación de la existencia de este tipo de situación corresponde al gobierno, que goza para ello de cierto margen de apreciación que encuentra fácil legitimación con la intervención de los parlamentos como expresión de la democracia representativa[256].

El requisito de la proclamación oficial introducido por el Pacto tiene la virtud de exigir que la adopción de la medida sea conforme al derecho interno. Al respecto, en general, las normas constitucionales determinan los órganos competentes a los fines de la declaración del estado de excepción, emergencia o sitio[257], según la terminología empleada.

La suspensión conoce de límites temporales y materiales. De esta manera, ella es legítima *"en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación"*, *respecto de los derechos susceptibles de suspensión y "siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna*

[255] Military and Paramilitary Activities In and Against Nicaragua (Nicaragua vs. USA), Merits, ICJ Report 1986, p. 14.

[256] *Parliament: Guardian of Human Rights*, *supra*, p. 91: "[The Symposium] stressed the importance of parliament being able to perform its role as regards both the proclamation and lifting of a state of emergency, as regards the identification of rights which may be derogated from during state of emergency and as regards the monitoring of the activities of authorities invested with exceptional powers, notably the security forces and police".

[257] Conforme lo dispuesto en la Constitución Nacional Argentina, la declaración de estado de sitio en caso de conmoción interior corresponde al Congreso de la Nación y sólo al Presidente de la Nación cuando el congreso está en receso; cf. artículos 75, inciso 29, y 99, inciso 16. Por el contrario, cuando se trata de ataque exterior, su declaración corresponde al Presidente de la Nación con autorización del senado; cf. artículos 61 y 99, inciso 16.

fundada [únicamente] en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social".

Trátase, pues, de la aplicación del principio de proporcionalidad tanto en la intensidad de la suspensión[258] cuanto en su duración[259]. La expresión *"estrictamente limitados"* subraya este elemento de proporcionalidad e impone la obligación de actuar de buena fe, evitando todo oportunismo en la adopción de la medida. Es la necesidad y no la evaluación subjetiva del gobierno la que determina la legitimidad de la suspensión. Por otra parte el término *"exigencias"* (de la situación) indica que la suspensión sólo procede legítimamente si un resultado equivalente no puede lograrse sin tal suspensión.

Finalmente, se preservan las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del *jus in bello*, básicamente el derecho de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados; y se reitera el principio de no discriminación, corolario del principio de igualdad.

258 "... en la práctica, muchas veces, estos estados de emergencia han sido dictados sin que las circunstancias los justifiquen, como un simple medio de acrecentar la discrecionalidad del ejercicio del poder público. Esta contradicción queda evidenciada cuando las propias autoridades públicas afirman, por una parte, que existe paz social en el país y, por otra, establecen estas medidas de excepción las que sólo pueden encontrar justificación frente a amenazas reales al orden público o a la seguridad del Estado", OEA/Ser.L/V/II.54 doc. 9, rev. 1, p. 115.

259 "El mantenimiento indefinido del estado de sitio es uno de los artificios empleados para dar una supuesta legalidad a la imposición de largas e indefinidas penas", OEA/Ser.L/V/II.47 doc. 13 rev. 1, p. 24; "Más grave aún es el establecimiento de estos estados de emergencia indefinidamente o por un prolongado período de tiempo, sobre todo cuando ellos conceden al jefe de Estado un cúmulo tan amplio de poderes, incluyendo la inhibición del poder judicial respecto de las medidas por él decretadas, lo que puede conducir, en ciertos casos, a la negación misma de la existencia del estado de derecho", OEA/Ser.L/V/II.54 doc. 9, rev. 1, p. 115.

Procesalmente, las normas internacionales requieren la notificación de la medida, con indicación de los derechos que se suspenden y las razones que la motivan, a los demás Estados partes por conducto de los depositarios. Entre otras cosas, esta notificación comporta la descalificación legal de la aplicación retroactiva de la suspensión.

En un contexto como el descripto se opera una suspensión de la vigencia de determinados derechos protegidos en el sentido del artículo 57 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados[260].

Los derechos que no pueden ser suspendidos a tenor del artículo 27 de la Convención Americana, del artículo 15 del Convenio Europeo y del artículo 4 del Pacto Internacional son: el derecho a la vida, a la integridad personal (prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), prohibición de la esclavitud y servidumbre, derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, prohibición de la legislación penal retroactiva, libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibición de la prisión por deudas, protección a la familia, derecho al nombre, derechos del niño, derecho a la nacionalidad, derechos políticos y garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

Por aplicación del principio *pro homine* como criterio residual de interpretación, la vigencia simultánea en un Estado del Pacto Internacional y de un tratado regional impone extender la lista de derechos no suspendibles de modo de incluir a la totalidad de los mencionados en ese carácter en los dos instrumentos.

260 "La aplicación de un tratado podrá suspenderse con respecto a todas las partes o a una parte determinada: a) Conforme a las disposiciones del tratado; o b) En cualquier momento, por consentimiento de todas las partes previa consulta con los demás Estados contratantes".

De esta manera la larga enumeración efectuada por el artículo 27.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reduce considerablemente las posibilidades de los Estados partes en ella de suspender derechos durante la emergencia.

Los derechos cuya suspensión no está permitida en el Pacto, ni en los tratados regionales ni en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra sobre Derecho Internacional Humanitario aplicable en los conflictos armados no internacionales, expresan el orden público internacional y deben ser considerados como normas de *jus cogens*, esto es, normas aceptadas y reconocidas por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como normas que no admiten acuerdo en contrario y que sólo pueden ser modificadas por normas ulteriores de derecho internacional general que tengan el mismo carácter[261]. Las normas de que se trata son las que protegen el derecho a la vida, a la integridad (la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), la prohibición de la esclavitud y servidumbre, la prohibición de la aplicación de legislación penal retroactiva.

En punto a la efectividad de los derechos, el sistema interamericano efectúa un aporte de magnitud ya que "el Pacto de San José es el primer instrumento internacional que prohíbe expresamente la suspensión de las 'garantías judiciales indispensables' para la protección de los derechos que no pueden ser suspendidos"[262] y ello porque "en una sociedad democrática los derechos y libertades inherentes a la persona, sus garantías y el estado de

[261] Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, artículo 53, A/CONF.3 9/27.

[262] Corte IDH, El *habeas corpus* bajo suspensión de garantías (artículos 27.2, 25.1 y 7.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-8/87 de 30 de enero de 1987, Serie A, nº 8, párrafo 36.

derecho constituyen una tríada, cada uno de cuyos componentes se define, completa y adquiere sentido en función de los otros"[263].

En este orden de ideas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha incluido al *habeas corpus* entre aquellos procedimientos judiciales que ordinariamente son idóneos para garantizar la plenitud del ejercicio de los derechos y libertades no suspendibles y cuya supresión o limitación pondría en peligro esa plenitud; indicando también que el carácter judicial de la garantía implica la intervención de un órgano judicial independiente e imparcial, apto para determinar la legalidad de las actuaciones que se cumplan dentro del estado de excepción[264].

En otra opinión consultiva, la Corte de San José identifica genéricamente las garantías judiciales indispensables para la protección de los derechos no suspendibles durante los estados de emergencia: el *habeas corpus* previsto en el artículo 7.6, el amparo y cualquier otro recurso efectivo ante los jueces de conformidad con el artículo 25.1, y todos aquellos procedimientos judiciales inherentes a la forma democrática de gobierno previstos en el derecho interno de los Estados partes como expresa el artículo 29.c); todos los cuales deben ejercerse dentro del marco y según los principios del debido proceso legal previsto en el artículo 8 de la Convención Americana[265].

Lo anterior supone que se mantenga la independencia de los distintos órganos de poder del Estado[266], de manera que sea efec-

[263] *Ídem*, párrafo 26.

[264] *Ídem*, párrafos 29-30.

[265] Corte IDH, Garantías Judiciales en estados de emergencia (artículos 27.2, 25 y 8, Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-9/87 de 6 de octubre de 1987, Serie A, nº 9, párrafo 31.

[266] "... dentro de un régimen de estado de sitio adecuadamente estructurado, como es todo aquel que no alcanza a alterar en grado apreciable la independencia de los distintos órganos del poder, el estatuto de los derechos humanos puede mantenerse básicamente incólume, al menos en lo que respecta a aquellos que se consideran fundamentales", OEA/Ser.L/V/II.43, doc. 13, p. 78.

tiva la revisión judicial de las medidas adoptadas que impliquen una restricción de los derechos humanos[267].

En todo caso, este aspecto relativo a la posible suspensión del ejercicio de determinados derechos humanos durante la vigencia de un estado de excepción confirma que *"un poder judicial independiente e imparcial formado por jueces idóneos es la mejor garantía para la adecuada administración de justicia, en definitiva, para la defensa de los derechos humanos"*[268].

267 "Ninguna norma jurídica interna o internacional justifica que las personas detenidas, mediante la simple invocación de esta facultad extraordinaria, sean mantenidas en prisión por tiempo indeterminado y prolongado, sin que se les formulen cargos por violación de la ley de seguridad nacional u otra ley penal y sin que se las someta a juicio, de manera que puedan ejercer el derecho a justicia y proceso regular", OEA/Ser.L/V/II.43, doc. 19, corr. 1, p. 58.

268 OEA/Ser.L/V/II.66, doc. 10, rev. 1, p. 193.

Capítulo VII
Sistema de protección
Mecanismos previstos en los tratados

La cooperación internacional en el respeto universal de los derechos humanos y en su efectividad requiere no sólo de un conocimiento cierto acerca de cuales son los derechos protegidos sino también de la adopción de mecanismos que permitan controlar su efectividad. En este sentido, hasta ahora, hemos considerado los sistemas normativos, esto es, los instrumentos jurídicos que enuncian los derechos protegidos, establecen su contenido y alcance, las restricciones que legítimamente se pueden aportar a tales derechos así como las condiciones de su vigencia durante los estados de excepción. Cabe, pues, incursionar en el segundo eje del análisis, los sistemas de protección, es decir, las instancias internacionales de control, con competencia para evaluar la observancia de las obligaciones asumidas por los Estados en materia de derechos humanos.

Cronológicamente, primero se consagran los derechos y luego su sistema de control. De este modo, luego de la etapa de las declaraciones internacionales de derechos, se adoptan tratados, obligatorios para las partes, que, además, establecen su propio sistema de protección[269].

Ello así, el escenario europeo de la segunda posguerra es el primero cubierto por un tratado que instaura un mecanismo de dos etapas sucesivas: una Comisión Europea de Derechos Humanos, instancia no jurisdiccional que tramita reclamaciones inter-

269 Véase *infra* Capítulos III y IV.

“ELEMENTOS DE LÓGICA”

UNIDAD I

La lógica. Definición. Objeto y naturaleza de la lógica. Clasificación. Relaciones de la lógica con otras ramas del conocimiento: lógica, saber vulgar y saber crítico. Historia de la aplicación de los métodos lógicos en el ámbito de la Filosofía y de la ciencia.

UNIDAD II.-

Lógica informal. Relaciones entre Lenguaje, lógica y realidad. Signo y símbolo. Lenguajes naturales y artificiales. Partes y Usos del lenguaje. Palabras, Oraciones y Proposiciones. Proposiciones analíticas y sintéticas. Concepto. Juicio. Razonamiento. El silogismo: premisas y conclusiones**.**

UNIDAD III.-

Razonamientos y Falacias. Falacias Argumentales. Falacias formales y no formales. Falacias de atinencia y falacias de ambigüedad. Las formas de evitar las falacias.

UNIDAD IV.

La Definición. Sus propósitos. Tipos de definiciones. El problema de la verdad en la lógica. El simbolismo lógico. La lógica de la investigación científica.

UNIDAD V

Lógica deóntica. Noción de sistema normativo. Normas. Clasificación. Contradicciones y redundancias normativas. El problema de las lagunas normativas. Análisis lógico del denominado “*principio de clausura*” del orden jurídico.

UNIDAD VI

Argumentación. Las Reglas de la Argumentación. La argumentación jurídica como un tipo especial de argumentación. El silogismo lógico jurídico.



CAPITULO 1

La lógica. Definición. Objeto y naturaleza de la lógica. Clasificación. Relaciones de la lógica con otras ramas del conocimiento: lógica, saber vulgar y saber crítico. Breve historia de la aplicación de los métodos lógicos en el ámbito de la Filosofía y de la ciencia.

LA LÓGICA. DEFINICIÓN. OBJETO y NATURALEZA.

La lógica según Irving Copi es el estudio de los métodos y principios usados para distinguir el correcto razonamiento del incorrecto.

Otros autores definen a la lógica como la disciplina filosófica que estudia los métodos y principios del razonamiento, sus estructuras y resultados,es decir, incluye en la definición, el modo y la forma en que se dan los razonamientos.

Para algunos, la lógica es definida como la ciencia de las leyes del pensamiento. Sin embargo, como bien lo advierte Copi, esta definición solo ofrece un indicio de la naturaleza de la lógica, que no es exacta. Ello es así, en principio, porque la psicología también estudia los procesos mentales y las leyes del pensamiento, y en segundo lugar, porque no todo proceso mental es objeto de estudio del lógico. Por ejemplo: todo razonamiento es pensamiento, pero no todo pensamiento es razonamiento, dado que puedo pensar "algo" sin elaborar ningún razonamiento.

Otra definición común de"Lógica", es aquella que la considera como la ciencia del razonamiento. Copi cree que esta otra definición de lógica se encuentra en mejores condiciones que la anterior para brindar una idea más o menos aproximada del objeto de estudio de la lógica, aunque también la critica partiendo de la base de que el razonamiento es una inferencia de la que se extraen conclusiones en función de premisas, pero al lógico solo le interesa la corrección del razonamiento una vez terminado el proceso.

En consecuencia, el problema central de la lógica según este autor, radica en la distinción entre el razonamiento correcto del incorrecto.

Antonio Millán Puelles en sus "Fundamentos de Filosofía" (1982), señala que el hombre tiene naturalmente una capacidad de deducción y entendimiento, que se denomina "lógica natural", o pre científica, sin la cual todo raciocinio sería imposible. [1]

[1] Antonio Millán Puelles "Fundamentos de Filosofía"; Ediciones Rialp S.A.; Madrid; 1978 Pág. 69.

Se pregunta este autor si la denominada lógica científica es o no indispensable para el ejercicio de la actividad científica (la lógica natural, obviamente, queda fuera del problema). No considera necesario que la ciencia preste absoluta atención a la lógica científica o artificial, aunque estima excesivamente riesgoso por parte del científico desatenderla, ya que la lógica constituye una de las herramientas fundamentales del conocimiento. En otras palabras, y para ser más gráfico, la lógica sería una disciplina necesaria, pero no suficiente para la actividad científica.

Apunta Millán Puelles que la lógica tiene por objeto algo que no es real. Las propiedades lógicas no tienen existencia más que para la razón. Son "entes de razón", que a diferencia de los entes reales se dan solo para el entendimiento. En consecuencia, el objeto de la lógica según este autor, son las relaciones de razón en virtud de las cuales las cosas conocidas son intelectualmente enlazadas en el sistema científico.

La Lógica estudia la obra artificial de la razón en el sistema científico, o sea, lo que la razón pone por su parte en la ciencia (Millán Puelles; ob.cit. pag. 89)

Para Jacques Maritain (Introducción a la lógica; 1980)La Lógica estudia la razón misma, en cuanto que es instrumento de la ciencia o medio de adquirir y poseer lo verdadero.

La define, por consiguiente, como: el arte que dirige el acto mismo de la razón, es decir, que nos permite progresar con orden, fácilmente, y sin error en el acto mismo de la razón.

a) Por lo tanto, la Lógica no sólo procede -como toda ciencia- de acuerdo con la razón, sino que se refiere al acto mismo de ésta; de ahí su nombre de ciencia de la razón o del *logos*, del entendimiento.

b) La *razón* no es una facultad distinta de la *inteligencia* (o también *entendimiento* o *intelecto*). Pero desde el punto de vista del funcionamiento de esta facultad, se llama a ésta más especialmente *inteligencia* cuando ve, capta o "aprehende", y más especialmente *razón* cuando por el discurso va de una cosa aprehendida a otra.

CLASIFICACIÓN.

Tradicionalmente se ha clasificado a la lógica en formal y material. También se habla de una lógica menor (formal), y lógica mayor (informal). Existen también lógicas especiales como la lógica simbólica, la lógica matemática, la lógica jurídica, entre otras.

La lógica formal estudia todas las propiedades lógicas que conciernen a la mera consideración formal del raciocinio, esto es, estudia la forma en que se articula un razonamiento. Desde este punto de vista el razonamiento es válido o inválido.

La lógica materialestudia específicamente el raciocinio científico. Así lo considera MillanPuelles, para quien la lógica material representa la lógica de la demostración. No todo razonamiento lógico pretende demostrar la producción científica. La lógica material se ocupa precisamente de estudiar y establecer cuáles son las condiciones y requisitos necesarios para que sea científica la materia del proceso discursivo.

Se puede ejemplificar equiparando a la lógica con la construcción de una casa: la estructura (el diseño, la disposición de las habitaciones, baño, cocina, desagües etc.) sería parte de la lógica formal; los materiales utilizados (cemento, ladrillos, hierro, etc) comprendería la lógica material. Si el diseño falla, la estructura de la casa se derrumbaría, ahora, si la estructura de la casa no tiene buenos materiales también el peligro de derrumbe estaría latente.

Es importante también aclarar que, atendiendo a su forma o estructura, los razonamientos lógicos son válidos o inválidos, y prestando atención a la materia, los razonamientos son verdaderos o falsos.

RELACIONES CON OTRAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO:

Para Millán Puelles, quien sigue en lo fundamental a la concepción de Aristóteles, la lógica se relaciona con la psicología, la crítica o teoría del conocimiento, y con la ontología, esto es, con la disciplina filosófica que se ocupa del estudio de la totalidad de los entes (objetos).

Básicamente los problemas lógicos, están relacionados con el conocimiento en general, los razonamientos, los procesos mentales del conocimiento, sus estructuras, y la verdad.

Lógica y Psicología: ambas disciplinas se ocupan de los procesos mentales y de los pensamientos.

La lógica distingue entre distintos tipos de razonamientos, en tanto que la psicología va más allá del razonamiento, para ocuparse también y además, del medio construido: las estructuras lógicas, o la distinción entre razonamiento correcto o incorrecto.

Como se expresa en otro lugar[2]La Psicología es la ciencia que estudia el comportamiento del individuo, en su relación con el medio socialmente construido. El "*medio socialmente construido*" es el espacio con el que establece contacto el individuo. Presenta propiedades que incluyen las propiedades físicas y van más allá de ellas. Se trata de características que llamamos simbólicas, porque dependen del

[2]http://www.ub.edu/iasc/content/t1-el-objeto-de-estudio-de-la-psicologia.

significado que les ha atribuido la historia de cada individuo en particular y de la especie humana y la cultura, en general.[3]

Con el lenguaje ocurre aproximadamente lo mismo que con el entorno social. "*Desde el punto de vista físico, las palabras no son más que sonidos, estímulos auditivos de una determinada longitud de onda y una determinada intensidad. Pero estas características no explican la influencia en el comportamiento de una mala noticia, de un poema, de una expresión de cariño o admiración o de una explicación filosófica. Todas estas formas de lenguaje influyen en el comportamiento por su significado, por lo que representan o simbolizan."* [4]

Lógica, saber (conocimiento) vulgar y saber (conocimiento) crítico.

La disciplina que se ocupa de las formas, tipos, y modos del conocimiento,se denomina Gnoseología. Esta rama de la Filosofía General intenta darrespuesta a la pregunta *¿qué es el conocimiento?* La Epistemología también seocupa del conocimiento, pero lo hace fundamentalmente con respecto a losdistintos métodos existentes para llegar a él. Mientras que la Gnoseología seocupa del conocimiento en general, la Epistemología se ocupa de estudiar a losmétodos mediante los cuales llegamos a ese conocimiento general.

Podemos enfocar el conocimiento desde dos perspectivas:1) si lo entendemos como un objeto o fenómeno (perspectiva fenomenológica);2) si prestamos atención a la forma del conocer, es decir, al procesomental que se desarrolla interiormente cuando intentamos conocer algo (perspectiva lógica o psicológica).[5]

Desde la primera perspectiva, el estudio que intentemos se orientará a captar la esencia del conocimiento o sus características esenciales. Si adoptamos el segundo enfoque, atenderemos al esfuerzo lógico o psicológico que realizamos para conocer. La divergencia entre ambas perspectivas (fenomenológica y lógica o psicológica) se produce porque desde la perspectiva fenomenológica es posible llegar a la verdad; el logicismo o psicologismo se detiene en el estudio del razonamiento o del proceso mental de razonar

[3] Un ejemplo: desde el punto de vista físico, el "dinero" trata de trozos de papel o de metal. Pero su influencia en el comportamiento, en lo que hacen las personas para conseguirlo, conservarlo u operar con él, no depende de esta naturaleza física sino de su significado, es decir, su valor, algo que arbitrariamente se le ha asignado y que no guarda relación proporcional con la materia física (no existe relación entre el tamaño de una moneda y su valor). Y algo también que cada individuo aprende a identificar y a interpretar en el proceso de socialización. Sin la convivencia social y el aprendizaje derivado de ella, el dinero sería papel y metal. Su influencia en el comportamiento -si la hubiera- sólo sería debida a estas características físicas.

[4] http://www.ub.edu/iasc/content/t1-el-objeto-de-estudio-de-la-psicologia

[5] Gomez, Daniel Gualberto "Curso de Introducción al Derecho" Mave; 2015

El método fenomenológico descubre en elconocimiento cuatro elementos: Objeto, sujeto, pensamiento y verdad.

La verdadse logra, según esta concepción, cuando el sujeto a través del pensamiento capta las cualidades esenciales del objeto. El problema radica en determinar cuáles son las cualidades esenciales que debe poseer un objeto para que podamos decir en forma acabada que tenemos un conocimiento de él. ¿Cuálesserán los criterios que deberemos tener en cuenta para asignar mayor importanciaa algunas características del objeto, en detrimento de otras, para el caso de que pretendamos aplicar una palabra o un término para nombrar "*verdaderamente*" a dicho objeto?Con referencia a otras actividades uobjetos ¿qué aspectos de la actividad o del objeto serán relevantes? Por ejemplo:a qué me refiero cuando digo: "*Es un verdadero jugador*", "*eso es verdaderamente energía pura*", o "*es un verdadero estudiante*".

Si bien puede parecer excesivo a los fines de este trabajo para distinguir adecuadamente las relaciones entre el conocimiento, los saberes y la lógica, debemos referirnos brevemente a los distintos tipos de conocimientos y sus problemas.

Uno de los grandes problemas del conocimiento y de la lógica constituye la verdad o la búsqueda de la verdad en el conocimiento.Otra de las grandes cuestiones que preocupa a quienes estudian problemas de conocimiento estárelacionado con las creencias o certezas que puede producir en las personas laaprehensión o la trasmisión de conocimientos.

Chabris y Simón en su libro "El Gorila Invisible" (Siglo Veintiuno) tratansobre las ilusiones del conocimiento que repercuten directamente sobrenuestras creencias y afectan a la verdad como búsqueda cognitiva. Por ejemplo, es frecuente que la falta de atención provoque una ceguera en el conocimiento,la ilusión de causalidad nos hace confundir y extraer conclusiones decausas inexistentes, la confianza nos hace creer en la fidelidad "eterna" de loque ya conocemos, y lo que ya conocemos nos lleva a suponer que sabemosmucho más de lo que en realidad sabemos.

Por cierto que estos no son problemas estrictamente lógicos, pero están relacionados con una lógica natural, o con una tendencia del hombre a conocer.[6]

[6]Con rigor y humor estos autores especialistas en ciencias cognitivas, doctores en psicología, nos muestran las falencias que pesan a la hora de interpretar el mundo cotidiano, y cómo una realidad que aparece como sólida y permanente, se desvanece como castillo de arena que afronta el impulso de un oleaje en la playa. Estos autores hicieron un simple experimento para mostrar por ejemplo de qué manera podemos ser afectados por la falta de atención En un piso del Edificio de Psicología de la universidad de Harvard, ayudados por estudiantes de la carrera, hicieron una breve filmación de dos equipos de personas moviéndose y pasándose pelotas de basquetbol. Un equipo usaba remera blanca y otro negra. Luego realizaron una edición digital con varias copias para que los estudiantes se esparcieran por el campus universitario solicitando a voluntarios que contaran la cantidad de pases que hacían los

¿De qué manera a veces el razonamiento o la captación del conocimiento a través de los sentidos afecta a la verdad? Hace ya bastante tiempo Adolfo Carpio reflexionaba sobre los llamadoserrores de sentido. Por ejemplo –decía– una torre vista a la distancia parececircular, más observada de cerca resulta ser de base cuadrangular; un remoparcialmente introducido en el agua, parece quebrado, pero si se lo saca "seendereza", y si mientras está sumergido y se lo ve quebrado se toca con lamano, tendremos dos testimonios diferentes: el ojo que dice que el remo estáquebrado, y el tacto que dice que no. Estos pocos ejemplos demuestran que lossentidos nos engañan y que nuestras percepciones por ende suelen ser engañosas.¿Es posible confiar en la razón como herramienta en la búsqueda de laverdad? ¿Puede tenerse la absoluta seguridad de que la razón no nos engaña?Parece que no, responde Carpio, puesto que a veces nos equivocamos aún enlos razonamientos más sencillos. "*Considérese el siguiente problema: una casa la hacen 50 obreros en 20 días, 100 obreros en 10 días, 200 obreros en 5, 400 en 2 días y medio, y si se continúa, resultará que con un número x de obreros la casa se hará en un segundo. Desde el punto de vista de la argumentación es perfectamente racional, pero es obvio que no es posible fabricar una casa en un tiempo tan breve. En su construcción intervienen factores que invalidan el cálculo; es preciso por ejemplo manipular los materiales, que el cemento y la argamasa se consoliden, etc.; además y sobre todo habría tanta gente en el lugar que nadie podría trabajar*".[7]

<u>Fuentes del conocimiento:</u>¿Cuáles son las fuentes del conocimiento?[8] Los autores señalan varias: la experiencia sensorial, la razón, la autoridad,la intuición. De todas ellas, las dos primeras merecen mayor atención,aun cuando habría que advertir que estos orígenes del conocer, dieron lugar aconcepciones filosóficas diferentes: la experiencia a una concepción empirista;la razón al racionalismo; la autoridad a la teología, la intuición al intuicionismo.También podríamos agregar entre las fuentes de conocimiento a la revelacióny a la fe. Por ejemplo: ¿de qué manera alguien puede llegar a conocer a Dios?

jugadores vestidos de blanco, ignorando los pases que realizaban los jugadores vestidos de negro, con el objetivo de mantener la atención del observador en una actividad específica. Promediando el video (que no duraba más de un minuto), aparecía una estudiante disfrazada de Gorila, entraba en escena alrededor de nueve segundos, miraba la cámara, levantaba sus pulgares y desaparecía. Para sorpresa, la mitad de los voluntarios observadores no habían notado su presencia, lo que demuestra un error de percepción o falta de atención ante un objeto no esperado. Estas situaciones son más frecuentes de las que creemos y complican el conocimiento afectando a la verdad.

[7]Adolfo Carpio; "Principios de filosofía"; Glauco; Bs. As.; 1981; página 13.

[8]Alianza Universidad Textos; Toledo (España); 1982; página 160.

Tipos de conocimiento. Sin embargo el conocimiento posee gradas osentidos: los autores dividen al conocimiento en saber vulgar y saber crítico; osaber en sentido débil y saber en sentido fuerte.

El saber vulgar (también denominado débil, ingenuo o primario) tienecualquier persona, derivado de la experiencia misma de la vida y sin preparación especial sobre él. Es importante en este tipo de conocimiento la captacióny la elaboración de los conceptos, la capacidad de abstracción del sujeto, elacuerdo tácito para nombrar a las cosas de determinada manera. Por ejemplo:saber qué línea de colectivo me deja en el centro de la ciudad; cómo está el díade hoy (nublado, ventoso, soleado, lluvioso), si es de día, tarde o noche, si tengocalor o frío, en que cancha jugaremos el partido; etc. Las características deeste tipo de conocimiento son las siguientes; a) espontáneo; b) sin métodoespecífico (a-metódico); c) asistemático; d) superficial. Es espontáneo porquese va acumulando sin que nos propongamos deliberada o conscientementeadquirirlo. Se logra u obtiene a través de la experiencia diaria, proviene denuestro contacto cotidiano con las cosas y las personas que nos transmite elmedio natural y el medio social. Puesto que es un saber que se nos presentaespontánea y cotidianamente, no existe ningún método determinado para captarlo.Es un conocimiento que nos "sorprende" casualmente o por azar. Sedice pues, que es a-metódico. Es asistemático: significa que no existe orden nicoherencia en la constitución del saber. Paso de conocer al nuevo compañerode clase a través de una charla, sus gustos, costumbres, el lugar de dondeproviene, su domicilio, su equipo de música, la capacidad del disco rígido de sucomputadora, a escuchar un nuevo trabajo de mi grupo o intérprete favorito, lafecha y el lugar del próximo recital, todo en una solatarde soleada y cálida del mes de Abril del calendario gregoriano (distinto delcalendario chino, judío, maya o azteca). Es superficial ya que no se indagamayormente en las causas que originan el saber; en otros términos no se busca"el porqué" del conocimiento.

El saber crítico (del griego Krínein = discernir, separar, distinguir)posee las siguientes características: a) buscado, b) metódico, c) sistemático,d) profundo (fundado y cierto).[9]

Es un saber buscado puesto que debe haber una intención deliberada delsujeto cognoscente para conseguir el conocimiento. Al conocimiento crítico sino lo buscamos no lo tenemos. Para alcanzarlo, debemos abordar el objeto delconocimiento a través de determinados métodos o herramientas metodológicas,es decir, que debemos buscar el camino adecuado para llegar a él. Los métodosson variados: van desde la inducción hasta la deducción lógica, pasandopor la experimentación, la observación, el

[9]Maidana, Víctor; Revista de la Facultad de Derecho(UNNE), N° 8.

diálogo, la dialéctica o entrevista, lasencuestas, el ensayo o prueba, el análisis, la síntesis. Existen métodos que seconsideran más o menos adecuados para el estudio de las ciencias sociales(sociología, sicología social, economía), las ciencias fácticas (también llamadasciencias de la naturaleza), las ciencias formales, y las ciencias exactas.

Filosofía y ciencia. El conocimiento crítico puede ser de naturaleza científicao filosófica. La distinción entre ambos tipos de conocimiento reside noen sus características (ya que ambos participan de las notas distintivas delsaber crítico) sino en la distinta actitud que adoptan tanto el filósofo como elcientífico. El primero hace de los "supuestos" en los que se basa la ciencia, elobjeto de su estudio. Se entiende por supuesto una noción que no se la cuestiona(se "supone" verdadera), es decir que en este sentido constituye una base,un punto de partida o un dogma para el desarrollo del conocimiento.30 Porejemplo, la filosofía ha realizado variadas elucubraciones sobre la existenciadel movimiento, del tiempo, del espacio. La ciencia no cuestiona tales conceptosy da por sentada su existencia; esto es, parte del "supuesto" de que existeel tiempo, el movimiento, el espacio, etc. "por medio de la investigacióncientífica el hombre ha alcanzado una reconstrucción conceptual delmundo que es cada vez más amplia, profunda, exacta".[10]

La ciencia no puede llegar a alcanzar ciertas verdades consideradasmetafísicas (lo que está más allá del ámbito físico). La filosofía aparece através de distintos autores como una rama del conocimiento que no tiene supuestos,es decir que no tiene un objeto de estudio delimitado, y se encuentraautorizada para indagar la naturaleza y composición de todos los objetos, detodos los entes, y aún preguntarse por la existencia misma de estos. Por ello,se dice que es un saber universal y sin supuestos. Analiza de manera reflexivacuestiones que a la luz de otras perspectivas parecen obvias (por ejemplo eldestino de la especie humana, la existencia de los objetos, el sentido de la vida,las figuras, las formas, lo infinito, el todo, la nada, lo sensorial, lo que está másallá de los sentidos, lo que aparece mutable y las cosas permanentes). Muchaspiensan que estas reflexiones están destinadas a mentes iluminadas que dedicantoda su vida al análisis de problemas filosóficos. Pero el hombre de lacalle, solo "hace" filosofía cuando reserva un espacio de su mente y de sutiempo, a razonar sobre estos problemas cotidianos. Los problemas de la filosofíano se encuentran en la "estratósfera" (para decirlo con algún términofigurativo), sino que surgen de la "cotidianeidad".

Si nos detuviéramos por un instante a pensar que un invento aparentementesimple como la rueda ha revolucionado el universo, constituye una buenabase para iniciar alguna reflexión filosófica. Si por otro instante nos detuvimosa pensar la enorme

[10]MaidanaVictor Hugo; trabajo publicado en la Revista N° 8 de la Facultad de Derecho UNNE.

influencia que tuvo en el desarrollo de la humanidadlos pensamientos de Kant, Marx, Mao, Martín Luther King, Gandhi, para no irmás lejos en el tiempo, tendremos una cabal idea sobre la importancia y profundidadque puede alcanzar el sentido de estas reflexiones filosóficas. Enfunción de particulares visiones sobre el desarrollo de la humanidad, hablamosde comunismo, pacifismo, belicismo, globalización, cristianismo, liberalismo,consumismo, existencialismo, idealismo, humanismo, imperialismo, capitalismo, etc.

Como dice Millán Puellesob cit. Lo que hace la lógica es determinar las condiciones generales y contribuir para que los resultados y la trasmisión de tales conocimientos sean científicos. "*La ciencia se adquiere por demostración, y toda demostración es un raciocinio en el que conviene distinguir materia y forma*"; esta última es la ordenación o el modo de disponer el raciocinio para que su resultado pueda ser considerados como científico, es decir, forma parte de la noción de sistema.

Lógica y ontología: la existencia de entidades u objetos en el universo no puede ser negado, aun cuando existen sistemas filosóficos que racionalmente han negado la existencia del mundo de los objetos (Descartes, Zenón)

Si llamamos "objeto" a todo aquello del cual podemos predicar algo, resulta claro que existen en el universo distintos tipos de objetos o entidades. Cualquiera puede ser sujeto de un atributo meramente racional [11]

En la lógica las relaciones son meras relaciones de razón, y constituye en cierta medida un modo de acercarse al conocimiento de lo real y material y de lo irreal o inmaterial.

La lógica y ontología tienen en común que se refieren o tienen por objeto algo inmaterial. Esto requiere alguna explicación. La lógica se ocupa centralmente del raciocinio, de los "entes de razón", que es algo inmaterial, no es algo tangible. La ontología es el estudio de los entes (de las cosas, de los objetos en general). La palabra ente no tiene una denotación (lo que la palabra nombra) precisa. De hecho, con la palabra "cosa" se puede nombrar cualquier cosa u objeto. De allí que el objeto de la ontología también sea inmaterial, no está determinado ni tiene por objeto algo específico, sino que por el contrario, cualquier entidad, cualquier objeto puede ser estudiado por la ontología.

La ontología precisa de la lógica para llegar al entendimiento o comprensión (aprehensión) de la naturaleza de los objetos.

BREVE REFERENCIA HISTÓRICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LÓGICA y DE LOS METODOS LÓGICOS EN LA FILOSOFÍA Y EN LA CIENCIA.

---

[11]MillanPuelles Ob. Cit. Pág. 86

Podrían escribirse cientos de páginas para desarrollar la historia de la aplicación de la lógica y de los métodos lógicos en el ámbito de la Filosofía y de la Ciencia. Para el objetivo de esta introducción elemental al estudio de la lógica, además de imposible es innecesario.

Lo que se pretende aquí es brindar una somera idea de la importancia que ha tenido la lógica y los métodos lógicos no solo en distintos sistemas filosóficos sino además en las diferentes ciencias (formales, no formales, sociales, duras). Por cierto que esta elección es arbitraria y siempre será incompleta, pero al menos representa un pequeñísimo muestreo de cómo han pensado y aplicado métodos lógicos en el ámbito del saber crítico.

En la antigüedad y antes del nacimiento de la Filosofía llamada occidental, los sofistas se especializaron en la técnica de argumentar. Empleaban cualquier tipo de argumentación, falaz o no, con la pretensión de persuadir o convencer al auditorio.

Durante el periodo de 600 AC hasta 300 AC,en Grecia se desarrollaron los principios formales de las matemáticas. Conocido como periodo clásico, sus principales representantes son Platón, Aristóteles y Euclides. Platón introduce las ideas o abstracciones; Aristóteles presenta el razonamiento deductivo y sistematizado y Euclides es el personaje que mayor influencia tuvo en las matemáticas, al establecer el método axiomático. [12]

Con Parménides de Elea (Colonia Griega del Sur de Italia) 510 AC se inicia la filosofía fundada en la razón. Con anterioridad a Parménides, el origen del universo, la búsqueda del Ser que era fundamento de todoslos demás entes (objetos, cosas), constituía una descripción de los elementos de la naturaleza (agua, fuego, aire). A partir de Parménides, la forma de pensar y razonar, unido al intento de demostración argumental sobre las características del Ser, constituye y representa el triunfo de la razón por sobre el mundo sensible, el mundo sensorial que era captado a través de los sentidos, para buscar en la razón el principio de todas las cosas, en algo ideal.

Con Sócrates (470 AC) se descubre el “Concepto”. El método de la mayéutica consistía en preguntar para recabar conocimientos sin darse nunca por satisfecho. Frente a la respuesta a una pregunta se articulaba otra repregunta tendiente a obtener una revisión o confirmación de la respuesta Allí podría nacer la refutación o réplica argumentativa, que también podría originar una contrarréplica.La refutación consistía en mostrar al interrogado que las opiniones que cree verdaderas no lo son, pudiendo

[12] Poincaire, Heinri (1996) Ref. AlvarezVazques, Freire Gonzalez, Rivera Lopez. (trabajo presentado en Maestría en ciencias computacionales. Monterrey México). Un axioma es un postulado o una proposición supuestamente verdadera que unido a otros postulados o axiomas contribuyen deductiva o inductivamente a dar certeza al conjunto o sistema.

ser además de falsas, contradictorias e incapaces de resistir la crítica o los postulados de la razón. [13]

Con Platón (429 AC) se inaugura el mundo de las ideas. Como su maestro (Sócrates) Platón creía que el verdadero saber no puede cambiar, no puede ser cambiante o mutable, sino algo inmutable e invariable. El verdadero saber no puede ser aprehendido por el engañoso mundo de los sentidos, no puede ser algo sensible sino inteligible, es decir, producto del pensamiento. Hay pues un mundo cambiante y sensible, y un mundo inteligible e inmutable. Las cualidades del mundo sensible son captadas por la *doxa* o la mera opinión, y las cualidades del mundo inteligible por la *episteme*o conocimiento científico. Al conocimientode este mundo se llega por medio de la *nóesis* o inteligencia, que es una actividad netamente intelectual, utilizando un método dialéctico, (diálogo) que no es más que una conversación argumentativa que permite dar razón de la afirmación o de la idea. Con Platón el concepto y la idea, encuentran y despliegan sus puntos de contacto para contribuir al proceso del conocimiento.

Aristóteles (384 AC) discípulo de Platón, tuvo en cuenta las enseñanzas de su maestro aún cuando las criticó. Sostuvo que en la filosofía de Platón existe una innecesaria duplicación de las cosas (mundo sensible / mundo inteligible). También critica Aristóteles la manera en que Platón presenta a estos dos mundos, como una especie de original y copia, o como un modelo auténtico y otro menos auténtico. Según García Morente (Lecciones preliminares de Filosofía. 1938 / 2004) lo que hace Aristóteles es traer las ideas trascendentales de Platón y fundirlas con las cosas reales de nuestra experiencia sensible. En esta cosa real, tal como la vemos y la sentimos, distingue Aristóteles tres elementos: substancia, esencia, accidente. La substancia es la unidad que soporta todos los demás caracteres de las cosas; la esencia es todo aquello que podemos predicar de la substancia, y el accidente son las características accidentales que aún faltando no hacen a la substancia. Para Aristóteles existen las cosas reales, las substancias. En cada substancia distingue la forma de la materia. La forma sería algo así como la figura de los cuerpos, de los entes, de las cosas, algo que encierra a la cosa misma y hace que la cosa sea lo que es, le da un sentido y una finalidad, y la materia está contenida en la forma, es de lo que está hecha la cosa. Esta situación es el antecedente o el esbozo de la teoría de las cuatro causas en la naturaleza de las cosas: la forma, la materia, la causa eficiente, y la causa final. La causa material y la causa eficiente son fácilmente comprensibles. Causa material = de qué esta hecha la cosa (mármol, barro, piedra) Causa eficiente = con que está hecha la cosa (la estructura, se hizo con máquina, con los dedos del escultor) causa formal = la forma de la estatua, la forma de la casa; y la causa final para qué se hace. Los conceptos correlativos de

[13] Carpio; ob. Cit. Pág. 69

materia y forma, causalidad eficiente y causalidad final, sugieren otras parejas de conceptos correlativos: el concepto de lo real y de lo posible y el concepto de acto y potencia. Son estas dos parejas de conceptos los que dan fundamento y hacen posible en Aristóteles la búsqueda de lo que está mas allá de lo real, de lo que estamas allá de lo posible y de lo que esta más allá del acto, cayendo en consecuencia en una metafísica de Dios.

Santo Tomás de Aquino (1225) fue el continuador en gran medida de las ideas de Aristóteles trasladadas al plano de la religión Cristiana. Como método de conocimiento trató de conjugar y armonizar la razón y la fe. Por ser un primordialmente un teólogo y no un filósofo Dios ocupó en su pensamiento un lugar central, pero lo original de su postura es el planteamiento de las cuestiones relacionadas con la existencia de Dios y con su naturaleza. Para demostrar la existencia de Dios, utilizó como instrumento a la razón y proporcionó racionalmente cinco vías demostrativas, esto es, cinco maneras de llegar a Dios en función de la razón y no únicamente por la Fe. Para comprender y explicar los supuestos de la fé y la revelación Santo Tomás recurrió a la razón y a la filosofía, por la que concluyo que la causa primera de todas las cosas es Dios, cuya naturaleza es tan grande que se abarca a sí misma. Allí la razón solo puede entrever esta conclusión que está corroborada sola y plenamente por la fe.

El medioevo se mueve con un concepto casi mágico del saber. Dios es pensado como un mago poderoso.- La racionalidad cuenta menos que la fantasía y los deseos. AlvarezGardiol (Epistemología 2010)

Descartes (1596) fue un filósofo y científico a la vez. Como filósofo planteo la "duda metódica" como instrumento para la afirmación de la existencia de todas las cosas. Como científico, suyos fueron importantes descubrimientos sobre geometría analítica, refracción de la luz y movimientos inerciales. En su faceta filosófica se dispuso a la tarea de analizar porquélos teóricos que lo precedieron en el pensamiento y en la averiguación de la causa original y primera de todas las cosas, han dado respuestas disímiles y hasta contrarias, sin llegar a resultados verdaderos y concretos. Para Descartes la búsqueda del "Ser" y la causa del origen de todas las cosas fue un fracaso, de modo que se propuso, a partir de allí, a refundar la cuestión sobre bases sólidas para arribar a conclusiones igualmente firmes. En términos excesivamente simplistas, puede decirse que la actitud que inspiró sus elucubraciones filosóficas fue la desconfianza. De allí pues, que la duda como método fue una imposición casi lógica. Descartes no se conforma con meras probabilidades, quiso llegar a la certeza en el conocimiento, y encontró que la duda como método fue otorgando respuestas descartables, pero cuya única verdad estaba representada por el hecho incontrastable de que es él mismo el que piensa y es él mismo el que duda. De tal forma a través de la duda metódica llegó a la única certeza que lo inspiró, que no fue otra que la afirmación

de su existencia. De aquí la famosa frase "*Pienso, luego existo".* En su obra *"El Discurso del método"*sentó las bases y las reglas de lo que fue denominado el "*método cartesiano*": 1.- La primera regla establece que no se debe admitir como verdadera cosa alguna que no se sabe con toda evidencia que lo es. 2.- La regla del análisis expresa que cuando nos encontramos con un problema, una complejidad, o dificultad debemos dividir, distinguir las cuestiones para analizar. 3.- La regla de la síntesis, preceptúa que en el análisis debemos partir de lo sencillo a lo complejo. 4.-La regla de la enumeración exige estudiar con cuidado todas las cuestiones analizadas para poder tener una noción integral. Se ocupó de llegar a una idea clara y evidente que sea el punto de partida incontrovertible para arribar a conocimientos firmes. Una especie de idea primaria e intuitiva, alejada de todo lo que sea sensorial(susceptible de ser aprehendido por medio de los sentidos) y alejada también de todo lo empírico. Apareció así la *intuición intelectual* como método de la filosofía.

Comte Augusto, formula una concepción positivista y determinista de la ciencia con su teoría de los tres estadios: teológico, metafísico, y positivista, que metafóricamente constituyen la infancia, la juventud y la edad madura de la inteligencia. Desde una perspectiva lógica a cada ciencia le corresponde un antecedente lógico, ya que cada una deriva de otra anterior y predispone el nacimiento de la que va a sucederle, de modo que la ordenación se hace de lo más general y simple a lo más particular y complejo. Desde un plano lógico la piedra de toque de todo el ordenamiento es la matemática, que es la disciplina del conocimiento humano más general y simple, según este autor; luego sucede la astronomía, la física, la química, la biología, y por último la sociología, que es la más compleja y cercana a lo humano.

Popper Karl (1902) publica en el año 1934 un libro que se denominó "La lógica de la investigación científica" y que en cierta medida pone en discusión varios métodos de conocimiento de la filosofía y de la ciencia. Popper –según refiere AlvarezGardiol (Epistemología; ob. Cit.)- aprendió de su padre que no hay que argumentar acerca de las palabras y sus significados, porque todo lo que se podía discutir acerca de ello era aparente. Lo que importaba eran los problemas reales. Cabe recordar que Popper publica sus libros cuando en el ámbito de la Filosofía se encontraba en auge las teorías y el estudio del lenguaje, como problema filosófico. Nos dice que el conocimiento verdaderamente científico progresa a través de anticipaciones a la manera de hipótesis (Conjeturas) que deben ser verificadas o no a través de un proceso de refutación. Es decir, afirmación y negación de la hipótesis. Uno de los libros más notables de este autor se llamó precisamente *"Conjeturas y refutaciones"*. La crítica de la conjetura o hipótesis es fundamental para el avance del conocimiento científico, puesto que a través de esta crítica y al manifestarse los errores, podemos llegar a comprender las dificultades del problema que estamos tratando de resolver. Luego de la formulación

de la hipótesis y de la teoría científica viene la etapa de la refutación, es decir, del cuestionamiento o puesta en discusión de las bases o presupuestos científicos de la teoría. Popper estaba preocupado por encontrar un criterio que le permita distinguir entre el objeto de las ciencias empíricas (basadas en la experiencia), y las especulaciones que van más allá de lo físico, de lo empírico, es decir, los problemas de la metafísica (las ciencias especulativas).A este criterio lo llamó “problema de la demarcación”. Si una teoría científica luego de refutarla, de criticarla, se mantiene aún fuerte en sus bases epistemológicas entonces esa teoría se habrá fortalecido y habrá contribuido al avance de un conocimiento verdaderamente científico.



CAPITULO 2

Lógica informal. Relaciones entre Lenguaje, lógica y realidad. Signo y símbolo. Lenguajes naturales y artificiales. Partes y Usos del lenguaje. Palabras, Oraciones y Proposiciones. Proposiciones analíticas y sintéticas. Concepto. Juicio. Razonamiento. El silogismo: premisas y conclusiones.

Si la lógica formal se detiene en la consideración de la validez de los razonamientos o silogismos, esto es, en la consideración de las meras formas de las estructuras lógicas, la lógica informal (también llamada por algunos autores lógica material), estudia a las condiciones y propiedades lógicas que se requieren en general para obtener una conclusión científicamente verdadera. Es esencialmente en la concepción de Millán Puelles, una teoría de la demostración.

Al hablar de la "lógica informal" Juan Manuel Comesaña (Lógica Informal; eudeba; 2001) advierte el problema de la verdad está en un punto medio entre estos dos tipos de lógica. En favor de la lógica formal, le parece indudable que un conocimiento mínimo de sus presupuestos es una herramienta muy valiosa en el análisis de razonamientos en contextos no formales. Saber qué quiere decir que un razonamiento es válido, o que una oración es una verdad lógica, es de gran ayuda para evaluar razonamientos ofrecidos en distintos contextos (filosóficos, políticos, legales, etc) La lógica informal se ocupa de los razonamientos que surgen comúnmente en contextos reales de argumentación.

Para abordar con éxito los problemas implicados en los razonamientos, sean de índole formal o de índole material, se debe empezar por el estudio del lenguaje y su relación con la lógica y la realidad.

El lenguaje es un medio de expresión o de comunicación del pensamiento.No es un medio cualquiera, sino que es el principal medio de comunicación.Para que se pueda concretar el proceso de la comunicación, debenreunirse al menos tres elementos: 1. Sujeto emisor; 2. Sujeto receptor; 3. Elempleo del mismo código. Los lenguajes frecuentes con los que establecemosel proceso de la comunicación (oral, escrita) se

denominan “lenguajes naturales”(inglés, francés, castellano, chino, italiano). Existen otros tipos de lenguajes(gestuales, especiales), pero en el análisis que contiene este capítulo seexaminarán las características y problemas que plantean los lenguajes naturales.

Dice Genaro Carrió[14] que la más rica y compleja herramienta de comunicaciónque supone el lenguaje, no siempre funciona bien. La comunicaciónlingüística muchas veces se ve frustrada, porque el interlocutor “no entiende”lo que queremos transmitir, o “entiende el significado” pero no sabe si esesignificado comprende una situación determinada, o puede ser aplicado a variasotras situaciones. Las “cosas” que se pueden “hacer” con el lenguajeadquieren una enorme dimensión. El autor citado enumera: orden, consejo,advertencia, súplica, amenaza, pedido, instrucción, exigencia, aserción,deseo, sugerencia, saludo, invitación, elogio, broma, justificación, invitación,excusa, recomendación, censura, oferta, aceptación, juramento,promesa, maldición, predicción, veredicto, conjetura, autorización, prohibición,insulto, etcétera.

Las “cosas” que pueden “hacerse” con el lenguaje remiten al tema de losusos del lenguaje. Al hablar de los usos del lenguaje debemos advertir primeramente que el lenguaje no se utiliza como si fuera o estuviera “químicamentepuro”; esto quiere decir que con el lenguaje podemos “hacer” variascosas a la vez. Utilizamos el lenguaje en forma múltiple, o lo utilizamos paraque cumpla distintas funciones: por ejemplo cuando digo “¡No te imaginasqué día hemos pasado!” puedo describir una situación, informar indirectamentesobre nuestro estado de ánimo en la ocasión, transmitir y provocar unsentimiento, crear una actitud de culpa o reproche (porque el destinatario noparticipó), crear una actitud de predisposición a una invitación (para que participeen el futuro).

Podemos distinguir los usos centrales del lenguaje. Ello implica una clasificacióntosca o rudimentaria de los distintos usos del lenguaje: 1) Interrogativo;2) descriptivo o informativo; 3) conativo, connotativo, expresivo o emotivo;4) operativo; 5) Prescriptivo. 1. El uso interrogativo del lenguaje se utilizapara requerir información. Algunos autores no consideran que este sea un usoindependiente, sino que se encuentra ligado o relacionado con el uso descriptivo.2. El uso descriptivo del lenguaje se utiliza para informar acerca de unadeterminada situación o estado de cosas, o describir la realidad. La informaciónbrindada puede ser adecuada o inadecuada; verdadera o falsa; significativa,irrelevante o carente de significado; de forma tal que cuando nos referimosa este uso del lenguaje, queremos significar que comprende tanto la buenacomo la mala información. De este uso tiene sentido predicar la verdad

[14]17 Genaro Carrió; “Notas sobre Derecho y Lenguaje”; Abeledo-Perrot; Bs. As.; 1979;

ofalsedad cotejando la proposición con la realidad.3. El uso connotativo dellenguaje se utiliza para expresar emociones o para provocarlas en el interlocutor.El paradigma de este uso es el lenguaje poético. Sin embargo no es elúnico ejemplo de uso expresivo, ya que si bien todo lenguaje poético es expresivo,no todo lenguaje expresivo es poético.[15] Por ejemplo, puedo decir: "¡Hay!","¡Sensacional!"; "¡Brutal!"; "¡Sinvergüenza!"; son exclamaciones o expresionesque transmiten un estado de ánimo, y que no tienen contenido poético,sobre todo cuando se los utiliza en determinadas situaciones o contextos. Deeste uso no tiene sentido predicar la verdad o falsedad de sus enunciados, yaque el propósito central no es describir la realidad sino transmitir emociones oprovocarlas. La frase poética: "y fue por ese río de sueñera y de barro quelas proas vinieron a fundarme la patria" sería condenada como un sinsentidoo absurdo, si se intentara con ella predicar la verdad o falsedad de laproposición. 4. El uso operativo del lenguaje implica que al pronunciar determinadaspalabras realizo la acción a la que la palabra se refiere. Por ejemplocuando digo "¡Juro!" realizo la acción de jurar; cuando expreso "Prometodecir la verdad" realizo la acción de prometer. 5. El uso prescriptivo odirectivo del lenguaje pretende determinar o predisponer a las personas paraque adopten un curso de acción, o dirigir el comportamiento. Son ejemplos deeste uso, expresiones tales como: "cierre la puerta"; "abróchense los cinturones";"¿no les parece que deberían estudiar más Introducción a a la lógica?". De una prescripción o directiva no tiene sentido predicar verdado falsedad, ya que su objetivo central es determinar o disponer que el interlocutoradopte un determinado curso de acción. Los calificativos más usuales paraeste tipo de uso del lenguaje son: "adecuado/inadecuado", "oportuno/inoportuno","justo/injusto" etcétera.

Las reglas del lenguaje. El empleo de una herramienta de comunicacióncomo el lenguaje supone la utilización de reglas técnicas (prescriben ladisposición de ciertos medios para llegar a un fin determinado). De las reglasespecíficas del lenguaje se ocupa la sintaxis. Como rama del conocimiento, lasintaxis estudia las relaciones de las palabras entre sí. El lenguaje es productode una convención o acuerdo tácito entre los hombres, y el uso del lenguajetiene una estrecha vinculación con el significado de las palabras. Que se digaque el lenguaje es producto de una convención no significa que un grupo dehombres se reunieron en un determinado momento para ponerse de acuerdosobre la utilización de determinados sonidos o grafías. Si queremos utilizar laherramienta de comunicación que llamamos lenguaje necesariamente tendremosque prestar atención y "aprender" el significado usual de las palabras. Ellenguaje es un sistema de símbolos y no de signos. Los signos tienen unarelación causal o natural con las cosas. Los gemidos, llantos, gritos involuntariosson signos; no

[15]18 Copi Irving; "Introducción a la Lógica"; Eudeba; Buenos Aires; 1981; página 48.

necesitamos aprenderlos, sino en todo caso, interpretarlos. Quealguien se ponga pálido o se sonroje cuando le hablamos, son signos del efectoque producen nuestras palabras. El humo, el fuego, la tos, una erupción en lapiel, un tic, la fiebre, son signos, ya que para que se produzcan no es necesarioningún acuerdo o convención. No ocurre lo mismo con el lenguaje, ya que sialguien quiere “hablar” otro idioma tendrá que aprenderlo. El niño cuandoaprende a hablar, imita sonidos para darse a entender, y este proceso que seorigina naturalmente, sin conciencia plena o por costumbre, significa la concreciónen los hechos de un acuerdo tácito. Si el niño pronuncia mal una palabraseguramente será corregido conforme a las reglas de la convención. Asícomo las palabras son símbolos, también lo son las señales lumínicas, carteles,banderas, escudos, estandartes, husos horarios, medidas, objetos geométricos,números, pesas, gestos, etcétera.

Ya que las palabras son productos de convenciones, como lo señalaHospers: “no hay nada a lo que se pueda considerar la palabra correctao incorrecta para una cosa”. De este postulado se deduce la regla queindica, en orden a la creación de palabras, la libertad de estipulación: “cualquierapuede usar el sonido que se le antoje para referirse a lo quequiera, siempre y cuando aclare a qué se está refiriendo al utilizar elsonido”. No obstante y dado que, si cualquiera usa cualquier palabra parareferirse a cualquier cosa, ello originaría una gran confusión dificultando elproceso de la comunicación, y una duplicación o multiplicación innecesaria delsignificado de las palabras. Por ello la regla que se impone en el empleo de laspalabras recomienda seguir el uso común, y como lo explica el autor citado,es lo que hacemos habitualmente sin que nos hayan dicho. Como consecuenciade la aplicación de estas reglas, se deduce que si no informamos previamentea nuestro interlocutor que asignamos a las palabras que utilizamos unsignificado diferente al que indica la regla del uso común, este tiene derechoa pensar que este es el sentido que le asignamos a tales palabras. De lo precedentemente expuesto se deducen otras dos reglas: 1) Debemos comunicar anuestro interlocutor cuando asignamos a las palabras un uso distinto aluso corriente; 2) Tenemos derecho a pensar que si no existe una advertenciao información sobre el uso con un significado distinto al que comúnmentees asignado a una palabra, debemos presumir que no se le haasignado otro significado que no sea el común.

Los planos o partes del lenguaje. Encarar el estudio de los distintos aspectosligados con el lenguaje ordinario supone realizar una distinción primaria de susniveles o planos: la sintaxis, la semántica y la pragmática. En el nivelsintáctico se analizan las relaciones de las palabras entre sí de conformidadcon las reglas de la gramática. En el nivel semántico se estudian los problemasrelacionados con el significado de las palabras, y al nivel pragmático seexamina el efecto que produce la utilización de las

palabras. El primer nivel seencuentra relacionado con las "formas" del lenguaje con abstracción de susignificado, e incluye en el análisis la utilización adecuada o no de los signos depuntación, entrecomillados, los problemas de sujeto y predicado, verbos,sustantivos, adjetivos, proposiciones, conectivas y disyuntivas, como se formanlas oraciones etc. En el nivel semántico se estudian los problemas delsignificado de las palabras, las proposiciones (el significado de las oraciones),y hasta aún, cual es "el significado" que debemos otorgar a la palabra "significado".

En el nivel pragmático se estudian las funciones del lenguaje en relacióncon el efecto que causan las palabras.

PALABRAS, ORACIONES Y PROPOSICIONES.

Relaciones de las palabras con las cosas. Existen dos corrientes depensamiento que intentan explicar las relaciones que existen entre las palabrasy las cosas o entre las palabras y la realidad.

Para la concepción esencialista, hay una relaciónnecesaria entre la palabra y la cosa que nombra la palabra, que el usuariono puede desconocer, de forma tal que, en el caso que ello ocurra, su utilizaciónresultaría incorrecta.

Para la concepción convencionalista, el significadode las palabras es el resultado de una convención (pacto, acuerdo, convenio) de manera que los usuariospueden asignar cualquier palabra para nombrar a las cosas, siempre que talasignación facilite la comunicación y la comprensión del significado. Las propiedadesque tienen las cosas asumen el carácter de "esenciales" en la medidaen que los usuarios hagan de esa propiedad una característica fundamentalpara definir una palabra. Por ejemplo para definir y establecer el uso correctode la expresión "mesa" en su sentido más general podemos convenir que unacaracterística fundamental sea que sirva para apoyar cosas; sin embargo dichacaracterística se traslada a otra propiedad cuando por ejemplo tratamosde definir, aplicar o usar la expresión "mesa examinadora", "mesa de luz" "mesa de trabajo" "mesa coordinadora"

Los distintos autoresde Teoría General, por ejemplo, discuten cuales son las características fundamentalesdel derecho. Para algunos el derecho consiste en normas; para otros en conductas;y hay quienes sostienen que el derecho está constituido por decisionesjudiciales que aplican una conjunción de normas y principios, para resolvercasos particulares sometidos a su decisión. En la medida en que otorguemos acada característica asignada el rótulo de fundamental para la aplicación deltérmino estaremos en presencia o no de una definición correcta. Para grancantidad de autores la expresión derecho debe poseer un único significado, ysostienen que la tarea del investigador del derecho es descubrir a través de sustrabajos y estudios "esa"

única definición que capte sus características esencialeso naturales. Por lo tanto, la definición que sea producto de esa investigaciónserá la única válida para todos los derechos, los que han sido y los que vana ser. Para otros autores establecer el significado de una palabra implica conveniro establecer a cuales de sus características de las cosas o los fenómenosdebemos dar mayor trascendencia, importancia, en la tarea de definir. La relaciónentre el leguaje y la realidad, entre las palabras y las cosas es arbitraria.

En el caso de la expresión derecho podemos prestar atención a la característicade su normatividad y decir que el derecho es un sistema de normas querigen la conducta del hombre, o podemos asignar mayor importancia a la vigenciade ciertos principios que perduran en el tiempo, y decir por ejemplo queel derecho no solo es un sistema de normas sino también de principios, lo quenos llevara a discutir –seguramente– si las normas que componen el derechopueden ser las llamadas normas morales o si los principios extra-jurídicos cobranigualmente relevancia en orden a la definición concepto del derecho.

Problemas semánticos.

Este tipo de problemas (semánticos o de significado) se originan en función del significado de laspalabras, de las oraciones y de las proposiciones (las proposiciones constituyenel significado de las oraciones). Las palabras son las menores unidades designificado. Un conjunto de palabras ordenadas según leyes gramaticales constituyenlas oraciones. Como dice Hospers si bien todas las palabras poseensignificado, no todas las cosas que poseen significado son palabras. Hay máscosas significativas que palabras. Un número por ejemplo no es una palabra,sin embargo posee significado. La posición convencionalista expresasintéticamente que los seres humanos han dado significado a las palabras yque el lenguaje no es más que el producto de una convención tacita. El lenguajees un sistema de símbolos. El símbolo posee una relación convencional conla cosa o con el objeto simbolizado, por ello los autores distinguen ente elsigno y el símbolo, basando la distinción en el hecho de que el signo representauna relación natural (por ejemplo el humo con relación al fuego). Símbolosson por ejemplo: carteles indicadores, números, logotipos, palabras, señales,etcétera.

La palabra constituye la menor unidad de significado. Todas las palabrasposeen significado, aunque no todas las cosas que poseen significados son palabras El llanto de un bebé posee significado sin constituir ninguna palabra.Los seres humanos a través de ciertas grafías han dado significado acada palabra mediante una convención expresa o tácita. Durante mucho tiempose ha creído que la relación de las palabras con las cosas nombradas porellas se da de una forma natural, cuyo sentido debe ser

descubierto. Sin embargono hay nada en las características de las cosas que haga a un nombramientonecesario y único. No hay nada a lo que pueda ser considerado comopalabra correcta o incorrecta para una cosa. Para evitar los problemas semánticos o de significado debe distinguirseclaramente lo que la palabra designa, denota y connota. Lo que la palabradesigna es el conjunto de características de la cosa, o de otro modo, el conjuntode propiedades que deben tener las cosas para que la palabra le sea aplicada(por ejemplo la palabra "árbol" designa como características, a la raíz,tronco, follaje, ramas, hojas, flores, frutos, etc.). Lo que la palabra denota sonlas cosas a las que la palabra nombra. Por ejemplo en el caso de "árbol"denota a un lapacho, naranjo, ombú, cedros, etc. La connotación de la palabrarefiere al efecto que causa en el usuario e interlocutores (sentimientos, actitudes,etc.). Como dice Nino, normalmente las palabras denotan un objeto ydesignan sus características. Sin embargo pueden haber palabras que designencaracterísticas atribuidas al objeto sin denotar una cosa real (por ejemplo:centauro, minotauro, energía,) o bien pueden existir palabras que denoten a unindividuo u objeto real sin que designe características comunes que hagan a laaplicación de la palabra (generalmente son los nombres propios: ¿cuáles deben ser las características que debe poseer un individuo para que se le apliqueel nombre Daniel Gómez, por ejemplo? Se responde pues, que no hay ninguna característica común de los individuos que haga a la aplicación de una palabra usada como nombre propio, por esta misma razón, que el nombre es propio, e individual). Siguiendo esta línea de razonamiento, no hay nada en una persona que merezca el nombre de "Lionel", que no radique en la voluntad de quienes ponen ese nombre, pero además, el hecho de que porte tal nombre, no garantiza de que juegue bien al futbol por ejemplo.

Algunas propiedades o características de las cosas son definitorias deluso de la palabra. Por ejemplo la figura que tiene tres lados y ángulos define eluso de la expresión "triángulo", para la expresión genérica hombre el hecho deser un animal o ser racional. Otras características son meramente accesoriaso concomitantes, por ejemplo, en el caso de un triángulo que sea equilátero,isósceles o irregular; en el caso de hombre que posea características de determinadaraza o sea de baja, mediana o alta estatura.

Otros problemas de significado están relacionados con la ambigüedad yvaguedad de las palabras. Una palabra es ambigua cuando posee más de unsignificado (por ejemplo: "Banco", "Cabo", "Radio", "plomo"). Ninguna palabraen sí misma es ambigua sino que es usada ambiguamente. Las ambigüedadespueden ser semánticas o bien sintácticas, y se dan tanto con relación alas palabras o en frases u oraciones por el uso de conectivas. (y/o). Otro tipode ambigüedad se denomina de "proceso/producto": la palabra puede referirsetanto al proceso de realización de una acción como al

producido de esaacción (por ejemplo la palabra “construcción”. Cuando digo “me voy a laconstrucción” puede interpretarse como referido al proceso de construcciónde un objeto, como al objeto ya construido). Una palabra es vaga cuando noestán precisados los límites de aplicación de la palabra. Dicho de otro modo:conozco el significado de la palabra pero no sé con precisión a que objetos seaplica (¿cuándo un cuadro puede ser catalogado como “bello”?; ¿qué significaque una conferencia sea “pesada” u “oscura”?; ¿Cuánto debe medir una personapara que sea calificada como “alto” o “bajo”). Generalmente las discusionesque se efectúan con respecto a la vaguedad de las palabras remiten acuestiones relacionales o a la aplicación de criterios o “standars”: por ejemplo,“bajo” “alto” con relación a qué o a quien; Existen cosas u objetos a los que lapalabra indudablemente se aplica y otras a las que indubitadamente no se aplican,pero existe también una zona oscura o de penumbra en las que podemosrazonablemente dudar sobre la aplicación de la palabra (¿de cuántos cabellosdebe carecer una persona para que podamos decir sin duda alguna que es“calva”). El uso de una palabra puede ser actualmente claro, no obstante quepotencialmente puede ser vago; por ejemplo palabras como “escritura”, “escriba”,“escribir”. En el futuro ¿podemos describir la situación de una personadiciendo que está escribiendo cuando le hable a una máquina en un idioma yesta la vuelque a un papel?

Para evitar los problemas semánticos conviene pues prestar atención alas propiedades de las cosas con relación a las palabras y recordar que algunaspropiedades son definitorias en el sentido de que su presencia o ausenciadetermina la aplicación o no de la palabra, y otras propiedades son accesoriaso concomitantes, lo que significa que, por lo general, se presentan en formaconjunta con las propiedades definitorias.

Las oraciones constituyen un conjunto de palabras unidas gramaticalmente de modo que el enunciado tenga sentido. (Sujeto, predicado, verbo). Las proposiciones constituyen el sentido y el significado de una oración. Puede haber distintas oraciones y una sola proposición

“Juan es más alto que Pedro.”

“Pedro es más bajo que Juan.”

La proposición (sentido o significado de la oración) es una sola, pero son dos oraciones que la expresan

También puede ocurrir que una proposición se exprese a través de dos o más oraciones.

La proposición que expresa "*el Cabo de Hornos es frío*" puede tener en una oración como sujeto a un accidente geográfico de la República Argentina o una persona con una graduación militar en referencia a su carácter o estado de ánimo.

Debemos recordar en este punto, que solo tiene sentido predicar la verdad o la falsedad de las proposiciones y no de las oraciones. Solamente las proposiciones, o sea el significado de las oraciones, pueden ser verdaderas o falsas.

CONCEPTO, JUICIO Y RAZONAMIENTO.

Una estructura lógica se compone de Conceptos, juicios y razonamientos. La estructura constituye una unión de elementos simples que pretende tener coherencia en base a uno o varios criterios correctores. La noción de sistema, cobra aquí una relevancia importante.

Millán Puelles expresa que en definitiva todo sistema pretendidamente científico, constituye y se compone de una ordenación o complementos de conceptos. Lo mismo acontece en el pensamiento ordinario. Ejemplifica del siguiente modo: si pienso *"el papel es blanco"* los elementos centrales de este pensamiento son los conceptos de *"papel"* y de *"Blanco".* Debe existir una representación mental de los conceptos para dar coherencia y sentido al enunciado. La aprehensión del concepto y su relación con el resto del acontecer psíquico es objeto de la psicología. La lógica estudia –según Millán- el concepto objetivo. Así explica este autor que *"Las cosas que percibimos por los sentidos son singulares y concretas. El hombre con quien trato –el que me oye y me habla – no es nunca el hombre en general sino este y determinado hombre distinto de los otros".* En cambio el hombre tiene un concepto general o universal que me sirve para identificar los atributos de todos los hombres, sin necesidad de ocuparme de un hombre singular. Sé que el hombre singular, es hombre, porque conozco las características y atributos del hombre en general, esto es, del universal. El hombre concreto, el que está en frente mío es una entidad real, pero el concepto universal de "hombre" es una abstracción.

Hospers en la obra ya citada (introducción al análisis filosófico) se pregunta ¿cuándo tenemos un concepto?Proporciona desde el comienzo varias respuestas tentativas, pero en definitiva expresa que poseemos un concepto cuando somos capaces de discernir y distinguir mentalmente en base a diversos criterios pre establecidos, los distintos objetos. Luego pregunta si los conceptos ¿están basados en la experiencia? Analiza que en los conceptos sensoriales la cosa es relativamente sencilla mediante un simple "muestreo" podemos adquirir por ejemplo la idea de "rojo" y sus variadas tonalidades. Pero con respecto a algunos conceptos, la experiencia sensible parece no contar demasiado, no por lo menos en la medida en que sí cuentan con los conceptos sensoriales. ¿Cómo podemos adquirir el concepto de "libertad", "honestidad",

“implicancia lógica”, “utilidad marginal”, “derecho”, por ejemplo? No hay ninguna imagen que nos proporcione en forma directa estos conceptos, del modo como podemos obtener la imagen de “rojo” en nuestra mente. Dice este autor, que lo que pensamos en términos de “libertad” puede ser muy diferente de lo que imaginamos cuando pensamos en ella. Lo que imaginamos, si es algo, solo es, un añadido incidental. Es controvertido o controvertible determinar de qué experiencias sensoriales es dependiente nuestro concepto de libertad. Concluye Hospersque en la adquisición de conceptos tales como estos, juegan además de la experiencia sensorial, otros tipos de experiencia como son los usos del lenguaje, los criterios de significado, o experiencias extras sensoriales aunque difíciles de identificar y analizar.

El juicio. El conocimiento humano para ser tal necesita de la aprehensión, o la captación del objeto, así como también del entendimiento. Una vez que alcanzamos el entendimiento estamos en condiciones de juzgar, es decir, de emitir un juicio. Los autores generalmente hablan de un juicio psicológico y un juicio lógico. El juicio psicológico es un proceso mental de asociación de conceptos. Luego, el juicio lógico es el enunciado que lo expresa. Pueden coincidir o no. Esto se entiende puesto que si hay coincidencia entre lo que expreso y lo que enuncio no existen mayores inconvenientes. Puede ocurrir que lo que pienso en un juicio psicológico (mental) no sea expresado o enunciado de la manera que lo pienso. Esto demuestra que la estructura lógica del juicio es independiente del juicio psicológico o mental. Puedo pensar por ejemplo “Pedro padece una enfermedad mental” y enunciarlo como “Pedro está enfermo”. Si bien es cierto existe una correspondencia entre ambos enunciados, la enunciación del mismo el juicio lógico no es tan certero como el juicio mental.

Si digo por ejemplo: “el hombre está dormido” para formular el enunciado debo tener por un lado, el concepto de “hombre” y por otro lado el concepto de “dormir”. Esto demuestra que el concepto está relacionado con la palabra, también denominada “término lógico”. Para emitir un juicio debo poseer un enlace de los conceptos al que se denomina “cópula” que son por lo general los verbos de las oraciones. Mientras los conceptos están relacionados con las palabras, los juicios están relacionados con las oraciones, más precisamente con las proposiciones, que constituyen como habíamos señalado, el significado de las oraciones.

<u>Razonamiento o raciocinio</u>. Es la facultad del intelecto, por el cual se procura pasar de una verdad a otra. Sin demasiadas complicaciones cabe decir junto con MillanPuelles que el raciocinio es el acto por el que la mente pasa de lo conocido a lo desconocido.Exige pues, una ordenación lógica consistente en que una verdad preceda de otra verdad,que la contiene en forma actual o potencial.

El razonamiento constituye un nexo entre dos estructuras lógicas, una antecedente y otra consecuente, de la cual se extrae una conclusión que se pretende sea verdadera. Copi define al razonamiento o raciocinio diciendo que *es cualquier grupo de proposiciones tal que una de ellas se afirma que deriva de la otra u otras, las cuales son consideradas como elementos de juicio a favor de la verdad de la primera.*

La conclusión de un razonamiento es la proposición que se afirma sobre la base de las otras proposiciones.

La primera ley del raciocinio expresa que cuando un antecedente es verdadero, la conclusión también debe ser verdadera; por ende, el segundo principio o la segunda ley del raciocinio preceptúa que cuando el antecedente es falso la conclusión también debe ser falsa, lo que implica una mera deducción lógica. Las dos formas típicas de razonamiento son la deducción y la inducción.

Una tarea del lógico para distinguir los razonamientos correctos de los incorrectos, es saber identificar las premisas y la conclusión.

En un razonamiento es posible que la conclusión anteceda a las premisas que le sirven de base: por ejemplo en el siguiente razonamiento (Copi) primero se encuentra la conclusión en base a dos premisas *"En una democracia, los pobres tienen más poder que los ricos, porque son más y la voluntad de la mayoría es suprema".* Aquí la conclusión se encuentra al comienzo *"En una democracia, los pobres tienen más poder que los ricos"*está basada en dos premisas 1) porque son más y 2) porque la voluntad de la mayoría es suprema.

También señala Copi que la conclusión en un razonamiento puede estar entre premisas diferentes brindadas en su apoyo. El siguiente razonamiento es un ejemplo: *"Puesto que los principios éticos tienen influencia sobre las acciones y los efectos, se desprende de ello que no pueden ser derivados de la razón; y esto porque la razón sola, como ya hemos probado, nunca puede ejercer influencia".* La conclusión del razonamiento se encuentra en el medio: Los principios éticos no pueden ser derivados de la razón. (Copi; ob cit. Pág. 8)

En los razonamientos por lo general existen ciertos indicadores de que nos encontramos en presencia de premisas, y ciertos indicadores de conclusión. Entre los primeros se pueden citar: "Puesto que", "porque", "en tanto que", "pues", "por la razón de que". Entre los indicadores de conclusiones se encuentran por lo general: "así", "por tanto", "luego", "por consiguiente", "podemos inferir", "podemos concluir", "por ende".

En la deducción, de las premisas (antecedentes) generales se extrae una conclusión particular. En cambio en la inducción, de premisas particulares se extrae una conclusión general. Se dice en términos simples que el razonamiento deductivo va de lo general a lo particular y el razonamiento inductivo, a la inversa va de lo particular a lo general.

Al razonamiento lógico se llega luego de realizar un proceso de inferencia lógica. La inferencia es un proceso por el cual se llega a una proposición y se la afirma sobre la base de otra y otras. Al lógico, según Irving Copi, no le interesa el proceso de la inferencia, tanto como las proposiciones que constituyen el punto inicial y terminal de este proceso, así como las relaciones existentes entre ellas.

Cabe recordar aquí que las proposiciones, como hemos señalado, constituyen el sentido o el significado de las oraciones, y pueden ser predicados de verdad o falsedad, es decir, concretamente, son verdaderas o falsas. En esto, las proposiciones se diferencian de las preguntas, de las exclamaciones y de las órdenes, consejos o súplicas.También se señala que las oraciones forman parte de un lenguaje determinado:*" I am hungry", "tengo hambre"* son dos oraciones distintas, una en inglés y otra en castellano pero poseen un mismo significado, es decir hay una sola proposición.

SILOGISMO. Premisas y conclusiones.

Un silogismo es una estructura lógica que contiene uno o más razonamientos. Como lo señala Copi, en todo razonamiento sobre la base de una o más premisas, se llega a una conclusión. Para que se exprese un razonamiento, una condición necesaria es que el razonamiento contenga una o varias afirmaciones (premisas).

Asimismo, el razonamiento silogístico para ser tal no debe contener órdenes, u otros usos que no puedan ser predicados de verdad o falsedad. Por ejemplo el autor señala que, si expreso: "*Los sinónimos son buenos sirvientes, pero malos amos, por lo tanto, elijámoslos con cuidado*" bien puede aparecer como un razonamiento, pero en verdad no lo es, dado que lo que aparece como conclusión en realidad es una orden y como tal no puede ser ni verdadera ni falsa, puesto que el propósito de las ordenes es dirigir el comportamiento, determinar una conducta. Siguiendo este hilo conductor, los razonamientos tampoco pueden contener consejos, súplicas, ruegos, ni ningún otro uso del lenguaje que no pueda ser predicado de verdad o falsedad. La o las premisas en un razonamiento aparecen como la base o el fundamento de la conclusión.

CAPITULO 3

Razonamientos y Falacias. Falacias Argumentales. Falacias formales y no formales. Falacias de atinencia y falacias de ambigüedad. Las formas de evitar las falacias.

FALACIA

Una falacia es un tipo de razonamiento aparentemente correcto pero realmente incorrecto. Concretamente, es un tipo de argumentación incorrecta (Copi, Irving).

También se habla de una falacia cuando el argumento, a pesar de ser incorrecto, es psicológicamente persuasivo, es decir, bajo una mera apariencia de corrección, es un razonamiento engañoso. (Comesaña; 2001)

CLASIFICACION de las FALACIAS.

Es conocida la clasificación de las falacias en formales y no formales.

Las falacias formales, como su nombre lo sugiere, se dan por la forma de la argumentación, o dicho de otro modo, por la forma en que las proposiciones se relacionan entre sí.

Existe pues, un error en la construcción del argumento y tal error es siempre objetivo, es decir, significa que el o los errores resultan evidentes. No depende de la percepción de un determinado sujeto.

En las falacias no formales se configuran también errores en la argumentación, no por la forma o modo en que se dan las proposiciones, sino por inadvertencia, falta de atención, vaguedad, ambigüedad o desacuerdo en el significado de los términos usados en el desarrollo del razonamiento.

Con relación a las falacias formales, algunos ejemplos, muy conocidos, aclaran el alcance de dichas falacias. Las más comunes se dan por la afirmación del consecuente, por la negación del antecedente o por la negación falaz del uso de las conectivas o disyunciones (y/o).

Afirmación de la consecuencia. “Si estudio mucho sacaré una buena nota, de modo que si saco una buena nota habré estudiado mucho.”

Negación del antecedente. Si niego una premisa antecedente la conclusión es falsa. “Si llueve la calle se mojará; no ha llovido así que la calle no se mojará.”

Negación falaz de la conjunción. “Para hacer una buena tortilla se necesita papas y huevos; no salió una buena tortilla, puesto que no puso papas”.

Las falacias no formales, como quedó dicho, se configuran porque las premisas que hacen de soporte a la conclusión en el razonamiento no son adecuadas racionalmente por algún defecto en la articulación, o en el significado de los términos lógicos.

Son argumentos que tienden más a convencer o a persuadir que a demostrar racionalmente la coherencia de la conclusión con las premisas.

Los autores dan distintos tipos de ejemplos o tipologías de falacias no formales.

En lo que sigue tomaremos en consideración el desarrollo que hace Irvin Copi (Introducción a la Lógica) de las tipologías y división de las falacias no formales, atento al indudable valor pedagógico del desarrollo del tema que realiza el mencionado autor.

Copi, divide a las falacias No formales en Falacias de atinencia y falacias de ambigüedad.

Las falacias no formales de atinencia son aquellos razonamiento en que las premisas no brindan adecuado soporte argumental a la conclusión porque son razonamiento que “no pegan”, no cuadran o no encajan (en terminología vulgar) en lo que puede ser calificado como un buen argumento. Dicho de otro modo, no brindan una base sólida; no son las premisas adecuadas, ni atinadas a la conclusión, aun cuando el razonamiento convence y tiene una mera apariencia lógica. Si tomamos en cuenta la clasificación de los usos del lenguaje podríamos decir que procuran -como el lenguaje emotivo- expresar una actitud o provocarla. En este tipo de falacia –insisto- la conclusión “no pega”, no cuadra con las premisas.

Siguiendo a Copi podemos referirnos a los siguientes tipos de falacias no formales de atinencia: argumentos *ad baculum* (apelativo a la fuerza), *ad hominen* (ofensivo) *ad hominen* (circunstancial), *ad ignorantiam* (por la ignorancia), *ad misericordiam* (llamado a la piedad), *ad populum* (al pueblo); *ad verecundiam* (apelación a la autoridad); accidente; accidente inverso o generalización apresurada; causa falsa; *petitioprincipii*(petición de principio); pregunta compleja y de conclusión inatinente. En total son trece tipologías que brinda el autor en seguimiento quien toma como referencia, a su vez, las enseñanzas de Aristóteles en *Refutaciones sofísticas.*

1.- El Argumento *ad baculum*(apelación a la fuerza) se comete cuando se apela a la fuerza o a la amenaza de fuerza para provocar la aceptación de una conclusión. Se comete este tipo de falacia, cuando por ejemplo en una discusión el jefe de un partido político recuerda la cantidad de votos que tiene su partido, o el respaldo político obtenido en una elección, en apoyo de su opinión. Lógicamente estas consideraciones no tienen nada que ver con los méritos de la argumentación.

2.- Argumentum*ad hominen* (ofensivo) literalmente es el argumento dirigido contra el hombre. La falacia argumental *ad hominen* de tipo ofensivo se comete cuando, en vez de refutar la verdad de lo que se afirma, se ataca a quien hace la afirmación. Así por ejemplo, decir que una proposición o un argumento es falso porque quien lo dice es un delincuente, o por su condición social, su pertenencia a una cierta etnia raza o profesión, es una falacia porque no discuten los argumentos, ni se los rebate, sino que se lo descalifica por su origen o por quien lo dice.

3.- Argumentum*ad hominen* (circunstancial) la falacia se da en relación con el argumento esgrimido por una persona que es descalificado por las circunstancias o condiciones que lo rodean. Así, cuando alguien argumenta que un sacerdote católico no puede opinar ni debatir sobre la crianza de los hijos en la familia sobre la base de que la religión propugna la castidad y el celibato, o porque los sacerdotes no pueden tener familia, comete este tipo de falacia. Copi proporciona otros ejemplos: comete esta falacia el cazador que frente a una acusación de barbarie por cazar animales inofensivos, por deporte o diversión, replica a modo de pregunta *¿Por qué se alimenta ud. de la carne de animales (ganado) inocentes?* o también puede preguntar *¿Acaso es ud. vegetariano?* Es decir, no trata de justificar racionalmente porqué en su opinión debería admitirse en determinadas circunstancias la caza de animales.

4.- Argumentum*ad ignorantiam*(argumento por la ignorancia) El ejemplo clásico de este tipo de argumentos es el siguiente: *"debemos admitir que hay fantasmas porque nadie nunca pudo demostrar que no los hay" "yo no creo en las brujas, pero que las hay, las hay!"*. Del hecho de que no se haya podido demostrar su falsedad, no puede acreditarse sin más la verdad del enunciado. Nuestra ignorancia no basta para refutar la verdad o la falsedad del argumento. Según Copi, esta falacia se comente en forma común con relación a temas extrasensoriales, donde no existen pruebas claras y contundentes a favor o en contra de su existencia. También advierte que aún cuando este tipo de argumentación es falaz en la mayoría de los contextos, en materia jurídica y específicamente judicial, los jueces en muchos ordenamientos legales deben hacer valer una presunción de inocencia cuando no se aporten pruebas fehacientes en contra de una persona imputada de cometer un delito penal. O sea, se admite la inocencia porque no se puede probar la culpabilidad.

También advierte Copi que en los contextos jurídicos el tipo de argumentos denominados *ad hominen*(ofensivo) puede no ser falaz cuando se trata de señalar o sembrar dudas sobre la declaración de una persona que en forma reiterada tiene por hábito mentir o engañar al tribunal. En los casos en que esta circunstancia pueda demostrarse, implica la reducción de la confianza por parte del tribunal hacia el testimonio y en definitiva, la descalificación de este.

5.- Argumentum*ad misericordiam*(llamado a la piedad) Se comete cuando se apela a la piedad para aceptar una determinada conclusión. Un ejemplo lo constituye la actitud de la persona que para solicitar un crédito en una institución bancaria se viste en forma modesta para denotar su necesidad. Es claro que esta actitud puede originar en la institución crediticia una actitud negativa precisamente porque la apariencia del peticionante no denota solvencia económica. También este tipo de argumentos se esgrimen con frecuencia en los tribunales de justicia cuando el abogado defensor deja de lado los hechos y trata de obtener clemencia haciendo referencia a las condiciones personales del acusado (por ejemplo ser pobre, no tener familia, o tenerla y ser el único alimentante, etc.) Otro ejemplo citado por Copi refiere a la defensa que hizo Sócrates de sí mismo en el juicio que se le siguió en su contra en los siguientes términos *"Claro amigo, yo soy un hombre, y como los otros hombres, una criatura de carne y hueso y no de madera o piedra… y tengo también familia, sí, y tres hijos … oh Atenienses! Tres en número, uno casi hombre, y dos aún pequeños, sin embargo, no traeré a ninguno de ellos ante vosotros para que pida mi absolución"*.

Como también lo apunta Copi, el argumento puede ser llevado al ridículo, como es el caso del imputado o acusado del homicidio de sus padres que pide clemencia al tribunal sobre la base de que ha quedado huérfano.

6.- Argumentum*ad populum*(apelación al pueblo) Está constituido por el intento de ganar asentimiento popular para una conclusión despertando las pasiones o el entusiasmo de la multitud. Es –dice Copi- el recurso favorito del propagandista o del demagogo. Comer algo o utilizar un determinado objeto porque lo hace algún personaje famoso, llevar una vestimenta o un producto que presenta masiva aprobación, la apelación o recurrencia al *snobismo*, o a la sofistificación, la marca que más vende en una región o en un país, son ejemplos de este tipo de argumentación. La aceptación popular de un producto no acredita que el producto sea bueno, ni que sea lo más adecuado o satisfactorio o, dicho de otro modo, el asentamiento o la aceptación general de una opinión, no significa que quien la propugna o la diga tenga razón.

7.- Argumentum*ad verecundiam* (apelación a la autoridad) se comete este tipo de falacia cuando se cree que quien expresa o articula el argumento lleva la razón sobre la

base de que es una autoridad o especialista en la materia o tema. AdvieteCopi que no es estrictamente falaz porque el especialista puede igualmente llevar razón, pero cuando siempre se le da la razón a pesar de su mala argumentación, por el solo hecho de ostentar la especialidad, es un error. Más aún se nota esta falacia cuando se apela a la fama o autoridad de una persona cuando el tema en discusión está fuera de su especialidad.-

8.- Accidente. La falacia de accidente consiste en aplicar una regla general a un caso particular cuyas circunstancias accidentales hacen inaplicable la regla (Copi. Ob cit. Pág. 92). Es decir, se apela a una generalización cuando toda regla general puede tener alguna excepción. Ejemplo: l*o que compramos ayer, lo comemos hoy; ayer compramos carne cruda, hoy comemos carne cruda.*

9.- Accidente inverso. Cuando en la generalización tomamos casos excepcionales o atípicos, puede cometerse la falacia de accidente inverso. Por ejemplo; si tomamos en cuenta los efectos nocivos de las bebidas que contienen alcohol en los alcohólicos, podemos llegar a la mala generalización de que el alcohol o las bebidas que lo contienen son siempre nocivos para la salud.

10.- Causa falsa. Se genera cuando se toma como causa de un efecto algo que no es una causa real. Por ejemplo, muchos se llaman a engaño cuando creen que el tratamiento adecuado para los resfríos es tomar cocciones de ciertos brebajes porque luego de 3 semanas de tratamiento el resfrío desapareció.

11.- *Petitioprincipii*(petición de principio). Cuando alguien toma como base de su razonamiento la misma conclusión que pretende probar comete este tipo de falacia. Es decir, es un razonamiento circular. Por ejemplo cuando digo *"Messi es mejor jugador de futbol que Ronaldo, porque la gente que sabe de futbol dice que Messi es mejor jugador"*.

12.- La pregunta compleja. Se comete cuando al formular un interrogante se da por supuesta una situación que debe ser probada en forma previa. Estas preguntas conllevan o plantean un problema o dilema a la hora de responder. Por ejemplo Si pregunto ¿abandonó ud. sus malos hábitos? si contesto Si o no lleva a un mismo resultado, el reconocimiento de la posesión de malos hábitos. Si respondo afirmativamente significa que tuve malos hábitos, y si respondo negativamente significa que tengo malos hábitos. La pregunta para obtener una respuesta satisfactoria debe ser desdoblada; primero ¿tiene ud. malos hábitos? Luego; ¿los abandonó? en los interrogatorios judiciales muchos abogados hábiles detectan estas falacias o se aprovechan de su conocimiento para inducir a una respuesta que favorezca su postura. Por ejemplo ¿Dónde ocultó las pruebas?¿Qué hizo con el dinero que robó?

13.-*Ignoratioelenchi* (conclusión inatinente) Se comete cuando un razonamiento que se supone dirigido a establecer una conclusión particular es usado para probar una conclusión diferente. Por ejemplo en un juicio en que el fiscal pretende probar la culpabilidad del acusado de un horrendo crimen o asesinato puede argumentar y probar que el crimen de asesinato es realmente horrible, pero de allí no puede extraer sin más, la conclusión de que el acusado es el autor de ese horrendo crimen. Puedo afirmar y probar en un razonamiento que todo el mundo tiene derecho a tener una vivienda digna y en esta argumentación también puedo lograr el asentimiento de un auditorio o de la población, pero de allí a lograr la sanción de una ley para que el Estado procure para todos sus habitantes una vivienda digna no es una conclusión atinente, ya que el Estado probablemente no tenga los recursos necesarios para el logro de tal finalidad.

LAS FALACIAS DE AMBIGÜEDAD. Este tipo de falacias por lo general aparecen en razonamientos que contienen expresiones o términos ambiguos.

Copi ofrece los siguientes ejemplos de falacias de ambigüedad:

1.- El equívoco. Estas falacias son comunes en argumentos que utilizan términos o palabras que tienen más de un significado. Por ejemplo palabras tales como "Pico", "banco", "cabo", "gato", "radio" etc. Si digo "*me voy al banco" "utiliza el pico" "es grande el radio*" puedo caer en algún problema semántico que se aclara ni bien se establece el significado del término utilizado. Pero existen situaciones más complejas como lo demuestra el siguiente ejemplo de Copi: "El fin de una cosa es su perfección, la muerte es el fin de la vida, por lo tanto la muerte es la perfección de la vida" Este razonamiento es falaz puesto que se utiliza la expresión "fin" con dos sentidos: como objetivo, o como último acontecimiento. También es común este tipo de falacia cuando se utilizan términos relativos, como grande, alto, flaco, pequeño, Bueno, etc… Por ejemplo si digo, *"va a ser un buen presidente porque es un buen abogado"*, cometo este tipo de falacia por equívoco.

2.- Anfibología. Se comete este tipo de falacia cuando el argumento es confuso debido al uso (descuidado o torpe) de las palabras que integran el razonamiento. Puede ser verdadero en una interpretación y falso en otro. Por ejemplo cuando pretendo dirigir el comportamiento mediante frases populares puedo cometer esta falacia: "el que ríe último, ríe mejor"; "no por mucho madrugar amanece más temprano".

3.- El énfasis Se comete este tipo de falacia cuando en la interpretación de un argumento o razonamiento se pone más el sentido o se presta más atención a ciertos o palabras para afirmar tendenciosamente la verdad o falsedad del mismo. Por ejemplo en el razonamiento que expresa "si el hombre supiera realmente el valor que

tiene la mujer andaría sin dudas en su búsqueda”. Seguramente el énfasis en el hombre, o el énfasis en la mujer, cambia el sentido del razonamiento y del argumento.

4.- La composición. Requiere dos razonamientos, complementarios entre si. Individualmente uno de los razonamientos puede ser verdadero, pero en la composición, complementación de todo el argumento, se extraen conclusiones falsas. Del hecho de que las partes que componen un todo contienen individualmente ciertas características, estas no pueden transferirse al todo mismo, esto es, a la unidad total. Por ejemplo cuando digo “Un camión es un vehículo indudablemente liviano porque todas las partes que la componen tienen menos peso que el total de la unidad”. “Como cada escena de la obra es perfecta, en consecuencia, la obra en su totalidad debe ser considerada como una perfección”. “Si la película tiene buenos actores y actrices, indudablemente debe ser buena película”.

5. La división. La falacia de división constituye la inversa de la falacia de composición. Lo que es cierto en su totalidad puede no serlo cuando se lo divide en partes. Por ejemplo cuando digo, “*Puesto que la sociedad es muy importante en esta plaza societaria, el director de la misma, es una persona muy importante también en este medio*”. Bien puede suceder que pese a la importancia asignada y comprobada de la sociedad, el director ni siquiera sea conocido en la plaza o en el medio donde se desempeña y desenvuelve dicha sociedad. Según Copi, se comete este tipo de falacia cuando se pretende deducir de las propiedades de una colección de elementos, las propiedades de los elementos mismos.

¿Cómo pueden evitarse las falacias?

Las falacias son razonamientos tramposos, engañosos. Conocer los distintos tipos de falacias, analizarlos y clasificarlos es una manera efectiva de evitarlos. El conocimiento de los distintos usos del lenguaje, las propiedades asignadas a las cosas para nombrarlas, la estipulación de significados de las palabras, o la advertencia adecuada sobre su uso es otra de las maneras de evitar estos razonamientos engaños. Mas, también hay que advertir que no hay ningún método infalible, y que la lógica solo proporciona instrumentos o herramientas para transitar el camino de la buena argumentación, del buen razonamiento, y distinguir este de los malos o engañosos.

CAPITULO 4

La Definición. Sus propósitos. Tipos de definiciones. El problema de la verdad en la lógica. El simbolismo lógico. La lógica de la investigación científica.

"Definir" es otorgar un significado a la palabra. El propósito de una definición es por consiguiente establecer el significado de una palabra.

La definición, por regla, es laacción y el resultado de establecer un significado de una palabra. Una clasificaciónmuy rudimentaria puede distinguir las siguientes variedades de "definiciones":

1) definiciones lexicográficas o descriptivas: definen un objeto porla variedad de características o por los usos comunes de la palabra. En general son definiciones que aparecen en los diccionarios, por ejemplo: "*el derecho esel resultado de una conjunción de normas y conductas*". Este tipo dedefinición se relaciona con la designación de la palabra.

2) definicionesestipulativas nacen de una convención o estipulación ;por ejemplo *"en adelantellamaremos derecho a un conjunto de normas coercibles que rigenla convivencia en una comunidad"*

3) definiciones ostensivas se obtienenmediante un muestreo o señalización (por ejemplo *"verdaderos derechoshan sido los sistemas angloamericanos y continentales europeos"*.Esta tipología se relaciona con la denotación de la palabra, es decir, con las cosas o hechos nombrados por la palabra

4) definicionespersuasivas cambian el significado descriptivo de una palabra para hacervaler el significado emotivo; Por ejemplo: *"el derecho no puede ser más que justo, yaque no puede existir derecho injusto"*. Tienen vinculación con la connotaciónde las palabras, o con el lenguaje emotivo, que es aquel tipo de lenguaje que sirve para expresar emociones o provocarlas en el interlocutor.

Lenguaje prescriptivo. Lenguaje normativo.

Con anterioridad heseñalado que el lenguaje no es más que un medio de expresión o de comunicacióndel pensamiento, y que existen distintos tipos de lenguajes, por lo queel lenguaje verbal constituye solo una especie de lenguaje. Se puede distinguirademás del lenguaje de las palabras (verbal), el lenguaje de los gestos(gestual). De los distintos usos del lenguaje verbal (descriptivo o informativo,conativo o connotativo, prescriptivo, operativo) merece especial consideraciónpara el derecho entendido como un sistema normativo, el lenguaje prescriptivo,ya que una de las características fundamentales del orden jurídico,del

sistema jurídico o del derecho en sentido objetivo es el de ser directivo,puesto que pretende dirigir el comportamiento humano. No todo el lenguajedel derecho es imperativo, ya que existen dentro del sistema deductivo queconstituye el derecho, enunciados no imperativos, como por ejemplo definiciones(el artículo 957 del Código civil y Comercial de la Nación Argentina define lo que es un contrato; el artículo259 del mismo Código define lo que es un “acto jurídico”; el artículo 260 al “acto voluntario”); conceptualizaciones (porejemplo: el concepto de “familia”, “empresa”, o “empresario”), expresionesde deseos o directrices (como por ejemplo las expresiones contenidas en elpreámbulo de la Constitución Nacional), principios jurídicos (“en el caso deduda debe estar a lo que sea más favorable para el imputado o el reo”“las leyes se suponen conocidas por todos los ciudadanos”) y principiosextra-jurídicos (“el modulo del buen padre de familia exige responsabilidades,esmeros y cuidados particulares del padre con respecto alhijo”… “de cualquier padre con relación a cualquier hijo” o “de cualquierade los padres con referencia a cualquiera de los hijos”; “el obrarcorrecto de toda persona beneficia a todos los integrantes de una sociedado comunidad”).

El lenguaje normativo no es solamente jurídico, ya que existe un lenguajenormativo moral, de los usos o convencionalismos sociales, normativo religioso,etc. Es decir, no todo el lenguaje normativo es jurídico; o lo que es lo mismo:existen varios lenguajes normativos de los cuales solo uno es jurídico. En unsistema jurídico puede constatarse la presencia de enunciados normativos(enunciados que son normas jurídicas) y enunciados no normativos (enunciadosque no son normas jurídicas). Los enunciados no normativos contenidosen los sistemas jurídicos son importantes porque contribuyen a extraer lasconsecuencias lógicas por medio de la deducción de las implicancias contenidasen dichos enunciados.

Se dice que el lenguaje de la ciencia del derecho es normativo. ElloNO significa que la llamada ciencia del derecho se encuentre compuesta denormas, sino que está referida a dichas normas. Por ejemplo una norma delordenamiento jurídico argentino más precisamente un Artículo del Código Penal, expresa que “Se aplicarareclusión o prisión de 8 a 25 años al que matare a otro…”. El científicodel derecho dirá describiendo esa situación que “en el ordenamientojurídico argentino se encuentra vigente una norma que estableceimperativamente la aplicación de una pena de 8 a 25 años para quienmate a otra persona…”. Si así no lo dice, el enunciado científico no se ajustaraa la verdad. El primero es un enunciado normativo, el segundo es unenunciado descriptivo, no normativo. Como enunciado descriptivo que es, puedeser predicado de verdad o falsedad, según que la descripción se corresponda o no con la situación o el estado de cosas que pretende describirse. El enunciadonormativo no pretende describir ninguna

situación sino dirigir el comportamientoestableciendo que la realización de una conducta está prohibida, permitidao es obligatoria según el orden jurídico.

El problema de la verdad en la lógica.

Nadie pretende lógicamente tener conocimientos falsos. La verdad es una meta o propósito del conocimiento.

Cuando tratamos los usos del lenguaje hemos dicho que puede predicarse verdad o falsedad de las proposiciones que corresponden al uso descriptivo del lenguaje. Si digo por ejemplo "*el pizarrón es verde*" ese enunciado prescriptivo, una vez contrastado con la realidad puede ser verdadero o falso. Sin embargo si digo "*cierre la puerta*" o "*estudien lógica*" estos enunciados por no describir ningún estado de cosas, y por la pretensión que encierran de dirigir el comportamiento no son susceptibles de predicarse la verdad o falsedad, puesto que su propósito no es describir una realidad o un estado de cosas, sino de determinar la realización o no de una conducta, esto es dirigir el comportamiento. Por tal motivo, del uso prescriptivo del lenguaje no es posible predicar la verdad o falsedad. Lo mismo ocurre con el lenguaje poético ya que la intensión de este tipo de lenguaje emotivo es expresar emociones o provocarlas.

Hay algunas proposiciones cuya verdad o falsedad se puede determinar mediante el mero análisis del significado de sus palabras. Si digo por ejemplo "*los triángulos tienen tres ángulos*", es un enunciado analítico ya que no puede ser de otra forma porque del mero contraste o cotejo del significado de los términos lógicos surge con toda evidencia su verdad.

Se dice también que el predicado esta en cierto modo contenido en el sujeto. Como bien dice Hospers(*Introducción al análisis filosófico* Alianza Editorial) que sea o no analítica una proposición depende muchas veces de las definiciones de los términos que contienen. Por ejemplo si digo "*un buen jugador rara vez pierde un juego*", puede ser considerada analítica, o no, según los criterios con que definimos al "*buen jugador*". Si por buen jugador entendemos a quien gana un juego la mayoría de las veces la proposición puede ser considerada analítica, en cambio si definimos buen jugador a quien despliega las mejores habilidades, no estamos tan seguros de que sea considerada una proposición analítica, porque bien puede ocurrir en este sentido que un buen jugador puede perder varias veces un juego.

Una proposición es considerada como sintética cuando el predicado agrega algo que no está contenido en el sujeto, como por ejemplo si decimos "*el día esta soleado*". La verdad o la falsedad del enunciado en este caso, surge luego de una constatación empírica del enunciado.

Hay otra clasificación de los enunciados que ponen en tela de juicio el concepto de verdad. Son los enunciados denominados "*a priori*" y "*a posteriori*". Se dice que los enunciados a priori son independientes de toda experiencia sensible y que los enunciados a posteriori requieren pasar por el tamiz de la experiencia sensorial o por el prisma de los sentidos.

Como también lo advierte Hospers (ob cit.) hay algunas proposiciones que cuando reflexionamos sobre ellas aparecen como necesariamente verdaderas. Por ejemplo si digo "*no puedo estar en dos lugares diferentes a la vez*"; o "*todo efecto tiene su causa*" pareciera que la verdad es inherente al enunciado. Se dice que la verdad es necesaria.

Pero si digo: "*hay seis personas en esta habitación*" o "*algunos perros son negros*", el concepto de verdad necesaria se desvanece y la verdad pasa a ser contingente (es decir, no necesaria)

Las proposiciones que contienen una verdad necesaria son cognoscibles *a priori*, y las proposiciones que contienen una verdad contingente son cognoscibles *a posteriori* luego de ser contrastada con la realidad.

Solo de proposiciones puede predicarse la verdad o falsedad, nunca de razonamientos. Las propiedades de validez o invalidez solo pueden pertenecer a razonamientos deductivos, pero nunca a proposiciones. Copi advierte que existe una conexión entre validez o no validez de un razonamiento y la verdad o falsedad de sus premisas y su conclusión, pero esta conexión no es de ninguna manera simple. Ejemplifica diciendo que algunos razonamientos válidos contienen solamente proposiciones verdaderas

"Todas las ballenas son mamíferos" "todos los mamíferos tienen pulmones" por lo tanto *"todas las ballenas tienen pulmones"*

Puede ocurrir que un razonamiento sea válido en base a premisas que no son verdaderas, por ejemplo "*todas las arañas tienen ocho patas"* "*todos los seres de ocho patas tienen alas*" por lo tanto "*todas las arañas tienen alas*".

Un razonamiento puede ser válido con premisas verdaderas y conclusiones falsas, y poseer conclusión falsa en base a premisas verdaderas.

El simbolismo lógico.

La lógica simbólica es un tipo de lógica especial. Los razonamientos, las premisas y conclusiones están representadas por símbolos que constituyen a su vez, representaciones convencionales de dichos razonamientos y sus partes componentes.A través de la lógica simbólica podemos graficar por medio de símbolos las proposiciones y los valores (tablas de verdad), las relaciones de implicación y

equivalencias, así como los esquemas y conjuntos lógicos de los distintos razonamientos.

Habíamos expresado anteriormente cuál es la distinción entre oraciones y proposiciones. Las proposiciones constituyen el significado de las oraciones. Según Bosch (*introducción al simbolismo lógico*. Eudeba; 2002) una proposición es toda sucesión de palabras de la cual tenga sentido afirmar que es verdadera o falsa. Ejemplifica este autor a) *el sol es cuadrado*; b) *un triángulo tiene tres ángulos* c) *Napoleón bebió 127 gramos de agua el 15 de julio de 1799*. La primera proposición es falsa, la segunda verdadera y la tercera no sabemos (pero de todos modos tiene algún sentido). En cambio si digo: d) *La cucaracho sirve para…* e) *la entre hacia afuera de esa o sea,* f) *¿qué hora es?*, estos enunciados NO son Proposiciones puesto que no tiene sentido predicar de cada una de ellas, la verdad o falsedad.

En lógica simbólica si la proposición es Verdadera diremos que es (V) si es falsa (F). de todas las proposiciones ejemplificadas en el apartado anterior , las únicas que pueden ser predicados de verdad o falsedad son a) y b), ya que es muy difícil y hasta diría imposible comprobar la verdad o falsedad de c). Los enunciados d) y e) no tienen sentido alguno (no son proposiciones) y la pregunta f) no es susceptible de predicado de verdad o falsedad puesto que la intención o uso del lenguaje interrogativo es requerir y no brindar información. De la información obtenida a través del interrogante se predica la verdad o falsedad, más no del interrogante mismo, dado que la fórmula interrogativa pretende determinar o causar un comportamiento. De modo que si las proposiciones se representa con la letra p diremos o graficamos en lógica simbólica p = “el sol es cuadrado” p (a) = F ; p = “el triángulo tiene tres ángulos” p(b) = V.

De igual modo que “x” en aritmética representa un número cualquiera por ejemplo x = 7, las proposiciones en lógica se representan también con una letra, por ejemplo“p”.

Así como en Aritmética y en Algebra se estudian operaciones entre números, en lógica se estudia operaciones entre proposiciones. La operación aritmética de suma por ejemplo hace corresponder a cada par de números un nuevo número que es su suma. Por ejemplo suma 3 + 4 = 7

En lógica si tenemos una proposición p = “el sol es amarillo” y otra proposición q = “7 es un número primo”, a partir de esas dos proposiciones obtenemos una nueva proposición al que asignaremos también otra letra distinta, por ejemplo “r”, para representarla.

En lógica también pueden ser usados los paréntesis de la misma manera en que se usan en matemáticas y álgebra, es decir, para indicar cómo deben agruparse los diferentes elementos de una formula.

Igualmente pueden graficarse las relaciones de implicación y de equivalencia de proposiciones. Por ejemplo, Se dice que la proposición “p” implica la proposición “q” o que se deduce de “p” si no se verifica que p sea verdadera y q falsa. Es decir si no es (p)=V y (q)=F anotándose en consecuencia p =-q

La lógica de la investigación científica

Así se llama uno de los libros más importantes de epistemología y lógica, del siglo pasado. Escrito en el año 1934 por Karl Popper, sus principios y sus ideas tienen vigencia hasta el presente. No es el caso hacer una síntesis del pensamiento del autor, ni tampoco un resumen del contenido del libro, cuya lectura es recomendable y de por sí apasionante para todo lector preocupado por la metodología científica, sino repasar someramente algunas reflexiones que contribuyen sin duda a la formación del espíritu científico.

El libro apareció en pleno auge, en contraste y en polémica con muchos autores y teorías venidos de la filosofía del lenguaje. Con relación a ellos dice Popper que “*los analistas del lenguaje creen que no existen auténticos problemas filosóficos, o que los problemas de la filosofía si es que hay alguno son problemas del uso linguistico o del sentido de las palabras... existe un problema filosófico por el que se interesan todos los hombres que reflexionan es el de la cosmología: el problema de entender el mundo incluidos nosotros, nuestro conocimiento como parte de él…*” Reconoce que entender los problemas de nuestro lenguaje es una parte importante de este, pero no lo es acabar con los problemas presentándolos como cuestiones del lenguaje.

Popper cree en las siguientes tesis: los filósofos son tan libres como otras personas de emplear cualquier método en la búsqueda de la verdad. No hay un método propio de la filosofía.

El problema central de la epistemología –esta es la segunda regla de Popper- ha sido siempre y sigue siéndolo, el del aumento del conocimiento. Y el mejor modo de estudiar el aumento del conocimiento es estudiar el del conocimiento científico. El estudio del aumento del conocimiento no puede ser reemplazo por el estudio de los usos del lenguaje.

El único método tanto de la filosofía como de todas las ciencias naturales y sociales es el de enunciar claramente los propios problemas y de examinar críticamente las diversas soluciones propuestas.

Con el énfasis, con la crítica, alude a la actitud que debemos adoptar cuando proponemos una solución a un problema que es la de esforzarnos todo lo que se puede para echar abajo la solución propuesta, en lugar de defenderla. El análisis lógico

puede ayudar en tal tarea, pero no es el único recurso con el que cuenta el crítico. Entre las muchas actitudes críticas posibles debe prestarse atención a aquella actitud que consiste en averiguar que han pensado y dicho otros acerca del problema en cuestión, porqué han tenido que afrontarlo, cómo lo han formulado y cómo han tratado de resolverlo. Esto es importante porque forma parte del método de la discusión racional. Los problemas epistemológicos y lógicos, los que guardan relación con el aumento del conocimiento trascienden los métodos usuales del análisis linguistico, y exigen un análisis de conocimiento crítico científico.



CAPITULO 5

Lógica deóntica. Noción de sistema normativo. Normas. Clasificación. Contradicciones y redundancias normativas. El problema de las lagunas normativas. Análisis lógico del denominado “*principio de clausura*” del orden jurídico.

La lógica deóntica, es la lógica que se relaciona con el deber. Este deber puede ser un deber ser lógico (las normas jurídicas, por ejemplo) o un deber ser axiológico, estimativo o moral (la ética y la moral, los juicios morales).

Para tener una noción de lo que es un **sistema normativo** debemos dirimir primero que un *sistema deductivo* (Tarski). Un sistema deductivo es un conjunto cualquiera de enunciados que comprende todas sus consecuencias. Como bien apunta Nino (Introducción al análisis del Derecho; 1981) *“Si decidimos formar un conjunto, por ejemplo, con dos enunciados cualesquiera y decidimos también que integran el conjunto todos los enunciados que se infieren lógicamente de ellos, tenemos constituido un sistema”.*

En un sistema normativo para ser tal debe haber por lo menos una norma. Un sistema normativo es también un sistema deductivo de enunciados, pero a diferencia de este, en el sistema normativo debe haber por lo menos una norma. Una norma es un enunciado que obliga, prohíbe o permite una conducta. En un sistema normativo no resulta necesario que todos los enunciados que lo componen sean normas. Basta que solamente exista una o algunas en el conjunto de enunciados para decir, con fundamento, que estamos en presencia de un sistema normativo. Si tenemos por ejemplo dos enunciados: uno que expresa: “*los menores de edad no pueden contratar*” y otro que describe “*Juan es menor de edad*”, tengo que admitir que el primero es un enunciado normativo porque prohíbe una conducta, y el segundo es un enunciado no normativo, que describe una situación configurada respecto de juan. De estos dos enunciados puedo inferir sin mayores inconvenientes que “*Juan no puede contratar”.* Este enunciado no está explicitado, pero puede inferirse válidamente de aquellos.

Los enunciados que integren tal sistema pueden ser normativos o no. Los enunciados normativos prescriben una conducta con el carácter obligatorio, prohibido o permitido; por exclusión, los enunciados no normativos no establecen obligaciones, prohibiciones o permisiones y pueden ser de varios tipos, declarativos, estipulativos, u expresivos (por ejemplo, definiciones, conceptualizaciones, postulados generales).

Una proposición normativa es un enunciado que se refiere o describe el contenido de una norma. Como enunciado descriptivo, es susceptible de predicarse la verdad o la falsedad de la descripción, según se adecue o no, a la realidad del contenido de la norma que describe.

Las normas jurídicas son una especie de lenguaje normativo, y este a su vez, queda comprendido en el amplio género del lenguaje prescriptivo.

La norma jurídica es una especie del género de normas. Al emitirse una norma se hace uso del lenguaje prescriptivo. Por ello, de una norma, no tiene sentido predicar la verdad o falsedad de su contenido porque su finalidad no es describir una situación o estado de cosas, sino fundamentalmente dirigir el comportamiento

Resulta adecuado abordar el tema de las normas a través de la concepción general de GEORGE VON WRIGHT.

Una **teoría general de las normas según VON WRIGHT,** debe tener -en cierto modo- carácter restringido, dado que el campo de significación de la palabra "norma" es heterogéneo y además tiene fronteras vagas. Existen sinónimos parciales de la palabra. Por ejemplo "patrón", "modelo", "tipo", "reglamento", "regla", "ley".

Según este autor tres hay tipos de reglas principales y tres tipos de reglas secundarias, (denominadas así porque participan de las características de las primeras).

Los tres tipos de normas principales son: a) normas definitorias o determinativas; b) normas técnicas o directivas, c) prescripciones.

Las normas secundarias son: d) normas consuetudinarias o costumbres; e) normas ideales; f) normas morales.

Todos estos tipos de normas poseen en común lo que el autor denomina "núcleo normativo" compuesta de los siguientes elementos: 1.- carácter; 2.- contenido; 3.- condiciones de aplicación.

El carácter de una norma está en función de que la misma se dé para hacer, no hacer o dejar de hacer algo, o dicho de otro modo, para que se deba, no deba o pueda realizarse una acción u omisión. Cuando la norma se da para que deba hacerse algo, se dice que la norma es de Obligación. Cuando la norma se origina para que no deba hacerse algo, el carácter de una norma es de Prohibición; cuando la norma se da para que algo pueda o no pueda hacerse la norma es de permisión.

El contenido de una norma son las conductas que la norma declara obligatoria, prohibida o permitida. Pueden ser acciones o actividades. "Actuar" es provocar un cambio en el curso de la naturaleza. No todo cambio es provocado por el hecho del

hombre. El vocablo acción se encuentra reservado únicamente para el los actos del hombre. Las acciones pueden ser positivas o negativas según se prescriba un acto o una omisión. Mientras que las acciones acaecen en un momento, las actividades están relacionadas con los procesos y sugieren la idea de una continuidad (por ejemplo: “golpear” es una acción, “caminar” una actividad). El golpe es una acción, golpeando implica una actividad y golpeado es el estado resultante de la acción. Las actividades pueden ser reconstruidas conceptualmente como la acción de comenzar la actividad o la acción de cesar.

Las condiciones de aplicación son las circunstancias tempo espaciales o personales para que pueda ser realizado el contenido de una norma. La orden o norma que exprese “La puerta debe permanecer cerrada” supone la existencia de una abertura primero y de una puerta después.

Normas principales: un cierto grupo de normas no prescriben una accion ni describen una situación. Son las normas definitorias o determinativas, llamadas así porque determinan una actividad, tales como por ejemplo las reglas de la lógica, las llamadas reglas del juego y las de la gramática. Jugar un juego (ajedrez, futbol, basket) es una actividad humana que se desarrolla con arreglo a patrones fijos o “movimientos del juego” algunos de los cuales están permitidos y otros prohibidos. Desde el punto de vista del juego mismo las reglas determinan los movimientos correctos.

Las reglas de la gramática (morfología y sintaxis) de un idioma natural son ejemplos de este tipo de normas. De una persona que no habla de conformidad con las normas de la gramática diremos que habla en forma incorrecta o directamente que no habla ese idioma.

Las prescripciones constituyen también un tipo de normas principales, además de los elementos comunes o núcleo normativo, las prescripciones tienen como elementos característicos los siguientes: autoridad, sujeto, promulgación y sanción. Autoridad es quien dicta la norma. Sujeto es el destinatario de la norma, pero para que el sujeto o destinatario conozca la autoridad y el contenido de la norma, necesita previamente ser promulgada o dada a conocer. La sanción se encuentra ligada con la efectividad de una norma ya que para que se cumpla con lo que prescribe la norma, se le añade una amenaza de castigo. Ejemplos de prescripciones según V.Wright son las ordenes militares, o las ordenes autorizaciones o permisos dados por los padres a los hijos, las reglas del transito, o las sentencias de los tribunales.

Otro tipo importante de reglas principales esta constituido por las llamadas normas técnicas o directrices: en términos aproximados guardan relación con los medios a emplear para alcanzar un determinado fin[16].

Ejemplo típico de estas reglas son las instrucciones de uso. Se supone que las personas que siguen las instrucciones llegan a concretar el fin que motivo el dictado de dichas instrucciones.

Las directivas presuponen una regla descriptiva que debe ser verdadera para que la norma sea eficaz. Supone además una condición necesaria para tal fin y la participación de la voluntad del destinatario. Por ejemplo si quieres ir al concierto debes tomar x medio de transporte. La regla anankastica diría que tomar "x" transporte es una condición necesaria (y verdadera) para llegar al recital. Este tipo de normas advierte V Wright no debe ser confundido con las normas hipotéticas ya que a diferencia de las directivas las normas suponen una contingencia y no un fin. El ejemplo del autor es el siguiente: si el perro ladra no debes correr. El hecho de no correr no es una condición necesaria para que el perro no ladre, ya que aún no corriendo el perro puede ladrar.

Las reglas ideales según el autor tienen más relación con el ser que con el hacer y establecen una especie de modelo o patrón dentro de una clase; por ejemplo lo que es un buen profesor, un buen alumno, un buen abogado, un buen juez. Esto no significa que las virtudes que caracterizan a ese modelo se encuentren en toda persona o cosa, sino que para ser bueno dentro de la clase debe poseer necesariamente esa virtud. Las reglas ideales se parecen en cierta forma a las reglas definitorias o determinativas en tanto y en cuanto establece un modelo o ideal a seguir; se parecen tambien a las reglas técnicas porque pueden establecer los medios para alcanzar ese ideal.

Las costumbres son especies de hábitos. Tanto la costumbre como el hábito son conductas que se repiten con frecuencia. La diferencia entre ambas consiste en que, en la costumbre existe una presión normativa para que se cumpla con el contenido de la norma, y el establecimiento de un reproche si no se sigue con la regla (por ejemplo bañarse periódicamente, saludar, circunstancias estas que en el hábito se encuentran ausentes (por ejemplo tomar mate, tomar café, ir al cine los sábados). Esto significa que el sujeto no se encuentra obligado a cumplir con el hábito de la misma forma que con la costumbre (Si bañarse periódicamente es una costumbre; bañarse periódicamente por la mañana, tarde o noche es un hábito). En el hábito entra en juego la subjetividad del agente; la costumbre es objetiva en cuanto a la materialización de la conducta y subjetiva en la medida en que existe la conciencia de la obligatoriedad.

[16]G.Henrik von Wright "Norma y acción" Ed. Tecnos; Madrid, pag. 29

Las costumbres por un lado se parecen a las reglas definitorias o determinativas ya que definen ciertos patrones o pautas de conducta; y por otro lado tienen semejanzas con las prescripciones, ya que ejercen una presión normativa sobre los miembros de una comunidad para que ajusten la conducta a esos patrones.[17]

Se diferencian de las prescripciones porque en estas por lo general existe un autor conocido; es decir tienen autoridad normativa reconocida. Además las costumbres no necesitan ser promulgadas. Por ello se dice que las costumbres son prescripciones implícitas.

Las reglas morales según Von Wright son difíciles de caracterizar. Dice el autor que es más fácil dar ejemplos claros de normas morales antes que intentar dar una definición (Ej: *las promesas deben cumplirse, los niños deben honrar a sus padres, no se debe castigar al inocente, deberá amarse al prójimo como a sí mismo.*).

Las reglas morales tienen cierto parecido con las reglas definitorias o determinativas porque en cierto modo definen instituciones (por ejemplo del de las promesas).

También participa de las características de las costumbres (por ejemplo las reglas morales que tienen que ver con la vida sexual).

Algunas reglas morales tienen efectiva sanción en los ordenamientos jurídicos (por ejemplo la obligación de honrar u obedecer a los padres). De allí pues que tiene también cierto parecido con las prescripciones.

Por las dificultades que encierra la conceptualización de las normas morales, V.Wright dice que son reglas "sui generis" o conceptualmente autónomas.

Si bien algunos filósofos consideran las normas morales como una especie de prescripciones (por ejemplo los mandamientos o las leyes de Dios) otros las ven como una cierta clase de norma técnica o directriz sobre cómo conseguir fines. Estos fines o "visión teleológica de la vida humana" puede ser la felicidad del individuo (eudemonismo) o la felicidad de la mayor parte de un cuerpo social (utilitarismo).

El autor confiesa que en su obra intenta aplicar ciertas técnicas de la lógica moderna al análisis de los conceptos y el discurso normativo, y por ende se ocupa de la lógica de las normas, comenzando por un análisis de las normas en general. Por tal motivo esta teoría general de las normas puede servir de base a la introducción del estudio de las prescripciones en general y de las normas jurídicas en particular.

Los tipos de normas que sugiere y clasifica Won Wright son posibles de encontrar diseminados en cualquier tipo de ordenamiento jurídico. Por ejemplo Las normas

[17] G.E.v.Wright; Ob cit. Pág. 34

penales que estipulan penas para ciertas acciones consideradas delictivas son ejemplos de prescripciones, ya que en ellas se encuentran reunidos la totalidad de los elementos que caracterizan a este tipo de normas. También en los sistemas jurídicos es posible encontrar normas técnicas o directrices (por ejemplo las que prescriben cómo hacer un testamento válido, como hacer la trasferencia de un inmueble, los diferentes tipos de procedimientos jurídicos para arribar a una sentencia válida, etc…). Los ordenamientos jurídicos tienen como fuente de derecho algunas normas de carácter consuetudinario (costumbres), o bien remiten a algunas costumbres como fuente de derechos (por ejemplo *"debe considerarse pago de contado el precio de la cosa entregado antes de que transcurra los treinta días"*). Ciertas normas jurídicas tienden a proteger o preservar instituciones que son considerados como entidades ideales (como por ejemplo: el estado, la iglesia, la familia) y en cierto modo tales normas son ideales. Algunas normas morales adquieren status jurídico cuando son incorporadas en forma positiva a los ordenamientos jurídicos mediante un acto de establecimiento expreso. Otras normas de los ordenamientos jurídicos definen o determinan actividades (Por ejemplo cuando prescriben en qué condiciones y bajo qué circunstancias estamos contratando, realizando sociedades, ejecutando un mandato, haciendo una gestión de negocios ajenos, una prestación de servicios, trabajando en relación de dependencia, etc…)

Defectos lógicos de los sistemas normativos.

En un razonamiento normativo, tanto como en un sistema normativo, (sea o no jurídico), así como en cualquier sistema de enunciados, pueden encontrarse defectos lógicos. Como bien lo apunta Nino, estos defectos lógicos suponen la frustración de ciertos ideales racionales que se suponen debe satisfacer un sistema deductivo normativo, tales como la coherencia y la operatividad, entre otros.

Las contradicciones y las redundancias normativas forman parte de este problema.

Dos normas son contradictorias, cuando propugnan soluciones distintas e incompatibles para un mismo caso, o supuesto normativo. La primera condición que se supone para hablar de soluciones contrarias, es que ambas normas se refieran al mismo caso, luego, que propugnen soluciones incompatibles.

Nino siguiendo a Ross clasifica y proporciona distintos ejemplos de contradicciones normativas. La inconsistencia o contradicción puede ser 1) total – total; 2) total – parcial o 3) parcial – parcial.

El primer tipo de inconsistencia se da por ejemplo con dos normas: una que establezca que la importación de tractores debe pagar recargos aduaneros, y otra que establezca

una exención impositiva total de recargos aduaneros para la importación de tractores (Nino ob. Cit. Pág. 274).

Ejemplo del segundo tipo de inconsistencia podría ser el siguiente: una norma que establezca que la importación de vehículos sufrirá recargos aduaneros y otra que exime de tales recargos a los tractores (Nino ob. Cit. Pág. 275).

Ejemplo del tercer tipo (parcial – parcial) las normas con soluciones incompatibles se superponen parcialmente, una que estipula que los vehículos importados sufrirán recargos aduaneros y otra que estipula que los instrumentos para la producción agrícola (el tractor lo es) están exentos de recargos aduaneros.

La redundancia normativa implica dos o más soluciones idénticas para un mismo caso pero a diferencia de la redundancia las soluciones no son incompatibles (Nino; 1981)

Las normas redundantes (dos o más) deben tener la misma referencia, una relación con el mismo caso y la misma solución.

Una laguna normativa se produce cuando un caso no tiene ninguna solución normativa. En los supuestos de redundancia normativa o contradicción normativa existen soluciones normativas, pero en la laguna no existe ninguna solución. Esta circunstancia pretende ser salvada por muchos lógicos bajo la vigencia de un principio necesario a toda conducta reglada por normas, que expresa que todo lo que no está prohibido está permitido. Sin embargo dependerá del significado que se le otorgue a la expresión permitido la solución de un problema lógico. Si por permitida entendemos una conducta en un sentido fuerte como una total ausencia de prohibición, el enunciado se vuelve vacuo, tautológico y carente de significado ya que podemos decir, todo lo que no esta prohibido no esta prohibido. Si en cambio por permitido entendemos una norma que autoriza expresamente una conducta, el enunciado deja de ser necesario para pasar a ser contingente y entonces habría que verificar cuál es la norma permisiva que obra como relevamiento de una prohibición general.

CAPITULO 6

Argumentación. Las Reglas de la Argumentación. La argumentación jurídica como un tipo especial de argumentación. El silogismo lógico jurídico

ARGUMENTAR: es aportar o dar razones en favor de una postura o posición.

El argumento es, por otra parte, la expresión verbal del raciocinio. Tiene su razón de ser en el diálogo, en la discusión o en el debate y constituye el objeto de la Dialéctica.

El argumento tiene dos aspectos muy importantes que son la prueba y la demostración. La prueba se articula en el ámbito de la facticidad y tiende a la acreditación de la veracidad o falsedad de los hechos, y la demostración funciona en el espacio de las justificaciones abstractas.

LAS REGLAS DE LA ARGUMENTACION

"*Todo hablante debe fundamentar lo que afirma*". Esto es ***la regla general de la fundamentación***. Se relaciona estrechamente con las condiciones ideales del diálogo, ya quien fundamenta algo admite al aceptar al otro como interlocutor con los mismos derechos que él. Lo que plantea universalidad y ausencia de coacción y que se formula en ***tres reglas de razón***: 1)*cualquiera que pueda hablar puede tomar parte en el discurso, 2)libertad de la discusión, 3)no se puede impedir a ningún hablante mediante coacción ejercer los derechos expresados en 1 y 2.*

ARGUMENTACION JURIDICA. Es un tipo especial de argumentación relacionado con el discurso jurídico.

Se habla de argumentación jurídica en dos sentidos: 1) como labor del juez cuando decide un caso sometido a su decisión. 2) como herramienta de debate a favor de una postura valorativa o interpretativa utilizada en general por los llamados operadores jurídicos (legislador, abogados, escribanos, doctrinarios de derecho, etc).

Las propuestas discutidas hasta ahora para la objetivización del problema de las valoraciones se pueden agrupar en tres clases:

1.basarse en convicciones y consensos fácticamente existentes, así en normas no jurídicas fácticamente vigentes o seguidas.

2. referirse a valoraciones que de alguna manera pueden ser extraídas del material jurídico existente.

3.recurrir a principios suprapositivos[18].

IMPORTANCIA TEORICA. IMPORTANCIA PRACTICA de las TEORÍAS de la ARGUMENTACIÓN:

Existen diversas razones que explican este fenómeno de la argumentación:

En primer lugar hay una razón de tipo **Teórico**: la teoría del Derecho de este siglo ha sido una teoría de tipo estructural dirigida a mostrar y a analizar los componentes del derecho; pero faltaba una teoría suficientemente general del derecho que se ocupe tanto de los aspectos estructurales como de los funcionales. El estudio de la argumentación jurídica invita a centrarse en el funcionamiento del derecho visto como una serie de procedimientos discursivos.

En segundo lugar, puede aducirse una razón de tipo **Pragmática**: la práctica del derecho consiste fundamentalmente en argumentar, y la cualidad que mejor define lo que se llama un buen jurista es la capacidad para idear y manejar argumentos.

Finalmente existe una razón de tipo **Político** que se conecta con el sentido profundo de la democracia (elegido como mejor sistema para ostentar y ejercer el poder). En el contexto de las sociedades contemporáneas, existe cada vez más la idea de que las decisiones de los órganos públicos no se justifican simplemente por haber sido adoptadas por órganos la que, directa o indirectamente, reflejan las opiniones de las mayorías. Es necesario que las opiniones estén racionalmente justificadas es decir, que a favor de las mismas se aporten argumentos que hagan que las decisiones puedan ser discutidas y controladas.

Frente a las concepciones del derecho como norma, como hecho o como valor, se propone un cuarto enfoque que consiste en ver al derecho como argumentación.

La prueba judicial y la demostración matemática podrían ser dos modelos paradigmáticos de esta bipartición que fue presentada por Aristóteles.

En el mundo jurídico la prueba se desenvuelve alrededor de la cuestión fáctica que encierra el proceso, pero también la demostración es parte del debate doctrinario, sobre la base de argumentos que pondrían en evidencia la verdad o falsedad o más bien la adecuación al caso de las distintas tesis doctrinales sustentadas.

[18] ALEXY, ROBERT *Teoría de la argumentación jurídica. EDIT. Centro de Estudios Constitucionales.* 1997.

La argumentación consiste, pues, en razones para hacer evidentes la verdad o la falsedad de una proposición, y esto se hace de dos maneras: a través de la fundamentación y de la refutación.

Los autores que más se han dedicado a esta tema en la última década son: AulisAarnio, Robert Alexy, Neil Mac Cpormick y Alexander Peczenyk.

Se podría observar, en los aportes de todos ellos, en cuanto al ámbito de despliegue de la teoría, que en cada caso formulan la poca atención que han prestado al tema de los hechos, a la cuestión de la argumentación en materia probatoria vinculada a lo que elegantemente Aída Kejmelmajer de Carlucci llama "*plataforma fáctica*", los hechos del proceso. En efecto, la preocupación de todos ellos está dirigida, casi con exclusividad, a la cuestión de la aplicación del derecho en el ámbito jurisdiccional.

En ese limitado espacio se refieren tanto a la fundamentación que despliegan los abogados al ejercer sus funciones como demandantes o contradictores, como a la que desarrollan los jueces al motivar sus decisiones. Sin embargo nada o casi nada de la muy dilatada actividad argumental que se elucida en la etapa de la elaboración del derecho, que es sin duda un territorio muy feraz y casi inexplotado.

TEORIAS DE LA ARGUMENTACIÓN

En su artículo, Manuel Atienza que es en realidad todo un ensayo titulado "Para una teoría de la argumentación jurídica", (en revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia N°308, noviembre de 1999), expresa que por lo menos hay tres perspectivas desde las que se puede examinar una teoría de la argumentación jurídica.

La primera se refiere a su contenido o campo de aplicación, quien se sitúa en esa perspectiva y se plantea la cuestión de qué es lo que explica una teoría estándar de la argumentación, lo que *se pregunta en realidad son los aspectos normativos de la justificación* y fundamentación de las decisiones judiciales (concepción normativista).

El Segundo plano apunta más bien a los métodos e instrumentos utilizados por una teoría estándar (tesis procedimental).

Una tercera configuración se conecta con los resultados obtenidos por la teoría, y desde esta disposición, atiende más bien a la pregunta de : ¿para qué sirve una teoría de la argumentación?.

Para Atienza añade a las tres perspectivas de análisis del derecho el enfoque argumentativo que consiste en considerar al derecho como un intento, una técnica, para la solución de determinados problemas prácticos.

Para Atienza hay tres concepciones distintas en torno a la argumentación. ***LA PRIMERA DE ELLAS, LA FORMAL***, es la características de los lógicos, "quienes defienden un argumento, una inferencia, como un encadenamiento de proposiciones", pero que no consideran el contenido de verdad o de corrección de las premisas, por lo que cabría decir que la Lógica no se centra en la actividad de argumentar, sino en esquemas de argumentación, que cabe usar para controlar la corrección de nuestros argumentos.

La Segunda, la concepción material de la argumentación, que Atienza identifica con Viehweg, Wroblewski y Raz, se detiene en el examen de las premisas y en el procedimiento para resolver un conflicto de razones por lo que no es una teoría formal, en cuanto que desemboca en una determinada filosofía moral y política.

Finalmente, para la concepción pragmática la argumentación consiste también en lenguaje, pero lo que aparece destacado es el aspecto pragmático del lenguaje, y de ahí que la argumentación sea inconcebible haciendo abstracción de los sujetos que argumentan. La argumentación avanza a medida que los participantes se van haciendo concesiones.

Las tres concepciones no son incompatibles entre sí más bien son complementarias.

Es decir que el estudio de los argumentos jurídicos, en los diversos contextos en que se producen (doctrinal, judicial, legislativo, etc,.) exige esta triple consideración o, quizás mejor, exige una teoría capaz de articular estos tres ejes.

Sin embargo toda esta intensa actividad dialéctica, parece abandonada después de la tópica ciceroniana supuestamente escrita en el año 44 antes de Cristo y como redescubierta por Viehweg (Viehweg Theodor: Tópic Jurisprudencia ediciones Taurus Madrid 1964) quien en esta obra en 1952, realiza el primer aporte de esta nueva época en la problemática de la argumentación.

Esta era una práctica de la argumentación dirigida a convencer y persuadir pero que nunca logró la jerarquía de una teoría.

La retórica aristotélica, intenta construir una teoría de la argumentación en base a razonamientos dialécticos, con la finalidad de persuadir sobre la legitimidad de la tesis defendida. Aristóteles distinguía entre el discurso apodíctico o demostrativo que, partiendo de proposiciones verdaderas, busca reflexionar acerca de la verdad y el discurso dialéctico o tópico que se desarrolla a partir de proposiciones probadas o verosímiles, que era el ámbito de los sofistas, el espacio de lo opinable donde Aristóteles ubica su discurso jurídico.

TEORIA CONSENSUAL DE LA VERDAD. (HABERMAS):

JürgenHabermas, es un autor propulsor contemporáneo del desarrollo de una teoría normativista de la argumentación.

Dentro de las teorías sobre la fundamentabilidad de proposiciones normativas desarrolladas en el ámbito lingüístico alemán son importantes sus aportes de la *teoría consensual de la verdad*.

Su primer contacto con la problemática jurídica lo expresa en *TEORIA DE LA ACCION COMUNICATIVA* . Donde desarrolla una *teoría consensual de la verdad* en la que sostiene que las expresiones normativas como mandatos y valoraciones pueden ser fundamentales de manera esencialmente idéntica a las proposiciones empíricas. A la *verdad* de las proposiciones empíricas. A la verdad de las proposiciones empíricas corresponde la *corrección* las expresiones normativas[19].

CRITICA DE HABERMAS A LA TEORIA DELA VERDAD COMO CORRESPONDENCIA.

Para fundamentar su tesis Habermas confronta la teoría consensual por él desarrollada con las teorías de la verdad clásicas, especialmente con la teoría de la correspondencia. Intenta demostrar que las teorías clásicas no consiguen resolver los problemas conectados con el concepto de verdad, para demostrar después que estos problemas pueden ser superados en su teoría. La condición para la verdad de las proposiciones es el acuerdo potencial de *todos* los demás. La teoría de la correspondencia queda limitada al campo de la lingüístico.[20]

Lo que hace Habermas es un traslado de los postulados generales de la teoría de la acción comunicativa y con especial dedicación al tema inacabable de la cuestión de la validez de las normas jurídicas. La condición para la verdad de las proposiciones es el acuerdo potencial de todos los demás. Esta teoría está constituida sobre la base de los actos del habla. Los actos del habla están dentro de una teoría general de la comunicación que reconoce dos formas distintas de comunicación: *la acción y el discurso.*

Formula *cuatro pretensiones de validez* : 1) la inteligibilidad de la expresión, 2) la verdad de su contenido proposicional, 3) la corrección de su contenido proposicional y 4) la veracidad del sujeto hablante. Es decir que quien afirma un juicio de valor o de deber, pretende que su aseveración es fundamentable racionalmente.

ARGUMENTOS: menciona dos clases: la justificación de un juicio de valor o de deber mediante una regla y la justificación de una regla mediante la indicación de sus

---

[19] ALVAREZ GARDIOL, ARIEL *Ob. Cit.*
[20] ALEXY, ROBERT *Ob. Cit*.

consecuencias para la satisfacción de necesidades .las consecuencias de una norma para la satisfacción de necesidades de cualquier individuo debe poder ser aceptadas por todos.

“Su teoría contiene ingredientes hegelianos, marxista y freudianos como último vástago de la Escuela de Frankfurt”[21].

En un primer ensayo sostiene la tesis de la autonomización del sistema jurídico que no puede significar una desconexión completa de derecho y moral por un lado y política por el otro. El derecho al politivizarse no rompe sus relaciones con la moral y la política.

Entre el derecho y la moral existe una relación de complementariedad y no jerarquía. Tienen en común ambos reguladores de la conducta moral y jurídica el principio discursivo. El contexto del discurso moral es la humanidad entera, el que se establece para el derecho positivo es válido sólo para una determinada comunidad.

Esos derechos que los ciudadanos deben conocer recíprocamente si quisieran regular de modo legítimo su convivencia, son los necesarios para hacer posible la efectiva realización del principio discursivo, base del procedimiento democrático y fundamento de la legitimidad de las normas resultantes.

Reconociendo 5 grupos de derechos fundamentales:

1.los derechos fundamentales que resultan de la conformación, políticamente autónoma, del derecho a la mayor medida posible de iguales libertades subjetivas de acción, es decir, lo que Rawls desarrolla como el principio de igualdad en su teoría de la Justicia.

2.Derechos fundamentales que resultan de la conformación, políticamente autónoma, del status de miembro en una asociación voluntaria de sujetos jurídicos. Estos derechos son los que regulan las diferencias entre ciudadanos y extranjeros. Se trabaja cobre los derechos de nacionalidad. Asi queda determinado un modelo nacional, no universalizable, solo generalizable para los miembros del Estado del que se trate.

3.Derechos fundamentales que resultan de la conformación políticamente autónoma de la protección jurídica individual. Son los derechos que garantizan las vías de acceso a la producción jurídica como el libre acceso a tribunales independientes y efectivos.

4.Derechos fundamentales a una participación en condiciones de igualdad de oportunidades en los procesos de formación de opiniones y voluntades en los que el ciudadano ejerce su autonomía política.

[21] ALVAREZ GARDIOL, ARIEL *Ob. Cit.*

5. Derechos fundamentales a unas condiciones de vida que estén social, técnica y ecológicamente aseguradas en la medida necesaria par su aprovechamiento en situación de igualdad de oportunidades de los derechos humanos mencionados de 1a

En cuanto a la legitimación del poder político, plantea la existencia del Estado de Derecho y de una política sometida a las leyes emanadas de la soberanía popular. Lo que legitima el ejercicio del poder es la vinculación del derecho legítimamente establecido. Es el únicamente aceptado racionalmente por todos en un proceso de formación discursiva de la opinion y de la voluntad. La soberanía popular se identifica con un poder que se vincula al aparato administrativo del Estado.

Moral y derecho están estructurados sobre el mismo principio discursivo pero diferente implantación. El discurso moral se dirige al auditorio universal, mientras que el jurídico se inserta en un concreto marco estatal y social. Ello hace que la validez de las razones jurídicas sea contextual y relativa, mientras que las razones morales poseen validez universal.

El traslada el discurso de creación al *discurso de aplicación del derecho.* Donde facticidad y validez se traducen en un enfrentamiento entre seguridad jurídica y justicia, proclamando acatamiento a la seguridad, de donde las decisiones judiciales deben satisfacer un doble requisito de consistencia con el ordenamiento y aceptabilidad racional, queriendo eclécticamente garantizar simultáneamente la seguridad jurídica y la justicia. El conflicto entre la racionalidad discursiva de la norma y la racionalidad del juez, la solución está planteada en favor de la primera , mientras que la norma legal democrática es fruto de la efectiva articulación de la racionalidad comunicativa como racionalidad intersubjetiva, las valoraciones del juez, por mucho que se pretendan racionales y universalizables no llevan el aval de ser resultado de un procedimiento discursivo efectivamente desenvuelto y con ello fruto de interés general y la neutralidad. Esta sacralización normativa lo lleva a suscribir la tesis de *la única respuesta correcta.* Donde ante cada situación hay una sola decisión correcta. La adecuada ponderación discursiva de la situación servirá para concertar la norma que mejor encaje a esa situación. El juez está obligado pro las normas y en tanto estas sean legítimas queda liberado de plantearse cuestiones relativas a su fundamentación. Los jueces deben realizar su juicio reconstructivo de la norma frente al juicio que se elabora con las ideas de coherencia y sistema. Se trata de evitar la imagen de que varias normas puedan estar en contradicción para un único caso y ello solo se logra sobre el presupuesto de que todas las normas válidas conforman un sistema coherente que permite para cada situación una única respuesta correcta.

La labor del juez debe ser una *interpretación constructiva*, como una empresa colectiva que se desarrolla sobre el trasfondo de la comunicación pública a los ciudadanos. Ante

la posible objeción que comprometa la seguridad jurídica como consecuencia del papel del juez, entiende a la seguridad como un valor dependiente del procedimiento.

Para los sujetos vinculados la seguridad jurídica deriva de la institucionalización como proceso comunicativo que permita a cada parte las razones relevantes y sólo aquellas referidas a la aclaración de los hechos y el derecho. El derecho procesal asegura el marco temporal social y objetivo para el desarrollo libre de un proceso comunicativo que sigue la lógica del discurso de aplicación.

APORTE DESTACABLE: es importante para una teoría de la argumentación racional. Hay que resaltar las tres reglas de razón construidas sobre la *regla general de fundamentación* y las *dos reglas de fundamentación*. Ellas constituyen las reglas fundamentales de una teoría del discurso práctico racional.

LA TEORIA DE LA FUNDAMENTACION JURIDICA COMO UNA TEORIA LOGICA

CHAIM PERELMAN

Filósofo, jurista y profesor de la Universidad de Bruselas. Sus obras: *La Lógica Jurídica Y La Nueva Retórica* edit. Civitas 1979 y *traité de l´argumentation. La nouvellerhétoriquedalloz* París.

Comenzó efectuando estudios sobre el lógico GottlobFrege, luego se dedicó al análisis de juicios de valor y de conceptos valorativos. Llegando a la conclusión de que los juicios de valor no pueden fundamentarse mediante observaciones empíricas (naturismo) ni a través de evidencias de cualquier tipo (intuicionismo).

Desde los años 50 trata de demostrar en una teoría de la argumentación que además de la comprobación empírica y la deducción lógica existe aún toda una serie de posibilidades de argumentación y fundamentación racional.

Aborda la problemática argumentativa desde el modelo retórico y con gran amplitud de espíritu y de pensamiento abominando de todos los absolutismos, desde una concepción filosófica abierta y sin límites en la consideración de sus argumentos.

Perelman elabora su doctrina con el auxilio de la lógica de GottlobFrege, el notable matemático de Jena, considerado como uno de los autores eminentes lógicos modernos.

Sostiene Perelman que no hay una lógica de los juicios de valor, sino que a su respecto hay argumentaciones que tienden a ganar la aceptación de los expertos con respecto a la tesis que se presentan a su consideración. En pocas palabras, el arte de persuadir y de convencer, los abogados a los jueces y estos últimos a la comunidad jurídica.

La diferencia sólo se prolonga cuando nos faltan instrumentos de medición, o criterios de objetividad, como cuando hay desacuerdos, sobre el bien, la justicia, la piedad. Para ello no hay otro camino que emprender una discusión razonable, para evitar que la discusión degenere en conflicto y en violencia. La dialéctica deviene así del arte y el método adecuado para la solución de problemas jurídicos. La retórica es el arte de buscar los medios de persuasión disponibles para provocar y acrecentar la adhesión de las tesis que se formulan para su asentimiento.

AUDITORIO UNIVERSAL: la caracterización de un auditorio al que se puede persuadir solo mediante argumentos racionales, él llama auditorio universal. La adhesión de este auditorio universal es el criterio para la racionalidad y objetividad de la argumentación. El carácter ideal de este auditorio es el planteado por Perelman. Contiene dos componentes de significado; 1.el auditorio que un individuo o una sociedad se representan cono carcteristico,2.el conjunto de todos los hombres en cuanto seres que argumentan. Quien se dirige al auditorio universal se dirige a todos los hombres que argumentan. La cuestión aquí es, hasta qué punto un concepto tan ampliamente formulado puede servir cono medida para valorar los argumentos.

PERSUADIR Y CONVENCER: el concepto de auditorio universal se vincula con otros dos importantes distinciones: persuadir y convencer. El que busca solo el acuerdo de un auditorio particular trata de persuadir, quien se esfuerza por lograr el auditorio universal quiere convencer. Los argumentos que encuentran acuerdo del auditorio universal son válidos, los que solo son aceptados por un auditorio particular son solo eficaces.

Perelman analiza en su Tratado de las Argumentaciones casi un centenar de técnicas de Argumentación distinguiendo las técnicas de enlace y las técnicas de disociación de nociones.

Las técnicas de enlace comportan argumentos cuasilógicos que son argumentos fundados sobre la estructura de lo real.

ESTRUCTURA DE LA ARGUMENTACION:

Distingue entre premisas y técnicas de argumentación. Premisas de la argumentación: son aquellos objetos que construyen el punto de partida de los argumentos. Hay dos clases de premisas: *las que conciernen a lo real,* (hechos y verdades, por un lado y presunciones por otro),y las *preferibles* (valor jerarquía y lugares). Jerarquía relaciones de prioridad. Lugares: premisas de tipo general que pueden servir para la fundamentación de valores y jerarquías.

Técnicas de la argumentación: trata de *formas de argumentos, interacción de entre los argumentos, y de la estructura de los argumentos y de la argumentación.*

Las formas de argumentos pueden ser *asociativas y disociación*

Las *asociativas*entiende la reconducción a una unidad de elementos separados. Comprende los **argumentos cuasilógicos** (son sólidos y coherentes pueden ser destruidos en cualquier momento por nuevos argumentos dotados de mayor consistencia); **argumentos fundados en la estructura de lo real** (son los que provienen de la facticidad que los fundamenta posibilitando la interacción del auditorio y el orador), y los que **fundan la estructura de lo real**.(parten de ejemplos modelos o analogías)

El de *disociación* la descompensación de una unidad en los elementos separados. Posibilitan soluciones completamente nuevas. Ej. La distinción entre apariencias y realidad.

RACIONALIDAD DE LA ARGUMENTACION:

Rigen aquí las condiciones de sinceridad y seriedad, ya que si el orador se dirige al auditorio universal, se dirige a él mismo y quedan excluidas las afirmaciones en las que el mismo orador no cree o no acepta. Toda argumentación está vinculada a una situación ya obtenida de la anterior discusión. La argumentación ante el auditorio particular se distingue de la que tiene lugar ante el auditorio universal en que el orador trata de alcanzar tesis a las que todos puedan asentir. Así no da consenso fundamentado al problema en cuestión y en muchos casos es imposible indicar una solución como única de manera definitiva.

Propicia el *principio de inercia* que dice: que una idea que haya sido aceptada una vez, no puede rechazarse sin un motivo suficiente. Tiene el carácter de una regla de carga de la argumentación: la apelación a una práxis existente no requiere ninguna justificación sólo el cambio exige justificación. Este principio constituye *el fundamento de la estabilidad de nuestra vida intelectual y social.* Enuncia así que es irrazonable abandonar sin motivo una idea aceptada hasta entonces. Quien duda o critica debe dar una fundamentación a ello. No es necesario justificarlo todo, solo aquello en lo que, con razones, se duda. Este principio de la inercia ofrece contribución al problema de la fundamentación de las normas.

LA TEORIA DE ROBERT ALEXY.

Su obra apareció por primera en Frankfurt en 1978 y reimpresa en 1983, vertido al castellano en una traducción del original alemán, editado por Centro De Estudios

Constitucionales y que este trabajo toma como principal fuente de consulta para desarrollar el tema de la Argumentación Jurídica.

Alexy toma como guía y apoyo la teoría del discurso racional de JürgenHabermas que sostiene que la argumentación jurídica es un caso especial del discurso práctico general y constituyó la tesis doctoral de autor. Sostiene que la aplicación de las normas jurídicas no es sino una subsunción lógica bajo premisas mayores formadas abstractamente.

Comienza el desarrollo de su teoría con un modelo discursivo, parte de la afirmación de que existen variados tipos de discusiones jurídicas: aquellas que se entablan en los tribunales como debate entre las partes, las deliberaciones de los mismo jueces al decir las controversias judiciales, el tratamiento de la cuestiones jurídicas por los órganos legislativos ,las polémicas que se establecen entre estudiantes y docentes, en comités de partidos político y otras tantas. En todas ellas es posible referir una característica común que es la vinculatoriedad a un determinado sistema normativo vigente, con lo que se establece una neta diferenciación entre la argumentación práctica general y la argumentación jurídica.

Sostiene que el discurso jurídico es un caso especial del discurso práctico general, diferencia que se fundamenta en que las discusiones jurídicas se refieren a cuestiones prácticas, es decir al discusiones sobre lo que hacer u omitir, que se plantea desde le punto de vista de su pretensión de corrección.

La pretensión de corrección también se plantea en el discurso jurídico, pero a diferencia de lo que acontece en el discurso práctico general, no se refiere a la racionalidad sin más de las proposiciones normativas, sino sólo a que en el marco del ordenamiento normativo pueden ser racionalmente fundamentales y es precisamente la respuesta a este interrogante lo que delimita los rasgos de la teoría de la argumentación de Alexy.

Las reglas y formas del discurso práctico general con siempre condiciones mínimas de racionalidad y totalmente necesarias, se aplican al discurso jurídico como un caso especial de este lo es el discurso práctico.

Las regla fundamentales son:

1.Ningún hablante puede contradecirse. Esta es la regla de la no contradicción.

2.Todo hablante sólo puede afirmar aquello en lo que él mismo cree. Regla de la sinceridad.

3.Todo hablante que aplique un determinado predicado a un objeto debe estar dispuesto a aplicar el mismo predicado a cualquier otro objeto igual en los aspectos relevantes. Regla de coherencia fáctica.

4.Todo hablante solo puede utilizar aquellos juicios de valor y de deber que afirmaría en todas las situaciones en las que afirme que son iguales en todos aspectos relevantes. Regla de coherencia valorativa.

5.Distintos hablantes no pueden utilizar la misma expresión con significados diferentes. Regla de la comunidad del uso del lenguaje.

REGLAS DE LA RAZON: son más bien ideales y funcionan como condiciones máximas de racionalidad. Son:

1.Todo hablante debe cuando sea requerido fundamentar lo que afirma a no ser que pueda dar razones válidas que justifiquen el rechazar la fundamentación. Deber de fundamentación.

2.Todo el que pueda hablar puede tomar parte en le discurso. Regla del libre admisión del discurso.

3.Todos pueden problematizar cualquier aserción, todos pueden introducir cualquier aserción en el discurso. Regla que complementa con otra que se refieren a la libertad e igualdad.

REGLAS DE LA CARGA DELA ARGUMENTACION: intentan ordenar el discurso apuntando a evitar innecesario s bloqueos en la argumentación tratando de justificar el tratamiento desigual y que enuncian:

Quien pretende tratar a dos personas de manera diferente está obligado a fundamentarlo.

Quien aborda un tema, proposición o norma que no es objeto del debate tiene el deber de dar razones para ello.

Quien aduciendo un argumento sólo está obligado a dar más argumentos en caso de contraargumentos.

Quien introduce en el discurso una afirmación o manifestación sobre sus opiniones, deseos o necesidades tienen el deber de fundamentar por qué la introdujo.

Todas esta reglas hacen al discurso práctico general, que tiene mucho que ver con el discurso jurídico, en estrecha relación. Ambos pueden llegar a un resultado materialmente correcto coincidiendo en las reglas y en la forma de los argumentos. Se

persigue la justificación o la fundamentación presentando dos diferentes aspectos: JUSTIFICACION INTERNA y JUSTIFICACION EXTERNA

EL SILOGISMO JURÍDICO.

Carlos Santiago Nino (1981) en su *Introducción al Análisis del Derecho* –obra varias veces reeditada y sumamente valorada- descalifica la concepción jurídica tradicional sobre la actividad judicial, (la actividad de los jueces en el acto de juzgar los diferentes casos), originada en las teorías y escuelas jurídicas que ven a dicha actividad como algo mecánico, esto es, en la aplicación mecánica de ciertas reglas (las leyes jurídicas) generales a casos particulares.

Tal concepción clásica considera al razonamiento judicial como un silogismo, cuya premisa mayor es la norma jurídica (ley jurídica), la premisa menor la descripción del caso que se juzga (los hechos del caso) y la conclusión sería la solución (el dictado de la sentencia)

Nino estima que no hay nada de malo en considerar el razonamiento judicial como un silogismo. Lo incorrecto es pensar que las premisas del razonamiento judicial –las normas jurídicas relevantes y la descripción de los hechos decisivos- se obtengan por procedimientos mecánicos. La elección de las premisas y las reglas de inferencia lógica del razonamiento en cada caso, exigen una verdadera labor creativa.

Bibliografía General

AlvarezGardiol Ariel “Epistemología” 2014

Copi Irving “introducción a la lógica” Eudeba 1982

Hospers “Introducción al análisis filosófico” Alianza Editorial 1992

MillanPuelles “Fundamentos de Lógica”

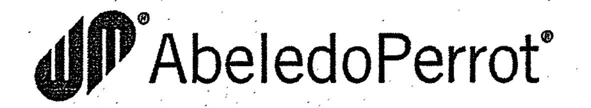
Nino Carlos Santiago “Introducción al análisis filosófico” Astrea 1981 Edición actualizada 2004

ROBERTO MUGUILLO

Aspectos Contables para Abogados

La Contabilidad Mercantil y los Libros de Comercio. Análisis de Estados Contables. Balances. Libros Sociales. Prueba de Libros. Índices de Solvencia. Liquidez. Rentabilidad

REIMPRESIÓN



Buenos Aires / Bogotá / México / Santiago

Muguillo, Roberto Alfredo
Aspectos contables para abogados. La contabilidad mercantil y los libros de comercio. Análisis de estados contables. Balances. Libros sociales. Prueba de libros. Índices de solvencia. Liquidez. Rentabilidad. –
1a ed. 1a reimp. - Buenos Aires: AbeledoPerrot, 2010.
184 p.; 20x14 cm.

ISBN 978-950-20-1860-7

1. Derecho Comercial. I. Título
CDD 346.07

ISBN: 978-950-20-1860-7

Administración y redacción
Callao 410, 3° piso
Tel.: (54-11) 5236-8800 - Fax.: (54-11) 5239-1881

Ventas
Talcahuano 494 - Tel.: (54-11) 5235-0030
Lavalle 1280 - Tel.: (54-11) 5235-5430
Talcahuano 650 - Tel.: (54-11) 5236-1044
Figueroa Alcorta 2263 - Tel.: (54-11) 4803-2468
Fax.: (54-11) 5239-1879
clientes@abeledoperrot.com
Buenos Aires - Argentina

Hecho el depósito que establece la ley 11.723.
Impreso en la Argentina. Printed in Argentina.

Se terminó de imprimir el 28 de mayo de 2010,
en GRÁFICA MPS S.R.L., Santiago del Estero 338,
Gerli, Pcia. de Buenos Aires, Argentina

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO 3

NORMAS GENERALES DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES SOBRE ESTADOS CONTABLES

CAPÍTULO 4

EL BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

CAPÍTULO 5

EL ESTADO DE RESULTADOS Y CUADRO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CAPÍTULO 6

COMPLEMENTOS A LOS ESTADOS CONTABLES. CUADROS Y NOTAS ANEXOS

CAPÍTULO 7

LA MEMORIA DE LOS ADMINISTRADORES EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES

CAPÍTULO 8

ANÁLISIS BÁSICOS Y ELEMENTALES DE LOS ESTADOS CONTABLES

CAPÍTULO 9

LOS ESTADOS CONTABLES Y EL DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS SOCIOS

CAPÍTULO 10

LOS ESTADOS CONTABLES, EL DERECHO A LAS GANANCIAS Y EL DERECHO AL DIVIDENDO EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES

CAPÍTULO 11

LOS LIBROS SOCIALES

CAPÍTULO 12

LA EXHIBICIÓN DE LOS LIBROS DE COMERCIO

CAPÍTULO 13

VALOR PROBATORIO DE LOS LIBROS DE COMERCIO

ANEXO

INTRODUCCIÓN

Las normas sobre libros de comercio y las contables del Código de Comercio y de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales han sido siempre un campo de difícil entendimiento para el estudiante de derecho, para los profesionales no contables y especialmente para los abogados, lo cual, lamentablemente, ha llevado a que muchos de ellos traten de evadir su estudio, análisis o su investigación, olvidando la importancia y la gran incidencia que ello tiene en la vida mercantil y en la de las sociedades comerciales, resignando así un campo fértil y provechoso en favor de otros profesionales más concientizados del derecho mismo o de las ciencias económicas.

Nada más equivocado que una evasión de conocimiento para un profesional del derecho que deba lidiar con los conflictos comerciales o problemas societarios, pues —para solucionar el conflicto— necesita saber *leer* la situación económica financiera del negocio del comerciante o de la sociedad que se ve informada en la contabilidad y los estados contables, debe saber advertir ciertas situaciones que éstos pueden llegar a reflejar o al menos insinuar y comparar ello con la actuación llevada a cabo por el empresario o los administradores de la sociedad, a fin de definir el encuadre jurídico que podría derivarse.

De allí que consideráramos importante presentar estas breves páginas que estimamos podrán servir para introducir

y ubicar al profesional de derecho en este terreno siempre tan árido y difícil para él.

En este breve trabajo hemos seguido el criterio de dar un concepto general sobre contabilidad y estados contables, y de analizar ello a la luz de las normas del Código de Comercio (arts. 43 a 67) y de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 (arts. 61 a 67) —comentadas y anotadas con jurisprudencia— y cuando fuere posible, en cada apartado comenzar, para una mayor claridad expositiva, con la relación del texto legal, para luego desarrollar una breve explicación de él y comentarlo a la luz de la doctrina y jurisprudencia vigente a su respecto. A la vez, en todo momento utilizaremos el modelo de estado contable básico y práctico que se transcribirá, a los efectos de que se puedan visualizar mejor los conceptos utilizados y cada tema tratado.

El presente no es en modo alguno un trabajo para enseñar o aprender contabilidad, sino simplemente un esbozo de los básicos y principales aspectos que un individuo no contable debería comprender para poder integrar su conocimiento de la operatoria y el asesoramiento empresario.

La redacción ha *tratado* de ser clara, amena y ágil, con referencias propias de la más sencilla práctica profesional, con notas al pie aclaratorias o ampliatorias del texto, para no hacer sucumbir, al esforzado no contable interesado en el tema, en el sopor lógico y común pesadez de los tópicos que puedan lucir *prima facie* como áridos y espinosos.

Queda en la bondad y tolerancia del lector decidir si hemos logrado el objetivo.

CAPÍTULO 1

LA CONTABILIDAD MERCANTIL

I. INTRODUCCIÓN. HISTORIA. PRINCIPIOS Y RAZÓN DE SER DE LA CONTABILIDAD

Creemos importante destacar que la actividad contable tiene como objetivo originario y actual el de registrar y trasladar información, tratando de que dicha información, para ser adecuadamente interpretada, tenga una cierta uniformidad en su exposición y registro.

Podemos expresar que, en general, se acuerda [1] que la obligatoriedad de llevar libros de comercio surge hacia el siglo XVI en Europa (en particular en Italia, Francia y España) y tiene un concreto antecedente hacia 1673 con la ordenanza de Colbert que impuso a los mercaderes llevar un Libro de Asientos Diarios y conservar la correspondencia mercantil recibida y copia de las remitidas, como también mantener un inventario de sus bienes cada dos años.

Las Ordenanzas de Bilbao en 1737 —en similar línea— impusieron luego cinco libros como obligatorios, Borrador, Mayor, de Facturas, Copiador de Cartas y Balances, normas

[1] Conf. ANAYA, Jaime L., *Código de Comercio comentado*, t. II, Omeba, Buenos Aires, 1965, p. 10 y notas. Expresa el autor que las ordenanzas de Colbert sobre comercio terrestre de 1673 es la fuente inmediata de las disposiciones del Código de Comercio francés de 1807 respecto de la obligatoriedad de los libros de comercio. Con anterioridad a ello, la pragmática española del 4/12/1549 fijó pautas respecto de los libros que debían llevar los bancos y casas de cambios públicos.

que fueron fuente del Código Español de Comercio de 1829, antecedente inmediato de nuestra legislación positiva.

La importancia de los libros de comercio se asentó sobre el concepto de *guardar memoria de los negocios mercantiles, otorgar certeza a los actos comerciales y reflejar la conducta del comerciante que los lleva, sirviendo a la par de medio de prueba* de sus transacciones.

Libros contables y la contabilidad comercial son —tal como se entendió desde aquellas épocas— una necesidad, o bien, una exigencia para todo comerciante y a su respecto existen hoy dos sistemas:

a) El sistema de *libre decisión* en cuanto a qué libros llevar según la conveniencia y necesidad del negocio o la empresa (sistema sajón), y

b) El sistema de *obligatoriedad, de contabilidad legal o uniforme* por el cual el Estado o la ley determina cuáles son los libros obligatorios de ser llevados en la forma que indica ésta, sistema adoptado por nuestra legislación.

Los libros de comercio, por un lado, y la contabilidad comercial, por el otro, son así un elemento de seguridad de los negocios para quien los lleva y para los terceros, pues hacen al interés de la sociedad toda, sirviendo al comercio con su información y a la defensa del crédito [2], conformando conjuntamente un medio de prueba insustituible y una obligación imperativa [3].

En relación con los libros de comercio, la ley prevé no sólo libros obligatorios para el comerciante y para las sociedades comerciales, sino además fija pautas básicas y esencia-

[2] Conf. Sup. Trib. Just. La Pampa, 13/12/1965, JA 1967-I-239; C. Nac. Com., sala C, 10/5/1968, LL 124-39.

[3] Conf. Trib. Sup. Just. Córdoba, 30/6/1969, Corte Sup. Just. Córdoba XXI-283.

les respecto de cómo deben llevarse y en qué condiciones debe mantenerse la contabilidad comercial, por lo que su incumplimiento crea graves presunciones para su titular y para sus negocios [4].

Es que una de las bases legales de nuestro régimen mercantil es la obligación de llevar una *contabilidad uniforme* que traduzca la realidad de los negocios del comerciante y la obligación de llevar *libros contables*. Algunos de estos libros son indispensables y generales, como el Diario y el de Inventarios y Balances, estando permitido el uso de libros especiales auxiliares que complementen y ayuden a un mejor manejo contable, para un adecuado reflejo de la operatoria empresaria (conf. arts. 43 y ss., CCom.).

Por su lado, la contabilidad, como ciencia, se ocupa de *recopilar, registrar e interpretar* los datos referidos a la actividad del comerciante; de allí la importancia de fijar pautas uniformes, para que cualquier tercero pueda —a la vista de ésta— interpretar la situación de un comerciante o de una sociedad mercantil. Es así un registro y una información sobre la cual quien los recibe interpreta los datos económicos del comerciante.

Ello hace que la información contable reúna ciertos requisitos —conforme a la clásica doctrina— [5]:

a) *Utilidad:* la contabilidad y la información contable debe ser útil y beneficiosa al comerciante o a la sociedad comercial a fin de permitirle el control de los negocios y la adecuada toma de decisiones. Para ello esta información debe tener:

[4] Conf. C. Civ. y Com. San Martín, 4/12/1975, LL 1976-C-437, fallo 33709-S.

[5] Conf. FOWLER NEWTON, Enrique, "La información contable y sus requisitos", Administración de Empresas XII-B-937 y ss.

b) *Pertinencia:* apta para satisfacer las necesidades de sus usuarios (comerciante, acreedor, banco, etc.).

c) *Claridad y completividad:* integra todos los elementos necesarios para representar adecuadamente el fenómeno negocial del comerciante o de la sociedad.

d) *Esencial y cierta:* debe privilegiarse la realidad económica y expresar un conocimiento seguro y claro de los negocios que comunica.

e) *Objetiva:* debe prepararse sin atender a intereses del comerciante o de la sociedad comercial que la lleva.

f) *Oportuna:* debe suministrarse en un tiempo apto para influir y permitir la toma de decisiones inmediatas dentro del negocio del comerciante o de la sociedad comercial.

En igual línea o criterio, los libros de comercio no deben llevarse con el propósito de procurar un medio de prueba unilateral, sino para conservar sin alteración la memoria de los acontecimientos económicos del comerciante o de la sociedad, ya que al momento de confeccionarlos no se puede saber si el hecho que genera un asiento sea útil o dañoso a quien lleva el libro, ya que un cambio posterior y arbitrario no puede ser ejecutado si los libros son llevados regularmente [6].

[6] Conf. C. Civ. y Com. Lomas de Zamora, sala 1ª, 11/3/2003, LLBA 2003-1163. En tal sentido la contabilidad comercial no es una simple compilación de datos, sino un sistema donde resulta difícil alterar una de las partes sin alterar el todo. Esto contribuye a desvanecer la idea de que, los libros de comercio son una prueba preconstituida por los comerciantes a su favor, aun en el supuesto de que no siendo su contraparte un comerciante, sea imposible la confrontación de registraciones. Conf. C. Nac. Com., sala C, 18/8/1969, LL 138-915, fallo 23.501-S.

Los libros de comercio tienen la virtualidad de servir de medio probatorio de la existencia de un crédito, siendo la elaboración del balance anual (o mejor dicho balance del ejercicio) —junto con los demás cuadros y notas contables con que se complementa— una presentación con fines de información y conocimiento general para el propio comerciante, para los terceros con que negocia o para los socios de la propia sociedad que los presenta y que —en última instancia— puede llegar a trasuntar un reconocimiento de deuda a favor de terceros [7].

Como veremos más adelante (cap. 13, punto V), todos los asientos de los libros de comercio deben contar con la adecuada documentación respaldatoria, debiendo ser razonablemente estrictos en la interpretación y análisis de esta pauta, pues de lo contrario —de dar excesiva preponderancia al documento de respaldo contable— se quitaría todo valor a los libros comerciales y a su valor probatorio [8].

La Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y su importante reforma posterior (la ley 22.903) actualizaron el sistema legal e incorporaron nuevos requerimientos y exigencias respecto de la información contable y de los libros obligato-

[7] De conformidad a las pautas de los arts. 43 y ss., CCom., el asiento de un crédito en los libros del comerciante y en su balance trasunta una confesión extrajudicial sobre su existencia y extensión y aun podría decirse que ello jugaría como interruptivo de su prescripción (conf. C. Nac. Com., sala A, 19/12/1952, LL 70-324 y SALAS - TRIGO REPRESAS, Félix, *Código Civil anotado*, t. 3, Depalma, Buenos Aires, 1980, p. 324). Este criterio armoniza con el carácter de instrumento privado de los estados contables y la aptitud de éstos para acreditar hechos patrimoniales. En contra, C. Nac. Com., sala C, 28/8/1990, DJ 1991-1-783.

[8] Conf. ANAYA, Jaime L. - PODETTI, H. L., *Código de Comercio comentado*, t. II, p. 24. No obstante pretender que esa documentación sea auténtica o esté reconocida no es una interpretación lógica ni razonable de la norma del art. 43, CCom., pues desjerarquizaría el principio de eficacia probatoria de los libros de comercio, contradice el art. 26, inc. 1°, Código y otorga mayor importancia a facturas y remitos que a los mencionados libros (conf. C. Civ. Com. y Garantías Pergamino, 11/9/2002, LLBA 2003-497).

rios (p. ej. pautas para la elaboración del balance, libros sociales, etc.).

II. Naturaleza jurídica de la imposición de llevar libros

Desde el punto de vista del comerciante y en general, el llevar determinados libros de comercio y una contabilidad regular, ajustada a precisas pautas no es propia y jurídicamente una obligación, sino una *carga* [9], ya que no existe la posibilidad de que su cumplimiento se imponga forzosamente.

Por el contrario, *su inobservancia trae aparejada la pérdida de ciertos beneficios o ventajas* que la ley acuerda a quien ajusta su organización contable a lo preceptuado por los arts. 43 y ss., CCom. [10].

Por eso el incumplimiento de esta *carga* de no llevar libros no hace perder la calidad de comerciante, ni su inscripción en la matrícula [11], pero ocasiona efectos perjudiciales al titular, como tendremos oportunidad de anotar en la presente.

[9] Conf. Acosta, Miguel Á., "Prueba de libros y valor del silencio en materia mercantil", DJ 2004-3-374. El autor sostiene, en igual sentido, que la llevanza contable es una carga impuesta por la ley al comerciante —no una obligación—, que si bien no conlleva una sanción ni crea un derecho a favor del Estado o de terceros, importará su valoración negativa frente a la inexistencia o irregularidad en caso de conflicto judicial. A su turno la carga legal debe conjugarse con otra obligación común a los comerciantes que es la rendición de cuentas. Ver también Fargosi, Horacio O., "Reflexiones acerca de los libros de los comerciantes y la confesión", ED 4-969. Conf. C. Nac. Civ., sala C, 10/5/1968, LL 124-39, ídem, C. Nac. Com., sala C, 18/8/1969, LL 138-915, fallo 23.501-S.

[10] Conf. Sup. Corte Bs. As., 10/4/1970, JA 1970-S-593 y LL 140-819, fallo 25022-S; C. Nac. Com., sala B, 7/10/2003, JA 2004-I, síntesis.

[11] Conf. C. Nac. Com., sala A, 22/8/1990, Oficina de Jurisprudencia de la C. Nac. Com., Ficha 10074.

III. Libros obligatorios generales

El Código de Comercio, en su art. 43, nos informa sobre los llamados libros contables obligatorios que todo comerciante o sociedad comercial debe llevar en el desarrollo de su comercio, siendo ellos el Libro *Diario* y el Libro de *Inventarios y Balances*, sin perjuicio de lo cual puede y debe llevar otros libros auxiliares que fueren necesarios para traducir la realidad y operatividad de su negocio (Libro Mayor, Subdiario, Caja, etc.).

La ley laboral también ha impuesto como obligatorio para quien cuente con personal en relación de dependencia el Libro de Sueldos y Jornales y, por su parte, la AFIP ha impuesto como tal el Libro de IVA de Compras y de Ventas para los comerciantes obligados por el impuesto al valor agregado y agentes de retención de éste.

También existen libros obligatorios particulares de otras actividades, como los libros de los corredores, los libros de entradas y salidas de martilleros (ley 20.266 y 25.028), de almacenes de depósitos (art. 123, CCom.) y las empresas emisoras de *warrants* (leyes 928 y 9643), etc.

Por expresa disposición de la ley 19.550, las sociedades comerciales —además de los contables— deben llevar libros especiales, los comúnmente llamados libros sociales (o no contables) que indica la norma societaria, como el Libro de Actas de Reuniones de Socios o Libro de Actas de Asambleas (según el tipo societario adoptado), Libro de Actas de Reuniones de Administradores, de gerentes o del directorio (libro este que puede llevarse en uno, juntamente con el anterior mencionado), el Libro de Registro de Acciones o Accionistas, el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas (para las sociedades anónimas), etc.

La Inspección General de Justicia, por res. gral. 9/1998 que rige desde el 18/1/1999 para las sociedades comerciales

sometidas a su control, requiere la presentación en soporte magnético (disquetes) de información sobre todos los libros rubricados y habilitados por las sociedades inscriptas en esa dependencia, en los últimos años, no rubricándose en el futuro ningún otro libro sin dar cumplimiento a esa disposición general.

IV. Sustitución de libros contables por otros medios de registro. Los asientos globales

El art. 61, LSC 19.550, en su texto modificado según la ley 22.903, dispone que podrá prescindirse del cumplimiento de las formalidades impuestas por el art. 53, CCom., para llevar los tradicionales y obligatorios libros contables en la medida en que la autoridad de control (Inspección General de Justicia para la Ciudad de Buenos Aires, Dirección Provincial de Personas Jurídicas para la Provincia de Buenos Aires) o el Registro Público de Comercio autoricen la sustitución de éstos por ordenadores, medios mecánicos o magnéticos u otros, *salvo* el Libro de Inventarios y Balances.

Se requiere la intervención previa del organismo de control a los efectos de asegurar su posibilidad de verificación y la inalterabilidad de las constancias y registraciones que se efectúen por el método propuesto, con el fin —entre otros— de asegurar el derecho de información del socio reconocido por el art. 55, LSC.

La petición de sustitución que se efectúe deberá incluir una adecuada descripción del sistema, con dictamen técnico o antecedentes de su utilización; sustitución que, una vez autorizada, deberá *transcribirse* en el Libro de Inventarios y Balances. Los pedidos de autorización se considerarán automáticamente aprobados dentro de los 30 días de efectuados, si no mediare observación previa o rechazo fundado. Además, la organización contable debe contar con un adecuado

sistema y plan de cuentas que permita la verificación *individual* de las operaciones [12].

Se requiere que en las solicitudes de autorización se haga saber en forma clara:

(i) la especificación en forma amplia del sistema a utilizar, propósito de la modificación propuesta y diferencias con el sistema que se reemplaza;

(ii) designación del libro o registro donde constará la contabilización de análisis;

(iii) demostración de lo requerido por el párr. 2° de esta norma;

(iv) demostración técnica del grado de inalterabilidad de las registraciones;

(v) firma de la información por profesional en ciencias económicas, y

(vi) en caso de adoptarse un plan de cuentas de cuya nomenclatura no surja en forma clara y precisa el concepto de débitos y créditos de cada cuenta, deberá transcribirse y copiarse dicho plan en uno de los libros rubricados con una información resumida del concepto de tales créditos o débitos.

Fuera de la Ciudad de Buenos Aires, la disposición 106/1991 DPPJ provincia de Buenos Aires, indica en especial y particular que el sistema alternativo propuesto debe permitir la *individualización* de las operaciones y su *posterior verificación* con arreglo al art. 53, CCom. [13].

Sin perjuicio de lo hasta acá expuesto, se entiende y debe aclararse que la eventual autorización para el empleo de medios mecánicos o computarizados sustitutivos no releva

[12] Conf. C. Nac. Com., sala D, 19/5/1999, D&G (Desarrollo y Gestión), Errepar, enero 2000, nro. 4, p. 465, ap. 14.

[13] Conf. BARRAU, María, *Constitución y modificaciones de personas jurídicas en la provincia de Buenos Aires*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1998, ps. 283 y ss.

de la carga de llevar los libros legalmente impuestos, con la única franquicia de llevar el Diario con asientos globales [14].

La norma societaria, ley 19.550 (t.o. 22.903), vino así a modificar el régimen general del Código de Comercio, en cuanto a la forma de anotar las operaciones llevadas a cabo en el Libro Diario (ver art. 47, CCom.), admitiéndose asentarlas por medio de asientos globales generales de no más de un mes (por lo que pueden ser semanales o quincenales).

El reemplazo por fichas, planillas, etc., sólo es procedente en forma integral respecto de los libros auxiliares del Diario o Subdiario, por lo que el Libro Diario deberá seguir conservándose y llevándose como antes de la reforma del dec.-ley 4777/1963, con la única excepción —reiteramos— de admitirse ahora sus asientos en forma global [15].

> Aun con esta excepción introducida al Código de Comercio por la Ley de Sociedades Comerciales, la contabilidad como disciplina que registra los datos relevantes de la actividad económica financiera de la empresa con el objeto de entregar información y ser base predictiva para la toma de decisiones relativas al negocio, se mantiene conceptualmente como "contabilidad legal" al requerirse normativamente a toda sociedad *un determinado y específico modo de registrar y presentar esa información.*

V. Forma de llevar los libros de comercio

El Código de Comercio ha establecido dos tipos de formalidades tendientes a regular el modo en que deben

[14] Conf. C. Nac. Com., sala B, 3/4/2002, ED 198-98.
[15] Conf. C. Nac. Com., sala B, 15/5/2001, ED 196-238.

ser llevados los libros de comercio. Se dividen en formalidades extrínsecas y formalidades intrínsecas.

1. Formalidades extrínsecas

Las llamadas formalidades *extrínsecas* —reguladas en el art. 53, CCom.— son aquellas tendientes a evitar e impedir el falseamiento de los libros o su sustitución o agregados a las constancias de éstos, tendiendo así a garantizar la buena fe de los asuntos comerciales. Con anterioridad a la reforma del dec.-ley 4777/1963 a este art. 53, el Código de Comercio para el cuidado y conservación de los libros exigía además que éstos estuvieran "forrados". Este sistema es inflexible (en cuanto a los recaudos formales), pues —como expresamos— se tiende con ello a evitar fraudes; de allí que la rúbrica de los libros de comercio sólo puede efectuarse estando éstos en blanco [16] y podrá denegarse si el funcionario advirtiera que el tipo de encuadernación permitiría la alteración de sus constancias [17].

Carecen así de eficacia los libros que no cumplen con estas formalidades del art. 53, como los libros no rubricados [18].

Para dar mayor seguridad al modo de llevar los libros de comercio, en muchos lugares se implantó un registro o fichero de libros rubricados tendiente a la individualización de los libros del comerciante, así como también para impedir la rú-

[16] Se ha sostenido que no es legalmente admisible la rúbrica de libros utilizados en parte con anterioridad. Conf. C. Nac. Com., sala C, 29/7/1960, LL 102-174, ED 1-904.
[17] La doctrina plenaria para la Capital Federal sostiene que procede denegar la rúbrica por la autoridad respectiva, con relación a aquellos libros que se hallan encuadernados en forma tal que permita burlar la ley en cuanto a la prohibición expresa del art. 54, inc. 5º, CCom. Conf. C. Nac. Com., en pleno, 15/7/1943, LL 31-297 y JA 1943-III-187.
[18] Conf. Sup. Trib. Just. Entre Ríos, 25/6/1943, Jurisp. Entre Ríos, 1946, p. 232.

brica de segundos libros, cuando los anteriores no hayan sido totalmente utilizados o evitar un segundo juego de contabilidad (p. ej. res. gral. 796/1998 IGJ dispuso a fin de evitar estas situaciones, que para la solicitud de libros se completara la conformación de un formulario de Relevamiento y Actualización de Base de Datos de Libros Rubricados).

2. Formalidades intrínsecas

Por otro lado, nos encontramos con las formalidades *intrínsecas* de los libros de comercio. Estas formalidades intrínsecas consisten y tienden a:

(i) mantener un orden cronológico de todos los asientos efectuados;

(ii) evitar blancos, interlineaciones, mutilaciones, raspaduras o enmiendas, que permitan presumir alteraciones o sustituciones, debiéndose efectuar el salvado de los errores mediante adecuados contraasientos y, finalmente,

(iii) que deben ser llevarlos en idioma nacional [19].

Estas formalidades intrínsecas son de aplicación a todos los libros de comercio, sean éstos los normativamente obligatorios o sean éstos los libros auxiliares que se hubieren rubricado [20], o los contables o sociales.

[19] Esta exigencia se halla en el art. 66, CCom., y reafirma el principio de que los libros de comercio, que pertenezcan a comerciantes nacionales o extranjeros, sociedades comerciales locales o constituidas en el extranjero, deben llevarse siempre en idioma nacional, principio este que entendemos de orden público por hacer al interés general de la comunidad.

[20] Las alteraciones realizadas en los libros auxiliares, como puede ser el de IVA compras, se encuentran comprendidas en las previsiones de este art. 54, inc. 5º, CCom., y, por ende, será considerado un libro llevado en forma *irregular* con las consecuencias negativas que ello implica cuando se lo pretenda oponer como medio de prueba. Conf. C. Civ. y Com. Rosario, sala 1ª, 30/4/1997, LL 1999-B-785.

3. Incumplimiento de las formalidades extrínsecas o intrínsecas

La falta de cumplimiento con las formalidades extrínsecas del art. 53, como con aquellas formalidades intrínsecas del art. 54, CCom. (llevar los asientos en forma cronológica, sin enmiendas, etc.), ocasiona las consecuencias a que hacen referencia los arts. 55, 56 y 63, las que analizaremos en el cap. 12, punto VI del presente y a donde remitimos por razones de brevedad.

Es que la norma legal elabora esta serie de recaudos intrínsecos y extrínsecos en la forma y modo de llevar los libros de comercio, tendiente a garantizar la verdad de las enunciaciones que contienen, debiendo entonces entenderse que el sistema contable se integra con libros, asientos, formalidad de registración y respaldo documental, pero siempre debiendo además ser congruente lo asentado con la realidad para permitir la plenitud de sus efectos, no siendo posible parcializar —a los efectos probatorios— la información que se obtiene de éstos [21].

De lo expuesto surge claro que —más allá de lo que expondremos en el cap. 12 del presente trabajo— la contabilidad llevada en forma irregular no puede ser admitida como prueba directa o plena en un litigio [22], aunque podrá tomarse como un principio de prueba que requerirá de su corroboración por otros medios.

4. El sistema de partida doble

Aunque el Código de Comercio no lo enuncia específicamente —la norma habla solamente de la exposición conta-

[21] Conf. C. Nac. Com., sala E, 9/10/1985, LL 1986-A-345.

[22] Conf. C. Nac. Com., sala C, 27/8/1997, RDCO 30-1997-648.

ble de *manera uniforme y de justificación clara de los asientos y operaciones* (art. 43, CCom.), con lo cual nos remite a los principios y usos contables generalmente aceptados—, la contabilidad uniforme es la llevada por la vía del sistema de la "partida doble", sistema de registro que para todo abogado y persona no contable surge como jeroglífico o tema esotérico, que tuviera su origen —según algunos autores— en Italia, hacia fines del siglo XV, en un tratado de matemáticas de Fra Luca Paciolo o Pacioli.

Sin entrar a elaborar lo que para un abogado o no contable sería una pesada clase de contabilidad y de manejo de asientos, es necesario tratar de aclarar brevemente el funcionamiento del sistema, al menos para su comprensión básica, aunque este trabajo no implique llevar al abogado o al no contable a abocarse a la tarea de realizar (o controlar) asientos contables de todas y cada una de las operaciones que realiza el comerciante o la sociedad.

Como expresa Fowler Newton [23] una de las características del sistema o método de la partida doble es que las cuentas empleadas deben balancearse y que en el fondo responden al concepto de que si todo mi patrimonio es igual a mi activo menos mi pasivo (A + P = Pn) invirtiendo los factores de la ecuación (cambiando el signo cuando un elemento cambia de lado) tendremos que el activo será igual al pasivo más el patrimonio (A = P + Pn) lo que nos da la estructura propia del balance general que estudiaremos.

El sistema de *partida doble* se basa en el asiento de las operaciones en dos columnas que se llaman y conocen hoy como las columnas del "Debe" y del "Haber", partiendo de la base de que nunca hay deudor sin acreedor.

[23] FOWLER NEWTON, Enrique, *Contabilidad básica*, Macchi, 1992, p. 139 y ss.

Como regla de oro y primera enseñanza a los que se inician en temas contables, la cuenta deudora se determina por la respuesta a cualquiera de estas preguntas: ¿Qué gastó? ¿Qué entra? ¿Quién o que cuenta recibe?

A su vez la cuenta acreedora surge de la respuesta a estas tres preguntas: ¿Qué vendo? ¿Qué sale? ¿Quién o que cuenta entrega?

Para hallar fácilmente al deudor o acreedor en una partida también podemos ver como se asienta una operación de contado. En estos negocios de contado se encuentra al deudor o acreedor sobre la base del siguiente axioma o principio: *la cuenta que recibe debe a la que entrega el valor* [24]. Repetimos: aunque resulte una verdad de Perogrullo todo débito origina un crédito y la suma de los valores o montos del débito deben ser iguales a la suma de los conceptos que integran el crédito (sistema de partida doble).

En el caso de una operación de *compra de mercaderías al contado* y abonando en el acto en efectivo $ 300 por dicha compra, tenemos:

	Debe	Haber
Mercaderías (¿En qué gastó o quién recibe?)	$ 300	
A Caja (¿Quién o qué cuenta da?)		$ 300

Como variante si la *operación fue con entrega de un pagaré* con vencimiento a los 60 días (operación que se registra

[24] Reiterando para dar una mejor imagen del sentido de este sistema, esta regla de oro expresa que la cuenta deudora se determina en la primer columna (DEBE) y allí anotamos lo que entra, las cosas en que gasto, y la cuenta acreedora en la segunda columna (HABER) indicando lo que sale, lo que vendo. Por eso se expresa como axioma que la cuenta que recibe DEBE a la cuenta que entrega el valor: HABER.

en una cuenta usualmente conocida como "Obligaciones a pagar"), tendríamos:

	Debe	Haber
Mercaderías	$ 300	
A Obligaciones a Pagar		$ 300

En caso de *venta de mercaderías* al contado por $ 400 cobrados con cheque deberíamos asentar:

	Debe	Haber
Bancos	$ 400	
A Mercaderías		$ 400

El *quid* o el logro de la partida doble es haber definido un ente ideal con *quien "gasto" o "debo dar" (Debe)* y *de quien "sale" o se "ha de recibir" (Haber)* y esto es la empresa o patrimonio (autónomamente de su titular, el comerciante o sociedad que como tal son terceros en la partida doble).

Esta figura ideal nos permite diferenciar la empresa/patrimonio que registra o brinda la información contable de su propietario o accionista que ha aportado lo que constituyó tal empresa/patrimonio (aporte de capital) y que, en consecuencia, tiene derecho a recibir de ella —en el futuro— el aporte efectuado.

No debe parecer extraño entonces que si se cobra un crédito (por ventas) se diga que la caja o el banco Debe dar (va a la columna de la izquierda) a la par que quien paga (por esa venta, p. ej. Casa La Mota) se diga que debe recibir o Haber (que va a la columna de la derecha) [25].

[25] Por ello es preocupante e importante si surge una diferencia de $ 1, pues tal diferencia marca la existencia de algún error en el proceso de registro contable, y debe descubrirse y enmendarse por la vía del respectivo contraasiento.

La diferencia entre lo que el ente ideal empresa/patrimonio tiene o debe recibir de su Activo y lo que debe dar o entregar a sus acreedores, o sea, su Pasivo es lo que vale para (o va a entregar a) su propietario o accionistas y que se conoce como Patrimonio Neto.

Así vemos que lo fundamental de la Partida Doble es la igualdad de términos entre el activo (en el Debe o Debe dar) y el Pasivo + Patrimonio Neto (en el Haber o Debe haber) [26].

VI. Principios de contabilidad generalmente aceptados

Dado que la contabilidad es un medio de información, debe utilizar pautas y principios conocidos y uniformes para permitir a toda persona interpretar la información que brinda el emisor de esos datos contables.

Estos principios contables generalmente aceptados pueden enunciarse como los siguientes:

(i) *principio de objetividad* en el sentido de no presentar información tendenciosa sino equilibrada;

(ii) *principio de prudencia*, que subraya la necesidad de que se incorporen a los estados contables todos los hechos graves o negativos previsibles (reducción de riesgos) y se presenten los hechos positivos que tengan un grado de certeza razonable;

(iii) *principio de devengado*, que impone la necesidad de incorporar aquellos ingresos y gastos que tengan efecto so-

[26] Una diferencia de cualquier monto (p. ej. $ 0,10) marca la existencia de algún error en el proceso de registro contable que requiere ser descubierta y enmendada con un contraasiento. En cuanto a la ecuación expuesta se arriba a ella fácilmente. Si todo mi activo (A) menos mi pasivo (P) es todo lo que tengo (PN mi patrimonio neto), tendremos la fórmula donde A-P = PN. Si de la ecuación cambiamos un factor de un lado a otro (para lo cual cambia el signo respectivo), tendremos que A = P + PN, la clásica fórmula del balance.

bre el resultado del ente, aunque su cobro o pago se produzca con posterioridad al cierre del ejercicio;

(iv) *principio de moneda de cuenta*, o sea, de uniformidad monetaria pero también la necesidad de que esa unidad de cuenta sea estable, de allí que se habla de valores constantes (art. 62, LSC);

(v) *principio de valuación* al costo, cuando éste fuera determinable, pudiendo en ciertos casos efectuarse determinaciones por el valor probable de realización o venta; y

(vi) *principio de empresa en marcha*, en el sentido de que los estados contables se elaboren tomando en consideración de que la empresa ha de vivir por tiempo indeterminado para efectuar las valoraciones e interpretaciones contables.

Estos principios se subsumen en las llamadas pautas de *veracidad, objetividad* y *fidelidad* de todo sistema contable, han sido reiteradamente reconocidos jurisprudencialmente como necesarios para expresar y manifestar con realidad la estructura del patrimonio social [27].

[27] Conf. C. Nac. Com., sala B, 19/3/1990, RJCCom. 1990-907.

CAPÍTULO 2

LOS LIBROS DE COMERCIO

I. INTRODUCCIÓN

La conveniencia de llevar en forma ordenada y clara los negocios, las anotaciones de las múltiples operaciones que el comerciante lleva a cabo, hace necesario e impone que tales registraciones se efectúen de modo claro y comprensible —para el mismo comerciante o para los terceros que quieran conocer su estado—, de allí que la ley haya impuesto determinados libros como obligatorios para registrar todas las operaciones y negocios que realiza.

La finalidad de tales libros y registraciones —como ya dijimos— es clara: para el comerciante o la sociedad el conocer en forma transparente la marcha de sus negocios y para éstos frente a los terceros, contar con un elemento de prueba de sus negociaciones.

El Código de Comercio impuso originariamente como libros indispensables para el comerciante: el Libro Diario, el Libro de Inventarios y el Libro Copiador de Cartas en su art. 44. Una posterior reforma del Código de Comercio sólo dejó subsistentes como obligatorios el Libro Diario y el Inventario (Inventario y Balances). Veamos sintéticamente la razón y utilidad de éstos.

II. El Libro Diario

El Libro Diario es en origen el libro en el que se deben asentar día por día y según el orden cronológico en que se vayan realizando y efectuando todas las operaciones que hace el comerciante o la sociedad comercial, de modo tal que cada asiento manifieste quién es el acreedor y quién es el deudor, pudiendo asentarse las partidas de gastos menores globalmente (conf. art. 45, CCom.).

Como adelantáramos, la Ley de Sociedades ha habilitado los asientos globales que comprendan períodos no mayores de un mes (ver cap. 1, punto IV), en la medida en que se permita la individualización de las operaciones, las correspondientes cuentas deudoras y acreedoras, y su posterior verificación con arreglo a los arts. 43 y ss., CCom.; caso contrario se entenderá que dicho libro se lleva en forma contraria a derecho [28] y, como consecuencia de ello, poder ser juzgado el negocio por los libros de su adversario si éste los lleva en legal forma.

Este libro —específicamente regulado por el art. 45, CCom.— ha sido definido también como aquel que asienta y permite la comprobación cotidiana y detallada de todos los actos del comerciante que influyen en el giro de su negocio, debiendo cumplir con el recaudo de su *oportuna rúbrica* y llevarse de conformidad a las pautas del art. 54, CCom. [29]. Debe por ello considerarse que las registraciones contables, cuando lo son en un libro rubricado con fecha posterior a éstas, tales asientos y la prueba de este libro carecerán de la eficacia probatoria que el Código de Comercio (art. 63) reserva para la prueba de libros, salvo que esa operación o negocio y su fecha pueda corroborarse con algún *otro* tipo de prueba [30].

28 Conf. C. Nac. Com., sala D, 19/5/1999, D&G, enero 2000, nro. 4, p. 465, ap. 14.
29 Conf. C. Nac. Com., sala A, 19/3/1970, LL 139-339.
30 Conf. C. Nac. Com., sala E, 30/3/2004, DJ 2004-2-764.

El avance de la técnica contable, la multiplicidad y complejidad de las relaciones comerciales han llevado al Libro Diario —en otros tiempos el más importante de los libros contables— a operar como un resumen de las operaciones que se vuelcan en sus auxiliares, denominados subdiarios. Éstos a su vez pueden ser, p. ej., el "Subdiario de Ventas", "Subdiario de Compras" (los que a su vez permiten obviar el Libro de IVA ventas o compras exigidos por la AFIP para control del impuesto al valor agregado - IVA), "Subdiario de Egresos de Caja", etc., según lo requiera la actividad desarrollada por el comerciante o la sociedad comercial.

Los asientos de este libro pueden hoy efectuarse globalmente —respecto de una misma cuenta— de conformidad a la disposición comentada del art. 61, LSC (ver cap. 1, punto iv). En efecto: la norma del art. 45, CCom., ha sido ampliada y modificada en su régimen general por la ley 19.550 en cuanto a la forma de anotar operaciones en este libro (ver art. 47, CCom.), admitiéndose los asientos globales (semanales, quincenales o mensuales). No obstante esta facilidad, reiteramos que ello debe siempre permitir la individualización de todas las operaciones, las correspondientes a cuentas deudoras y acreedoras, y su posterior verificación de conformidad a lo determinado por el art. 43, CCom. [31].

Las operaciones individualizadas deberán resultar o constar con su asiento respectivo en libros auxiliares llevados con iguales recaudos (conf. art. 44, último párrafo, CCom.) o en los requeridos por la normativa tributaria como Libro de IVA Compras o Ventas [32]. Tales asientos podrán subsumirse a través de su cierre semanal, quincenal o mensual, lo que

31 Los asientos del Libro Diario, desde hace mucho tiempo, pueden efectuarse por vía copiativa o llevarse el libro en "copiado". Conf. Sup. Trib. San Luis, 24/7/1947, LL 48-328 y JA 1947-III-376.
32 Conf. C. Nac. Com., sala A, 22/11/1996, RDCO 30-1997-643.

dará origen al asiento resumen que será volcado en Libro Diario que contendrá todos los movimientos de la empresa susceptibles de ser valorizados.

A pesar de estas alternativas permitidas por la ley, para las grandes empresas se ha convertido en un problema insoluble el almacenamiento de comprobantes respaldatorios y su archivo [33]. No obstante, mediante autorizaciones especiales que deben solicitarse en cada caso, se ha posibilitado que la contabilidad de las empresas sea almacenada en discos compactos (CD) con los lógicos requerimientos de inalterabilidad e invulnerabilidad, lo que permite un control y un archivo mucho más racional.

III. El Libro Auxiliar Caja

De conformidad a lo determinado por el art. 46, CCom., el Libro Caja —como libro auxiliar en las operaciones diarias donde se asientan todas las sumas que se reciben o pagan por cualquier motivo que sea— es utilizado por razones de conveniencia y practicidad para detallar cronológicamente todo el movimiento de fondos, dinero efectivo, cheques, documentos o títulos de fácil o inmediata realización, por lo que usualmente se lo conoce también como Libro de Caja y Bancos.

Dado que como libro auxiliar se integra en las operaciones asentadas en el Libro Diario, debe este Libro Caja llevarse con las *mismas formalidades* que todos los libros de comercio y, consecuentemente, su utilización no suple al Libro Diario ni a ningún otro.

[33] Adviértase que ciertas empresas, como p. ej. las emisoras de tarjetas de crédito, cuentan con millones de comprobantes mensuales, lo que genera un problema de archivo mensual, que sólo digitalizando tal información puede eliminar los problemas que van desde el costo de archivo, espacio y volumen de archivo, control de comprobantes, etc.

IV. Otros libros. El Libro de IVA Compras o Ventas

Ciertas normas tributarias han impuesto libros especiales como los correspondientes al del control del Impuesto al Valor Agregado, por las compras y ventas que realiza el comerciante y sobre la base de cuyos asientos efectuara su declaración o posiciones mensuales.

Estos libros no se integran dentro de los llamados "libros de comercio" [34] o propiamente dichos como tal, ya que no cumplen con las formalidades determinadas por el Código de Comercio. Sin embargo, sus constancias pueden ser admitidas a los efectos probatorios de determinadas obligaciones o relaciones jurídicas. En efecto, como bien ha sostenido la jurisprudencia, no se puede soslayar la importancia y la incidencia probatoria de estos libros, al menos como elementos corroborantes de otras constancias [35].

V. Ausencia u omisión de registro por inexistencia de comprobantes

El comerciante no se libera de su obligación de efectuar el registro de las operaciones por el hecho de la inexistencia de comprobantes contables respaldatorios de las operaciones

[34] Los Libros de IVA Ventas y Compras son registrados ante la AFIP pero no se consideran propiamente libros de comercio por carecer de los recaudos de éstos. Pero si el comerciante o sociedad utilizara como libros auxiliares Libros Subdiario de Compras y Subdiario de Ventas, éstos —llevados tal como impone el Código de Comercio— son libros de comercio propiamente dichos y sustituyen legítimamente a los exigidos por la AFIP.

[35] Conf. C. Nac. Com., sala C, 20/8/2003, "M. T. Majdalani v. Eminter SRL s/ordinario", *El Notificador* 11887 y cita de USENKI, Dora H., *El valor probatorio de los libros contables*. Por su parte, la C. Nac. Com., sala A, 6/7/2005, LL del 18/11/2005, fallo 109.666, sostuvo que corresponde otorgar eficacia probatoria a la registración efectuada en el Libro IVA Ventas del actor si el demandado no exhibió sus libros de comercio, pues ello supone la realidad de la operatoria comercial que informa ese libro auxiliar.

en disputa, como tampoco se justifica un grave atraso en la registración, por la trascendencia que tienen los libros de comercio llevados en legal forma, ya que ello hace al interés del propio comerciante, de su contraparte, como de todos los terceros que pudieran estar interesados en conocer el estado económico financiero del comerciante o de la sociedad [36].

VI. El Libro de Inventarios y Balances

La disposición del art. 48, CCom., regula normativamente el "inventario" como el recuento y valuación de todos los bienes activos y pasivos que forman el patrimonio de un comerciante o de una sociedad comercial.

Este libro es aquel donde, cada año, se efectúa la descripción exacta del capital, bienes, créditos y valores que posee el comerciante en su giro o la sociedad comercial y se detalla el balance general de su giro, o sea, su activo y pasivo, etc.

Por su extensión, los inventarios pueden dividirse en *generales* —cuando involucran la totalidad de los bienes activos y pasivos al final del ejercicio económico— o *parciales* —cuando comprenden una parte de ese todo—. También puede distinguirse en *razón del tiempo* (p. ej.: semestral, trimestral o inventario de inicio de actividades) o en *razón de ciertos bienes* (de materia prima, mercadería en proceso, maquinarias, etc.).

En general, el inventario del ejercicio valúa los activos por el *valor residual* [37] que pueden tener los bienes para el

[36] Conf. C. Nac. Com., sala A, 16/5/1973, LL 151-145.

[37] Hay bienes como las maquinarias, vehículos, etc., que no desaparecen con su primer uso y que la sociedad continúa utilizando en el curso de su operatoria. Estos bienes a medida que transcurre el tiempo pierden valor por desgaste o deterioro físico, obsolescencia, etc., lo que obliga a calcularlos cada año, deducida la amortización o depreciación sufrida y así deberá ser el valor que se calcule en el inventario o en el cuadro de bienes de uso en cada ejercicio posterior, con la deducción normal derivada de su uso, de su vida económica útil, etc.

comerciante o la sociedad al momento del cierre de ese ejercicio, sin importar mayormente si el valor de plaza es superior al asignado.

El art. 44, CCom., habla de llevar como obligatorio el Libro de "Inventarios y Balances" y el modo de llevarlos se regula en los arts. 49 a 52, refiriéndose estas normas propiamente sólo al inventario. Al iniciar sus actividades el comerciante debe realizar el llamado "inventario de inicio o inicial" con una relación circunstanciada, con exactitud descriptiva y adecuadamente valorizada en forma uniforme, de todos los bienes que el comerciante integra en su negocio a una fecha determinada (desde el inicio, luego anualmente, hasta el cierre de sus actividades).

El inventario —como relación detallada de aquellos bienes y derechos que componen cada cuenta [38]— no se debe confundir con el balance, aunque el primero sea la base de éste, ayude a su adecuada preparación y al de varios de los cuadros que integran los estados contables.

Como veremos, el balance tiene autonomía en tanto y en cuanto se integra con cuentas (conf. art. 63, ley 19.550) que no componen el inventario, coexistiendo ambos necesaria y obligatoriamente, integrándose e interrelacionándose en todo momento.

Tanto el inventario como el balance deben elaborarse a un momento particular; por ello conforman exposiciones estáticas, casi fotográficas, de la situación del comerciante o la sociedad comercial a una fecha determinada.

[38] Así, p. ej., en la cuenta "Valores a depositar" se enumerarán los cheques que tiene para bancarizar el comerciante o la sociedad; en la cuenta "Bancos" se totalizarán los saldos de las cuentas corrientes bancarias con que opera el comerciante o la sociedad; los bienes que componen cada una de las cuentas del rubro "Bienes de cambio" se inventariarán como mercaderías de reventa, materias primas, materiales, accesorios, etc. Lo mismo para la cuenta "Bienes de uso" o para aquellas que integran el Pasivo.

Esa fecha es la fecha de cierre de los estados contables que fija el comerciante o la sociedad comercial. A ese momento se agrupan por rubros y "cuentas" todos los bienes, derechos y obligaciones del comerciante o de la sociedad (inventario) para así elaborar el comúnmente llamado "balance" o estado de situación patrimonial.

La norma legal impone la "firma" del inventario y de los balances, la cual no es indispensable que lo sea por el comerciante o por el administrador, gerente o presidente de la sociedad, pudiendo hacerlo una persona autorizada, como el contador o un factor de conformidad a lo determinado por los arts. 52 y 152, CComercio.

Entendemos que no es tampoco obligación del síndico societario la firma del balance y estados contables, aunque es indudable que le corresponde necesaria y obligatoriamente dentro de sus funciones el emitir un *informe* a su respecto de conformidad a lo determinado por el art. 294, inc. 5º, ley 19.550 [39].

Creemos que es ineludible *obligación* del administrador la firma de los estados contables, aunque la ley no lo precise, pues ello conforma la especial declaración de su rendición de cuentas que éste efectúa a los socios o terceros. La res. gral. 6/1980 IGJ para la Ciudad de Buenos Aires, en su art. 76, exigía sólo para las sociedades comprendidas en el art. 299, LSC, la firma de contador en los estados contables y su certificación por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Actualmente, con la vigencia de la res. gral. 7/2005 IGJ, se requiere, de conformidad a lo determinado por los

39 El informe —obligatorio— del síndico societario presupone su conocimiento del balance y demás documentos integrantes de los estados contables del ejercicio, lo que suple la firma, la cual por otro lado no es requerida por norma legal alguna.

arts. 145 y 147, que los estados contables a presentar ante esa entidad de control, el informe del órgano de fiscalización [40] si lo hubiere, el informe del auditor y la memoria se encuentren firmados por el representante legal, el órgano de fiscalización interna (síndico) y el contador público.

40 El informe del órgano de fiscalización deberá expedirse sobre la situación de cumplimiento de las garantías de los administradores y la eventual necesidad de su adecuación (conf. art. 145, párr. 2º, res. gral. 7/2005).

CAPÍTULO 3

NORMAS GENERALES DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES SOBRE ESTADOS CONTABLES

I. INTRODUCCIÓN

Los *estados contables* —tal como se han regulado en la ley 19.550— tienen un claro objetivo a través de los distintos elementos que lo conforman.

Este objetivo es exponer:

(i) la *situación patrimonial* de la sociedad,

(ii) la *situación financiera* exponiendo la capacidad del ente de generar los fondos necesarios para su gestión operativa y atender sus obligaciones en forma normal y puntual;

(iii) la *situación económica* entendida esta como la posibilidad de la sociedad de lograr rendimientos futuros y

(iv) *demostrar los resultados* del ejercicio a que corresponde, con el fin de poder lograr definir qué utilidad puede separarse de la sociedad para solidificar la situación económica o los futuros negocios de éstas, con miras al interés social en lograr mejores rendimientos futuros, o bien, para remunerar a los socios, en ese orden de importancia.

De allí que los llamados estados contables del ejercicio se integran con toda la información general contable requerida por la norma legal, como: el Estado de Situación Patrimonial (balance) con su correspondiente exposición de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto, el Estado de Resultados, el Estado o Cuadro de Evolución del Patrimonio Neto, y los distintos anexos (cuadros y notas) que sean menester de acuerdo con las actividades del comerciante o de la sociedad, para mayor precisión y claridad de los anteriores documentos.

Entre estos anexos que mencionamos (cuadros y notas) podemos mencionar los siguientes, como los más comunes de presentación: cuadro de bienes de uso (donde se incluyen y detallan las amortizaciones, altas y bajas del período), el de inversiones, el de bienes intangibles, de previsiones, de activos y pasivos en moneda extranjera, de costo de mercaderías vendidas y, por último y no menos importante, el cuadro de Gastos del período, requerido por el art. 64, inc. b), LSC. Esta relación de cuadros anexos es simplemente ejemplificativa o enunciativa, por lo que pueden y deben agregarse todos los que sean necesarios para mejor informar a los interesados sobre la operatoria del negocio del modo más amplio, verídico y verificable posible.

Antes de ingresar al análisis del primero de esos informes contables como lo es el balance o estado de situación patrimonial, debemos expresar que la ley 19.550 en general, para la exposición en los estados contables, en su art. 62 define pautas de aplicación específica expresando —buscando adecuada transparencia e información a socios y terceros— que las sociedades deberán hacer constar (normalmente en la carátula de los estados contables) nombre de la sociedad, domicilio social, capital y, entre otros, la fecha en que se cumple el plazo de duración de dicha sociedad.

Dispone, asimismo, y en particular para las sociedades de responsabilidad limitada cuyo capital alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2°, y para las sociedades por acciones, que éstas deberán presentar los estados contables anuales regulados por los arts. 63 a 65, LSC, y cumplir el art. 66 (la Memoria del ejercicio elaborada por los administradores).

Además, las sociedades controlantes, de acuerdo con el art. 33, inc. 1°, LSC, deberán presentar, como información complementaria, estados contables anuales *consolidados*, confeccionados con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las normas que establezca la autoridad de contralor.

A fin de evitar exceso de asientos y registros se sienta como principio general por la disposición del art. 62 que, cuando los montos involucrados sean de insignificancia relativa, a los efectos de una apropiada interpretación, serán incluidos en rubros de conceptos diversos. Con el mismo criterio si existiesen partidas no enunciadas específicamente, pero de significación relativa, deberán mostrarse por separado.

Finalmente, dispone dicho artículo que los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio deberán confeccionarse en moneda constante [41].

[41] Entendemos que una confección de los estados contables a moneda constante o ajustado es el único modo de exponer una situación real —económica, financiera y patrimonial— de la sociedad, sin que ello importe violentar la norma de la ley 23.928, pues la disposición de sus arts. 7°, 8° y aun el mismo 10, hacen a relaciones jurídicas *entre distintas partes*, o bien, *a pagos* a efectuar (ver art. 10), pero no hace a una relación interna y de transparencia contable ante terceros de la sociedad al exponer su situación patrimonial. Un principio de razonabilidad (conf. LINARES, Juan S., *Razonabilidad de las leyes*, Astrea, Buenos Aires, ps. 102 y ss.) y de la propia realidad de quien debe rendir cuentas (arts. 68 y ss., CCom.) así lo impone.

II. Pautas generales y comunes

En 1954 en nuestro país se reglamentó por el dec.-ley 9795 una fórmula uniforme para la presentación de los balances de las sociedades anónimas nacionales que no fueran bancos o compañías de seguros, antecedente de las normas que luego se receptarían —con modificaciones— en la ley 19.550 de 1972 sobre sociedades comerciales.

Conforme advertimos oportunamente, estas pautas sufrieron a su vez modificaciones con la reforma de la ley 22.903 que ha incorporado a la Ley de Sociedades Comerciales pautas reformuladas de información específica, recaudos especiales para las sociedades del art. 299, LSC, etc., en razón del interés público que se tutela a través de esta obligación informativa y la obligación de presentar "balances consolidados" cuando se tratara de sociedades controlantes, para lo cual deberá contarse con los balances respectivos de las sociedades controladas.

Por su parte, la Comisión Nacional de Valores, otras autoridades de contralor y las bolsas de comercio podrán exigir, a las sociedades incluidas en el art. 299, la presentación de un estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado y otros documentos de análisis de los estados contables. Este cuadro ha sido reemplazado en la actualidad por el *cuadro del Estado de Flujo de Fondos o Efectivo*, en el cual deben volcarse todos los que se entienden por fondos: al *efectivo* mismo de caja (incluyendo los depósitos a la vista) y a los *equivalentes de efectivo* (entendiéndose a éstos como los demás fondos del activo corriente menos el pasivo corriente) [42].

[42] Ver también al respecto art. 269, res. gral. 7/2005 IGJ.

III. Estados contables ajustados

Sin embargo, el punto conflictivo se advierte en el último párrafo de la norma que prevé lo que suele llamarse un *estado contable ajustado*, indispensable para una lectura adecuada y realista de la situación económica financiera de la sociedad.

Es realista y razonable absorber el problema de la desvalorización monetaria a través del uso de índices o coeficientes correctores de los valores históricos y exponer la diferencia. Así, por ejemplo, un valor de compra de un bien debería mantenerse —más alla de las amortizaciones— en función de ese valor original corregido por el índice o coeficiente corrector y común a todo el estado contable (y a todas las sociedades de ser posible), como único modo de exponer la verdadera y real situación económica y patrimonial de la sociedad.

La ley 23.928, en su art. 10, sin embargo, prohibió a partir del 1/4/1991 todo tipo de indexación o actualización de valores, variación de costos o cualquier forma de repotenciación de valores. Pensamos, como muchos, que las normas que tratan de ceñir la realidad económica a pautas de laboratorio a corto o mediano plazo generan problemas. Y así terminó sucediendo como consecuencia de la crisis económica que afectó a nuestro país. En efecto: por dec. 1269/2002 se dispuso necesariamente un agregado final a ese art. 10, ley 23.928, indicando que la prohibición no comprenderá los estados contables respecto de los cuales continuará siendo de aplicación el presente art. 62 *in fine*, LSC. La realización de los estados contables a moneda constante implicó entonces la necesidad de efectuar el ajuste por inflación pertinente.

Como el gobierno nacional decidió que la grave crisis ya había quedado atrás (como si las crisis concluyeran por una simple declaración política) y en tal entendimiento dictó con fecha 20/3/2003 el dec. 664, que derogó el agregado fi-

nal al art. 10, ley 23.928, dispuesto por el dec. 1269/2002, dejándose nuevamente sin efecto la confección de estados contables en moneda constante y la posibilidad de efectuar ajustes por inflación.

Podemos afirmar que —aun siendo mínimo el problema inflacionario— si el ajuste por inflación no es reconocido (a pesar de los índices oficiales que lo miden, aun con su baja confiabilidad) tendremos como consecuencia que se podrá llegar a gravar como utilidad lo que no lo es y se estará rompiendo con uno de los principios básicos de una contabilidad regular como es el principio de veracidad y objetividad, transformando la información contable en una serie de datos no confiables.

Por res. gral. 4/2003 IGJ y a la luz de las resoluciones técnicas 6 y 19 Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y las pertinentes del Consejo de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de esta ciudad se mantiene el ajuste por inflación o la realización de estados contables a moneda constante para el 2002 y hasta el 28/2/2003 [43]. A partir del 1/3/2003 —en concordancia con el dec. 664/2003—, corresponderá eliminar todo método de ajuste, sujetándose a la pauta original del art. 10, ley 23.928, que derogaba la pauta de ajuste del art. 62 *in fine*, LSC, que comentamos [44].

Esta metodología sólo lleva a impedir determinar con adecuada precisión y realidad el resultado del ejercicio, base

43 En igual sentido deberá entonces procederse con el Cuadro de Resultados del ejercicio, reexpresando en forma mensual cada una de las cuentas que componen los ingresos y egresos, tomando como índice base el publicado para el mes de cierre y hasta esa fecha final, 28/2/2003.

44 Ver al respecto art. 268, res. gral. 7/2005 IGJ, que dispone la discontinuación de la reexpresión en moneda homogénea, con lo cual se contrapone el organismo de control societario con los términos de la propia Ley de Sociedades Comerciales que prevé la expresión real de la situación contable de las sociedades mercantiles en moneda constante.

informativa utilizada por la sociedad, socios y/o accionistas para tomar decisiones acerca de su asignación y distribución. De allí que sostuviéramos que la moneda constante es el único modo de exponer una situación real —económica, financiera y patrimonial— de la sociedad, pues ello no importa violentar la norma de la ley 23.928, pues la disposición de sus arts. 7°, 8° y aun del mismo 10, sólo hacen a relaciones jurídicas *entre distintas partes*, o bien, *a pagos* a efectuar (ver art. 10) entre partes (esto es, relaciones contractuales de cambio), pero no hacen a reglar una relación interno societaria y de transparencia contable, donde exponer la real situación de esta sociedad ante terceros hace no sólo a un adecuado principio de razonabilidad [45] en la interpretación de la norma, sino a un principio de veracidad y buena fe en la expresión contable de esa sociedad frente al mundo mercantil.

IV. Estados contables consolidados

La ley 19.550 de sociedades comerciales introdujo en el art. 62, párr. 3°, la obligación de presentar información complementaria para todas las sociedades controlantes a tenor de lo determinado por el art. 33, inc. 1°, LSC. Esta obligatoriedad es adecuada al logro de una exposición contable integral de los negocios de la sociedad.

Este estado contable anual consolidado deberá ser confeccionado con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las normas que establezca la autoridad de control.

Las sociedades obligadas a este tipo de información sólo son aquellas controlantes institucionales, o sea, aquellas sociedades que posean —por cualquier título— participa-

45 Conf. LINARES, Juan S., *Razonabilidad de las leyes*, cit., ps. 102 y ss.

ción en otra que le permita obtener los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones asamblearias ordinarias o extraordinarias.

Quedan excluidas de esta obligación de presentar estados contables consolidados aquellos supuestos de control societario a que hace referencia el inc. 2° de ese art. 33, o sea, aquellas sociedades que "...ejerzan una influencia dominante por los especiales vínculos existentes entre las sociedades...".

V. Resoluciones técnicas de consejos profesionales

Las resoluciones de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) referidas a la forma en que debe presentarse y valuarse la información contable resultan de uso imperativo y al ser acatadas por todos los profesionales constituyen una costumbre jurídica que obliga a su cumplimiento, integrándose al derecho consuetudinario mercantil [46].

[46] Conf. C. Civ. y Com. 1ª Nom. Río Cuarto, 16/8/2000, LL Córdoba 2001-712.

Capítulo 4

EL BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

I. Introducción

Los estados contables —al decir de Fowler Newton y siguiéndolo en su exposición [47]— a los efectos de satisfacer las necesidades del interesado (sea el comerciante, sociedad o tercero) deben brindar información sobre:

a) La situación patrimonial de modo de ponderar la solvencia y liquidez.

b) La evolución del patrimonio del sujeto.

c) La evolución de la situación financiera de modo tal de conocer el resultado de las actividades de inversión y financiación llevadas a cabo.

d) Explicaciones de la administración que permitan la comprensión de la información y cuentas provistas.

Esta información se brinda a través de los distintos documentos que integran los estados contables, o sea, a través de:

(i) Balance general o estado de situación patrimonial del sujeto que ayuda a obtener conclusiones sobre la solvencia y liquidez del ente.

(ii) Estado de resultados que informa sobre los ingresos, egresos y resultado del ejercicio (ganancias o pérdidas).

[47] Conf. Fowler Newton, Enrique, *Contabilidad básica*, Macchi, p. 624, nro. 18.2.

(iii) Cuadro de evolución del patrimonio que muestra las razones de su variación.

(iv) Información complementaria a través de notas y cuadros que no se explicitan adecuadamente en los documentos anteriores.

II. El balance general o estado de situación patrimonial

El balance general o estado de situación patrimonial es una especial rendición de cuentas que debe el comerciante o la sociedad comercial de su operatoria negocial, lo cual hace al interés particular de estos y también hace al interés de los terceros que tomarán en cuenta esa información para definir sus relaciones con los primeros.

El balance muestra la naturaleza y cuantificación de los recursos del comerciante o la empresa en un momento determinado, los derechos de los acreedores y la participación residual —en su caso— del o de los propietarios de dichos recursos (socios de las sociedades comerciales). Tal exposición contable debe efectuarse sobre realidades jurídicas, o sea, sobre todo lo que es un derecho como tal reconocido por las leyes e incorporado al patrimonio del comerciante o de la sociedad en forma definitiva y no en simple expectativa [48].

Es éste un documento contable que, al expresar la situación económica y financiera, la situación patrimonial integral del comerciante o la sociedad, está reflejando el estado general de los negocios de éstos [49], determinante del eventual crédito de que pueda gozar o ser merecedora la empresa, una exhibición económico financiera a la que

[48] Conf. C. Nac. Com., sala C, 22/11/1996, RDCO 30-1997-647.

[49] Conf. C. Nac. Com., sala A, 30/10/1961, LL 106-504, fallo 48.141.

se atendrán los terceros para conceder o no créditos o facilidadesnegociales.

Conforma así el balance (con los demás elementos y cuadros que integran los estados contables de la sociedad y que veremos en el curso de este trabajo) una descripción gráfica de carácter estático de la situación económico-financiera de la sociedad en un momento dado.

Según algún fallo jurisprudencial y algún autor, el balance no trasuntaría el reconocimiento de deuda alguna frente a terceros [50]; sin embargo, entendemos esta pauta va contra expresas disposiciones legales en tanto tal presunción sería plenamente válida [51].

III. El "estado de situación patrimonial" y las nuevas formas de exposición contable

Recientemente por resolución de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se dispusieron nuevas formas de presentación y exposición de

[50] Sostiene que el balance no trasunta el reconocimiento de deuda alguna frente a terceros la C. Nac. Com., sala C, 28/8/1990, DJ 1991-1-783, aunque consideramos que esta pauta va contra expresas disposiciones legales en tanto tal presunción sería válida (conf. art. 63, CCom.). Debe entenderse —en el caso citado— que las constancias del balance o de la contabilidad de una persona no importan un reconocimiento de deuda del tercero hacia el comerciante o la sociedad que presenta tal balance o contabilidad, pero —insistimos— para el comerciante o la sociedad, sus libros prueban —al igual que las constancias del balance— en contra de quien así ha asentado las operaciones.

[51] Conf. art. 63, CCom., y C. Nac. Com., sala B, 25/2/2004, DJ 2004-3-1298, fallo 2750-S. Siendo una rendición de cuentas particular, el balance importa un reconocimiento de "cuentas" y si éstas informan un crédito de un tercero, ello es —para el comerciante o la sociedad— un reconocimiento de tal deuda. Conf. C. Nac. Com., sala C, 28/9/2004, ED 213-22. En este caso la cámara entendió que existe una sustancial identidad de la confesión y de las anotaciones de los libros comerciales, una de cuyas más importantes consecuencias es la aplicación del principio de indivisibilidad de la prueba, propio de ambos medios probatorios.

datos contables y la denominación de "balance general" se ha transformado actualmente en la de "Estado de Situación Patrimonial".

También debemos distinguir entre el balance general o estado de situación patrimonial requerido por la norma concursal para la presentación de un concurso preventivo (art. 11, inc. 4°, LCQ) del estado detallado y valorado del activo y pasivo actualizado a la fecha de tal presentación, por constituir éste un simple balance general de los negocios y no un balance propiamente dicho [52].

De conformidad a las nuevas normas contables en aplicación y para facilitar su comparación, la información de este documento debe exponerse con las cifras correspondientes del ejercicio en curso y del inmediato anterior en doble columna según se advierte del modelo adjunto (ver punto X de este capítulo).

IV. La norma legal

Dispone textualmente el art. 63, respecto del balance general (hoy estado de situación patrimonial), que en éste deberá suministrarse la información que a continuación se indica:

1) En el activo:

a) el dinero en efectivo en caja y bancos, otros valores caracterizados por similares principios de liquidez, certeza y efectividad, y la moneda extranjera;

b) los créditos provenientes de las actividades sociales. Por separado se indicarán los créditos con sociedades controlantes, controladas o vinculadas, los que sean litigiosos y cualquier otro crédito.

Cuando corresponda, se deducirán las previsiones por créditos de dudoso cobro y por descuentos y bonificaciones;

[52] Conf. C. Nac. Com., sala A, 30/12/1961, LL 106-504, fallo 48.141.

c) los bienes de cambio, agrupados de acuerdo con las actividades de la sociedad. Se indicarán separadamente las existencias de materias primas, productos en proceso de elaboración y terminados, mercaderías de reventa o los rubros requeridos por la naturaleza de la actividad social;

d) las inversiones en títulos de la deuda pública, en acciones y en debentures, con distinción de los que sean cotizados en bolsa, las efectuadas en sociedades controlantes, controladas o vinculadas, otras participaciones y cualquier otra inversión ajena a la explotación de la sociedad.

Cuando corresponda, se deducirá la previsión para quebrantos o desvalorizaciones;

e) los bienes de uso, con indicación de sus amortizaciones acumuladas;

f) los bienes inmateriales, por su costo con indicación de sus amortizaciones acumuladas;

g) los gastos y cargas que se devenguen en futuros ejercicios o se afecten a éstos, deduciendo en este último caso las amortizaciones acumuladas que correspondan;

h) todo otro rubro que por su naturaleza corresponda ser incluido como activo.

2) En el pasivo:

I.a) las deudas, indicándose separadamente las comerciales, las bancarias, las financieras, las existentes con sociedades controlantes, controladas o vinculadas, los debentures emitidos por la sociedad, los dividendos a pagar y las deudas a organismos de previsión social y de recaudación fiscal.

Asimismo, se mostrarán otros pasivos devengados que corresponda calcular;

b) las previsiones por eventualidades que se consideren susceptibles de concretarse en obligaciones de la sociedad;

c) todo otro rubro que por su naturaleza represente un pasivo hacia terceros;

d) las rentas percibidas por adelantado y los ingresos cuya realización corresponda a futuros ejercicios;

II.a) el capital social, con distinción, en su caso, de las acciones ordinarias y de otras clases y los supuestos del art. 220;

b) las reservas legales, contractuales o estatutarias voluntarias y las provenientes de revaluaciones y de primas de emisión;

c) las utilidades de ejercicios anteriores y en su caso, para deducir, las pérdidas;

d) todo otro rubro que por su naturaleza corresponda ser incluido en las cuentas de capital, reservas y resultados.

3) Los bienes en depósito, los avales y garantías, documentos descontados y toda otra cuenta de orden.

4) De la presentación en general:

a) la información deberá agruparse de modo que sea posible distinguir y totalizar el activo corriente del activo no corriente, y el pasivo corriente del pasivo no corriente. Se entiende por corriente todo activo o pasivo cuyo vencimiento o realización se producirá dentro de los doce meses a partir de la fecha del balance general, salvo que las circunstancias aconsejen otra base para tal distinción;

b) los derechos y obligaciones deberán mostrarse indicándose si son documentados, con garantía real u otras;

c) el activo y el pasivo en moneda extranjera deberán mostrarse por separado en los rubros que correspondan;

d) no podrán compensarse las distintas partidas entre sí.

V. El balance general y la rendición de cuentas

En realidad, la conformación —por la norma legal— de un modelo de balance general tiende a *uniformar la presentación de la información económica de la sociedad y hacerla más accesible al socio y a terceros*, tratándose de concretar

en la exposición de los distintos rubros el principio de veracidad y dar transparencia a los negocios, a fin de otorgar una clara imagen de la marcha comercial, económica, financiera y patrimonial de la empresa.

Insistimos en que la fórmula legalmente impuesta para el balance tiende a concretar aquellos principios de exactitud y claridad necesarios para manifestar la verdadera estructura del patrimonio y los negocios sociales [53].

Por ello —*en el caso de las sociedades comerciales regulares*— es, a través de la presentación del balance y los estados contables y no la vía de la rendición de cuentas, la forma de forzar a los administradores sociales a dar cuenta del estado de los negocios sociales [54].

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires ha exigido desde hace algunos años, para las sociedades que presentan estados contables en su jurisdicción, que estos estados contables —y, por ende, el "Balance General" o "Estado de Situación Patrimonial"— deberán *exhibir en dos columnas el resultado comparativo entre el anterior ejercicio ya aprobado y el actual cerrado* puesto a disposición de los interesados. Este criterio de mayor amplitud informativa ya es de aplicación en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad a la res. técnica 8 y 19 FACPCE, la res. (CD) 93/2000 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y art. 269, res. gral. 7/2005 IGJ [55].

[53] Conf. C. Nac. Com., sala B, 19/3/1990, RJCCom. 1990-907.

[54] Conf. C. Nac. Com., sala E, 15/7/1999, LL 2000-B-384, fallo 100.083.

[55] Al respecto, dispone el art. 269 (res. gral. 7/2005 IGJ): "Las sociedades por acciones deberán presentar (a partir del 1°/1/2006) sus estados contables básicos y, en su caso, estados consolidados que constituyan información complementaria adicional a aquéllos, obligatoriamente en doble columna a los fines comparativos. La primera columna deberá ser la correspondiente al ejercicio que se presente y la segunda a la del ejercicio anterior". A los fines de lo dispuesto, se considerarán estados básicos y estados complementarios consolidados, los indicados en las seccs. C y D del cap. II de

VI. El bien jurídico protegido por estas normas

El bien jurídico que tiende a protegerse con este tipo de regulación y formalidad es la fe pública y la buena fe comercial, ya que el balance debe exteriorizar la *expresión de verdad razonable de la situación económico financiera del ente* [56].

De allí también la sanción penal para con toda conducta que se maneje en la elaboración del balance y demás estados contables con reticencia, omisión o actúe dolosamente presentando, certificando o autorizando cuentas que no respondan a la realidad negocial que debe reflejar.

Se consuma el delito de balance falso —en el caso de las sociedades comerciales— con la aprobación que realiza el órgano de administración de la sociedad (aun cuando fuere previo a su tratamiento por la reunión de socios o asamblea) por ser un acto que autoriza y conforma dichas cuentas [57].

VII. Los obligados a presentar balances. Irregularidades y sanciones

El sujeto pasivo de la obligación de presentar balance es —anualmente— el comerciante o, en su caso, la sociedad y no los administradores de ésta, independientemente de que —en este último caso— su omisión o demora les pueda acarrear una responsabilidad particular y específica (conf. arts. 274 y ss., LSC) [58].

La jurisprudencia ha entendido que las irregularidades en un balance no justifican directamente una sanción intervencionista del negocio o la sociedad [59], en especial en sociedades cerradas con características peculiares o de familia, donde puede admitirse una cuota de informalidad [60].

> Es que las irregularidades en la contabilidad o en la presentación de balances de la sociedad o alguna otra irregularidad en los libros de comercio son circunstancias que *per se* no justifican un quiebre institucional como la sanción grave del tipo de una intervención judicial con desplazamiento del órgano administrador o la designación de un coadministrador, máxime si tales defectos informativos hacia socios o terceros se solucionan por medio de un simple veedor [61].

No obstante, podría ser procedente tal intervención judicial en caso de que tales irregularidades se conjugaran con pérdida de libros, falta de firmas en el balance y libros que ponen de manifiesto un irregular funcionamiento administrativo [62], o cuando el socio no ha logrado —desde largo tiempo— conocer la marcha de los negocios sociales [63], o tratándose de graves inconductas de los administradores.

---

la res. técnica 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme modificaciones introducidas por la res. técnica 19 de la misma Federación, en los alcances de la recepción de la normativa por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con la res. CD 93/2005 de dicho Consejo.

Lo establecido en este artículo será también de aplicación a las sociedades de responsabilidad limitada obligadas a presentar estados contables conforme al art. 67, párr. 2º, ley 19.550.

56 De allí entonces la necesidad de que los estados contables se presenten a moneda constante; caso contrario, no reflejarán la realidad económica del comerciante ni de la sociedad.

57 Conf. C. Nac. Penal Económico, sala A, 20/10/1994, LL 1996-A-98.

58 Conf. C. Nac. Com., sala C, 27/2/1992, LL 1992-C-157.

59 Conf. C. Nac. Com., sala B, 24/5/2001, LL 2001-E-714, fallo 102.668.

60 Conf. C. Nac. Com., sala C, 12/5/2000, Impuestos 2001-A-1261.

61 Conf. C. Civ. y Com. Rosario, sala 3ª, 28/7/1978, Zeus 1978-15-296.

62 Conf. C. Nac. Com., sala E, 19/9/2003, "Fafian M. v. Cía. de Anilinas Federal", LL del 7/1/2003.

63 Conf. C. Nac. Com., sala D, 6/4/2000, LL 2000-F-982, fallo 43215-S.

VIII. Algunos rubros que integran el balance

Debe resaltarse previamente que en los grandes rubros del balance —Activo y Pasivo— debe necesariamente distinguirse en éstos entre los activos o pasivos "corrientes" y los "no corrientes", entendiendo por tales todo activo o pasivo que se vaya a devengar dentro del año de la fecha de presentación y cierre de ese balance (en el primer caso) o más alla de ese período anual (en el segundo).

Con esta previa distinción, veamos cómo podemos clarificar esta primera parte de los estados contables del ejercicio, para nuestros pacientes lectores.

1. Activo y Pasivo

En el *Activo* tendremos volcado todo aquello que la sociedad tiene, le ingresa o le brinda un provecho o un servicio, mientras que en el *Pasivo* tendremos volcado todo aquello que se debe, o que exigirá una entrega o un esfuerzo patrimonial.

Se muestran en estas cuentas los bienes y las deudas de la sociedad, enunciados generalmente en grado decreciente según su liquidez o plazo para convertirse en ingresos o egresos de fondos. Así, en primer término, en el *Activo Corriente* se exponen fondos efectivos, derechos y bienes disponibles a menos de un año de plazo de la fecha de cierre del ejercicio o que se espera convertir en efectivo dentro del año siguiente a la fecha de los estados contables.

Encontramos en el activo corriente, las cuentas de *Caja y Bancos* (o "Disponibilidades" como cuenta genérica) que consignan los saldos en dinero —efectivo, valores a depositar, saldos en cuentas corrientes en bancos—; la cuenta de *Inversiones*, colocación temporaria de excedentes de fondos, o sea, una cuenta donde se incorporan aquellos de rápida realización, como bonos, títulos y acciones que coticen en bolsa; en la cuenta *Créditos* tendremos las cuentas a cobrar por ventas y otros créditos que son exigibles —como dijimos— a menos de un año. No podemos dejar de mencionar que en la cuenta "Créditos" debe también individualizarse la enorme cantidad de percepciones y retenciones que sufre el negocio o la sociedad por parte de los organismos fiscalizadores de tributos y que alcanzan al IVA (Impuesto al Valor Agregado), a las Ganancias, sobre los Ingresos Brutos y la última por razón del SUSS (Sistema Único de Seguridad Social) que son las cargas sociales. Lo mismo es extensivo a los anticipos que deben abonarse por impuesto a las ganancias o al impuesto a la ganancia mínima presunta. También los "*Bienes de cambio*" integran este activo y se conforman en los bienes que son tenidos para su venta o para ingresar al proceso de producción que llevará al producto terminado para la venta o que serán consumidos en esa producción.

En el *Activo no corriente* se deben exponer los bienes, derechos y fondos disponibles a más de un año de plazo como la cuenta de *Inversiones*, siendo éstas las participaciones permanentes en otras sociedades que se devengarán en más de un año; en la cuenta *Otros créditos* las cuentas a cobrar a más de un año de plazo; luego en la cuenta *Bienes de uso* se expondrán los bienes afectados a los procesos productivos y, por último, la cuenta de *Activos intangibles* donde se expone el costo de desarrollo de mercado, el de las marcas creadas por la sociedad o compradas, ídem patentes, etc.

En el *Pasivo* —en términos muy generales— como ya dijimos, nos encontramos con todo lo que la sociedad o el comerciante debe, le egresa o le significa un costo o esfuerzo. Es obligatorio que en las deudas se especifique claramente la moneda en que han sido contraídas tales obligaciones, lo que es extensible a las cuentas por cobrar del Activo. Esto deberá quedar exteriorizado también en el correspondiente Anexo de Activos y Pasivos en moneda extranjera.

En el *Pasivo corriente* se anotará todo aquello que implique una deuda o costo dentro del año del ejercicio que se presenta, como pueden ser las cuentas de deudas a proveedores, la cuenta de deudas bancarias, la de deudas por impuestos (ganancias, IVA, etc.) y también las "*Previsiones*" que son pasivos contingentes cuya consecuencia patrimonial para la empresa se contabiliza.

En el *Pasivo no corriente* encontramos las cuentas —aunque sean repetitivas del párrafo anterior— cuya exigibilidad se produce a más de un año de la fecha de cierre del ejercicio que se está exponiendo.

2. Patrimonio Neto [64]

Resulta de la diferencia algebraica entre Activo y Pasivo, y representa el capital propio del comerciante o de la sociedad. En realidad, en el Patrimonio Neto debe distinguirse lo que es propiamente capital de los resultados de distribución restringida (por disposiciones legales, como lo son las reservas legales) o los resultados acumulados no asignados o no distribuidos entre los socios.

En las sociedades comerciales su composición detallada y precisa se refleja en el Cuadro de Evolución del Patrimonio Neto y expone el *capital social* representado por las acciones —o cuotas— emitidas por la sociedad al momento de constituirse o *a posteriori* (o la inversión del comerciante en su negocio), más las ganancias que son reservadas por disposición legal (*reserva legal*), más aquéllas reservadas por disposición estatutaria o por decisión de socios (*reservas estatutarias y las libres o facultativas*) y las utilidades sin asignación especifica que conforman *Resultados No Asignados* en el ejercicio o de anteriores ejercicios.

64 Para entender esta cuenta y su ubicación en la columna del pasivo, debemos efectuar la siguiente ecuación. Si todo lo que tenemos (A = Activo) menos todo lo que debemos (P = Pasivo) es nuestro patrimonio (PN = Patrimonio Neto), o sea, si A - P = PN, trasladando el numeral del pasivo hacia el otro lado de la ecuación (por lo cual debemos invertir el signo - por el +), tendremos que A = P + PN, tal como se advierte en todo balance, donde el total del activo es igual al total del pasivo más el patrimonio neto.

3. Bienes de uso (cuenta del Activo)

Componen esta cuenta todos los bienes, máquinas y elementos que el comerciante o la sociedad tienen para el desarrollo de su actividad productiva, elementos de utilización prolongada y que generan algunos problemas, como el de su valor actualizado o revalúo, para exponer adecuadamente, con la mayor precisión, aquellos activos que son de utilización permanente y prolongada por la sociedad.

En el cuadro de composición de bienes de uso constarán los valores de origen de tales bienes o equipos, los revalúos que se hubieran decidido efectuar como consecuencia de algún proceso inflacionario, el descuento por las amortizaciones del ejercicio y las ya acumuladas, y las altas (por compras) o bajas (por ventas) de estos bienes en el ejercicio que se trata.

Aclaremos que las amortizaciones se imponen —conforme cita de Halperin [65]— en razón de la dificultad de valuar los bienes que utiliza la sociedad al finalizar cada ejercicio y responden al desgaste por su uso en el proceso productivo. Anualmente se deduce una parte de su valor hasta extinguirlo en un determinado número de anualidades (generalmente en

65 Conf. HALPERIN, Isaac - OTAEGUI, Julio C., *Sociedades anónimas*, Depalma, Buenos Aires, 1998, p. 589, nro. 64. No procede compensar la amortización de un bien con la adquisición de un nuevo bien, sino que ambos deben expresarse y exponerse por separado.

5 años para los bienes muebles, entre 20 y 50 para los inmuebles). Corresponde por ello a una pérdida cierta del ejercicio.

4. Bienes de cambio (cuenta del Activo)

Esta cuenta —como adelantáramos en 1)— se compone con las existencias de materia prima utilizada en la producción normal de la empresa, los productos en proceso de elaboración y los terminados disponibles para su venta, o sea, aquellos materiales o productos listos y concluidos que la empresa va a vender o negociar en el curso de su operatoria normal. Si bien la cuenta debe resaltar el saldo al cierre, éste debe estar conformado con una clara distinción entre (i) el *stock* de la materia prima aun no sometida al proceso de producción o elaboración existente, (ii) los productos que se hallen semielaborados, valuados generalmente al precio de costo, y (iii) los productos terminados y listos para la venta, valuados generalmente al precio de venta usual de éste. Esta aclaración es necesaria a una mejor información de accionistas y terceros.

Esta cuenta genera —como advertimos— el dilema entre valuarlos (en sus tres alternativas) a precio de costo o a precio de venta, debiéndose tener en cuenta, además, que muchas veces en ese *stock* de bienes de cambio puede haber productos desactualizados, viejos o invendibles, lo que no siempre se ve reflejado claramente en los estados contables de las empresas.

5. Bienes inmateriales. Intangibles de uso (cuenta del Activo)

Integran esta cuenta —también denominada "Intangibles"— aquellas marcas o patentes registradas a nombre de

la sociedad, que valuadas a precio de costo serían insignificantes, pero que en su utilización y con el éxito de la empresa pueden llegar a tener un alto valor.

Puede tratarse de marcas o patentes compradas, o marcas o patentes generadas por la propia empresa.

Suelen amortizarse en períodos de 5 a 10 años.

El valor asignado a estos bienes inmateriales (en especial las marcas o patentes generados por la propia sociedad) es un punto de conflicto en el debate y aprobación de los estados contables de muchas sociedades comerciales por la dificultad de su estimación en valores reales.

6. Previsiones

Conforman esta cuenta los importes de los *riesgos calculados estimativamente* que la sociedad podría tener que enfrentar (p. ej. despido de personal, accidentes o pérdida de sus rodados, etc.).

Las previsiones deben distinguirse de las amortizaciones y de las reservas, ya que, como hemos visto (apartado 1° *in fine*), las amortizaciones corresponden a una pérdida cierta del valor de los bienes de uso en el proceso productivo; por su parte, las reservas (estatutarias o facultativas, etc.) son un registro contable por el cual se tornan indisponibles temporariamente una parte de los beneficios o utilidades realizadas por la sociedad (o sea, no distribuibles como dividendos y honorarios) y se atiende por ellas a gastos o pérdidas eventuales previsibles. Finalmente, la de previsiones —que acá vemos— es una cuenta que retiene una parte del producto de la explotación para afrontar cargas u obligaciones con carácter de extrema probabilidad,

pero cuyo monto no está determinado todavía, o sea, a probables costos, gastos o pérdidas [66].

Dado que no existen estadísticas ciertas, se establecen estas previsiones sobre cálculos groseros y en amplio uso del principio de prudencia. Siempre es y será mejor vista una sociedad que prevé todos sus riesgos que una que no lo hace.

Para analizar la legitimidad del cálculo de esta cuenta puede aplicarse analógicamente el criterio enunciado por la LSC en su art. 70, 2ª parte, esto es, si las previsiones efectuadas son razonables y responden a una prudente administración.

7. Inversiones (cuenta del Activo)

Las inversiones efectuadas por la empresa deben informarse también y por separado (en general los títulos públicos y privados se informan por separado en Anexos), indicando (a los efectos de las normas de los arts. 31, 32 y 33, LSC) la entidad o sociedad emisora de tales títulos, ramo de actividades en su caso, porcentaje de tenencia en relación con su capital social total, dividendos cobrados, etc.

IX. Información base que nos brinda el balance general o estado de situación patrimonial. Remisión

Entre los distintos datos informativos que componen el balance general o Estado de Situación Patrimonial, podemos

66 Conf. SUSINI, Miguel, *Los dividendos en las sociedades anónimas*, Depalma, Buenos Aires, 1951, p. 142, nro. 5 y notas.

adelantar ciertas interrelaciones para obtener mayores precisiones informativas.

Así, por ejemplo, un comparativo entre el total del activo y del pasivo nos dará un índice básico y general de solvencia de la sociedad, y un comparativo entre el activo corriente con los pasivos corriente y no corriente sumados nos dará un coeficiente estricto (o ácido) de liquidez (mientras que la comparación entre el activo corriente y el pasivo corriente nos da el índice de liquidez corriente).

Si el valor resultante de la primera comparación da un coeficiente de 1 o más, ello significará que la sociedad tiene $ 1 (o más) por cada $ 1 que debe. Si la segunda comparación da esos mismos valores, estaremos ante una sociedad con muy buen estado de salud patrimonial.

Una vez completado el análisis de las normas y cuadros que integran los estados contables, volveremos con mayores precisiones sobre cómo entender la información que nos brindan en el cap. 8 sobre "Análisis básicos y elementales de los estados contables".

X. Ejercicios prácticos y preguntas

A fin de ir insertándonos en la lectura y el manejo de lo hasta acá visto, procederemos a efectuar algunos ejercicios prácticos sobre el modelo simple de balance o estado de situación patrimonial que se advierte en la siguiente figura, para analizar el nivel de comprensión logrado, completando los problemas y preguntas que se formulan, cuya solución se encuentra en el anexo final de este trabajo.

(Fig. No. 1)

PRACTICAR S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE 2007

ACTIVO	Al 31/12/07	Al 31/12/06	PASIVO	Al 31/12/07	Al 31/12/06
Activo Corriente			Pasivo Corriente		
Disponibilidades (Caja/Bancos) (2)	29.000	35.000	Deudas c/Proveedores (2)(5)	37.000	32.000
Créditos por Ventas	93.500	46.000	Deudas Fiscales (6)	18.500	12.000
Otros Créditos	17.000	68.000	Remuneraciones Adeudadas	53.000	49.000
Bienes de Cambio (1) (2)	32.000	26.000	Préstamos	36.000	42.000
Otras cuentas?..(3)			Previsiones	15.000	10.000
....			Otras Cuentas?..........(4)		
Total Activo Corriente	171.500	175.000	Total Pasivo Corriente	159.500	145.000
Activo No Corriente			Pasivo No Corriente		
Créditos por Ventas	11.000	2.000	Deudas c/Proveedores (2)(5)	11.500	15.000
Bienes de Uso (5)	98.500	83.000	Deudas Fiscales (6)		
Otras Cuentas?.....(7)			Otras cuentas?.... (8)		
Total Activo No Corriente	109.500	85.000	Total Pasivo No Corriente	13.500	15.000
			PATRIMONIO NETO		
			Según Cuadro	110.000	100.000
TOTAL ACTIVO	281.000	260.000	TOTAL PASIVO	281.000	260.000

Preguntas:

1. La cuenta "Bienes de cambio" ¿en qué dos o tres rubros debe desglosarse para mayor precisión y claridad informativa?

2. Si hubiera olvidado que adquirí materia prima (bienes de cambio) por $ 20.000 y aboné parte en efectivo ($ 5.000) y el saldo lo abonaré en tres cuotas semestrales, ¿cómo variarían las cuentas del balance general o estado de situación patrimonial que se han marcado con el número de esta pregunta?

3. ¿Qué otras cuentas podrían integrar el activo de la empresa? (Indicar cuál sería del activo corriente y cuál del activo no corriente).

4. ¿Qué otras cuentas podrían integrar el pasivo de la empresa? (Indicar cuál sería del pasivo corriente y cuál del pasivo no corriente).

5. Si —al solo efecto de modificar este balance— debiera incluir la adquisición en $ 30.000 de una máquina para mejorar mi producción y abonara por esa máquina $ 10.000 en efectivo y el saldo lo abonara en una cuota de $ 10.000 a 30 días y otra de $ 10.000 (sin interés) a 370 días, ¿cómo variarían las cuentas del balance general o estado de situación patrimonial que se han marcado con el mismo número de esta pregunta?

6. Si en relación a las deudas fiscales ($ 18.500) en realidad hubiera incumplido el pago de $ 18.000 de éstas y hubiera logrado un plan de moratoria de dieciocho meses de un mil pesos mensuales (sin intereses ni multas), ¿cómo variarían las cuentas marcadas con el número de esta pregunta?

CAPÍTULO 5

EL ESTADO DE RESULTADOS Y CUADRO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

I. LA NORMA LEGAL

La reforma del dec.-ley 4777/1963 al Código de Comercio adosó, al balance general anual, la necesaria exhibición de los *resultados* del ejercicio, a través de un "cuadro demostrativo de pérdidas o ganancias" (conf. art. 52, CCom.).

El hoy llamado "Estado de Resultados" —de conformidad a la reforma introducida por la ley 19.550— analiza así los ingresos y egresos —sean estos ordinarios y extraordinarios— que provocan las alteraciones patrimoniales de la sociedad, indicando de este modo la rentabilidad concreta de la empresa.

Más alla de aquella disposición de los arts. 52 y ss., CCom., la Ley de Sociedades en su art. 64 —que tácitamente modificó esa norma— dispone que el estado de resultados o cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio deberá exponer:

a) el producto de las ventas o servicios, agrupado por tipo de actividad. De cada total se deducirá el costo de las mercaderías o productos vendidos o servicios prestados, con el fin de determinar el resultado;

b) los gastos ordinarios de administración, de comercialización, de financiación y otros que corresponda cargar al ejercicio, debiendo hacerse constar, especialmente, los montos de:

1) retribuciones de administradores, directores y síndicos;
2) otros honorarios y retribuciones por servicios;
3) sueldos y jornales, y las contribuciones sociales respectivas;
4) gastos de estudios e investigaciones;
5) regalías y honorarios por servicios técnicos y otros conceptos similares;
6) los gastos por publicidad y propaganda;
7) los impuestos, tasas y contribuciones, mostrándose por separado los intereses, multas y recargos;
8) los intereses pagados o devengados, indicándose por separado los provenientes por deudas con proveedores, bancos o instituciones financieras, sociedades controladas, controlantes o vinculadas, y otros;
9) las amortizaciones y previsiones.

Cuando no se haga constar alguno de estos rubros, parcial o totalmente, por formar parte de los costos de bienes de cambio, bienes de uso u otros rubros del activo, deberá exponerse como información del directorio o de los administradores en la memoria;

c) las ganancias y los gastos extraordinarios del ejercicio;
d) los ajustes por ganancias y gastos de ejercicios anteriores.

En particular, la norma legal indica que el estado de resultados deberá presentarse de modo que muestre por separado la ganancia o pérdida proveniente de las operaciones ordinarias y extraordinarias de la sociedad, determinándose la ganancia o pérdida neta del ejercicio, a la que se adicionará o deducirá las derivadas de ejercicios anteriores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la ley 19.550. No podrán compensarse las distintas partidas entre sí.

II. EL ESTADO O CUADRO DE RESULTADOS

Continuando con el criterio de uniformidad expositiva de los negocios sociales, al balance general o Estado de Situación Patrimonial, se le adosa necesariamente *la exhibición de los resultados del ejercicio*, a través de un cuadro demostrativo de las pérdidas o las ganancias que tuvo el comerciante o la sociedad comercial.

El estado de resultados analiza así los ingresos y los egresos —ordinarios y extraordinarios— que han provocado las alteraciones patrimoniales de la sociedad y al así hacerlo está directamente indicando la rentabilidad de la empresa.

> Este estado de resultados llevado de conformidad a la fórmula legalmente establecida tiene una función clarificadora de las utilidades o pérdidas y es complementario de los demás documentos que integran los estados contables del ejercicio, pues detrae del producido total de las ventas o servicios el costo de ellos y el gasto ordinario de administración, comercialización y financiación que correspondió por ello en el ejercicio.

Esta información (cuadro de "Gastos") corresponde que sea exhibida a su vez en un cuadro especial, complementario de los estados contables, como se verá más adelante en el presente.

En el cuadro de resultados se exponen también —y por separado— las utilidades o pérdidas que se generan por actividades complementarias o anexas o colaterales, pero que determinan un resultado que debe exhibirse. También por separado deberán exponerse las utilidades o pérdidas por operaciones de tipo extraordinario (p. ej. reintegro por exportaciones efectuadas o un robo o incendio). El principio de prudencia impone que no se incorporen utilidades estimadas hasta tanto no estén aseguradas.

Finalmente, para determinar un cuadro cierto, en el final de este Estado o Cuadro de Resultados se debe efectuar las desagregaciones producidas por resultados negativos de ejercicios anteriores y se debe efectuar el cálculo de impuestos correspondientes al ejercicio a fin de obtener —previa deducción de éste— el resultado de utilidad (o pérdida) *neta* del ejercicio. Es que la utilidad del ejercicio (si la hubiere) no es tal si no es neta, es decir, deducidos los importes correspondientes a impuestos, gratificaciones, etc. [67].

III. CERTIDUMBRE E INTEGRACIÓN INFORMATIVA DEL CUADRO DE ESTADO DE RESULTADOS O CUADRO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

En el cuadro de resultados se deben exponer también —y por separado— las utilidades o las pérdidas que se generan por actividades complementarias o anexas o colaterales, así como también resultados "extraordinarios" [68], o sea, aquellos que no es costumbre tener y de los cuales no hay expectativas de que ocurran en el futuro, pero que determinan un resultado que debe exhibirse.

Según ha establecido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y es de uso y costumbre para las sociedades comerciales a la luz de las disposiciones de la ley 20.628 y 11.683, la retribución del Directorio, Sindicatura, etc., configura un gasto o costo de explotación por tratarse de una carga necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad y al ser un gasto necesario, su deducción se efectúa de la ganancia bruta total, debiendo exponerse (como deducción) en el cuadro de ganancias y pérdidas o "estado de resultados" [69].

[67] Conf. C. Nac. Com., sala C, 12/3/1979, ED 82-386.

[68] Estos resultados extraordinarios deben independizarse en la exposición y describirse separadamente.

[69] Conf. Corte Sup., 1º/9/1983, ED 106-489.

IV. EJERCICIOS PRÁCTICOS

En la siguiente figura encontramos el sencillo caso de un Estado de Resultados donde el lector podrá advertir su instrumentación y responder a unas sencillas preguntas que se formulan para su mejor comprensión. Las respuestas se encuentran en el Apéndice al final de este trabajo.

PRACTICAR SA
Estado de resultados al 31 de diciembre de 2007

	Al 31/12/2007	Al 31/12/2006
Total de Ventas y Servicios	550.000	563.000
Gastos o Costos de Venta o Producción*	313.000	285.000
Otros Gastos** De Administración (a) Financieros (b)		
Total (a + b)	127.000	135.150
Utilidad o Ganancia antes de Impuestos	110.000	142.850
Deducciones ¿?	.....	.....

Aclaraciones al texto y al ejercicio

* El costo de ventas engloba los bienes de cambio que se consumieron en la producción o se vendieron durante el ejercicio, más los gastos directamente vinculados con la producción de los bienes vendidos (p.ej. electricidad, sueldos, car-

gas sociales, alquileres de fábrica, etc). Los bienes de cambio consumidos se calculan mediante una fórmula sencilla: Inventario Inicial más compras del ejercicio menos Inventario Final.

** Los "Otros Gastos" engloban los gastos de administración (a) y financieros (b) gastos de distribución o logística, etc. Cuando más analítico sea este rubro mejor informado estará el accionista.

Preguntas:

1. ¿Cuáles pueden ser las otras "deducciones" que se incorporan en el Cuadro de estado de resultados para exponer la ganancia neta?

2. Suponiendo que en el ejercicio 2006 se dedujeron del resultado que exhibe $ 42.850 por impuesto a las ganancias, suponiendo también que no se aplicaron esas utilidades restantes ($ 100.000) al pago de honorarios de los administradores, ni se distribuyó dividendo alguno entre los socios. Sólo se dedujo la reserva legal del art. 70, LSC (5% de utilidades según dicha norma y hasta completar el 20% del capital social). En este supuesto: ¿cuánto se pudo aplicar a reserva facultativa si el balance de la figura 1 ostentara $ 150.000 de patrimonio neto en lugar de los $ 110.000 que exhibe?

3. En el mismo caso anterior: ¿cuánto era el total que se pudo llegar a distribuir entre los accionistas de la sociedad y cuánto es lo que en realidad se distribuyó a la luz de lo que resulta del balance o estado de situación patrimonial de la figura 1?

V. Cuadro de evolución del patrimonio neto

La norma legal —art. 64, ap. II— dispone al respecto:

II. El estado de resultados deberá complementarse con el estado de evolución del patrimonio neto. En él se incluirán las causas de los cambios producidos durante el ejercicio en cada uno de los rubros integrantes del patrimonio neto.

Como adelantáramos, la ley societaria impone a las sociedades comerciales que regula la complementación del cuadro de ganancias y pérdidas o "Estado de Resultados", con el "Cuadro de Evolución del Patrimonio Neto", para conformar un cuadro informativo de donde pueda extraerse la real situación económico-financiera del negocio y de su titular (comerciante o sociedad) que presenta esos estados contables.

En el cuadro de evolución del patrimonio neto se exhiben, empezando por la cuenta capital, los ajustes de capital [70], las reservas legales y facultativas, y también aquellas ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica, ocurridas durante el ejercicio, cuyos cambios pueden provenir no sólo del resultado del ejercicio, sino de distribuciones o asignaciones dispuestas por la asamblea.

Las reservas —que se exhiben en el cuadro de evolución del patrimonio neto— deben ser distinguidas entre las: (i) *legales*, esto es, la impuesta por la ley y su función es mantener incolumne el capital social, (ii) *estatutarias*, o sea, aquéllas expresamente previstas en el estatuto de la sociedad, y (iii) *facultativas*, aquellas que no se imponen a los administradores y que éstos pueden proponer y la asamblea aprobar en la medida en que se cumpla con la pauta del art. 70, LSC, esto es que sean razonables y respondan a una prudente administración.

Las reservas no son guardadas en dinero por la sociedad, sino que como capital de giro se encuentran invertidas en el proceso operativo de la sociedad y no cabe su distribución como dividendos [71].

70 El ajuste de capital puede tener su origen en la adecuación de éste en razón de un proceso inflacionario, como el autorizado hasta el 1°/3/2003 y luego cesado por decreto, al entender el Poder Ejecutivo que la crisis había cesado y no era necesario ni válido ajustar valores contables, como si el órgano político pudiera por sólo declararlo hacer cesar un evento económico.

71 Conf. HALPERIN, Isaac - OTAEGUI, Julio C., *Sociedades anónimas*, cit., p. 598,

Este cuadro de evolución del patrimonio neto no es una información que se utilice en muchos países, aunque consideramos que es útil a una mejor visualización del resultado de la empresa.

VI. Ejercicios prácticos y preguntas

En figura 2, exponemos un ejemplo del Cuadro de Evolución del Patrimonio Neto, donde el lector podrá analizar su composición y también responder a unas sencillas preguntas que le ayudarán a conocer este cuadro. Como siempre, las respuestas se encuentran en el Apéndice al final de este trabajo.

PRACTICAR SA

Cuadro de evolución del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2007

	Al 31/12/07	Al 31/12/06
Capital	100.000	100.000
Reserva Legal (1)	5.000	---
Reserva Facultativa (2)	5.000	---
Otras (3)		
	110.000	100.000

Preguntas:

1. ¿Cuál es el máximo hasta el que puede llegar la cuenta Reserva Legal en esta sociedad?

2. Si hubiera descontado $ 42.650 por impuestos del resultado que exhibe la figura 2 (estado de resultados al 31/12/2006) y sin abonar honorarios a los administradores, hubiera decidido hacer una reserva facultativa de $ 50.000 al tratar ese ejercicio del 31/12/2006, ¿cuánto hubiera podido distribuir entre los accionistas como dividendos?

3. Si no hubiera distribuido dividendos por el ejercicio cerrado al 31/12/2006, reteniendo y reinvirtiendo en la empresa toda la ganancia habida luego de los descuentos de las reservas que exhibe el ejemplo, ¿cómo llamaría a la cuenta donde quedarían tales fondos y cuánto hubiera sido su monto?

nros. 71 y ss. Y en similar sentido SUSINI, Miguel, *Los dividendos...*, cit., ps. 49/62, # 3.

CAPÍTULO 6

COMPLEMENTOS A LOS ESTADOS CONTABLES. CUADROS Y NOTAS ANEXOS

I. INTRODUCCIÓN

Conforme hemos adelantado, la contabilidad normativamente uniformada tiene por objeto traducir la realidad de los negocios del comerciante o de una sociedad comercial, para que cualquier tercero (o socio) pueda —a la vista de ésta— interpretar la situación de ese comerciante o esa sociedad. Es así —más alla que un registro obligatorio— una información sobre la cual quien los recibe interpreta los datos económicos del comerciante y por ello hace al interés de la sociedad toda, sirviendo tanto al comercio, como a la defensa del crédito [72].

Consecuente con este principio, la ley ha impuesto la obligación de *integrar a la información* brindada por el balance general del ejercicio (hoy Estado de Situación Patrimonial del ejercicio) y el Estado o Cuadro de Resultados una serie de notas y cuadros complementarios que integran los estados contables del ejercicio.

II. LA NORMA LEGAL

Así es que la extensa norma del art. 65, ley 19.550 (reformada por la ley 22.903), regula, como necesario comple-

[72] Conf. Sup. Trib. Just. La Pampa, 13/12/1965, JA 1967-I-239; C. Nac. Com., sala C, 10/5/1968, LL 124-39.

mento de la información del balance general, las llamadas "Notas complementarias" y los "Cuadros anexos". Expone la disposición mencionada que, para el caso de que la correspondiente información no estuviera contenida en los estados contables de los arts. 63 y 64 o en sus notas, deberán acompañarse notas y cuadros, que se considerarán parte de los estados contables del ejercicio. La siguiente enumeración es enunciativa.

1. Notas referentes a:

a) bienes de disponibilidad restringida, explicándose brevemente la restricción existente;

b) activos gravados con hipoteca, prenda u otro derecho real, con referencia a las obligaciones que garantizan;

c) criterio utilizado en la valuación de los bienes de cambio, con indicación del método de determinación del costo u otro valor aplicado;

d) procedimientos adoptados en el caso de revaluación o devaluación de activos, debiéndose indicar, además, en caso de existir, el efecto consiguiente sobre los resultados del ejercicio;

e) cambios en los procedimientos contables o de confección de los estados contables aplicados respecto del ejercicio anterior, explicándose la modificación y su efecto sobre los resultados del ejercicio;

f) acontecimientos u operaciones ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y de la memoria de los administradores, que pudieran modificar significativamente la situación financiera de la sociedad a la fecha del balance general y los resultados del ejercicio cerrado en esa fecha, con indicación del efecto que han tenido sobre la situación y resultados mencionados;

g) resultado de operaciones con sociedades controlantes, controladas o vinculadas, separadamente por sociedad;

h) restricciones contractuales para la distribución de ganancias;

i) monto de avales y garantías a favor de terceros, documentos descontados y otras contingencias, acompañadas de una breve explicación cuando ello sea necesario;

j) contratos celebrados con los directores que requieren aprobación, conforme al art. 271, y sus montos;

k) el monto no integrado del capital social, distinguiendo, en su caso, los correspondientes a las acciones ordinarias y de otras clases, y los supuestos del art. 220;

2. Cuadros anexos:

a) de bienes de uso, detallando para cada cuenta principal los saldos al comienzo, los aumentos y las disminuciones y los saldos al cierre del ejercicio. Igual tratamiento corresponderá a las amortizaciones y depreciaciones, indicándose las diversas alícuotas utilizadas para cada clase de bienes. Se informará por nota al pie del anexo el destino contable de los aumentos y disminuciones de las amortizaciones y depreciaciones registradas;

b) de bienes inmateriales y sus correspondientes amortizaciones con similar contenido al requerido en el inciso anterior;

c) de inversiones en títulos valores y participaciones en otras sociedades, detallando: denominación de la sociedad emisora o en la que se participa y características del título valor o participación, sus valores nominales, de costo, de libros y de cotización, actividad principal y capital de la sociedad emisora o en la que se participa. Cuando el aporte o participación fuese del 50% o más del capital de la sociedad o de la que se participa, se deberán acompañar los estados contables de ésta que se exigen en este título. Si el aporte o participación fuese mayor del 5% y menor del 50% citado, se informará sobre el resultado del ejercicio y el patrimonio neto según el último balance general de la sociedad en que se invierte o participa.

Si se tratara de otras inversiones, se detallará su contenido y características, indicándose, según corresponda, valores nominales, de costo, de libros, de cotización y de valuación fiscal;

d) de previsiones y reservas, detallándose para cada una de ellas, saldo al comienzo, los aumentos y las disminuciones, y el saldo al cierre del ejercicio. Se informará por nota al pie el destino contable de los aumentos y las disminuciones, y la razón de estas últimas;

e) el costo de las mercaderías o productos vendidos, detallando las existencias de bienes de cambio al comienzo del ejercicio, las compras o el costo de producción del ejercicio analizado por grandes rubros y la existencia de bienes de cambio al cierre. Si se tratara de servicios vendidos, se aportarán datos similares a los requeridos para la alternativa anterior que permitan informar sobre el costo de prestación de dichos servicios;

f) el activo y el pasivo en moneda extranjera detallando: las cuentas del balance, el monto y la clase de moneda extranjera, el cambio vigente o el contratado a la fecha de cierre, el monto resultante en moneda argentina, el importe contabilizado y la diferencia si existiera, con indicación del respectivo tratamiento contable.

> De lo expuesto se advierte —conforme adelantamos— que si del balance general (estado de situación patrimonial) y del estado de resultados no resultara con claridad y evidencia toda la información indispensable para dar un cuadro íntegro y transparente de los negocios sociales, *deberán* acompañarse estas notas y cuadros anexos, que la disposición enumera *no taxativamente*, a fin de brindar las aclaraciones que hagan del balance una expresión de veracidad y exactitud compatible con la finalidad de exponer la real situación económica y financiera de la empresa [73].

[73] Conf. art. 51, CCom.

III. Las notas complementarias

Las *notas* que indica el art. 65, LSC, transcripto, son entonces explicaciones que por escrito, ampliando la información matemática dada en el balance, debe dar el comerciante o deben dar los administradores a los socios, respecto de los distintos rubros e ítems que mínimamente indica la norma y en tanto ellos correspondieren a la operatoria de la sociedad.

IV. Los cuadros anexos

Los *cuadros* son otros complementos anexos que detallan gráfica y numéricamente las estructuras de los datos de los elementos esenciales integrantes de los estados contables.

Algunos de estos cuadros anexos son:

— El cuadro de *Gastos Ordinarios de Administración, Comercialización y/o Financiación* surge impuesto por la disposición del art. 64, inc. b), LSC, y conforma una adecuada aclaración de los elementos utilizados para lograr el producido de las ventas o servicios efectuados por el negocio en el ejercicio. Este cuadro de "Gastos" incluye un cúmulo de datos específicos —detallados por la norma legal— como:

a) Retribuciones de administradores, directores y síndicos.

b) Otros honorarios o retribuciones por servicios.

c) Sueldos y jornales, y las contribuciones respectivas.

d) Gastos de estudios y/o investigaciones.

e) Regalías u honorarios por servicios o conceptos similares.

f) Gastos de publicidad.

g) Impuestos, tasas y contribuciones, debiendo exponerse por separado las multas, intereses o recargos.

h) Intereses pagados (indicando por separado los que correspondan a bancos, proveedores, financieras, sociedades controladas, etc.).

i) Amortizaciones y previsiones.

Es importante destacar que cuando no se haga constar alguno de estos rubros total o parcialmente por formar parte de costo de bienes de cambio, de uso o ser parte de otros rubros, *deberá hacerse conocer* en la memoria de los administradores.

— El *Cuadro de Bienes de Uso*, en el que se deberá exponer el valor de origen, los revalúos efectuados, las amortizaciones, las altas y bajas, etc., de los bienes que dispone el comerciante o la sociedad para el desarrollo de sus actividades y que no son objeto de comercio en su negocio.

— El *Cuadro de Previsiones y Reservas*, donde se colocarán aquéllas constituidas por la sociedad para resguardarse de determinados riesgos, indicando la evolución que han tenido en el ejercicio.

— Debería acompañarse también en forma usual un *Cuadro de Origen y Aplicación de Fondos*, que es aquel donde se expone qué rubros han generado ingresos al comerciante o a la sociedad y cuáles son los que han exigido la aplicación de tales fondos. Se informa así —de otra manera y desde otra óptica— la evolución del negocio en el período. Este cuadro ha sido reemplazado en la actualidad por el *cuadro del Estado de Flujo de Efectivo*. Por flujo de efectivo o fondos se entiende al *efectivo* mismo (incluyendo los depósitos a la vista) y a los *equivalentes de efectivo*, considerándose como tales a los que se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo más que con fines de inversión u otros propósitos.

Respecto de las sociedades comerciales de la ley 19.550, debemos aclarar que, aun cuando los arts. 234, inc. 1°, y 294, inc. 5°, de dicha norma *no mencionen* las notas complementarias y cuadros anexos, éstos integran necesariamente la documentación que deberá ponerse a disposición de los socios, que deberá tratar la asamblea y que también deberá verificar el órgano de fiscalización.

CAPÍTULO 7

LA MEMORIA DE LOS ADMINISTRADORES EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES

I. INTRODUCCIÓN

La Ley de Sociedades Comerciales ha incorporado para estos sujetos de derecho, como obligatorio en determinados supuestos, la integración de los estados contables con un detalle y explicación por escrito de lo que fue la operatoria de la sociedad en el curso del ejercicio respectivo, precisando ciertos aspectos y completando esa información con los hechos significativos ocurridos entre el cierre del ejercicio y su tratamiento por los socios, como también —entre otros elementos— con el pronóstico que los administradores pudieren tener en vista para el siguiente ejercicio. Este documento informativo se denomina "Memoria" que los administradores adjuntan con los estados contables de la sociedad que operan.

II. LA NORMA LEGAL

Dispone la ley 19.550 (art. 66) que los administradores deberán informar en la memoria sobre el estado de la sociedad en las distintas actividades en que haya operado y su juicio sobre la proyección de las operaciones y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad. Del informe debe resultar:

1) las razones de variaciones significativas operadas en las partidas del activo y pasivo;

2) una adecuada explicación sobre los gastos y ganancias extraordinarias y su origen, y de los ajustes por ganancias y gastos de ejercicios anteriores, cuando fueren significativos;

3) las razones por las cuales se propone la constitución de reservas, explicadas clara y circunstanciadamente;

4) las causas, detalladamente expuestas, por las que se propone el pago de dividendos o la distribución de ganancias en otra forma que en efectivo;

5) estimación u orientación sobre perspectivas de las futuras operaciones;

6) las relaciones con las sociedades controlantes, controladas o vinculadas y las variaciones operadas en las respectivas participaciones y en los créditos y deudas;

7) los rubros y montos no mostrados en el estado de resultados art. 64, 1, b), por formar parte éstos, parcial o totalmente, de los costos de bienes del activo.

III. Pautas generales

La ley 19.550 innova en esta materia introduciendo un mayor casuismo, procurando que la memoria anual configure la expresión de lo actuado durante el ejercicio que se considera y aun más, hasta el mismo momento de tratarse los estados contables.

> La memoria conformará así un relato pormenorizado de lo pasado en dicho ejercicio, el presente y el futuro de la sociedad, que ubique con dimensión real a la empresa en el momento de cierre del ejercicio y sus momentos posteriores en su caso, a los efectos de que socios y terceros puedan conocer una situación clara, traducción de la información contable que tratan los artículos anteriores, por lo que se impone reflejar específicamente los rubros indicados en los siete incisos que componen la norma en comentario.

IV. La memoria

Este documento que —como dijimos— integra y presenta el balance general (hoy Estado de Situación Patrimonial) es una información panorámica precisa y orientaciones concretas de la sociedad y sus perspectivas, elemento necesario para la interpretación de ese balance que se presenta [74] y del camino que se le piensa imprimir a la sociedad por los administradores que presentan esta memoria.

> Como bien expresa Mascheroni [75], no sólo debe ser la memoria una relación de hechos, sino también de juicios y motivaciones acerca de lo acontecido durante el ejercicio, con referencia al específico cometido de la administración y el futuro inmediato de la operatoria social.

Si la memoria no cumpliere con las pautas fijadas en la presente —como usualmente suele suceder en muchas sociedades que "copian" en la memoria un texto genérico e híbrido que nada comunica—, podrá ser impugnada, aunque tal impugnación no implicara la impugnación de los estados contables en su totalidad, dado la autonomía de este documento respecto de la parte económico-financiero-matemática de éstos. Eventualmente, un defecto de este documento será un reproche que podrá hacerse a los administradores.

Sin embargo, la jurisprudencia —erróneamente a nuestro criterio— ha entendido que la falta de presentación de la memoria es causal suficiente y habilita la impugnación de la decisión asamblearia que aprobara los estados contables o la gestión del administrador [76].

[74] Conf. Halperin, Isaac, *Sociedades anónimas*, Depalma, 1998, nro. 81, p. 607.

[75] Conf. Mascheroni, Fernando H., *Sociedades anónimas*, Universidad, 1984, nro. 1, p. 202.

[76] Conf. C. Nac. Com., sala A, 31/8/2000, JA 2001-I-786.

En efecto, la omisión o defectos de la memoria —como *un documento autónomo* que integra los estados contables— puede ser válidamente objeto de impugnación independiente, sin que ello afecte el cuadro contable general y los otros documentos anexos (notas y cuadros), pues su omisión o defecto no incide en ninguno de estos otros documentos.

Por ello entendemos que nulificar la decisión aprobatoria de los estados contables por un defecto formal de la memoria o su omisión es un claro error o un abuso de derecho cuando así lo solicita una minoría, independientemente de que ello pueda ser un elemento a considerar para la aprobación de la gestión de los administradores, pero no condición determinante de un estado contable falso o defectuoso o de una mala gestión.

V. La memoria en las normas de la Inspección General de Justicia de Buenos Aires

La Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la res. gral. 6/2006 (BO del 31/7/2006), introdujo normas específicas respecto de la información que deberá contener la memoria de los administradores de sociedades comerciales que fueren (i) sociedades por acciones y (ii) sociedades de responsabilidad limitada cuyo capital alcance los $ 10.000.000 (art. 299, LSC), norma que será de aplicación a todos los ejercicios que se inicien a partir del 1º/1/2007.

Cuando se tratare de micro o pequeñas empresas (conf. leyes 24.467 y 25.300), los contenidos de la memoria podrán ser resumidos, simplificados o abreviados.

La resolución extensa en sus considerandos dispone en también extensos ocho puntos los elementos que deben conformar el contenido de la memoria de los administradores a los estados contables y que se referirán:

a) a la política empresarial;

b) a los objetivos perseguidos por la política empresarial;

c) a las vinculaciones con otras sociedades;

d) a los índices y *ratios* de análisis de los estados contables y de la actividad societaria;

e) a los objetivos para el siguiente ejercicio;

f) a la necesidad o no de aportes;

g) a las vinculaciones (sociedades vinculadas o controladas).

En especial la res. 6/2006 comentada requiere la inclusión en la memoria de:

1. Los principales contenidos de la *política empresarial*, adecuada a las características y dimensión de la empresa y su posición o inserción en el mercado, en las materias en las cuales haya sido seguida, comprendiendo en su caso —a título enunciativo— sus aspectos relativos a producción y/o comercialización de bienes y/o prestación de servicios (volúmenes, publicidad, distribución, etc.), compras y aprovisionamiento, personal, financiamiento, inversiones, adquisición de tecnología, desarrollo de nuevos productos o servicios o modificaciones a los existentes, actividades de investigación e innovación técnica y otros aspectos que hayan sido considerados necesarios.

2. Los *objetivos más relevantes que fueron perseguidos* mediante dicha política. Deberán constar los fundamentos de su definición, tanto los relativos a la situación concreta de la sociedad al comienzo del ejercicio como los principales componentes del contexto económico general y del sectorial propio de la actividad de la sociedad, incluyéndose ejemplificativamente decisiones públicas —tanto existentes como, en su caso, otras cuya adopción se haya estimado razonablemente previsible— de política económica, social, laboral, ambiental, de regulaciones especiales, políticas de provee-

dores, consumo, condiciones de acceso al crédito, situación de mercados externos y otros aspectos que se habían considerado de relevancia, así como también, si se contó con ellas, las conclusiones o recomendaciones de estudios y proyecciones publicadas por cámaras empresariales o entidades intermedias especializadas en estudios o investigaciones económicas.

3. Los *objetivos de la política empresarial efectivamente alcanzados y una valoración crítica de las diferencias que hayan existido entre éstos y los originariamente previstos* y sus causas (diferencias en el comportamiento del contexto general y/o sectorial, componentes de éste que no fueron previstos, etc.), mencionando también las principales medidas adoptadas durante el ejercicio y que hayan importado la modificación o corrección de la política empresarial y su fundamentación.

4. Las *vinculaciones contractuales o extracontractuales de carácter durable con otras sociedades* que se consideren hayan sido condicionantes de la actividad empresarial, ponderando la magnitud de su incidencia sobre la autonomía con que ésta, globalmente considerada, haya podido ser desarrollada en orden a aspectos, tales como el acceso al mercado para el abastecimiento y la comercialización de los bienes o servicios, y puntualizando concretamente los principales aspectos negociales y/o circunstancias fácticas. Esto sin perjuicio de lo que se prevé en el párr. 8º.

5. Los siguientes *indicadores, razones o índices, expuestos comparativamente en columnas correspondientes a los del ejercicio anterior y a los del ejercicio a que se refiera la memoria*, explicitando la fórmula (cociente) utilizada para su cálculo: a) solvencia; b) endeudamiento; c) liquidez corriente; d) "prueba del ácido" o liquidez inmediata; e) razón del patrimonio al activo; f) razón de inmovilización de activos o del capital; g) rentabilidad total y ordinaria de la inversión de los accionistas; h) apalancamiento o *leverage* financiero; i) rotación de activos; j) rotación de inventarios.

De existir información especializada disponible producida por entidades sectoriales (cámaras empresariales, estudios de institutos de investigaciones económicas, etc.) que contenga estándares considerados adecuados para algunos de los indicadores, razones o índices mencionados, deberá constar la comparación con ellos; lo propio deberá constar si se dispusiera de dicha información relativa a sociedades de la misma actividad y similar dimensión.

Sociedades controlantes: de acuerdo con el art. 33, inc. 1º, ley 19.550, los índices de liquidez, solvencia, endeudamiento, rentabilidad total y ordinaria de los accionistas e inmovilización de activos o capital, deberán exponerse también de acuerdo con los estados contables consolidados.

6. La *definición de los objetivos para el nuevo ejercicio.*

7. La *estimación aproximada del monto que, en caso de considerárselos necesarios, deberían alcanzar los aportes de los accionistas* o u otros medios de financiación durante el ejercicio entrante.

8. La *exposición de las relaciones de la sociedad con sociedades controlantes y controladas* deberá contemplar:

8.1. En el caso de sociedades que sean controlantes del art. 33, ley 19.550:

A) Los principales contenidos de la planificación dispuesta para la gestión empresaria de las sociedades controladas durante el ejercicio, sea por la sociedad controlante y/u otra sociedad local o del exterior que a su vez la controle directa o indirectamente e instruya la comunicación y gestión de tal planificación; debiendo constar:

a) Los aspectos comprendidos en la planificación y la centralización o descentralización que haya habido en la adopción de decisiones y medidas de ejecución de ésta.

b) La aplicación que tal planificación haya tenido efectivamente en las sociedades controladas, en aspectos tales como —a título enunciativo— volúmenes de negocios, distribución geográfica de éstos, compras, aprovisionamiento, actividades de investigación y desarrollo tecnológico y de nuevos productos o servicios y el apoyo prestado a éstas, acceso a asistencia financiera y su volumen, otorgamiento de garantías, niveles u objetivos de rentabilidad programados para cada sociedad y demás aspectos que se estimen relevantes.

c) El análisis de la incidencia de la asistencia financiera otorgada o hecha otorgar a las sociedades sobre su estado de endeudamiento y la ponderación de la necesidad de medidas de saneamiento (aportes de capital, capitalización de deuda u otras) a cumplirse durante el ejercicio entrante.

d) La evaluación de los resultados de la aplicación de la planificación dispuesta.

Deberán identificarse por separado las sociedades controladas y los aspectos diferenciales que respecto de cada una haya presentado la planificación aplicada durante el ejercicio. La memoria deberá incluir también referencias a las modificaciones o ampliaciones al contenido de dicha planificación que se contemple efectuar para el ejercicio entrante.

B) Las operaciones con sociedades controladas —mencionadas separadamente por cada una de ellas— que mayor gravitación hayan tenido sobre los resultados a que se refiere el art. 65, inc. 1°, subinc. g), ley 19.550, indicando si fueron celebradas y cumplidas en condiciones de mercado o si, por no haberse ajustado ellas a tales condiciones, se consideró necesario adoptar otras medidas para prevenir o eliminar perjuicios a los accionistas y acreedores, y en tal caso si se adoptaron efectivamente y en qué consistieron.

8.2. En el caso de sociedades controladas en los alcances indicados en el encabezamiento del subinciso anterior, deberán constar en su memoria:

A) Los aspectos de la planificación de su gestión conforme al subinciso anterior, sub A, a) y b), que hayan sido efectivamente ejecutados, incluyendo:

a) La mención de los principales actos u operaciones llevados a cabo para ello y una valoración de las consecuencias sobre la situación patrimonial y los resultados de la sociedad.

b) El análisis de la incidencia de la asistencia financiera.

c) Los principales actos o campañas de publicidad comercial de los bienes y/o servicios en cuya realización se haya exteriorizado la pertenencia de la sociedad a un grupo empresarial y las principales operaciones por las cuales se haya obtenido financiamiento externo (préstamos, emisión de obligaciones, aportes de terceros o de accionistas externos u otras) que el directorio haya considerado de significativa importancia por el directorio y para lo cual se haya exteriorizado aquella pertenencia grupal ante quienes lo hayan proveído.

B) Las operaciones con sociedad o sociedades controlantes que se considere que, por las condiciones de su realización ajenas a las condiciones de mercado y/o por las consecuencias que causaron o se prevea fundadamente causarán a los acreedores y a los accionistas externos, requieran de las medidas de prevención o eliminación de perjuicios. La memoria deberá hallarse confeccionada a la fecha más próxima a la de la reunión del directorio que deba considerar la convocatoria a la asamblea general ordinaria para tratar los estados contables, aun si la convocatoria se dispusiere luego de transcurridos los plazos legales. Si en las notas complementarias constaren los acontecimientos u operaciones y sus efectos a que se refiere el art. 65, inc. 1°, subinc. f), ley 19.550, la memoria también deberá considerarlos en sus alcances sobre la situación presente de la sociedad y su inci-

dencia sobre su situación futura, y establecer en cuanto corresponda la relación que tales acontecimientos guarden con los extremos de los incisos anteriores.

Será aplicable esta normativa en lo pertinente a las sociedades de responsabilidad limitada que estén obligadas a presentar estados contables conforme al art. 67, párr. 2º, ley 19.550.

CAPÍTULO 8

ANÁLISIS BÁSICOS Y ELEMENTALES DE LOS ESTADOS CONTABLES

I. INTRODUCCIÓN

La empresa de la que el comerciante o sociedad es titular es —en su materialidad— un conjunto de recursos o activos a fin de lograr en definitiva un retorno o un beneficio. Si uno se preguntara cuánto es lo que en neto tiene el comerciante, la respuesta es fácil: todo su activo (A), descontadas todas sus deudas o su pasivo (P), lo cual dará su patrimonio neto (PN). O sea: A - P = PN y, como en toda fórmula, si pasamos un factor al otro lado de la ecuación, tendremos que A = P + PN, o sea, la ecuación base de un balance general.

Así vista la empresa como el conjunto de recursos activos, podemos válidamente decir, partiendo de la fórmula anterior, que a fin del logro de utilidades esos activos son administrados por el comerciante o la sociedad gracias al capital de terceros (los pasivos) o de un capital propio (patrimonio neto).

En el cap. 4, punto VIII.1 vimos que tanto activo como pasivo se distinguían entre activo corriente y no corriente, y pasivo corriente y no corriente, según los primeros se convirtieran en efectivo en el término de un año o más allá de un año y respecto de los segundos si tales deudas eran exi-

gibles dentro del año o más allá del año del cierre del ejercicio en análisis.

Esta distinción nos permitirá a la vez conocer cuál es el *capital de trabajo* (todo aquello que *utilizo* para hacer negocios) y cuál es el *capital fijo* (todo aquello que necesito para *tener o* estar en el negocio).

(i) Para el primer caso el Activo corriente menos el Pasivo corriente nos dará la pauta de nuestro *capital de trabajo.*

(ii) Para el segundo caso el Activo no corriente menos el Pasivo no corriente nos dará nuestro *capital fijo.*

(iii) Y si lo anterior se coloca en una sumatoria o fórmula, llegaremos a la ecuación vista en el párr. 1° de este punto.

Activo corriente - Pasivo corriente = Capital de trabajo
+
Activo no corriente - Pasivo no corriente = Capital fijo

Total..... ACTIVO - PASIVO = PATRIMONIO NETO

O sea: A - P = PN

O bien, pasando un factor (P) al otro lado de la ecuación, tendremos la fórmula de Balance A = P + PN.

Hasta el momento hemos advertido que la contabilidad y los estados contables son una vía de información propia para el negocio del comerciante o de la sociedad y también para los terceros con quien ellos se vinculan.

Sin embargo, esta información para ser plenamente útil debe permitirnos también —más allá del simple caso precedente— analizar adecuadamente ese patrimonio o esa empresa para definir *cómo marcha hacia el futuro*, cuál es su capacidad para generar rendimientos o utilidades, etc. Es que lo que se suele definir como el valor de un patrimonio o de una empresa es su capacidad para lograr un rendimiento o una utilidad adecuada al negocio de que se trate.

A tal efecto los estados contables son una base ineludible para analizar esa posibilidad de rendimiento o utilidad, para lo cual debemos "leerlos" adecuadamente y para ello se lo hace a través de las relaciones entre los distintos rubros que los integran.

Esas relaciones, índices o *ratios* nos van a permitir analizar la situación económica, financiera y operativa de ese patrimonio, de esa empresa en su actividad comercial, industrial o de servicios.

Es bueno destacar que todos estos análisis que podamos lograr serán siempre limitados. Y decimos que serán limitados, pues se trata de análisis simplemente externos, que se basan fundamentalmente en la sola información que surge de los estados contables presentados, un análisis estático, pues siempre se hará a la fecha de esos estados contables, análisis que puede llegar a variar (y mejor aun integrarse adecuadamente) si se pudiera completar con un análisis interno, esto es, disponiendo de información adicional, directamente obtenida dentro de la empresa en funcionamiento; información que normalmente no trasciende a terceros ajenos al manejo de la empresa y que a veces escasamente se logra a través de un procedimiento de *due diligence* previo a la eventual venta de ésta.

II. Diversos índices para el análisis

Teniendo en cuenta las reservas, recaudos y limitaciones precedentes, veamos básicamente algunas de esas relaciones, *ratios* o índices.

Estas relaciones o índices pueden facilitar, a los abogados y personas no contables, efectuar ciertas interpretaciones y arribar a ciertas conclusiones sobre la marcha de la empresa partiendo de los estados contables completos de su titular comerciante o sociedad.

Vale aclarar que para la Ciudad de Buenos Aires, conforme adelantáramos en el capítulo anterior, la Inspección General de Justicia ha dispuesto por res. gral. 6/2006 que en la memoria de los administradores de sociedades por acciones y de sociedad de responsabilidad limitada comprendidas en el art. 299, LSC, deben presentarse —a partir de los ejercicios comprendidos desde el 1°/1/2007— una serie de comparaciones sobre la base de ciertos índices, varios de los cuales veremos y analizaremos a continuación.

1. Análisis horizontal o de tendencia

Este tipo de análisis consiste en relacionar todos y cada uno de los datos de los estados contables partiendo de una fecha base y compararlos con los de otra fecha, para poder así determinar su evolución operativa o su tendencia.

Así las distintas cuentas que figuran en el balance, relacionadas de año a año van a permitirnos advertir una particular línea (de avance o retroceso) de la operatoria del comerciante, como, p. ej., el incremento de ventas (un comparativo del primer rubro del Estado de Resultados, etc.).

Si bien años atrás este análisis comparativo requería de tener los estados contables de cada uno de los ejercicios que se comparaban, hoy se ve facilitado ese análisis en tanto, para la Ciudad Autónoma como para la provincia de Buenos Aires, es obligatoria en la presentación de los estados contables el hacerlo en forma *comparativa con el ejercicio anterior* (ver modelo donde se efectúa el comparativo de los ejercicios de 2006 y 2007), de modo tal de tener una relación clara entre ese ejercicio anterior y el actual en forma horizontal, o sea, respecto de cada uno de los rubros o cuentas del balance, estado de resultados y demás cuadros, para poder apreciar la tendencia que lleva la sociedad.

2. Análisis de liquidez

Este análisis se logra a través de un índice que permite inferir la capacidad de la empresa para la disponibilidad de fondos, por lo que, cuanto más elevado de la unidad se encuentre el resultado, más "líquida" y en buena situación financiera podrá considerarse a la sociedad.

Debemos distinguir *liquidez* de *solvencia* para un mejor entendimiento de las fórmulas que usaremos. La *liquidez* de la empresa debe entenderse como su capacidad para responder con efectivo circulante el cumplimiento de las obligaciones puntuales de la sociedad. Esto no significa congelar efectivo, sino que se trata de un concepto dinámico que implica el manejo de activos inmediatamente liquidables manteniendo controlado el flujo de ingresos y egresos para evitar la morosidad de las obligaciones asumidas. La *solvencia* de la empresa es una relación menos dinámica que la anterior y se encuentra en la específica relación de sus activos y pasivos, por la cual su patrimonio (activo) deberá tener una adecuada magnitud para cubrir el conjunto de sus cuentas del pasivo y permitirle medir el propio límite de endeudamiento [77].

[77] Conf. MUGUILLO, Roberto A., *Ley de Entidades Financieras y Contratos Bancarios y Financieros*, Fasta, Biblioteca Universitaria, Buenos Aires, 1999, ps. 53/54. En el caso de las entidades financieras, el análisis del factor solvencia según la circular REMON-1 (Circular de Regulaciones Monetarias) y LISOL-1 (Circular de

El índice para el análisis de liquidez relaciona el activo corriente con el pasivo corriente, por lo que si el resultado de su relación supera la unidad la empresa, no tendrá inconvenientes en la atención de sus deudas.

La determinación de la llamada liquidez corriente puede lograrse mediante la fórmula:

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{Liquidez}$$

En el caso de la Figura 1 el índice de liquidez quedaría conformado para el ejercicio del 31/12/2006 de la siguiente forma:

$$\frac{175.000}{145.000} = 1{,}20$$

Para el ejercicio cerrado al 31/12/2007, el resultado sería 1,075, o sea, habría habido una caída de la liquidez.

Ejercicio práctico: Con base en la misma Figura 1, determinar los dos factores que se dividieron para lograr el índice de 1,075. La solución puede consultarse en el Apéndice.

Es obvio que cuantos más elementos de menor posibilidad de transformarse en efectivo de disponibilidad inmediata se detraigan del elemento superior de la fórmula, mayor fineza y precisión se obtendrá del resultado y nos permitirá advertir con mayor claridad la posibilidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones.

Liquidez y Solvencia) tiene por objetivo evaluar la capacidad que tienen las entidades financieras para afrontar quebrantos con su patrimonio.

De allí que se suela hablar también de un índice ácido de liquidez o liquidez seca, con el que se trata de analizar la capacidad de cancelar pasivo con las cuentas del activo más líquidas y que se representa por la fórmula:

$$\frac{\text{Activo corriente - Bienes de cambio}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{Liquidez seca}$$

O también por la siguiente fórmula, en la cual en lugar de detraer del activo corriente los elementos que no son efectivo o transformables rápidamente en efectivo, sólo se computan todas las cuentas de efectivo del activo corriente:

$$\frac{\text{(Caja y bancos + Inversiones corrientes + Créditos corrientes)}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El resultado será siempre —cada vez con mayor precisión— la situación de liquidez de la empresa analizada y siempre que el resultado supere la unidad (1) la empresa será de clara liquidez.

Ejercicio Práctico: Con los datos emergentes de la Figura 1, determinar el índice correspondiente al 31/12/2006 y al 31/12/2007 en ambas fórmulas de cálculo. Las soluciones pueden consultarse en el Apéndice.

3. Análisis de solvencia

Sin perjuicio de recordar que el estudio de la solvencia parte de una relación entre los activos y pasivos de la empresa conforme resaltamos en el número anterior y reiterar que el análisis de la solvencia de la empresa, al igual que los anteriores análisis efectuados dependerá —en su relatividad—

de la naturaleza o calidad de los rubros que integran el activo y el pasivo en los estados contables bajo análisis, a fin de determinar la solvencia o responsabilidad patrimonial que tendrán frente a sí los terceros, se suele utilizar, para su determinación, la siguiente fórmula:

$$\frac{\textit{Activo Total (Corriente + no corriente)}}{\textit{Pasivo Total (corriente + no corriente)}}$$

También otra alternativa está dada, a fin de obtener un índice de comparación de la solvencia de la empresa, mediante la fórmula:

$$\frac{\textit{Patrimonio Neto}}{\textit{Activo Total}}$$

Si el valor resultante fuere menor a la unidad y más cercano al cero, ello nos llevará a implicar que la solvencia o la responsabilidad patrimonial de la empresa está seriamente comprometida.

Ejercicio Práctico: Con los datos emergentes de la Figura 1, determinar el índice correspondiente al 31/12/2006 y al 31/12/2007 en ambas fórmulas de cálculo. Las soluciones corren agregadas en el Apéndice al final del presente trabajo.

4. Análisis de endeudamiento

Como integración informativa del anterior análisis, se puede llegar también a una visión del endeudamiento de la empresa. Este análisis permite advertir el estado de endeudamiento con relación a lo que posee la empresa, por ello se lo relaciona con el patrimonio neto.

Éste es también otro de los índices más utilizados por ser fácil acceso visual y directo, representándose con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}} = \text{Endeudamiento}$$

Si su resultado es *menor a la unidad*, no existe endeudamiento; cercano a la unidad, indica un equilibrio y si fuere superior, indicará que el endeudamiento, la financiación de la operatoria o del activo se sustenta en los acreedores o terceros a la empresa dependiendo de ellos (o sea, del capital de trabajo, tal como se viera en I de este capítulo).

Ejercicio Práctico: Con los datos emergentes de la Figura 1, determinar el índice correspondiente al 31/12/2006 y al 31/12/2007 en la precedente fórmula de cálculo. La solución al ejercicio puede consultarse en el Apéndice de este trabajo.

5. Análisis de la rentabilidad

La rentabilidad debemos entenderla como la capacidad de la empresa o del patrimonio para generar beneficios, utilidades regularmente. Podemos analizar la eventual rentabilidad ya del activo o del patrimonio a través de distintas fórmulas.

Así podemos obtener un índice de la *rentabilidad del activo* mediante la fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Resultado neto x 100}}{\text{Total del Activo}}$$

Esta fórmula nos puede definir el rendimiento operativo sobre la inversión en ese ejercicio, pudiendo manejarse la fórmula, a los efectos del análisis, tomando el resultado neto (efectuados todos los descuentos usuales) o el resultado del ejercicio *antes* de descontar y tomar en cuenta el impuesto a las ganancias respectivo, honorarios, etc.

A su vez la *rentabilidad del patrimonio neto* puede obtenerse de similar modo mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del PN} = \frac{\text{Resultado neto x 100}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

Este cálculo de la *rentabilidad neta* también puede compararse en su análisis tomando, al igual que en el caso anterior, el resultado antes de descontar el impuesto a las ganancias, o bien, purificar el patrimonio neto si en él ha habido variaciones sustanciales por aportes irrevocables o aumentos de capital, los que pueden detraerse del monto respectivo a los efectos de efectuar el cálculo pertinente.

Todas estas alternativas nos vuelven a advertir de la relatividad de los índices, aunque cuantos más índices o alternativas podamos definir para el análisis, éste puede llegar a ser más preciso.

Finalmente y sin que estas fórmulas agoten el panorama para el análisis de la rentabilidad de la empresa, podemos determinar la rentabilidad de las ventas o rentabilidad bruta, mediante la fórmula:

$$\text{Rentabilidad de las Ventas} = \frac{\text{Resultado bruto x 100}}{\text{Total de Ventas}}$$

Los números correspondientes se obtienen del estado de resultados y restando, al total de ventas, el gasto o costo total de las ventas. Un valor inferior a 1 dará una situación anómala y grave.

Ejercicio Práctico: Con los datos emergentes de las Figuras 1 y 2, determinar el índice correspondiente al 31/12/2006 y al 31/12/2007 en todas las fórmulas de cálculo de este parágrafo.

6. Análisis de la rotación de bienes de cambio

Se trata este de un índice operativo que permite implicar cómo se desempeña la empresa en su operatoria manufacturera, lo cual deberá completarse con análisis relacionados con las ventas de ésta.

Este análisis se obtiene a través de la fórmula:

$$\frac{\textit{Costo de la Mercadería Vendida}}{\textit{Existencia Promedio de Bienes de Cambio}}$$

El promedio del rubro inferior de la fórmula podrá determinarse mediante el saldo de la cuenta de bienes de cambio según los estados contables del ejercicio anterior y el saldo plasmado en el actual, dividido por dos, si no hubiera posibilidad de determinarlo mensual o trimestralmente de algún cuadro u otra información contable disponible.

7. Análisis de actividad

Para determinar en un análisis cuán eficientemente la empresa está administrando sus recursos, podemos utilizar la siguiente fórmula:

Total de Ventas
Activo Total

Así se puede lograr definir el volumen de ventas que genera el activo, por lo que un resultado idéntico o próximo a la unidad no representa un buen uso de tales recursos.

III. El valor libro de las acciones. Relación de cambio

Los estados contables permiten también determinar el valor libro de las acciones en circulación, de modo tal de poder determinar la participación de cada accionista de la sociedad y que es un parámetro para el análisis de la cotización de las acciones de sociedades abiertas. Este análisis —como todo otro índice nos lleva también a resultados relativos— dependerá también de las fórmulas o modo de valuar los bienes del activo y pasivo de la sociedad. Ello lleva necesariamente a estudiar si en la sociedad existen aportes irrevocables o títulos de deuda convertibles en acciones (debentures u obligaciones negociables), pues ello permitirá un análisis más preciso de este valor. Para su determinación se utiliza la fórmula:

Patrimonio Neto
Total de acciones emitidas en circulación

Esta fórmula es también usada para la determinación del valor o relación de cambio de las acciones en los casos de fusión de sociedades (conf. art. 83, inc. c], ley 19.550).

IV. Ejercicios prácticos

El lector, para familiarizarse con el análisis de los estados contables sobre la base de los índices y *ratios* que hemos analizado en II, f) y g) y en III, podrá practicar con éstos tomando como datos los emergentes de las Figuras Contables 1, 2 y 3 de los capítulos anteriores de este trabajo.

Capítulo 9

LOS ESTADOS CONTABLES Y EL DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS SOCIOS

I. Introducción

Para las sociedades comerciales, la ley 19.550 ha incorporado ciertas normas que vinculan al sistema de contabilidad uniforme y legal con el derecho de información de los socios.

Así es que se ha impuesto a estos sujetos de derecho, para mejor conocimiento de la situación operativa de la sociedad, el hacer conocer a los socios el estado de la administración en todo momento y presentar los estados contables del ejercicio con adecuada anticipación a su tratamiento por los socios en la reunión o asamblea social.

En general el derecho de información del socio y el examen de los libros y documentación de la sociedad, como la facultad de solicitar a los administradores los informes que se juzguen pertinentes a la marcha e interés social, se encuentra regulado por el art. 55, LSC, y extensamente tratado por los autores a los cuales remitimos [78] para centrar este punto

[78] Conf. A un mejor tratamiento del derecho de información pueden verse: HALPERIN, Isaac - OTAEGUI, Julio C., *Sociedades anónimas*, cit., ps. 567 y ss.; MASCHERONI, F. H., *Sociedades anónimas*, ps. 188 y ss.; ZALDÍVAR, E. y otros, *Cuadernos de derecho societario*, vol. 1, págs. 189 y 323 y ss.; MASCHERONI, F. H. - MUGUILLO, R. A., *Régimen jurídico del socio*, Astrea, ps. 137 y ss.; VANASCO, Carlos A., *Sociedades comerciales*, t. I, Astrea, 2007, ps. 165 y ss.; ROITMAN, H., *Ley de Sociedades Comerciales comentada*, ps. 123; y MUGUILLO, R. A., *Ley de Sociedades Comerciales comentada*, ps. 78 y ss.

en aquella información precisa que deriva de los estados contables puestos a disposición del socio. No obstante, recordemos que el derecho de información es de carácter instrumental, ya que sirve para el ejercicio de otros derechos como el de voto, pero *es conferido en primer lugar con miras al interés social* y luego o a la par, el interés del socio, no bastando el solo interés individual del socio, de allí que sea irrenunciable *a priori*.

Por otro lado, este derecho *debe siempre ejercerse razonablemente*. El socio no tiene facultad de ejercerlo en cualquier tiempo, o por el solo hecho de informarse sin causa real alguna, reglamentándose su ejercicio de modo diverso según las distintas alternativas que plantea la norma del art. 55, LSC (existente de órgano de fiscalización interna o no), pero imponiéndose en todos los casos la sujeción a las pautas generales de los arts. 1071 y 1198, CCiv. entre otros.

Como bien expone Anaya [79], la información está a cargo y es una obligación impuesta al órgano de administración de la sociedad (art. 55, LSC) que deberá ejercerse en la sede de ésta, en los horarios que puedan acordarse de modo tal de no entorpecer la gestión social, derecho amplio que debe ejercerse en razón de un interés legítimo para conocer la marcha de la sociedad y poder opinar sobre su legalidad.

Con los límites que informa el art. 55, LSC [80], la administración también tiene la obligación de informar con la debida anticipación la especial rendición de cuentas de que hacen saber los estados contables de la sociedad (conf. art. 67, LSC).

[79] Conf. ANAYA, Jaime L., "El derecho de información del accionista", ED 132-368.

[80] Conf. MUGUILLO, Roberto A., *Ley de Sociedades Comerciales comentada*, Serie de Legislación Comentada, LexisNexis, 2005, ps. 78 y ss. La sociedad puede limitar la información por razones de confidencialidad, secreto industrial o técnico, etc. Ver también RDCO 1993-312.

II. La norma legal

En esta línea, nuestra Ley de Sociedades Comerciales dispone, en su art. 67, que en la sede social deben quedar copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.

Cuando corresponda, también se mantendrán a su disposición copias de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos.

Dentro de los quince días de su aprobación, las sociedades de responsabilidad limitada cuyo capital alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2°, deben remitir al Registro Público de Comercio un ejemplar de cada uno de esos documentos.

Cuando se trate de una sociedad por acciones, se remitirá un ejemplar a la autoridad de contralor y, en su caso, del balance consolidado.

III. Información obligatoria

Como ya expresáramos, tratándose de sociedades comerciales regulares, las rendiciones de cuentas y los resultados de la gestión de los administradores se expresa a los socios *sólo* mediante los estados contables del ejercicio y la documentación complementaria que éstos deben considerar en oportunidad de la asamblea ordinaria (conf. art. 234, LSC) [81].

[81] Conf. C. Nac. Com., sala B, 30/3/1987; ídem, sala C, 27/2/1992, LL 1992-C-157.

Esta información *debe estar obligatoria y necesariamente a disposición de los socios* en la sede social, con no menos de *quince días de anticipación* a la reunión que los considerará, protegiéndose de esta manera en plenitud el derecho de información del socio y exigiéndose —para mejor conocimiento de terceros— la incorporación de una copia de los estados contables aprobados al legajo de la sociedad (conf. art. 9°, LSC).

La Inspección General de Justicia ha resuelto para la Ciudad de Buenos Aires —en el sentido expresado— que la sociedad cumple con el art. 67, LSC, teniendo a disposición de los socios la documentación del ejercicio con quince días de anticipación a la asamblea ordinaria respectiva, en la sede social [82] sin perjuicio de que pudiera hacerlo también en otros lugares para mejor acceso de socios o accionistas.

Esta formalidad de la puesta a disposición de los estados contables está prevista como protección y básica información del accionista sobre los negocios sociales, sino también para que la discusión del balance en la asamblea sea lo más sincera e ilustrada posible [83].

Los socios podrán requerir, a su costa, en cualquier otro momento, copias de los estados contables y demás documentos de los ejercicios cerrados con anterioridad. Pero de no observarse la formalidad de este art. 67, se obstruiría el derecho de información, deliberación y voto, siendo impugnable la decisión que apruebe los estados contables de ocurrir este incumplimiento [84] y hasta susceptible de suspenderse preventivamente la asamblea o el tratamiento del punto en su caso de haber otros en la convocatoria.

82 Conf. MASCHERONI, Fernando H., *Sociedades anónimas*, cit., ps. 192/193.

83 Conf. C. Nac. Com., sala B, 21/3/1997, LL 1998-B-63, fallo 96.750.

Es necesario volver a resaltar que la circunstancia de que los administradores de la sociedad no llevaran una contabilidad regular no permite, en principio, recurrir a la vía de rendición de cuentas, sino imponer la realización de los estados contables y reclamar la eventual responsabilidad de los administradores [85].

IV. El derecho de información y el deber de buena fe y prudencia del socio

Esta disposición del art. 67 tiene su razón de ser en el mencionado derecho de información del socio y se complementa con el derecho de información genérico conferido por el art. 55 de la propia ley, ya que todo socio o accionista puede requerir la vista de los libros y documentos sociales y contables [86] a fin de verificar los puntos o rubros de los estados contables puestos a su disposición antes de la asamblea (con la limitación de la propia norma si existiera un órgano de fiscalización o síndico).

En tal sentido el socio o accionista podrá requerir la vista de aquellos ciertos elementos que le aclaren las dudas que le generen los estados contables puestos a su disposición, pero también sería un abuso del socio pretender —sin específica y

84 Conf. C. Nac. Com., sala B, 19/5/1995, Impuestos 1996-A-117.

85 Conf. C. Nac. Com., sala D, 9/3/1998, DJ 1999-1-603.

86 En caso de negativa de la sociedad a la exhibición solicitada el socio puede recurrir a la demanda de exhibición de libros del art. 808, CPCCN, o art. 819, CPCCBA. A pesar de que estas normas indican que la demanda sólo es procedente para la exhibición de los libros sociales, debe entenderse ello aplicable a los libros sociales, contables y su documentación respaldatoria o pertinente. Es de aplicación en el caso la norma del art. 58, CCom.

fundada razón— la vista de *todos* los respaldos documentales de los asientos del ejercicio anual en el curso de esos quince días (o menos aún), cuando la propia ley otorga a la sociedad el lapso de cuatro meses para revisarlos, analizarlos y volcarlos a los estados contables, ello sin contar que tales respaldos documentales podrían estar —por disposición legal— en lugares distintos o ser de tal cantidad y magnitud que el solo movimiento físico de ellos puede configurar un abuso en sí mismo.

> Al socio le es concedido un derecho de información adecuado a su condición de tal, pero correlativamente le es exigible haber tenido la mínima *prudencia y diligencia* (derivados de su deber de buena fe del art. 1198, CCiv.) de haberlos requerido con *adecuada anticipación* si la operatoria social (que no puede desconocer) o la conducta de los administradores le causaba duda razonable o afectaba el interés social.

En el sentido indicado ha resuelto la jurisprudencia que no es viable la impugnación de la decisión asamblearia con base en la violación del derecho de información si ante la imposibilidad de acceder *tempestivamente* a ésta, pudo requerírsela al síndico y no se lo intentó [87] o si se pretende la vista de toda la contabilidad del ejercicio anual cinco días antes de que la asamblea trate los estados contables, si sus dudas se remontaban a un período o a documentos que pudo haberlos requerido con anticipación a ese momento.

[87] Conf. C. Nac. Com., sala C, 12/5/2000, Impuestos 2001-A-1261.

Capítulo 10

LOS ESTADOS CONTABLES, EL DERECHO A LAS GANANCIAS Y EL DERECHO AL DIVIDENDO EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES

I. Introducción

La sociedad comercial es un contrato en el cual los partícipes tienen como fin mediato el repartir las utilidades que surjan de los negocios que se lleven a cabo por la sociedad creada por efecto de ese acuerdo. Pero además la sociedad comercial es un sujeto de derecho con un interés propio [88] en la obtención de ganancias y ampliación de su patrimonio a través de un desarrollo futuro sostenido que la haga próspera, patrimonialmente sólida y financieramente solvente.

Se perfilan así en el desarrollo de la operatoria social dos intereses que lucen *prima facie* opuestos: el de los partícipes en su pretensión de recibir por distribución las utilidades emergentes del resultado de ese contrato y el de la sociedad-sujeto de derecho autónomo e independiente por lograr una mejor base económica de sustentación y fondos líquidos financieramente adecuados a un mayor desarrollo de superior nivel.

[88] En principio, el "interés social" estará dado por la opinión de la mayoría, la que plasmará y materializará ese interés.

En esta situación cuando los estados contables a través de uno de sus cuadros —el estado de resultados— exhibe ganancias, surge un choque de intereses: el del socio y el de la sociedad: ¿cuál es el que debe primar o, en su caso, cómo se deben coordinar? Para dar una respuesta cercana a la solución debemos analizar el llamado derecho a las ganancias y el derecho al dividendo, para tratar de desentrañar y desarrollar algunas ideas al respecto.

II. Derecho a las ganancias o a las utilidades y derecho al dividendo

El *derecho a las ganancias* o a los beneficios o las utilidades es un derecho *abstracto y permanente* que integra el conjunto de derechos y deberes de los socios y que resulta de la finalidad del contrato de sociedad según adelantamos. Se conforma así como un elemento *esencial* de éste, según se puede advertir de ciertas normas protectoras de la ley (p. ej. arts. 13 y 68, LSC).

Por su parte, es necesario destacar que, distinto de éste, nos encontramos con *el derecho al dividendo*, que como tal es un derecho *concreto, ocasional y un derecho creditorio irrevocable* contra la sociedad, que nace en el momento en que la asamblea o reunión de socios decide la distribución de las ganancias líquidas y realizadas, resultantes de la operatoria que se ve reflejada por los estados contables del ejercicio, en el estado o cuadro de resultados. Es acá donde juega claramente la disposición del art. 68, LSC, en cuanto a que los dividendos no pueden ser aprobados ni distribuidos a los socios, sino por:

(i) ganancias realizadas y líquidas;

(ii) resultantes de un balance confeccionado de acuerdo con la ley y el estatuto; y

(iii) aprobado por el órgano social competente [89].

[89] Al hablar la norma de "ganancias realizadas y líquidas" significa que éstas sólo pueden surgir de un "balance debidamente aprobado", refiriéndose la norma al acuerdo de la reunión de socios y no a la formulación previa del directorio u órgano de administración que lo aprueba para su tratamiento por la asamblea o reunión de socios. Conf. C. Nac. Com., sala D, 6/6/1995, LL 1996-A-190.

> Pero —vale adelantarlo y resaltarlo— no existe en nuestra normativa [90] un "derecho" del socio al reparto anual de dividendos aunque ello pudiera considerarse por algunos autores como una derivación necesaria de las bases de la concepción económica de la sociedad [91].

De ello es que toda distribución de utilidades que se haga debe cumplimentar las pautas de la citada norma de la Ley de Sociedades Comerciales (art. 68), pues toda distribución en violación a las pautas allí indicadas será un "dividendo ficticio" o ilegítimo [92], susceptible de ser repetido por la sociedad.

Reconocemos, sin embargo, que el derecho a participar de las ganancias o en las utilidades de la sociedad *no puede ser abusiva o sistemáticamente negado al socio*, porque ello terminaría constituyendo un actuar que iría contra la finalidad misma perseguida al formalizar el contrato social, frustrando el fin mismo del contrato de sociedad, al adecuado decir de Morello [93].

En esta línea de pensamiento tuvimos oportunidad de sostener que la sociedad que, teniendo ganancias anuales durante un lapso prolongado de tiempo, no las distribuye en modo alguno entre sus socios podría —en tal supuesto— cualquiera de

[90] Conf. ODRIOZOLA, Carlos, *Estudios de derecho societario*, Cangallo, Buenos Aires, 1971, p. 41. Si sucede así, p. ej., en la legislación colombiana que impone mínimos de distribución de utilidades en el Código de Comercio (art. 155) y para las sociedades anónimas en particular. Ver REYES, Francisco, *Derecho societario*, Temis, Colombia, 2004, t. 1, ps. 393/394, ap. B.

[91] Conf. SUSINI, Miguel, *Los dividendos...*, cit., p. 40.

[92] Conf. RODRÍGUEZ DE LA PUENTE, L., "Dividendos anticipados", JA 1997-IV-739.

[93] Conf. C. Nac. Civ., sala 1ª, 16/11/1995, LL 1997-C-967, y MORELLO, Augusto M., *Dinámica del contrato*, LEP, La Plata, 1985.

los socios o partícipes afectados requerir la disolución del ente por violarse y frustrarse el fin del acuerdo social originario [94]. Pero veamos algunas alternativas que pueden darse al respecto.

III. Resultados no distribuidos, resultados acumulados y la autofinanciación de la sociedad

Debemos necesariamente traer a colación que en países como Argentina, no podemos olvidarnos que el mercado de capitales es casi inexistente o de difícil acceso a la mayoría de las sociedades comerciales, a la par que el crédito bancario es caro y no siempre otorgado con amplitud [95], por lo que el único modo de financiamiento de bajo costo de las sociedades comerciales reside en ellas mismas, por la vía de su autofinanciamiento.

De allí que sea importante, como *norma de buen manejo empresario* —del mismo modo que el efectuar ciertas reservas y previsiones— mantener un *capital de giro real y sólido* mediante la retención y no distribución de ganancias, situación que normalmente se efectúa en o a través de "cuentas nuevas", como las llamadas cuentas de "Resultados no distribuidos", "no asignados" o "acumulados" [96].

[94] Conf. Ponencia de los Dres. BARRAU, María - BERNAL, Marcela - ESANDI, Luis M. - MUGUILLO, Roberto A., *Derecho societario argentino e iberoamericano*, t. I, Ad-Hoc, Buenos Aires, p. 95.

[95] Ver al respecto ALEMAN, Juan, "La preocupación por el retorno del crédito", *La Razón* del 17/2/2003; CERRULLI, Juan, "Dividendos: nadie paga en efectivo", *Ámbito Financiero* del 17/7/2003, y BLAQUIER, Carlos P. (Ledesma SA), *Revista de la Unión Industrial Argentina*, octubre 2002, p. 16, donde comenta la necesidad de autofinanciamiento por vía de la retención de ganancias para lograr un capital de giro indispensable no sólo al desarrollo de las sociedades comerciales, sino para enfrentar la ausencia de crédito en el país, circunstancia que nutre la praxis a la que debe ajustarse el administrador societario como buen hombre de negocios al proponer distribuciones (o no) de ganancias.

[96] Conf. VERÓN, Alberto V., *Los balances. Tratado sobre los estados contables*, t. I, Errepar, Buenos Aires, 1996, p. 514.

Adviértase hasta qué punto es importante este tema que, dentro de las pautas de estrategia gerencial en las sociedades cerradas, se ha sostenido que, siendo *el dividendo una transferencia de valor de la corporación a sus miembros*, el administrador debe considerar seriamente que *esa transferencia puede afectar la posibilidad de la sociedad de realizar sus objetivos estratégicos de corto y mediano plazo*, por lo que sus administradores deben analizar con cierto detenimiento y rigor crítico toda propuesta de distribución de dividendos a los socios o partícipes.

Reconocer la posibilidad de que se generen resultados no distribuidos o acumulados en una cuenta es una primera respuesta de aproximación a la pregunta de si puede negarse la asamblea o reunión de socios a que se distribuyan dividendos entre los socios, aunque lo posibiliten las ganancias o utilidades realizadas.

Es que si la respuesta fuera una negativa a la formación de esas cuentas —como bien exponía hace tiempo ya uno de los autores de la ley, el profesor Odriozola [97]—, estaríamos rechazando la posibilidad de un autofinanciamiento de la sociedad.

Facilitar ese autofinanciamiento de su desarrollo nos lleva necesariamente a tener que a admitir por principio la licitud de este tipo de decisiones [98], y una relación razonable e intermedia entre el legítimo derecho a las ganancias y el reconocimiento de un derecho a la distribución de dividendos, dentro de lo que podemos conceptuar como política básica de una buena administración societaria y de distribución de utilidades.

[97] Conf. ODRIOZOLA, Carlos, *Estudios de derecho societario*, cit., p. 41.

[98] Conf. C. Nac. Com., sala B, "Jarrat J. v. Massuh SA", LL 129-559, decidió que el derecho a las utilidades no significa derecho a repartos periódicos, reconociendo la validez de la retención de utilidades para capital de giro y autofinanciamiento de la sociedad y admitiendo la impugnación de esta decisión si se acreditara arbitrariedad o abuso o beneficio exclusivo a un grupo dentro de la sociedad.

IV. Una política de distribución de utilidades en concordancia con el interés social y el particular de los socios

Si dentro de la línea del art. 59, LSC, podemos exigir a los administradores como pauta de la conducta de un *buen hombre de negocios* el lograr un "mayor valor" patrimonial [99 y 100] en el manejo de la sociedad comercial, para cumplir con ese interés social que enmarca la legitimidad de su conducta, según suele resaltar la jurisprudencia usual de la materia [101], sería ilógico luego pretender inmediatamente *agotar ese "mayor valor"* que imponemos a los administradores lograr para beneficio de la sociedad, distribuyéndolo totalmente entre los socios por vía de dividendos.

> Por lo dicho y en nuestro criterio, una adecuada política de distribución de dividendos debe focalizarse *primero en el interés social y en la necesidad de mantener un capital de giro acorde con el nivel de sus operaciones*, luego —en segundo término— en el interés de los socios.

En esta línea conceptual debe considerarse legítima y equilibrada a los intereses en juego una distribución de utilidades donde prevalezca el interés social, pero de tal modo y forma que también se satisfaga el individual de los socios,

99 Lo expuesto no significa hacer de ello una obligación de resultado del administrador, sino nutrir el concepto del *buen hombre de negocios*.

100 Conf. Vanasco, Carlos A., conferencia dada en el Cámara de Apelaciones de San Isidro, abril 2000 en homenaje al XXV Aniversario del Instituto de Derecho Comercial y Empresarial. Ver también Velasco San Pedro, Luis A., "El gobierno de las sociedades y el Informe Olivencia", RDCO 33-2000-397 y Patrick, Hugh, *Corporate governance, ownership structure and financial crisis*, 2001, trabajo preparado para el KDIC International Financial Symposium el 11/12/2001.

101 Conf. C. Nac. Com., sala B, 24/11/1980, ED 92-301.

por la cual ninguno de éstos reciba menos de aquello que pueda representar una recomposición del mínimo costo de su inversión en la sociedad.

> Una política de distribución propia de un *buen hombre de negocios* y una política que pueda verse exenta de todo calificativo de conformar un abuso debe partir de pensar primero en la sociedad y su capital de giro, y que lo distribuible —para no afectar al socio o accionista y salvo situación excepcional o de crisis— no se encuentre por debajo del costo financiero de la inversión efectuada por el socio y del costo tributario bruto derivado de esa tenencia accionaria [102].

Si los dividendos no fueren distribuidos para cubrir cuando menos tales costos —al decir del profesor Odriozola [103]—, no sería razonable ni legítima tal asignación de utilidades ni la retención de las ganancias para el autofinanciamiento de la sociedad.

En orden a la cuantificación de una porción mínima distribuible, podemos expresarla entonces en que la asignación sea por un monto suficiente para cubrir aquello que debiera pagar el socio partícipe por impuestos derivados de su tenencia accionaria, a lo que se debería adicionar el costo derivado de la privación de tener esa inversión colocada a un interés mínimo y razonable. Se daría satisfacción así tanto al interés

102 Conf. dictamen del Comité de Corporation Law, American Bar Association, secc. Derecho Comercial, *The Business Lawyer*, vol. 58/5/2003, p. 1118, nro. 1 (*Managing Closely Held Corporations*).

103 Conf. Odriozola, Carlos, *Estudios de derecho societario*, cit., p. 57 en el sentido de que debe "...respetarse el principio de razonabilidad en la decisión (asamblearia), se atienda a un real interés social y se fundamente debidamente la necesidad (de retener resultados como no asignados) al efectuarse y votarse la propuesta de dividendo...".

negativo como al interés positivo del socio partícipe, pues por un lado no se le afectaría con un gasto (impuestos por su participación societaria) y por el otro se le reconocería un beneficio básico y mínimo (retribución de interés mínimo por esa participación).

Entendemos así que la acumulación de ganancias en cuentas nuevas o *cuentas de resultados acumulados o no distribuidos importa una adecuada política para la protección y conformación del capital de giro de la sociedad y el cumplimiento por parte del administrador de su deber de actuar como buen hombre de negocios en el logro del mayor valor empresario*, al no afectar la operatoria y futuro desarrollo de la sociedad comercial sujeta a su manejo.

Esta política responde claramente al interés social, pero deberá corroborarse en el futuro inmediato con la aplicación efectiva y concreta de tales fondos, lo que necesariamente tendrá que exhibirse en el cuadro de aplicación de flujo de fondos del siguiente ejercicio, en el *raconto* de la administración en su memoria (art. 66, LSC) y, en su caso, integrar el informe del órgano de fiscalización interno (art. 294, inc. 5°, LSC).

Reiteramos entonces que, frente a la existencia de utilidades [104] y la circunstancia de que el derecho a las ganancias es un derecho esencial del contrato de sociedad deberá distribuirse al socio partícipe un *dividendo* [105] *mínimo* que cubra el

[104] El término "utilidades" entendido como "ganancias realizadas y líquidas" que surjan de un "balance debidamente aprobado", por la reunión de socios o asamblea. Conf. C. Nac. Com., sala D, 6/6/1995, LL 1996-A-190.

[105] El derecho al dividendo —aprobado el balance y la distribución— como crédito del socio contra la sociedad debe abonarse en la "época" que fije el estatuto o, en su defecto, cuando disponga la asamblea que aprueba su distribución. Dicho *crédito prescribirá a los tres años de conformidad al art. 848, inc. 1°, CCom*, pues se trata de una acción derivada del contrato de sociedad. Conf. C. Nac. Com., sala C, 30/5/1988, ED 132-641 y DJ 1989-1-432 y también sala A, 23/6/1989, ED 138-784. El plazo de prescripción puede suspenderse por la intimación del socio al cumplimiento de la obligación de pago, conforme art. 3989, CCiv. C. Nac. Com., sala A, 11/8/2003, LL 2004-

costo de su inversión, salvo que razones especiales o circunstancias graves puedan determinar la no distribución de dividendo alguno. Por el contrario, la circunstancia de no distribuir dividendo alguno ante una situación dada de ganancia o utilidades ciertas, de reiterarse ello en varios ejercicios continuos frustrando el derecho de los socios partícipes, puede generar a su vez —como ya adelantamos— el derecho a la petición disolutoria de la sociedad por frustración del fin del contrato de sociedad.

El administrador —individuo que debe comportarse como buen hombre de negocios generador de mayor valor para la sociedad— cumple acabadamente su tarea proponiendo esta política de distribución (o de autofinanciamiento) y justificando en el siguiente ejercicio la adecuada asignación de esos fondos no distribuidos o acumulados como capital de giro de la sociedad, circunstancia que necesariamente deberá ser parte del informe que el órgano de control interno de la sociedad debe elevar a la asamblea o reunión de socios en cumplimiento de su función.

V. La res. 25/2004 IGJ de la Ciudad de Buenos Aires

La Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la res. gral. 25/2004 (BO del 22/11/2004), por la cual se considera que si bien las prácticas contables basadas en técnicas profesionales asignan resultados positivos o negativos de los ejercicios económicos a "cuentas nuevas"

A, fallo 106.551. Puede dejarse la determinación del pago a la decisión del Directorio y si éste fuere remiso en hacerlo cabrá la demanda de fijación de plazo de cumplimiento (art. 509, párr. 3°, CCiv.) sin perjuicio de la responsabilidad que hubiere por ello (conf. arts. 274 y ss., LSC). También conf. HALPERIN, Isaac, *Sociedades anónimas*, 1974, ps. 365/366, nro. 19. Por su parte, la Inspección General de Justicia, en su res. gral. 6/1980 (art. 27), ha dispuesto que el plazo de pago de los dividendos votados por asamblea no podrá exceder del ejercicio en que fueron sancionados.

o similares (resultados no asignados) y estos resultados acumulados conforman el patrimonio neto de las sociedades, se entiende por el órgano de control que tal asignación carece de respaldo legal y colisiona con los derechos de los accionistas, no teniendo tales normas técnico-contables el rango de una ley ni del nivel de la facultad reglamentaria de la Inspección General de Justicia, por lo cual impone ya una distribución expresa de tales resultados, o bien, su capitalización (conf. arts. 1° y 4° de dicha resolución).

Esta resolución la consideramos —a la luz de lo anteriormente expuesto— una indebida intromisión del ente fiscalizador en la operatoria de la sociedad, ya que —conforme nos expresáramos— se impide mantener beneficios sin repartir para generar adecuado capital de giro o el autofinanciamiento de la sociedad. Es que al imponer la distribución (que la asamblea ya decidió no distribuir) o la capitalización de tales "resultados no asignados" y la emisión de acciones liberadas, la Inspección General de Justicia está impidiendo que en cualquier asamblea general ordinaria se declare como cesada la necesidad de capital de giro o de autofinanciación de su operatoria y se distribuya esa utilidad. En una palabra, como siempre ha sucedido, cada vez que el Estado se entrometió en el comercio o la economía se pretende colocar el carro delante de los caballos.

En efecto, si se cumple con lo impuesto por el ente fiscalizador, se deberá convocar a una asamblea extraordinaria, proceder a la reducción del capital social y abonar las acciones recuperadas a los socios; esto es un trámite más para la Inspección General de Justicia, un incordio a la sociedad y una nueva frustración al libre manejo de los fondos y utilidades por la sociedad y sus socios.

Capítulo 11
LOS LIBROS SOCIALES

I. Introducción

La sociedad como sujeto de derecho es un recurso técnico que nace de un contrato plurilateral de organización (art. 1°, LSC), por lo que la toma de decisiones importantes de la vida social deben llevarse a cabo en reunión de los partícipes, lo que lleva necesariamente a la exigibilidad de un libro donde quede constancia de estas reuniones y las decisiones tomadas.

Este sistema también lo impone la existencia de una administración plural.

He aquí la razón de ser de estos libros sociales que pasaremos a estudiar brevemente.

II. Libros de actas

Como hemos tenido oportunidad de expresar, toda sociedad requiere de uno o más libros de actas, donde se volcarán las actuaciones del órgano de gobierno (por esencia plural en razón del principio de pluralidad del art. 1°, LSC) y en su caso de los órganos de administración y de fiscalización (cuando existiere éste) en caso de ser estos órganos colegiados.

Aunque el recaudo de libros para dejar constancia de las reuniones de socios o de administradores tiene una pauta regulatoria primaria en la disposición del art. 73, LSC, que presupone la existencia de una pluralidad en reunión, a órganos

colegiados, nada obsta a la imposición de su utilización en los supuestos de administradores conjuntos y aun por aquéllos de constitución singular (director único de sociedad anónima o aun gerente de sociedad de responsabilidad limitada), siendo aconsejable tal temperamento a los fines de una mayor precisión y claridad de las decisiones adoptadas y su consecuencia necesaria, la determinación de la responsabilidad de tales administradores.

Estos libros de actas deben llevarse —al igual que los contables— con las formalidades propias (intrínsecas y extrínsecas en lo aplicable) de los libros de comercio (arts. 43 y ss., CCom.).

Distinguimos, en la práctica de las sociedades anónimas y de las sociedades de responsabilidad limitada, dos libros de actas distintos: el correspondiente al directorio y aquel en el que se asientan las reuniones y decisiones de las asambleas, diferencia esta que también puede darse en las sociedades de los otros tipos societarios.

El *Libro de Actas de la Administración, de la Gerencia o del Directorio* impone la confección del acta contemporáneamente con la realización del acto y la correspondiente firma de los asistentes a la reunión (art. 73, LSC).

Igual pauta regirá respecto de las actas correspondientes a las reuniones del consejo de vigilancia o de la comisión fiscalizadora (Libro de Actas de la Comisión Fiscalizadora).

Distinto es el caso del *Libro de Actas de Reunión de Socios o de Asambleas*. En este caso las actas correspondientes al órgano de gobierno serán confeccionadas dentro de los cinco días de clausurada la reunión y firmada por el presidente de la misma y los socios designados a tal efecto (conf. arts. 73 y 249, LSC).

Puede la sociedad —en cualquiera de los supuestos vistos— llevar sólo *un Libro de Actas único y general*, donde se volcarán las actas del órgano de administración y de gobierno, de Directorio y Asamblea, situación que suele advertirse en las sociedades cerradas, pequeñas y de familia.

III. Las actas y su firma

El acta de la reunión que fuere, en el régimen de las sociedades comerciales y en general, no debe ser una transcripción literal, textual de lo dicho y tratado, sino un breve resumen de ello, ya que constituye uno de los presupuestos de forma en orden a la eficacia de las reuniones asamblearias, que requiere asentar su constancia en un libro especial con las formalidades de los libros de comercio [106].

> Las actas de los órganos colegiados y de los no colegiados (conf. arts. 73 y 249) deben contener un breve resumen de lo tratado, en su caso las opiniones vertidas, votos a favor y en contra del punto tratado y la proclamación del resultado.

Lo anteriormente expresado es necesario, pues no puede —en principio— sostenerse que haya existido una decisión asamblearia (o de la administración) si el acta no contiene la expresión clara de la resolución tomada [107].

Las *actas del órgano de administración* serán firmadas por todos los administradores, gerentes o directores asistentes al acto y los demás funcionarios que tuvieran obligación de estar presentes (síndicos) al momento de finalizar la reunión. No corresponderá la firma de los que fueren citados a ésta (terceros, el contador de la sociedad, etc.). Es de práctica

[106] Conf. C. Nac. Com., Sala B, 22/5/96 en LL fallo 39-246-S "Crovara Gas SA v. Siciliano, Gregorio".

[107] Conf. C. Nac. Com., sala C, 22/5/1987, LL 1988-A-64/75.

común que en muchas sociedades se lleve a cabo la reunión y el acta de ésta se aprueba en la subsiguiente reunión, o bien, que se lleve a cabo un acta volante —por razón de urgencia, de la movilidad de los administradores o encontrarse el libro en caja de seguridad, etc.—, la cual es normalmente firmada y luego transcripta o copiada al respectivo libro. Esta modalidad en nada invalida el acto y sus decisiones.

Las *actas del órgano de gobierno* deben ser firmadas por el gerente de la sociedad, el administrador o el presidente del directorio, más aquellos accionistas designados para la firma de ésta. Si un solo socio o accionista asistiere a la reunión, existirá imposibilidad material de cumplir este recaudo, pero ello —en principio— no invalida el acta, la que es plenamente válida con esta sola firma (a más de la del gerente o presidente).

IV. Nulidad del acta de la reunión

Debemos poner de resalto que —a nuestro criterio— la nulidad del acta de reunión de directorio, de socios o de asamblea, esto es, la nulidad del instrumento que exterioriza y exhibe el acto llevado a cabo, no supone, ni acarrea necesariamente la nulidad de la reunión, ni de lo decidido en ella.

Como bien exponen Halperin-Otaegui [108] hasta tanto se firma, jurídicamente no existe "acta" de la reunión del órgano de administración, gobierno o fiscalización, a la luz de lo determinado por el art. 73, LSC. Sin embargo, expresan además que "la existencia regular (del acta) es esencial para la validez de las decisiones adoptadas, hace a la seguridad jurídical, es el medio por el cual los ausentes y los futuros accio-

[108] Conf. HALPERIN, Isaac - OTAEGUI, Julio C., *Sociedades anónimas*, cit., p. 707.

nistas pueden conocer lo resuelto. Sin ella, más que inválida, la asamblea sería inexistente..." [109].

Con todo el respeto intelectual que merecen los autores citados, junto con Mascheroni hemos tenido la oportunidad de sostener que la nulidad del acta de reunión de directorio o de la asamblea de socios, esto es, la nulidad del instrumento que exterioriza el acto llevado a cabo, no supone ni acarrea necesariamente la nulidad de la reunión ni de lo decidido en ella.

Pensamos que un aspecto es el instrumento —usualmente posterior en el tiempo a la reunión— que se anula por un defecto de forma, y otro muy distinto es el acto jurídico de decisión que la reunión ha plasmado, esto es, las resoluciones o decisiones respectivas.

En efecto: de decretarse la nulidad del acta como instrumento por un defecto formal (conf. arts. 73 o 249, LSC), la existencia y validez de lo decidido puede demostrarse por cualquier otro medio de prueba admitido por la ley (acta notarial, informe del inspector de la Inspección General de Justicia presente, etc.) [110].

V. Libro de depósito de acciones y asistencia a asambleas

Específicamente para las sociedades anónimas el art. 238, LSC, requiere el depósito, previo a la asamblea, de las

[109] HALPERIN, Isaac - OTAEGUI, Julio C., *Sociedades anónimas*, cit., p. 705. En una crítica respetuosa al autor citado, debemos expresar que éste no nos da respuesta con su opinión, a la pregunta de si entre el acto de la decisión asamblearia y la fecha de realización del acta (que llega hasta 5 días después del acto según el art. 73, LSC) existe o no "decisión", pues si así fuera (y debe ser según nuestro concepto) no puede sostenerse la *esencialidad* del acta para que exista decisión.

[110] Conf. MASCHERONI, Fernando H., "Impugnación de decisiones asamblearias", LI LIV-783. En igual sentido MASCHERONI, Fernando H. - MUGUILLO, Roberto A., *Régimen jurídico del socio*, Astrea, Buenos Aires, 1996, p. 238.

acciones de que es titular el socio o un certificado de éstas, formalidad esta que tenía sentido sólo cuando los títulos han sido emitidos al portador. La disposición carece de vigencia práctica actualmente en virtud de la obligatoria nominatividad accionaria (ley 24.587), ya que basta al socio comunicar fehacientemente su asistencia para poder participar de la reunión, pues la sociedad tiene un registro completo y actualizado de los accionistas, salvo que el estatuto social dispusiera expresamente el depósito, circunstancia que difícilmente se dé en los hechos.

A estos efectos la norma instituye el llamado *Libro de Depósito y Registro de Asistencia a Asambleas*, uno de los libros imprescindibles en toda sociedad anónima, que debe ser llevado rubricado y foliado correlativamente, con todos los recaudos extrínsecos e intrínsecos de los libros de comercio.

Mantiene su vigencia —en razón de la citada nominatividad accionaria— el párr. 2° del art. 238, LSC, que como expresamos contempla la necesaria *comunicación previa* de asistencia, que por analogía deberá efectuarse de modo que la sociedad la reciba por lo menos tres días hábiles *antes* del acto, descontándose en este cálculo el día de su celebración. Para este plazo se computa el día sábado en la ciudad de Buenos Aires (art. 54, res. gral. 6/80 IGJ) y no así en la provincia de Buenos Aires (conf. art. 52, disposición general 106/1991 DPPJ). Como ya expresamos para seguridad en la asistencia de los accionistas, la comunicación deberá ser cursada por medio fehaciente.

Este libro debe completarse al vencimiento del plazo de tres días previos a la asamblea, con el asiento de todas las comunicaciones recibidas o, en su caso, de los certificados o acciones presentadas a depósito. Debe cerrarse con nota firmada por el presidente del directorio y el síndico en caso de que la sociedad contara con este funcionario. Una práctica nota usual es la siguiente:

> "Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año [111]. Se deja constancia que han depositado o comunicado su asistencia... accionistas titulares .... de Acciones con derecho a .... votos. Conste. Firma presidente y síndico en su caso".

El día de la asamblea, previamente a dar apertura al acto, los accionistas asistentes que hayan notificado con anterioridad su presencia deben firmar el libro acreditando tal asistencia, formalidad que los habilita a participar del acto asambleario.

Los accionistas puede hacerse representar por mandatario (art. 239, LSC), pero no podrán serlo los directores, síndicos, integrantes del consejo de vigilancia o de la comisión fiscalizadora, los gerentes o los empleados de la sociedad. Éstos deberán dejar constancia de sus datos personales en el libro y acreditar su mandato con una carta poder —instrumento privado— certificada la firma en forma judicial, notarial o bancaria sin que sea necesaria legalización alguna [112].

Llegada la hora de la convocatoria del acto asambleario, se procederá al cierre del registro de asistencia, debiéndose dejar nuevamente constancia por el presidente y suscribir ello también el síndico, certificando la cantidad de asistentes presentes, cuántos lo son personalmente y cuántos por representante; y cuántas acciones están representadas para el acto. Un asiento práctico de ello sería:

[111] La fecha deberá ser de tres días antes de la asamblea a celebrarse y sin contar el día de su celebración.

[112] Salvo disposición en contrario del Estatuto de conformidad a lo dispuesto por el art. 239 *in fine*, LSC.

> *"Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año... siendo las .... horas* [113] se cierra este libro de asistencia a asamblea dejándose constancia de la presencia de accionistas —por sí y por mandatario— que representan acciones con derecho a votos. Conste. Firma de presidente y síndico".

El registro debe contener también —en las columnas pertinentes— las constancias del domicilio y número de documento de identidad de los asistentes o sus representantes con expresión de la cantidad de los títulos, acciones y votos que le corresponde en esa asamblea.

Obviando exigencias formales excesivas pero dejando a salvo la acreditación de la realidad de lo actuado, o sea, cuando es posible acreditar la legitimidad y autenticidad del acto por otros medios idóneos, la Dirección de Personas Jurídicas de Buenos Aires ha permitido, por resolución de fecha 3/3/1997 en el expte. 2215-12953 (legajo 2/79542), acreditar la asistencia de accionistas a la asamblea aun cuando faltase el libro respectivo, excepcionando así la norma contenida en el art. 51 de la disposición 106/1991 y la del mismo art. 238, LSC.

VI. Certificados accionarios falsos o incompletos

La Ley de Sociedades Comerciales 19.550 se ha ocupado en el art. 238 del caso en que se invoque falsamente la calidad de accionista, presentando certificados que así aparenten acreditarlo. La responsabilidad derivará en la indemnización por daños y perjuicios sufridos por la sociedad o los socios y nunca será inferior al valor real de las acciones al tiempo de

113 Debe colocarse la hora prevista para la celebración de la asamblea o la hora en que concluyó la firma de la asistencia.

la convocatoria de la asamblea. Igual responsabilidad les cabe al banco o institución autorizada que hubiera emitido el o los certificados o, en su caso, la constancia de la cuenta escritural respectiva.

En el caso de que los títulos, certificados o constancias de cuentas escriturales no especifiquen la numeración de las acciones representadas y de los mismos títulos, la autoridad de control podrá —a pedido de cualquier accionista— requerir de la institución que los expidió la comprobación de la existencia de las acciones. Se resalta así el principio de la amplitud probatoria del carácter de accionista [114].

VII. Libro de acciones o accionistas

La ley 19.550 instituye la obligatoriedad de este libro, uno de los imprescindibles en toda sociedad anónima y que —como dijimos— debe llevarse con las formalidades de los libros de comercio (arts. 43, 44 y 53, CCom.) y tiene el mismo valor probatorio.

La norma legal (art. 213) dispone:

"Se llevará un libro de registro de acciones con las formalidades de los libros de comercio, de libre consulta por los accionistas, en el que se asentará:

"1) clases de acciones, derechos y obligaciones que comporten;

"2) estado de integración, con indicación del nombre del suscriptor;

"3) si son al portador, los números; si son nominativas, las sucesivas transferencias con detalle de fechas e individualización de los adquirentes.

114 Conf. arg. C. Nac. Com., sala A, 28/12/1990, fallo 44.330, en ED 147-381.

"4) los derechos reales que gravan las acciones nominativas;

"5) la conversión de los títulos, con los datos que correspondan a los nuevos;

"6) cualquier otra mención que derive de la situación jurídica de las acciones y de sus modificaciones".

Esta norma requiere de algunas aclaraciones.

Al inc. 2°, porque éste será sólo aplicable al caso de aportes dinerarios, pues en los no dinerarios la integración debe ser total al tiempo de la suscripción [115].

Al inc. 3°, porque la ley 24.587 eliminó los títulos al portador.

Al inc. 6°, porque la gama de asientos aquí previstos comprende desde las medidas cautelares y gravámenes que afecten a las acciones allí registradas, como la aclaración del modo de tenencia (p. ej. en condominio o titular fiduciario, etc.) y toda modificación en la situación y/o capacidad jurídica de la sociedad emisora y de los accionistas titulares de las acciones.

Debemos destacar que todo adquirente (cesionario) de acciones recién se convierte en accionista, a todos los efectos

[115] Es que el régimen de aportes es fundamental para toda sociedad comercial, puesto que es elemento *sine qua non* de la calidad de socio. El aporte es la contribución de cada socio al fondo común que debe constituirse y su conjunto va a conformar el capital social de la sociedad. Sin aportes no hay socios (Conf. art. 1648 y 1650, CCiv.) ni —por ende— sociedad, ya que conforme adelantara Vélez Sarsfield, el aporte reviste el carácter de condición esencial para la existencia de la sociedad. Los aportes se transfieren a la sociedad en propiedad, o en uso o goce (Conf. C. Nac. Com., sala D, 20/3/1978, ED 78-667). La integración del fondo social hace a las necesidades del giro y frente a terceros ese fondo funciona como garantía específica de la operatoria negocial. El aporte es exigible a partir de la inscripción de la sociedad y de ello queda constancia en los estados contables, condicionado a lo normado para cada tipo societario en orden a la exigibilidad del aporte (p. ej. arts. 149, 166, 186 y 187, LSC). La sociedad podrá exigir el cumplimiento del aporte compulsivamente (art. 505, CCiv.) más los daños e intereses que correspondan.El informe de los administradores y del síndico, en su caso, deberán reflejar el estado de integración de los aportes o de ejecución.

jurídicos (conf. ley 24.587), frente a la sociedad, los socios y terceros, con la inscripción de la cesión o transferencia en este Registro.

El procedimiento de registro (conf. art. 215, LSC, y ley 24.587) consiste en la notificación obligatoria y fehaciente a la sociedad emisora de toda transferencia de acciones, ya fueren nominativas no endosables o escriturales.

En el caso de que el registro de acciones escriturales fuera llevado por un banco o caja de valores (art. 208), la notificación se deberá efectuar a dicha entidad.

La sociedad o, en su caso, la entidad que lleve el registro de acciones escriturales deberá inscribir la transferencia en el registro correspondiente (art. 213) o en la cuenta abierta a nombre del accionista en el segundo supuesto.

Igualmente, como adelantamos, deberán inscribirse en dichos registros o cuentas los derechos reales o gravámenes que afecten a las acciones, que para ello deberán ser notificados a la sociedad, o bien, a la entidad que lleva la cuenta de acciones escriturales.

Desde esa inscripción, la transferencia es oponible a la sociedad, obviamente a los restantes accionistas y a los terceros. Antes de ello, los derechos de socio se mantendrán en cabeza del cedente.

En el caso de las acciones escriturales, la sociedad —o la entidad que lleve el registro— notificará al titular de la cuenta en que se asiente un débito por transmisión de acciones (o sea, al cedente) dentro de los diez (10) días de haberse inscripto la transferencia, en el domicilio que hubiere constituido ante la sociedad o la entidad autorizada.

Con buen criterio, agrega la norma legal que en las sociedades que hacen oferta pública de sus acciones, la autoridad de control (Comisión Nacional de Valores o la bolsa respectiva) podrá instituir, por vía de reglamentación, otros medios de información a los restantes accionistas.

Debemos destacar, respecto de lo anteriormente expresado, que si bien la calidad de socio se acredita con la exhibición de las acciones (de su certificado provisorio, título definitivo o certificado de saldo en cuenta de tratarse de acciones escriturales) o su resguardo bancario, si tal constancia instrumental no existiera (por pérdida, robo, etc.), más allá del régimen de denuncia, cancelación, etc., nada obsta a que el interesado pueda demostrar su calidad de accionista por otro medios.

En efecto, se es socio antes de la emisión de acciones, se es socio aunque éstas no se emitan, pues se es socio (accionista) por la suscripción e integración del capital y tales derechos no se extinguen por el extravío de los títulos o por su falta de emisión [116].

En el caso de *fallecimiento del socio accionista*, es exigible la inscripción en el Registro de Accionistas de la sociedad de la transmisión *mortis causa* de las respectivas acciones para el ejercicio por los herederos de las prerrogativas que de ello se derivan [117]. La *inscripción de la declaratoria de herederos* (sea por orden judicial o por petición del o de los herederos) con titularidad a nombre de varios herederos y cónyuge impone de hecho la unificación de la representación (art. 209, LSC) y —en su caso— hará cesar la intervención del administrador del sucesorio si éste hubiere sido designado y/o estuviere actuando.

116 Conf. C. Nac. Com., sala A, 28/12/1990, ED 147-381 y ss. En contra C. Nac. Com., sala C, 21/6/1991, ED 147-387, sosteniendo que la carencia de los títulos accionarios correspondientes constituye de por sí un impedimento relevante para actuar como accionista, más aun si tampoco resultan suficientes los demás indicios mencionados por el interesado como acreditantes del *status socii*. Con el dictado de la ley 24.587 de nominatividad accionaria esta última doctrina jurisprudencial, a nuestro criterio, ha perdido valor.

117 Conf. C. Nac. Com., sala B, 30/9/2003, LL 2004-B-323, fallo 106.875 (voto del Dr. Butty).

No obstante lo expresado precedentemente —por excepción—, la Inspección General de Justicia ha fijado como doctrina en un caso particular que si la muerte del accionista era conocida por todos quienes integran la compañía, así como el carácter de heredera de la persona que intenta ejercer los derechos de socio que le correspondían al causante, corresponde admitir su legitimación para efectuar requerimientos en la Inspección General de Justicia sin exigir la inscripción previa de la declaratoria de herederos en el registro de accionistas del art. 213, LSC. Se sostuvo esta interpretación en el art. 3279, CCiv., por el cual la muerte de una persona genera que sus derechos sean transmitidos a quien es llamado por la ley a sucederla, no siendo necesario la apertura del sucesorio ni la declaración de herederos, pues los herederos forzosos (art. 3410) entran en posesión de la herencia desde el día del fallecimiento del causante sin otra formalidad ni intervención de los jueces [118], ya que por otro lado el art. 215, LSC, nada dice sobre el carácter "integrativo o constitutivo" que pueda tener la inscripción o registro que tal norma impone.

118 Conf. IGJ, 17/8/2004, ED 211-260. Sostuvo que convertir la registración privada en "constitutiva" de los derechos atenta contra la propia naturaleza de las operaciones mercantiles y la normativa común del Código Civil.

Capítulo 12

LA EXHIBICIÓN DE LOS LIBROS DE COMERCIO

I. La reserva constitucional de los documentos privados y sus límites

Si bien las normas de los arts. 14, 18 y 19, CN, protegen la correspondencia y papeles privados (y los libros de comercio en tal sentido lo son), y si bien la ley 24.766 ha reafirmado la inviolabilidad de los secretos comerciales, debemos entender que la trascendencia de la contabilidad legal y el interés de los terceros hacen que el examen de la contabilidad de los libros de comercio de un comerciante o sociedad no se considere que viola esa garantía constitucional, en la medida en que exista una norma que autorice tal examen. Es que el derecho de reserva y secreto de las operaciones está limitado —en vía reglamentaria— por las facultades de vigilancia y control fiscal o por aquella que pueda entenderse en defensa de un interés de la comunidad [119] superior al particular del comerciante o de la sociedad comercial.

En general, las normas de derecho tributario fueron las que primero comenzaron con la limitación de este derecho, continuando las normas reglamentarias de ciertas actividades como la Ley de Entidades Financieras 21.526 (art. 39), la Ley de Sociedades Cooperativas, la Ley de Compañías de Seguros, etc.

[119] Conf. Corte Sup., 14/10/1940, Fallos 188:107; ídem, 26/6/1942, LL 27-230.

II. EXHIBICIÓN GENERAL DE LIBROS DE COMERCIO. PRINCIPIO GENERAL. FUNDAMENTOS

La exhibición general de los libros de comercio *sólo* puede decretarse en los casos taxativamente previstos por el art. 58, CCom. En estos supuestos la exhibición podrá extenderse, concordantemente, a toda la documentación base o respaldatoria de los asientos de tales libros [120].

El *principio de la no exhibición general de los libros de comercio* enunciado en el art. 58, CCom., tiene ciertas limitaciones puntuales fundadas en los superiores intereses de la comunidad, como cuando dichos libros son necesarios para el esclarecimiento de un ilícito penal (arts. 300 y ss., Código Procesal), o cuando existe un interés fiscal cierto comprometido (arts. 40 y ss., ley 11.683), o cuando existe un derecho de control específico fundado en un interés de orden superior que así lo admitiere (p. ej. ley 21.526 de Entidades Financieras y su control por el BCRA).

Se funda la disposición citada del art. 58, CCom., en que la exhibición general de los libros de comercio es de por sí una *medida excepcional* y sólo procede a cargo del comerciante, sus herederos o de la sociedad titular de ellos por acuerdo expreso (p. ej. contrato) o por disposición de la ley en los casos que ésta enumera, de allí que sólo procederá cuando se trate de *un proceso judicial* en los taxativos supuestos mencionados por el art. 58, CCom., o fuera de este proceso judicial en el caso del art. 55, ley 19.550, ya mencionado. Esta exhibición —cuando fuere viable— comprenderá por su parte no sólo los libros obligatorios, sino también los auxiliares si son llevados por el comerciante. Consecuentemente con este principio general, no pueden exhibirse los libros en su totalidad para la prueba de pericia contable que no sean relativos a una litis o tangenciales con ésta [121].

120 *Conf.* C. Civ. y Com. Rosario, sala 3ª, 21/11/1973, Jus 46-73, y sala 1ª, 24/4/1974, Jus 44-177.

III. SUPUESTOS EN QUE ES OBLIGATORIA LA EXHIBICIÓN GENERAL DE LOS LIBROS DE COMERCIO

Los casos en que el Código de Comercio habilita y obliga expresamente la exhibición general de los libros del comerciante son los siguientes:

En caso de *sucesión* por tratarse en este supuesto de un elemento necesario a la determinación del haber sucesorio, la verificación de los créditos y deudas del causante, como también a los efectos de determinar la validez de donaciones que éste hubiere efectuado o en caso de colación, etc.

En caso de *comunidad de bienes* entre o con varias personas, ya fuere porque todas ellas o algunas participan de los beneficios o réditos de la operatoria del negocio, en cuyo caso la exhibición general de los libros pertenecientes al negocio en cuestión es indispensable.

En caso de *administración o gestión de negocios*, como sería cuando alguien gestiona negocios por cuenta de terceros, o en el caso de una sociedad accidental o en participación donde el socio gestor debe rendir las cuentas de la negociación. No obstante, corresponde aclarar que esta exhibición general *no va a ser integral*, sino que estará delimitada por el objeto de la administración o gestión de negocios, o sea, sólo respecto de la totalidad de aquello que fue —en tiempo y en materia— motivo de dicha administración o de la gestión por parte del comerciante, de la sociedad comercial o del socio gestor en la sociedad accidental o en participación.

121 Conf. Corte Sup., 26/9/1962, ED 8-336.

En caso de *sociedades* debe estarse a lo determinado por el art. 55, LSC 19.550 (derecho de información del socio) que fija ciertos límites para esta posibilidad, en especial cuando la sociedad cuenta con órgano de fiscalización (sindicatura o comisión fiscalizadora), y salvo que se trate de un proceso judicial de disolución y liquidación de sociedad. Se consagra por el mencionado art. 55, LSC, el derecho de información del socio y del examen integral de los libros y documentación de la sociedad, como la facultad de solicitar a los administradores los informes que se juzguen pertinentes a la marcha e interés social, mejorando el viejo art. 284, CCom., que disponía que no se podía negar a los socios el derecho de examinar los libros, correspondencia y demás documentos que comprueben el estado de la administración social.

La norma contiene dos pautas: (i) el principio de amplio derecho a información y control a favor del socio y (ii) el principio del respeto a la teoría organicista cuando, existiendo en el sujeto de derecho un órgano de fiscalización, el derecho de información y control se canaliza a través de éste.

Es que el derecho de información y control individual de los socios encuentra su valla frente a la existencia de un síndico o Consejo de Vigilancia, ya que debe canalizarse a través de éstos (art. 294, inc. 6°, y 281, inc. g], LSC) y a través del examen de los estados contables puestos a disposición con tiempo antes de la asamblea, exigibilidad de copias de actas y el ejercicio de los derechos concernientes a las decisiones asamblearias [122].

Cabe, además, exigir al socio que pretende ejercer judicialmente este derecho de exhibición de libros y documentos en procura de información sobre la sociedad el *agotamiento previo de las vías sociales* para obtenerla [123]. Aun dentro de la amplitud que puede habilitar la primera parte de la norma del citado art. 55, la administración de la sociedad puede legítimamente limitar la información del socio por razones de reserva y confidencialidad de los datos en poder de la sociedad, su *know how*, sus secretos industriales o técnicos o de administración, o aun organizativos, etc. [124].

[122] Conf. C. Nac. Com., sala E, 8/8/1989, JA 1990-II-452; ídem, sala E, 31/8/1988, ED 132-370. También C. Nac. Com., sala A, 22/2/1984, ED del 6/6/1984; ídem, sala A, 30/12/1980, LL 1981-A-503.

Es indudable —y debe resaltarse— que en razón de su propio interés —interés social superior al individual del socio— *la sociedad tiene pleno derecho de preservar información delicada e interna de su giro comercial o industrial cuya revelación pudiera causarle perjuicio*, muy especialmente si el socio podría estar vinculado a empresas competidoras o respondiera a un exclusivo interés particular ajeno al interés social con que se regula el derecho de información [125]. Este concepto se ve legalmente ampliado y respaldado por la propia disposición del art. 1°, ley 24.766, de Confidencialidad de Información.

En caso de *concurso o quiebra*, la obligación ha sido reglamentada por la actual Ley de Concursos y Quiebras 24.522. En efecto: dentro de las facultades de información de la sindicatura concursal figura la "obligación" del síndico de realizar todas las compulsas necesarias en los libros y documentos del concursado, y en caso de negativa a suministrarlos, puede requerir del juez las medidas pertinentes para ello, incluyen-

[123] Conf. C. Nac. Com., sala B, 7/2/1995, DSyE VII-847.

[124] Conf. C. Nac. Com., sala C, 24/3/1993, RDCO 1993-B-312, que denegó el derecho de información aun en el supuesto de una sociedad anónima que carecía de órgano de fiscalización.

[125] Conf. ETCHEVERRY, Raúl A., "Intervención creciente judicial en el manejo de las sociedades comerciales", LL 1988-D-766.

do la posibilidad de secuestro de libros y documentación pertinente.

En caso de quiebra, en realidad más que exhibición, hay —conforme art. 88, inc. 4°, LCQ— una obligación de entregar al síndico de la quiebra y dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con la contabilidad legal del comerciante o de la sociedad. En su defecto, se ordenará el secuestro de tales libros y documentos por el síndico, lo que tiene su fundamento en el desapoderamiento del fallido.

Si bien fuera de estos casos el interesado puede negarse —válida y legítimamente— a efectuar una exhibición general, en caso de un litigio en que así solicitare la contraria, no podrá hacerlo si él mismo hubiera ofrecido la misma prueba.

El *procedimiento de exhibición* en todos estos casos en que hubiera existencia de un proceso judicial, se llevará a cabo previa orden del tribunal o —en caso de oposición— por vía de mandamiento de constatación (de los asientos, documentación, etc., por parte del experto designado por el tribunal) o directamente a través del secuestro de éstos.

En caso de no existir proceso judicial como lo es el derecho de información del socio de las sociedades comerciales, la vía de tomar vista será directa y privada. Sin embargo, en caso de violación de este derecho de información del socio, la vía judicial será directamente la demanda de exhibición de libros que regula el Código Procesal (art. 781, CPCCN, y art. 819, CPCCBA), aunque el tribunal deberá tener sumo cuidado en el ordenamiento, habida cuenta de los límites de reserva propios de la sociedad y aquellos regulados por la ley 24.766.

Reiteramos este aspecto: aun en el caso de la demanda de exhibición de libros por el socio, el objeto de ésta deberá

circunscribirse a la normativa de estos arts. 57 y 58, pues el ejercicio del derecho de información debe circunscribirse a aspectos puntuales, ya que podría afectarse el legítimo derecho de reserva de la sociedad (conf. art. 1°, ley 24.766). En igual sentido, cuando ello se vinculara con una rendición de cuentas que debe el comerciante o una sociedad mercantil (arts. 33, inc. 4°, y 68 y ss., CCom.), ya que las constancias de los libros contables son un elemento de prueba de la administración de los bienes o negocios confiados al comerciante.

IV. La prohibición genérica de la exhibición general de libros de comercio

La exhibición general de los libros de comercio, por principio, no puede ser solicitada como constatación de hechos fuera del juicio y de aquellos supuestos expresamente previstos por el art. 58, CCom. Fuera de esos casos sólo podrá requerirse su exhibición parcial, respecto de determinados libros y determinadas operaciones concretamente especificadas [126].

Salvo que se requiera probar la marcha y condiciones del negocio o la sociedad, o se tratare de una situación concursal, cuando lo que se pretende probar son operaciones de distinto tipo de aquellos previstos para la exhibición general por el art. 58, CCom., ésta es improcedente y sólo corresponderá la sola exhibición parcial de los libros que específicamente puedan corresponder con tales negociaciones en litigio [127].

126 Conf. C. Civ. y Com. Rosario, sala 3ª, 21/11/1973, Jus 46-73.

127 Conf. C. Civ. y Com. Rosario, sala 1ª, 24/4/1974, Jus 44-177.

Esta prohibición ha sido reconocida por la jurisprudencia de nuestro Superior Tribunal Federal (y algunos tribunales superiores de provincias), en el sentido de no considerarse procedente como medida de prueba la exhibición directa y general de los libros y papeles de comercio, debiendo practicarse en forma de compulsa restringida a los hechos controvertidos y dentro de las normas y plazos fijados por la norma procesal, en la medida necesaria para informar al tribunal acerca de antecedentes determinados vinculados con las cuestiones debatidas en juicio [128].

V. La exhibición parcial de los libros de comercio

La exhibición parcial de los libros de comercio es un principio general, es la regla en la prueba de los libros mercantiles, con la sola excepción que prevé el propio Código de Comercio en el art. 58 que hemos analizado en el presente número. Más aún: de conformidad con dicha normativa, sólo se producirá ésta en presencia de sus dueños o de las personas que los representen y si éstos se hallaren fuera de la residencia del tribunal, se verificará ello en el lugar donde existan dichos libros sin exigirse su traslación al lugar del juicio [129].

La exhibición parcial es la presentación de libros en un modo limitado y circunstanciado a los asientos que conforman la materia del caso en discusión exclusivamente, conforme sostiene también antigua doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación [130].

[128] Conf. Corte Sup., 27/6/1941, Fallos 190:142, y Sup. Corte Just. Tucumán, 14/9/1933, Jur. Tucumán XVII-195.

[129] Conf. C. Trab. Tucumán, 10/5/1973, LL 152-534, fallo 30.735-S y, en igual sentido, Corte Sup., 15/5/1967, JA 1967-III-309.

[130] Conf. sent. del 27/6/1941, Fallos 190:142.

La obligación de exhibirlos (parcialmente) corresponde a las partes del proceso, siendo su aplicación a terceros limitada a las circunstancias de la causa y teniendo su fundamento en el interés general del comercio, de la comunidad y del logro de la verdad objetiva. Dicho tercero, eventualmente, podrá oponerse a esa exhibición, pero la jurisprudencia ha entendido como principio que puede considerarse válidamente atendible la solicitud de verificación de los hechos del proceso sobre los libros de comercio de un tercero, en tanto no medie oposición atendible de éste y siempre —reiteramos— en tanto y en cuanto tenga vinculación con los términos en que ha quedado trabada la relación procesal [131].

La prueba de los asientos de los libros contables (exhibición parcial de los libros de comercio) constituye la clásica prueba pericial contable regida por el Código de Procedimientos, siendo suficiente el informe del experto técnico con todas las garantías del contradictorio, sin que sea necesario acompañar los libros con la demanda [132].

VI. Negativa a la exhibición parcial de los libros de comercio

La negativa a exhibir libros entre las partes del proceso, en modo alguno autoriza el uso de la fuerza pública, siendo sólo de aplicación las consecuencias que para ello dispone el propio Código de Comercio. No obstante, si el propio interesado ofreció como prueba la exhibición general y completa de sus libros de comercio, su posterior decisión de exhibirlos

[131] Conf. C. Nac. Com., sala B, 7/6/1972, ED 52-522, en igual sentido Corte Sup., Fallos 64:40.

[132] Conf. C. Nac. Com., sala A, 11/10/1967, LL 129-544, y C. Civ. y Com. Mar del Plata, 16/4/1967, LL 132-82/83.

sólo parcialmente constituye un proceder contradictorio que permite generar una presunción contra el interesado [133].

En efecto: la negativa a exhibir los libros de comercio constituye un antecedente desfavorable para el comerciante o para la sociedad comercial, y una presunción en su contra en el juicio [134].

Si el comerciante alegara haber perdido sus libros, debe probar que no le es imputable la falta de ellos [135]. La pérdida de los libros de comercio por la sociedad o el comerciante, luego de ser intimado a presentarlos bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos invocados por la contraparte, no lo exime de las consecuencias de la falta de presentación, aunque se admitiera como cierto el extravío invocado [136].

VII. Principio de inamovilidad de los libros de comercio

La norma del art. 60, CCom., consagra el principio de inamovilidad de los libros de comercio, impidiendo su traslación en cualquier caso fuera del lugar donde se encuentran (domicilio legal del comerciante o de la sociedad comercial), principio este cuya observancia no puede ser obviada en virtud de disposiciones de orden local o provincial [137], pues de lo contrario se ocasionaría una grave lesión al principio de la supremacía normativa que el art. 31, CN, confiere a las disposiciones del Código de Comercio en su calidad de ley de la Nación.

133 Conf. C. Nac. Com., sala D, 24/5/2001, ED 194-375.

134 Conf. C. Esp. Civ. y Com., sala 2ª, 7/3/1975, BCNECyC 1975-7788-589.

135 Conf. C. Nac. Com., sala C, 5/7/1965, LL 120-236.

136 Conf. C. Com. Capital, 31/12/1940, LL 21-723, y C. Nac. Com., sala B, 21/12/1951, LL 65-399.

137 Conf. Corte Sup., 15/3/1967, JA 1967-III-309; Impuestos 1967-406.

El fundamento de la norma del art. 60, CCom., radica en evitar todo riesgo de pérdida y de interrupción de la labor administrativa contable, por lo que si los libros no se hallan en el domicilio del negocio o en la sede social (suele suceder con ciertos libros, como los de sueldos y jornales o de IVA compras o ventas, cuando el comerciante o la sociedad tiene diversas sedes o establecimientos, o un domicilio fiscal distinto del legal), el tribunal deberá librar el pertinente oficio o exhorto para efectuar la verificación parcial o la pericia en el lugar donde tales libros se hallen.

Capítulo 13

VALOR PROBATORIO DE LOS LIBROS DE COMERCIO

I. Introducción

El valor probatorio de los libros de comercio encuentra su fundamento en que la prueba de libros de comercio está regulada en interés del comerciante o la sociedad comercial, pero fundamentalmente también en interés del comercio, apoyándose sobre la presunción de sinceridad que deviene de un sistema que, si es respetado, no permite ser alterado sin afectar el todo [138].

Si los libros son llevados en la forma indicada por el Código de Comercio, se conforman como un instrumento que acredita sin alteración los acontecimientos del comercio de su titular, y la continuidad y cronología de éstos [139].

138 Conf. C. Civ. y Com. San Nicolás, 7/8/2001, LLBA 2002-383.

139 A este respecto es de hacer notar que la Inspección General de Justicia en el art. 287, res. gral. 7/2005, ha dado pie a un serio inconveniente en cuanto al valor probatorio de los libros de comercio, al establecer que un recaudo adicional al fijado por el Código de Comercio y la ley 19.550. Dispone el art. 287, apart. 1, que las sociedades que obtuvieran la autorización del art. 61, LSC (Utilizacion de medios mecánicos u otros medios) deberán presentar a la IGJ un informe especial suscripto por contador público independiente, efectuando (i) la descripción exacta del sistema utilizado durante el ejercicio y (ii) opinión fundada de la concordancia del sistema utilizado y el autorizado oportunamente. Si la IGJ no efectuara observaciones, emitirá una certificación que deberá agregarse al libro de Inventarios y Balances, como condición necesaria para que se considere a la contabilidad regularmente llevada. Entendemos que la IGJ ha excedido sus funciones, pues la determinación de la legalidad de la contabilidad

Debe aclararse que los libros de comercio no configuran una predeterminación de un medio de prueba, pues el comerciante no puede saber cuál de las operaciones que asienta terminará en un proceso judicial o si el acto que se documenta será útil o dañoso a quien los lleva, sino que el solo hecho de ser llevados en la forma establecida por la ley permite presumir que ello impide todo fraude o manipulación [140] y por ello son admitidos como prueba.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, debemos también hacer notar que juega siempre el factor de apreciación de esta prueba por el juez o tribunal. En efecto: la prueba de libros de comercio, aun entre comerciantes y por hechos de su comercio, no tiene un valor irrefutable que imponga al juez el deber de aceptarla sin juzgar con relación a otros antecedentes de la causa [141], pues la ley lo autoriza a apreciar su importancia o a exigir otra prueba si lo considerara necesario [142].

Finalmente, en la apreciación de esta prueba debemos aclarar que no rige a su respecto el límite de los arts. 209, CCom., y art. 1193, CCiv., ya que el art. 63, CCom., al otorgar a los libros eficacia probatoria no distingue según el valor pecuniario del acto, de manera que hace excepción de aquellas normas, aunque con arreglo a lo determinado por el art. 43 los asientos deberán complementarse razonable con la documentación pertinente [143].

La doctrina y la jurisprudencia, a la luz de lo determinado en las normas del Código de Comercio (conf. art. 63, CCom.),

---

la define el Código de Comercio y está fuera de las facultades específicas del organismo de control (Ver arts. 4°, 5°, 6°, 7°, ley 22.315).

140 Conf. C. Civ. y Com. Lomas de Zamora, sala 1ª, 11/3/2003, LLBA 2003-1163.

141 Conf. Sup. Corte Bs. As., 18/7/1961 en AS 1961-III-200; ídem, 30/3/1954, LL 75-491.

142 Conf. C. Nac. Paz, sala 4ª, 3/12/1955, LL 81-242.

143 Conf. Sup. Corte Bs. As., Ac. 9125, 25/10/1966, "Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y Televisión de la República Argentina", AyS 1966-III-242

nos permite esquematizar los supuestos que prevé la legislación vigente de la siguiente forma:

1. Prueba de libros de comercio entre comerciantes

En este caso pueden plantearse los siguientes supuestos:

(a) que ambos lleven libros en legal forma, en cuyo caso si coinciden en el punto, ello será plena prueba e irrefutable del acto o negocio controvertido;

(b) que ambos lleven libros en legal forma pero no coincidan los asientos, en cuyo caso en principio el tribunal prescindirá de esta prueba;

(c) que sólo uno de ellos lleve libros en legal forma y el otro no, en cuyo caso sus asientos son prueba suficiente contra el otro comerciante y contra el propio comerciante aun en asuntos civiles (art. 1030, CCiv.), no pudiendo apoyarse en aquellos asientos que lo benefician y descartar los que lo afecten.

2. Prueba de libros de comercio entre un comerciante y quien no lo es

En este supuesto como en el caso de la prueba entre comerciantes por actos no comerciales, los asientos de los libros de comercio llevados en legal forma servirán como principio de prueba por escrito.

Veamos un desarrollo más extensivo de estos supuestos:

II. Prueba de libros de comercio entre comerciantes

Esta prueba entre comerciantes tiene una especial eficacia probatoria —por expresa disposición legal— que permite calificar al sistema como de prueba tasada [144].

---

144 Conf. C. Nac. Com., sala E, 13/2/2004, DJ 2004-2-1068. Curiosamente, el

Los libros de comercio llevados en debida forma adquieren el carácter de plena prueba cuando el adversario no los controvierte mediante asientos en contrario o a través de otra prueba plena y concluyente [145].

> Son los asientos de los libros contables y no su respaldo documental lo que materializa la prueba a que hace referencia esta norma [146]. Por ello basta estar a lo que resulte de los asientos en los libros de comercio de una parte según lo determinado por los arts. 43, 53 y 63, CCom., si la contraparte, también comerciante, no opuso asientos en sentido contrario [147], o cuando el otro no llevó libros de comercio en legal forma o no los ofreció para contradecir las registraciones que surgían de los libros de su oponente [148].

No obstante, debemos recordar que para reconocer el valor probatorio que el art. 64, CCom., atribuye a la prueba de libros cuando el adversario no presenta los propios, el carácter de comerciante de la otra parte deberá ser acreditado por algún elemento externo a los libros [149].

En la prueba de libros de comercio entre comerciantes y/o sociedades comerciales, podemos distinguir entonces tres aspectos:

1. Coincidencia de asientos

La *coincidencia de los asientos* de los libros de comercio de las dos partes que llevan libros de comercio en legal forma y que acreditan la entrega del bien y el precio permite dar por acreditado el hecho litigioso sin más, conformando una plena prueba del hecho litigioso y una irrefutable acreditación del negocio cuestionado [150]. En tal sentido se ha sostenido por la jurisprudencia que si el dictamen pericial sobre los libros mercantiles de una de las partes no provoca observaciones formales ni sustanciales de la otra y ésta no neutraliza lo que surge de los asientos de su adversario con los propios, se hace imperativo aplicar la presunción y principio del art. 63, CCom., dando por acreditado el acto en conflicto [151].

2. Contradicción de los asientos

La *contradicción de los asientos* de los libros de comercio de las partes que llevan libros en legal forma, o sea, cuando los libros de comercio de una de las partes se ve neutralizado por asientos en contrario de la otra, resulta prueba insuficiente para acreditar el reclamo existente [152], por lo que en la práctica el

---

mismo tribunal había sostenido en contrario que era insuficiente la prueba de libros contables no contradicha por libros de la contraria para que aquella prueba sea decisiva, siendo facultad del juez su apreciación, conf. C. Nac. Com., sala E, 12/7/2000, JA 2001-III-338. Por su parte, la C. Nac. Com., sala A, 30/12/1998, "Astarti SA v. Nuevo Estilo SA", D&G, julio 2000, nro. 10, p. 960, nro. 3, sostuvo que la prueba de libros, aun entre comerciales y por hechos de su comercio, no tiene el valor automático que imponga al juez el deber de aceptarla sin juzgarla.

[145] Conf. C. Nac. Com., sala C, 7/8/1998, LL 1999-A-491.

[146] Conf. C. Civ. y Com. Santa Fe, sala 1ª, 12/8/1970, Jus 38-18. De conformidad a lo fallado por la C. Nac. Com., sala A, 30/12/1998, D&G, julio 2000, nro. 10, p. 961, nro. 5, a fin de evitar el peligro del abuso de la prueba de libros de comercio, juega la exigencia de que los asientos contables —para servir de prueba a favor de quien los lleva— deben hallarse respaldados con documentación razonable y pertinente, según dispone el art. 43, CCom.

[147] Conf. C. Nac. Com., sala E, 15/12/2003, DJ 2004-3-226, fallo 2664-S; Sup. Corte Just. Mendoza, sala 2ª, 22/11/1965, LL 122-944; Sup. Corte Just. Salta, sala 2ª, 10/2/1971, LL 144-39; C. Civ. y Com. Rosario, sala 1ª, 30/4/1997, LL 1999-B-785.

[148] Conf. C. Nac. Com., sala B, 27/8/2003, LL 2003-F-867.

[149] Conf. C. Nac. Com., sala D, 2/10/1998, "Provinciales SA v. Laperent Ricardo", D&G, julio 2000, nro. 10, p. 960, nro. 1.

[150] Conf. C. Nac. Com., sala A, 17/10/1966, JA 1966-VI-286.

[151] Conf. C. Nac. Com., sala D, 24/5/2001, ED 194-375.

[152] Conf. C. Nac. Com., sala A, 21/5/1974, LL 155-429; ídem, sala A, 26/4/1974, LL 156-558.

juzgador deberá apreciar ese medio de prueba con relación a la restante producida, por el mérito de dichas otras probanzas, calificándolas con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio y según las reglas de la sana crítica [153].

La circunstancia de que en los libros de la contraparte no surja asentado el crédito de la reclamante, que sí consta en los libros de ésta, no configura la hipótesis de "contradicción" que considera el art. 63, CCom. [154], debiendo encuadrarse en el siguiente supuesto.

Ampliando lo dicho, entendemos que al respecto, si de los libros de una parte no surgiera el crédito reclamado por la otra (en cuyos libros sí consta), no puede por ello prescindirse de tal prueba, como impone el art. 63 mencionado, pues tal impropia conducta conduciría a facilitar la maliciosa invalidación del derecho de la contraparte [155].

3. Uno sólo lleva libros en debida forma

Que sólo *uno de ellos lleve libros en legal forma y el otro no*, en cuyo caso los asientos de los libros de quien los lleva en legal forma son prueba suficiente contra el otro comerciante (y contra el propio comerciante que los lleva aun en asuntos civiles, conforme lo dispuesto por el art. 1030, CCiv.), no pudiendo apoyarse en aquellos asientos que lo benefician y descartar los que lo afecten [156].

[153] Conf. Sup. Corte Bs. As., 9/9/1963, AyS 1963-II-1051; C. Nac. Fed. Civ. y Com., sala 2ª, 28/9/1999, ED 191-649; C. Nac. Com., sala C, 21/11/1997, LL del 23/6/1998.

[154] Conf. C. Nac. Com., sala B, 7/10/2003, JA 2004-I, síntesis.

[155] Conf. C. Nac. Com., sala A, 18/6/1959, JA 1960-I-91, caso 1778.

[156] Conf. C. Nac. Com., sala B, 29/12/1998, D&G, julio 2000, nro. 10, p. 961, nro. 6. Decidió el tribunal que los libros hacen plena prueba aun en contra de la parte que los ofrece, pues quien trae a los autos un elemento de juicio de esa naturaleza no puede [illegible] la parte que lo favorece y prescindir de la perjudicial.

No obstante lo expresado en el último párrafo del apartado anterior, la jurisprudencia ha sostenido que es aplicable la presunción dispuesta por el art. 63, CCom., cuando el dictamen pericial producido en juicio sobre los libros de una parte no provoca observaciones formales ni sustanciales, si esa prueba ilustra respecto del reclamo efectuado y la contraparte no neutraliza lo que surge de los asientos de su adversario [157].

Se ha entendido por la jurisprudencia que —fuera del supuesto de coincidencia o contradicción— se debilita esta prueba de libros de comercio y su fuerza probatoria, si la parte en su pedido de medidas probatorias no ofreció la pericial contables en los libros de su contraria [158]. No compartimos este criterio de la doctrina jurisprudencial, pues la contraparte es la interesada en contradecir los asientos que la contraria presenta en su beneficio y si no lo hace, ella debe asumir ser juzgada por los libros de comercio de aquélla con las consecuencias que se derivan de esta prueba de conformidad a los términos del art. 63, CCom.

En este supuesto —y con el criterio informado precedentemente por nuestra parte— podemos encuadrar también el caso de un comerciante no matriculado o de una sociedad no constituida regularmente cuya imposibilidad de rubricar libros responde exclusivamente a su propia torpeza al no cumplir los recaudos formales ordenados por el Código de Comercio, por lo que debe otorgarse el valor de plena prueba a los libros de comercio de la contraparte a los fines establecidos por el art. 63, CCom. [159].

[157] Conf. C. Nac. Com., sala D, 24/5/2001, ED 194-376; ídem, Sup. Corte Just. Salta, sala 2ª, 10/2/1971, LL 144-39.

[158] Conf. C. Nac. Com., sala A, 20/11/1974, LL 1975-B-869, fallo 32.426-S.

[159] Conf. C. Nac. Com., sala B, 16/10/2001, ED 196-510.

III. PRUEBA DE LIBROS ENTRE COMERCIANTE O SOCIEDAD COMERCIAL Y QUIEN NO LO ES O VIABILIDAD DE ESTA PRUEBA POR ACTOS CIVILES

En virtud de lo determinado por el art. 63, CCom., la prueba de los libros de comercio no tiene la virtualidad de plena prueba cuando el conflicto no está planteado entre dos comerciantes o sociedades comerciales, siendo una de las partes no comerciante, p. ej. simple usuario o consumidor.

Si bien la prueba de libros no es suficiente por sí sola para probar los hechos controvertidos, cuando la contraparte no es comerciante e intenta desconocer la presunción que de ellos emana —por el *principio dinámico de las pruebas* [160]—, debe acreditar el error o falsedad de sus asientos por cualquier otro medio de prueba, sin atrincherarse sólo en la negativa del hecho o acto litigioso [161].

En tal sentido, aun cuando la calidad de comerciante de una de las partes no haya sido acreditada, las registraciones contables de la contraparte constituyen, cuando menos, un indicio presuncional importante [162]. Así se ha sostenido por la jurisprudencia que, aun cuando se tratare de actos civiles, el juzgador puede apoyarse —junto a otros medios de prueba— en el contenido de los libros de comercio de una de las partes, pero deberá merituar éstos de conformidad y en los términos del art. 64, CCom., o sea, como un principio de prueba que deberá corroborarse con otros de la causa [163].

[160] Conf. PEYRANO, Jorge W., "Carga de la prueba, conceptos clásicos y actuales", RDPyC 1997-13-97 y ss.

[161] Conf. C. Nac. Com., sala A, 30/12/1998, LL 1999-B-544.

[162] Conf. C. Nac. Com., sala C, 4/12/1998, ED 185-558.

[163] Conf. Sup. Corte Bs. As., 9/9/1963 en AS 1963-II-1051.

Debemos tomar como principio general —aun en este supuesto de los casos en que una de las partes no sea comerciante— que los libros de comercio llevados en legal forma constituyen un elemento probatorio importante, por lo que el juez —más alla del precepto en comentario—, conforme a las reglas de la sana crítica, formará el convencimiento acerca de la eficacia probatoria de sus asientos [164].

Es que los libros de comercio, aun cuando frente a no comerciantes no hacen plena prueba, tienen así —cuando menos— un valor corroborante de otros medios probatorios o indiciarios idóneos que puedan llevar al juzgador al convencimiento verosímil de la existencia del acto cuestionado [165]. Son —conforme a la norma del art. 64, CCom.— un principio de prueba, una *presunción legal relativa*, y su eficacia dependerá de las circunstancias del caso y de los demás elementos probatorios arrimados al litigio [166].

En tal sentido y en este especial supuesto en análisis, la fuerza convictiva del "principio de prueba" de que habla el art. 64, CCom., es un valioso elemento coadyuvante y una presunción de legitimidad del acto o del crédito reclamado, no pudiendo negársele eficacia probatoria a la pericia contable realizada sobre los libros de esa parte [167].

[164] Conf. C. Nac. Civ., sala B, LL 1975-B-771.

[165] Conf. C. Nac. Civ., sala F, 30/8/1974, ED 58-337.

[166] Conf. C. Nac. Com., sala C, 16/11/1998, LL 1999-B-819.

[167] Conf. C. Nac. Com., sala A, 18/2/2000, ED 195-594. En el sentido de que la prueba de libros entre comerciante y un no comerciante conforma un principio de prueba por escrito, se ha pronunciado la C. Nac. Civ., sala A, LL 142-165; ídem, sala C, LL 124-39, con nota de Carlos J. Varangot; ídem, sala F, ED 58-337; la C. Nac. Com., sala D, LL 154-208 y ED 54-325, el Sup. Trib. Just. Entre Ríos, BJER 1969-I-7; Sup. Trib. Just. Chaco, BJChaco 1972-58.

IV. Indivisibilidad de la prueba

El principio de indivisibilidad de la prueba implica que todo el que adopte como medio de prueba la de los libros de comercio debe aceptar las resultas de éstos *en su integridad*, respecto de la cuestión litigiosa, no pudiendo aceptar asientos que le sean favorables y desechar los que le perjudiquen, o pretender hacer mérito sólo de la parte que le fuere conveniente y prescindir de la perjudicial [168]. El principio de indivisibilidad de la prueba documental impone que la prueba de libros sea analizada en su conjunto.

Más aun, es también de aplicación este principio cuando no fuere comerciante una de las partes del proceso, si fue esa persona quien solicitó esa prueba o invocó tales asientos o no se opuso a dicha prueba pericial [169].

V. Respaldo documental de los asientos

De conformidad a lo determinado por el art. 43, CCom., los libros contables deben contar con la documentación respaldatoria de los asientos de éstos, ya que la norma impone que las constancias deben complementarse y corroborarse con la documentación respectiva [170]. Correlativamente, la existencia de comprobantes contables de operaciones reali-

168 Conf. C. Nac. Com., sala B, 28/6/2002, LL 2002-E-661; Impuestos 2002-B-2772; ídem, sala B, LL 1975-A-791, fallo 32181-S, y Sup. Trib. Just. Chubut, BJChubut 1968-I-36.

169 Conf. Sup. Corte Bs. As., 14/3/1944, LL 34-879; ídem, Sup. Corte Bs. As., 26/4/1949, DJBA 1949-354 y JA 1949-II-359.

170 Conf. Sup. Corte Bs. As., 26/10/1966, AyS 1966-III-242; C. Nac. Com., sala A, 18/6/1959, JA 1960-I-91; C. Nac. Com., sala B, 6/4/1960, LL 99-564; C. Nac. Com., sala C, 13/8/1997, RDCO 30-1997-652.

zadas por el comerciante no lo libera de efectuar adecuadamente su registración [171].

Sin perjuicio de lo expuesto, como principio, debe entenderse que el pleno valor probatorio de los libros de comercio se condiciona a que su contraparte sea también comerciante, a que el hecho a probar sea propio del comercio y a que los libros estén llevados con regularidad [172]. La jurisprudencia comercial ha sostenido con adecuado criterio que en el caso de una compraventa mercantil la prueba de libros es de notable relevancia y la negativa de la recepción de la mercadería no es apta para destruirla, pues si bastara esta fácil negativa para destruir dicha prueba entre comerciantes, ello implicaría derogarla, siendo que cualquier comerciante comprador podría negar la recepción de los artículos para exonerarse del sistema legal de la evidencia que surge de los libros de comercio [173]. Son así —conforme a la sana doctrina de la Corte Suprema de Justicia— los asientos contables y no su respaldo documental lo que materializa la prueba a que se refiere esta norma del art. 63, CCom. [174].

Se debe ser estricto y razonable en la interpretación de esta pauta conforme a la doctrina de la Corte Suprema de Jus-

171 Conf. C. Nac. Com., sala A, 16/5/1973, LL 151-145.

172 Conf. C. Nac. Com., sala C, 8/2/2002, "Meditecna SRL v. Lord's Supply SRL s/ordinario" (inédito), donde se sostuvo que "...la simple negativa del comprador de haber recibido la mercadería y no exhibir sus libros no es suficiente para destruir el magno valor que la ley mercantil da a la probanza de libros de comercio, ni para impedir la aplicación de la regla según la cual ese comerciante será *'juzgado' por los asientos de los libros de su adversario...*".

173 Conf. C. Nac. Com., sala A, 6/7/2005, LL del 18/11/2005, fallo 109.666.

174 Conf. Corte Sup., 6/10/1992, "Paz e Hijos SA s/quiebra. Incidente de revisión por Drema SA", RDCO 1993-29. La doctrina de la Corte sostiene que "...el art. 63, CCom., reconoce fuerza probatoria a las registraciones contables contenidas en los propios libros de comercio del invocante cuando el adversario no presenta asientos en contrario, efectuados en libros arreglados a derecho u otra prueba plena y concluyente". En igual sentido, C. Civ. y Com. Santa Fe, sala 1ª, 12/8/1970, Jus 38-18.

ticia de la Nación, pues de lo contrario se quitaría todo valor a los libros comerciales, sosteniéndose adecuadamente en su momento que la circunstancia de que los asientos no se encuentren justificados con los comprobantes firmados por el demandado no le quita valor al prueba de libros [175]. De allí que no compartimos alguna jurisprudencia que ha llegado a pretender que todos y cada uno de los asientos sean respaldados documentadamente y que esa documentación sea auténtica o esté reconocida [176]. En efecto: no es ésta una interpretación lógica ni razonable de la norma del art. 43, CCom., pues desjerarquiza el principio de eficacia probatoria de los libros de comercio, contradice el art. 26, inc. 1°, CCom., y otorga mayor importancia a documentación tal como facturas y remitos que a los mencionados libros [177].

En igual sentido que el expuesto por nuestra parte, se ha sostenido por la jurisprudencia de nuestros tribunales que la exigencia de respaldo documental es un simple complemento de los asientos contables, pues una interpretación diferente desnaturalizaría el principio adoptado por la legislación mercantil respecto de la eficacia probatoria de los libros de comercio y llevaría al reemplazo de la prueba de libros por la documental [178].

No obstante, debe reconocerse que en caso de carencia del respaldo documental entre dos comerciantes, ello puede válidamente llevar a juzgar la controversia por las constan-

[175] Conf. Sup. Corte Just. Tucumán, 2/4/1954, LL 77-698.

[176] Conf. . C. Nac. Com., sala E, 12/7/2000, JA 2001-III-338; C. Nac. Com., sala C, 13/8/1997, RDCO 30-652, y la misma sala C, 23/10/1996, LL 1997-C-48, fallo 95.330, aunque en este caso refiriéndose a la ineptitud de las notas de débito para generar un crédito y ser exclusivo respaldo del asiento en los libros del comerciante.

[177] Conf. C. Civ. Com. y Garantías Pergamino, 11/9/2002, LLBA 2003-497. Ver también ANAYA, Jaime L. - PODETTI, H. L., *Código de Comercio comentado*, cit., t. II, p. 24.

[178] Conf. C. Nac. Com., sala A, 22/9/1999, ED 191-640.

cias contables del adversario que lleve sus libros en legal forma con los respectivos respaldos documentales [179].

VI. VALOR PROBATORIO DE LOS LIBROS QUE NO CUMPLAN CON LAS FORMALIDADES LEGALES

Hemos visto hasta el momento que los asientos de los libros de comercio son eficaces para probar a favor y en contra del comerciante que los lleva, en tanto y en cuanto configuran una confesión escrita extrajudicial cuya sinceridad no puede presentar dudas de conformidad a lo determinado por el art. 63, CCom. [180].

Pero también debemos expresar que, de conformidad a lo determinado por el art. 55, CCom., debemos entender que la falta de cumplimiento con las formalidades para llevar los libros de comercio priva al comerciante o sociedad comercial de utilizar sus libros como elemento de prueba a su favor, pero conservan eficacia para ser utilizados como *prueba en contra* del comerciante o de la sociedad comercial que los lleva irregularmente.

La jurisprudencia desde vieja data ha sostenido que carecen de eficacia los libros no rubricados [181]. Como consecuencia de ello, las registraciones contables de un libro que carece de las formas legales, como también las registraciones de uno rubricado con fecha posterior a éstas, carecerán de la eficacia probatoria que el Código de Comercio (art. 63) reserva para la prueba de los libros de comercio, salvo que esa operación o negocio pueda corroborarse con algún otro tipo de prueba [182].

[179] Conf. C. Nac. Com., sala E, 16/8/1974, LL 1975-B-867 y ED 62-201.

[180] Conf. C. Nac. Com., sala D, 27/5/2004, DJ 2004-3-819. En contra HALPERIN, Isaac, *Sociedades anónimas*, cit.

[181] Conf. Sup. Trib. Just. Entre Ríos, 25/6/1943, Jurisp. Entre Ríos, 1946, p. 232.

[182] Conf. C. Nac. Com., sala E, 30/3/2004, DJ 2004-2-764.

Sin embargo, las irregularidades a que hace mención la norma citada no lleva a analizar cada asiento en particular, sino el o los libros en su generalidad, estimándose las irregularidades según su importancia y su incidencia en el caso litigioso, teniendo en cuenta la usual demora en las registraciones y un pequeño margen de error humano, tomando importancia en este análisis la documentación complementaria o respaldatoria y la guía de interpretación de la sana crítica judicial.

Debemos entender como principio también la *relatividad de las irregularidades de libros.*

> Este principio de relatividad lleva a que las irregularidades en la forma de llevar los libros de comercio carezcan de entidad para desvirtuar el reconocimiento de la deuda u obligación que importó su registración, cuando los defectos formales de dichos libros no están vinculados a la operación cuestionada en el proceso [183]. Así, por ejemplo, un *atraso en la contabilidad* no puede juzgarse como carencia de registros, subsistiendo los libros como un elemento de juicio en el proceso [184]. También se ha sostenido por la jurisprudencia —en esta línea de relatividad— que la omisión de alguna partida o asiento no es suficiente para quitar eficacia a este medio de prueba [185].

Si la prueba de libros de comercio fue ofrecida —por ejemplo por la vía de la prueba pericial contable— y no se requirió determinar *ab initio* en los puntos de pericia si se hallaban llevados en legal forma, se erige en prueba decisiva del litigio a la pericial contable producida sobre tales libros [186].

[183] Conf. C. Nac. Com., sala D, 22/8/1997, RDCO 30-1997-650.
[184] Conf. C. Nac. Com., sala B, 5/9/2002, DJ 2002-3-1180.
[185] Conf. C. Nac. Com., 14/9/1944, LL 36-432.

1. Libros de sociedades constituidas en el extranjero

Las sociedades constituidas en el extranjero (aquellas que hagan ejercicio habitual de los actos comprendidos en su objeto social o establezcan sucursal conf. art. 118, LSC) se encuentran obligadas a llevar contabilidad separada de los negocios efectuados en la república y someterse al contralor que corresponda al tipo de sociedad (art. 120, LSC).

Por ello y sin perjuicio de lo determinado por el art. 66, CCom., si se tratare de una sociedad constituida en el extranjero que no registra sus operaciones conforme a las leyes de la república (p. ej. sociedad que realiza actos aislados) y no acreditara que lo hiciera con sujeción a las de su propio país, su contabilidad no puede ser admitida como prueba [187].

2. Sociedades no constituidas regularmente

La jurisprudencia de nuestros tribunales ha entendido que en la prueba de libros de comercio realizada en los de un comerciante frente a una sociedad irregular o de hecho, lleva también necesariamente a la aplicación de la presunción en contra de los arts. 56 y 63, CCom., e impide invocar una incorrecta valoración de la prueba pericial contable sobre éstos. Se sustenta ello en que dicha "sociedad" responde y es responsable de su propia torpeza al no cumplir con su *iter constitutivo*, conformando un caso de incumplimiento formal de su parte que torna aplicable la pauta de los arts. 56 y 63, CCom. [188].

[186] Conf. C. Nac. Com., sala D, 24/5/2001, ED 194-376.
[187] Conf. C. Nac. Com., sala C, 27/8/1997, RDCO 30-1997-648.
[188] Conf. C. Nac. Com., sala B, 16/10/2001, ED 196-511 y LL 2002-A-662.

VII. Falta u omisión y ocultamiento de libros de comercio

El Código de Comercio prevé, en su art. 56 —respecto de la prueba de libros de comercio—, dos supuestos: (i) la falta u omisión de alguno de los libros de comercio y (ii) su ocultamiento, o sea, cuando el comerciante o la sociedad comercial se niega a su exhibición sea que el propio comerciante o su contraparte lo hayan requerido como prueba.

La referida norma ha sido claramente instituida para su aplicación entre comerciantes y/o sociedades comerciales, ya que frente a no comerciantes los libros serán un simple principio de prueba por escrito, aunque su irregularidad —como hemos anotado en el punto anterior— permite en este supuesto tomar esta *prueba en contra* del comerciante o la sociedad comercial.

Es también necesario recalcar en este supuesto que la falta u omisión de uno de los libros de comercio *no afecta la eficacia y la calidad de elemento de prueba de los otros que en regular forma lleve* el comerciante o la sociedad comercial.

No obstante la distinción que efectúa la norma del citado art. 56, CCom., debemos expresar —conforme también sostiene la jurisprudencia— que la falta de exhibición de los libros de comercio para justificar la defensa del comerciante se debe equiparar a su ocultación, generando en ambos casos una presunción legal en contra de ese comerciante o sociedad comercial [189].

En particular, debemos expresar que la falta de colaboración del comerciante o la sociedad comercial al no entregar ni exhibir sus libros y documentación al perito contador designado judicialmente evidencia una conducta obstructiva del proceso y un ocultamiento de la contabilidad que impide

189 Conf. C. Nac. Com., sala B, 5/2/2004, DJ 2004-3-1298, fallo 2750-S.

la concreción de la pericia, por lo que a la luz de lo determinado por los arts. 918, 919 y 1198, CCiv., como a la luz de lo determinado por el art. 56, CCom., habilita ello una presunción en contra del comerciante o de la sociedad [190]. En efecto, la jurisprudencia ha entendido que es una conducta reprochable ética y jurídicamente la actitud de quien ofrece como prueba una peritación contable de sus libros y se niega a exhibirlos al experto designado de oficio, ocultando deliberadamente el elemento probatorio [191]. El hecho de ocultar o de no exhibir los libros al perito designado erige en prueba decisiva de la controversia a la producida sobre los libros de comercio de la contraria, conforme los principios que fluyen de los arts. 56 y 63, CCom. [192].

En un interesante caso jurisprudencial se ha entendido que —a pesar de la eliminación del libro copiador de cartas como libro de comercio obligatorio— la exhibición de correspondencia se asimila a la exhibición de libros y la negativa a presentar esa documentación trae aparejada la aplicación de la presunción del art. 56, CCom. [193].

VIII. Conservación de libros y documentos comerciales

El Código de Comercio dispone, en el art. 67 —respecto de los libros de comercio—, el deber de conservación por el plazo que indica (diez años), plazo este que se contará desde el cese del giro del negocio. La obligación de conservar los

190 Conf. C. Civ. y Com. San Nicolás, 22/4/2003, LLBA 2003-917.

191 Conf. C. Nac. Fed. Civ. y Com., sala 2ª, 10/8/1999, ED 186-40.

192 Conf. C. Nac. Com., sala D, 24/5/2001, ED 194-375.

193 Conf. Juzg. Com., n. 18, firme, 23/10/2001, ED 199-255. Sin perjuicio de ello, tal presunción podría derivarse de una aplicación de lo determinado por el art. 386, CPCCN, o el art. 388, CPCCBA.

libros del giro mercantil comprende la conservación de los documentos respaldatorios de los asientos y demás documentación de dicho giro [194].

Sin embargo, esto no es tan así respecto de la documentación respaldatoria de los asientos contables (y la correspondencia comercial agregamos nosotros), la que corresponderá conservar por el término indicado contado desde la fecha de los documentos o del asiento respectivo.

La conservación de libros y documentos impuesta por la ley son —tal como entendieron por mucho tiempo la doctrina y la jurisprudencia— las garantías de la comunidad para el control de la actividad mercantil, la que, reposando en la confianza, en el crédito y en la certidumbre, presupone medios para comprobar la lealtad del giro y de sus actores a dichas normas legales [195].

Esta norma, hoy en día, a más de ser un incordio para el comerciante, carece de sentido práctico, ya que transcurridos diez años desde el último asiento de cualquiera de los libros de comercio, es de presumirse que han cesado todas las posibles acciones que se puedan intentar y que requieran de su presentación como medio de prueba. Por ello se puede considerar que no sería desacertado aplicar a los libros de comercio el mismo criterio que para la documentación, contando el plazo desde la fecha en que se volcó el último asiento de cada libro y —además— reducir el plazo de conservación en razón de la celeridad de los negocios comerciales hoy en día y el costo de mantenimiento en términos de espacio y ordenamiento o fichaje de éstos.

Si bien se ha derogado la obligación de llevar el libro copiador de cartas del comerciante, tal como adelantáramos, es

194 Conf. C. Com. Capital, 30/11/1940, GF 173-505.
195 Conf. Corte Sup., 31/5/1940, GF 152-145.

obligación de éste o de la sociedad comercial de conservar dicha correspondencia comercial como documentación auxiliar respaldatoria de su contabilidad por el plazo de ley. Debe tenerse en cuenta que su exhibición debe asimilarse a la obligación de exhibición parcial de los libros de comercio, por lo que la negativa a presentarla trae aparejada la sanción prevista en el art. 56, CCom., es decir que el litigio será decidido por los libros y documentos de la contraparte [196].

Todo lo expuesto nos permite alguna opinión desinteresada.

La legislación no puede alejarse de la realidad y no puede ocultar el hecho de que es un incordio insoluble el almacenamiento de comprobantes y su archivo, lo que en ciertos casos puede ser de tal magnitud y costo que podría concluir en la quiebra del negocio (p. ej. los millones de comprobantes mensuales de gastos emergentes de los sistemas de tarjetas de crédito).

Mediante autorizaciones especiales —en algunos casos—, solicitadas expresa y justificadamente, se ha posibilitado que la contabilidad de las empresas y sus documentos respaldatorios sean almacenados en discos compactos (CD) conforme tuviéramos oportunidad de expresar. Más allá de que tal autorización se concederá de garantizarse la invulnerabilidad del sistema, lo cierto es que la normativa legal debe necesariamente atender este problema desde dos puntos de vista:

a) en lo particular mediante la reducción de los plazos en los que es obligatorio la conservación de comprobantes, que —a nuestro criterio— no debería superar los cinco años, y

b) en lo general y que se vincula al tema, la reducción de los plazos de prescripción a un máximo de cinco años para la prescripción común o general.

196 Conf. Juzg. Com., n. 18, firme, 23/10/2001, ED 199-255.

ANEXO

RESPUESTAS A LOS PROBLEMAS DE LA FIGURA 1

Balance o estado de situación patrimonial

1. La cuenta "Bienes de cambio" se debe desglosar y enunciar separadamente para mayor precisión y claridad informativa en (i) materias primas, (ii) productos en proceso de elaboración y (iii) productos terminados (conf. art. 63, apart. 1, inc. c], LSC).

2. Si hubiera olvidado que adquirí materia prima por $ 20.000 abonando $ 5.000 en efectivo y el saldo en 3 cuotas semestrales, la figura variará de la siguiente forma:

a) En el activo

Disponibilidades $ 24.000 (29.000 menos los 5.000 que aboné y no registré).

Bienes de cambio $ 52.000 (32.000 más la materia prima de valor 20.000 que incorporé).

b) En el pasivo (corriente)

Deudas con proveedores $ 42.000 (37.000 más la primera cuota semestral de 5.000 por saldo de la compra que no registré).

c) En el pasivo (no corriente)

Deudas con proveedores $ 21.500 (11.500 más las dos cuotas restantes de 5.000 por saldo de la compra que no registré por ser dos cuotas que vencen más allá del año del ejercicio).

3. Otras cuentas que podrían integrar el activo de la empresa pueden ser: *Inversiones* (plazos fijos y entraría en el activo corriente de cobrarse dentro del año), *Bienes intangibles* (marcas registradas que ingresaría en el activo no corriente por ser un elemento que se utiliza en el proceso de producción y venta, pero no es de venta común como una mercadería terminada).

4. Otra cuenta que podría integrar el pasivo de la empresa puede ser: *Dividendos a pagar* (en el pasivo corriente porque se abonan dentro del año o ya se está en mora), *Adelantos de clientes* (pues es un pago recibido que se debe la mercadería y debe magnificarse con lo recibido, integrando entonces el pasivo corriente) y *Deudas prendarias* (si los saldos exceden el año irían en el pasivo no corriente).

5. Este problema es similar al planteo de la primera pregunta ya respondida. El balance variará de la siguiente forma:

a) En el activo (no corriente)

Bienes de uso $ 128.500 (30.000 más porque se incorpora un elemento más para ser usado en la producción de las manufacturas de la empresa).

b) En el activo (corriente)

Disponiblidades $ 14.000 (si de los 29.000 que figuraban ya deduje según la pregunta 1, la suma de 5.000 por que no había registrado la compra de materia prima y ahora resulta que olvidé la compra de un bien de uso, debo descontar $ 10.000 más del pago en efectivo).

c) En el pasivo (corriente)

Deudas con proveedores $ 52.000 (si de los originales 37.000, agregué la primera cuota de compra de la materia prima según se viera en el punto 1 por 5.000, ahora debo agregar otra deuda —a 30 días— de 10.000, lo que lleva al monto indicado de 52.000).

d) En el pasivo (no corriente)

Deudas con proveedores $ 31.500 (si al original de 11.500 le agregué dos cuotas de la materia prima adquirida y no registrada según el punto 1, ahora debo adicionarle los 10.000 de la cuota de compra de los bienes de uso que vence a los 370 días, o sea, a más de un año, por eso va a pasivo no corriente.

6. De conformidad al planteo, si renegocié $ 18.000, las primeras 12 cuotas quedarán en el pasivo corriente y las restantes 6 cuotas en el no corriente. O sea:

a) En el pasivo (corriente)

Deudas fiscales $ 12.500 (o sea, 18.500 menos las 6 cuotas que exceden del año que pasan a la misma cuenta pero del pasivo no corriente).

b) En el pasivo (no corriente)

Deudas fiscales $ 6.000 (o sea, de $ 0 más las 6 cuotas del plan de pagos).

RESPUESTAS A LOS PROBLEMAS DE LA FIGURA 2

Estado de resultados

1. Otras *deducciones* que deben incorporarse son:

a) Pérdida de ejercicios anteriores si las hubiera por expresa disposición del art. 68, LSC (no la hay en los ejemplos utilizados)

b) Reserva legal del 5% sobre utilidades hasta cubrir el 20% del capital social (art. 70, LSC)

c) Impuesto a las ganancias (de lo contrario no se lograría una utilidad neta)

d) Previsto para remunerar (honorarios) a los administradores y/o síndicos (gerentes, directores, integrantes de comisión fiscalizadora, etc).

2. Si en el ejercicio 2006, se dedujo del resultado de $ 142.850, la suma de $ 42.850 por impuesto a las ganancias, y no se aplicaron esas utilidades restantes ($ 100.000) al pago de honorarios de los administradores, ni se distribuyó dividendo alguno entre los socios. Si sólo se dedujo la reserva legal del art. 70, LSC (5% de utilidades según dicha norma y hasta completar el 20% del capital social) o sea, la suma de $ 5.000. En este supuesto debemos expresar que restaron $ 95.000 para destinar a reserva facultativa.

Suponiendo que los $ 110.000 que ostenta el balance al 31/12/2007 ya contiene los $ 5.000 de la reserva legal efectuada sobre las utilidades del 2006, la diferencia entre 110.000 y 150.000 es de $ 40.000, por lo que ésta es la suma que se destinó a reserva facultativa en los términos del art. 70, LSC, debiendo los administradores justificar que esa reserva era razonable y respondía a una prudente administración.

3. A la luz de lo anteriormente expuesto, el total que se pudo distribuir entre los socios es la diferencia entre lo incorporado al patrimonio neto como reserva facultativa (40.000) y el resultado disponible (95.000), o sea que se pudo distribuir $ 55.000 como dividendo entre los socios de la sociedad.

Lo que en realidad se distribuyó a la luz de lo que resulta del balance o estado de situación patrimonial de la figura 1, suponiendo que se retuvo $ 42.850 para impuesto a las ganancias y $ 5.000 para reserva legal y no existía ninguna otra reserva anterior, nos deja con $ 95.000 a asignar. Cabe deducir que siendo el capital social de $ 100.000, se adicionaron $ 5.000 por reserva legal, otros $ 5.000 por reserva facultativa o resultado no distribuido (para así llegar a los $ 110.000 que exhibe la figura 1) y por lo tanto se distribuyeron $ 90.000 entre los socios.

RESPUESTA A LOS PROBLEMAS DE LA FIGURA 3

Cuadro de evolución del patrimonio neto

1. El máximo al que puede llegar la reserva legal en esta sociedad es a $ 20.000, o sea —de conformidad al art. 70, parte 1ª, LSC— el 20% del capital social.

2. La pregunta contiene una trampa por omisión. En primer lugar si descontado el impuesto me restaran $ 100.000, debo hacer primero la reserva legal de $ 5.000, lo que me deja un saldo de $ 95.000 sobre el cual practico la reserva facultativa de $ 50.000, restándome sólo $ 45.000 a distribuir como dividendos entre los socios.

3. La cuenta se llamaría cuenta de "Resultados no distribuidos" o "Resultados no asignados" o "Utilidades no distribuidas", etc.

El monto que hubiera quedado en esta cuenta podría haber sido de $ 5.000 solamente para que quedara un patrimonio neto de $ 110.000 al 31/12/2007 tal como indica la figura.

Pero si pudiera olvidarme del monto del patrimonio neto exhibido al 31/12/07 podría haber destinado a esta cuenta la suma de $ 95.000 ($ 100.000 de utilidad menos 5.000 de reserva legal). En estas condiciones el patrimonio neto al 31/12/2007 hubiera sido de $ 200.000 (o sea, $ 100.000 de capital, $ 5.000 de reserva legal y $ 95.000 de resultados no asignados).

RESPUESTAS A LOS PROBLEMAS DEL CAPÍTULO 8

1. Análisis de liquidez

$$\frac{171.500}{159.000} = 1,0752$$

(a) Liquidez seca

$$(2007) \quad \frac{171.500 - 32.000}{159.500} = 0,8746$$

$$(2006) \quad \frac{175.000 - 26.000}{145.000} = 1,0275$$

(b) Liquidez seca

$$(2007) \quad \frac{29.000 + 93.500 + 17.000}{159.500} = 0,8746$$

$$(2006) \quad \frac{35.000 + 46.000 + 68.000}{145.000} = 1,0275$$

2. Análisis de solvencia

$$(2007) \quad \frac{281.000}{171.000} = 1,6432$$

$$(2006) \quad \frac{260.000}{160.000} = 1,625$$

3. Análisis de endeudamiento

$$(2007) \quad \frac{181.000}{110.000} = 1,6454$$

$$(2006) \quad \frac{160.000}{100.000} = 1,6$$

4. Análisis de rentabilidad

(a) Rentabilidad del activo

(2007) $\dfrac{71.500 * \times 100}{281.000} = 25{,}4448\ \%$

(2006) $\dfrac{92.852{,}50 * \times 100}{260.000} = 35{,}7125\ \%$

(b) Rentabilidad del patrimonio neto

(2007) $\dfrac{71.500 * \times 100}{110.000} = 65\ \%$

(2006) $\dfrac{92.852{,}50 * \times 100}{100.000} = 92{,}8525\ \%$

(c) Rentabilidad de las ventas

(2007) $\dfrac{110.000 ** \times 100}{550.000} = 20\ \%$

(2006) $\dfrac{142.850 ** \times 100}{563.000} = 25{,}373\ \%$

Módulo



Lectura y Comprensión de textos universitarios



PRESENTACIÓN

El objetivo fundamental de la Universidad Nacional del Nordeste es formar profesionales integrales para el desarrollo social, económico y cultural. Esto es, hombres que actúen con libertad, responsabilidad, tolerancia y respeto a la dignidad humana y con una sólida formación académica para ser verdaderos y honestos servidores de la comunidad. Procurando que los estudiantes tengan juicio propio, espíritu crítico, iniciativa y responsabilidad.

Es por ello, que desde la Secretaría Académica, se promueve el cursillo de ambientación 2018-2019, para estimular a los ingresantes en la lectura comprensiva, buscando fortalecer las competencias básicas para llevar adelante el estudio universitario

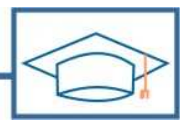
Este Módulo forma parte del CursoIntroductorio 2018-2019 a la Facultad de Derecho y Ciencias y Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

El objetivo principal del Curso es brindar a los ingresantes elementos que fortalezcan sus competencias básicas en áreas fundamentales para llevar adelante y guiar el estudio universitario.

Con esta propuesta se pretende:

- Reforzar la preparación de los ingresantes a la Universidad.
- Desarrollar competencias básicas que faciliten el ingreso al Nivel Superior.
- Desarrollar habilidades comunicativas correspondientes al desempeño de la lengua y el escrito académico-científico.
- Comprender los propios procesos de aprendizaje (competencias y herramientas).





Condiciones para el aprendizaje

Todo proceso de aprendizaje trae consigo relaciones directas con la inteligencia y las estrategias o técnicas de estudio, pero ellas se sustentan sobre una base biológica, psíquica, social y cultural. Es por ello, que antes de adentrarnos a lo que son las técnicas básicas de estudio, es necesario introducirnos sobre aquellas condiciones psico-físicas que favorecen al aprendizaje eficiente.

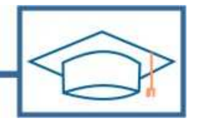
La inteligencia resulta una condición común a cualquier persona, la forma en cómo mejoramos esa condición de adaptarnos al medio que nos rodea, nos hace más o menos capaces de emitir una respuesta coherente a la situación. Por lo cual, la inteligencia puede ser estimulada y nutrida a través del aprendizaje.

El aprendizaje, es el medio por el cual nos acercarnos al conocimiento; para aprender, el estudiante pone en juego una serie de estrategias que le permiten leer, analizar, interpretar, comprender, desarrollar, planificar, etc. Para **Aprender** a **aprender,** es necesario reconocer cuáles son las técnicas que utilizamos, a veces de forma inconsciente, el tiempo que invertimos, el ambiente que generamos para hacerlo y cuáles son las condiciones que se deben gestionar para mejorarlas. La apropiación de este conocimiento, le brinda al sujeto la libertad para tomar decisiones sobre su proceso de formación y desarrollar competencias.

La persona que se encuentra en proceso de aprendizaje, se encuentra condicionado por su estado físico, psíquico, el entorno social y cultural que lo rodea, para que estos factores trabajen de forma articulada y equilibrada, el estudiante debe identificar cuáles son sus fortalezas y sus debilidades; y generar estrategias en función de ello.

Algunas condiciones que el estudiante universitario debe evaluar son:

- A nivel físico, se debe considerar que los alimentos que se consuman sean nutritivos, ya que el cuerpo solicita una fuente de energía y resistencia constante que le facilite la comodidad para realizar la restructuración mental y la fortaleza para mantener la atención durante el estudio. El ejercicio, es un factor a considerar, dado que mejora la resistencia, la flexibilidad y la respiración, indispensable para mantener la concentración. Los deportes favorecen la disciplina y el esfuerzo.
- A nivel psíquico, existen situaciones de estrés inherentes al proceso de aprendizaje, ya que es un desafío, no existe aprendizaje científico-académico, que no demande o desequilibre. Por lo cual, la frustración debe ser entidad como parte del proceso, un reto que debe y puede ser superado; a través del reconocimiento de las propias habilidades. Así como también, del trabajo constante de auto-motivación.
- A nivel social, la persona nace y se desarrolla en interacción con otras. El interactuar, comunicarse y expresarse, mejoran los estados de ánimo, reducen el estrés, desarrollan la empatía y estimula la inteligencia emocional. Al interactuar con otras personas, el sujeto adquiere conocimientos, reglas, habilidades, estrategias, creencias y actitudes. Durante las dinámicas sociales, los individuos analizan, selección y aplican determinadas formas de actuar en función de las consecuencias



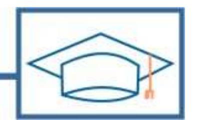
de los actos de sus predecesores, estas maneras, no se dan forma pura, ya que se adaptan a las situaciones y los paradigmas de cada uno.

El proceso de aprendizaje no debe ser aislado de la condición humana de cada uno, la persona es una entidad compleja, que se nutre en relación a otros. A la hora de comprometerse con una tarea, es importante que se reconozca como un sujeto en potencia de ser… estudiante universitario; compañero; representante; abogado; profesional; etc.

A través de las siguientes técnicas, se pueden definir estrategias para mejorar el proceso de conocimiento autónomo.

Todo contenido que se aprende

A continuación, lo/la invitamos a seguir un recorrido de lectura y estudio que le facilitará aprender comprendiendo y lo ayudará a organizarse para leer, analizar, interpretar y comprender textos científicos, a través del estudio comprensivo:



Metodología de estudio

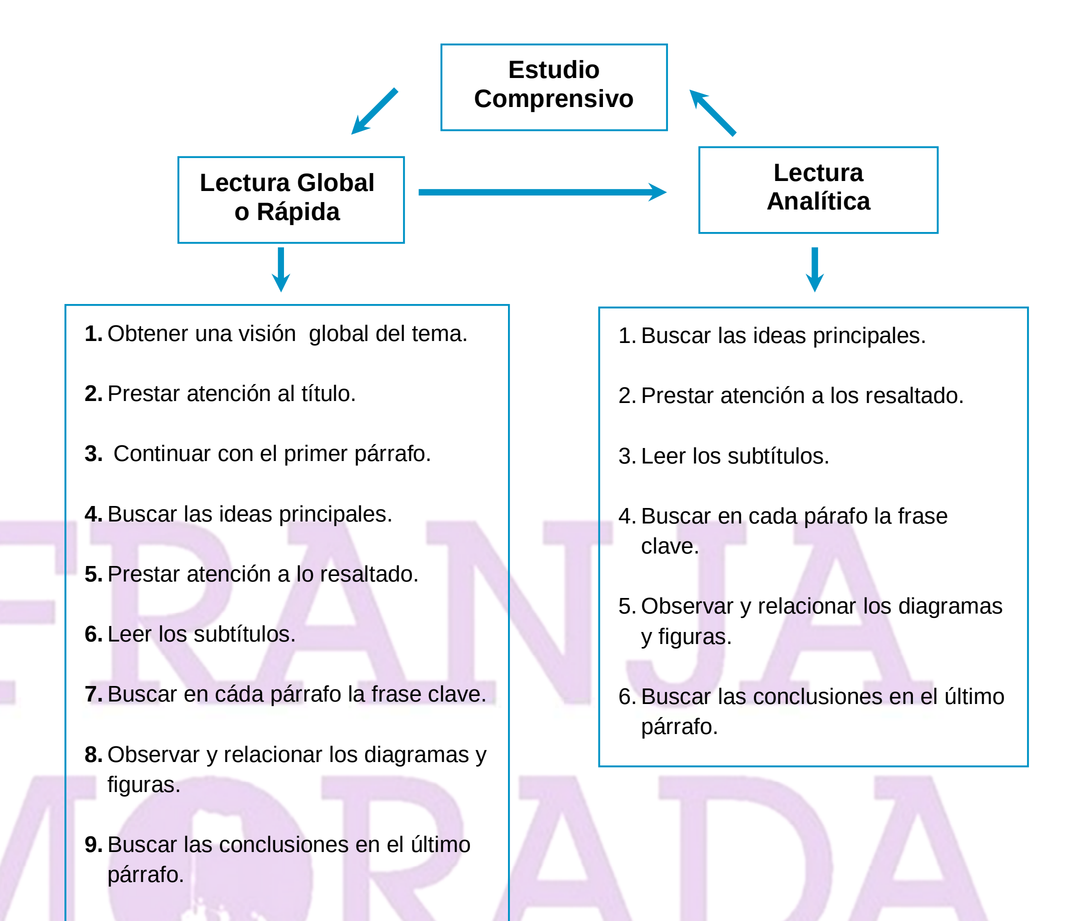
Le proponemos ensayar un camino hacia el aprendizaje comprensivo, desde una serie de actividades pautadas que denominamos estudio comprensivo.

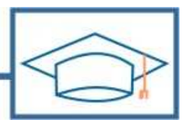
> Todo contenido que se aprende de manera comprensiva implica un proceso de estructuración y reestructuración de ideas que, una vez realizado, produce un conocimiento más duradero. En otras palabras, **aprender comprensivamente** previene el olvido prematuro, para lo cual hay que evitar memorizar mecánicamente (sin sentido) la información.
>
> Para aprender de manera comprensiva es preciso utilizar **técnicas** que ayuden a entender cabalmente y retener la información. Por lo general, los estudiantes realizan el subrayado, el resumen y la toma de apuntes, luego pasan a la memorización del resumen y los apuntes de clases. El peligro de esto es que, si el resumen y los apuntes no están bien realizados, terminan por "aprender" una versión del contenido que no es relevante. Esto porque no alcanzan a estructurar los conceptos y las ideas fundamentales de manera pertinente, o bien memorizan fragmentos de información que al no estar adecuadamente organizados y desarrollados no generan comprensión; y si lo hacen, se trata de una visión fragmentada, de parcelas de información que no llegan a ser significativas.

A continuación lo invitamos a seguir un recorrido de lectura y estudio que le facilitará aprender comprendiendo y lo ayudará a prepararse para las situaciones de examen. Para ello le presentamos el siguiente esquema, donde podrá ver los pasos que implica el estudio comprensivo:






Estudio Comprensivo
Lectura Global o Rápida
Lectura Analítica
1. Obtener una visión global del tema.
2. Prestar atención al título.
3. Continuar con el primer párrafo.
4. Buscar las ideas principales.
5. Prestar atención a lo resaltado.
6. Leer los subtítulos.
7. Buscar en cáda párrafo la frase clave.
8. Observar y relacionar los diagramas y figuras.
9. Buscar las conclusiones en el último párrafo.
1. Buscar las ideas principales.
2. Prestar atención a los resaltado.
3. Leer los subtítulos.
4. Buscar en cada párafo la frase clave.
5. Observar y relacionar los diagramas y figuras.
6. Buscar las conclusiones en el último párrafo.



Primera aproximación: lectura global o rápida

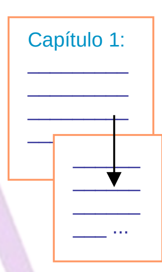


Antes de leer detalladamente el texto es convenienterealizar una **lectura rápida** que le permita relevar las ideas o cuestiones principales que se plantean, con lo cual podrá "situarse" mentalmente en el contenido a estudiar.

Para ello le proponemos nueve pasos[4]

1. Obtener rápidamente una visión global del tema.

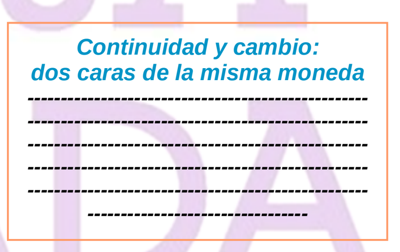
Consiste en hacer una lectura rápida, con la idea de adquirir una comprensión general del capítulo completo sin detenerse en los detalles.



2. Prestar atención al título.

¿Qué le sugiere? ¿Sobre qué hablará el texto?

Por lo general, el título anticipa lo que se va a tratar y sintetiza el tema.



3. Continuar con el primer párrafo.

El primer párrafo suele presentar el tema, es una introducción.

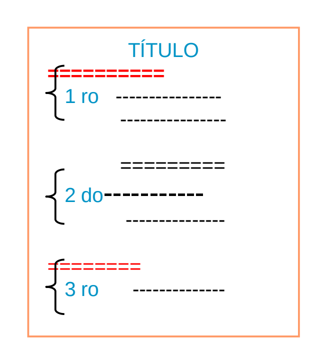
¿CÓMO VEMOS?*

"El simple acto de observar una flor comienza cuando nuestros ojos, con su diseño similar a una cámara fotográfica, ponen en foco la imagen de ese órgano vegetal.

Las ondas luminosas reflejadas por la flor son recogidas, en primer término, por la córnea..."

4. Buscar las ideas principales.

En una rápida pasada por el capítulo busque las ideas fundamentales leyendo la primera oración de cada párrafo.



4(COSTA, P., 1996)



5.Prestar atención a lo resaltado.

Las ideas o palabras importantes se resaltan escribiendo en **negrita** o *bastardilla*.

Vea el ejemplo siguiente:

EL SENTIDO DE LA VISTA Y LA CONDUCCIÓN

*"Todos pensamos que **el sentido de la vista** es uno de **los atributosmás nobles** que poseemos.*
*Si es necesario para las actividades que realizamos estando quietos – trabajar con nuestras manos, comer, estudiar- o cuando nos desplazamos – caminando, nadando o corriendo-, **la importancia de la visión es**, sin duda, **fundamental** (...)"*

***MAUTINO, J. M. (1998).** Física 5. Aula Taller. Buenos Aires: Ed. Stella. p.110.*

6.Leer los subtítulos.

Se puede hacer inmediatamente después del título para saber cómo organizó el autor su exposición. Los subtítulos le pueden indicar los diversos subtemas que se desarrollan en el capítulo y el orden en que se presentan y organizan.

Observe este ejemplo:

I. INTRODUCCIÓN A LA ÓPTICA *

1. Luz, sensación luminosa y óptica

   ----
2. Radiaciones electromagnéticas y luz

2.1. Cuerpos luminosos e iluminados

2.1.1. ¿Cuáles son las fuentes luminosas?

2.1.2. Clasificación de los cuerpos iluminados

2.2. Las propiedades de la luz

7.Buscar en cada párrafo la frase clave.

Suele aparecer al principio y luego es desarrollada, detallada y fundamentada.

¿QUÉ ES LA LÓGICA?*

"La lógica es el estudio de los métodos y principios usados para distinguir el buen (correcto) razonamiento del malo (incorrecto). No debe interpretarse esta definición en el sentido de que sólo el estudioso de la lógica puede razonar bien o correctamente (...)
Pero dada la misma agudeza intelectual innata, la persona que ha estudiado lógica tiene mayor posibilidad de razonar correctamente que aquella que



nunca ha pensado en los principios generales implicados en esta actividad (...)
La lógica ha sido definida a menudo como la ciencia de las leyes del pensamiento. Pero esta definición, aunque ofrece un indicio acerca de la naturaleza de la lógica, no es exacta (...)
Otra definición común de la lógica es aquella que la considera como la ciencia del razonamiento. Esta definición es mejor, pero no es aún adecuada. El razonamiento es un tipo especial de pensamiento en el cual se realizan inferencias, o sea en el que se derivan conclusiones a partir de premisas (...)"

***COPI, I.** *(1982). Introducción a la Lógica; (24 ed.). Buenos Aires EUDEBA. pp. 3-5.*

En el ejemplo, tomado de un libro de texto, se transcribieron las primeras frases de cada párrafo del capítulo en cuestión, y se han subrayado las ideas claves. Cada una de estas frases es la introducción a un desarrollo posterior que realiza el autor para argumentar y explicar la o las idea/s expresadas al comienzo de los párrafos.

También en la literatura podemos observar que en las primeras frases de los párrafos los autores introducen con frases claves las ideas, pensamientos o historias que van a desarrollar. Por ejemplo: *PABLO NERUDA. (1996). Confieso que he vivido. Memorias; (13 ed.). Buenos Aires: Losada.

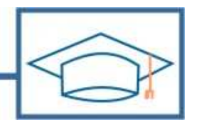
INFANCIA Y POESÍA*

"Comenzaré por decir, sobre los días y años de mi infancia, que mi único personaje inolvidable fue la lluvia (...)
Por mucho que he caminado me parece que se ha perdido ese arte de llover que se ejercía como un poder terrible y sutil de mi Araucanía natal (...)
Esta lluvia fría del sur de América no tiene las rachas impulsivas de la lluvia caliente que cae como látigo y pasa dejando el cielo azul (...)
Frente a mi casa, la calle se convirtió en un inmenso mar de lodo. A través de la lluvia veo por la ventana que una carreta se ha empantanado en medio de la calle (...)"

8.Observar y relacionar los diagramas y figuras.

Por lo general se incluyen porque son aclaratorios. Veamos un ejemplo:





El esquema anterior grafica y "muestra" relaciones entre conceptos que el autor explica sobre un tema puntual: Estructura Interna del Polo de la Producción.(Tomado de BESIL, A. C. (2001). Economía. Manual introductorio; (3ra. ed.). Corrientes: EUDENE. p. 81).

9.Buscar las conclusiones en el último párrafo.

No siempre resulta fácil encontrarlas, depende del estilo del escritor, si introduce apreciaciones personales o las presenta en forma de breve resumen. A continuación, le presentamos un ejemplo en el que transcribimos el primero y el último párrafo de un tema que forma parte del primer capítulo de un texto. Podrá observar que ambos párrafos se relacionan y refieren a la idea principal expresada en el título. Cada uno de los párrafos mencionados está señalado con una llave.

CAPÍTULO 1: Modernidad y posmodernidad: elementos para entender el debate*

I.1. Las ideas de la modernidad en los siglos XVII y XVIII

"La modernidad se había gestado en las ciudades comerciales de la Baja Edad Media en las que se había desarrollado el capitalismo y surgido una nueva clase social: la burguesía. En las mismas se había originado el Renacimiento artístico de los siglos XV y XVI con figuras que, como Leonardo Da Vinci, atisbaban un futuro diferente. De estas ciudades había partido el impulso de viajar y conocer el mundo, de afán de riquezas y de conocimiento científico. El mundo se ensancha con los grandes viajes de descubrimiento y conquista de los siglos XV y XVI que penetran en lo desconocido y abren nuevas posibilidades al comercio cuyo desarrollo lleva, progresivamente, a la constitución de un incipiente mercado mundial potenciado por la plata americana. El predominio económico y político se desplaza del Mediterráneo al Atlántico, a partir del siglo XVI. Políticamente, los estados nacionales, necesarios para encarar los enormes gastos que exigen las empresas de la modernidad, se van consolidando frente a la multitud de condados, ducados, etc. La autoridad de los reyes, apoyados por la burguesía, se impone sobre los señores feudales y enfrenta exitosamente al papado (...)"

"Como se habrá advertido, el conjunto de ideas gestadas en los siglos XVII y XVIII constituyó una concepción del mundo alternativa a la cosmovisión cristiana indiscutiblemente hegemónica en el medioevo y se tradujo en instituciones y pautas concretas de conducta que orientaron la vida de los hombres de todo el mundo. América no fue ajena a este proceso y en ocasiones se consideró que la modernidad tenía más posibilidades de plasmarse integralmente por constituir un territorio virgen en el que sería más fácil organizar la sociedad desde las pautas modernas. El proceso de revoluciones independentistas que desde fines del siglo XVIII se desarrollan en el continente es expresión del clima de ideas de la modernidad"

***OBIOLS, G. y DI SEGNI de OBIOLS, S. (1993).** Adolescencia, posmodernidad y escuela secundaria. Buenos Aires: Kapelusz*



Una vez que haya realizado todos estos pasos, va a estar en condiciones de formular preguntas al texto.

La **primera pregunta** seguramente apuntará al tema o idea central del texto, ¿cuál es esa idea o ese tema? Esto constituye el **objetivo de la lectura** que será preciso lograr una vez que finalice el proceso de lectura y comprensión.

Las otras preguntas que realice deben ser **bien concretas**. Es importante que las escriba para ir contestándolas a medida que avance en la lectura. En el caso de que no logre hacerlo solo, inténtelo con un compañero de estudio; y si tampoco llega a encontrar las respuestas recurra al profesor de la materia, para que no queden lagunas que luego influirán negativamente en la comprensión profunda del tema.

Agregamos en esta primera fase de lectura global lo siguiente:

Si se trata de la **lectura de un libro,** en la primera aproximación es conveniente, antes de iniciar la lectura de los capítulos, seguir los pasos que le proponemos:

A. Leer el título del libro

También en este caso, el título presenta sintéticamente el o los temas principales del libro.

Adolescencia, postmodernidad y escuela secundaria

Guillermo Obiols – Silvia Di Segni de Obiols

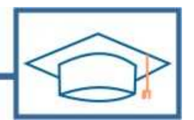
KAPELUSZ

B. Leer el índice que puede aparecer después del título o al final del libro.

En él se enumeran las partes o capítulos de la obra.

De esta manera podrá observar qué temas aborda y cómo están organizados.

Índice



C. Consultar la bibliografía que generalmente aparece al final de la obra o de cada capítulo.

Para ver qué fuentes se han utilizado. Los años de edición de los libros que consultó el autor dan una idea de la actualización de la información que se maneja, así como de las referencias de autores considerados clásicos o fundamentales.

D. Leer el prólogo o prefacio o introducción.

Por lo general, se tiende a pasar por alto esta parte introductoria, sin embargo es muy importante porque en ella se presentan el o los temas que se van a desarrollar, cómo se relacionan y organizan.

Al inicio del libro o de cada capítulo, algunos autores transcriben una frase o un pensamiento de otro autor.

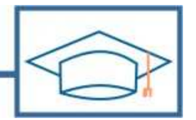
Esta cita constituye una manera de introducir el tema central del libro o el capítulo, es un **recurso del escritor** para acentuar las ideas que va a exponer o para sugerir la línea de pensamiento que va a desarrollar.

Por ejemplo, en el libro de Obiols y Di Segni de Obiols, que estamos utilizando para ilustrar los pasos de aproximación al texto, los autores, al comenzar el primer capítulo, incluyen la siguiente frase de Charles Chaplin:

I. Modernidad y posmodernidad: elementos para un debate

Ahora luchemos para cumplir aquellas
promesas, luchemos por liberar al mundo,
por acabar con las barreras, con los odios e intolerancia.
Luchemos por un mundo con raciocinio, un mundo
donde la ciencia y el progreso nos conducirán a la felicidad.
Soldados, en nombre de la democracia ¡unámonos!
Charles Chaplin, 1940.

Desde la antigua Grecia Heráclito afirmó que todo cambia permanentemente y Parménides replicó que lo esencial es inmutable, calibrar la entidad y el significado de los cambios ha resultado bastante problemático. Sin embargo, el cambio parece ser el denominador común de las últimas décadas (...)



Como podrá observar, la cita de Charles Chaplin no sólo introduce las ideas centrales que los autores van a tratar en el capítulo sobre modernidad y posmodernidad, sino que también invita a la reflexión, previa a la lectura del mismo.



ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN

Lo invitamos a que realice ahora esta actividad de elaboración:

1. A manera de práctica, seleccione un texto de los que se encuentran al final del módulo en la secciónEjercicios.

Texto 1: El contexto ambiental del cambio evolutivo.

Texto 2: El ordenamiento constitucional.

2. Realice una lectura global siguiendo los pasos que fuimos desarrollando.

A modo de ayuda, le recordamos cuáles son estos pasos...



1. Obtener una visión global del tema.

2. Prestar atención al título.

3. Continuar con el primer párrafo.

4. Buscar las ideas principales.

5. Prestar atención a lo resaltado.

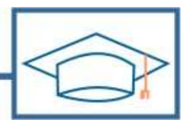
6. Leer los subtítulos.

7. Buscar en cáda párrafo la frase clave.

8. Observar y relacionar los diagramas y figuras.

9. Buscar las conclusiones en el último párrafo.

Ahora, continuamos con nuestro estudio...

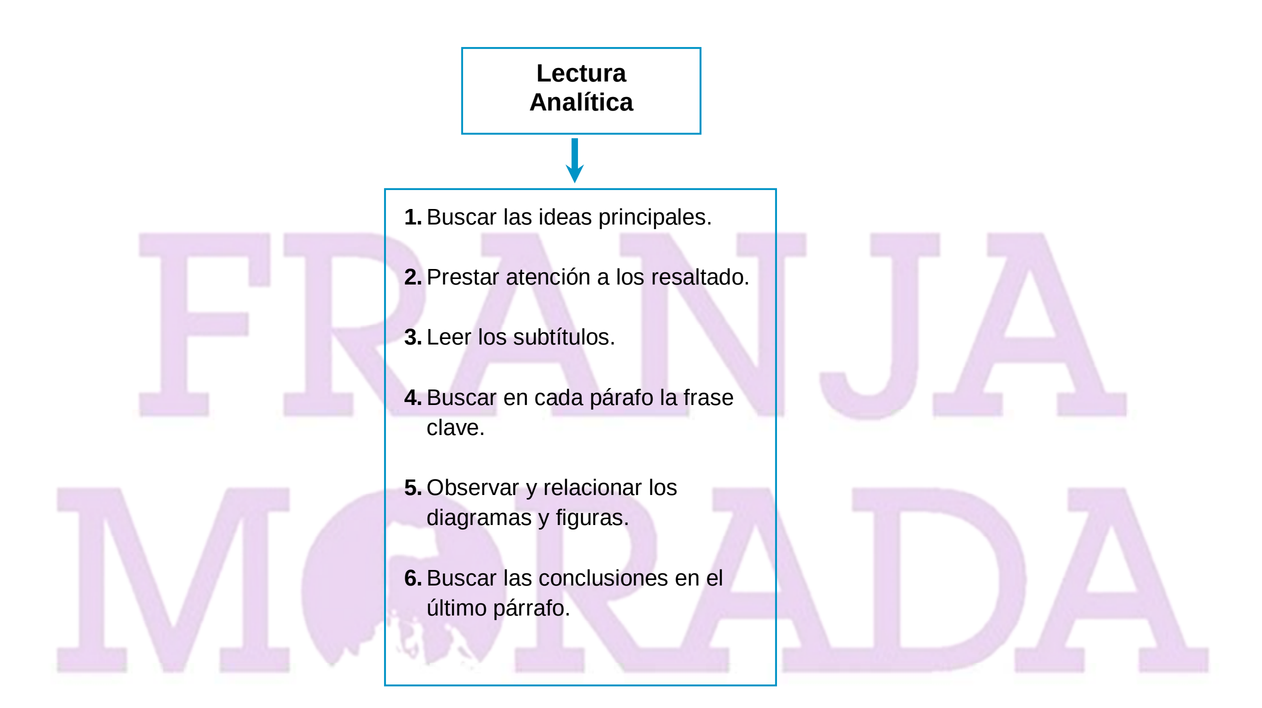


Segunda aproximación: lectura analítica o detallada



Llegamos a la etapa fundamental, la de la **lectura detallada**,minuciosa. Nuevamente le proporcionamos algunas**sugerencias para tener en cuenta**[2].

¿Recuerda cuáles eran los pasos que habíamos mencionado anteriormente?



1.Subrayar las ideas principales en cada párrafo

La idea principal es aquella que si se la elimina, el párrafo pierde sentido. Es el núcleo del pensamiento del autor.

Las respuestas a las preguntas de qué habla el párrafo y qué decir acerca de ello, es lo que hay que subrayar. Esas son las ideas principales.

Pueden encontrarse en distintos lugares: al principio del párrafo, en el medio y al final. Es conveniente subrayar la menor cantidad de palabras posible, sin que la idea pierda sentido y claridad.

Hacia el final de la Tercera Parte, en la sección Ejemplos, encontrará un ejemplo de subrayado de ideas principales y secundarias.

---

[2] Las pautas para las técnicas de estudio de esta fase se tomaron de CRISTALLI, M. G.; MARINELLI, H. A. y MARTÍNEZ DE PÉREZ, N. (1988). *Metodología de estudio. Técnicas para elaprendizaje independiente*. Buenos Aires: Marymar.



2.Detectar las ideas secundarias

Estas ideas **explican y amplían las ideas principales** y les siguen en importancia.

Es conveniente subrayarlas con otro color o con otro tipo de línea.



Veamos un ejemplo, en el que las ideas principales están señaladas con subrayado simple y las secundarias con subrayado doble.

SILVER, LEE M. “Genes solidarios y egoístas”. En* Revista La Nación, *Nº1677, 26 de agosto de 2001. (Selección).

“La idea de evolución es la más polémica de la biología contemporánea. La mitad de las personas no cree que la evolución haya tenido algo que ver con nuestra aparición sobre la Tierra. Al mismo tiempo, la idea de evolución nunca ha sido más importante para los científicos, los que la usan para lograr una comprensión más profunda de todos los aspectos de la vida, desde las moléculas biológicas hasta los ecosistemas, desde la conducta hasta las enfermedades humanas.

Prácticamente todo el mundo ha oído hablar de Darwin y de su teoría. Pero casi nadie conoce a fondo el principio de selección natural *que Darwin postuló, a partir de dos supuestos básicos. El primero de ellos es que nuevos cambios heredables aparecen al azar en los organismos individuales. El segundo es que ciertos cambios heredables proporcionan a algunos individuos una mejor oportunidad de sobrevivir y de reproducirse que a los demás. Por sorprendente que parezca, si uno acepta estos dos supuestos como hechos consumados -y han sido probados por toda la historia pasada de la vida sobre la Tierra-, debe aceptar la idea de evolución como lógica consecuencia.*

Ahora sabemos que los cambios heredables son resultado de mutaciones que producen nuevas versiones de genes. Si un nuevo gen hace que los individuos logren transmitírselo a más hijos, con cada generación habrá un porcentaje de la población portadora del nuevo gen, hasta que en última instancia el gen estará presente en toda la población. Según el lenguaje de la evolución, ese gen ha sido seleccionado *por la naturaleza. Sin embargo, tarde o temprano aparecerá una versión aún más nueva del gen, capaz de permitir que algunos individuos superen a aquellos portadores del ahora envejecido gen. Este infinito proceso de superación se realiza simultáneamente en miles de genes de cada población de seres vivos (...)”.*

3.Hacer notas al margen

Las notas al margen permiten **VER, al golpe de vista la estructura temática y lógica de un texto**. Se trata de **una síntesis de la idea principal** expresada como título del párrafo.

Una vez que haya leído y subrayado el párrafo, sintetícelo mentalmente y luego anote al margen en forma abreviada o como si fuera el título del párrafo. Cuando repase o vuelva a



leer el texto, estas notas le servirán como "mapa" o guía de las ideas y de su organización lógica.

"Prácticamente todo el mundo ha oído hablar de Darwin y de su teoría. Pero casi nadie conoce a fondo el**principio de *selecciónnatural* que Darwin postuló, a partir de dos supuestos básicos. El primero de ellos es que nuevos cambios heredables aparecen al azar en los organismos individuales. El segundo es que ciertos cambios heredables proporcionan a algunos individuos una mejor oportunidad de sobrevivir y de reproducirse que a los demás.**Por sorprendente que parezca, si uno acepta estos dos supuestos como hechos consumados –y han sido probados por toda la historia pasada de vida sobre la Tierra-, debe aceptar la idea de evolución como lógica consecuencia"	Selección Natural 1 er. supuesto 2 do. supuesto

A veces, en lugar de un título puede anotar palabras que le indiquen la organización de la exposición del autor. Esto es útil especialmente en textos largos en los que se desarrollan varias ideas o discusiones en torno a principios, conceptos, etc. Por ejemplo, puede usar números que le vayan indicando el orden de aparición de ideas o cuestiones principales; o puede señalar cuándo un párrafo implica la síntesis, o conclusión del tema, etc.

4.Hacer un resumen

Después de trabajar sobre el texto con el subrayado y las notas al margen estará en condiciones de hacer un resumen.



El resumen es una reducción del texto que supone capacidad para seleccionar la información relevante, interpretarla y comprenderla. Es importante aclarar que resumir "no quiere decir acortar el texto e ir pegando y recortando párrafos,sin integrarlos en una estructura general"[3].

Resumir significa reducir la información de la manera más eficiente posible; para ello se deben tener en cuenta:

Los propósitos:**para qué resumir**.

Los destinatarios:**para quién resumir**.

El tipo de texto:**qué voy a resumir**.

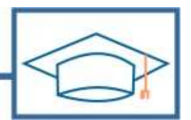
No es necesario que el resumen mantenga las estructura del texto original,**pero deberá tener su contenido básico**.[4]

Cuando usted hace un resumen pone en juego **estrategias** como las de **suprimir**, **generalizar** y **construir**. ¿De qué se trata cada una de ellas? A continuación lo explicamos.

---

[3] MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN. MIN. ED. PCIA. DE CORRIENTES. *Plan de Compensación 2001. Lengua EGB 3*. Cuadernillo para el docente.

[4]Ibídem.



4.1.Supresión-selección:

Como su nombre lo indica, esta estrategia implica eliminar toda la información abundante o innecesaria sin distorsionar el texto.



"¿Cuál es la razón de que algunas colectividades sociales, instituciones económicas y naciones avancen y prosperen? Este asunto ha fascinado y absorbido la atención de escritores, compañías y Gobiernos durante todo el tiempo en el que ha habido unidades sociales, económicas y políticas. En campos tan diversos como la antropología, la historia, la sociología, la economía y la ciencia política se han hecho persistentes esfuerzos para comprender las fuerzas que explican los interrogantes planteados por el progreso de algunas entidades y la decadencia de otras" (PORTER, M. E.,1991, La ventaja competitiva de las naciones. Buenos Aires: Vergara).

Este texto podría reducirse así:

"¿Cuál es la razón de que algunas colectividades sociales, instituciones económicas y naciones avancen y prosperen? Este asunto ha llamado la atención a lo largo del tiempo, y en diversos campos de las ciencias sociales se han hecho esfuerzos para comprender las fuerzas que explican el progreso de algunas entidades y la decadencia de otras".

4.2.Generalización:

En este caso se identifican elementos comunes y se busca un concepto que permita designarlos en conjunto.



"El reciclaje es un proceso que consiste en aprovechar y reutilizar elementos como: aluminio, papel, carbón, tela y otros objetos metálicos" (Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de la Provincia de Corrientes. Op.cit).

Este texto podría reducirse así:

"El reciclaje es un proceso que utiliza distintos tipos de residuos".

4.3.Construcción e integración:

Esta estrategia implica el reemplazo de una información por otra ausente en el texto, extraída del conocimiento previo. Lo importante es que no se trata ya de una copia sino de una reelaboración del texto en la que se infiere la idea principal que puede estar implícita.





“El pronóstico para la tarde anuncia: fuertes truenos, rayos y relámpagos, también vientos y lluvias persistentes”(Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de la Provincia de Corrientes. Op. Cit)

Este texto podría construirse así:

“El pronóstico del tiempo anticipa tormentas por la tarde”.

¿Qué regla debe aplicarse primero?[5]

Tal vez deberíamos aplicar la regla de CONSTRUCCIÓN primero. Esta regla establece el tipo de episodio pertinente en ese momento. Después podemos aplicar la regla de SUPRESIÓN para eliminar aquellos detalles que ya no son pertinentes. Y, finalmente, podemos juntar a diferentes hechos que como un todo son pertinentes para el resto del discurso, pero que pueden ser incluidos en una sola proposición generalizada. Y si queremos resumir aún más un discurso, por lo general trataremos de aplicar la regla de la GENERALIZACIÓN.

En la práctica, no todo usuario de una lengua *aplicará* las reglas de la misma manera. Cada lector encontrará *importantes* o *pertinentes* diferentes aspectos del mismo texto, según la tarea, los intereses, el conocimiento, los deseos, las normas y los valores del usuario; éstos, en conjunto, definen el estado cognoscitivo contextual particular al usuario de una lengua en el momento en que interpreta el texto.

*5.*Hacer cuadros sinópticos

Los cuadros sinópticos, como otros esquemas de ideas y conceptos, por ejemplo los mapas conceptuales que explicaremos en el apartado siguiente, **son recursos para comprender las relaciones entre las ideas y conceptos**, lo cual es fundamental cuando deseamos aprender de manera significativa y evitar el olvido prematuro.



Para construirlos le proponemos los siguientes pasos: [6]

a. Identificar la idea principal (IP).

b. Conocida la IP, releer la notación marginal buscando aquella que se relaciona directamente con la IP.

c. A medida que se realiza el cuadro ir calculando mentalmente el espacio que ocupará para lograr una distribución armónica.

d. Imaginar la hoja dividida en franjas y ubicar la IP en la primera.

e. En la segunda franja escribir la idea que se relaciona directamente con la IP (2do rango).

[5] VAN DIJK , Teun, Estructuras y funciones del discurso, Madrid, Siglo XXI Editores 1996 (10º ed), pág.52

[6] CRISTALLI; M: G:; MARINELLI; H: A: y MARTINEZ DE PÉREZ, N. Op. cit



f. En la tercera franja escribir la idea que se relaciona directamente con las del 2do rango. Éstas son de 3er rango. Y así sucesivamente.



Veamos un ejemplo tomado de MOCHÓN, F. y BEKER, V. A. (1997). *Economía. Principios y aplicaciones*; (2da. ed.). Buenos Aires: McGraw-Hill.

"¿QUÉ SE ENTIENDE POR ECONOMÍA?"

La economía se ocupa de cuestiones que surgen en relación con la satisfacción de las necesidades de los individuos y de la sociedad.
La satisfacción de las necesidades materiales (alimentos, vestido o vivienda) y no materiales (educación, ocio, etc.) de una sociedad obliga a sus miembros a llevar a cabo determinadas actividades productivas. Mediante estas actividades se obtienen los bienes y servicios que se necesitan, entendiendo por bien todo medio capaz de satisfacer una necesidad tanto de los individuos como de la sociedad" (p.3 y 4).

Cuadro sinóptico

- Economía
  - Satisfacción de las necesidades humanas
    - Individuales
    - Sociales
      - Materiales
      - No materiales
        - requieren Actividades Productivas
          - Bienes
          - y
          - Servicios

***6.*Hacer mapas conceptuales:**

¿Qué es un mapa conceptual?

Es una técnica, un recurso esquemático para representar un conjunto de conceptos o ideas que forman parte de una estructura de proposiciones. *Éstas pueden ser implícitas o explícitas* (ONTORIA, A., 1995).

El mapa conceptual permite resumir esquemáticamente un texto con la característica fundamental de que ese esquema proporciona una relación y un orden jerárquico del contenido.



Los **elementos fundamentales** de un mapa conceptual son:

- **Concepto**

  Novak, el creador del mapa conceptual, considera que el concepto es *"una regularidad en los acontecimientos o en los objetos que se designan mediante un término"* (NOVAK, J., 1988, p.22).

  "Los conceptos hacen referencia a **acontecimientos** que son cualquier cosa que sucede o puede provocarse y a **objetos** que son cualquier cosa que existe y se puede observar. Los conceptos son, según Novak, desde la perspectiva del individuo, las imágenes mentales que provocan en nosotros las palabras o signos con los que expresamos **regularidades**. Esas imágenes mentales tienen elementos comunes en todos los individuos y matices personales, es decir, nuestros conceptos no son exactamente iguales, aunque usemos las mismas palabras" (**ONTORIA, A.,** op. cit., p. 35).

- **Proposición**

  Una proposición está formada por dos o más conceptos unidos por palabras nexos. Siempre afirma o niega algo, por lo que tiene valor de verdad.

- **Palabras-enlaces o nexos**

Son las palabras que sirven para unir los conceptos y señalar el tipo de relación existente entre éstos.

Ej.

"El triángulo es un polígono"

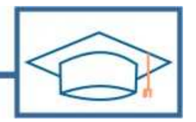
En esta frase los dos *conceptos* son "**triángulo**" y "**polígono**", y se conectan a través de la palabra "**es**", que sería la palabra de *enlace*. Por lo tanto, tenemos una proposición con la que se puede armar un mapa conceptual muy simple. Pero, por lo general, los mapas son más complejos y presentan líneas que van uniendo los conceptos en forma de rama.

Antes de pasar al ejemplo, le explicamos las **características** que posee un esquema para convertirse en mapa conceptual.

- **Jerarquización**

  En los **mapas conceptuales** los conceptos se organizan según el orden de importancia o de "inclusividad".

¿Qué quiere decir esto?



Quiere decir que en el gráfico que se realiza, **los conceptos más inclusivos o generales se colocan en los lugares superiores**, luego los conceptos van siendo menos inclusivos hasta llegar a la base del gráfico donde se ubican los menos comprehensivos. Los ejemplos se sitúan en último lugar.

- **Selección**

  "Los mapas constituyen una síntesis o resumen que contiene lo más importante de un mensaje, tema o texto. Previamente a la construcción del mapa hay que elegir los términos que hagan referencia a los conceptos en los que conviene fijar la atención. Como es obvio, si queremos recoger en un mapa un mensaje o texto muy extenso, quedarán excluidos muchos conceptos que podrían recogerse si nos centráramos en una parte de ese mensaje" (ONTORIA, A. op.cit, p.37).

  De la cita anterior inferimos que los tipos de mapas que construyamos, más o menos generales, con mayor o menor número de conceptos, dependen del objetivo que tengamos al hacerlo. Si se trata de un mapa para nuestro uso personal o si es para exponerlo a otros.

- **Impacto visual:**

  Esta característica depende de la anterior. Un buen mapa muestra claramente las relaciones entre las ideas principales, es claro, conciso y vistoso.

  Casi siempre es preciso hacer varios mapas para lograr trazar un gráfico adecuado.

  No sale bien la primera vez, hay que probar diversas maneras de organizar los conceptos hasta que visual y lógicamente consigamos representarlos de forma coherente.



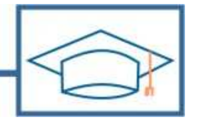
Sobre un ejemplo, un texto de economía "Microeconomía y macroeconomía", vamos a construir un mapa. Encontrará el texto en la sección Ejemplos.

1. En primer lugar, lo leemos detenidamente.

2. En segundo lugar, identificamos los conceptos que contiene y hacemos un listado, tal como lo indicamos a continuación:

Conceptos:

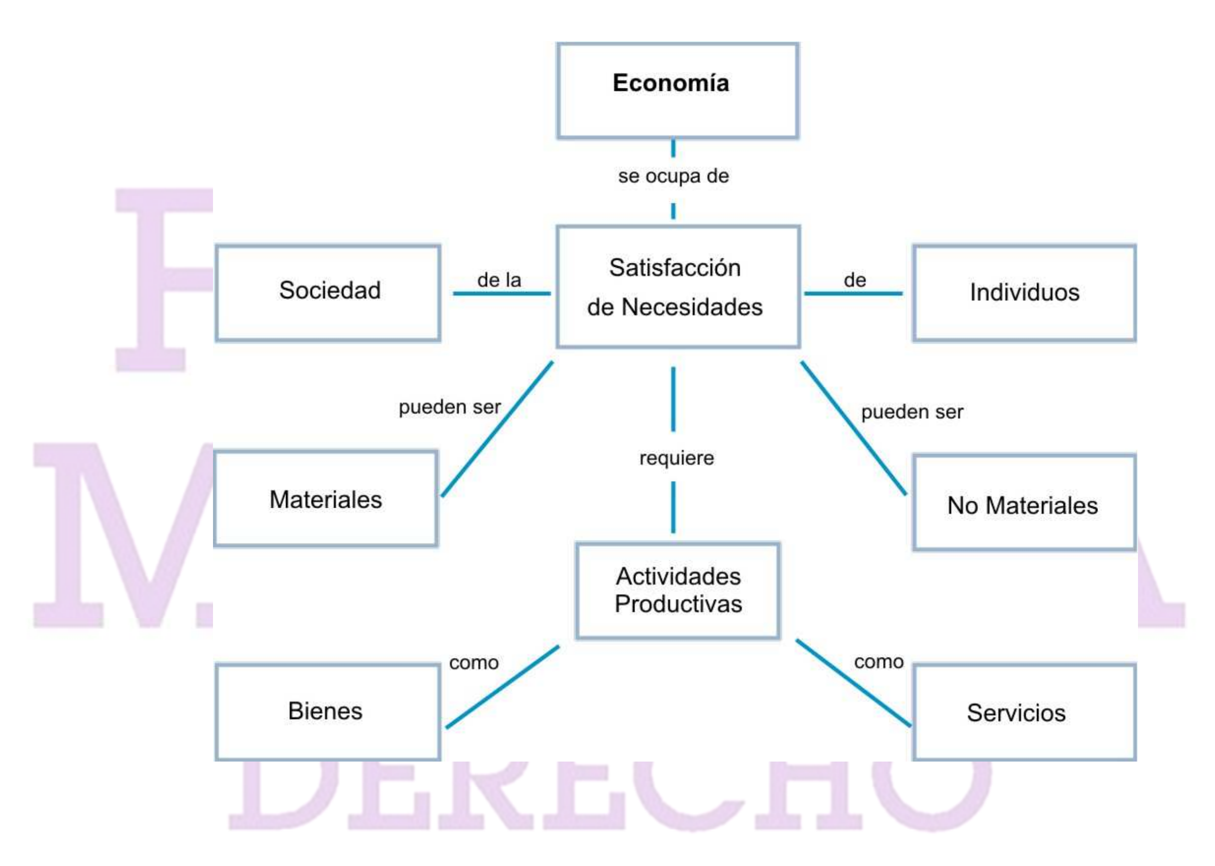
ECONOMÍA	**SATISFACCIÓN DE NECESIDADES**
NECESIDADES MATERIALES	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
NECESIDADES SOCIALES	INDIVIDUOS
BIENES	SOCIEDAD
SERVICIOS	



3. En tercer lugar, buscamos organizarlos y representarlos teniendo en cuenta que los conceptos más generales o inclusivos se ubican en la parte superior del mapa, y luego se van colocando los demás siguiendo el criterio de inclusividad o generalidad decreciente.

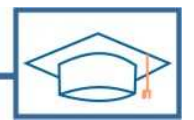
¿A usted le quedó igual?

Mapa conceptual



Una aclaración... Diferentes personas pueden elaborar un mapa conceptual sobre un mismo texto y los gráficos muy difícilmente coincidirán. En la construcción de un mapa conceptual **no hay correcto / incorrecto**. Lo importante es respetar el criterio de jerarquía e inclusividad de los conceptos. En la sección Ejemplos aparece otro gráfico sobre el mismo texto, más parecido a una red.

Todavía no hemos terminado con los pasos del proceso de estudio comprensivo...

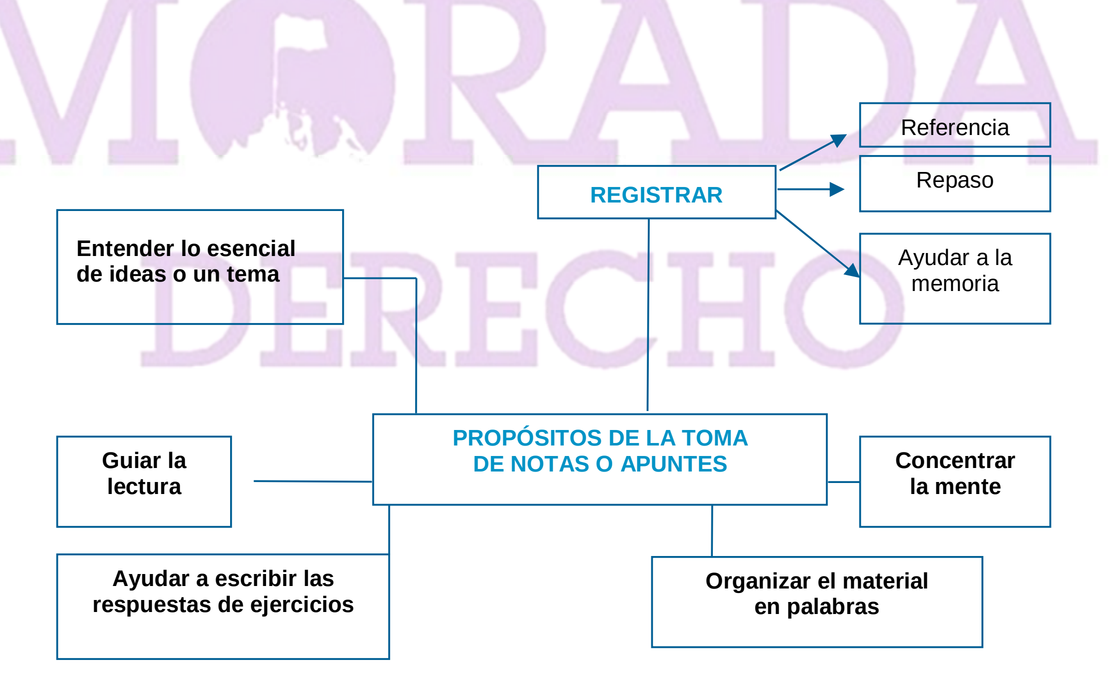


A continuación conoceremos otra de las tareas fundamentales del aprendizaje independiente en la universidad.

La toma de notas o apuntes

Al ser una de las tareas fundamentales del aprendizaje independiente, la toma de notas o apuntes es una fuente habitual de dificultad en el estudio. Por otra parte, si se logra controlar esta tarea, se adquirirá un mayor sentido del éxito y la competencia.

La toma de apuntes constituye un proceso de registro de la información que uno recibe, este registro inicial puede derivar en múltiples usos o funciones. Orienta el estudio, sirve de referencia para la búsqueda de materiales, puede operar como resumen de ideas básicas, puede utilizarse para elaborar otros resúmenes, permite sistematizar los contenidos/información dadas en las clases. Es importante señalar que los apuntes operan de insumos básicos cuando uno se dispone a estudiar, pero no son los únicos referentes o no todo el estudio pasa por "estudiar" los apuntes. En muchos casos, en el afán de copiarlo todo, se cometen errores que pueden dar lugar a interpretaciones equivocadas, para lo cual es necesario ir a los textos, consultar y si fuese posible transformar estos primeros apuntes en producciones propias. Los apuntes pueden pensarse como un esqueleto o esquema que hay que completar, ampliar y profundizar.





Seguidamente le ofrecemos algunas recomendaciones a tener en cuenta para la correcta toma de apuntes

1. Escuchar atenta y activamente, lo que implica:

- Concentrarse con lo que dice el profesor.
- Adoptar actitud de vigilancia mental (no distraerse).
- Escuchar atentamente, aunque no esté de acuerdo.

2. Trabajar en forma ordenada, lo que implica:

- Utilizar la hoja respetando márgenes y renglones. Esto le evitará el cansancio de ver la hoja repleta de letras.
- Prestar atención al título o tema que anuncie el profesor. Reflexionar sobre él mientras se anota.
- Escribir de manera legible, si no al momento de repasar le puede ocurrir que ni usted mismo entienda qué escribió.
- Usar abreviaturas y símbolos. Conviene que sean siempre los mismos, para evitar que se olvides de su significado.
- Anotar ejemplos.
- No dibujar garabatos.



Ahora sí, hemos recorrido todo el camino del estudio para un aprendizaje comprensivo.

En la sección Ejemplosencontrará un texto al que se le aplicaron los pasos que hemos estado desarrollando anteriormente.



El ejemplo resuelto le servirá de **orientación, no constituye la respuestacorrecta**, ni la única posibilidad de elaboración. En realidad, todas las técnicas dependen de los conocimientos previos y los objetivos del que lee y analiza el texto. Sin embargo, le servirá para **comparar** y **revisar** sus producciones, tratando de determinar su **pertinencia** y **coherencia**.



GLOSARIO

Actitudes: líneas básicas de conductas y comportamientos que asumen las personas frente a las situaciones cotidianas, revelando en algunos casos, valores, normas y tendencias.

Aprendizaje: proceso de adquisición del conocimiento a través del cual se produce un cambio conceptual, actitudinal, procedimental y/o psicomotor.

Aprendizaje Comprensivo: proceso de aprendizaje en el que el sujeto que aprende lograr relacionar sus conocimientos previos con la nueva información, dándole sentido y organización.

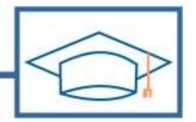
AprendizajeMemorístico: Proceso de aprendizaje en el que el sujeto que aprende hace uso de la memoria para incorporar nuevos conocimientos mediante la repetición de ideas, conceptos, hechos o datos sin establecer relaciones con otros conocimientos y provocando un rápido olvido de lo incorporado.

Estudio:proceso básico y fundamental que facilita el aprendizaje. Implica la interacción del sujeto que aprende con los materiales, la organización y el procesamiento y memorización comprensiva (no mecánica) de la información.

Macrorreglas: son reglas para la proyección semántica que vinculan las proposiciones de las microestructuras textuales con las de la macroestructuras textuales. Se llaman macrorreglas porque producen macroestructuras. Su función es la de *transformar* la información semántica, de alguna manera tienden a *reducirla:* reducen una secuencia de varias proposiciones a una de pocas o, incluso, a una sola proposición. Otra característica es su naturaleza *organizadora.* Al asignar una macrocomposición a cierto fragmento de un discurso, este fragmento obtiene una cierta “unidad”; se convierte en un fragmento que puede distinguirse de otros fragmentos por el hecho de definirse según un tema especificado por la macrocomposición. Ahora los significados de las respectivas oraciones del fragmento “tienen algo en común” porque juntos forman la base para la formación de una macrocomposición. El *tipo de discurso* determina la aplicación de una u otra macrorregla.

Supresión:Dada una secuencia de proposiciones, se suprimen todas las que no sean presuposiciones de las proposiciones subsiguientes de la secuencia. En otras palabras, sólo las proposiciones que son textualmente *pertinentes*, en el sentido de que desempeñan un papel en la interpretación de otras oraciones, deben figurar en la descripción de la macroestructura. Se omiten los *detalles* del texto.

Generalización: Dada una secuencia de proposiciones, se hace una proposición que denote el mismo hecho denotado por la totalidad de la secuencia de proposiciones y se sustituye la secuencia original por la nueva proposición. Es la posibilidad de emplear nombres como *superconjuntos* de varios conjuntos. Tales expresiones (por ejemplo, oraciones) se llaman



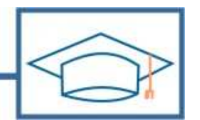
expresiones u oraciones *temáticas* o *tópicas.* Debe ser mínima: no se toman conceptos generales arbitrariamente sino superconceptos inmediatos.

Construcción: Dada una secuencia de proposiciones, se hace una proposición que denote el mismo hecho denotado por la totalidad de la secuencia de proposiciones, y se sustituye la secuencia original por la nueva proposición. Derivamos una proposición que implícitamente contiene la información abstraída en la aplicación de la regla, porque esta información forma parte de nuestro conocimiento del mundo.

Motivación: proceso psicológico (incluye componentes cognitivos y afectivos) que determina la planificación y actuación del sujeto. Comportamiento humano que tiene algún grado de voluntariedad, que se dirige hacia un propósito personal más o menos internalizado. Dosis de esfuerzo aplicada a diferentes actividades. A veces se escucha “está muy interesado en lo que hace, basta ver el esfuerzo y empeño que pone”...

Sujeto de aprendizaje:Es toda persona que manifiesta intención por aprender, tanto en ámbitos formales (como por ejemplo las instituciones educativas como en ámbitos informales (situaciones de la vida diaria)

	OPERACIONES DEL PENSAMIENTO
OBSERVAR	Supone “mirar”, presente en todas las acciones de la vida cotidiana. Limitada por la curiosidad, el interés personal y la capacidad técnica del observador.
ORDENAR	Supone jerarquizar, disponer según la importancia, secuenciar.
IDENTIFICAR	Es reconocer, apreciar y separar lo fundamental de lo accesorio.
SINTETIZAR	Capacidad de abreviar lo que se quiere expresar, organizar rápidamente la información de un modo personal.
IMAGINAR	Capacidad para “soñar despierto”. La imagen convertida en palabras.
HIPOTETIZAR	Es proponer explicaciones posibles para un hecho, es suponer, anticipar, enumerar posibilidades.
CUESTIONAR	Confrontar ideas, hechos y sucesos a través de las opiniones y puntos de vista de distintos autores. Poner en duda información, transformar en interrogación situaciones presentadas en un texto.
DEFINIR	Fijar con precisión la significación de una palabra o la naturaleza de una cosa.
APLICAR	Transferir lo aprendido y/o conocido a acciones concretas.
CLASIFICAR	Agrupar de acuerdo con criterios establecidos, definir categorías.
INTERPRETAR	Identificar y comprender ideas principales, concebir y manejar las interrelaciones de estas ideas.
EVALUAR	Valorar en función de criterios.
SELECCIONAR	Elegir en función de criterios establecidos previamente.
EXTRAPOLAR	Analizar un aspecto en un punto determinado relacionándola con otro punto que se toma como referencia.
DISCRIMINAR	Distinguir una cosa de algo similar. Permite separar aquello que no corresponde.



Estudiar desde resúmenes, cuadro sinóptico, líneas de tiempo son formas de organizar la información, pero estas resultan algunas aportaciones para considerar la forma en que se percibe y organiza el contenido. Pero resulta indiscutible que cada uno tiene su estilo para aprender y estudiar, esto se debe a que cada persona sigue su propio ritmo y sus propias estrategias. Los caminos que se emplean para construir el aprendizaje son propios y personales de cada uno. Esos métodos distintos que emplea cada persona a veces de forma inconsciente para aprender algo, son estilos de aprendizajes.

Reconocer el estilo de aprender nos sirve para fortalecer el proceso mismo de aprender.

http://educayaprende.com/los-estilos-de-aprendizaje-las-diferentes-maneras-de-aprender/